SAGRADA BIBLIA,

EN LATIN Y ESPAÑOL,

CON NOTAS

LITERALES, CRÍTICAS É HISTÓRICAS,

PREFACIOS Y DISERTACIONES,

Sacadas del Comentario de D. Agustin Calmet, Abad de Senones, del Abad Vence y de los mas célebres autores, para facilitar la inteligencia de la Santa Escritura.

OBRA ADORNADA CON ESTAMPAS Y MAPAS.

PRIMERA EDICION MEJICANA

ENTERAMENTE CONFORME A LA CUARTA Y ULTIMA FRANCESA DEL AÑO DE 1820.

TOMO CUARTO.

EL DEUTERONOMIO Y JOSUÉ

MÉJICO.

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO ARÉVALO,
CALLE DE CADENA NUM. 2.

1831.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

SANTA BIBLIA.

PREFACIO

SOBRE

EL DEUTERONOMIO,

En el cual se encuentra una concordancia compendiada de las leyes de Moises.

I. Nombre de este libro, y lo que él contiene.

Los Judios llaman este libro *Elle haddebarim*, porque comienza con estas palabras en el hebréo. Los Rabinos le llaman á veces *Misne*, como si dijéramos, el *duplicado* ó la *repeticion de la ley*. Otros le dan el nombre de *Libro de las reprensiones*, porque Moises reprende en él á los Israelitas. Y los Griegos y Latinos le llaman *Deuteronomio*, esto es, *segunda ley* (1), porque abraza el compendio de las leyes promulgadas anteriormente. Estas leyes se refieren en él, con explicaciones y adiciones, en obsequio de aquellos que aun no habian nacido ó no les habia alumbrado la luz de la razon, cuando fueron dadas la primera vez. Moises manifiesta tambien la conducta de Dios y la suya para con los Israelitas. Contiene este libro la historia de lo que pasó en el desierto, desde el principio del mes undécimo del año cuarenta de la salida de Egipto, hasta el dia séptimo del mes duodécimo del mismo año, esto es, la historia de cinco á seis semanas.

II. Análisis de este libro.

Reunidos los hijos de Israel en la llanura de Moab, Moises les dirige la palabra, y les recuerda sumariamente todo lo que habia sucedido desde su partida del monte Sinai; la eleccion de los que debian ser sus gefes; la diputacion de los que fueron enviados á explorar la tierra prometida; la murmuracion del pueblo con motivo de las noticias que ellos dieron; la sentencia que Dios pronunció contra los murmuradores, condenándolos á morir en el desierto; su terquedad en querer combatir á sus enemigos contra la voluntad del Señor; su derrota y fuga vergonzosa delante de los Amorréos; su partida de Cades-Barné (cap. I); la prohibicion que Dios les hizo de pelear contra los Iduméos, Moabitas y Ammonitas; la derrota de Sehon, rey de los Amorréos (cap. II); la de Og, rey de Basan; la division que hizo de sus tierras á las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manases; la órden que dió á estas tres tribus de marchar armadas á la cabeza de las otras, para ponerlas en posesion de la tierra prometida; la negativa que Dios le

(1) *Segunda ley.*

dió cuando le pedia le hiciera entrar en esta tierra; la órden que recibió del Señor, de constituir á Josué para despues de su muerte gefe que debia conducir á los hijos de Israel, y ponerlos en posesion de la tierra prometida (cap. III).

Moises exhorta á los hijos de Israel á observar las leyes y órdenes del Señor; les representa sus prerogativas sobre las demas naciones; sobre todo les recomienda huyan de la idolatría; les anuncia las venganzas terribles del Señor contra los prevaricadores, y sus misericordias para con aquellos que se le conviertan; les recuerda los favores de que Dios los colmó, y los exhorta á serle fieles. Aquí nota Moises el destino que daba á tres ciudades situadas mas allá del Jordan, que debian servir de refugio á los homicidas involuntarios (cap. IV).

Moises reune de nuevo á los Israelitas, y les recuerda lo que pasó en el monte Sinai; la alianza que Dios hizo con ellos; los diez preceptos que les dió haciendo percibir su voz; el espanto de que fueron sobrecogidos, de modo que pidieron, que no el Señor, sino Moises, les hablase en lo sucesivo; los preceptos y órdenes que le dió el Señor, para que despues se los manifestase al pueblo (cap. V). Antes de bajar al pormenor de otros preceptos, exhorta Moises á los Israelitas á amar á Dios de todo corazon, y á tener siempre sus preceptos delante de los ojos; les recomienda no olviden al Señor, ni las gracias que habian recibido de él, ántes bien quiere hagan pasar la memoria de ellas de generacion en generacion, contándoselas á sus hijos (cap. VI). Les recomienda exterminar á las naciones infieles que iban á ser entregadas en sus manos, y les prohibe hacer alianza con ellas. Les hace presente, que si Dios los escogió por su pueblo, fue por un puro efecto de su amor; los exhorta á guardar fielmente los preceptos; les promete la proteccion divina como recompensa de su fidelidad, y especialmente les encarga huyan de la idolatría (cap. VII). Les recuerda la memoria de los beneficios del Señor, y los excita á no olvidar á quien los ha colmado de tantos beneficios; los amenaza con todo el peso de sus venganzas si llegan á olvidarle por seguir á dioses extrangeros (cap. VIII). Les anuncia que van á pasar el Jordan, y que Dios les sujetará las naciones poderosas que ocupan la tierra prometida; pero al mismo tiempo les declara que si les concede esta gracia, no es por sus merecimientos; les echa en cara sus murmuraciones é infidelidades pasadas (cap. IX). Les recuerda la órden que recibió de construir el Arca, para depositar en ella las segundas tablas de la ley, por haber quebrado Moises las primeras, al ver el becerro de oro (Exod. XXXII. 19); y cómo el Señor escogió á la tribu de Leví, para que ejerciera en su presencia las funciones del santo ministerio. Los exhorta á observar la ley del Señor, y á no servir á otro mas que á él. Los invita á amar á quien ha hecho tantos prodigios por ellos (cap. X). Les representa la diferencia que hay entre la tierra prometida, en cuya posesion van á entrar, y Egipto de donde han salido. Les pone á la vista las bendiciones que serán la recompensa de su fidelidad, y las maldiciones que serán el justo castigo de su infidelidad. Les manda que cuando hayan entrado en la tierra prometida, escojan el monte Garizim y el monte Hebal, para hacer publicar sobre el uno las bendiciones prometidas á los fieles observadores de la ley, y sobre el otro

las maldiciones contra sus transgresores (cap. xi). Les prescribe destruir todos aquellos lugares que habia consagrado la idolatría en la tierra á que iban á entrar, y no ofrecer sus sacrificios, sino en el lugar que el mismo Dios señalaria. Les prohibe comer sangre de animales, y les recomienda no abandonen á los Levitas. Les advierte no imiten á las naciones que Dios exterminará delante de ellos, y cuyas tierras poseerán (cap. xii). Los previene contra la seduccion de los falsos profetas, y les manda apedrear á cualquiera seductor que pretenda llevarlos á la idolatría, y destruir toda ciudad que el Señor haya abandonado por haber seguido á los ídolos (cap. xiii). Les prohibe imitar la supersticion de las naciones infieles (cap. xiv). Distingue á los animales en puros é impuros; arregla los diezmos que deben pagar todos los años, las comidas que deben hacer delante del Señor; el perdon de las deudas; la libertad de los esclavos, y la consagracion de los primogénitos (cap. xv). Les recomienda la celebracion de las tres fiestas de la Pascua, Pentecostés y Tabernáculos, indicándoles las ceremonias que deben observar en ellas. Prescribe las obligaciones de los jueces y magistrados. Recomienda de nuevo huyan de la idolatría, y pronuncia pena de muerte contra el que hallaren culpado (cap. xvi). Manda se consulte á los sacerdotes en las causas difíciles, y obedecerles entónces, so pena de la vida. Previene el caso en que los Israelitas quisiesen constituirse un rey, y manda que se tome de entre los Hebréos, y establece las leyes que estará obligado á observar (cap. xvii). Declara que los sacerdotes y Levitas no deben poseer ninguna heredad en Israel; sino que vivirán de las oblaciones de sus hermanos, y que el Señor mismo será su heredad. Les prohibe imitar las supersticiones y vanas curiosidades de las naciones infieles que iban á ser exterminadas á su presencia. Les anuncia que Dios suscitará de en medio de ellos un gran Profeta: Este es el Mesías, como lo probarémos en una disertacion, sobre esta célebre promesa. Les advierte que quien no escuche á este Profeta, atraerá sobre sí la venganza de Dios, y otra vez pronuncia sentencia de muerte contra los falsos profetas. Señala el carácter por el que se les podrá conocer (cap. xviii). Ya habia señalado tres ciudades de refugio mas allá del Jordan, y ordena despues á los Israelitas, designen aun otras tres en la tierra á que iban á entrar; al destinar este refugio á los homicidas involuntarios, pronuncia pena de muerte contra los homicidas voluntarios. Prohibe traspasar los límites de las heredades, y manda castigar á los falsos testigos (cap. xix). Establece las leyes concernientes á la guerra (cap. xx). Arregla la expiacion de las muertes cuyos autores se ignoran; los matrimonios con las mugeres tomadas en la guerra; la division de los bienes en las familias; y el castigo del hijo rebelde y malvado. Manda sepultar en el mismo dia el cuerpo del hombre que fuere colgado en el patíbulo (cap. xxi). Prescribe la eficacia que se debe tener para que no se pierda lo que pertenece al prójimo: prohibe vestirse con trages del otro sexo; coger á la madre con sus pollos en el nido; dejar los tejados de las casas sin pretil; sembrar dos semillas en la viña; arar con un buey y un asno; ponerse vestidos tejidos con lana y lino. Manda á los Israelitas poner cordones en los cuatro remates de sus capas. Prescribe el modo de proceder cuando el marido se queja de no haber encontrado vírgen á su muger, y pronun-

Disertacion sobre la profecia de Moises tocante al profeta prometido de Dios.

cia, pena de muerte contra los adúlteros. Señala el castigo de los que hayan violado, sea en poblado ó en el campo, á una moza desposada, (cap. XXII). Determina los sujetos que no deben admitirse en la Iglesia del Señor, é insiste sobre la pureza que Dios exige de su pueblo. Prohibe entregar el esclavo fugitivo á su amo irritado; recibir en ofrenda el pan de la prostitucion, y prestar á usura. Manda cumplir los votos que se hayan hecho, y prohibe coger cualquiera cosa del campo, ó de la viña de su prójimo (cap. XXIII). Arregla la conducta que deberá seguirse en caso de divorcio; esta ley da lugar á una disertacion sobre el particular. Confirma los privilegios de los recien casados. Prohibe recibir en prendas las cosas que son necesarias á los que las dan, y pronuncia pena de muerte contra aquellos que venden á sus hermanos libres. Recomienda evitar la lepra: prohibe tomar prendas por fuerza, y manda volvérselas al pobre si le son necesarias; y quiere que se pague exactamente á las personas á quienes se ha hecho trabajar. Prohibe castigar á los padres en lugar de sus hijos, y al reves, y manda hacer á cada uno la justicia que se le debe. Encarga se deje á los pobres la rebusca de las mieses, y de la vendimia (cap. XXIV). Manda que los jueces no puedan hacer dar á los culpables mas de cuarenta azotes, que no se ate la boca del buey que trilla, y que el hermano del que murió sin hijos se case con la viuda. Prohibe la desigualdad de pesos y medidas, y ordena la destruccion de los Amalecitas (cap. XXV). Encarga á los Israelitas ofrezcan á Dios las primicias de sus frutos, y señala la fórmula que debe acompañar á esta ofrenda. Recomienda el diezmo que ofrecerán cada tres años, y prescribe tambien la fórmula que ha de acompañar á este acto. Encarga en fin la observancia de todas estas leyes (cap. XXVI). Los ancianos de Israel se juntan con Moises para exhortar al pueblo, á fin de que observe los mandamientos del Señor: Moises da órden á los Israelitas para levantar un monumento de piedras mas allá del Jordan, y escribir allí las palabras de la ley; y los exhorta á observar los mandamientos del Señor. Prescribe el ceremonial que debia observarse al pronunciar las bendiciones en el monte Garizim, y las maldiciones en el monte Hebal (cap. XXVII). Anuncia á los Israelitas las ventajas de que serán colmados si observan fielmente la ley, y los males terribles que cargarán sobre ellos, si se hacen transgresores (cap. XXVIII).

Disertacion sobre el divorcio.

Dirige otra vez la palabra Moises á los Israelitas, y les recuerda de nuevo brevemente lo que ha hecho por ellos el Señor, y los exhorta á entrar en la alianza que Dios va á renovar. Pronuncia amenazas terribles contra los que violen este pacto, y les predice los males espantosos que les sobrevendrán, si abandonan la alianza que el Ser Supremo ha hecho con ellos (cap. XXIX). Predice sus misericordias para con los Israelitas, si despues de haber atraido sobre sí todos aquellos males, se convierten en fin de todo corazon. Les hace presente que serán inexcusables si violan los mandamientos del Señor, y los exhorta á la fidelidad (cap. XXX.) Les declara que va á dejar de ser su conductor, y que Josué irá á su frente, y los anima á poner su confianza en la proteccion divina. Llama á Josué, y le encarga sea firme y valiente, asegurándole que Dios estará con él. Da á los sacerdotes la ley escrita de su mano, ordenándoles se

ica cada siete años al pueblo en la fiesta de los Tabernáculos.

Anuncia el Señor á Moises su cercana muerte: le predice la infidelidad de su pueblo, y los males con que lo castigará; le manda escribir un cántico que sea testimonio eterno de su bondad, y de la ingratitud de aquel. Ordena Moisés á los Levitas coloquen el libro de la ley al lado del Arca (cap. XXXI). Pronuncia delante de todo el pueblo el cántico que el Señor le mandó escribir. Comienza llamando por testigos al cielo y la tierra, y descubre la fidelidad de Dios y la infidelidad de su pueblo; refiere los beneficios de aquel hácia los Israelitas; predice su ingratitud y su infidelidad; las venganzas terribles que el Señor descargará sobre ellos, las misericordias que ejercerá con respecto á los que se le conviertan, y la venganza ruidosa que tomará de los enemigos de su pueblo. Despues de pronunciado este cántico, recomienda á Israel de nuevo la práctica fiel de las órdenes del Señor, quien le manda subir al monte Nebo, para que vea desde allí la tierra de Canaan, y se reuna despues con sus padres (cap. XXXII).

Antes de morir bendice Moises á las doce tribus de Israel, anunciando á cada una de ellas lo que debe sucederle; y despues de las bendiciones particulares de cada tribu, promete en general á todo Israel una entera seguridad bajo la proteccion del Señor. (cap. XXXIII).

Sube en fin Moises al monte Nebo, considera desde allí la tierra prometida, y muere por órden de Dios: un ángel lo entierra en el valle, sin que hombre alguno haya podido saber el lugar de su sepultura. Israel llora á Moises por treinta dias, y Josué ocupa su lugar. Un elogio conciso del santo Legislador termina este libro (cap. XXXIV.). La muerte y sepultura de Moises serán el doble asunto de una disertacion, á la cual juntaremos otra, cuya materia será inquirir, si los antiguos legisladores y filósofos han sacado de la Escritura sus leyes y moral.

Disertacion sobre la muerte y sepultura de Moises.

La muerte de Moises referida en el último capítulo del Deuteronomio, hizo dudar á algunos que aquel fuese el autor de este libro; pero el último capítulo pudo muy bien haber sido añadido por Josué, ó por el gran sacerdote Eleazar: ademas, aquella razon no ha sido bastante para que la Iglesia y la Sinagoga no hayan visto siempre este libro como obra de Moises, y el último de los que el Espíritu Santo le dictó.

Disertacion sobre los antiguos legisladores y filósofos, en que se examina si sacaron de la Escritura sus leyes y moral.

Sin duda servirá de comodidad (1) hallar aquí una concordancia abreviada de todas las leyes de Moises, reunidas y colocadas en su órden natural. Las frecuentes interrupciones y repeticiones de las mismas leyes en los libros del Exodo, de los Números, del Levítico y del Deuteronomio, distraen demasiado la atencion, para poder fácilmente recordarlas y colocarlas en la memoria, sin el auxilio de un extracto compendiado y metódico.

III. Concordancia abreviada de las leyes de Moises. Culto del Señor: prerogativas de los sacerdotes, sus deberes, sacrificios y solemnidades.

Dios, criador del cielo y de la tierra (2), escoge la descendencia de Abraham para su pueblo particular (3). Hace con este pueblo una alianza solemne en el Sinaí; le da su ley, y declara, que él es el solo Dios (4), que quiere ser él solo adorado, amado y servido (5). Demanda todo el amor, toda la dedicacion y todo el cora-

(1) De aquí en adelante seguiremos á Calmet.—(2) *Gen.* I. 1.—(3) *Exod.* XIX. 3. *et seqq. Deut.* XXVI. 16. *et seqq.*—(4) *Exod.* XX. 2. 3. *Deut.* VI. 4.—(5) *Deut.* VI. 5.

zon de aquellos que le pertenecen (1). Quiere que se jure en su nombre (2) cuando se deba jurar; y prohibe el juramento por dioses extrangeros (3), y aun pronunciar sus nombres (4), mucho mas adorarlos (5), y representarlos bajo cualquiera figura de animales terrestres, aves, peces ó astros (6). La blasfemia contra Dios se castiga de muerte (7); y los juramentos en vano, la mentira, y la calumnia, se condenan como un insulto hecho á la verdad y al nombre santo de Dios (8). Se permite no hacer votos al Señor; pero hechos que sean, no debe diferirse su cumplimiento (9), porque si se difiere tomará Dios venganza é imputará á pecado la dilacion. Condena á los que le tientan y dudan de su soberano poder (10), y á los que consultan á los mágicos, adivinos, falsos profetas, y á los que dicen la buena ventura; detesta en una palabra toda clase de divinaciones, maleficios, supersticiones, magia, agüeros y sortilegios (11). Exige un culto puro, sincero, y sin mezcla alguna de culto extraño (12); que no se observen los sueños (13); que no se corten los cabellos en redondo en honor de los dioses falsos, como lo hacen los idólatras; que no se hagan incisiones ni marcas (14); que se castigue de muerte á los mágicos, y á los que tienen el espíritu de Python, y á los falsos profetas, que quieren inducir al pueblo á la idolatría (15). En general, los que se entreguen á esta profanacion, los que inciten á los demas á ella, y las poblaciones que cayeren en este crímen, se sujetan al anatema y al último suplicio (16). Se prohibe servirse del aceite de uncion, ó del perfume de que se usa en el templo, so pena de muerte (17). Se manda á los Israelitas ser siempre puros y santos, como que son hijos, servidores y pueblo de un Dios santo (18); estudiar noche y dia su ley, llevarla en las manos y delante de los ojos, y escribirla en los umbrales de la puerta (19).

En el desierto manda el Señor se le forme una tienda como al monarca de Israel que camina en medio de su pueblo; que todos contribuyan á esta obra (20), y solo los sacerdotes sirvan en ella y se le aproximen (21); que no se ofrezcan sacrificios, ni se levanten altares mas que en este lugar (22); cualquiera que mate animales domésticos para comer su carne, sea presentado á la puerta del Tabernáculo, so pena de ser tratado como homicida (23); que cuando Israel haya entrado en la tierra prometida, se presente al templo tres veces cada año para rendir sus homenages al Señor en el lugar que haya escogido y señalado por sí mismo, y manda llevar algun obsequio (24); que se guarden mucho de imitar á los Cananéos en el culto que le den, y prohibe erigirle estatuas ó altares, y plantar bosques sagrados aun en rededor del altar de su templo (25). Quiere que su pueblo presente las primicias y diezmos que ha destinado para el mantenimiento de sus servidores y sacerdotes (26);

(1) *Deut.* x. 12. 20.—(2) *Deut.* vi. 13. x. 20.—(3) *Exod.* xxiii. 13.—(4) *Ibid.*—(5) *Exod.* xx. 3.—(6) *Exod.* xx. 4.—(7) *Levit.* xxiv. 11, *et seqq.*—(8) *Exod.* xx. 7. *Deut.* v. 11.—(9) *Deut.* xxiii. 21. 22. *Levit.* xxvii. 2. *et seqq. Num.* xxx. 3. *et seqq.*—(10) *Deut.* vi. 16.—(11) *Levit.* xix. 31. xx. 6. 27. *Deut.* xviii. 10.—(12) *Deut.* xviii. 13.—(13) *Levit.* xix. 26.—(14) *Ibid.* ℣ 27. 28. *Deut.* xiv. 1.—(15) *Levit.* xx. 27. *Deut.* xviii. 10 *et seqq.*—(16) *Exod.* xxii. 20. xxiii. 24. 25. *Levit.* xix. 4. *Deut.* iv. 16. 17. xiii. 6. *et seqq.* xvii. 2. *et seqq.*—(17) *Exod.* xxx. 33. 37.—(18) *Ibid.* xxii. 31.—(19) *Deut.* vi. 7. 8. 9. xi. 18. 19. 20.—(20) *Exod.* xxiii. 3. xxv. 5.—(21) *Num.* xviii. 4.—(22) *Deut.* xii. 13. 14.—(23) *Levit.* xvii. 3. 4.—(24) *Exod.* xxiii. 14. xxxiv. 23. *Deut.* xvi. 16. xii. 11. 12.—(25) *Deut.* xvi. 21. 22.—(26) *Exod.* xxii. 29. 30. *Deut.* xxxi. x. 1. 2.

y que para muestra de su dependencia y servidumbre, hagan esta declaracion al presentarse á los ministros del Señor: *Reconozco hoy en presencia del Señor vuestro Dios que entré en la tierra que con juramento hecho á nuestros padres habia prometido darnos* (1). Y cuando el sacerdote habia recibido el canasto en que estaban las primicias, continuaba el Israelita: *el Siro persiguió á mi padre que bajó á Egipto, llegó allí con poca gente, pero se multiplicó demasiado; los Egipcios nos persiguieron y nos echaron encima cargas insoportables; clamamos al Señor Dios de nuestros padres, quien nos oyó y sacó de aquella esclavitud por una multitud de prodigios, y nos introdujo á este pais, en que corren rios de leche y de miel. Por esto le ofrezco hoy las primicias de la tierra que me ha dado.*

Ademas de los diezmos y primicias que se le presentaban, queria Dios se viniese todos los años á hacer en el templo festines de religion, donde se regocijaban en su presencia, y se convidaba al Levita, al pobre, á la viuda, y al huérfano (2). En tales fiestas se hacia esta oracion ó esta declaracion delante del Señor (3): *He tomado de mi casa las cosas que estaban santificadas, y las he dado al Levita y al forastero, á la viuda y al huérfano, como me lo tenias mandado: no he comido de ellas en duelo profano, ni las he separado para hacer de ellas usos criminales, ni las he empleado en funerales supersticiosos* (4); *obedecí á la voz del Señor mi Dios. Echa pues tus miradas desde lo alto del cielo, y de tu Santuario sobre tu pueblo; bendice la tierra que nos has dado, esta tierra en que corren rios de leche y de miel.* Cada tres años en vez de ir al templo para hacer los festines, podia hacerlos cada uno en el lugar de su residencia.

Los sacerdotes del Señor gozaban de muchas prerogativas, y diferentes destinos muy honrosos. Eran los únicos que servian en el altar, ofrecian la sangre, la grasa, y las otras partes de los sacrificios que se consumian al fuego del altar; solo ellos entraban en el Santo para quemar allí los perfumes, encender las lámparas y poner los panes de proposicion todos los sábados. Tenian parte en todos los sacrificios pacíficos, y en todas las víctimas por el pecado; y en cuanto á las ofrendas de pan y licores, se observaba que luego que se habia echado al fuego del altar una pequeña porcion, el resto pertenecia al sacerdote (5). En las hostias pacíficas, tocaba al sacerdote la espaldilla derecha y el pecho (6); se quemaba sobre el fuego la grasa de la víctima, y se derramaba su sangre al pie del altar; lo restante de la carne pertenecia al que daba la víctima. En los sacrificios por el pecado, se ofrecia al Señor los riñones, la cola, la grasa que cubre las entrañas, la tela que cubre el hígado, y la sangre; lo demas pertenecia á los sacerdotes (7). El fuego consumia enteramente los holocaustos, y el sacerdote solo aprovechaba la piel de la víctima. La carne de las hostias pacíficas se comia en las casas particulares ó en el templo; no se podian comer sino el dia del sacrificio ó al siguiente; y si quedaba algun resto para el tercer dia, se quemaba (8).

(1) *Deut.* XXVI. 4. *et seqq.*—(2) *Deut.* XIV. 23. 27. 29.—(3) *Deut.* XXVI. 13. 14. *et seqq.*—(4) O segun el hebréo *por la muerte.* Véase el tomo III. *Disertacion sobre Moloc, Belfegor y Camos,* á la cabeza del Levítico.—(5) *Levit.* II. 3.—(6) *Ibid.* VII. 31. 32.—(7) *Levit.* VII. 1. 2. 3. *et seqq.*—(8) *Ibid.* VII. 18.

No podian los sacerdotes alimentarse de la carne de las hostias por el pecado, sino en el templo; ni podian llevarlas á fuera (1); mas con respecto á las víctimas pacíficas, podian comerlas en sus casas en compañia de sus mugeres é hijos, así como las primicias, los diezmos, los primogénitos, las cosas consagradas por voto, y las ofrendas que se hacian al Señor (2). Solo las hostias por el pecado, quedaban reservadas á los sacerdotes que servian actualmente en el templo, y estaban exentos de manchas. Si comia el sacerdote durante su impureza alguna cosa de lo santificado, le castigaban con el último suplicio: ni el jornalero que trabajaba en casa del sacerdote ni el extrangero, podian participar de ella; mas el esclavo del sacerdote podia comerla. La hija del sacerdote luego que se casaba con un hombre que no era de la raza sacerdotal, no usaba ya de las viandas santificadas, pero podia comerlas luego que enviudaba ó era repudiada (3). Se entiende por *cosas santificadas*, las partes de las hostias pacíficas, ó de otras ofrendas hechas inmediatamente en el templo, y separadas de lo que se ofrecia en el altar; porque los diezmos y primicias, que eran propiamente el haber de los sacerdotes, podian considerarse indiferentemente como cualquier otro alimento comun y ordinario, pues de otro modo ¿de qué se alimentarian los Levitas y sacerdotes durante su impureza casual ó natural?

Pertenecian al Señor todos los primogénitos (4) de los hombres y de los animales domésticos: se rescataba á los primogénitos de los hombres por la cantidad de cinco siclos (5): rescatábanse tambien los de los animales inmundos por su naturaleza, como el asno y el camello. El primogénito del asno se cambiaba por una oveja, ó se rescataba por cinco siclos; si no se verificaba el rescate, se le debia matar (6). Los animales puros, como el buey, la oveja, y la cabra no se rescataban; se les mataba, y se ofrecia la grasa sobre el fuego, y se derramaba su sangre al pie del altar; el resto pertenecia á los sacerdotes. Los frutos de los árboles nuevamente plantados se consideraban como impuros los tres primeros años, en el año cuarto pertenecia al Señor todo el fruto, y hasta el quinto comenzaba á gustarlos el propietario (7).

El Señor, en virtud del derecho por el que se reservó los primogénitos de todo Israel, destinó á la tribu de Leví para su servicio. Esta tribu le fue dada como en cambio y compensacion de los primogénitos de todas las otras tribus (8); y entre los Levitas, escogió á la familia de Aaron para ejercer el sacerdocio; las otras ramas de la tribu de Leví estaban subordinadas á los sacerdotes, y se empleaban segun lo necesitaban aquellos, en el ejercicio de su ministerio. Servian tambien los sacerdotes inmediatamente en el altar, en el Santo y en el Santuario; debian conservar el fuego perpetuo en el altar de los holocaustos (9); y el oficio de los Levitas era, guardar las puertas del templo, tocar los instrumentos, desollar las víctimas, y preparar y llevar leña al altar.

(1) *Levit.* VI. 26. VII. 6. *Num.* XVIII. 9.—(2) *Num.* XVIII. 13. *et seqq.*—(3) *Levit.* XXII. 2. 3. *et seqq.*—(4) *Exod.* XIII. 1. 2. XXXIV. 19. 20.—(5) *Num.* XVIII. 16.—(6) *Exod.* XIII. 13. XXXIV. 20.—(7) *Levit.* XIX. 23. 24. 25.—(8) *Num.* III. 41.—(9) *Levit.* VI. 10. 12. 13.

El gran sacerdote tenia el especial privilegio de entrar en el Santuario, lo que á ninguno se concedia. No entraba allí mas que un solo dia al año, que era el de la expiacion solemne (1). Por su destino era juez supremo (2), y el árbitro en todo lo que miraba al culto de Dios y á la religion. Debia ser hijo de una muger de su tribu y de su raza, con cuyo padre se hubiera casado vírgen (3), y debia estar exento de los defectos corporales que excluian de la dignidad de gran sacerdote (4). Quiso Dios conceder á su persona el oráculo de la verdad; y cuando el pontífice estaba revestido de los ornamentos de su dignidad, respondia en nombre del Señor, por medio del Urim y Tummim, que estaban en su Racional (5). Le estaba prohibido hacer duelo por los muertos, sin exceptuar á su padre. Jamas entraba en un lugar donde habia un muerto, por no contraer alguna impureza (6). Los sacerdotes inferiores (7) podian asistir á los funerales de sus padres y madres, de sus hijos y hermanos; pero no de otras personas, aun del príncipe del pueblo. Por lo relativo á los Levitas, no se distinguian de los otros Hebréos con respecto á los funerales. Los sacerdotes vivian en continencia todo el tiempo que se ocupaban en el servicio del templo; se abstenian entónces del vino (8) y de toda impureza; andaban en el templo con los pies desnudos (9), dormian en él, allí comian, y fuera de este lugar nunca llevaban el trage de ceremonia: este trage consistia, con respecto á los simples sacerdotes, en una túnica de lino que les llegaba hasta los pies (10), y una tiara tambien de lino que les cubria la cabeza; no tenian cabellos ni barba sobre el labio superior; su cinturon y calzoncillos eran de lino como lo demas.

El trage del gran sacerdote era mas magnífico (11). Tenia sobre los riñones un calzon de lino delicado, y se cubria con una túnica tambien de lino de un tejido particular. Sobre la túnica llevaba un ropage largo de color azul celeste, y á lo que parece, no tenia mangas, y era todo liso. Abajo se notaba una guarnicion de campanillas de oro y de granadas de hilos de diferentes colores, dispuestas de modo, que despues de una campanilla seguia una granada, y así sucesivamente. Este ropage se ceñia con un cinturon de diferentes colores, trabajado segun las reglas del arte del bordador, y esto es lo que en la Escritura se llama Efod. Este Efod consistia en dos cintas de una materia preciosa y de un trabajo exquisito, que bajaban por encima de los hombros por delante y por detras, y que reuniéndose delante del estómago, servian para ceñir el ropage de que se ha hablado. Estaba adornado el Efod sobre los hombros con dos piedras preciosas, sobre cada una de las cuales estaban grabados seis nombres de las tribus de Israel; y por delante del pecho, en el lugar donde se cruzaban las dos cintas, se veia el *Racional*, que era una pieza cuadrada de diez pulgadas, á que estaban unidas doce piedras preciosas, sobre cada una de las cuales estaba escrito el nombre de uno de los doce hijos de Israel, segun el órden de su nacimiento.

(1) *Levit.* XVI. 2. *Hebr.* IX. 7.—(2) *Deut.* XVII. 12. 13.—(3) *Levit.* XXI. 13.—(4) *Ibid.* XXI. 17. 18. 19. 20. 21.—(5) 1. *Reg.* XXIII. 9. XXX. 7.—(6) *Levit.* XXI. 10. 11. 12.—(7) *Ibid.* X. 6. XXI. 2.—(8) *Ibid.* X. 9.—(9) *Vide dicta ad Exod.* XL. 29. 30.—(10) *Exod.* XXVIII. 40. 42.—(11) *Exod.* XXVIII. 4. *et seqq.*

No podian los sacerdotes casarse con muger de mala conducta, ni con ramera, ó muger repudiada por otro (1). Si la hija de un sacerdote caia en la impureza, se le quemaba viva (2), porque violaba el nombre de su padre. No se permitia á los sacerdotes quemar incienso con fuego profano; se sabe el castigo de Nadab y Abiu por haberlo hecho así (3). En todos los sacrificios usaban los sacerdotes de la sal (4), pero no ofrecian miel ni levadura (5). Ellos eran los que suministraban la materia de los panes de proposicion, y los servian todos los sábados sobre la mesa de oro en el Santo (6); amasaban los panes, y tambien los cocian, comiéndose los de la semana anterior cuando ponian otros nuevos (7). A cuenta suya se ofrecia el holocausto perpetuo por la mañana y por la tarde (8), y las libaciones que lo acompañaban. Muchos eran los defectos corporales que excluian del sacerdocio (9), y muchos en las víctimas que las hacian impuras para los sacrificios (10).

No habia asignado Dios en herencia, ni fincas, ni tierras á los sacerdotes y Levitas (11); pero habia subvenido á sus necesidades con los diezmos, primicias, ofrendas y partes de las víctimas, que como se ha dicho, se les daba. Esto les servia como de caudal, y les prestaba mucha comodidad. Tambien se proveyó á su alojamiento asignándoles cuarenta y ocho ciudades para vivir. No poseian en los ejidos de estas ciudades, mas que mil pasos fuera de las murallas (12). Las casas de las ciudades que pertenecian á los Levitas seguian la naturaleza de los campos de los Israelitas; siempre podian redimirse, y en el año del jubiléo volvian á sus propios señores, si ántes no se las habian redimido (13). No podia venderse lo que ellos poseian en los ejidos de estas ciudades. De las cuarenta y ocho que pertenecian á los Levitas, habia seis destinadas para servir de asilo á los que habian cometido una muerte involuntaria (14). A los sacerdotes pertenecian trece, y las restantes eran de los Levitas (15). Dios ordenó igualmente que en todas las ciudades se diese á los Levitas alguna parte de lo que se amasaba. Los inteligentes habian fijado esta porcion en mas de la cuadragésima parte; y ménos de la sexagésima de la masa que se cocia. Ademas, cuando se mataban algunos bueyes ú ovejas, se le daban al sacerdote la espalda y el ventrículo (16); igualmente tenian una parte de la lana de las ovejas que se esquilaban (17), y en las expediciones militares se les daba una parte del botin, aun cuando no hubieran estado en el combate (18). Ordinariamente se hallaban algunos sacerdotes en los ejércitos de los Hebréos, y estaban encargados de tocar las trompetas (19), y de pronunciar al frente del ejército estas palabras: *Escucha Israel, vais á combatir á vuestros enemigos: no temais, porque el Señor vuestro Dios está en medio de vosotros para pelear contra vuestros enemigos, y para sacaros del peligro* (20). Cuando se llevaba al campo el Arca de la alianza, los sacerdotes eran los encargados de esto y

(1) *Levit.* XXI. 7. 8.—(2) *Ibid.* ℣ 9.—(3) *Ibid.* X. 1. 2.—(4) *Ibid.* II. 13.—(5) *Ibid.* II. 11.—(6) *Levit.* XXIV. 5. *et seqq.*—(7) *Matt.* XII. 4.—(8) *Exod.* XXIX. 38. *Num.* XXVIII. 3. 4. *et seqq.*—(9) *Levi.* XXI. 17. *et seqq.*—(10) *Levit.* XXII. 18. 19. 20.—(11) *Num.* XVIII. 20. 21.—(12) *Num.* XXXV. 6. 11 II. *et seqq.*—(13) *Levit.* XXV. 32. *et seqq.*—(14) *Num.* XXXV. 6. 11. *Josue* XX. 9.—(15) *Josue* XXI. 19. *et seqq.*—(16) *Deut.* XVIII. 3.—(17) *Ibid.* ℣ 4.—(18) *Num.* XXXI. 30.—(19) *Num.* X. 8. 9.—(20) *Deut.* XX. 3. 4.

los que la custodiaban (1); muchas veces el gran sacerdote estaba allí revestido con sus ornamentos sagrados, á fin de poder consultar al Señor sobre lo que ocurria.

Cuando los particulares hacian algunos festines en el templo ó en las ciudades, se convidaba por lo comun á los Levitas. En muchos lugares recomienda el Señor á los Hebréos que no olviden á los Levitas en sus regocijos: *Acordáos*, les dice, *del Levita que mora en el recinto de vuestras ciudades, y acordáos que no tiene parte en la tierra* (2). Recibian el diezmo, no solamente de los granos y frutos del campo, sino tambien de los animales (3). Se diezmaba el ganado sin escogerlo; y si alguno queria rescatar su diezmo, añadia al valor de la cosa la quinta parte mas (4).

Despues que los Levitas habian recibido todas las primicias y diezmos, separaban para los sacerdotes la décima parte (5). Los sacerdotes y Levitas servian por trimestres en el templo, entrando al sagrado ministerio á la edad de veinte y cinco ó treinta años, y saliendo á los cincuenta (6). En tiempo de David se varió esta órden, porque se les recibia en el templo á la edad de veinte años (7). Si algun Levita creia oportuno dejar el lugar de su morada, para dedicarse perpetuamente al servicio de la casa de Dios, se le recibia, y mantenia en ella con las rentas y ofrendas comunes y diarias (8).

Una de las principales funciones de los sacerdotes y Levitas, despues de los sacrificios y servicio del templo, era la instruccion de los pueblos: estaban en la obligacion de leer con solemnidad la ley en la asambléa de toda la nacion el dia de la expiacion solemne (9). El rey nuevamente subido al trono, recibia de su mano (10) el volúmen de la ley, que él mandaba copiar para su uso. Recurríase á los sacerdotes para la decision de los negocios espinosos y dificiles (11). Estaba mandado obedecer en ciertas ocasiones al gran sacerdote, so pena de muerte (12). La distincion de diferentes clases de lepra (13), la expiacion de una muerte cuyo autor se ignoraba (14), las causas de divorcio, las aguas de los zelos (15), y todo lo que miraba á los votos de los Nazarenos (16), eran de su pertenencia. Bendecian solemnemente al pueblo, y sobre él invocaban el nombre del Señor (17).

Tenian los Hebréos muchas clases de sacrificios: el holocausto era el mas perfecto; se ofrecia para reconocer la grandeza y dominio soberano de Dios; en él se quemaba toda la carne del animal, despues de que se le habia desentrañado y desollado. El sacrificio pacífico se hacia para obtener favores, ó para dar las gracias por los que se habian recibido; se ofrecia á Dios la sangre y la grasa de la hostia pacífica; el sacerdote tomaba la espaldilla y el pecho de ella, y el resto de la víctima se entregaba al interesado. En el sacrificio por el pecado nada se daba al que presentaba la hostia, pues se quemaba sobre el altar la grasa que cubre los intestinos, la tela del hígado, y los riñones; la sangre se derramaba al pie del altar, y el resto pertenecia al sacerdote. Solo se ofrecian toros, vacas ó becerros, carneros y

(1) 1. *Reg.* IV. 4. XIV. 18. *et* 2. *Reg.* XV. 24. 25.—(2) *Deut.* XII. 11. 12. 18. 19. *et passim.*—(3) *Num.* XVIII. 32.—(4) *Levit.* XXVII. 31.—(5) *Num.* XVIII. 21. 26. 28.—(6) *Ibid.* IV. 3. VIII. 24. 25.—(7) 1. *Par.* XXIII. 24. 2. *Ibid.* XXXI. 17. 1. *Esdr.* III. 8.—(8) *Deut.* XVIII. 6. *et seqq.*—(9) *Ibid.* XXXI. 10. 11.—(10) *Ibid.* XVII. 18.—(11) *Ibid.* XVII. 8. 9. 10.—(12) *Ibid.* XVII. 12. 13.—(13) *Levit.* VIII. XIII. *et* XIV.—(14) *Deut.* XXI. 5.—(15) *Num.* V. 14. 15.—(16) *Num.* VI. 20. 21.—(17) *Ibid.* VI. 23. 24. 25.

ovejas, machos cabríos, cabras y cabritos. Tambien habia ciertos sacrificios de expiacion en que se inmolaban aves. Se presentaban dos reunidas, de las que ordinariamente se mataba una, y la otra se dejaba volar. Esta clase de sacrificios solo se verificaba en la expiacion del leproso curado (1), y cuando un hombre habiendo jurado temerariamente hacer una cosa, se olvidaba de cumplirla (2). Seria casi imposible entrar aquí en todos los pormenores de las ceremonias de los sacrificios, sobre lo cual podrán consultarse los primeros capítulos del Levítico.

Las tres principales fiestas de los Israelitas, y á las cuales debian asistir todos los varones de doce años arriba, eran las de la Pascua, del Pentecostés y de los Tabernáculos ó de las tiendas. La primera fue instituida en memoria del ángel exterminador, que mató á los primogénitos de los Egipcios, y perdonó á los de los Hebréos la noche de la salida de Egipto: el nombre de Pascua significa paso (3). Lo que distinguia á esta fiesta de las otras, era la gavilla de las primicias de espigas que se presentaba en ceremonia al templo, como las primicias de la cosecha de las dichas espigas que debia comenzar inmediatamente despues de la fiesta (4). No se usaba de otro pan que del que no tenia levadura, durante los siete dias de la solemnidad (5); y la noche en que comenzaba la fiesta, cada familia ó cada reunion de diez ó quince personas, comia un cordero ó un cabrito de un año (6) con lechugas amargas. Este era un sacrificio de forma particular, y solamente la sangre se presentaba al pie del altar. Se debia comer asada la carne, y no era permitido romperle los huesos para sacar la medúla. Al mismo tiempo se hacia este sacrificio en accion de gracias, y recordaba á la memoria de los Hebréos su salida de Egipto. Habia muchos sacrificios propios de esta festividad, que no expresarémos aquí en particular (7). La Pascua con todas sus formalidades fue prescrita, so pena de ser exterminado del pueblo el que no la celebrara (8). Si algunos individuos no se hallaban en estado de celebrar la Pascua el dia catorce del primer mes, con motivo de algunas impurezas que se los impedian, ó porque estaban ausentes y en viaje, se les permitia cumplir este precepto el dia catorce del segundo mes (9); todo lo cual no servia de impedimento para que observasen la abstinencia del pan fermentado en el tiempo de la primera Pascua, cualquiera que fuese el lugar y el estado en que se hallasen.

Celebrábase el Pentecostés cincuenta dias despues de la Pascua (10): en esta solemnidad se presentaban dos panes de trigo nuevo (11), como primicias de la cosecha que se comenzaba despues de esta ceremonia. Fue instituida esta, para conservar la memoria de la alianza solemne que habia hecho el Señor con Israel en el Sinai, dándole su ley. Los sacrificios extraordinarios que entónces se hacian (12), eran los mismos que en la fiesta de la Pascua.

La tercera fiesta solemne de los Hebréos era la de las tiendas ó de los *Tabernáculos* (13), que se celebraba al fin del año civil, en

(1) *Levit.* XIV. 4. 7.—(2) *Ibid.* V. 6. 7.—(3) *Exod.* XII. 11. 12. 18. XXIII. 15. *Num.* XXVIII. 16. *Deut.* XVI. 1. 6.—(4) *Levit.* XXIII. 10.—(5) *Exod.* XII. 19. 20.—(6) *Ibid.* V. 8. 9. *et seqq.*—(7) *Num.* XXVIII. 19. *et seqq.*—(8) *Exod.* XII. 19. *Num.* IX. 13.—(9) *Num.* IX. 6. *et seqq.*—(10) *Exod.* XXIII. 16. XXXIV. 22.—(11) *Levit.* XXIII. 17.—(12) *Vide Num.* XXVIII. 26. 27. *collatum cum* XXVIII. 19. 20.—(13) *Num.* XXIX. 12.

accion de gracias por todos los favores recibidos de Dios durante el curso del año, y mayormente por las cosechas y vendimias (1). Se alojaba entónces todo el pueblo en tiendas hechas de ramos de árboles, en memoria de su viaje por el desierto, en que sus padres habian pasado cuarenta años, sin tener otra casa que sus pabellones (2). En esta fiesta (3) que duraba siete dias, se hacian sacrificios particulares.

El dia décimo del séptimo mes del año santo, que era el primero del año civil, se tenia por un dia solemne, que se pasaba en el ayuno, en la penitencia y en la mortificacion (4). Estaba mandado, so pena de muerte afligir el espíritu con el ayuno en este dia. Se expiaba todo el pueblo con sacrificios particulares, entre otros, de dos machos cabríos (5), de los cuales el uno se dejaba en libertad, y se le llamaba *azazel*, y el otro se sacrificaba por los pecados del pueblo, y se quemaba fuera del campo. En este dia el gran sacerdote entraba en el Santuario para purificarlo con la sangre de un ternero que inmolaba, y despues con la de un macho cabrío ofrecido por el pecado del pueblo (6). Se crée que en el mismo dia se hacia el sacrificio de la vaca bermeja, para hacer de ella la ceniza que servia en la purificacion de aquellos que estaban impuros por los funerales.

Todo dia primero de mes era dia de fiesta, pero no habia obligacion de guardar descanso. Se ofrecian algunos sacrificios particulares (7) que comenzaban al son de las trompetas. El primer dia del primer mes del año civil, que era el séptimo del año santo, se denomina particularmente el de *la fiesta de las Trompetas* (8), porque se publicaba el principio del año al son de trompetas con una solemnidad notable.

El dia del sábado es el mas antiguo de todas las fiestas que se conocen en la Escritura. Santificó Dios este dia despues de la obra de la creacion (9). Moises publicó este precepto poco despues de la salida de Egipto (10), y ántes de la llegada al monte Sinai. Manda Dios el descanso so pena de muerte (11), y no permite ni aun encender fuego ni preparar la comida (12); y aun hace extensivo el precepto del descanso á los esclavos y á los animales; quiso ademas que todo este dia se empleara en su servicio, en alabarle, y en estudiar su santa ley (13). Habia sacrificios particulares para el sábado como para las otras fiestas (14).

A mas de todas estas fiestas que se hacian en el curso del año, y que á lo mas duraban siete dias, habia otras que duraban mucho mas tiempo, y solo se celebraban al cabo de un número determinado de años. La primera de estas fiestas era el año *sabático* de siete en siete años, en el cual estaba prohibido cultivar la tierra, y se mandaba abandonar los frutos de los campos al extrangero, al pobre, al huérfano, y á los animales salvages (15); estaba ademas ordenado poner en libertad á los esclavos hebréos (16), perdonar las deudas (17); y leer solemnemente la ley (18). Esta

(1) *Exod.* XXIII. 16.—(2) *Levit.* XXIII. 40. 43.—(3) *Ibid.* XXIII. 36. 37. *Num.* XXIX. 13 *et seqq.*—(4) *Ibid.* XXIX. 7.—(5) *Levit.* XVI. 6 *et seqq.*—(6) *Ibid.* XVI. 27.—(7) *Num.* XXVIII. 11.—(8) *Ibid.* XXIX. 1 *et seqq.*—(9) *Genes.* II. 2.—(10) *Exod.* XVI. 23. 29.—(11) *Ibid.* XXXI. 15. *Num.* XV. 32. *et seqq.*—(12) *Exod.* XXXV. 3.—(13) *Exod.* XX. 8.—(14) *Num.* XXVIII. 9.—(15) *Exod.* XXIII. 11. *Levit.* XXV. 6. 7.—(16) *Ibid.* XXI. 2. *Deut.* XV. 22.—(17) *Deut.* XV. 2.—(18) *Ibid.* XXXI. 10. 11.

institucion parecia contraria á la buena política, pero Dios tenia miras superiores. Trataba de conservar la igualdad de los bienes, y de las condiciones entre los Hebréos, de impedir la opresion de los débiles, de conservar la memoria de la creacion del mundo, que empezaba á borrarse del espíritu de los hombres, y de hacer sentir á su pueblo su soberana dependencia para con su Dios: con el mismo designio ordenó una solemnidad cada cincuenta años, ó segun algunos, cada cuarenta y nueve, que se llamaba año del *jubiléo* (1), cuyos privilegios eran aun mayores que los del año sabático. En el año del jubiléo no solamente se daba reposo á la tierra dejándola de cultivar, se daba libertad á los esclavos y se perdonaban las deudas; sino que tambien todas las tierras, y todas las heredades volvian á la tribu, á la familia, y á la propiedad de aquellos que se habian visto precisados á enagenarlas. Este año comenzaba el séptimo mes del año santo, primero del año civil, y que corresponde al mes de septiembre y acababa lo mismo; se anunciaba por el sonido de bocinas de un modo muy solemne (2). De esta manera daba Dios á entender que era el Señor absoluto de la tierra y del pais, de las personas y de la libertad de su pueblo. Y para no poner su confianza á pruebas demasiado fuertes, prohibiendo cultivar la tierra todo un año, y ordenando que todo lo que ella produjera espontáneamente fuera comun á todos, aun á los animales (3), se comprometió en dar al año sexto, y al cuadragésimo octavo tan grande bendicion, que bastara para alimentarse tres años.

IV. Siguen las concordancias. Leyes civiles para el gobierno de los Israelitas en tiempo de guerra y de paz. Administracion de justicia.

Las reglas que prescribe Moises al rey que los Israelitas podrian nombrarse (4), son diferentes de las que llama Samuel *derecho del rey* (5). Las primeras manifiestan sus obligaciones, y lo que él debe hacer para complacer á Dios; las segundas comprenden sus derechos, y lo que puede hacer justa ó injustamente. El rey, segun Moises, debe ser elegido por el pueblo conforme lo designe el Señor, y debe tomársele del número de sus hermanos, y no de entre los extrangeros. Prohibe al príncipe multiplicar el número de sus caballos, y obligar al pueblo á que vuelva á Egipto fiado en el número de su caballería; tener un número demasiado grande de mugeres que seduzcan su corazon y dominen su espíritu; amontonar mucho oro y plata, y levantarse orgullosamente sobre sus hermanos. Finalmente, le ordena Dios sacar una cópia de la ley, leerla todos los dias de su vida, y no extraviarse ni á derecha ni á izquierda. Samuel, hablando de los derechos del rey, dice á los Israelitas: „El „rey que escojais tomará vuestros hijos, y los pondrá para conducir „sus carros, los hará sus guardias de á caballo, y los hará correr „delante de sus carrozas; los hará sus tribunos y centuriones, destinará á otros para que trabajen sus campos, y para que sieguen sus „mieses, y para que fabriquen sus armas y sus carros. Tomará vuestras hijas para hacerlas sus perfumeras, cocineras y panaderas, os „quitará lo mejor de vuestros campos, de vuestras viñas y olivares „para darlo á sus siervos; diezmará vuestras mieses y viñas para „darlo á sus eunucos y esclavos; os quitará vuestros siervos y sier-

(1) *Levit.* xxv. 8. *et seqq.*—(2) Véase la *Disertacion sobre los instrumentos músicos de los Hebréos*, tom. ix.—(3) *Levit.* xxv. 21.—(4) *Deut.* xvii. 14. 20.—(5) 1. *Reg.* viii. 11. *et seqq.*

„vas, vuestros jóvenes y vuestros amos, y los dedicará á su servicio. Diezmará vuestros rebaños, y seréis sus siervos."

La guerra era el principal deber de los reyes de Israel: y había una notable diferencia entre las guerras emprendidas contra los Cananeos, y las que se dirigian á las conquistas, ó se hacian por otras razones de estado contra los paises extrangeros. Se ofrecia desde luego la paz á los que se queria atacar (1); se proponian condiciones justas y equitativas segun las circunstancias y calidad de los negocios; si no se admitian las condiciones, se hacia entónces la guerra. Si se sitiaba una ciudad, y era preciso segar los fosos, y tomarla por medio de torres y parapetos que se levantaban contra las murallas, como se usaba entónces, estaba prohibido cortar los árboles frutales, y arrasar los campos para hacer estas máquinas y parapetos (2). Si la ciudad era tomada por asalto, se pasaba á cuchillo á todos los hombres, y se reservaban las mugeres, los niños, los animales y los muebles, que eran todos del vencedor, y se repartian al ejército; pero si era una ciudad de Cananéos, se mataba generalmente á todo viviente, hombres, mugeres y niños (3), conforme á una órden especial de aquel que tiene el derecho de vida y muerte sobre todas sus criaturas.

Si se iba á dar una batalla campal, ántes del ataque un sacerdote á la cabeza del ejército inspiraba seguridad á los que iban á combatir, prometiéndoles el auxilio de Dios (4). En seguida los gefes y oficiales decian en voz alta á la cabeza de su escuadron: que los que habian edificado una nueva casa, ó plantado una nueva viña, ó casádose poco ántes, se retirasen, no fuese que muriendo en la guerra, otro gozase de sus trabajos, ó tomase la muger con quien se habian casado. Despues de estas declaraciones dirigidas á cada escuadron, se decia á todo el ejército: que si á alguno le faltaba el valor, y temia los riesgos, se retirara de allí, no fuese que derramara en el espíritu de sus hermanos el espanto de que estaba sobrecogido (5).

El botin tomado al enemigo, por lo general se repartia con igualdad á todos los soldados, tanto á los que habian peleado, como á los que no habian tenido parte en la accion, por haberse quedado guardando el campo y el botin (6). Moises quiso que los despojos que se habian tomado á los Madianitas se dividieran entre los soldados que habian combatido, y todo el pueblo que estaba entónces en las llanuras de Moab; porque en aquel tiempo se consideraba á todo Israel como un solo ejército. Se purificaban los despojos ántes de llevarlos al campo, lo que se hacia del modo siguiente: los metales y todo lo que podia resistir al fuego, pasaban por las llamas; la ropa y otras cosas que no podian exponerse al fuego, se purificaban con el agua de expiacion. Las mugeres que se tomaban en las guerras que se hacian á los pueblos que no eran Cananéos, quedaban esclavas del vencedor. Si un soldado queria tomar por muger á una de sus cautivas (7), la llevaba á su casa, se cortaba ella los cabellos y las uñas; dejaba los vestidos que llevaba cuando fue hecha prisionera, y permanecia un mes entero en el duelo, llorando la pérdida de

(1) *Deut.* xx. 10. *et seqq.*—(2) *Ibid.* ℣ 19. 20.—(3) *Ibid.* xx. 16. 17.—(4) *Ibid.* xx. 2. *et seqq.*—(5) *Ibid.* xx. 5. *et seqq.*—(6) *Vide Num.* xxxi. 27. 1. *Reg.* xxx. 24.—(7) *Deut.* xxi. 10. 11. *et seqq.*

su padre y de su madre; despues de lo cual podia tomarla el Israelita por muger; pero si llegaba en adelante á disgustarse de ella, estaba obligado á enviarla en libertad, sin venderla ni sujetarla por la fuerza en calidad de esclava.

El Dios de Israel y sus sacerdotes tenian parte en los despojos tomados al enemigo. En la guerra contra los Madianitas ordenó Dios (1) que se separara un animal de quinientos, contando desde el hombre hasta la bestia de los repartidos á los combatientes, y se diera á los sacerdotes; y que ademas de esto se escogiera de la parte del botin dada á todo el pueblo, la quincuagésima de todos los animales para los Levitas. El general tenia igualmente su parte notable, como se ve por el ejemplo de David (2) y de Gedeon (3). En la guerra de los Madianitas de que se acaba de hablar, los generales Israelitas hicieron presentes al Señor de los brazaletes y anillos de oro que habian tomado, para reconocerle, á lo que parece, como gefe y conductor de esta empresa (4).

En el campo de Israel se observaba mucho órden y disciplina. Se ve en el desierto la manera en que estaban colocadas las tribus al rededor del Tabernáculo, y el órden que guardaban en sus marchas (5). Se cuidaba sobre todo de la pureza; no se permitia á las mugeres ir á las expediciones; aquellos que entre sueños tenian una polucion, estaban en la obligacion de salir del campo, y no volvian á él hasta la noche despues de haberse purificado lavándose (6). Cada soldado llevaba una estaca en el cinto para hacer un agujero en la tierra cuando salia del campo á satisfacer sus necesidades naturales (7). Concluida la batalla no entraban los soldados en el campo, sino siete dias despues, á causa de las impurezas que habian contraido tocando los muertos (8). Se purificaban y lavaban sus cuerpos y sus ropas ántes de entrar, lo que se practicó en la guerra contra los Madianitas, y á lo que parece, en todos los casos semejantes. Pero cuando todo el ejército habia estado en la batalla, no podia observarse este precepto, pues todos eran reputados por impuros, y no podia distinguirse al puro del que no lo estaba.

No conocemos exactamente la policía de los antiguos Hebréos. Ya hemos hablado en una disertacion hecha expresamente al efecto, del modo con que ellos administraban la justicia, y hemos señalado allí sus principales tribunales (9). El rey y el gran sacerdote eran los dos primeros jueces de la nacion. *Danos un rey que nos juzgue* (10), decian á Samuel los Israelitas. El gran sacerdote fue establecido por Moises como juez en última instancia de todos los negocios mas dificiles. (11). Habia ademas de esto jueces en todas las ciudades, ó *en todas las puertas* (12), segun la expresion de la Escritura, porque administraban la justicia en las puertas de las ciudades. Quiso Moises se tributase un gran respeto á los jueces y magistrados. *No hablarêis mal de los Dioses* dice la Escritura, y *no ultrajarêis al príncipe de vuestro pueblo* (13). A los príncipes, jueces y magistrados se les llamaba *Elohim*, que es uno de los nombres que se daba á

(1) *Num.* xxxi. 28.—(2) 1. *Reg.* xxx. 20.—(3) *Judic.* viii. 24. 25.—(4) *Num.* xxxi. 49. 50.—(5) *Num.* ii.—(6) *Deut.* xxiii. 10. 11.—(7) *Deut.* xxiii. 13.14.—(8) *Num.* xxxi. 19. 20. 24.—(9) Véase la *Disertacion sobre la policía de los Hebréos*, tom. iii.—(10) 1. *Reg.* viii. 6.—(11) *Deut.* xvii. 12. 13.—(12) *Ibid.* xvi. 18.—(13) *Exod.* xxii. 28.

Dios. Se consideraba á los jueces como lugar-tenientes del Señor, y al Señor como colocado en medio de ellos (1).

Estaba mandado fuesen incorruptibles los jueces, y que no recibieran regalos que son capaces de corromper á los mas justos, y de pervertir á los mas honrados (2): que no sigan á la muchedumbre para ejecutar el mal (3); ni se acomoden á la opinion de los demas para cometer la injusticia; que la compasion hácia el pobre no los desvíe de su deber; que no hagan perjuicio ni al inocente ni al extrangero, y decidan sin acepcion de personas (4); que ni el temor al rico, ni la compasion al pobre sean motivo para faltar á la equidad en los juicios; que no se castigue al padre por el hijo, ni al hijo por el padre (5); que en los castigos se evite el último rigor, ni se dejen los cuerpos de los ajusticiados sobre el patíbulo despues de metido el sol (6); que los condenados á ser azotados con varas ó apaleados, no reciban mas de cuarenta golpes (7); que se castigue severamente á los falsos testigos y á los calumniadores, haciéndoles sufrir la pena del crímen que imputaban á sus hermanos (8); que se les trate sin misericordia, vida por vida, diente por diente, y ojo por ojo; que ninguno sea condenado por el testimonio de uno solo, sino que se necesiten siempre dos ó tres testigos para poder sentenciar á un acusado (9).

Los padres y madres hasta el tiempo de la ley habian sido los únicos jueces de sus hijos. Moises limita esta autoridad, y la trasfiere á los jueces; pero ordena á estos hagan morir á los hijos, que ultrajen de palabra á sus padres y madres (10), á los que los hirieren (11), y á los que son rebeldes, desobedientes y perdidos (12): por la simple queja de sus padres eran sentenciados á muerte. Nada estableció la ley contra el parricidio, como si hubiera creido imposible este crímen. Prohibe á los padres hacer pasar á sus hijos por el fuego, en honor del falso dios Moloc (13); manda á los hijos tengan una completa sumision respecto de aquellos que les han dado la vida (14). El padre podia vender á sus hijos por esclavos en caso de extrema necesidad. Cuando vendia á su hija, llevaba siempre la presuncion de que ella seria esposa del que la compraba, ó de su hijo (15): si esto no se verificaba, el amo no podia tenerla simplemente como esclava; la ponia en libertad si ella no le salia á su agrado. En general los padres vendian por lo comun sus hijas á los que se iban á casar con ellas: comprar una muger, y recibirla en matrimonio, era una misma cosa.

La muerte voluntaria se castigaba con el último suplicio (16); mas con respecto á la muerte accidental é involuntaria, habia señalado la ley ciudades de asilo, donde podian retirarse los que habian tenido esta desgracia. Habia tres de estas ciudades mas allá del Jordan, y tres del otro lado. El que se habia retirado á ellas, se presentaba á los jueces de la ciudad donde habia tomado asilo, y les daba razon de todo lo que habia sucedido. Despues, si los parientes del muer-

V. Siguen las concordancias. Leyes relativas á la muerte, la impureza, el robo, la usura, los escla-

(1) *Psal.* LXXXI. *Deus stetit in Synagoga deorum; in medio autem Deos* (Hebr. *Deorum*) *dijudicat.*—(2) *Exod.* XXIII. 8. *Deut.* XVI. 19.—(3) *Exod.* XXIII. 2. 3. 6. 9.—(4) *Levit.* XIX 15.—(5) *Deut.* XXIV. 16.—(6) *Deut.* XXI. 22. 23.—(7) *Deut.* XXV. 2. 3.—(8) *Deut.* XIX. 18. 19.—(9) *Ibid.* XIX. 15.—(10) *Levit.* XX. 9.—(11) *Exod.* XXI. 15.—(12) *Deut.* XXI. 18. *et seqq.*—(13) *Levit.* XVIII. 21. *et* XX. 2. 5. *Deut.* XVIII 10.—(14) *Exod.* XX. 12.—(15) *Vide Exod.* XXI. 7. 8. 9.—(16) *Exod.* XX. 13. XXI. 12. 14.

vos, la distincion de animales, la circuncision, las herencias y los votos.

to demandaban algo contra él, se le enviaba sin resguardo al lugar donde habia pasado el suceso, y si se le hallaba culpable y la muerte se declaraba voluntaria, se le entregaba á los parientes del muerto para ser castigado; y si no, se le enviaba á la ciudad de refugio, donde permanecia sin salir hasta la muerte del gran sacerdote (1); si se le hallaba fuera de la ciudad por uno de los parientes del muerto, podia matarlo impunemente: estas leyes eran en favor del Israelita y del extrangero (2). El matador voluntario perdia la vida sin remision; el pariente del muerto podia matarlo impunemente si lo encontraba (3). No se podia recibir dinero en cambio de la vida (4); se arrancaba aun del altar al que se habia refugiado en él (5).

Si riñendo dos hombres el uno hiriere á su compañero de manera que se vea precisado á estar en cama, y que en adelante se levantare y anduviere con su baston, el que le haya herido estará obligado á pagar al médico, y á indemnizar al herido del tiempo que haya perdido (6). El que mate á su esclavo se castigará como homicida; mas si solo lo hiere, y sobrevive el esclavo un dia ó dos á la herida, el amo no sufrirá pena alguna, porque el esclavo es suyo, y si lo pierde, pierde su dinero (7).

Si en una riña de hombres alguno hiere á una muger preñada, y abortare sin que muera ella, el que haya ocasionado este accidente será condenado á una multa, á juicio del marido y de árbitros nombrados al efecto; mas si la madre muere, el matador perderá la vida. En general, se perdia vida por vida, ojo por ojo, y diente por diente. Si un amo hacia perder un ojo ó un diente á su siervo ó á su sierva, estaba obligado por esto á dejarlos ir en libertad (8).

Si un buey acorneare á un hombre ó á una muger, de que resulte la muerte, será apedreado, y no se comerá su carne. Si un hombre no encerrare á su buey, conocido ya por corneador, á pesar de habérsele hecho saber esa mala inclinacion, y el buey matare á un hombre ó á una muger, morirá el animal y su dueño; si este quisiere rescatar su vida, podrá hacerlo dando todo lo que se le pida (9). Si el buey mata á un esclavo de uno ó de otro sexo, el dueño del animal dará treinta siclos al amo del esclavo, y el buey será apedreado. Si un buey mata á otro, se venderá el buey vivo, y se dividirá su valor por igual entre los dueños de los dos bueyes, y dividirán del mismo modo la carne del buey muerto. Pero si el amo del buey agresor sabia que este acorneaba, y no lo encerraba con todo eso, volverá buey por buey, y se tomará el animal muerto (10). Si un hombre abre un pozo ó una cisterna, y no la cubre, siempre que caiga allí un buey ó un asno, pagará el animal ahogado, pero este quedará á su disposicion (11).

El adulterio se castigaba con pena de muerte en el hombre y en la muger (12). Si una jóven prometida en matrimonio fuere violada en el campo por un hombre, él solo morirá; pero si esto su-

(1) *Num.* XXXV. 12. 24. 25. *Deut.* XIX. 2. *et seqq.*—(2) *Num.* XXXV. 15. 26. 27. —(3) *Ibid.* V. 16. *et seqq.*—(4) *Ibid.* V. 31.—(5) *Exod.* XXI. 14.—(6) *Ibid.* XXI. 18. 19.—(7) *Ibid.* XXI. 20. 21.—(8) *Ibid.* XXI. 23. *et seqq.*—(9) *Ibid.* XXI. 28. 29. 30. 31.—(10) *Ibid.* XXI. 32. 35. 36.—(11) *Ibid.* XXII. 33. 34.—(12) *Levit.* XX. 10. *Deut.* XXII. 22. *et passim.*

cediere en la ciudad, los dos serán castigados con pena de muerte, porque la jóven no tenia excusa pudiendo gritar y pedir auxilio contra la violencia (1). Tambien se castigaba el incesto con el último suplicio, igualmente que la sodomía, y los crímenes abominables contra la naturaleza. En Israel se condenaba severamente la prostitucion del uno y otro sexo (2), y estaba prohibido muy terminantemente ofrecer en el templo del Señor el precio de comercios vergonzosos (3). El que deshonraba á una jóven quedaba en la obligacion de casarse con ella; y si el padre de ella no queria dársela, le pagaba tanto cuanto la hija podia esperar de dote. Si el negocio se versaba delante de los jueces, y resultaba alguna violencia de parte del corruptor, este pagaba cincuenta siclos de multa al padre de la jóven, la tomaba por esposa, y jamas podia repudiarla (4). Estaba prohibido al marido llegarse á su muger durante sus incomodidades ordinarias, so pena de la vida, si el asunto se trataba ante los jueces (5).

Aunque la ley se contenta por lo comun con reglar las exterioridades y enfrenar las vias de hecho, no deja por eso de prohibir los malos deseos; no permite codiciar los bienes agenos, la muger, los animales (6); tolera el divorcio y permite á los cónyuges separados casarse, pero no unirse otra vez despues que la muger se haya casado con otro (7).

Prohibia en general la ley toda clase de robo (8); pero el modo con que se daba la satisfaccion en las diferentes especies de robos es muy variado. El robo que se hacia de un hombre libre para hacerle esclavo, ó para venderle como tal, se castigaba con el último suplicio (9). El robo de un buey se pagaba con cinco tantos de su valor, y el de una oveja con cuatro; pero si se hallaban estos animales aun vivos en poder del ladron, este solo pagaba doble (10). Se podia matar impunemente á un ladron nocturno sorprendido socavando una casa; pero si se le mataba ya salido el sol, el matador era tratado segun el rigor de las leyes contra los homicidas. Si el ladron no tenia con que restituir, se le podia vender (11): el que habia hecho daño en el campo ó en la viña de otro, resarcia con su campo ó con su viña el perjuicio cometido. Satisfacia del mismo modo, si por su causa llegaba á suceder que el fuego incendiara las mieses del campo ó las gavillas en la era (12). Si se llegaba á perder un depósito puesto en casa de alguno, se restituia duplicado por el depositario, si se le convencia de fraude; pero si no, se le dejaba libre, haciendo un juramento delante de los jueces. Aquel á quien se confiaba algun ganado para guardarlo, quedaba responsable de él; y si alguna cosa se pérdia por su falta ó negligencia, tenia que restituirla: si alguna cabeza moria en su poder ó era robada por los enemigos, estaba obligado á jurar que no habia sido por culpa suya aquella pérdida, y no quedaba obligado á la restitucion; si era robada alguna cabeza, pagaba su valor, y si habia sido presa de bestias salvages, debia llevar el ganadero algu-

(1) *Deut.* XXII. 23. *et seqq.*—(2) *Exod.* XXII. 19. *Levit.* XVIII. 7. *et seqq.*—(3) *Deut.* XXIII. 18.—(4) *Exod.* XXII. 16. 17. *Deut.* XXII. 28. 29.—(5) *Levit.* XX. 18. *cum Lev.* XV. 24.—(6) *Exod.* XX. 17. *Deut.* V. 21.—(7) *Deut.* XXIV. 1. 4.—(8) *Exod.* XXII. 15. *Levit.* XIX. 11.—(9) *Ibid.* XXI. 16. *et Deut.* XXIV. 7.—(10) *Exod.* XXII. 1. 4.—(11) *Ibid.* XXII. 4. 5.—(12) *Ibid.* XXII. 5. 6. *et seqq.*

na parte del cuerpo al dueño del animal, y así quedaba exento de restituir. Si solo se habia prestado ó alquilado el animal, y este moria en presencia del propietario, no quedaba obligado el ganadero á nada; pero si el propietario estaba ausente, debia restituirse el animal (1).

Se condenaba severamente por la ley la usura de los Israelitas para con sus hermanos; pero se les toleraba para con los extrangeros (2). Si el acreedor queria recibir prendas de su deudor, no podia entrar en la casa de este, sino que debia aguardar delante de la puerta á que el deudor le llevase alguna cosa (3). No podia tomar en prendas al mismo tiempo las dos piedras del molino de que se servia para moler el grano (4), ni la ropa de la viuda; si se tomaba un vestido, debia volverse ántes de ponerse el sol, para que su hermano tuviera con que cubrirse durante la noche (5). Los que se servian de jornaleros debian pagarles ántes de anochecer (6). Los ricos no debian negarse á prestar á los pobres bajo el pretexto de que no sacaban utilidad del préstamo (7). Los Hebréos debian auxiliarse recíprocamente, de modo que no hubiera pobres en Israel (8): ninguno debia invadir los límites del campo de su vecino (9); en la cosecha y en la vendimia no debia haber tanta escrupulosidad en recoger las espigas y cortar los racimos, que nada se dejara á los pobres que van despues de los segadores y vendimiadores; no se debia volver al campo para recoger una gavilla que se hubiera olvidado; y en los convites de religion no se despreciaba al pobre, al extrangero, á la viuda, al huérfano, y al Levita (10). El extrangero sobre todo estaba muy recomendado á los Hebréos: tened cuidado del extrangero, dice Moises, porque vosotros tambien lo habeis sido en Egipto, y sabeis cuáles son los sentimientos de los extrangeros fuera de su pais (11). Dios queria que amasen y socorriesen no solamente á sus hermanos y amigos, sino tambien á sus enemigos; y les estaba prohibida la venganza, que se reservaba á Dios (12). Si veian la bestia de su enemigo caida bajo su carga, debian ayudar á levantarla; y si encontraban alguna cabeza de ganado extraviada, debian llevarla á su casa (13). Solo contra los Cananéos debian ejercer su odio y su venganza: ninguna amistad, union ni alianza debian hacer con ellos, pues habia órden de exterminarlos, y matarlos sin concederles cuartel. En esto los Hebréos eran los vengadores de la gloria de Dios y los ejecutores de su venganza (14). Se permitia á los que pasaban por una viña, ó por un campo entrar y comer uvas ó espigas, pero no podian llevárselas (15).

Entre los Israelitas habia dos especies de esclavos: esclavos hebréos, y esclavos de naciones extrangeras. Estos últimos siempre permanecian en su condicion, pero los esclavos hebréos se ponian en libertad en el año sabático. Si no juzgaban conveniente aprovecharse del privilegio de la ley, se presentaban á los magistrados, hacian su declaracion,

(1) *Exod.* XXII. 7. *et seqq.*—(2) *Ibid.* XXII. 25. *Levit.* XXV. 37. *Deut.* XXIII. 20.—(3) *Ibid.* XXIV. 10.—(4) *Ibid.* XXIV. 6.—(5) *Exod.* XXII. 26. *Deut.* XXIV. 12. 13.—(6) *Levit.* XIX. 13. *Deut.* XXIV. 14. 15.—(7) *Deut.* XV. 8. *et seqq.*—(8) *Ibid* XV. 4.—(9) *Deut.* XIX. 14.—(10) *Levit.* XIX. 9. 10. *Deut* XII. 12. XIV. 26. 27. XVI. 11. 14. XXIV. 19. *et seqq.* XVI 11. XIV. 19. 20.—(11) *Exod.* XXII. 21. XXIII 9. *Levit.* XIX. 33. 34. *Deut.* X. 18. 19.—(12) *Levit.* XIX. 17. *et Deut.* XXXII. 35.—(13) *Exod.* XXIII. 4. 5. *Levit.* XIX. 17. *Deut.* XXII. 1. *et seqq.*—(14) *Exod.* XXIII. 32. 33. *et* XXXIV. 11. 12. *Deut.* VII. 2. 3. 16.—(15) *Deut.* XXIII. 24. 25.

y su señor los reconducia á su casa, y les taladraba la oreja con una lezna á la puerta de la vivienda. Si el esclavo entraba á la esclavitud, con su muger y sus hijos, salia con ellos tambien; pero si su amo le casaba durante su servidumbre, la muger y los hijos que de ella tenia quedaban con su señor, mas el esclavo podia irse si queria (1). Si un hebréo obligado por su pobreza se vendia á un extrangero que no era israelita, lo debian rescatar sus parientes, si estaban en estado de hacerlo; y si no, cualquier israelita podia rescatarlo, y aun él por sí mismo lo podia hacer: se devolvia á su señor lo que le habia costado, deduciendo el servicio que le habia hecho, y teniendo consideracion al tiempo que faltaba para el jubiléo, porque los extrangeros así como los Hebréos debian poner en libertad á sus esclavos israelitas, y volver las heredades á los legítimos dueños en el año del jubiléo. Si un esclavo, obligado por las violencias de su amo, se refugiaba al pais de los Hebréos, no se le entregaba á su amo, ántes bien se le dejaba morar en la ciudad que escogia (2). Si un padre vendia su hija, podia el comprador ó su hijo tomarla por muger de segunda clase, ó de concubina, y poseerla en esta calidad; pero si no se casaban con ella, la ponian en libertad en el año sabático, dándole, segun los Rabinos, el regalo ordinario de treinta siclos. El amo no podia venderla á otro, ni ella tenia facultad para prorogar su servidumbre mas allá del año sabático. Si el amo despues de haberla casado con su hijo daba á este otra muger, el nuevo matrimonio no perjudicaba á los derechos de la primera esposa, pues á esta se proveia de casamiento y de vestido, y no se le negaba el precio de su honestidad. Si se faltaba á una de estas condiciones, la hija salia gratuitamente de la servidumbre, sin aguardar al año sabático (3).

Para inspirar humanidad hácia los hombres, mandaba la ley que se tuviera para con las bestias; así es que el dia del sábado no se las hacia trabajar, y en el año sabático tenian por todas partes el pasto libre (4); parece que la indulgencia era extensiva aun á los animales salvages. Estaba prohibido cocer al cabrito en la leche de su madre (5): coger á la madre en el nido con sus hijos ó sus huevos (6): castrar á los animales (7); atar la boca al buey que trilla el grano (8); hacer que cohabitaran animales de diferentes especies (9). Al mismo objeto se referia la prohibicion de hablar mal del sordo, y de poner algun tropiezo al ciego para hacerle caer (10).

No comian los Israelitas indistintamente de toda especie de animales, aves y peces; habia un gran número que pasaban entre ellos por impuros, y de que no usaban jamas. Y se reputaban por impuros los cuadrúpedos, cuya pesuña no era hendida, ni rumiaban. De los peces no se comian, sino los que tenian aletas y escamas. Habia igualmente muchas especies de aves y reptiles que les estaba prohibido comer. Estos animales cuando vivos no causaban impureza á los que los tocaban, pero sí sus cadáveres, cuya impureza duraba hasta la tarde, y no se quitaba, sino lavándose el cuerpo y los vestidos (11); no

(1) *Vide Exod.* XXI. 2. *et seqq.*—(2) *Levit.* XXV. 39. 40. *et seqq. Deut.* XXIII. 15. 16.—(3) *Exod.* XXI. 7. *et seqq.*—(4) *Ibid.* XXIII. 12. *Levit.* XXV. 7.—(5) *Exod.* XXIII. 19. *et* XXXIV. 26. *Deut.* XIV. 21.—(6) *Deut.* XXII. 6.—(7) *Levit.* XXII. 24.—(8) *Deut.* XXV. 4.—(9) *Levit.* XIX. 19. *et Deut.* XXII. 10.—(10) *Levit.* XIX. 14.—(11) *Ibid.* XI. 2. *et seqq. et* XI. 25. *et Deut.* XIV. 4.

se comia el nervio de la pierna aun de los animales puros, con motivo del nervio de la pierna de Jacob que el ángel tocó (1). Estaba ademas prohibido comer cualquier animal muerto, y el despedazado por fieras (2), como tambien la sangre y la grasa de los animales (3).

Se prescribió á Abraham la circuncision de los varones al octavo dia, y obligaba á todos los Israelitas, so pena de ser exterminados de su pueblo (4). Habia muchas impurezas legales, de las cuales unas separaban del uso de las cosas santas, y otras del comercio de los hombres. Haber tocado un muerto, haberse hallado en la casa en que este estaba, haber asistido á funerales, hacian impuro al Hebréo por siete dias, y estaba en la obligacion de purificarse con el agua de expiacion, so pena de la vida (5). La lepra (6), la gonorréa (7), la incomodidad ordinaria de las mugeres (8), causaban impureza en las personas que las padecian todo el tiempo que duraba el mal, y despues de curado ofrecian una hostia de expiacion. Los que se acercaban á personas que tenian estas impurezas, ó que tocaban lo que ellas habian tentado, ó sobre lo que se habian sentado, contraian igualmente una impureza, pero que solo duraba un dia (9). Una muger recien parida tambien se tenia por impura cuarenta dias despues del nacimiento de un varon, y ochenta despues del nacimiento de una hembra: durante todo este tiempo no podia tocar las cosas santas, ni entrar en el Santuario; pasado este tiempo ofrecia para su expiacion un cordero, y un pichon ó una tórtola; y si era pobre, solamente ofrecia dos tórtolas ó dos pichones (10).

Los pueblos que no usaban de la circuncision, eran tenidos entre los Israelitas por impuros. Usaban de la palabra *incircunciso*, para denotar una cosa impura. Los Cananéos y Amalecitas estaban condenados al anatema (11); los eunucos, los bastardos, y los hijos de una muger prostituta no entraban en la Iglesia del Señor hasta la décima generacion (12), es decir, no participaban de los privilegios de los Israelitas. Los Ammonitas y los Moabitas no entraban en la Iglesia ó asamblea del Señor aun despues de la décima generacion (13). Estaba prohibido hacer la paz, y vivir en amistad con estos pueblos (14). Los Idumeos y los Egipcios podian ser recibidos en Israel despues de la tercera generacion; los primeros, porque su padre Esau fue hermano de Jacob; y los segundos, porque los Israelitas habian vivido como extrangeros entre ellos (15).

Prohibe Moises toda clase de fraudes y engaños en el comercio, y así manda se use de medidas iguales para vender y para comprar, para entregar y para recibir (16): que se honre á los ancianos, y que en su presencia se esté en pie (17): que los Israelitas lleven cordones en los cuatro extremos de sus capas, y una franja en la orilla de sus vestidos, para que con esto recuerden la ley del Señor (18). Las hembras no heredaban sino á falta de los varones (19). Las herederas

(1) *Genes.* XXXII. 32.—(2) *Exod.* XXII. 31. *Levit.* XVII. 8.—(3) *Genes.* IX. 4. *Levit.* III. 17. VII. 23. 26. 27. XVII. 10. 12. 14. *Deut.* XII. 23. XV. 23.—(4) *Genes.* XVII. 10. 11. 12. *et passim*, *ita in libris Exod. et Levit.*—(5) *Num.* V. 2. *et* XIX. 11. *et seqq.*—(6) *Levit.* XIII. 44. 45. 46.—(7) *Ibid.* XV. 2.—(8) *Ibid.* XV. 19.—(9) *Ibid.* XV. 20. *et seqq.*—(10) *Ibid.* XII. 4. *et seqq.*—(11) *Exod.* XVII. 14. *et Deut.* XXV. 17. 19.—(12) *Deut.* XXIII. 1 2.—(13) *Ibid.* XXIII. 3.—(14) *Ibid.* V. 6.—(15) *Ibid.* XXIII. 7.—(16) *Levit.* XIX. 35. *Deut.* XXV. 13. *et seqq.*—(17) *Levit.* XIX. 32.—(18) *Num.* XV. 38. *Deut.* XXII. 12.—(19) *Num.* XXVII. 8. 9. *et* XXXVI. 3. 4.

se casaban con maridos de su tribu, con el objeto de que las herencias no pasaran de una tribu á otra (1). Si un hombre moria sin hijos, heredaban los bienes sus hermanos; y si no los habia, la sucesion pasaba á los tios paternos, y en su defecto, la herencia pasaba á los parientes mas cercanos.

Cuando un hombre moria sin hijos, quedaba en la obligacion su hermano de casarse con la viuda, y hacer revivir la memoria de su hermano, cuya herencia recibia. Si él se negaba á hacerlo, la muger lo citaba á la puerta de la ciudad, le quitaba del pie un zapato, le escupia en la cara, y le decia: *Así será tratado el que se niega á edificar la casa de su hermano en Israel* (2). Si un hombre tenia alguna sospecha contra su muger, podia obligarla á beber las aguas de los zelos (3). Dios atendiendo á la dureza de los Judios, tuvo con ellos la condescendencia de permitir esta prueba en obvio de mayores males. Se toleraba tambien al marido que acusara á su muger (4), si no encontraba en ella los signos de virginidad; pero si resultaba falsa la acusacion, se condenaba al marido á sufrir varazos ó palos, y á cien siclos de multa en beneficio del padre de la muger, á quien jamas podia repudiar. Un marido que tenia dos mugeres no podia transferir los derechos del primogénito al hijo de la muger que amaba mas, despojando de aquel privilegio al hijo de la que amaba ménos (5).

El pais de Canaan debia dividirse por suerte entre todas las tribus, conservando la posible igualdad, con respecto al número de los que componian la tribu (6). Cuando los Israelitas edificaban una casa, debian cubrir los techos en rededor con un pretil, para impedir que los que andaban sobre el techo cayesen y se matasen (7).

Muchas eran las especies de votos que podian hacer los Hebréos; podian consagrarse con voto á sí mismos, ó consagrar al Señor otra persona (8): las personas consagradas de este modo, podian redimirse del voto, satisfaciendo cierta cantidad. Un hombre desde la edad de veinté años hasta la de sesenta daba al efecto cincuenta siclos, y la muger treinta: un varon desde cinco años hasta veinte daba veinte siclos, y diez una hembra de la misma edad. Un hombre que pasaba de sesenta años, exhibia quince siclos, y una muger diez. Los pobres segun sus facultades daban la tasa impuesta por el sacerdote. Un animal propio para el sacrificio, si era ofrecido con voto, no se le podia rescatar, sino que era inmolado. El animal impuro era valuado por el sacerdote, y si el propietario queria rescatarlo, añadia una quinta parte mas de su valor. Si se trataba de una casa, se valuaba esta, y vendida, se entregaba su valor á los sacerdotes: si queria rescatarla el propietario, tenia que dar una quinta parte mas sobre la tasacion del sacerdote. Un campo ofrecido con voto, era valuado por el sacerdote, segun el valor de su renta y el tiempo que faltaba para el jubiléo. El propietario podia rescatarlo añadiendo una quinta parte sobre su tasa; pero si el propietario no lo rescataba, y este campo se vendia á otro, el que habia hecho el voto no podia tomarlo otra vez, aun en el año del jubiléo, porque estaba santificado, y habia llegado á ser como una propiedad destinada á los sacerdotes, á quienes

(1) *Num.* XXVII. 6. 7. 8. XXXVI. 6. 7.—(2) *Deut.* XV. 5. *et seqq.*—(3) *Num.* V. 14. *et seqq.*—(4) *Deut.* XII. 14. *et seqq.*—(5) *Ibid.* XXI. 15. 16. 17.—(6) *Num.* XXXIII. 54. XXXIV. 15.—(7) *Deut.* XXII. 8.—(8) *Levit.* XXVII. 2. *et seqq.*

volvia en el año del jubiléo. Los primogénitos pertenecientes al Señor no podian ser materia de voto.

Las cosas y animales condenados al anatema no se rescataban, sino que estos últimos debian morir; mas las casas y heredades quedaban á los sacerdotes (1). Podian rescatarse los diezmos de la tierra y de los animales, agregando una quinta parte sobre su valor. Todos estaban obligados á cumplir exacta y prontamente sus votos. Si una jóven estando todavía en la casa de su padre, hace un voto con conocimiento de aquel, y sin que lo haya resistido, deberá cumplirlo; si por el contrario, no consiente el padre en la promesa, esta será nula y sin efecto alguno. Si la muger es casada, su marido anulará ó ratificará sus promesas por su consentimiento ó su desaprobacion. Solo un dia se le dejaba para poder contradecir aquellos votos; si aguardaba al segundo dia para explicar su voluntad, la muger quedaba obligada á cumplirlos. La viuda y la muger repudiada, estaban en obligacion de cumplir todas las promesas que hacian.

Los Nazarenos eran una especie de personas que se consagraban al Señor, se abstenian del vino y de todo lo que pudiera embriagar; no se cortaban los cabellos, ni asistian á ningun funeral todo el tiempo que duraba su voto (2). Pasado este tiempo los presentaba el sacerdote á la puerta del Tabernáculo, y ofrecia un cordero en holocáusto, una oveja por el pecado, y un cordero por hostia pacífica: inmoladas estas víctimas se cortaban los cabellos al Nazareno, poniéndolos sobre el fuego del altar: el sacerdote ponia despues en las manos del Nazareno una espaldilla de carnero, ofrendas de pan sin levadura, y una lasaña ázima; y el Nazareno devolviéndolas al sacerdote, las elevaba este delante del Señor, y entónces el Nazareno podia beber vino. Si durante el tiempo de su voto moria alguno repentinamente delante de él, quedaba en la obligacion de repetir de nuevo todas las ceremonias de su consagracion, y de ofrecer dos pichones para expiar su impureza.

Toda la tierra de Canaan estaba sumergida en la idolatría cuando los Hebréos entraron en ella, por lo que Dios mandó destruir todas las señales de la falsa religion que encontraran: bosques sagrados, altares, piedras, columnas y estatuas erigidas en honor de los falsos dioses (3). Desde el principio hizo levantar en su honor un altar de cesped al pie del monte Sinai (4): en adelante hizo construir uno de madera, cubierto con láminas de cobre y hueco por dentro, que sirviera en el Tabernáculo. Se encendia fuego sobre una parrilla de la misma materia, metida hasta la mitad de la profundidad del altar (5). Prohibió subir á este altar por gradas, no fuese que los sacerdotes al subir descubriesen alguna cosa indecente contraria al pudor (6). Mandó igualmente, que tan luego como hubiesen entrado los Judios en la tierra de promision, se trasportaran sobre las montañas de Hebal y de Garizim. Una parte de las tribus debia colocarse sobre este monte, para bendecir á los que practicaran las leyes del Señor; y otra parte sobre el monte Hebal, para maldecir á los que las despreciaran (7). Se debia erigir allí un grande altar alisado con

(1) *Levit.* XXVII. 28.—(2) *Num.* VI. ℣. 2. *usque ad* ℣. 21. *inclus.*—(3) *Exod.* XXIII. 24. XXXIV. 13. *Deut.* VII. 5. XII. 3.—(4) *Exod.* XX. 24.—(5) *Ibid.* XXVII. 5.—(6) *Ibid.* XX. 26.—(7) *Deut.* XI. 29. *et* XXVII. 12. 13.

cal, sobre el que se pudiesen escribir las palabras de la ley del Señor, lo que fue ejecutado por Josué (1).

V. Instrucciones que los cristianos encuentran en este libro. Advertencia sobre el Decálogo.

Leyendo los Cristianos el libro del Deuteronomio, deben recordar que cuanto la ley que han recibido de Dios es mas excelente que la que dió á los Israelitas, tanto mas estrecha es la obligacion que tienen de observarla; porque así como las bendiciones prometidas á este pueblo carnal y grosero (2), eran figuras de las que Dios ha preparado á su pueblo fiel; así los castigos con que amenazaba á los Judios, no eran mas que sombras imperfectas de aquellos que están reservados á los Cristianos, si faltan á su fidelidad (3).

El Decálogo que se encuentra en el libro del Exodo, y se repite en el Deuteronomio, es en alguna manera el compendio de todas las leyes de Moises, por cuyo motivo merece una atencion particular: se le dió este nombre formado de la voz griega que significa *diez palabras*, esto es, los diez preceptos. Estos diez preceptos se encuentran con ménos distincion en el Exodo que en el Deuteronomio: tambien se notan algunas variedades de expresion; mas estas diferencias que no son esenciales, se deben tal vez á la negligencia de los copistas. Comparemos ambos textos, y tratemos de ilustrar uno con el otro. Permítasenos traducir segun el hebréo, para que el paralelo sea mas sensible.

I. Precepto. *Yo soy el Ser supremo tu Dios* (4).... *No tendrás ningun Dios extrangero delante de mí* &c. En uno y otro texto dice el hebréo literalmente: *Non erit tibi dii alieni coram me.* Sin duda esto dió lugar á los Setenta y á San Gerónimo para traducir: *non habebis deos alienos coram me.* Pero en el hebréo el plural *dii* frecuentemente se toma por el singular *Deus.* De ahí es, que al comenzar el Génesis dice el hebréo: *In principio creavit dii*, en lugar de, *creavit Deus.* Hay pues motivo de presumir que aquí se usa del mismo hebraismo, por cuyo motivo está en singular el verbo: *Non erit dii tibi alieni*, es decir, *Non erit tibi deus alienus.* Tambien se pretende que el verbo se pueda tomar aquí impersonalmente, como lo podriamos expresar diciendo: „No habrá para tí dioses extrangeros delante de mí." En la realidad el sentido es el mismo: „No tendrás dioses extrangeros delante de mí; no tendrás ni uno solo."

II. Precepto. *No tomarás el nombre del Ser Supremo tu Dios en vano;* es decir, falsa, injusta ó indiscretamente; porque señalando Dios en otra parte por boca de Jeremías las condiciones de un juramento legítimo, quiere que se haga *con verdad, con discrecion, y con justicia* (5). Qualquiera que falte á una de estas tres condiciones, viola el precepto que prohibe tomar el nombre del Señor en vano.

III. Precepto. *Acuérdate del dia del sábado para santificarlo*: así se halla en el Exodo. En el Deuteronomio se dice: *Observa el dia del sábado para santificarlo.* La única diferencia consiste, en que el

(1) *Josue.* VIII. 30. 31. 32.—(2) *Hebr.* X. 26. *usque ad* 31. *inclus.*—(3) Esta es la única reflexion del padre Carrieres sobre este libro, y á este nos hemos limitado en la primera edicion de esta Biblia. Vamos á añadir ahora algunas observaciones sobre los preceptos del decálogo, que tienen el primer lugar entre las leyes de Moises, y que son su compendio en cuanto á la parte moral. (*Nota de la precedente edicion*).—(4) *Exod.* XX. 2. *et seqq. Deut* V. 6. *et seqq.*—(5) *Jerem.* IV. 2

Deuteronomio dice, *observa*, en vez de *memento*, que se encuentra en el Exodo. Estas dos expresiones que han podido fácilmente confundirse en el hebréo (1), tienen un mismo sentido. Acuérdate del dia del sábado, y observalo, pero siempre de modo que tengas cuidado de santificarlo. Véase el punto esencial sobre el cual están acordes los dos textos.

IV. PRECEPTO. *Honra á tu padre y á tu madre.* Aquí no se nota diferencia alguna entre los dos textos, con respecto á estas primeras palabras que constituyen lo esencial del precepto.

V. PRECEPTO. *No matarás.*

VI. PRECEPTO. *No cometerás adulterio.* En la epístola de San Pablo á los Romanos (2) el sexto precepto está ántes del quinto, lo que tambien se advierte en el Evangelio de San Marcos (3); pero en San Mateo y San Lucas (4) se leen como en el Exodo y en el Deuteronomio; lo que da lugar á sospechar, que solo hubo una simple trasposicion del copista en el texto de San Marcos y de San Pablo.

VII. PRECEPTO. *No hurtarás.* Aquí no se presenta ninguna dificultad.

VIII. PRECEPTO. *No proferirás contra tu prójimo falso testimonio.* En el Deuteronomio el hebréo dice á la letra: *testimonio vano.* La Vulgata usa en uno y otro texto de la misma expresion, *testimonio falso.* Nada es tan vano como lo falso; lo uno comprende á lo otro, y en el hebréo han podido confundirlos los copistas (5).

IX. y X. PRECEPTOS, como se hallan en el Exodo: *No desearás la casa de tu prójimo; no desearás la muger de tu prójimo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa que sea de tu prójimo.* El texto del Deuteronomio distingue mejor estos dos preceptos diciendo: *No desearás la muger de tu prójimo.* Este es el noveno. El décimo está concebido en estos términos: *No codiciarás la casa de tu prójimo, ni su campo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa que sea de tu prójimo.* Es de presumir, que en su orígen el texto del Exodo era semejante al del Deuteronomio; pero los copistas pudieron fácilmente confundir estos dos preceptos, y repetir *non desiderabis*, en vez de distinguir *non desiderabis* y *non concupisces*, que en sustancia tienen el mismo sentido; tambien pudieron omitir por descuido en un texto, *el campo*, que está expresado en el otro. Estos dos últimos preceptos prohiben los simples deseos de aquellas mismas cosas cuya usurpacion habia sido prohibida por el sexto y septimo precepto; el órden con que están colocados los preceptos sexto y séptimo, produce naturalmente el órden en que están los dos últimos en el Deuteronomio. Ante todas cosas, Dios te prohibe adulterar con la muger de tu prójimo: *Non mœchaberis;* este es el sexto precepto; pero Dios te prohibe aun desearla: *Non desiderabis uxorem proximi tui;* este es el noveno. En el séptimo Dios te prohibe hurtar lo que pertenece á tu prójimo: *Non furaberis.* En el décimo te prohibe aun desear su casa, su campo, su siervo, su sierva, su buey, su asno, y últimamente cualquiera cosa que le pertenezca: *nec concupisces domum proximi tui, nec agrum ejus, nec servum ejus &c.* Tal es,

(1) En hebreo zoor, *memento;* shma, *observa.*—(2) *Roman.* XIII. 9.—(3) *Marc.* X. 19.—(4) *Matth.* XIX. 18. *Luc.* XVIII. 20.—(5) En hebréo sor, *falsum*, shv, *vanum.*

segun nos parece, la leccion mas natural de este texto, que es la del Deuteronomio. Así, la letra del Exodo sirve para ilustrar al Deuteronomio en el tercero y octavo precepto; y al contrario, en los dos últimos, el texto del Deuteronomio sirve para ilustrar el del Exodo.

De estos diez preceptos, los tres primeros miran á Dios, y los siete últimos al prójimo. En el Levítico están reducidos los siete últimos preceptos á este mandato único que los encierra todos: *Amarás á tu prójimo como á tí mismo* (1). La Vulgata dice, *tu amigo*; los Setenta, *tu prójimo*. El hebréo significa lo uno y lo otro; pero Jesucristo en el Evangelio recordando este texto, lo cita en este último sentido: *Amarás á tu prójimo como á tí mismo*. Así se halla en San Mateo y en San Marcos (2). San Pablo lo cita en el mismo sentido, y nos hace advertir, que á este solo precepto se reducen todos los que tocan al prójimo. „El que ama al prójimo, dice, cumple con la „ley, porque estos preceptos: *No cometerás adulterio, no matarás, no „hurtarás, no levantarás falso testimonio, no codiciarás los bienes de „tu prójimo*, y si hay algun otro mandamiento, todos, digo, se com„prenden sumariamente en esta palabra: *Amarás á tu prójimo como „á tí mismo*. El amor del prójimo no hace mal alguno, y así la ca„ridad es el cumplimiento de la ley (3)." Lo que ha dicho en la epístola á los Romanos, repite en la que dirige á los Gálatas „Toda „la ley, dice, está comprendida en este solo precepto: Amarás á tu „prójimo como á tí mismo (4)". A esto se refiere lo que Santiago llama *la ley real*, cuando dice: Si cumplieréis *la ley real* segun este precepto de la Escritura: *Amarás á tu prójimo como á tí mismo*, haceis bien (5). La llama *ley real*, porque es la ley principal que comprende á todas las otras que miran al prójimo.

Nos resta señalar otra ley que contiene tambien nuestros deberes para con Dios: esto es lo que hace Moisés en el Deuteronomio, cuando dice: „Escucha Israel: el Ser Supremo tu Dios, es el Dios „único: *amarás pues al Ser Supremo tu Dios con todo tu corazon, „con toda tu alma y con todas tus fuerzas* (6)". Véase lo que Jesucristo llama *el grande y primer mandamiento*, segun lo que el Evangelio nos enseña (7), de que un doctor de la ley habiendo preguntado á Jesucristo para tentarle, cuál era el primero y el gran precepto de la ley, le respondió Jesus: „*Amarás al Señor tu Dios „con todo tu corazon, con toda tu alma y con todas tus fuerzas.* „Este es el grande y primer precepto; y ved aquí el segundo que es „semejante á este: *Amarás á tu prójimo como á tí mismo.* Toda la „ley y los Profetas se reducen á estos dos mandamientos." Se nota alguna diferencia en las palabras del primero, sea entre el texto de Moises y los de los Evangelios, sea entre el de San Mateo y el de San Marcos. Para entender esto, debe observarse, que entre los Hebréos el *corazon* se toma por el *espíritu* ó pensamiento: de ahí es, que los Setenta leyeron aquí *espíritu* ó *pensamiento*, en lugar de *corazon*. Anádase, que el *alma* se toma por los *deseos;* de ahí es, que se dice en los Salmos: *No me entregues á el alma de los que me persiguen* (8), esto es, no me entregues á sus deseos. Ademas, se ha

(1) *Levit.* XIX. 18.—(2) *Math.* XXII. 39. *Marc.* XII. 31.—(3) *Rom.* XIII. 8. *et seqq.* —(4) *Gal.* V. 14.—(5) *Jac.* II. 8.—(6) *Deut.* VI. 4. 5.—(7) *Math.* XXII. 38. *et seqq. Marc.* XII. 28. *et seqq.*—(8) *Psal.* XXVI. 12.

pedido confundir en el griego *mens*, el espíritu, y *virtus*, la fuerza. Así en San Mateo donde se hallan *corazon*, *alma y espíritu*, puede haber sido confundida esta última palabra en el griego, con la que significa *fuerza*; y en San Marcos, en que se hallan *corazon*, *alma*, *espíritu* y *fuerza*, estas dos palabras *corazon* y *espíritu*, no son otra cosa, que la doble expresion de la misma palabra hebréa, que los Setenta han traducido *espíritu*, y la Vulgata literalmente expresa por *corazon*. Estas cuatro palabras del Evangelio, *corazon*, *alma*, *espíritu* y *fuerza*, en sustancia se reducen pues á los tres términos de Moises, *corazon*, *alma* y *fuerza*, segun la expresion de la Vulgata; ó *espíritu*, *alma* y *fuerza*, segun la expresion de los Setenta. Véase pues el sentido de este gran precepto: *Amarás al Ser Supremo tu Dios con todo tu corazon y con todo tu espíritu*, dirigiéndole todos tus pensamientos; le amarás *con toda tu alma*, refiriendo á él todos tus deseos; le amarás *con todas tus fuerzas*, dirigiéndole todas tus acciones. *Le amarás*; y amándole, no reconocerás á otro Dios que á él; no tomarás su nombre en vano; acuérdate de santificar el dia del sábado, dedicándolo especialmente á su culto.

Tambien *amarás á tu prójimo como á tí mismo*, y amándolo de este modo, honrarás á tu padre y á tu madre; no matarás; no cometerás adulterio; no hurtarás; no levantarás falso testimonio contra tu prójimo; no desearás su muger, ni cosa que á él pertenezca. De consiguiente, toda la ley esta comprendida en estos dos preceptos.

Finalmente, en las divinas Escrituras, y mayormente en el Deuteronomio se hallan muchas veces comprendidos nuestros deberes en el solo precepto del amor de Dios, porque prescribiéndonos la ley igualmente todas nuestras obligaciones para con Dios y para con el prójimo, no puede amarse á Dios sin amar al prójimo tambien. Por eso dice San Juan: „Si alguno dice, yo amo á Dios, y „aborrece á su hermano, es un mentiroso; porque lo primero, ¿cómo „aquel que no ama á su hermano á quien ve, puede amar á Dios „á quien no ve? Lo segundo, porque hemos recibido este precepto „de Dios: que el que lo ama, debe igualmente amar á su hermano (1)."

El solo amor de Dios abraza, pues, esencialmente los diez preceptos principales que el Señor nos impone, y todas las leyes que nos prescribe; y á la observancia de estas leyes divinas están inherentes todas las promesas de la vida presente y futura. Por eso en el Levítico dijo Dios á los hijos de Israel: „Yo soy el Ser Supremo vuestro Dios; no imitaréis ni lo que se hace en Egipto donde habeis vivido, ni lo que se practica en la tierra de Canaan donde os haré entrar; no sigais en nada las leyes profanas de estos „pueblos. Haréis lo que os ordeno, observaréis mis leyes, y nivelaréis con ellas vuestra conducta. Yo soy el Ser Supremo vuestro „Dios; guardaréis mis leyes y mis órdenes, *en cuya observancia el „hombre encontrará la vida* (2)."

Mucho tiempo ántes hablando Dios con Noé, gefe del mundo nuevo, habia hecho observar á este Patriarca y á sus hijos, que todos los pensamientos del corazon del hombre propenden al mal

(1) 1. *Joan.* IV. 20. *et* 21.—(2) *Levit.* XVIII. 2. *et seqq.*

desde su juventud (1). Esta es una de las tristes consecuencias del pecado del primer hombre; y por esto los Israelitas llenos de confianza en sí mismos, habiéndose atrevido á decir á Moises: „Escucha lo que Dios te diga; cuéntanoslo despues; nosotros lo oirémos „y lo cumplirémos;" el Señor añadió: „*¡Quién les hiciera tener tal „corazon que me teman, y que observen siempre todos mis mandamientos, á fin de que sean felices ellos y sus hijos para siempre* (2)"! Por eso Moises, despues de haberles anunciado las infidelidades á que se abandonarian, y los castigos que Dios haria venir sobre ellos, les anuncia en estos términos, que volveria sobre el pueblo la misericordia de Dios: „Entónces el Ser Supremo vuestro Dios *circuncidará vuestro corazon, y el de vuestra posteridad*, de manera, que „*amaréis al Ser Supremo vuestro Dios con todo el corazon, con „toda el alma*, á fin de que tengais la vida.... Volveréis entónces „al Ser Supremo: escucharéis su voz, *y cumpliréis todos sus mandatos* que os prescribo hoy de su parte (3)". Y despues añade: „Porque la ley que os prescribo hoy ni es superior á vosotros, ni está fuera de vuestro alcance. No está en el cielo para que podais „decir: ¿Quién de nosotros podrá subir al cielo, y tomará esta ley „para traérnosla, de módo que la escuchemos y la cumplamos? Tampoco está mas allá del mar, para que podais decir: ¿Quién de nosotros irá al otro lado del mar, y tomará esta ley para traérnosla, „de suerte que la escuchemos y la cumplamos? *Porque esta palabra „esta cerca de vosotros, y para cumplirla no exige ella mas que vuestra boca y vuestro corazon.*"

San Pablo nos manifiesta el sentido profundo de estas palabras de Moises, cuando dice: „Jesucristo es el fin de la ley para „justificar á todos los que creyeren en él; porque Moises escribe, hablando de la justicia que viene de la ley: *Cualquiera que observe „todos estos preceptos, encontrará la vida*; pero por lo que mira á „la justicia de la fe, véase como habla: *No digais en vuestro corazon: ¿Quién podrá subir al cielo*, á saber, para hacer descender á „Jesucristo? O, *¿quién podrá bajar al abismo*, á saber, para resucitar á Jesucristo de entre los muertos? ¿Pero qué es lo que añade? „*Esta palabra está cerca de vosotros, y no exige sino vuestra boca „y vuestro corazon.* Tal es la palabra de la fe que os anunciamos: „porque si confesais con la boca que Jesucristo es el Señor, y si „creis con el corazon que Dios lo ha resucitado de entre los muertos, seréis salvos; porque se crée con el corazon para ser justificado, „y se confiesa con la boca para ser salvo (4)". La justicia pertenece al corazon; pero el corazon del hombre, propenso al mal por vicio propio, no puede enderezarse é inclinarse al bien sino por la gracia de Jesucristo. Ella es la que *circuncida el corazon* del hombre por la infusion del santo amor, que le libra de sus inclinaciones criminales, y dirige sus afectos hácia Dios y hácia su ley; y tal gracia solo se obtiene por la fe. Es preciso, pues, *creer en Jesucristo*, para conseguir de él por la fe esta gracia, sin la cual jamas se cumplirá perfectamente la ley; y al mismo tiempo se debe *confesar á Jesucristo*, y darle testimonio como á Divino Reden-

(1) *Genes.* VIII. 21.—(2) *Deut.* V. 29.—(3) *Ibid.* XXX. 6. *et seqq.*—*Rom.* X. 4. *et seqq.*

tor, cuya gracia sola puede hacer cumplir perfectamente la ley; así es como se unen el corazon y la boca para darle cumplimiento; y así es como este cumplimiento solo exige de nosotros la boca y el corazon, la afeccion de la fe, y la profesion de la fe. Esta es un don de Dios: hemos recibido las primicias en el santo bautismo; pero debemos pedir continuamente su conservacion y aumento. Yo creo, Señor; pero dígnate auxiliar la debilidad de mi fe: *Credo Domine, adjuva incredulitatem meam* (1). Dígnate Señor Jesus, aumentar en nosotros la fe que has derramado en nuestros corazones: *Adauge nobis fidem, Domine Jesu* (2).

(1) *Marc.* IX. 23,—(2) *Luc.* XVII. 5.

DISERTACION

SOBRE LA

PROFECIA DE MOISES,

RELATIVA AL PROFETA PROMETIDO DE DIOS.

Prophetam..... sicut me. Deut. XVIII. 15. ☞

En el discurso que dirigió Moises á los hijos de Israel en medio de las llanuras de Moab, al fin de su vida, en el último año de su mansion en el desierto, cuarenta años despues de la salida de Egipto, les hace una promesa demasiado importante, cuyo sentido fue comprendido perfectamente por toda la nacion ántes de que se cumpliese; pero que fue contradicho en adelante, primero por los Judios que desconocieron en Jesucristo su cumplimiento; y despues aun por algunos cristianos que sin tener las mismas preocupaciones, han estado sin embargo sobre este punto conformes con aquellos. Para contradecir el verdadero sentido de esta promesa, han pretendido apoyarse en las palabras que la preceden y que la siguen. Para formar un juicio exacto se debe, pues, considerar no solo la promesa en sí misma, sino tambien todo lo que le pertenece, y en general todo lo que puede tener alguna relacion con ella. Comencemos por presentar el texto que comprende á esta promesa, principiando desde los primeros versículos que la preceden hasta los últimos que la siguen, y que pueden estar en relacion con ella: copiemos el cap. XVIII. del Deuteronomio desde el V 9. hasta el fin del capítulo.

I. Exposicion del texto

„Cuando hubieres entrado en la tierra que el Ser Supremo te „Dios te dé, dice Moises, no aprendas ni practiques las abominacio-

(☞) Esta es una de las nuevas disertaciones de la edicion anterior.

„nes que cometen estas gentes. Que no se halle entre vosotros quien „haga pasar por el fuego á su hijo ó su hija; quien consulte á los „agueros, y quien por diversos medios pretenda descubrir las cosas „ocultas. Ninguno de vosotros se meta á encantador, ó á consultar „á los pythones, á los adivinos, y á los que evocan á los muertos; por „que el Ser Supremo abomina á quien hace semejantes cosas, y por „estas abominaciones el Ser Supremo tu Dios va á exterminar á es„tas naciones delante de tí. Sé perfecto y sin mancha delante del „Ser Supremo tu Dios, porque estas naciones cuya herencia vas á „poseer, escuchan á los agoreros y adivinos; mas por lo que á tí „toca, el Ser Supremo tu Dios no te permite semejante cosa. El „Ser Supremo tu Dios levantará para tí de entre tus hermanos un „profeta semejante á mí, *prophetam....sicut me:* y tú lo escucharás „segun demandaste al Ser Supremo tu Dios, cuando reunido el pue„blo cerca del monte Horeb, dijiste: No oiré en adelante la voz del „Ser Supremo mi Dios, y no veré mas este fuego terrible, no sea „que muera. Y el Ser Supremo me dijo: Han dicho bien en todo; „levantaré para ellos de en medio de sus hermanos un profeta se„mejante á tí, *prophetam....sicut te* [Vulg. *similem tui*], y pondré „mis palabras en su boca, á fin de que les hable todo lo que yo le man„dare. Mas cualquiera que no escuche las palabras que le anuncia„rá en mi nombre, experimentará el castigo. Si alguno, fingiéndose „profeta, tiene la insolencia de anunciar en mi nombre lo que yo no „le haya mandado decir, ó si habla en nombre de dioses extrange„ros, morirá este profeta. Si dijeres secretamente en tu interior: ¿Có„mo podré distinguir lo que el Ser Supremo no le ha revelado? En„tiende que si lo que anunció este profeta en nombre del Ser Su„premo no se verificare, su palabra no le fue revelada por el Se„ñor, sino que el profeta habló por orgullo, y así no le temerás."

que encierra la promesa.

Lo que sigue, se refiere á un objeto enteramente diferente. Véase pues, lo que puede tener alguna relacion con esta promesa en el discurso de Moises, y todo puede reducirse á tres puntos: Dios prohibe á su pueblo dar oidos á los agoreros de las naciones infieles; le promete un profeta á quien debe escuchar; y le dá seguridad contra los falsos profetas que podrian levantarse en medio de él. Consideremos desde luego el sentido propio y natural de la promesa; despues responderémos á las objeciones de los adversarios.

II. Esta promesa anuncia un profeta superior á todos los demas. La nacion entera lo entendió así.

Para penetrar bien el sentido de esta promesa, debe recordarse lo que habia dicho Dios á Moises con motivo de las murmuraciones de su hermana Maria y de su hermano Aaron. Ambos decian (1): ¿Pues qué, el Ser Supremo ha hablado solo á Moises? ¿no ha hablado tambien con nosotros? Habiéndolos oido Dios, los hizo venir al Tabernáculo con Moises, y habiendo allí llamado á Aaron y á Maria, les dijo: „Si hubiere entre vosotros un profeta del Ser Su„premo, me le haré conocer en vision, y le hablaré en sueños; mas „no sucede lo mismo con mi siervo Moises, que es mi ministro fiel, „constituido sobre toda mi casa; yo le hablo boca á boca, á cara „descubierta, y no en enigmas; y él ve el rostro mismo del Ser Su„premo." Luego Moises es un profeta de un órden superior, y de consiguiente, cuando Dios promete á su pueblo un profeta semejan-

(1) *Num.* XII. 1. *et seqq.*

te á Moises, *prophetum....sicut te*, le promete un profeta superior á todos los demas. La nacion entera lo entendió así, y desde entónces perseveró en la esperanza de este gran profeta: lo que se ve claramente en los Santos Evangelios y en el libro de los Hechos de los Apóstoles.

En efecto: cuando apareció San Juan Bautista, los Judíos enviaron de Jerusalen sacerdotes y Levitas para preguntarle: ¿Quién eres tú (1)? El confesó que no era el Cristo. Ellos le volvieron á preguntar: ¿Eres Elías? y él contestó: No lo soy. Entónces anadieron: ¿Eres el profeta? La expresion latina *propheta es tu*, puede tener una equivocacion que ha dado lugar á algunos para traducir: *¿Eres tú profeta?* pero en el griego el sentido no es ese, pues dice sin alguna equivocacion: *¿Eres tú el profeta*, aquel profeta que nos está prometido, el profeta que aguardamos? El les respondió: No. Entónces le replicaron ellos: Si no eres el Cristo, ni Elías, ni el profeta, ¿por qué pues bautizas? El texto latino *neque propheta*, puede tener aquí el mismo equívoco que en efecto ha dado ocasion á los mismos traductores para decir en lengua vulgar: *Si no eres ni el Cristo, ni Elías, ni profeta*; pero el griego tambien aquí dice expresamente: *ni el Cristo, ni Elías, ni el profeta*.... Este mismo sentido se ve confirmado con otro texto aun mas terminante.

Cuando el gran ruido de los milagros de Jesucristo atrajo el pueblo tras de él, este divino Salvador habiendo visto en rededor una gran multitud de personas en número de cinco mil (2), multiplicó en favor suyo cinco panes y dos peces, de modo que se saciaron y aunse recogieron doce canastos de pedazos de pan que habian sobrado; y habiendo visto la gente el milagro hecho por Jesucristo, gritó: „Este es verdaderamente „el profeta que debe venir al mundo." Aquí no hay equivocacion en el griego, ni en el latin, ni en el frances: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*: „Este es verdaderamente el profeta que de„be venir al mundo". Luego se aguardaba todavía en aquel tiempo al gran profeta prometido por Moises. Ninguno de los profetas que habian aparecido despues de Moises, habia llenado la expectacion de la nacion, porque ninguno de ellos era comparable á Moises; pero cuando en la persona de Jesucristo se vió un profeta cuyos milagros excedieron á los de todos los demas, y eran comparables con los de Moises, se llegó á entender, que él era el profeta prometido y esperado: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum.*

III. La promesa solo se cumplió en la persona de Jesucristo. Testimonio de S. Pedro y S. Esteban.

Despues de la Ascension de Jesucristo, lleno San Pedro del Espíritu Santo, anunciando á los Judíos la gloria del Divino Salvador, y exhortándolos á creer en él, les recuerda la profecía de Moises expresándose de este modo: „Moises dijo á nuestros padres: *El Señor „vuestro Dios levantará de entre vuestros hermanos un profeta seme„jante á mí; escuchadle en todo lo que os diga; cualquiera que no es„cuche á este profeta será exterminado del pueblo.* Todos los profe„tas que despues de Samuel se han presentado de tiempo en tiem„po predijeron lo que ha sucedido en estos dias (3)." Luego *en estos dias* se cumplió la promesa de Moises de que se hace mencion aquí: Jesucristo es pues el profeta prometido por Moises, y semejante á él

(1) *Joan.* I. 19. *et seqq.*—(2) *Joan.* VI. *et seqq.*—(3) *Act.* III. 22. *et seqq.*

Lleno igualmente del Espíritu Santo entendió San Esteban esta promesa en el mismo sentido, pues hablando á los Judios para exhortarlos á creer en Jesucristo, y recordándoles lo que Moises habia hecho y dicho, se expresa en estos términos: „Moises dijo á los hijos de Israel: *El Señor vuestro Dios levantará de entre vuestros hermanos un profeta semejante á mí: y á él debeis escuchar* (1)." Toda la nacion aguardaba á este profeta; el pueblo admirado con los ruidosos milagros de Jesucristo, habia empezado á reconocer en él á este profeta. Los Fariséos y los doctores, ciegos con sus preocupaciones, lo desconocieron, y arrastraron á la multitud á su incredulidad. San Pedro y San Esteban llaman la atencion del pueblo hácia esta profecía, para hacerle conocer en Jesucristo al profeta prometido de Dios.

IV. La tradicion nos manifiesta en Jesucristo el cumplimiento de esta promesa.

Los santos doctores que en seguida vinieron, y despues de ellos los intérpretes mas esclarecidos, siguieron reconociendo en Jesucristo el cumplimiento de esta profecía. Reconocia Tertuliano [2], que la profecía de Moises se referia á Jesucristo, y estaba tan persuadido de ello, que aun creia que el Padre Eterno hacia referencia á esta profecía cuando hizo oir sobre la montaña esta voz: *Ved aquí á mi Hijo muy amado, escuchadle* [3]; como si hubiera dicho: Ved aquí al profeta que os he prometido, y que os he mandado escuchar. Despues de haber referido á Jesucristo esta profecía, San Cipriano añade [4]: que el Salvador habia hecho relacion á esta palabra de Moises cuando decia á los Judios: „Si creyeseis á Moises, tambien me creeriais á mí; „porque de mí escribió: *de me enim ille scripsit* [5]." San Atanasio [6] considera como un grande error el de los Judios que querian referir á algunos de sus profetas, distintos de Jesucristo, lo que su legislador dice aquí de aquel que debia venir despues de él. Observa San Juan Crisóstomo [7], que la amenaza que Dios hizo á los Judios, de exterminar á los que no escucharen al profeta prometido, jamas se cumplió mas ruidosamente que sobre los que se negaron á escuchar á Jesucristo. San Agustin [8] ha sostenido contra Fausto el maniquéo, que esta profecía miraba á Jesucristo. Decia Fausto: Jesucristo no es profeta, ni es semejante á Moises, porque Moises es hombre, y Jesucristo es Dios. San Agustin le respondió: Jesucristo es Dios y hombre; como Dios, es superior á Moises; mas como hombre, es semejante á él. Por otra parte, continúa San Agustin: si este profeta no es Jesucristo, ¿quién será? Se han levantado muchos profetas despues de Moises; pero este en sus palabras quiso se entendiese que hablaba de cierto profeta en particular: *unum quemdam intelligi voluit*. ¿Quién será pues este? ¿Será aquel *Jesus* sucesor de Moises? [porque Josué así es llamado en la version de los Setenta y en la antigua Vulgata, usada en tiempo de San Agustin, y *Jesus* es en griego y en latin el mismo nombre que *Josué* en hebréo]. Pero este Jesus, añade San Agustin, era la figura de Jesus, Salvador de los hombres; y por esto se le llamó Jesus, porque ántes tenia otro nombre; pero Dios se lo mudó, y quiso que se llamase *Jesus*, para que con su mismo nombre anunciara á aquel de quien era figura. Esta profecía miraba pues á Je-

(1) *Act.* VII. 37.—(2) *Tert. cont. Marcion. l.* IV. *c.* 22.—(3) *Luc.* IX. 35.—(4) *Cypr. cont. Jud. l.* I. *c.* 18.—(5) *Joan.* V. 46.—(6) *Athan. cont. Arian. l.* II.—(7) *Joan. Chrys, Quod Christus sit Deus c.* V. *p.* 739.—(8) *Aug. cont. Faust. l.* XVI. *c.* 10. *et seqq.*

sus, pero á Jesus el Salvador de los hombres, de quien era figura Jesus, sucesor de Moises.

V. En vano se busca el primer cumplimiento de la promésa en Josué.

San Clemente Alejandrino [1] habia aplicado tambien á Josué como figura de Jesucristo, la profecía de Moises relativa al profeta prometido de Dios. Pero los otros Santos Padres han desechado como demasiado imperfecta esta primera aplicacion. Cuando anunció Moises á este profeta, ya Josué habia recibido su mision. Dios habia dicho á Moises: „Toma á Josué, varon en quien hay espíritu, é im„pon tus manos sobre él, preséntale á todo el pueblo, y hazle par„ticipante de tu gloria, para que le obedezca toda la asamblea de los „hijos de Israel [2]". Todo esto habia pasado cuando Moises al separarse del pueblo le dijo: „El Ser Supremo os suscitará un profeta „semejante á mí". La profecía por consiguiente no mira de modo alguno á Josué. Por otra parte, el Señor habia añadido: „Se presen„tará Josué delante del sacerdote Eleazar, quien poniéndose delante „del Señor, le consultará por Josué por medio del Urim; y segun la „palabra de Eleazar arreglarán todos sus pasos, él, los hijos de Israel „y toda la multitud del pueblo". Consiguientemente Josué quedó sujeto como los demas á consultar al gran sacerdote Eleazar, quien debia consultar al Señor por Josué, como por los otros. Ciertamente cualquiera que sea la gloria que haya adquirido Josué, no puede por esto llamársele *profeta semejante á Moises*, con quien Dios se comunicaba inmediatamente. Tambien Josué, ó algun otro inspirado de Dios, al escribir el fin del Deuteronomio se expresa así: „En cuanto „á Josué hijo de Nun, estuvo lleno del espíritu de sabiduría, porque „Moises impuso sobre él las manos, y los hijos de Israel le obede„cieron; pero de allí en adelante no se levantó en Israel un profeta „semejante á Moises, á quien el Señor habia conocido cara á cara; „que hizo aquellos signos y prodigios, para cuya ejecucion lo habia „enviado el Señor á Egipto, que hizo brillar aquella mano poderosa; „y las grandes y terribles obras que hizo Moises delante de todo Is„rael [3]." Resulta pues demostrado que Josué, aunque lleno del espíritu de Dios, no fue sin embargo un profeta semejante á Moises, y por consiguiente el anunciado por este. Así lo entendió toda la nacion, pues que siguió aguardando al profeta prometido, porque ninguno otro ántes de Jesucristo habia sido comparable con aquel legislador. Solo Jesucristo era pues el profeta de quien Moises habló; él mismo lo dá bastante á conocer; sus apóstoles y sus discípulos lo enseñan claramente; los Santos Padres explican en el mismo sentido esta profecía; los mas ilustres intérpretes usan del mismo lenguaje; el sábio P. Houbigant sostiene y demuestra que los que se separán de esta interpretacion, violentan el texto y contradicen á San Pedro; en fin, la interpretacion que hemos dado se sostuvo públicamente en la Sorbona, en la tesis teológico-hebraica *de Profetia*, en el mes de julio del año de 1766. De este modo se ha entendido hasta nuestros dias la célebre profecía de Moises.

VI. Respuesta á las objeciones á que se

Los judios incrédulos contradijeron los primeros esta interpretacion. Como interesados en no reconocer en Jesucristo el cumplimiento de esta profecía, se esforzaron en referirla á otros, ya aplicándola

(1) *Clem. Alex. Pædag. l.* I. *c.* 7.—(2) *Num.* XXVII. 18. *et seqq.*—(3) *Deut.* XXXIV. 9. *et seqq.*

á Josué, ya acomodándola á otro profeta, y aun á todos los demas que vivieron despues de Moises. Es cosa que admira demasiado, que haya habido cristianos que adoptaran estas ideas rabínicas; pero es aun mas extraño, que en un siglo tan ilustrado como el nuestro, se pretenda hacer valer estas falsas ideas. Es cosa sorprendente que se haya llegado á decir, que *esta profecía no se refiere literalmente á Jesucristo, y que si ello fuera así, Dios se habria burlado de los Judios; que los que* separándose de estas interpretaciones *refieren á solo Jesucristo la profecía, quitan al cristianismo una de sus pruebas mas fuertes, substituyendo otra incomparablemente mas débil.* Estas aserciones atrevidas y capaces de imponer á los que no profundizan, merecen discutirse.

reducen las pruebas que se oponen á la interpretacion comun.

Se principia echándonos en cara, que damos lugar á los Judios de quitarse de encima el golpe que les queremos dar; porque *¿qué ventaja,* se dirá, *podrá sacarse en favor de Jesucristo de una profecía que literalmente no le toca, por confesion de un gran número de cristianos?* Pero ¿cuál es este número tan grande de cristianos que sostienen que esta profecía no se refiere literalmente á Jesucristo? hemos visto al contrario, que un muy gran número de ellos, á cuya frente están los SS. Padres, y S. Pedro mismo, reconoció que la profecía mira literalmente al Salvador.

Se nos cita desde luego á *S. Clemente Alejandrino, Vatablo y Manuel Sa, que aplican á Josué el sentido literal.* Pero acabamos de demostrar cuan débil, por no decir falsa, es semejante interpretacion. Por otra parte, es grande la distancia corrida desde *S. Clemente Alejandrino á Vatablo*; es preciso creer que semejante interpretacion no haya adquirido mucho crédito en la Iglesia, pues ha quedado en el olvido desde el siglo segundo hasta el décimosexto, y no hay apariencias de que la autoridad de Vatablo, aun sostenida por la de Manuel Sa, baste para hacerla revivir. Los mismos que nos la alegan conocen su insuficiencia, pues si hacen mencion de ella, es para tener lugar de proponer otra que les parece mejor apoyada.

Tambien se nos citan *otros muchos* que no se nombran, pero *que, como Menoquio y Corneille de la Pierre, permiten aplicarla, ó á todos los profetas que sucedieron á Moises, ó solamente al Mesías.* Véase pues una alternativa bastante á probar, que los mismos que la proponian estaban penetrados de toda la insuficiencia del primer sentido y de la necesidad del segundo; y es ademas muy dudoso que la sola autoridad de Menoquio y de Corneille de la Pierre ú otros semejantes, pueda contraponerse á la de los SS. Padres que caminan sobre las huellas de S. Pedro.

Diráse en fin: que hay *varios intérpretes, que despues del Tostado, Oleaster, Tirino, Grocio, &c., pretenden que este oráculo debe ser extensivo á todos los profetas enviados á los Judios por el Señor para manifestarles su voluntad.* Pero dígase ¿si los que han seguido al Tostado, Oleaster, Tirino y Grocio son los oráculos que debemos escuchar? ¿El Tostado, Oleaster y Tirino serán hombres mas ilustrados que los SS. Padres? ¿Será mas digno de crédito Grocio que San Pedro?

VII. Es falso que

Pero sin embargo, *este sentido general,* se dirá, ¿no *resulta visiblemente del texto?* Si resultara visiblemente ¿cómo ha podido estar

La nueva interpretacion que se propone fluye visiblemente del texto. No promete Dios una serie de profetas, sino uno solo que es el Mesias.

oculto por tanto tiempo? ¿cómo lo habrian desconocido, no solamente los Judios ántes de Jesucristo, sino tambien los mismos Cristianos en los mas ilustrados siglos de la Iglesia? Recordarémos otra vez aquí las palabras de S. Agustin: Muchos profetas vinieron despues de Moises; pero Moises quiere se entienda su profecía de cierto profeta en particular: *unum quemdam vult intelligi.* Esto es lo que los hombres mas juiciosos han entendido siempre ántes y despues de Jesucristo. Escuchemos sin embargo lo que se nos pretende alegar, para probarnos que este sentido general resulta visiblemente del texto.

1.º Si anunció Dios á los Judios un profeta semejante á Moises, fue, se dice, para desviarlos de consultar á los agoreros y adivinos, á ejemplo de las naciones cuya tierra debian poseer, como lo ha notado muy bien S. Gerónimo [1]; pero ciertamente, *no se habria usado un medio muy á propósito para conseguir este fin, si se hubiera hablado á los Judios con relacion á solo el tiempo del Mesias, que debia presentarse con posterioridad de muchos siglos.* Aquí se confunden dos cosas que son muy distintas en el texto. Dios prohibe consultar á los agoreros y adivinos, y promete un profeta semejante á Moises; pero la promesa es tan independiente de la prohibicion, que no hay una sola palabra, ni una sola partícula que pueda unir una con otra: la promesa se presenta de repente: *Prophetam de gente tua, et de fratribus tuis sicut me.* Dios prohibe consultar en cualquier tiempo á los agoreros y adivinos; y promete por una bondad enteramente gratuita levantar en un tiempo indeterminado un profeta semejante a Moises, un profeta á quien se debia escuchar. S. Gerónimo no veia aquí otra cosa, ni ha pretendido explicar esta profecía; pero al exponer el texto de Isaías [2], que prohibe escuchar á los mágicos y adivinos, y manda consultar á Dios recurriendo á su ley, y al testimonio que ha dado de su voluntad, *ad legem magis et ad testimonium*, S. Gerónimo, digo, refiere el texto del Deuteronomio en que el Señor prohibió consultar á los adivinos y agoreros, y ordena escuchar al profeta que les enviará. ¿Qué puede inferirse de aquí? ¿Se dirá que así como en todo tiempo está prohibido escuchar á los agoreros y adivinos, así deberá consultarse en todo tiempo á los profetas que Dios envie, como si Dios hubiera prometido levantar profetas en todo tiempo en medio de su pueblo? No ciertamente: no fue esta su opinion; sino que, de la órden que Dios habia dado, él sacó por consecuencia que en todo tiempo, si alguno quiere aclarar sus dudas, debe ocurrir, como dice Isaías, á la ley y al testimonio de las divinas Escrituras: UNDE, nótese bien la consecuencia que saca S. Gerónimo: UNDE, *si vultis nosse quæ dubia sunt, magis vos legi et testimoniis tradite Scripturarum.* No es pues un preservativo que da Dios á su pueblo en consecuencia de la prohibicion, sino una promesa independiente de aquella.

2.º Cerca del monte Horeb habia pedido el pueblo un profeta, porque quedó espantado del terrible aparato con que Dios le habló. „Que no oiga yo otra vez, decia, la voz de mi Dios, ni vea mas este fuego espantoso, no sea que muera." Demanda general, se dice, y de ningun modo limitada á solo el tiempo del Mesias, cuya venida estaba entónces muy distante; demanda sin embargo racional á los ojos

(1) *Hier.* in *Is.* c. 19.—(2) *Isai.* VIII. 19. 20.

de Dios, y en cuya consecuencia les concedió el profeta deseado. Pero *¿no seria burlarse de los Judios, si la magnífica promesa que se les hacia no habia de cumplirse, sino hasta el tiempo del Mesias?* No: Dios no se ha burlado de los Judios, pues aquí se confunden dos cosas que el texto distingue bien. Cuando pidieron los Judios á Dios que no les hablase, comenzaron diciendo á Moises: Háblanos tú: *Loquere tu nobis* [1]. Dios accedió á su solicitud, dejó de hablarles, y confió á Moises el cuidado de comunicar sus órdenes al pueblo. No se trata ya mas de esto; pero con ocasion de esta peticion les hace Dios una promesa muy superior á su solicitud. Les dá por intérprete de su voluntad á Moises, como ellos lo han pedido; mas por una bondad enteramente gratuita les promete dar en tiempos ulteriores un profeta semejante á Moises, y que será con respecto á ellos el intérprete de su voluntad como Moises mismo.

3.º Es claro finalmente, se dice, que en los V 20 y siguientes, Dios les señala los caracteres que distingan al verdadero profeta que les ha de enviar, de cualquiera otro que pretenda tomar su nombre. Ved, les dice, si sucede lo que el profeta anuncia en nombre del verdadero Dios: regla segura é invariable en todo tiempo y para con todos los profetas. Por consiguiente, *limitar la profecía de que se trata á solo el Mesias, es*, segun se dice, *presentar un sentido que se acomoda mal á todas las expresiones del texto.* Tambien aquí se confunde lo que el texto distingue: la regla que Dios en el caso señala, no mira al profeta que enviará, sino á los profetas que no ha de enviar; el texto es terminante: „Si algun profeta tiene la insolencia de „anunciar lo que yo no le haya ordenado decir &c". *Propheta autem qui arrogantia depravatus voluerit loqui in nomine meo, quæ ego non præcepi illi ut diceret &c.* ¿Este es el profeta que Dios ha prometido enviar? Confesemos pues que esto mira solamente á los falsos profetas, y de ninguna suerte al profeta prometido de Dios. La regla es segura é invariable en todos los tiempos y contra todos los falsos profetas; pero la profecía no dice relacion sino con el profeta que Dios prometió enviar en un tiempo que no determinó; y si hay un *sentido mal acomodado á todas las expresiones del texto*, seria aquel que pretendiese encontráramos una sucesion de profetas en una promesa que no designa mas que á uno, uno semejante á Moises, uno como Moises, superior á todos los demas, *prophetam.... sicut te.*

VIII. Conclusion. La mayor ventaja de esta profecia resulta dél sentido que la tradicion nos manifiesta, y que nos conduce á Jesucristo.

Despues de esto, en vano se pretenderia decir, que el *sentido general* que acabamos de refutar, *dá* sin embargo *contra los Judios un argumento muy poderoso, y mucho mas fuerte que el que se saca de esta promesa, refiriéndola solo al Mesias.* Sobre el caso nos limitarémos á una sola reflexion, y es, que es imposible que un argumento tomado de un falso sentido tenga mas fuerza que el que resulta del sentido verdadero. *Si los Judios*, se dice, *han debido escuchar á cualquier profeta enviado de Dios, han debido escuchar á Jesucristo como á los demas.* Pero esto no es bastante, pues han debido escucharlo como superior á los otros. Lo habrian desconocido si lo hubieran confundido con los demas. Mas, el profeta prometido debia ser semejante á Moises, *prophetam.... sicut te*, y Moises no era semejante á otro alguno, pues era superior á todos; y por consecuencia el

(1) *Exod.* xx. 19.

profeta prometido debia ser superior á los demas. De este modo se le aguardaba, y de este modo se presentó: así lo recibieron desde luego, y así lo han debido recibir: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum.* El profeta prometido se dice, *no tiene ningun carácter que lo distinga de los otros; si la promesa se refiere á solo él, no es posible reconocerle.* El profeta prometido tiene un carácter distintivo é incomunicable á los demas, que consiste en que debe ser semejante á Moises, *prophetam.... sicut te;* debe como Moises distinguirse de todos los demas, y ser superior á ellos; y cualquier profeta que no tenga este carácter no es el profeta prometido. Así lo entendió toda la nacion, porque despues de tantos profetas que Dios habia levantado en medio de ella, aun aguardaba *al profeta que debia venir al mundo.* Si Jesucristo no hubiera tenido aquellas calidades, no habria sido el profeta prometido. Pero él se anunció como tal, y probó con sus milagros que lo era: el judio ha debido reconocerlo así: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum.*

DISERTACION

SOBRE

EL DIVORCIO (*).

1. Doble relacion en que puede considerarse el matrimonio. Objeto de esta Disertacion.

Los pueblos que solo han considerado el matrimonio por la parte política, esto es, como un contrato simple, que une el hombre á la muger para vivir á la par, en union de cuerpos y de bienes, creyeron, que como esta sociedad está compuesta por consentimiento recíproco de las dos partes que la forman, el divorcio que quita esta union consistia en la simple revocacion de aquel consentimiento, ó en renunciar mútuamente las partes, ó una de ellas, los derechos de esta sociedad, y las obligaciones de este compromiso: lo que ha hecho considerar al divorcio como permitido sin restriccion, y como una parte del derecho natural, que pone al hombre y la muger bajo este respecto en la misma libertad, y les permite abandonarse recíprocamente por todas las razones que juzgaren buenas, y contraer en adelante nuevos matrimonios segun les agradase. Se ha llevado esta libertad hasta permitir á uno de los cónyuges separarse del otro sin su voluntad, lo que se debe ver como una injusticia visible, si facultad semejante no fuera igual para los dos, y si no hubiera sido una cláusula tácita de su contrato.

Mas el matrimonio considerado bajo el aspecto religioso, y la intencion del Criador, siendo una sociedad de hombre y muger, unidos con un vínculo indisoluble, para vivir juntos en la comunicacion

(*) La substancia de ésta Disertacion es de Calmet, y se han añadido algunos suplementos. (*Nota de la precedente edicion*).

del mismo derecho divino y humano (1): el matrimonio, conforme á esta idea, si una vez se contrae legítimamente, no puede disolverse: y la libertad del divorcio, segun se usaba entre los paganos, debe considerarse como un desarreglo y una infraccion de la ley inviolable de Dios.

Sin embargo, habiendo tolerado el legislador de los Judios el divorcio en este pueblo, con motivo de la dureza de su corazon; y habiéndolo permitido Jesucristo en el Evangelio, en algunos casos, y en un cierto sentido, hemos juzgado conveniente referir aquí, y presentar reunido á la vista del lector, todo lo que sobre este particular tenemos que decir, con el objeto de no dispersar demasiado los hechos y las pruebas de que nos vamos á servir para ilustrar esta cuestion.

II. Ejemplos de divorcios ántes de la ley de Moises.

En el tiempo que precedió á la ley de Moises, pocos ejemplos de divorcios nos presenta la historia. Abraham repudió á Agar su sierva ó su muger de segunda clase con motivo de su insolencia, y conservó á Sara aunque era estéril (2). Onkelos, y el parafraste jerosolimitano con una multitud de Rabinos creyeron, que la causa de la murmuracion de Aaron y de Maria contra Moises (3) se fundaba, en que el legislador habia repudiado á su esposa, que los unos dicen ser Tarbis hija del rey de Etiopia, cuyo matrimonio con Moises nos cuenta Josefo (4); al paso que otros pretendian, que Séfora fue la repudiada; pero se puede asegurar, que es falso lo uno y lo otro, y que Moises jamas se divorció. Es cierto, que envió á Séfora á la casa de Jetro (5), mas solamente por cierto tiempo: y volvió á reunírsele tan luego como su suegro se la condujo al campo del Sinai (6). Con todo eso, no se puede dudar, que antes de la ley el divorcio no estaba en uso entre los Hebréos, porque nos asegura el Hijo de Dios que si Moises lo toleró entre ellos, fue por la dureza de sus corazones (7), y para evitar mayores males.

III. Ley de Moises sobre el divorcio.

Ya muy al fin publicó la ley de divorcio el legislador de los Hebréos; solo se le halla en el Deuteronomio [8] cuando dirigió la palabra á los Israelitas poco ántes de su muerte. *Si un hombre*, dice, *se casa con una muger, y despues de haberla tenido, ella no encuentra gracia en sus ojos con motivo de alguna cosa vergonzosa, él le escribirá una carta de divorcio, la pondrá en sus manos, y así la enviará fuera de su casa; y si despues de salir de la casa de su primer marido, ella se casa con otro, y este la repudia tambien, despues de haberle dado su carta de divorcio, ó bien, éste último muere, no podrá el primer marido tomarla otra vez por muger, porque ella ha quedado impura, y esto seria una abominacion delante del Señor.*

Los intérpretes antiguos y modernos han presentado grandes dificultades acerca del sentido de estas palabras, *por alguna cosa vergonzosa.* El hebréo dice á la letra [9]: *por una desnudez de cosa, ó una cosa de desnudez*, esto es, una cosa vergonzosa. La palabra *des*

(1) *Matrimonium est maris et fœminæ conjunctio, individuam vitæ consuetudinem continens, divini et humani juris communicatio. L.* 1. *de Rit. nuptiar. et can.* 1. 27. *caus. qu.* 2.—(2) *Genes.* XXI. 14.—(3) *Num.* XII. 1.—(4) *Joseph. Antiq. l.* II. *c.* 5.—(5) *Exod.* IV. 26. XVIII. 2.—(6) *Exod.* XVIII. 6.—(7) *Math.* XIX. 8.—(8) *Deut.* XXIV. 1. *et seqq.*—(9) Hebr. *Quoniam invenerit in ea nuditatem verbi:* ó quizás, *verbum nuditatis.* En hebréo *verbum*, se toma frecuentemente en el mismo sentido que *negotium* entre los latinos, esto es, *cosa.*

nudez ordinariamente indica todo lo que es contrario al pudor: *No descubrirás la desnudez de tu madre ó de tu hermana*, dice Moises [1]. *Será descubierta tu desnudez*, dice Isaías [2]. *Manifestaré tu desnudez á los ojos de las naciones*, dice el Señor por otra profeta [3]. Los Setenta en el Deuteronomio indican una accion vergonzosa [4]. Tertuliano [5] lée, *impudicum negotium*. Y los mejores intérpretes le dan el mismo sentido: de manera que segun su opinion, no era permitido el divorcio á los Judios, sino en el caso de adulterio ó de alguna otra accion vergonzosa; y aun en este caso se necesitaba que la accion fuese real, porque con respecto á las simples sospechas, habia mandado Dios el remedio de las aguas de los zelos [6].

IV. Práctica de los antiguos Hebréos sobre el divorcio, despues de la ley de Moises sobre el particular.

Enteramente conforme á estos sentimientos era la práctica de los antiguos Hebréos. No se lée ejemplo alguno claro y terminante de repudio en tiempo de la ley. Los mismos Judios (7) enseñan que á David no se le permitió repudiar á ninguna de sus mugeres por casarse con Abisac [8], y que se vió estrechado á tomarla con título de concubina, ó de muger de segundo órden, por no poder tenerla de otra manera; porque él tenia, dicen ellos, diez y ocho mugeres, y no le era permitido tomar otras. Pero sin detenernos en estas opiniones rabínicas, sabemos bien que David no repudió á sus mugeres, deshonradas públicamente por su hijo Absalon, pues se contentó con tenerlas encerradas en palacio hasta su muerte [9]. Salomon exhorta á que se viva con la muger que se ha tomado en la juventud [10]. Alaba Malaquías á Abraham por no haber repudiado á Sara, á pesar de ser estéril, y echa en cara á los Judios la facilidad con que se divorciaban de sus mugeres: *Te quejas de* que no acepto tus sacrificios, y *me preguntas ¿por qué es esto? Es porque el Señor ha sido testigo entre tí y la muger de tu juventud, á quien has sido infiel, á pesar de que fue tu compañera y la muger de tu alianza* [11]. Y el profeta Miquéas: *Habeis echado á las mugeres de mi pueblo de las casas de sus delicias, y quitado mis alabanzas de las bocas de sus hijos* [12]. Finalmente, ¿no manifiesta Moises bastantemente la idea que tiene del divorcio, cuando prohibe al que repudia á su muger volverla á tomar despues de la muerte del marido, con quien ella se casó pasado su repudio, *porque*, dice, *esto seria una abominacion delante del Señor* [13]? El pone á las mugeres repudiadas en el número de las mugeres públicas, infames é impuras, cuando prohibe á los sacerdotes casarse con ellas [14]. Los profetas que tan frecuentemente nos hablan de la reprobacion de los Judios bajo la idea de un divorcio [15], siempre indican el motivo, á saber, la infidelidad, la idolatría, los crímenes de los Israelitas. Salomon nos representa á la muger que dejó á su marido, bajo el aspecto mas espantoso: *Líbrate de la muger ex-*

(1) *Levit.* XVIII. 6. 7. *etc. Turpitudinem* (Hebr. *Nuditatem*).—(2) *Isa.* XLVII. 3. *Revelabitur ignominia tua* (Hebr. *Nuditas tua*).—(3) *Nahum* III. 5. *Ostendam gentibus nuditatem tuam.*—(4) 70 ....(5) *Cont. Marcion. l.* 4.—(6) *Num.* V. 12. *et seqq.*—(7) *Rab. Schamau. Ben. Abba in Gemar. Babyl. ad Tit. Sanhedr. c.* 2.—(8) 3. *Reg.* I. 3.—(9) 2. *Reg.* XX. 3.—(10) *Prov.* V. 18. 19.—(11) *Malac.* II. 14. *Quam tu despexisti* (Hebr. *in quam tu perfidè egisti*).—(12) *Mich.* II. 9.—(13) *Deut.* XXIV. 4. *Non poterit prior maritus recipere eam in uxorem, quia polluta est et abominabilis facta est coram Domino.* (Hebr. *Non poterit maritus ejus prior qui dimisit eam, rursus suscipere eam, ut sit sibi in uxorem, postquam polluta est, quia abominatio est ante Dominum*).—(14) *Levit.* XXI. 7. 14. *Ezech.* XLIV. 22.—(15) *Vide Isai.* L. 1. LIV. 4. 6. *et seqq. et Jerem.* III. 8.

traña que usa de palabras dulces, que ha dejado á aquel con quien se casó en su juventud, y que olvidó el pacto de su Dios. Su casa está inclinada á la muerte, y sus caminos se dirigen al infierno: todos los que van á ella no volverán [1].

Por laxos que sean los Rabinos acerca del divorcio, notan que los mas sabios y mas piadosos de su nacion, no han usado sobre este particular de la indulgencia de la ley, ó si lo han hecho alguna vez, ha sido con las mayores precauciones y con bastante reserva, especialmente con su primera muger, á quien llaman con la Escritura, *la esposa de su juventud*. El que repudia á su primera muger, hace derramar lágrimas aun al altar, dice el rabino Eliezer. Entre las máximas del rabino Ben-Sira se cita tambien esta sentencia: *Roe el hueso que se te ha caído*; esto es, permanece con la muger con quien primero te casaste. Al caso decia un antiguo: Un marido debe corregir ó sobrellevar los defectos de su muger; si los corrige, la hace mas tratable; y si los sufre, se hace mas hombre de bien: *Uxoris vitium tollas opus est aut feras; qui tollit vitium, uxorem commodiusculam sibi præstat; qui fert, se meliorem facit* [Varron].

Finalmente, lo que nos persuade aun con mas fuerza de que los divorcios entre los Hebréos no se verificaban tan fácilmente, ni eran tan conocidos, es que Moises dió leyes que suponen lo contrario. Dice por ejemplo: que si un hombre busca alguna ocasion ó pretexto contra una muger con quien está casado [2], y la echa en cara cosas contrarias al honor, diciendo que no era vírgen cuando la tomó por muger, los parientes de ella la defenderán delante de los jueces; y si se la encuentra inocente, será condenado el marido acusador á ser azotado y á una multa de cien siclos de plata á beneficio del padre de la muger, y jamas podrá repudiar á una persona á quien acusó tan injustamente. Si hubiera sido tan fácil el divorcio, ¿quién no repudiaria á su muger sin tantas ceremonias? Lo mismo decimos de aquel que concebia violentas sospechas contra la fidelidad de su esposa: la ley no le daba otra accion contra ella, que la prueba de las aguas amargas [3]. No parece pues, que haya podido repudiarla fundado en simples conjeturas. Ultimamente, manda el mismo legislador, que si un hombre tiene dos mugeres, de las que una era mas amada que la otra, si el hijo de esta última era el primogénito, no podia el padre privarle de sus derechos, ni hacer su primer heredero al hijo de su muger la mas querida [4]. Repitámoslo, si el divorcio hubiera sido tan fácil, ¿por qué vivir con esta muger á quien no amaba, y por qué no echarla y tambien á su hijo? Estaba prohibido para siempre el divorcio al hombre condenado por sentencia de jueces, á casarse con una muger á quien habia deshonrado [5], como si despues de la mancha que habia echado á la reputacion de su muger, no hubiera ya cosa que lo pudiera obligar á separarse de ella.

V. Práctica de los Judios sobre el divorcio en los últimos

Se dice que en los últimos tiempos de la república de los Judios, esto es, poco ántes del nacimiento de Jesucristo (6), habiéndose multiplicado los delitos y héchose el divorcio mas comun y mas de moda, se suscitó una ruidosa disputa entre los doctores hebréos

(1) *Prover.* II. 16. *et seqq.*—(2) *Deut.* XXII. 13 *et seqq.*—(3) *Num.* V. 14. *et seqq.*—(4) *Deut.* XXI. 15. *et seqq.*—(5) *Ibid.* XXII. 29.—(6) *Vide Selden. Uxor. Hebr. l.* III. c. 18. *et* 20.

timos tiempos de su república, y hasta el dia.

mas famosos, sobre el sentido de las palabras de Moises que ya citamos, acerca de las causas del divorcio comprendidas en esta expresion, *por alguna cosa vergonzosa.* Las escuelas de *Hillel* y de *Sammaías*, célebres doctores que florecieron poco ántes del Salvador, y á quienes se conoce por los escritos de Josefo (1) y de San Gerónimo (2), se dividieron en opiniones sobre este particular. Sostenia Sammaías, segundo gefe del gran Sanhedrin, que para poder usar del divorcio legítimamente, era preciso fundarse en alguna accion vergonzosa, ó en alguna calidad contraria á la honestidad existente en la persona repudiada.

Pero Hillel, rabino de mucha reputacion, discípulo de Sammaías, y maestro de una grande y numerosa escuela, sostenia por el contrario, que las mas débiles razones eran bastantes para poder repudiar á una muger, como por ejemplo sería, haber cocido esta demasiado las viandas que habia de comer su marido, ó porque encontrara otra muger de mejor presencia, y que le fuera mas conveniente. Interpretaba el texto de Moises como si tuviera la siguiente disyuntiva: *porque él ha encontrado en ella alguna cosa, ó una cosa vergonzosa.* Esta opinion á pesar de tan mal fundada, y aunque contraria palpablemente al sentido del legislador no dejó de encontrar muchos defensores. Akiba, cuyo dictámen se refiere en el Misné, estuvo por esta interpretacion, y aun fue mas indulgente este rabino que el mismo Hillel. Opinó, que para autorizar un divorcio, bastaba al marido que no le agradase su muger. En este sentido interpretaba el texto de Moises: *Si un hombre se casa con una muger, y despues de haberla tenido, ella no encuentra gracia en sus ojos, ó él ve en ella alguna cosa vergonzosa, puede darle carta de divorcio.* Aquí encontraba dos motivos legítimos para el divorcio: el primero, *no encontrar gracia en los ojos de su marido;* el segundo, *tener ella alguna cosa vergonzosa.*

Sostenida esta interpretacion con el nombre de estos dos célebres doctores, y favorecida por la depravacion de costumbres á que se daba rienda suelta, tomó tal ascendiente, que al fin fue la única recibida en uso entre los Judios, y aun en el dia es la opinion dominante de los Rabinos.

Parece que las cosas aun estaban indecisas en tiempo de nuestro Salvador, y que el partido de Sammaías no carecia absolutamente de séquito: porque los Fariséos preguntaron á Jesucristo, si por cualquiera motivo era permitido repudiar á la muger: *¿Si licet homini dimittere uxorem suam quacumque ex causa* [3]? Pero poco tiempo despues, es decir, en tiempo de Josefo y de Filon, no cabia duda en que las razones mas débiles bastaban para que se efectuase el divorcio. De esta manera explica Filon la ley de Moises: *Si una muger,* dice, *es repudiada por alguna razon, cualquiera que esta sea &c.* [4]. Josefo tambien se explica en el mismo sentido: *El hombre que quiere separarse de su muger, por cualquiera causa que esto sea, como ordinariamente sucede, debe darle carta de seguridad de que no quiere volverla á tomar por muger* [5]. Y en la historia de su vida dice

(1) *Joseph. Antiq. lib.* XIV. *c.* 17. *et lib.* V. *c.* 1. *et* 15.—(2) *Hieron. in Isaiæ cap.* 8. *Sammai et Hillel, non multo prius quam Dominus nasceretur, orti sunt in Judæa.*—(3) *Matth.* XIX. 3.—(4) *Philo de Special. Legib. ad præcepta* 6. 7.—(5) *Joseph. Antiq. l.* IV. *c.* 8

que lo practicó así, repudiando á su muger cuyo humor le desagradaba [1].

Los actuales Judios tienen las mismas opiniones. Cuando una muger, dice Leon de Modena [2], no diere á su marido algun motivo de queja, puede sin embargo repudiarla, aunque sea poco lo que ella le desagrade; pero hablando prácticamente, han recargado los Rabinos la ley de divorcio con tantas cláusulas y condiciones tan embarazosas, que es casi imposible en tan largas dilaciones, que las partes no hagan un acomodamiento, ó los parientes no encuentren un arbitrio de reunirlas.

Los Judios tienen por tradicion, que todos los soldados que iban á la guerra, al partir daban á sus mugeres cartas de divorcio, con el objeto de que al cabo de tres años pudiesen ellas casarse de nuevo si quedaban prisioneros entre los enemigos. Así entienden los Rabinos estas palabras del primer libro de los Reyes, cap. XVII. V 18. *Vé á ver á tus hermanos, y tráeme las prendas ó las seguridades* [3], es decir, las cartas de divorcio. Añaden que Urias dió esta carta de divorcio á su muger para que pudiese casarse si quedaba prisionero en la guerra. El autor de las Tradiciones hebréas sobre los libros de los Reyes y de los Paralipómenos, hace mencion de esta antigua costumbre, que en realidad es muy dudosa, por no decir algo mas.

VI. ¿Tenian las mugeres con respecto al divorcio, el mismo privilegio que los hombres?

Se habrá notado, que los términos de la ley que permiten el divorcio son en favor de los hombres, y nada se halla que sea favorable á las mugeres. Como estas tienen poco poder entre los Orientales, y allí se les considera como unos auxiliares necesarios al hombre y como una parte de su señorío, se les ha tenido poco miramiento en la sociedad, y las leyes por lo comun las favorecen poco. Pero el uso de los Griegos y Romanos, entre quienes tenian las mugeres los mismos privilegios que los hombres con respecto al divorcio, dió orígen entre las mugeres judías al deseo de usar de la misma libertad, y las condujo por último á repudiar á sus maridos. Ciertamente la ley no les concedia esta facultad, pero tampoco se las quitaba; y por costumbre no era dificil introducirla: no se necesitaba mas sino que una persona autorizada diera el ejemplo.

Se habia visto que algunas mugeres dejaron á sus maridos; pero no se consideraba como un verdadero divorcio esta separacion. La muger con quien se casó Sanson se casó despues con otro, sin aguardar la carta de divorcio (4); mas como ella era filistéa, nada podia inferirse de su conducta con respecto á los usos de los Hebréos. Por otra parte, la venganza que Sanson y los mismos Filistéos tomaron con este motivo, pone muy en claro que su accion fue vista, cuando ménos, como contraria á las leyes del pais. La muger del levita, de que se hace mencion en el libro de los Jueces (5), y que dió motivo á una guerra sangrienta contra la tribu de Benjamin, tambien habia dejado á su marido, y retirádose á la casa de su padre. San Ambrosio (6) parece haber creido que ella en realidad se habia divorciado del levita, *remisit claves*; pero la opinion

(1) *Joseph. de Vita sua ad finem*—(2) *Leo. Mutinens. Ceremon. Judaic. part.* 4. *c.* 6.—(3) 1. *Reg.* XVII. 18. *Et cum quibus ordinati sunt disce* (Hebr. juxta quosdam, *et arrham eorum accipies*).—(4) *Judic.* XIV. 20.—(5) *Judic.* XIX. 2.—(6) *Ep.* 6. *nov. edit.*

mas universal y mas verosímil es, que ella se separó simplemente de su casa por cierto tiempo, con motivo de alguna riña doméstica, ó de algun disgusto que recibió de parte de su marido, como sucede muy frecuentemente en el matrimonio. Finalmente, es una verdad que ella no contrajo un nuevo compromiso, y que tan luego como se presentó el levita, su suegro le entregó á su esposa, y así el levita siempre conservó en ella el derecho que ántes tenia. Micol, muger de David, fue dada en matrimonio á Faltiel por su padre Saul (1), estando vivo David y sin consentimiento suyo; esta fue una especie de divorcio. No podia Saul ejercer este poder sobre una hija que habia casado con David, sino en consecuencia de la ley que toleraba el repudio. El veia á David como un proscrito, un desterrado, un rebelde y un pérfido, y este era el motivo del repudio; pero ¿semejante divorcio debe atribuirse á Micol? Nada dice la Escritura sobre el caso. Tampoco David la repudió, pues que la pidió despues, y se le entregó cuando Saul habia muerto. Este ejemplo de divorcio por parte de la muger, presenta sus dificultades, pues parece que solo la autoridad del rey fue la que obligó á Micol á casarse con Faltiel.

Salomé, hermana de Herodes el Grande, fue la primera que abrió el camino, tomándose la libertad de repudiar á su esposo. Se divorció de Costobare, gobernador de Iduméa y de Gaza, en lo cual ella se condujo, segun Josefo (2), contra la costumbre y leyes de los Judios, que no permiten á las mugeres abandonar á sus maridos, y que prohiben á las que los han abandonado casarse con otro, sin haber recibido con anticipacion la carta de divorcio. Herodías, de quien nos habla el Evangelio (3), tambien repudió á Filipo su marido, como se infiere de la relacion de Josefo (4). Este autor, por último, en el libro de su vida dice: que su muger con quien se habia casado, despues de manumitida, se separó de él en Alejandría poco tiempo despues de su matrimonio. Las tres hermanas del jóven Agripa, que primero fue rey de Calcida, y despues de la Traconitis y de Batanéa, usaron del derecho de repudiar á sus maridos. Berenice la primogénita, que estaba casada en primeras nupcias con su tio Herodes, rey de Calcida, se casó despues con Polemon, rey del Ponto, á quien repudió pasado algun tiempo (5). Su hermana Mariamne dejó á su primer marido Arquelao para casarse con Demetrio Alabarde, ó gefe de los Judios de Alejandría (6). Drusila, en fin, despues de haber estado casada con Aziz, rey de Emesa, quien se circuncidó para casarse, se separó de él, pasados algunos años, para casarse con Felix, gobernador de Judéa (7).

En los libros del Nuevo Testamento se advierten algunos vestigios de la libertad que empezaban entónces á tomarse las mugeres de divorciarse de sus maridos. Enseña Jesucristo, que si una muger se separa de su marido, y se casa con otro, comete adulterio (8), suponiendo que á veces podia suceder tal cosa; y Grocio, sobre lo que se dice (9) de la Samaritana, á quien el Salvador

(1) 1. *Reg.* xxv. 44.—(2) *Joseph. Antiq. l.* 15. *c.* 11.—(3) *Math.* xiv. 3. *et Marc.* vi. 17.—(4) *Joseph. Antiq. l.* 18. *c.* 7.—(5) *Joseph. Antiq. l.* 20. *c.* 5. *p.* 693. *e.f.*—(6) *Joseph. ibid.*—(7) *Joseph. ibid.*—(8) *Marc.* x. 12. *Si uxor dimiserit virum suum, et alii nupserit, mœchatur.*—(9) *Joan.* iv. 18. *et Grot. in eund.*

echó en cara que hubiera tenido cinco maridos, y que aquel que entónces tenia no era su verdadero esposo, creia que esta muger habia repudiado á los cinco primeros, y que siempre subsistente su matrimonio con el primero, á pesar del divorcio que la ley no le toleraba, no podia ella tener como á su verdadero marido al hombre con quien entónces vivia. Exhorta San Pablo (1) á las mugeres cristianas, á fin de que no dejen á sus maridos aunque estos sean infieles, con tal que quieran vivir con ellas; lo que supone que en otro caso les era permitida la separacion; y así sabemos que Santa Tecla, discípula de este Apóstol, se divorció de su marido despues de haber abrazado el cristianismo (2), que entónces se consideraba como una reforma solamente de la religion judía.

Los Mahometanos, que como se sabe, han tomado muchas prácticas del judaismo, permiten el divorcio á los hombres y á las mugeres (3), pero á estas últimas con mas dificultad; no así con respecto á los hombres, con quienes en este particular se tiene una suma indulgencia. Entre ellos dejar á su muger es con corta diferencia lo mismo que entre nosotros mudar de criados, y pueden tomar dos veces la misma muger de quien se han divorciado; pero no pueden la tercera, si no es que haya permanecido sin casarse con otro hombre despues de su divorcio. Ellas no pueden contraer nuevo enlace, sino despues de tres meses de divorciadas. El juez conoce de las causas de repudio, que por lo comun se reducen á las malas costumbres, ó á la esterilidad de la muger.

VII. Usos de los Griegos, Romanos, y pueblos bárbaros con respecto al divorcio.

Aun mayores que todos los referidos eran los abusos sobre el matrimonio y divorcio entre los Griegos, los Romanos y las naciones bárbaras. Como sobre el particular no tenian conocimiento alguno de la ley divina, creian los cónyuges serles permitido abandonarse recíprocamente con igual facilidad, y casarse despues con quien quisieran, sin observar en esto muchas ritualidades ni tomarse el trabajo de buscar fundadas razones para divorciarse. Las cartas de divorcio servian ordinariamente para separarse; pero tambien habia otros modos de verificarlo, sirviéndose, por ejemplo, de palabras contrarias á las que se habian usado en el ceremonial del matrimonio, ó de las siguientes; *Conditione tua non utar* [4], ó bien, *res tuas tibi habeto* [5]; toma lo que te pertenece, ó gira tus negocios. El marido á veces quitaba las llaves á la muger, ó ella las enviaba á su marido, si la muger era la que se divorciaba [6]: otras veces finalmente, se rompia el documento del contrato matrimonial.

Relativamente á las causas y motivos del divorcio, por lo comun se hacia por consentimiento de ambas partes, y á veces por solo la voluntad de una de ellas, sin mas razon que quererlo así. Es sabida la respuesta que dió Paulo Emilio [7] á los que se admiraban que hubiese repudiado á Papiria. Les presentó un calzado, preguntándoles si en verdad era hermoso y bien trabajado; mas ninguno de vosotros, añadió, sabe el lugar donde me lastima.

Aunque por las leyes de las doce tablas se permitió á los Romanos el divorcio, no se halla sin embargo algun ejemplo de él

(1) *Cor.* VII. 10. 13.—(2) *Epiphan. hæres.* 78.—(3) *Vide Alcoran. Alzoar.* 2. *et* 4. *et Anton. Gaufr.* l. 2. *de Turcis, et Bellon Observ.* l. 3. *et alios.*—(4) *L.* 1 *de divort.*—(5) *L.* 2. §. 1 *de divort.*—(6) ó bien—(7) *Plutarch. in Æmil.*

ántes del año de 511 [1] ó 520 [2] de la fundacion de Roma. Spurio Carvilio Ruga fue el primero que repudió á su muger por estéril; pero en adelante no se guardó con respecto al divorcio casi ninguna medida, y en alguna manera se le consideró como fruto del matrimonio, segun la animada expresion de Tertuliano: *Repudium jam votum fuit, et quasi matrimonii fructus* (3). Se propagaron tanto los abusos, que el emperador Augusto se vio obligado á poner algun remedio (4), y ordenó no tuviese fuerza alguna el divorcio si no se hacia en presencia de siete testigos que estuviesen en la edad de la pubertad, y fuesen romanos y ciudadanos (5). Pero aunque las personas honradas desaprobasen la demasiada facilidad con que se repudiaba, y aunque los censores hubiesen aun excluido una vez del senado á un senador que sin haber consultado á sus amigos repudió á su muger con quien se habia casado siendo virgen (6), no por eso dejó de usarse del divorcio con la misma libertad. *¿Habrá hoy una muger que se avergüence de haberse divorciado*, dice Séneca, *despues que las mugeres de ilustre nacimiento cuentan sus años, no por el número de los cónsules, sino por el de los maridos que han tenido? Se divorcian para casarse, y se casan para divorciarse*: „*Exeunt matrimonii causa, nubunt divortii* (7)". Puede leerse el modo picante con que los satíricos (8) se burlan de estos abusos repetidos.

VIII. Precepto de Jesucristo con respecto al divorcio. Reglas de S. Pablo sobre el mismo asunto.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas con relacion al divorcio entre los Hebréos, los Griegos y los Romanos cuando se presentó Jesucristo. Elevó el matrimonio á la dignidad de sacramento: dió á conocer su santidad y los deberes que impone, restituyéndolo á su orígen y á su primera institucion: declaró la insolubilidad del matrimonio conforme á la intencion del Criador: y que no era permitido el divorcio mas que en un caso, que es el de adulterio, y que aun este divorcio no rompe el vínculo del matrimonio. *Se dijo á los antiguos*, dice el Salvador: *Si alguno repudia á su muger, déle carta de divorcio; mas yo os digo: que el que repudiare á su muger, á no ser por causa de fornicacion, la expone al crímen de adulterio; y el que se casa con una muger repudiada, comete adulterio* [9]. Habiéndole preguntado los Fariséos otra vez, si era permitido á un hombre repudiar á su muger por cualquiera causa, les respondió: *¿No habeis leido que quien crió al hombre desde el principio, crió un hombre y una muger?* Y dijo: *Dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su muger, y ambos serán una sola carne. Así que, ya no son dos, sino una carne sola; por tanto, no separe el hombre lo que Dios ha juntado: Quod Deus conjunxit, homo non separet* [10]. Despues les repite lo que les habia dicho de antemano con respecto al divorcio, el que no les permite, sino por las razones y con las modificaciones que van referidas.

(1) *Divortium primum Romæ fecit Spurius Carvillius Ruga, anno quingentesimo undecimo post urbem conditam. Aul. Gell. l.* 16. *c. ulti.*—(2) *Valer. Max. l.* 2. *c.* 1. *Repudium inter uxorem et virum à condita urbe usque ad vigesimum et quingentesimum annum, nullum intercessit.*—(3) *Tertul. advers. Gentes, c.* 6.—(4) *Sueton. in Aug. Divortiis modum imposuit.*—(5) *Paul. L. Nullum divortium.* 9 *de divort. Coram septem testibus romanis, puberibus ac civibus.*—(6) *Val. Max. l.* 2. *c.* 4. *L. Antonium senatu moverunt, quod quam virginem in matrimonium duxerat, repudiasset, nullo amicorum in consilium adhibito.*—(7) *Senec. de beneficiis. l.* 3. *c.* 26.—(8) *Vide Juvenal. Satyr.* 6.—(9) *Math.* v. 31. 32.—(10) *Math.* xix. 4. *et seqq.*

Pero como en esta ocasion solo hablaba el Salvador con los Judios, no expresa otro caso que hace permitido el divorcio, y es cuando se convierte al cristianismo uno de los cónyuges, al paso que el otro permanece en la idolatría y en el error. El Apóstol San Pablo nos ha dado las reglas que en el caso deben seguirse. *Por lo que mira á los que están casados*, dice, *mando, no yo, sino el Señor, que la muger no se separe de su marido; pero si se separare, quédese sin casar, ó reconcíliese con su marido, y este tampoco deje á su muger* [9]. Hasta aquí el Apóstol no hizo otra cosa que explicar el precepto de Jesucristo acerca del divorcio: á saber, que este no tenga verificativo sino por causa de adulterio, y aún en este caso no se pase á otras nupcias. „Por lo que respecta á los otros", esto es, á las personas no casadas, de quienes ántes habló, „no es el Señor, sino yo quien les dice", que permanezcan como están. Vuelve despues á los casados y dice: *Si un hombre fiel tiene una muger infiel, y ella consiente en vivir con él, este no se separe de aquella. De la misma manera, si una muger fiel tiene un esposo infiel, y él consiente vivir con ella, esta no se separe de aquel....si el infiel se separa, sepárese enhorabuena, porque el hermano ó la hermana fieles no están sujetos á servidumbre en esta ocasion.*

IX. Diversas opiniones sobre el divorcio. En qué caso puede permitirse.

A pesar de que estos textos parecen tan claros que no necesitan de explicacion, se han suscitado sin embargo grandes dificultades acerca del modo con que deben entenderse, y se ha visto á los mas célebres doctores abrazar opiniones muy opuestas sobre este particular. Ya que la costumbre en que vivian los Judios y los paganos convertidos al cristianismo, diera orígen á las mayores dificultades acerca de la práctica de estas reglas; ya que se creyese, que la respuesta de Jesucristo solo se referia á los Judios con quienes hablaba, y no á la Iglesia cristiana, que segun se juzgaba, debia gozar de la mayor libertad; ya finalmente que la palabra *fornicacion* diera lugar de equivocarse; lo cierto del caso es, que durante mucho tiempo, hubo en la Iglesia bastante variedad en la ejecucion del precepto del Salvador.☞

(1) 1. *Corinth.* VII. 10. *et seqq.*

☞ No podia suceder otra cosa en medio del conflicto de opiniones de tantos doctores santos inteligentes, entre quienes ninguno debió creer le estuviese prohibido interpretar los oráculos de la Escritura, aun los que salieron de la boca de Jesucristo hasta la decision definitiva de su Iglesia, decision que por último se verificó. „El concilio de Trento, dicen nuestros autores, ha fijado á todos los que viven unidos á la Iglesia Romana acerca de la indisolubilidad absoluta del matrimonio, al paso que los que están separados de ella se han abierto caminos y dado leyes á su antojo;" y así es preciso convenir, en que no es este uno de los menores servicios que este santo concilio hizo á la Religion y á las buenas costumbres.

Es tal sin embargo la complicacion de las cuestiones secundarias comprendidas en la principal del divorcio, que los PP. de Trento dejaron aun expuestos á las discusiones de la polémica los matrimonios mixtos, esto es, de los cristianos con las personas que no lo son. El ejemplo del judio Borac Levi, citado despues en la pag. 56, nada prueba ni en pro ni en contra la indisolubilidad de esta especie de matrimonios, pues que estuvieron divididos sobre punto tan importante los jueces eclesiásticos, y por otro lado el decreto del Parlamento solo debe considerarse como un homenage hecho á la suprema ley de la salud del pueblo: *Salus populi suprema lex.* Tambien es cierto, que semejante division entre los dos juzgados eclesiásticos de Soissons y de Paris no puede ser nociva á una cuestion que han suscitado entre nosotros las pasiones de los hombres, y cuyo exámen no estará fuera de su lugar en esta edicion de la Biblia.

No hay necesidad de manifestar el espíritu con que los primeros legisladores de la revolucion declararon el matrimonio como contrato puramente civil, ni queremos decidirnos en pro ó en contra de la cuestion de derecho: la de hecho es positiva. El matrimonio es en Francia, como entre los infieles, un simple contrato; pero este con-

Como los nombres de *fornicacion* y *adulterio* en el estilo de la Escritura, se explican en dos sentidos diferentes, ya á la letra, entendiendo un pecado vergonzoso y contrario al pudor; ya en un sentido figurado, aplicándolos á la idolatría, al crímen y á la infidelidad de la criatura para con su Dios; unos toman estas palabras de Jesu-

trato ¿es igual, ó superior en naturaleza á las otras transacciones sociales? Véase, pues, cómo despues de haber evitado un punto de derecho, hemos caido en otro, pero preciso, porque en solo él consiste toda la dificultad.

En jurisprudencia se difine el contrato: El consentimiento de dos ó mas personas acerca de un objeto aceptado: *Duorum vel plurium in idem placitum consensus.* Pero la libertad de este consentimiento supone con anterioridad á toda ley positiva, la de deshacerlo como se habia hecho. Este el estado de la naturaleza. En el de civilizacion toca al legislador poner á esta libertad, como á todas las demas, un dique dentro del cual se contienen los individuos de la sociedad por el interes propio que tienen de someterse al sacrificio de una parte de su libertad para conservar la otra. Bajo esta suposicion que es incontestable, si las leyes civiles vienen á modificar nuestra servidumbre voluntaria ó nuestra libertad en la naturaleza de las transacciones, todas estas modificaciones, léjos de debilitar el derecho del poder legislativo, lo consolidan por el contrario, y lo que este declara por soluble, lo es positivamente. Volvamos, pues, á esta otra cuestion. ¿Es semejante el contrato del matrimonio á los demas contratos verificados bajo el imperio de las leyes civiles, ó bien forma él solo una clase aparte, de manera que se substráe total ó parcialmente á la accion de estas mismas leyes? En el primer caso, terminó la cuestion; y los católicos que en el contrato civil siempre ven un lazo espiritual, á pesar de los contrayentes que no piensan en él ó que no lo quieren, cometen un error gratuito que es inútil refutar. En el segundo caso, esto es, si el contrato matrimonial es de una naturaleza distinta de todos los demas, es superior á ellos, porque no puede ser inferior. Pero ¿cuál es el carácter distintivo de esta superioridad? por la razon jamas se podrá determinar, por que no pudiendo ser admitida ó desechada una ley positiva de los hombres, sino despues de decidida la cuestion *de commodo et incommodo*, lo que, sea útil para un pueblo, podrá tenerse por nocivo para otro; y esta variacion del termómetro legislativo nos mete en una duda, de donde no saldrémos jamas con la sola luz de la razon. Y así volvamos la vista á la Religion de Jesucristo, la unica verdadera, á pesar de todas las demas que se han dado como tales á los hijos ciegos de los hombres. La existencia de la moneda falsa supone á la verdadera, hace resaltar su precio, y nos hace conservarla con cuidado. En este punto comienza la cuestion única que nos interesa; y no se nos diga, que nos hemos dilatado demasiado en llegar á ella; porque cuanto llevamos dicho aclara las dificultades preliminares, mas propias para enbrollar que para esclarecer el punto principal, cuya resolucion procurarémos dar.

Si las palabras dan el ser á las cosas, es evidente que hay matrimonio cuando se pronuncia esta palabra ú otra equivalente; pero como esta doctrina seria absurda si se aplicase á todo, debemos estarnos al adagio de que, las palabras dependen de las ideas que se les apropian. Pero en la sociedad no siempre pertenecen á los individuos en su interpretacion las ideas ó pensamientos. Por ejemplo: si se presentan dos católicos al tribunal civil para casarse, no pueden hacer este contrato recíproco sino en el sentido interpretativo del tribunal, así como el juramento, segun S. Agustin, debe hacerse en el sentido conocido del legislador que lo exige. El sentido de estas palabras: Nosotros nos tomamos mutuamente por esposos, es pues literalmente este otro: Juramos guardar este contrato hasta su disolucion eventual mandada por ti ó consentida por nosotros; cuyas dos condiciones son de las principales, sin perjuicio de otras muchas circunstancias: ¡qué juramento, qué union! Tal juramento, tal union, sin duda se ratificarán por Dios como obligatorios, tan luego como las palabras de que se componen hayan salido de la boca de los contrayentes. Mas creible seria esta ratificacion implícita en favor de dos personas apasionadas ardientemente una de la otra, y que se juran una perpetua union delante del cielo y con la mejor buena fe. Ya se sabe lo que valen estos juramentos. No nos resta pues á nosotros cristianos y católicos, mas que unirnos al lado de Jesucristo como un batallon sagrado, y no dejar que por sistemas ó por sofismas de una devocion mal entendida, se abra la menor brecha por donde el enemigo entrase y nos destruyese. La voluntad de Dios, dice el Salvador, es que sea indisoluble todo matrimonio; y esto lo hablaba con los Judios adoradores de este mismo Dios; luego cuando se hace un contrato matrimonial con una profunda ignorancia de esta voluntad, ó que conocida esta se contraria, no puede existir de estas uniones mas que la palabra y no la cosa; la Iglesia no tiene cosa que disolver, y no disuelve nada donde nada existe: y no

cristo [1]: *Cualquiera que repudia á su muger, á no ser por causa de fornicacion ó de adulterio*, en toda la extension de ambos sentidos, ya por los crímenes contrarios á la castidad, como por los otros desórdenes que comprende la Escritura bajo el nombre de adulterio; otros las interpretan literalmente y conforme á su rigorosa significacion, de donde se derivan prácticas proporcionadas á las diferentes acepciones de estas voces.

Orígenes [2] parece haber creido que Moises, tolerando el divorcio, *por una cosa vergonzosa*, entendia todos los desórdenes y todas las faltas de que es susceptible una muger. Pero añade que el Salvador nos prescribió leyes mucho mas estrictas, no permitiendo el divorcio sino por causa de fornicacion. Despues se pone á examinar si bajo este último nombre se pueden ó no comprender otros mayores crímenes; por ejemplo, si la muger ha envenenado á alguno, si mata á sus hijos, si es homicida, ó si roba á su marido. Ciertamente no parece conforme á la razon sufrir en una muger todas estas demasías, al paso que se la repudie por un adulterio. Creo pues, añade Orígenes, que cuando dijo el Hijo de Dios, que no era permitido el divorcio sino por causa de fornicacion, no pretendió limitar la libertad á este solo caso, sino que propuso solamente este ejemplo como uno de tantos que pueden autorizar á un hombre para separarse de su muger, sin que puedan imputársele los extravios á que tal vez se entregará despues de su repudio.

Con relacion á los matrimonios contraidos por personas divorciadas, dice este autor que algunos obispos permitieron á esta clase de personas contratar un nuevo matrimonio, en cuyo caso obraron contra las palabras de la Escritura que lo prohibe; pero no se atreve á condenarlos, en razon de que ellos bien podian tener fundamentos particulares para conducirse así, por temor de mayores males, como los de la incontinencia. Las leyes de los emperadores cristianos expresan diversos casos distintos del adulterio, en los cuales era permitido el di-

existe nada en un negocio, especialmente cuando todo existe contra la voluntad suprema y claramente expresada de nuestro divino legislador.

Dejemos, pues, las leyes civiles por lo que respecta á los matrimonios que sancionan. No turbarémos su órden, porque segun nuestros principios religiosos, no vemos en ellos un lazo espiritual. La exclusion de los sacramentos ordenada de hecho contra las personas unidas de esta manera, dice ya bastante, y el simple conocimiento del derecho natural y de los primeros principios de la revelacion, completa lo que falta. Pero para que no se nos acuse como á los falsos profetas de la antigua ley, de poner almohadas bajo los codos de los pecadores (*), y para contribuir cuanto esté de nuestra parte al órden civil, dirémos, que aquí solo hablamos del fuero externo; porque en el interno ¿quién sino el mismo Dios será el juez? En el origen de la separacion de las leyes eclesiásticas y seculares sobre el matrimonio, muchos contrayentes que no podian dejar su religion tan pronto como su vestido, creian contraer una union indisoluble casándose delante de los agentes municipales: otros, obligados por la horrible persecucion que habia cerrado los templos de la religion, dispersado, desterrado ó degollado á sus ministros, esperaban realizar su union como cristianos, delante de la Iglesia, y no lo han hecho: otros finalmente, de los que en el dia hay un número crecidísimo, huyen del compromiso de la Iglesia, con el designio muy formal de su parte, de evitar las consecuencias tan terribles para ellos, de la insolubilidad. Todos son culpables, y los grados que hay á los ojos de los hombres entre las faltas de este género, nos parecen poco dignas de discusion en el tribunal de Jesucristo.—*D.*****

(*) *Ezech. c. XIII.* 18.

(1) *Math.* v. 32.....—(2) *Origen. Homil.* 7. *in Math. Vide Grot. in hunc locum.*

vorcio; y el V. Beda [1] confiesa, que muchos dejaron á sus mugeres no solamente por causa de adulterio, sino tambien por *temor de Dios*, esto es, por no perder la fe y la religion. San Agustin [2] en la obra de sus Retractaciones manifiesta, que en su tiempo habia diversidad de opiniones acerca del sentido de las palabras de Jesucristo; y algunos tomaban el nombre de fornicacion en toda la latitud, que hemos visto le daba Orígenes.

Pero la opinion mas general y mas bien fundada es indudablemente aquella que toma las palabras del Evangelio en su acepcion literal precisa y rigorosa. La mayoría de los Padres y casi todos los comentadores las han explicado de este modo, y no han encontrado embarazo en decir, que si las leyes de los príncipes y la misma ley de Moises han sufrido, permitido ó tolerado el divorcio, por causas distintas del adulterio, no se infiere de aquí que sea legítimo y permitido en conciencia. *Nullam causam desciscendi á conjugio præscribunt, quam qua virum prostitutæ uxoris societate pollueret*, dice San Hilario (3).

X. En caso de divorcio por causa de adulterio, ¿pueden las partes contraer nuevo matrimonio?

Pero aun se presenta una dificultad, que consiste en saber, si en caso de divorcio por causa de adulterio pueden las partes contratar un nuevo matrimonio. Como ya se habrá notado, la ley de Moises no lo prohibia, y estaba permitido por las leyes de los emperadores cristianos; ni puede tampoco negarse que muchos Cristianos siguieron esta práctica en los primeros siglos, como se verifica aún en el dia en la Iglesia griega, y en todas las Iglesias de Oriente (4). Estas Iglesias enseñan la indisolubilidad del matrimonio cristiano, como el carácter que lo distingue del matrimonio judaico, y que lo restituye á su primera institucion; pero ellas están en la creencia que en caso de adulterio, permite Jesucristo repudiar á la muger, y casarse con otra.

Sin duda el fundamento de esta opinion es la palabra de Jesucristo que se halla referida en el Evangelio de San Mateo: *Yo os declaro, que cualquiera que se separa de su muger, ménos en el caso de adulterio, y se casa con otra, comete adulterio.* Pero la excepcion que se señala en el texto del cap. 19 de San Mateo, no se encuentra en los textos correspondientes de San Marcos y de San Lucas, donde se lée sin restriccion: *Cualquiera que se separa de su muger, y se casa con otra, comete adulterio.* De donde resulta, que la excepcion solo tiene lugar con respecto al divorcio, y no con relacion al matrimonio despues del divorcio. Aun se puede sospechar, que esta excepcion tal vez no estaba originalmente en el texto del cap. 19 de San Mateo, y que se tomó del cap. 5 en que dice Jesucristo: *Cualquiera que deje á su muger, si no es, en caso de adulterio, la hace ser adúltera*; y añade, como en el cap. 19: *y cualquiera que se case con la repudiada, comete adulterio.* La semejanza de este texto con el del cap. 19, pudo dar lugar á confundirlos, y añadir á dicho capítulo una excepcion que no pertenece tal vez sino al

(1) *Beda in Marc. c. 5. citatus in locis collectis in Concil. Aquisgr. 8. Una solummodo carnalis causa fornicatio; una spiritualis, timor Dei, ut uxor dimittatur, sicut multi religionis causa fecisse leguntur.*—(2) *Aug. Retract. l. 1. c. 9.*—(3) *Hilar. in Math. c. 4. n. 22. Vide et Chrisost. tom. 5. serm. 16. de libello repudii. Theodoret. in Ep. 1. ad Corint. Clem. Alex. l. 2. Strom. ad finem.*—(4) Renaudot. Perpetuidad de la Fe, tom. 5. l. 6. c. 7. pag. 447. y siguientes.

texto del cap. 5, ó á lo ménos no puede interpetársele mas que en el sentido de este capítulo. Sea lo que fuere de esta conjetura, parece que los espíritus diversamente inclinados, unos por el texto del cap. 19 de San Mateo, y otros por los textos correspondientes de San Marcos y San Lucas, han sacado consecuencias opuestas que han conducido á los unos á declararse por el matrimonio despues del divorcio en caso de adulterio, y á los otros á condenarlo aun en igual caso.

Los Coptos, los Siros, y todos los Orientales, son de la misma opinion que los Griegos sobre este artículo. Entre los mismos Latinos, Lactancio (1) y Tertuliano (2) creian que se disolvia el matrimonio por el divorcio: *Tam enim repudio matrimonium dirimitur, quam morte.* Y en otra parte: Ni el mismo Criador rompe el vínculo del matrimonio, si no es en el caso de adulterio: *Præter ex causa adulterii nec Creator disjungit quod ipse scilicet conjunxit* (3). Y Tertuliano con todo eso no permitia á las personas divorciadas casarse (4); pero Lactancio no hallaba en esto dificultad alguna.

Orígenes, como se ha dicho, advierte, que en su tiempo permitian algunos obispos se casasen con otras personas los que se habian divorciado. El concilio de Elvira (5) supone este uso; pero lo reprueba y condena como un crímen y un abuso. *Las mugeres que sin causa legítima hayan dejado á sus maridos, y casódose con otros, no recibirán la comunion, aun en la muerte; y si una muger cristiana abandona á su marido fiel, pero adúltero, y ella trata de casarse con otro, no se le permita. Si ella se casa, no se le dé la comunion, sino despues de la muerte de su primer marido ó en caso de enfermedad.* El primer Concilio de Arles [6] quiere *que se exhorte* en lo posible *á los maridos jóvenes y fieles, á no contraer un nuevo matrimonio durante la vida de sus primeras mugeres convencidas de adulterio.* San Ambrosio [7] hablando á los maridos, y exhortándolos á que no se divorcien, y á no usar de la libertad que las leyes civiles daban entónces, les dice: *Separarse de su muger, á excepcion del caso señalado en el Evangelio, es, no solo violar el precepto divino, sino tambien destruir la obra de Dios. ¿Podreis determinaros á ver á vuestros hijos, estando vosotros vivos, bajo la potestad de un padrastro, ó ponerlos bajo la de una madrastra estando viva su madre? Pero supongamos que no se casa la muger que repudiais, ¿podrá disgustaros una persona que os guarda su fe por indignos que os hagais con un matrimonio criminal? Y si ella se casa con otro, ¿el crímen de su adulterio no caerá sobre vosotros, puesto que la obligais con vuestra injusticia á conducirse de esta manera?* Se citan muchos concilios [8], especialmente de la Iglesia de Francia, que suponen, y aun parece autorizan el uso de casarse de nuevo con otras personas despues del divorcio.

Pero nunca semejantes prácticas ni opiniones han sido recibi-

(1) *Lactant. l. 6. c. 23.*—(2) *Tertul. de Monogam.*—(3) *Tertul. l. 4. contra Marcion. Vide et l. 2. ad Uxorem, c. 1.*—(4) *Vide de Monogam. c. 9. et 10.*—(5) *Concil. Eliber. c. 8. et 9.*—(6) *Concil. Arelat. I. can. 10.*—(7) *Ambros. in Luc. l. 8. art. 5. Videetiam S. Augus. l. de Bono conjugii, n. 7.*—(8) *Vide Concil. ad Aurelian. 2. c. 11. Concil. Vermer. c. 5. 6. 11. 17. et 20. Concil. Compend. c. 16. Synod. Hybernica S. Patricii, ann. 314. c. 16.*

das con generalidad; y hay pruebas de que en todos los siglos, y en la mayor parte de las iglesias han sido desechadas por prelados muy inteligentes. Los cánones que se atribuyen á los apóstoles [1], expresamente prohiben al que repudió á su muger casarse con otra, estando viva la primera. Los papas Siricio [2], Inocencio [3], Leon [4], Esteban [5], y Zacarías [6], en sus epístolas decretales, condenan agriamente estos matrimonios, y los llaman adúlteros. La Iglesia Romana siempre ha estado adherida á las reglas propuestas por estos santos pontífices, y nunca aprobó los matrimonios contraidos despues del divorcio, estando vivo alguno de los cónyuges; y despues del siglo octavo la Iglesia de Francia se ha explicado sobre este artículo de la misma manera [7]. El Papa Gregorio II escribiendo á Bonifacio, obispo de Utrecht, habia dicho, que un hombre á quien su muger no podia pagar el débito conyugal en razon de sus enfermedades corporales, puede casarse con otra, sin rehusar por eso sus auxilios á esta muger enferma [8]. Pero Graciano [9] advierte, que el soberano pontífice en este particular está en contradiccion con los santos cánones, y aun con la doctrina del Evangelio y de los apóstoles. En fin, la opinion de la Iglesia Latina es, que á pesar del divorcio mas legítimo subsiste el vínculo del matrimonio. En el concilio de Florencia, habiendo preguntado los obispos latinos á los griegos porqué permitian se casasen de nuevo los que estaban divorciados, no pudieron los griegos responder de un modo satisfactorio esta dificultad. No se rompió por esto la union, pero se les advirtió corrigiesen este abuso. El concilio de Trento habia redactado sobre este particular un cánon, anatematizando sin restriccion á todos los que creyeran que el vínculo del matrimonio quedaba roto por el divorcio, y que podia pasarse á nuevas núpcias. Es cierto que en la historia de este concilio se lée [10], que los embajadores de Venecia hicieron presente, que su república poseyendo las islas de Chypre, de Candia, de Corfú, de Zante, y de Sefalonia habitadas todas por Griegos, donde despues de muchos siglos se usaba repudiar á las mugeres adúlteras, y casarse con otras, no parecia justo condenar á estos pueblos ausentes, pues que no habian sido llamados al concilio: pidieron en consecuencia se sirviesen los PP. redactar este cánon de tal manera, que no sufriesen perjuicio alguno estos griegos. Se tuvo consideracion á las representaciones de los Venecianos, tanto mas, cuanto que este concilio no se habia reunido para condenar los errores y las prácticas de los Griegos, sino solamente para censurar las opiniones erróneas de los protestantes. Ademas, habiendo hecho notar algunos teólogos, que habia Padres que creian, se podian los cónyuges casar despues del divorcio, se halló un expediente que decia: *Anatema á todos los que se atrevan á decir, que yerra la Iglesia cuando enseña, conforme á la doctrina del Evangelio y de los*

(1) *Can* 48.—(2) *Siric. Ep. ad Himerium Tarracon.*—(3) *Innoc. Ep. ad Exuper. Tolos.*—(4) *Leo papa ad Probum.*—(5) *Stephan.* II. *art.* 5.—(6) *Zachar. Ep.* 7. *ad Pipin. c.* 20.—(7) *Concil. Compend. ann.* 744. *can.* 18. *Suession. c.* 9. *Forojul. ann.* 791. *can.* 10. *Capitular. Ludovici Pii, c.* 3. *de his quæ pro lege habenda sunt.*—(8) *Greg.* II. *Ep.* 13 *ad Bonif. art.* 2. *tom.* 6. *Concil.*—(9) *Grat.* 32. *qu.* 7. *c.* 18. *Quod proposuisti.*—(10) *Frá-Paolo, Hist. Conc. Trid. lib.* 8.

apóstoles, que el vínculo del matrimonio no se disuelve por el adulterio de una ú otra parte; y que tanto la una como la otra, aun la que está inocente queda obligada á vivir en el celibato durante la vida del otro cónyuge; y que el hombre ó muger que se casa despues del divorcio, comete adulterio [1]. Esto prueba que la Iglesia Romana no ha querido favorecer ni aprobar las opiniones y prácticas de los Griegos y de los Orientales sobre este punto.

XI. ¿Tienen las mugeres el mismo privilegio que los hombres con respecto al divorcio?

Aunque se haya convenido en que es igual en el hombre y en la muger el crímen de adulterio, y que el privilegio concedido á los maridos de abandonar á sus mugeres si caen en este crímen, se puede aplicar tambien á las mugeres con respecto á sus maridos; la práctica sin embargo de todas las iglesias no ha sido uniforme sobre este artículo. En algunos lugares no se dejaba á las mugeres en la libertad de repudiar á sus maridos aunque fuesen adúlteros; y San Basilio en su primera carta canónica á Amfiloco [2] dice: que se observe rígidamente la ley de divorcio con las mugeres convencidas de adulterio; pero que el uso está por que las mugeres vivan con sus maridos, aunque estos sean culpables de los mismos desórdenes. Despues añade: que si un hombre que ha sido abandonado de esta manera por su muger contrae nuevo matrimonio, es dudable si la muger con quien se casa es culpable de adulterio, porque la falta de este matrimonio mas bien debe refluir sobre aquella que repudió á su marido, que sobre la que se casó con él despues del divorcio. Y si en tales circunstancias se debe tratar al marido con cierta indulgencia, por razon mas poderosa se debe tener consideracion á la muger con quien se casó. Pero si el que se divorcia es el hombre, y despues se casa de nuevo, debe acusársele de adulterio, lo mismo que á la muger que toma otro marido despues de haber dejado el primero.

Los Griegos que han explicado los cánones de los apóstoles [3] opinan, que por un uso constantemente observado entre los Cristianos, no puede la muger dejar á su marido por solo la causa de adulterio [4]; pero es fácil probar lo contrario con la práctica de la Iglesia Latina. Hablando al senado romano San Justino mártir [5], refiere, que una muger cristiana habiendo vivido en la disolucion con su marido ántes de que ella se convirtiese, quiso despues de su conversion persuadirlo á que abandonase los desórdenes y errores en que estaba. Pero habiendo desatendido el marido sus exhortaciones, trató ella de repudiarlo, lo que no verificó por las súplicas y representaciones de los parientes; así que, se vió obligada á vivir con él, á pesar de tener pocas esperanzas de que él se retirase de sus excesos. Habiendo finalmente este hombre emprendido un viaje á Alejandría, y sabedora su muger de que en vez de vivir de un modo mas arreglado, se entregaba mas desenfrenadamente á sus desórdenes, le envió una carta de divorcio. Tambien se ha visto ya el ejemplo en Santa Tecla. Muy circunstanciadamente refiere San Gerónimo el divorcio de Fabiola, que dejó á su marido con motivo de sus impurezas, y se casó con otro en vida del primero [6]. No es difícil á San Gerónimo justificar semejante divorcio; pero con respecto al subsecuente matri-

(1) *Act. Concil. Trid. p.* 5. 6. *can.* 6.—(2) *Epist. Canon. Basil. ad Amphiloch. c.* 9.—(3) *In Can.* 48. *Apostol.*—(4) *Vide Grot. ad Math. c.* 5.—(5) *Justin. Mart. Apolog.* 1. *ad Sen. Rom.*—(6) *Hyeron. ad Ocean. ep.* 30.

monio se ve obligado á confesar, que ella violó en este particular las leyes de la Iglesia, de que no estaba bastante informada; y la penitencia que hizo á la puerta de la Iglesia de Letran edificó tanto á los fieles, cuanto los habia podido escandalizar su segundo matrimonio. Se deduce de lo expuesto, que las mugeres usaban de la libertad de repudiar á sus maridos adúlteros, de la misma suerte que los maridos la usaban con respecto á sus mugeres, y que al parecer la costumbre de que nos hablan los Griegos solo se usaba en el Oriente.

XII. Observacion sobre el consejo que dá S. Pablo á los esposos fieles de no separarse de los infieles.

Por lo que respecta al consejo de S. Pablo, de que la muger fiel permanezca con su marido infiel, y recíprocamente el marido fiel no abandone á su muger infiel, si se convienen en ello, y si el vivir juntos no perjudica á la fe y á la religion del cónyuge cristiano; debe notarse primeramente, que el consejo del Apóstol no se dirige sino á los que se convertian al cristianismo despues de casados, porque con respecto á los demas, siempre en la Iglesia ha estado prohibido á los fieles casarse con infieles, y se han declarado nulos estos matrimonios. Lo segundo, quiere el Apóstol, que para que sea legítimo el divorcio ó la separacion, haya un peligro fundado de que la parte fiel se pervierta ó pierda su fe: *Occurrit aliquando necessitatis articulus, ubi aut uxor dimittatur, aut Christus*, dice S. Agustin. [1] Lo tercero, algunos han opinado, que el divorcio del hombre ó de la muger fiel con persona infiel, en el caso que hemos expuesto, no solamente los separa de cuerpo y de habitacion, sino que aun rompe el vínculo del matrimonio, y pone á las partes en una completa libertad de casarse cuando quieran. No siendo un sacramento, sino un simple contrato, el matrimonio verificado en la infidelidad, no debe, dicen, ser considerado como indisoluble [2]; ni es tampoco de distinta condicion que los matrimonios de los infieles. Pero la heregía de uno de los cónyuges no es un motivo suficiente para romper el lazo del matrimonio, aunque baste para autorizar el divorcio y la separacion [3]. Lo cuarto, en fin, habiéndose examinado de nuevo la cuestion, con motivo del judio Borac Levi, que en consecuencia de su conversion al cristianismo, pretendió se le librase del compromiso que tenia con su muger, la que se negaba á convertirse, se decidió [4] que aun en este último caso subsiste el vínculo, y que no es lícito al judio convertido contraer un segundo matrimonio miéntras viva su primera muger.

XIII. Las mugeres separadas de sus maridos por el divorcio, ¿tienen la libertad de casarse otra vez?

En cuanto á la libertad que algunos antiguos daban á los cónyuges separados por el divorcio para casarse otra vez, están divididas las opiniones. Los unos concedian á las mugeres sobre este punto la misma libertad que á los hombres; los otros se la negaban. El Ambrosiaster [5] crée que el hombre que dejó á su muger adúltera, puede casarse con otra; pero no es de opinion que la muger divorciada de su marido adúltero pueda hacer lo mismo.

(1) *Aug. Epis.* 157. *nov. edit. n.* 31.—(2) *Ambros. in Luc. l.* 8. *art.* 2; 8. *Ubi est impar conjugium, lex Dei non est.*—(3) *Vide interpretes ad* 1. *ad Corint.* VII. 12. —(4) Decreto del parlamento de Paris del dia 2 de enero de 1758. Se pueden consultar las obras que se han escrito con este motivo, y particularmente el volúmen que se titula: *Los dos libros de S. Agustin á Polencio sobre los matrimonios adúlteros, traducidos al francés* en Paris en 1763. en 12.° Véase tambien la *Disertacion sobre los matrimonios de los infieles*, que se hallará en el tom. XXII. al frente de la primera Epístola á los Corintios.—(5) *Ambrosiast. in* 1. *Cor.* VII. 10. 11.

El concilio de Elvira [1] es de la misma opinion, pues que manda se prohiba á una muger separada de su marido adúltero casarse con otro; pero si ella se ha casado, quiere se le niegue la comunion hasta la muerte de su primer marido. Se puede ver á Cayetano sobre S. Mateo cap. 19. V 11. y á Catarino sobre la primera carta á los Corintios cap. 7. V 11, que favorecen esta opinion. Pero muchos antiguos conceden á la muger la misma libertad que al hombre. S. Epifanio [2] dice claramente, que una muger que repudió á su marido adúltero puede casarse con otro. Tambien se citan á favor de esta opinion las Constituciones de los apóstoles [3], Orígenes [4], Polencio citado por S. Agustin [5], un antiguo penitencial romano, Focio [6], y el concilio de Verberia [7].

XIV. ¿El divorcio es de precepto en caso de adulterio?

Creyeron algunos antiguos que en el caso de adulterio no podia permanecer el marido con la muger, ni esta con su marido, y que el cónyuge fiel é inocente debia divorciarse de aquel que habia violado la fe conyugal. Esta opinion se funda principalmente sobre las siguientes palabras que se hallan en los Setenta, y en la Vulgata al cap. XVIII de los Proverbios: *El que conserva á una muger adúltera, es un insensato y un impío* [8]. El concilio de Neocesaréa [9] manda á un sacerdote repudiar á su muger si ella cae en adulterio despues de ordenado su marido; y S. Agustin [10] parece haber creido, que el texto de los Proverbios que acabamos de citar, encierra un precepto que obliga á divorciarse de una muger convencida de adulterio. San Gerónimo exponiendo á S. Mateo, parece profesar las mismas ideas; pero el Apóstol nos hace ver muy claramente la intencion de Jesucristo al permitir el divorcio, cuando dice: *Si la muger deja á su marido fiel, quédese ella sin casarse, ó reconcíliese con él* [11]. Y la mayor parte de los PP. han manifestado con igual claridad, que el divorcio es una indulgencia, pero no un precepto. Siempre han procurado disuadir el divorcio, al que no han considerado sino como un remedio para un mal, y un recurso penoso que debe tomarse con repugnancia; y por tanto aconsejan la reconciliacion, y tal ha sido la práctica y la doctrina comun de la Iglesia.

XV. Leyes imperiales tocantes al divorcio.

Despues de haber expuesto brevemente la disposicion de Moises, de Jesucristo, de los apóstoles, y de los Padres sobre el divorcio, parece bien tratar aquí de las leyes imperiales sobre el mismo asunto. Es preciso confesar, que nada ha alterado tanto la verdadera disciplina de la Iglesia sobre el divorcio, como las leyes de los emperadores. Por lo comun son tan opuestas á las reglas que prescribió Jesucristo en el Evangelio, que apenas se puede concebir que

(1) *Concil. Eliberit. can.* 9.—(2) *Epiphan. hæres.* 59.—(3) *Constit. Apost. l.* 3. *c.* 1.—(4) *Origen. in Matth.* XIX. 8.—(5) *Pollent. apud August. l.* 1. *de Adulterin. conjug. c.* 6.—(6) *Photius, Epist.* 1.—(7) *Conc. Vermer. can.* 18.—(8) *Prov.* XVIII. 22. *Qui expellit mulierem bonam, expellit bonum: qui autem tenet adulteram stultus est et impius.* Esta sentencia no se halla ni en el hebréo, ni en el caldéo, ni en los diversos manuscritos latinos, ni en la edicion de los Complutenses, ni en la de Sixto V. ni en la nueva edicion de S. Gerónimo, ni en algunas otras. Mas sí se halla en los Setenta y en la árabe: el siriaco no mas trae la primera parte. Y aunque este pasage no lo traen los ejemplares hebréos, sin embargo, los Judíos se conforman con él: quizás ha sido añadido por los Helenistas, en conformidad con las prácticas y usos recibidos por ellos (*Nota de la precedente edicion*).—(9) *Can* 8.—(10) *Aug. l.* 1. *Retract. c.* 9.—(11) 1. *Cor.* VII. 11.

los obispos, sin cuyo parecer no se publicaban esta clase de reglamentos, hayan podido consentir en ellos.

Una de dos: ó estaban tan profundamente radicados los abusos sobre este particular, que no se creyó posible destruirlos, lo que obligaria á los obispos á consentir en estas leyes á su pesar: ó estando formados estos reglamentos para los paganos, que eran muy numerosos en el imperio, y para los Cristianos cuyo número se aumentaba diariamente, se vieron obligados á contemporizar en lo civil, de modo, que los reglamentos convinieron á los unos y á los otros, dejando sin embargo á los obispos el derecho, la autoridad y la obligacion de gobernar eclesiásticamente á los pueblos fieles, conforme á las leyes de la Iglesia, y á los usos laudables establecidos entre los Cristianos, limitándose entretanto los príncipes á dictar las leyes que debian regir en los tribunales seculares. En efecto, no se dejan de advertir en la Iglesia griega, aun despues de dadas estas leyes de los emperadores, algunas prácticas y opiniones enteramente conformes al espíritu del Salvador, y á las leyes del Evangelio (1). Pero pasemos á exponer las leyes de los emperadores.

El gran Constantino en el año de 331 (2) mandó no se permitiera á las mugeres repudiar á sus maridos con pretextos estudiados, acusándolos, por ejemplo, de ser dados al vino, al juego y á la disipacion; prohibe igualmente á los maridos repudiar á sus mugeres por cualquier pretexto que ellos inventen. No podrán las mugeres pedir la separacion de sus maridos, si no es que estos sean homicidas, emponzoñadores y violadores de los sepulcros; y no podrán los maridos repudiar á sus mugeres, si no son convencidas de adulterio, de envenenamiento, ó de corrupcion de la juventud: *Si mœcham vel medicamentariam, vel conciliatricem.* Como seis años despues declaró el mismo Emperador, que una muger pasados cuatro años despues de ausencia de su marido por hallarse en la guerra, de quien no podia adquirir noticias, quedaba en libertad de casarse con otro. Fue confirmada la primera constitucion de Constantino por Honorio, Teodosio el jóven, y Constancio, en 421. Pero en 429 los emperadores Teodosio el jóven y Valentiniano III abrogaron la ley de Constantino, estableciendo la antigua libertad del divorcio. Veáse su Constitucion.

Imper. Theodos. et Valent. Augg. Florentio P. F. P. Consensu licita matrimonia posse contrahi, contracta non nisi misso repudio dissolvi præcipimus. Solutionem enim matrimonii difficiliorem debere esse favor imperat liberorum. Sed in repudio culpaque divortii perquirendâ, durum est legum veterum moderamen excedere. Ideo constitutionibus abrogatis, quæ nunc maritum, nunc mulierem, matrimonio soluto, præcipiunt pœnis gravissimis coerceri, hac constitutione repudia, culpas, culparumque coercitiones ad veteres leges responsaque prudentum revocari censemus.

No pasó mucho tiempo sin que se palpase el inconveniente de

(1) *Vide Chrysost. in Matth. Theophilact. Œcumen. et cæteros.*—(2) *Placuit Constantino Aug. ad Ablavium Præf. Prætorio, tit. 16. de repud. Codice. Theod. mulieri non licere, propter suas pravas cupiditates, marito repudium mittere, exquisita causa, velut ebrioso, aut aleatori, aut mulierculario; nec vero maritis, per quascumque occasiones, uxores suas dimittere.*

esta excesiva libertad para divorciarse. Algunos años despues en 449, los mismos (1) emperadores le pusieron un temperamento, á saber, que una muger no podria repudiar á su marido, si no es que fuera adúltero, homicida, envenenador, ó que tramara alguna conspiracion contra el imperio; que fuera convencido de falsario, de violador de sepulcros, ladron de las iglesias, encubridor de ladrones, pillo, plagiario; si tenia comercio con mugeres perdidas en presencia y con desprecio de su muger; si la maltrataba, si atentaba contra su vida con veneno, arma, ó de otro modo. Las causas del divorcio del hombre para con su muger, son proporcionalmente las mismas que las que se acaban de enumerar. Estaba permitido á los divorciados por alguna de las causas referidas, casarse por otra parte un año despues del divorcio; pero si la muger habia dejado á su marido por cualquier otro motivo, perdia su dote y todos los regalos que habia recibido ántes de casarse, y no podia contraer un nuevo matrimonio ántes que pasasen cinco años de su divorcio.

El emperador Anastasio en 497, confirmó la primera constitucion de Teodosio el jóven, con respecto á la libertad del divorcio, y revocó la restriccion puesta en su segunda constitucion por el mismo emperador. Ordenó, que en los divorcios verificados por consentimiento recíproco de ambas partes, no quedase obligada la muger á esperar cinco años para casarse otra vez, sino que podia verificarlo pasado un año. Tal fue la práctica con respecto al divorcio desde el gran Constantino hasta Justiniano.

Añadió este emperador á los motivos de divorcio de que se ha hablado (2), el de impotencia despues de dos años de matrimonio; si la muger iba á los baños con hombres; si procuraba abortar, ó si buscaba otro marido estando vivo el primero. Estableció como un principio, que nada es indisoluble en las cosas humanas; y observa que los matrimonios se disuelven, ó por consentimiento de ambas partes, lo que se llama *cum bona gratia*, ó sin motivo alguno *citra omnem causam*, ó finalmente, por una causa racional, *cum causa rationabili*. Limitó á ciertas causas la libertad del divorcio (3), y revocó todas las leyes que lo permitian sin causa legítima, ó solamente por consentimiento recíproco: no se admitia esta última razon, sino en el caso en que una de las partes queria abrazar la vida religiosa, ó hacer voto de castidad.

El emperador Justino, nieto de Justiniano (4), restableció el divorcio hecho por consentimiento de las partes, *ex bona gratia*. En tal estado quedaron las leyes del divorcio por cerca de trescientos cuarenta años hasta el reinado de Leon el filósofo hácia el año de 900 de Jesucristo. Este emperador mandó compilar las leyes que llamó *Basílicas*, donde no se colocó la de Justino, que permite el divorcio verificado por mutuo consentimiento.

XVI. Práctica de la Iglesia Griega con relacion al divorcio.

La práctica de la Iglesia Griega está en el dia perfectamente conforme con esta disposicion de las leyes civiles; pero no se puede señalar exactamente el tiempo en que comenzó á seguir esta disciplina que repugna tanto al Evangelio y á la doctrina de los anti-

(1) *L. Consensu 8. cum suis.* §. 55. *Cod. de repudiis.*—(2) *An.* 528. *tit. de Repud.* l. 10. *Novell.* 22. *c.* 3. *et* 18.—(3) *Novell.* 117. *et* 134.—(4) *An.* 556. *Novell.* 140.

guos Padres de la Iglesia de Oriente; porque, en fin, por mas que se esfuerce Arcudio (1) para justificar la conducta de su Iglesia, y para atraer á su partido á los antiguos Padres, claramente se ve, que si los divorcios eran comunes en su tiempo, se les miraba como contrarios á la ley de Dios, ni se les aprobaba, á pesar de que se veian obligados á tolerarlos con motivo de la autoridad de las leyes imperiales. Si algunos despues de divorciados se casaban, semejante conducta se tenia por criminal; pero poco á poco se olvidaba, y no se les apremiaba en adelante.

Se advierten tambien las mismas prácticas en la mayor parte de los pueblos de la comunion de los Griegos. Los Rusos ó Moscovitas (2) repudian frecuentemente á sus mugeres por causas leves, y el obispo aun les da carta de divorcio. Tenian por costumbre en los lugares desde donde no podian cómodamente ir á ver al obispo, marchar el hombre y la muger que querian divorciarse por un camino que se abria en dos, en donde tirando entrambos una servilleta, la dividian; y asi creian disuelto el matrimonio. Sin embargo, se encuentran entre los cánones de cierto Juan su metropolitano, á quien llaman el Profeta, que no recibia á la comunion á los hombres y mugeres que se habian casado despues de divorciados. Los Etiopes, al ménos los legos, usaban libremente del divorcio, ántes que las misiones que se enviaban allá les hubiesen hecho dejar esta costumbre. (3)

§ XVII. Leyes civiles, y prácticas del Occidente con respecto al divorcio.

No son uniformes las leyes civiles de los Occidentales acerca del divorcio; unas han sido de una severidad extraordinaria, y otras demasiado indulgentes; y son pocas las que no han variado con el tiempo y las circunstancias, hasta que finalmente, el concilio de Trento fijó á los creyentes que están unidos á la Iglesia Romana; al paso que los que viven separados de ella han seguido rutas y leyes á su antojo.

Los antiguos Francos repudiaban á sus mugeres, ó mas bien se separaban de ellas por un convenio recíproco; y pasaban por legítimos semejantes divorcios, y con mayor razon los que se verificaban por causas justas. Se hallan fórmulas de cartas de divorcio hecho por mutuo consentimiento en Marculfo (4), que vivia á mediados del siglo séptimo. Se advierte en estas cartas, que los que estaban divorciados podian despues casarse con quien querian: *Placuit utriusque voluntate, ut se á consortio separare deberent, quod ita et fecerunt. Propterea, has epistolas inter se fieri decreverunt, ut unusquisque ex ipsis, sive ad servitium Dei in monasterio, aut copula matrimonii sociare se voluerit licentiam habeat, &c.*

Habiendo sido recibidas las leyes romanas en los reinados de Carlo Magno y de Luis el Benigno (5), no facilitaron el divorcio, porque sobre este artículo se siguieron las leyes eclesiásticas de los concilios de Africa, y las Decretales de los papas que prohiben el divorcio, á excepcion del caso de adulterio. De este modo se restringió en Francia la libertad de los antiguos Francos, y no se recibió la de los Romanos de que hemos hablado ya.

(1) *Arcud. de Concord. Eccles. oriental. et occid. l.* VII. *c.* 7. 8.—(2) *Vide Guaguin. in Descript. Sarmat. europ.*—(3) Véanse las relaciones de los misioneros de Etiopía.—(4) *Lib.* 2. *formul.* 30.—(5) *Capitul. Caroli et Ludovici, l.* 1. *c.* 43. *et l.* VI. *c.* 63. *et l.* VII. *c.* 55.

En Francia, como en otras partes, se podian anular por sus amos los matrimonios de los esclavos cristianos, mayormente cuando se habian casado á disgusto de aquellos. Un esclavo puesto en libertad, dejaba á la muger con quien se habia casado en su servidumbre, y tomaba otra; y el hombre ó muger que se habian casado con esclavos, teniéndolos por libres, podian dejarlos y casarse con personas libres (1). Y aunque las reglas del derecho eclesiástico (2) hubieran prohibido en adelante separar á los esclavos, este uso fue muy comun aun despues del siglo nono.

Seldeno (3) crée, que en la Gran Bretaña los que estaban sujetos á los Romanos y seguian sus leyes, conservaron en uso las del divorcio, aun despues de haber abrazado el cristianismo; y lo prueba con leyes antiguas del rey *Howel-dha*, que permiten al hombre repudiar á su mugar por algunas acciones demasiado libres con otro hombre, y casarse con otra despues de su divorcio. Pero parece, segun las cartas del papa San Gregorio el Grande (4) á San Agustin, llamado el Apóstol de Inglaterra, y por las leyes de los reyes Anglo-Sajones, que desde entónces se recibió la disciplina y las leyes romanas entre los ingleses, quienes despues las han observado constantemente.

El rey Teodorico confirmó en Italia una ley antigua de los Sajones (5), igual á la que hemos referido del emperador Constantino. Los Visogodos en España (6) tenian leyes demasiado duras acerca del divorcio. Las del rey Eurico lo prohiben enteramente, ménos en caso de adulterio. En Borgoña (7) jamas se permitia el divorcio á las mugeres por cualquiera causa que fuese; y no se permitia á los hombres, sino en los casos citados en la constitucion de Constantino.

Se podia en Alamania, conforme á las leyes, repudiar á la muger con quien uno se habia casado sin solemnidad, declarando delante de cinco personas designadas y siete abogados (8), *quinque, nominatis et septem advocatis*, que no por defecto alguno, ó por haberla encontrado viciosa, la dejaba; sino porque tenia mas cariño á otra. Estas leyes son del siglo sexto, y consiguientemente ántes que fuesen cristianos estos pueblos.

El segundo sínodo de Irlanda, cánon 26, permite al que repudió á su muger por causa de adulterio, casarse con otra, como si hubiera muerto la primera: *Si ducat alteram, velut post mortem prioris, non vetant*. Es sabida la licencia de los pueblos de este pais relativamente al divorcio, por las cartas del papa Gregorio VII á Lanfranc, arzobispo de Cantorbery, por las del mismo Lanfranc á Gotric y á Terdevralt, rey de Irlanda, y por las de Anselmo, arzobispo de Cantorbery, á Muriardac, rey del mismo pais. Echan en cara á estos pueblos, que el matrimonio entre ellos se deshace tan fácilmente como se hace. Hasta el presente los Irlandeses son poco mas ó ménos los mismos que en otro tiempo, como lo nota Cambden (9).

(1) *Concil. Vernet.* c. 6. 20.—(2) *Caus.* 29. *qu.* 2.—(3) *Selden. Uxor. Hebr. l.* 3. —(4) *Greg. Registri. l* XII. *ep.* 32. *Vide et Bedam. Hist. Angl. l.* II.—(5) *Cap.* 54. —(6) *Leges Visigot l.* III. *tit.* 6. *c.* 1.—(7) *Leges Burgund. c.* 34.—(8) *Leges Alaman. c.* 53.—(9) *Cambden. Britan. p.* 765. *et* 791.

DISERTACION

SOBRE LA

MUERTE Y SEPULTURA

DE MOISES (*)

I. Doble inclinacion del hombre á lo maravilloso y á lo verdadero. Gusto depravado de los Judios por encarecer lo maravilloso sin respetar la verdad. Plan de esta disertacion.

El hombre es naturalmente amante de lo maravilloso. Las narraciones sencillas y los acontecimientos comunes y vulgares no le hacen impresion, y busca lo sorprendente, aunque sea fabuloso é inventado al antojo: de ahí nace el amor y el placer que tenemos en la poesía y en la ficcion. Poetas fueron los primeros escritores de la Grecia [1], y cuando empezaron á escribir la historia, le dieron cierto aire poético. Lo consiguió tan completamente Herodoto, que cuando leyó públicamente su historia en la asamblea de los juegos olímpicos, creyó su auditorio que de ningun otro modo podia testificarle mejor su satisfaccion, que dando el nombre de las nueve musas á los nueve libros que componen aquella obra; y es muy fácil notar, que nada refiere el autor con tanto placer, como los hechos prodigiosos y las fabulosas tradiciones de los pueblos de que habla [2].

Pero al paso que los hombres gustan de lo maravilloso, tienen tambien una inclinacion irresistible hácia la verdad. Lo que no lleva este carácter solo le satisface á medias, y aun lo prodigioso y lo poético á que son tan inclinados, no son de su gusto, sino en cuanto se asemejan á la verdad. Ninguno quiere ser engañado, ni alimentarse de ficciones groseras é impertinentes; y la fábula desagrada, si no está revestida con los colores de la verdad. Los libros sagrados del Antiguo y Nuevo Testamento reunen admirablemente las dos calidades á que tenemos la mayor inclinacion, lo verdadero y lo maravilloso. No son, por decirlo así, mas que un tejido de hechos estupendos, pero ataviados de todo lo que puede hacerlos amables y respetables, porque la verdad asoma por todas partes.

Por una extremada depravacion de gusto, y por una inclinacion excesiva á lo maravilloso, los Judios han amontonado milagros sobre los que se cuentan en la Biblia. No hay suceso sobrenatural que no hayan adornado con rasgos nuevos: han amontonado prodigios sobre prodigios, frecuentemente sin gusto, sin eleccion, sin talento, y lo que es peor todavía, sin respetar la verdad, las historias divinas y las Escrituras, cuyo solo aspecto debe causar veneracion y espanto.

De todas las partes de la Historia sagrada, la que mas se resiente de la libertad de fingir á que se han entregado en todo tiempo los autores hebréos, es la narracion de la vida y de la muerte de

(*) La substancia de esta Disertacion es de Calmet.
(1) *Strabo. l.* 1. *p.* 17.—(2) *Strabo. l.* 1. *p.* 16.

Moises. El historiador Josefo (1) nos ha vendido acerca de la vida de este legislador, un gran número de particularidades singulares, que no podia haber adquirido sino por la tradicion de los antiguos, ó por algunos libros apócrifos, parecidos á los que imprimió Gaulmin en París en el año de 1629 (1), bajo el título *de la Vida de Moises*, y de la *Asuncion de Moises*, ó de la *Muerte de Moises*.

Poca consideracion nos merecen estas obras, y tenemos tan poco interes en darlas á conocer, que por nuestra parte bien podrian quedar en un eterno olvido. Pero habiendo citado San Judas una circunstancia de la muerte y sepultura de Moises, que se creyó tomada originalmente de una vida de Moises semejante á la obra de que acabamos de hablar, y recelando que se vaya á confundir la circunstancia mencionada por San Judas con el resto de la narracion de esta obra, y que se diera á esta última una autoridad que no merece, ó que se negara al texto de San Judas el respeto que se le debe, nos hemos determinado á dar un compendio del libro de la vida de Moises, y de hacer nuestras reflecciones sobre el pasage que aquel Apóstol sacó de él, pasage que creemos sagrado y auténtico, á distincion de lo que no tiene otro fundamento que la fe de los Rabinos.

II. Testimonio de S. Judas sobre la disputa de San Miguel con el demonio, acerca del cuerpo de Moises.

Para manifestar San Judas lo mucho que debe huirse de la blasfemia, y de proferir palabras injuriosas y depresivas, dice: *que el Arcángel San Miguel disputando con el demonio, y altercando acerca del cuerpo de Moises, no se atrevió á condenarlo con execracion, sino que se limitó á decirle: El Señor te mande, ó te reprima* (2). Sin disputa, no se hallan estas palabras en ningun lugar de los libros canónicos, aunque tengan alguna semejanza con estas palabras de Zacarías: *increpet Dominus in te, Satan* (3); pero desde el instante en que San Judas las ha citado, adquirieron una autoridad canónica, y son de una verdad incontestable.

Se disputa sobre el modo con que el Apóstol tuvo conocimiento de estas circunstancias. Sostienen unos, que las supo por una revelacion inmediata, y otros por la tradicion de sus padres: porque entre los Judios se sabian muchas cosas que no estaban escritas, y que solo se conservaban en la memoria de los ancianos. Pero los mas inteligentes (4) creen con bastante verosimilitud, que el Apóstol habia tomado estas palabras de la *Asuncion de Moises*, libro en verdad apócrifo, pero que no dejaba de contener algunas verdades mezcladas con muchas fábulas. Los autores sagrados, como ilustrados con una luz superior, podian distinguir lo verdadero de lo falso; y todo lo que nos dan por cierto adquiere por su testimonio un grado de certidumbre y de autoridad, que todos los hombres no podrian darle. De esta manera nos cita el mismo S. Judas un pasage del libro de Henoc (5), libro, cuya suposicion reconocen todos. Así tambien S. Pablo hace mencion de Jannes y de Mambres,

(1) *Joseph. Antiq. l. II. c. 5.*—(2) *Judæ, V 9. Cum Michael Archangelus cum diabolo disputans altercaretur de Moysi corpore, non est ausus judicium inferre blasphemiæ; sed dixit: Imperet tibi Dominus* (Gr..... *Increpet in te Dominus*). — (3) *Zach. III. 2.*—(4) *Est. Grot. Vide Athan. in Synopsi. Clem. Alex. l. VI. Strom. et in Epist. Jud. Didym. in Epist. Judæ Evod. Epist. 259. inter Augustinianas. Origen. l. III.*—(5) *Judæ V 14. 15.* Podrá consultarse la disertacion sobre el libro de Henoc, que está al frente de la carta de S. Judas, tom. XXIII.

mágicos de Faraon que se oponian á Moises (1), circunstancias que no se leen en parte alguna de los libros del antiguo Testamento, y que los apóstoles solo pudieron saber por la tradicion, ó por los libros apócrifos de los Judios.

El excesivo respeto que tenian los Hebréos á Moises, les hizo publicar muchas especies bastante dudosas acerca de su muerte. Pretendian los unos que no murió, sino que fue arrebatado al cielo en vida, cuya opinion se encuentra admitida por un gran número de autores cristianos (2). Otros lo hacen morir en los brazos y en el ósculo del Señor; otros creen que murió como cualquier hombre; y algunos dejan el punto indeciso. Josefo dice: *Que habiéndose retirado Moises á una montaña con Eleazar y Josué, al abrazarlos y despedirse de ellos, lo envolvió repentinamente una nube, y lo transportó á cierto valle. En los libros sagrados escribió él mismo, que habia muerto, temiendo que el pueblo admirado de sus virtudes, no fuese á decir que habia volado hacia Dios* (3). Muy abiertamente se dice en la Escritura, que murió Moises, y fue sepultado en un valle; pero ninguno fue testigo ni de su muerte ni de su sepultura.

Filon crée igualmente que murió y fue enterrado: *Estando* dice, *próximo para volver á su Dios, fue lleno del espíritu de profecía; y con un santo entusiasmo escribió que murió, y fue sepultado, aunque nada de esto habia sucedido, y que ninguno supo jamas el lugar de su sepultura, porque fue enterrado, no por manos de hombres, sino por potestades inmortales* [4].

III. Extracto de los libros apócrifos titulados en hebréo: *Petirath Mose*, ó Asuncion de Moises.

Los libros hebréos titulados *Petirath Mose* (5), *ó la Asuncion de Moises*, contienen diálogos largos y enfadosos, que se dice tuvo Moises con Dios algunas horas ántes de morir. Hace todos sus esfuerzos Moises, y usa toda clase de razones para conseguir de Dios le deje vivir hasta que haya visto con sus ojos el pais de Canaan, prometido á su pueblo de tiempo tan atras. Vuelve á insistir muchas veces, y el autor le hace decir razonamientos tan pueriles, que da vergüenza referirlos; por ejemplo: Señor, pues que juraste que yo no pasaria el Jordan, ni introduciria á tu pueblo en esta tierra, concédeme al ménos entre en ella en calidad de siervo de Josué, que ahora es siervo mio. Eso no puede ser, dijo el Señor. Y Moises le replicó: Pase yo al ménos transformado en pájaro ó en pez. El Señor le contestó: No puedo hacerlo sin violar mi juramento. Permite siquiera, añadió Moises, que yo suba sobre las nubes, y que elevado á tres parasangas, esto es, quince, ó diez y ocho leguas sobre la tierra (*), entre yo así en este pais. Esto se opone á mi palabra, respondió el Señor. En fin, dijo Moises, haz pedazos mi cuerpo, y échalos á la otra parte del Jordan; resucítame despues, y veré este pais maravilloso. No, replicó el Señor, porque es inviolable mi palabra. Al ménos haz que pueda yo contemplarlo con mis propios ojos. Está bien, dijo el Señor. Entónces con su omnipotencia acortó el espacio de ochenta millas, y las redujo á

[1] 2.ª *Tim.* III. 8.—[2] *Vide. Ambros. l.* 1. *de Cain et Abel, cap.* 2. *n.* 8. *Isidor. Hispal. de Vit. et morte SS. Rupert. in Deut. lib.* II. *Catharin.*—[3] *Joseph. Antiq. l.* IV. *c. ult.*—[4] *Philo de Vita Mosis ad finem p.* 696.— [5] Véase á Gaudinio, Vida de Moises, segunda parte. En Paris, año de 1629.—(*) Tres parasangas equivalen como á cinco ó seis leguas.

los ojos de Moisés como á un cuadro de jardin, de manera que lo veia todo, acercándosele las cosas mas distantes, las mas elevadas y las mas profundas con una facilidad maravillosa.

Entretanto Samael, príncipe de los demonios, aguardaba con impaciencia el instante señalado para la muerte de Moises, con el objeto de matarle y arrebatarle el alma; pero San Miguel, protector del pueblo de Israel, observándolo contento, le echó una mirada llorando, y le dijo: *Desgraciado, tú ries mientras yo estoy llorando.* Otros quieren, que le haya dicho: *No te regocijes animal perverso, yo caí, pero me he levantado: caí con la muerte de Moises, pero me levanté en la persona de Josué, señalado por Dios para gobernar al pueblo en lugar de Moises, y que debe hacer morir á treinta y un reyes de Canaan. Quedaré en las tinieblas durante la ruina del primero y del segundo templo; pero Dios será mi luz en tiempo del Mesias.* Estas palabras denotan que la obra se escribió despues de Jesucristo y de la ruina del segundo templo quemado por los Romanos. Este pasage se encuentra tambien en los dos libros publicados por Gaulmin.

Pasado algun tiempo, habiendo Moises entregado á Josué la autoridad soberana y el gobierno del pueblo, dijo al Señor: Hasta aquí Dios mio, te he pedido la vida, pero al presente mi alma está en tus manos. Entónces ordenó el Señor á Gabriel hiciera salir el alma del cuerpo de Moises. Pero Gabriel le respondió: Señor, ¿quién podrá resistir á seiscientos mil hombres? ¡Yo quitarle la vida! ¡Yo atreverme á tocarlo! Lo mismo le respondió San Miguel; y habiendo dado Dios igual órden á Zingiel, le replicó este ángel: Señor, yo he sido el maestro de Moises, yo lo enseñé; ¿querrás que haga yo morir á mi discípulo?

Dijo entónces el Señor á Samael, príncipe de los demonios, que le quitase la vida: este corrió gozoso á herirle con la espada en la mano; pero Moises brillaba como un ángel, salia fuego de su semblante y de sus ojos, y sus palabras eran como los rayos del sol. Espantado Samael y todos los ángeles, declararon que la empresa era superior á sus fuerzas. Enojado Dios contra Samael, lo despachó con amenazas, y le mandó le trajese el alma de Moises. Samael se acercó á este con la espada desnuda en la mano para matarlo; pero Moises, tomando la vara milagrosa con que hacia sus maravillas, y en la que estaba grabado el nombre de Dios, persigue al demonio lo amenaza, lo pone en fuga, lo coge y lo ciega con el brillo de su gloria.

Llegado finalmente el último momento de la vida de Moises, se prosterna en tierra y ruega al Señor no lo entregue al ángel de la muerte: Dios escuchó su súplica, y le dijo: Yo bajaré, y te sepultaré con mis manos. Bajó pues acompañado de los ángeles Miguel, Gabriel y Zingiel: Gabriel se encargó de preparar el féretro, Miguel extendió el paño de púrpura sobre el cual debia Moises entregar el espíritu, y Zingiel distribuyó la ropa de Moises á su cabeza y á sus pies. Miguel estaba de un lado y Gabriel de otro. El segundo *Petirath, ó Asuncion de Moises* refiere que Zingiel dispuso la almohada en que Moises debia espirar; que Gabriel estaba á su derecha, Miguel á su izquierda y Zingiel á sus pies.

Luego que se acostó Moises, le mandó el Señor pusiese las manos sobre el pecho y cerrase los ojos. Dirigiendo entónces el Señor la palabra á su alma, le dijo: Hija mia, yo te he concedido ciento veinte

años para que animaras el cuerpo de este justo, sal ahora sin dilacion. Entónces ella contestó: Señor, yo sé que tú eres el Dios de los espíritus, y que tienes un poder absoluto en todas las almas de los vivientes; tú me has criado y colocado en el cuerpo de Moises: ¿dónde podria yo encontrar otro mejor y mas puro (1)? Te suplico lleves á bien permanezca yo aquí todavía. Hija mia, le replicó el Señor, no tardes en salir porque voy á colocarte sobre el trono de mi gloria junto á los ángeles, los serafines y querubines. Ella replicó entónces: Señor yo estoy bien aquí. Aza y Azael que eran ángeles, habiendo bajado del cielo corrompieron sus caminos (2); pero Moises, despues que te le apareciste en la zarza, no se acercó á su muger: y así, lleva á bien que que yo permanezca aquí. Abrazando entónces el Señor á Moises, sacó su alma con un beso, segun estas palabras: *Moises siervo de Dios murió sobre la boca del Señor* (3). Entónces comenzó el Señor el duelo de Moises diciendo: ¿Quién ocupará su lugar? Y los ángeles llorando repetian: ¿Dónde se hallará su sabiduría? Los cielos clamaban: Pereció el justo sobre la tierra. La tierra decia: Se acabó la rectitud entre los hombres. El cielo, el sol, la luna y los planetas con el Espíritu Santo, clamaban: No se veia profeta en Israel como Moises. Josué le buscó despues de su muerte, pero no pudo encontrarlo. El ángel Metatron dijo al Señor: Moises os ha pertenecido durante su vida, lo mismo será despues de su muerte.

IV. El libro de la *Asuncion de Moises*, conocido por los antiguos padres griegos, era distinto de los dos que conocemos hoy con ese título.

Tal es el extracto de los dos libros publicados por Gaulmin, que contienen ambos la narracion de la muerte de Moises, aunque referida con mucha variedad; pero no hacen mencion de la disputa de San Miguel con el demonio por el cuerpo de Moises; lo que hace creer que el libro de la *Asuncion de Moises* conocido de los antiguos padres griegos, era diferente de los dos Petirath, y que á lo que parece, aquel libro griego se perdió.

Orígenes [4] cita algunos pasages de él. Dice que San Miguel echó en cara al demonio haber sido la causa de la caida, y, de la prevaricacion de Adan y Eva, por la mala sugestion que les inspiró mediante la serpiente. Clemente Alejandrino [5] habla de un hecho que se refiere en la misma obra, á saber: que Josué y Caleb estando sobre el monte en que debia morir Moises, vieron á este, pero no del mismo modo; porque Josué vió dos Moiseses, uno en medio de ángeles, y otro sobre la montaña. Este último fue trasportado al valle donde se le hicieron sus exéquias, y donde se celebró su duelo. Caleb habiendo bajado ántes que Josué, no vió el mismo espectáculo; pero Josué como mas puro y mas iluminado, lo vió y lo contó al volver al campo de Israel.

Evodio, en una carta dirigida á San Agustin (6), cita el mismo pasage de este libro, y añade que estando subido Moises en la montaña para morir en ella, distinguió Josué dos cuerpos; uno que debia ponerse en el sepulcro, y otro que debia quedar con el ángel

(1) Este pasage insinúa la opinion del metempsycosis (*Nota de la precedente edicion*).—(2) Hace alusion al falso libro de Henoc, que dice que los ángeles se mancharon con las hijas de los hombres.—(3) *Deut.* xxxiv. 5. *Mortuus est Moyses servus Domini, jubente Domino* (Hebr. *Super os Domini*).—(4) *Origen. l.* iii. *ex Anabasi Moisis.*—(5) *Clem. Alex. l.* vi. *Stromat.*—(6) *Evod. ad Augustin. Ep.* 259. *inter Augustinianas.*

que lo conducia: *Ut aliud esset quod terræ mandaretur, aliud quod angelo comitanti sociaretur*; especie conforme á las ideas de algunos antiguos que creian, que ademas del cuerpo grosero y terrestre que tenemos, y que muere despues de cierto número de años, tiene nuestra alma otro mas sutil, y de naturaleza aérea, que le queda unido despues de la muerte.

En fin, se citan aun otros pasages sacados del mismo libro de la Asuncion de Moises (1). Disputando S. Miguel con el diablo le dijo: *Nosotros fuimos criados por el espíritu de Dios*. Y despues: *El espíritu ó el soplo salió de la cara de Dios, y el mundo fue criado*. Y en otra parte se dice, que Moises estando cercano á morir, llamó á Josué, y le dijo: *Dios previó ántes de la creacion del mundo, que yo seria el mediador de su alianza* (2). Nada de esto se halla en los Petirath compuestos por los Judios, y que tenemos en el dia. Luego el libro de la *Asuncion de Moises* era distinto de estas obras; y si es verdad que San Judas lo quiso citar, como lo creyeron Orígenes y Didimo y la mayor parte de los padres é intérpretes, es preciso haya sido compuesto ántes de Jesucristo; al paso que los que conservan el dia de hoy los Judios en su idioma fueron escritos despues de la ruina del segundo templo, como anteriormente lo notamos.

V. Cuál era el asunto de la disputa de San Miguel con el demonio acerca del cuerpo de Moises.

Pero ¿cuál era la causa de la cuestion del ángel San Miguel con el demonio? Es verdad que San Judas nos dice, que altercaban por el cuerpo de Moises, pero no señala el motivo de esta contestacion. Œcumenio (3) lo refiere, por haberlo sabido sin duda por tradicion de los antiguos. Se dice que se ocupaba San Miguel en procurar á Moises una sepultura honrosa; pero el demonio se oponia tenazmente, sosteniendo que el cuerpo de Moises le pertenecia, y no era digno de los honores de la sepultura, por haber matado al Egipcio de quien se hace mencion en el Exodo (4). En esta ocasion fue cuando San Miguel para refrenar á Satanás y hacerle callar, le opuso la órden de Dios, y le dijo: *El Señor te mande*. San Epifanio (5) dice igualmente, siguiendo á Filon (6), que el cuerpo de Moises fue sepultado por las manos de los ángeles; lo que sucedió segun los antiguos padres (7), para que los Hebréos que estaban prevenidos por el mérito de su legislador, y demasiado propensos á la idolatría, no se excediesen hasta darle los honores divinos, si hubieran sabido el lugar de su sepultura.

Con respecto á los Hebréos, la precaucion no era inútil, porque algunos pueblos de la Arabia Petrea, como los Iduméos y algunos otros que no habian recibido ningun favor de Moises, no dejaron de adorar á este legislador, como refiere San Epifanio (8). Lo representaban con cuernos, lo que puede haber dado motivo á creer que los Arabes adoraban á Baco bajo esta forma; y en efecto, se advierte que muchas acciones de Moises se atribuyeron á esa falsa divinidad. Pero no nos extraviemos del asunto.

(1) *Ex Actis Synod.* 1. *Nicæil.* 2. *c.* 2. *c.* 20. *Et iterum.*—(2) *In Actis Nicænæ Sinod.* 1. *L.* 2. *c.* 18.—(3) *Œcumen in Judæ Epist. Ita et Glycas, part.* 2. *Annal. et Pantaleon. Chartophylax etc.*—(4) *Exod.* II. 11. 12.—(5) *Epiphan. hæres.* 9. *et* 84. *contra Origenes.*—(6) *Philo. de Vita Mosis ad finem.*—(7) *Chrysost. homil.* 5. *in Matth. Theodoret. qu.* 43. *in Deuter. Procop. in Deuter. Adde Joseph. Antiq. lib.* 4. *cap. ultim.*—(8) *Epiphan. hæres.* 55. *quæ est Melchisedech.*

Creyeron otros (1) que habria querido el diablo que el cuerpo de Moises ya sepultado fuese descubierto á los Hebréos, ó resucitado por los mágicos, con el objeto de que se le tuviese en adelante por un Dios entre su pueblo. Enseñaron otros (2), que el diablo se oponia, no á que se sepultase Moises, sino á que entrase su alma en el lugar del reposo. Conjetura Serario, que el demonio temiendo la virtud del cuerpo de Moises, se oponia á que se sepultase en la tierra de Moab, pais que le pertenecia, y en donde reinaba el culto de los ídolos; casi lo mismo que sucedió mucho tiempo despues, cuando se quejaba el demonio de que se hubiera colocado el cuerpo del mártir San Babilas en el bosque de Dafne, cerca de Antioquía, donde era venerado Apolo con un culto particular.

VI. ¿Murió Moises ó fue arrebatado del mundo?

Algunos padres é intérpretes apoyados en el Deuteronomio cap. XXXIV., V 5. parece creyeron, que Moises no habia muerto, sino que fue arrebatado del mundo y trasladado al cielo ó al paraiso terrenal, como Henoc y Elías. Clemente de Alejandría dice (3) que el nombre de Moises se mudó en el de Melchi despues de su traslacion al paraiso. San Hilario dice (4), que examinando las circunstancias de la muerte, del entierro y del sepulcro de Moises, y estudiando conforme á la autoridad del Apóstol las Escrituras secretas, ó mas bien el misterio de las Escrituras, se conocerá que todos estos sucesos se refieren de tal manera, que bien pudo Moises ser visto en la transfiguracion del Salvador. Parece favorecer este pasage la opinion de aquellos que pretenden ser una alegoría y una figura todo lo que nos dice la Biblia acerca de la muerte y sepultura de Moises. Pero en otra parte el mismo padre (5) declara abiertamente su opinion sobre la muerte de Moises, y hace notar la diferencia que él ponia entre la muerte de este legislador, y la traslacion de Elías (6). San Ambrosio parece inclinarse mas á la opinion de los que creen que Moises fue trasladado al cielo. *No leemos, dice, de Moises como de otros, que haya muerto por desfallecimiento; sino únicamente que murió por órden del Señor.... De allí es que añade la Escritura, que ninguno sabe el lugar en que está sepultado, para darnos á entender que se trata mas bien de una traslacion, que de una muerte verdadera* (7). Pero nótese, que San Ambrosio en este lugar quiso exponer las ideas de Filon (8), cuyo designio era convertir en alegoría lo que se sabe de esta muerte, sin cuidarse mucho del sentido histórico y literal. Algunos citan á San Gerónimo á favor de esta opinion. Este padre dice: *que no se puede hallar sobre la tierra el sepulcro de Moises, porque este subió al cielo con el Señor* (9). Pero todo lo que sigue hace ver, que allí solo habla de una traslacion espiritual, y no de un as-

(1) *Ambrosiast. in Galat.* III.—(2) *Martyrius Syntagm. de statu mortuorum. Et Etherianus. De regressu animarum cap.* 9.—(3) *Clem. Alex. l.* 1. *Strom.*—(4) *Hilar. in Matth. c.* 20. *n.* 10. *Si quis conditionem et mortis et sepulturæ et sepulchri Moysi diligenter adverterit, et secretarum (forte secretorum) Scripturarum, secundum Apostoli auctoritatem cognitionem, adeptus sit, intelliget cuncta ita esse tractata, ut Moyses potuerit jam videri.*—(5) *Ibid. in Matth. c.* 17. *n.* 2.—(6) Véanse las notas sobre S. Hilario pág. 709. y 710. de la nueva edicion.—(7) *Ambros. l.* 1. *de Cain et Abel c.* 2. *n.* 8. *Non leginus de eo sicut de cæteris quia deficiens mortuus est..... Unde et addidit Scriptura, quia nemo vidit sepulturam ejus, usque in hodiernum diem, translationem magis quam interitum ejus intelligas.*—(8) *Filo de vita Moisi.*—(9) *Hieron. in cap.* 8. *Amos. Cujus sepulturæ locus, quia in cælum ascenderat in terra non potuit inveniri.*

rebatamiento real y corporal al cielo. Tambien se halla la opinion de que estamos hablando en San Isidoro Hispalense (1) y en el Abad Ruperto (2), quienes notan que otros muchos sostenian esa idea. Quiere Cayetano que aquel legislador fuera trasportado al paraiso terrestre; pero su muerte y sepultura están tan abiertamente expresadas en la Biblia, que sobre el caso no puede presentarse la menor duda (3).

VII. Testimonio de la Escritura Santa acerca de la muerte y sepultura de Moises.

Es verdad que los libros sagrados no señalan las personas que lo sepultaron. Véase cómo se expresa el Deuteronomio: *Y Moises siervo del Señor, murió en la tierra de Moab, segun la órden de Dios: y lo sepultó en un valle de la tierra de Moab frente de Fogor* (4). Algunos refieren esta expresion *él lo sepultó*, á la palabra *Señor*, que es la inmediata anterior. Dios por sí mismo lo sepultó, ó mas bien lo hizo sepultar por manos de ángeles, conforme á la tradicion de los Judios. Otros quieren que el hebréo deba traducirse así: *Y él se sepultó á sí mismo*; se acostó Moises en la caverna en que debia morir, y habiendo muerto, quedó allí oculto y desconocido á los hombres. Por el texto sagrado parece que Moises murió en el monte Nebo, en la cumbre llamada Fasga, y que despues fue conducido al valle donde fue enterrado, al parecer, por Josué y por Eleazar; porque á qué fin buscar un milagro en un suceso en que la Escritura no lo indica, ni hay tampoco necesidad alguna de admitirlo? Sobrado prudentes eran Josué y Eleazar para conocer el riesgo que habia en que el pueblo idolatrase con la ocasion que se le presentaba; y estaban demasiado interesados ambos en impedir semejante desgracia, y aun Moises podia haberlos prevenido al efecto; porque al parecer, ellos fueron testigos de la muerte de Moises. Recogieron sus últimas palabras y sus postreros suspiros, y despues de su muerte lo condujeron á alguna cueva abajo de la montaña, á excusas de la vista del pueblo. Taparon la caverna, y á nadie lo descubrieron; de manera *que ningun hombre hasta el dia ha conocido el lugar de su sepultura.*

Los Judios autores de los libros Petirath que hemos citado, dicen que el mismo Dios lo enterró en un sepulcro preparado por Gabriel; que se acostó Moises, entregó su espíritu, y quedó sepultado en el mismo lugar y en la misma actitud en que recibió el beso del Señor; y que los santos ángeles Miguel, Gabriel y Zingiel que asistieron á su muerte, le prepararon su lecho ó su tumba.

Pretenden algunos que Jeremías habia descubierto este sepulcro cuando fue á ocultar en el monte Nebo el Tabernáculo, el Arca y el altar de los perfumes, poco ántes de la toma de Jerusalen por Nabucodonosor. *Hizo llevar*, dice el autor del segundo libro de los Macabéos, *el Arca y el Tabernáculo á la montaña á que habia subido Moises, y desde donde vió la herencia del Señor. Habiendo llegado Jeremías allí, encontró en aquel lugar una cueva, y puso en ella el Tabernáculo, el Arca, y el altar de los perfumes* (5). Pretenden algunos que deba traducirse: *Encontró allí la cueva*; pero el griego dice sencillamente: *Encontró allí una cueva.* Las cuevas son muy comunes en las montañas; toda la Idumea, la Palestina, y la tier-

(1) *Isidor. De vita et morte sanctorum. c.* 25.—(2) *Rupert. in Deut. l.* n. *c.* 22.—(3) Así se explica Calmet en sus Comentarios sobre el Deuteronomio XXXIV. 5. de donde hemos tomado este párrafo (*Nota de la precedente edicion*).—(4) *Deut.* XXXIV, 5. 6.—(5) 2. *Mach.* II. 4. 5.

na de Moab están llenas de montes, en los cuales hay cuevas abiertas con el fin de retirarse á ellas, cuando los enemigos habian ocupado la llanura. No se trataba sino de hallar una cómoda, oculta, y cuya entrada se pudiese cerrar de modo que no fuese fácil descubrirla. Testifican los viajeros que hay algunas tan perfectamente cerradas, que apenas se concibe cómo se podia entrar á ellas, y aun cómo se pudo formarlas.

VIII. Pretendido milagro sobre el sepulcro de Moises. Falso descubrimiento del sepulcro.

Nos vende Cedreno [1] un pretendido milagro, que dice notarse sobre el sepulcro de Moises. Se ve una nube brillante que cubre este lugar con una magestuosa obscuridad, y forma como una muralla impenetrable á los ojos de los hombres, de manera que no ha podido descubrírsele hasta el dia; con todo, en 1655 se creyó haberlo descubierto [2], y véase como Jorge Hornio refiere este suceso. En el mes de octubre del año de 1655, unos pastores maronitas tenian pastando sus cabras en las montañas de Nebo y de Abarim, y observaron que de tiempo en tiempo algunas de sus cabras se separaban del resto del ganado á distancia de dos ó tres dias de camino, y que á su vuelta parecian como sahumadas con un olor exquisito y enteramente extraordinario. Juzgaron conveniente examinar la causa de acontecimiento tan singular: siguieron á las cabras, y llegaron á despeñaderos de una profundidad estupenda, en cuyo centro se percibia un valle muy pequeño, pero bastante ameno, adonde no se podia llegar sino al traves de muchos trozos de peñascos que los temblores de tierra habian desprendido, al parecer, de las montañas vecinas: allí encontraron una pequeña cueva, en cuyo centro estaba un sepulcro abierto en la roca viva, con una pequeña inscripcion que no se pudo entender. Exhalaba toda la cueva un aroma prodigioso, y salieron los pastores de allí con sus vestidos bien perfumados. Inmediatamente se dió cuenta del caso á Mataxat, patriarca de los Maronitas, que vivia en el monte Líbano, en el monasterio de *Canobeen Kadischa Mariam*. Siendo una prueba sensible de la verdad de su narracion el olor de los vestidos de los pastores, envió Mataxat dos sacerdotes, hombres de prudencia muy conocida, y especialmente Abou-Useph, varon recomendable por su sagacidad y su ciencia. Encontraron el monumento con la siguiente inscripcion: *Moises, siervo de Dios*. Trasportado de gozo el patriarca con tan feliz hallazgo, fue á buscar á Morat, bajá de Damasco, para pedirle le concediese cuidar el sepulcro. Informados de este acontecimiento los Griegos, los Armenios, los Judios y los Franciscanos, solicitaron y repartieron mucho dinero, á fin de que se les concediese guardar este precioso monumento á unos con exclusion de los otros; mayormente los Judios hicieron instancias poderosas para que se les adjudicase: representaban que á ellos les tocaba mas bien que á ningun otro, porque Moises habia sido su legislador. Se gloriaba la córte otomana de poseer en adelante en sus estados el sepulcro de Jesucristo en Jerusalen, el de Mahoma en Meca, y el de Moises en el monte Nebo.

Añade Hornio, que los Jesuitas para burlar las esperanzas de tantos pretendientes, consiguieron de los Turcos, que el sepulcro y las

(1) *Cedren. Hist. L.* 1.—(2) *Vide Horn. Hist., Basn. Basnage, Historia continuacion de Josepho, etc.*

avenidas que conducian á él se cerrasen, y que se prohibiese so pena de la vida á cualquiera, ir á este lugar. Así el bajá Morat dió órden al gobernador de Jerusalen y de Safeta para que se tapase el sepulcro y la cueva; pero el proyecto de los que habian solicitado esta órden, era sobar ellos el cuerpo del sepulcro y trasladarlo á Europa. Tomaron consigo á los Drusos del monte Líbano, y fueron clandestinamente á abrir el sepulcro pero nada encontraron. Sin embargo, como querian al ménos arrancar alguna pieza del sepulcro, noticioso de la empresa el gobernador de Jerusalen, envió gente que los maltrató y dispersó: se echaron despues en el sitio muy grandes piedras para impedir se hiciesen allí peregrinaciones. Grande fue el ruido que hizo todo esto en la córte de Constantinopla, y se dividieron los sabios acerca del juicio que debia hacerse de este sepulcro, verdadero ó falso, de Moises. Mas un sabio judío llamado Jeconías, hijo de Gad, que vivia en Safeta, escribió un libro para probar que aquel no era el sepulcro del Legislador de los Hebréos, sino el de otro Moises que vivió muchos siglos despues; así se desvaneció la esperanza con que se gloriaban del descubrimiento del sepulcro de Moises. Tal es la relacion que nos dejó Hornio.

Pero pueden presentarse muchas dificultades contra esta narracion: 1.ª Se sospecha que el pretendido Jeconías, hijo de Gad, habitante de Safeta, que se dice escribió para manifestar que el sepulcro no era de Moises, se sospecha repito, que jamas haya existido, y por tanto que es un autor imaginario (1). 2.ª El Patriarca de los Maronitas que vivia en 1655 no se llamaba Mataxat, sino Juan, á quien sucedió Jorge Besbehel en 1657. 3.ª El bajá de Damasco, de quien dependia esta provincia, no se llamaba Morat, sino Beschis, que despues fue gran Visir, á quien dieron garrote cuarenta dias despues de su elevacion, y que dejó en su lugar en Damasco á su hijo Maimed. 4.ª No es verosímil que los pastores del monte Líbano llevasen á pastar sus ganados hasta el monte Nebo, distante setenta leguas; tampoco es creible se separasen las cabras á distancia de tres jornadas del ganado, y que despues de esto volviesen á donde estaban los pastores. Todas las demas circunstancias de esta historia, tienen toda la apariencia de una fábula, cuando se las examina con cuidado; por consiguiente debe colocarse este hecho entre otros que los Judíos nos refieren en sus Petirath de Moises.

IX. Conclusion de esta Disertacion.

Lo que sabemos de un modo indudable es, que Moises murió, y no de enfermedad ó de caducidad, porque al tiempo de su muerte no se habian obscurecido sus ojos, ni se le movian los dientes (2), sino por la órden y la voluntad del Señor; y que fue sepultado al pie del monte Nebo ó Fasga; pero se ignora quien le hizo este último obsequio, si fue Josué ó Eleazar, como hay mucha apariencia para creerlo, ó si Dios lo hizo entrar solo en la cueva en que debia morir, y donde permaneció despues de su muerte, ignorado de todo el mundo. Sabemos ademas que entre San Miguel y el demonio, con motivo del cuerpo de Moises, hubo una altercacion en la que San Miguel, en vez de execrarle, se contentó con decirle: *El Señor te mande ó te reprima*, sin que sepamos las circunstancias de esta

(1) Bartolocci, tom. III. p. 830. Basnage, Continuacion de la historia de los Judíos tom. IV. lib. 6. c. 17? edic. de Paris.—(2) *Deut.* XXXIV. 7.

contestacion, que no pasó de un modo corporal y sensible; solamente San Miguel por órden de Dios impidió por vias ignoradas de los hombres, y proporcionadas á su naturaleza y á la de Satanas, que este enemigo de Dios descubriera el sepulcro de Moises á los ojos de los hombres, y los indujera con este motivo á la idolatría. Finalmente, el pasage de San Judas está tomado, segun los padres, de un libro apócrifo que se ha perdido, titulado, la *Asuncion de Moises*, enteramente distinto de los dos que Gaulmin imprimió en 1629, con el título hebréo de *Petirath Mose*. La antigua *Asuncion* de *Moises* á lo que parece, estaba escrita en griego y ántes de la venida de Jesucristo, resintiéndose del mismo gusto que los dos libros de que acabamos de hablar, libros formados despues de la ruina del templo por los Romanos.

DISERTACION

SOBRE

LOS ANTIGUOS LEGISLADORES Y FILOSOFOS,

En que se examina si sacaron de la Escritura sus leyes y moral (*).

I. Tres distintas opiniones sobre la conformidad de ideas entre los antiguos legisladores y filósofos, y los escritores sagrados sobre algunos particulares. Materia de esta Disertacion.

En los escritos polémicos es cosa bastante rara guardar una justa mediocridad, y no dar algun ataque á la verdad en el calor de la altercacion y la disputa. Hubo tiempo en que se creia y se defendia tenazmente, que los antiguos filósofos habian tomado de los libros revelados de los Judios, lo que se observaba de mas justo en sus leyes, y de mas acertado en sus opiniones. En otras circunstancias se ha seguido el camino contrario, y se ha probado que no tenian noticia alguna de nuestras Escrituras; que ellos como los demas paganos, habian vivido en el error abandonados á los extravios de su espíritu; que si se notaba alguna conformidad entre sus escritos y los de Moises y los profetas, era enteramente accidental, y un resultado de la luz natural que concede Dios á todos los hombres. Finalmente, se han visto escritores del último siglo (1) que inclinándose á otro lado, sostuvieron que el mismo Moises tomó de los Egipcios las leyes y ceremonias, aprovechándose de las instrucciones que habia tomado de aquellos, por haber estado *instruido en toda la sabiduría de estos pueblos*, como lo dice San Esteban (2). Como ya tratamos de combatir en el prefacio del Exodo esta última opinion (3), examinarémos ahora las otras dos en este discurso.

II. ¿En qué época pudieron

Desde la salida de Egipto hasta los últimos dias de los reinos de Israel y de Judá, permanecieron los Judios reunidos y como

(*) El asunto de esta disertacion es de Calmet.—(1) *Marsham. Canon. Ægyptiac. Chronolog. et Spencer. de Legib. Hebræorum ritualib.*—(2) *Act.* VII. 22.—(3) Véase el art. 6.º del Prefacio que hemos puesto al frente del Exodo, tom. II: insertamos aquí un trozo entero del Prefacio de Calmet (*Nota de la precedente edicion*).

encerrados en su pais, ocupados en cultivar sus campos y mejorar aquella tierra feliz, en donde corrian arroyos de leche y de miel; en educar á sus hijos, estudiar y practicar las leyes de sus antepasados; vivian separados de los demas pueblos, bastante cerca es verdad, de la mar, para disfrutar ciertas comodidades, pero demasiado distantes de ella para corromperse con el comercio de los paises extrangeros: no tenian relacion alguna con los pueblos idólatras, ni por los matrimonios, ni por las prácticas religiosas; vivian finalmente de un modo muy singular, que los hacia odiosos ó despreciables entre los gentiles, y de ahí nacian continuos é invencibles obstáculos á toda clase de relaciones. Tal es la idea que el mismo Josefo (1) y los autores profanos nos dan de ellos: *Instituta sinistra fœda pravitate valuere.... apud ipsos fides obstinata; adversus omnes alios hostile odium.... Judæorum mos absurdus sordidusque*, dice Tácito (2).

los antiguos Filósofos sacar de la Escritura su moral? Testimonio de los antiguos sobre el caso

Despues de haber vuelto de la cautividad, estuvo la nacion judia mas esparcida y fue ménos poderosa, pero mas apegada que nunca á sus antiguos ritos, y mas separada por tanto del comercio de los extrangeros. Como estaba muy diseminada por las transmigraciones y los destierros que habia experimentado, y se encontraban Judios en todos los puntos del Oriente, en Egipto, en Africa, en las islas del Mediterránco, en Grecia y en Italia; los Hebréos á pesar del desprecio con que se les veía, llamaron sobre sí los ojos y la curiosidad de los pueblos en medio de quienes vivian, por la singularidad de su conducta y de su modo de vivir: se deseó por consiguiente saber su orígen, su historia y sus leyes. Finalmente, bajo el reinado de Tolomeo Filadelfo, rey de Egipto, se emprendió traducir la ley del hebréo al griego, y desde entónces se empezó á leerla y examinarla con mas detencion.

Sin embargo, debe confesarse que no es fácil poner en claro la verdad de esta traduccion hecha en Egipto, atendida la obscuridad que envuelve este suceso. Aun en el dia estamos en duda, á pesar de lo que dicen Aristéo, Filon y Josefo, si fue el rey de Egipto ó su bibliotecario quien se proporcionó en griego la version del Pentateuco, ó si algun Judio la emprendió espontáneamente. Dice Filon (3) que los Judios de Egipto celebraban todos los anos una fiesta en la Isla de Faros, en memoria de esta traduccion, que se creía haber sido trabajada allí. Al contrario, otros Judios dicen en su calendario (4) que se observa entre ellos un ayuno el dia octavo de Tebet, tiempo en que se vió, segun dicen, cubierta la tierra de tinieblas por espacio de tres dias, como para manifestar su horror, porque se habia profanado la ley, traduciéndola en un idioma extrangero. Pretende Ligfoot, (5) que los Judios se vieron forzados á trabajar esta traduccion, y que la emprendieron á su pesar (6).

Los Filósofos, por la comodidad que les proporcionaba la lengua griega, que llegó á ser la lengua de casi todo el Oriente, despues de establecida la monarquía de Alejandro el Grande y de sus

(1) *Joseph. l. 1. contra Appion. pag.* 1038.—(2) *Tacit. Hist. lib.* 5.—(3) *Philo. de Vita Mos. lib. 1. p.* 1660.....—(4) *Vide Joseph. Scalig. Calend. Jud. in Can. Isagog. lib. 1. part.* 42. *Vide et Selden. de jure naturæ et Gent. l. 3. c. 3. p.* 284.—(5) Véase la Biblioteca universal tom. 1. p. 370. y tom. 2. p. 236.—(6) Puede recordarse aquí lo que se ha dicho sobre esta traduccion en una de las disertaciones preliminares, que tiene por objeto esta misma traduccion.

sucesores, trataron de buscar léjos de su pátria á los hombres de quienes pudiesen adquirir algunos conocimientos. Como de mucho tiempo atras tuvo el Egipto la reputacion de sabio sobre cualquiera otra parte del mundo, se multiplicaron los viajes á este pais; y aun los mismos Hebréos, deseosos de imponerse en las costumbres de los extrangeros, se dedicaron á viajar para perfeccionarse, como se ve por el ejemplo de Jesus, hijo de Sirach, autor del Eclesiástico, que refiere haber viajado mucho, y exhorta á los demas á seguir esta conducta (1).

Durante el intervalo que corrió desde la vuelta de la cautividad de Babilonia hasta la venida de Jesucristo, fue principalmente, segun se dice, cuando los filósofos paganos sacaron de las santas Escrituras aquellas máximas morales que admiramos en sus escritos, y las ideas magníficas de Dios tan semejantes á las que nos dió Moises; en ellas encontró Pitágoras, Platon y otros muchos los modelos de las mas perfectas repúblicas, y de esta misma fuente sacó Solon la mayor parte de sus leyes. Pitágoras viajó por todas partes, y vió, segun se dice, á Jeremías en Egipto (2), y á Ezequiel en Caldéa (3). Dice Hermippo, citado por Josefo (4), no solo que conoció á los Judios, sino tambien que tomó muchas de sus leyes, y les dió lugar en su filosofia. Nota el mismo Josefo (5), que Platon imitó á Moises, en que mandó como este con mucha instancia que cada uno estudie y sepa las leyes de su pais.

III. Siguen los testimonios de los que creyeron, ó parecieron creer, que de la Escritura habian bebido los antiguos legisladores y filósofos. Autoridades de San Clemente Alejandrino S. Justino, Orígenes y Tertuliano.

Hablando á los gentiles, dice S. Clemente de Alejandria (6), que todo lo que tienen de verdadero las leyes de Platon y de otros legisladores, tuvo orígen de los Hebréos, y que de ellos tomaron sus poetas la mayor parte de sus mas bellos pensamientos, y de sus expresiones las mas ricas (7); y refiere multiplicados ejemplos que manifiestan la conformidad de sentimientos de unos y otros. San Justino mártir (8) opina que no se debe tener á los filósofos paganos como autores de las grandiosas y sublimes verdades que nos han enseñado, y que aun les habria sido imposible tener noticia de ellas, si no las hubieran tomado de las fuentes de los libros sagrados. Baja á los pormenores y manifiesta que Orfeo, Homero, Solon, Pitágoras, Platon y otros muchos, viajaron á Egipto, y consultaron los libros de Moises; que la lectura de estas obras sagradas rectificó las ideas que tenian de Dios, dándoles de él un conocimiento regularizado. En otra parte sostiene (9), que todo lo que enseñaron los filósofos y poetas griegos sobre la inmortalidad del alma, y los castigos de los malvados, lo tomaron de los libros de los profetas; y que si cotejando los escritos de Platon, por ejemplo, con los de Moises, se advierten diferencias, esto debe atribuirse á que el filósofo no entendió bastante bien lo que decia el legislador de los Judios (10). Si pues se nota alguna semejanza entre vuestras ideas y las nuestras, decia á los gentiles, es, no porque nosotros háyamos tomado alguna cosa de vuestra doctrina, sino porque nos habeis copiado.

(1) *Eccli.* XXXIV. 12. XXXIX. 5.—(2) *Augus. l.* II. *de Doctr. Christ, c.* XXVIII. *et lib.* VIII. *de Civit. c.* 11.—(3) *Quidam apud Clem. Alex. lib.* 1. *Stromat.*—(4) *Lib.* 1. *contra Appion. p.* 1046.—(5) *Id. lib. contra Appion. p.* 1079.—(6) *Clem. Alex Admonitione ad Gentes p.* 46.—(7) *Id. ibid. p.* 47, 48.—(8) *Justin. Apolog.* 1. *p.* 15. *edit Paris, an.* 1636.—(9) *Justin.* 2. *Apolog. p.* 81. 82.—(10) *Justin.* 2. *Apolog. p.* 93.

Celso reconocia la conformidad de sentimientos entre Platon, Moises y los profetas de los Hebréos (1); é infiere que los Judios habian tomado de Platon sus opiniones. Pero Orígenes combate fácilmente esta calumnia, manifestando que Moises y todos los profetas del pueblo escogido, son mucho mas antiguos que Platon. Por consiguiente, la opinion de Celso por este lado no pudo progresar; pero sostuvo otra cosa mas razonable al parecer fundada sobre el mismo principio. ¿A qué fin, decia, consultar á los autores judios, pues que hallamos en Platon las mismas ideas dichas con mayor claridad y en un estilo noble? A esto responde Orígenes: que tratando los autores sagrados mas de sacar provecho de sus lectores que de agradarles, acomodaron su estilo y sus discursos á la capacidad del mayor número de personas; pero los filósofos y los que escribian para los sabios, limitando sus estudios demasiado, son útiles á muy pocos individuos, y por tanto son ordinariamente poco conocidos y leidos; en vez de que los escritores sagrados, nivelándose á los alcances de la multitud, andan en las manos de todos é instruyen á una infinidad de gentes. De aquí nacen los progresos portentosos del Evangelio, al paso que Platon casi se ha quedado solo.

Despues de haber manifestado Tertuliano la antigüedad de las leyes de Moises y de las Escrituras de los Judios, sostiene: que todo lo que hay de mas justo en las leyes de los antiguos legisladores gentiles viene de la ley de Moises que trataron de imitar: *Sciatis ipsas leges quoque vestras, quæ videntur ad innocentiam pergere de divina lege, ut antiquiore, formam mutuatas* (2). Añade que los poetas y los filósofos han bebido en los escritos de los profetas, y que de estos libros divinos han tomado abundantemente la sabiduría y lo que hay de mas puro en sus obras: *¿Quis poetarum, quis sophistarum qui non de prophetarum fonte potaverit? inde igitur et philosophi sitim ingenii sui rigaverunt.* Pero deslumbrados en medio de una luz tan viva y tan brillante, no han conocido toda su hermosura: ciegos y presuntuosos, no pudieron penetrar su profundidad; quisieron combinarla con sus preocupaciones, y llegaron á corromperla; y finalmente, mezclaron sus dudas y opiniones con las verdades divinas é infalibles de los oráculos sagrados: *Nec mirum si vetus instrumentum ingenia Philosophorum interverterunt &c.*

Los demonios (3), dice en otra parte, han hecho de propósito que se deslicen en los escritos de los poetas ciertos rasgos de la verdad de las Escrituras, mezclados con las fábulas del paganismo. Han introducido estos espíritus de error en las obras de los filósofos muchos caracteres de semejanza entre los dogmas filosóficos y nuestras ideas religiosas, con la mira de destruir la verdad, cuando en la época señalada por la Providencia, debia aparecer aquella en el mundo, con el objeto de que el espíritu humano imbuido en falsas ideas, en las fábulas de los poetas y en las opiniones de los filósofos, no pudiese hacer el debido discernimiento entre la verdad y la mentira; artificio infinitamente peligroso, y que ha tenido un grande efecto entre los que no quieren desengañarse: de esta manera el demonio empleaba

(1) *Vide Origen. lib. 6. cont. Celsum.*—(2) *Tertull. Apologet. edit. Rigalt. p.* 19. 39. 41.—(3) *Tertull. Apologet. p.* 21. *et* 42.

contra los hombres la verdad y la mentira con un suceso casi igual: *Omnia adversus veritatem de ipsa veritate constructa sunt.* La verdad mezclada con la fábula, perdia toda su fuerza; la mentira no mereciendo por una parte alguna fe, y los apóstoles mismos arruinando por otra las locuras y los errores del paganismo, la caida de estos arrastraba precisamente la de las verdades con que estaban mezclados: *Ut quis ideo non putet christianis credendum, quia nec poetis nec philosophis.*

No solo á Tertuliano ocurrió este pensamiento, sino tambien á San Justino mártir, quien lo propone en su segunda Apología (1): crée que los espíritus malignos inspiraron á los poetas muchas verdades respecto de Jesucristo, y que ellos han introducido en sus obras la historia de la mayor parte de las acciones de este Divino Salvador, dándoles un giro fabuloso, y aplicándolas á las divinidades del paganismo. Previendo la venida de Jesucristo anunciada en los profetas, estos espíritus engañadores trataron de prevenir á los hombres contra él, diseminando en el mundo multitud de fábulas y cuentos de prodigios increibles, con el objeto de que cuando viniera el Redentor, acostumbrados los hombres á las patrañas y á los milagros falsos, no estuviesen bien dispuestos para recibir aun los verdaderos referidos en el Evangelio, y que desanimados con las dificultades de la discusion que habria de emprenderse para distinguir lo verdadero de lo falso, desecharan igualmente todo, por parecerles todo fingido y fabuloso.

IV. Siguen los testimonios de S. Cirilo de Alejandría, de Teodoreto, de Eusebio, de San Ambrosio y de San Agustin.

Escribiendo contra el emperador Juliano (2) San Cirilo Alejandrino, asegura abiertamente que los antiguos filósofos, los mas ilustres y mas célebres de la Grécia, siendo muy posteriores á los tiempos de Moises, sacaron muchas cosas de sus libros para insertarlas en sus escritos, aunque no lo hayan conseguido enteramente; porque faltos de penetracion para entender el sentido verdadero del legislador de los Hebréos, formaron falsas, ó al ménos imperfectas ideas de la divinidad. Despues añade, que habiendo existido algunos de estos filósofos al mismo tiempo que los profetas de los Judios, no encontraron dificultad en copiar á estos últimos, y de trasladar á sus libros las ideas de estos escritores hebréos: porque en realidad ¿sería posible que unos filósofos que hicieron tantos viajes, especialmente á Egipto, hubieran visto con indiferencia lo que era mas capaz de saciar su curiosidad y de satisfacer su amor á la verdad? Finalmente, la conformidad de ideas que se advierte entre ellos cuando se trata de dar nociones generales, ¿no manifiesta que todos ellos bebieron en una misma fuente, pues que en todo el resto de sus opiniones discrepan tanto entre sí? Pasa despues al exámen de sus ideas sobre la creacion, sobre la divinidad, sobre los divinos atributos, sobre el Verbo, sobre el Espíritu Santo, y sobre el alma del mundo.

Teodoreto (3) en su obra contra los Griegos ó los gentiles asegura, apoyado en el testimonio de los historiadores (4), que los antiguos filósofos como Ferecydas, Pitágoras, Tales, Solon y Platon viajaron á Egipto, á Sicilia y á Italia, y que la diversidad de costumbres,

(1) *Justin. Apologet.* 2. *p.* 68, *et* 89. *et Apolog.* 1. *p.* 51.—(2) *Ciril. Alex. contra Julian. lib.* 1. *post initium.*—(3) *Theodoret. serm.* 1. *ad Græcos, p.* 466. 471 *et* 472.—(4) El cita á Porfirio, enemigo de los Cristianos, á Numenio pitagórico, á Plutarco, y á otros autores.

la distancia de los lugares, la diferencia de las monarquías no bastaron á impedir que fuesen á instruirse á cualquiera pais donde tenian noticia de que habia sabios. Crée que se aprovecharon no solamente de las lecciones de los Egipcios, sino tambien de las de los Hebréos, hasta recibir Pitágoras la circuncision que los Egipcios habian imitado de los Judios. Cita al filósofo Porfirio, enemigo decidido de los Cristianos, quien con un oráculo de Delfos probaba que la senda que conduce á los dioses (1) fue hallada por los Caldéos, los Egipcios, los Fenicios, los Lidios y los Hebréos; y que los Griegos no habian hecho otra cosa que copiarlos, corrompiendo á veces las ideas que habian adquirido de estos bárbaros. Segun el mismo oráculo, los profetas de los Judios son pues los inventores de la verdad, y de la verdadera filosofia. Si el oráculo de Apolo reune con los Hebréos á los Caldéos, los Egipcios, los Fenicios y los Lidios, debe saberse, añade Teodoreto, que estos mismos pueblos en tanto conocieron la verdad, en cuanto la aprendieron de los Hebréos. La aprendieron los Fenicios por el continuo comercio que mantenian con sus vecinos los Judios. Durante la morada de los Israelitas en Babilonia, adquirieron los Caldéos el conocimiento del verdadero Dios por aquellos cautivos. Muchos Caldéos se convirtieron con los milagros que Dios hizo en favor de Daniel y de sus compañeros. El mismo Ciro fue instruido en la verdadera religion por Daniel que vivia en su córte, y este príncipe comunicó á los Lidios á quienes habia vencido, la ciencia de la religion que por fortuna aprendió. Se aprovecharon finalmente los Egipcios de la permanencia de los antiguos Hebréos en su pais, y se impusieron de las ideas que aquellos tenian acerca de la divinidad y demas artículos de la religion.

Lo mismo ha probado Eusebio (2), pero con mayor extension; gasta todo el libro undécimo de la *Preparacion evangélica* en manifestar que Platon sacó de los libros sagrados los principales puntos de su filosofia y teología. Se extiende á demostrar la semejanza de las ideas de este filósofo y las que se encuentran en la Biblia: enumera largamente las opiniones de Platon acerca de la divinidad, del Verbo, de las ideas, del Soberano bien, de la virtud, de la inmortalidad del alma, de la creacion del mundo, de la resurreccion, del juicio de Dios &c. Si gran parte de los Griegos ha seguido á Platon, y este imitó á los Hebréos, abiertamente se sigue, dice Eusebio, que casi toda la filosofia de la Grecia tuvo su orígen entre los Hebréos. Continúa en el libro duodécimo, y parte del décimotercio la misma comparacion. En este último (3) cita á Aristóbulo, que claramente afirma que Platon imitó visiblemente las leyes y disciplina, ó las ceremonias y usos de los Judios. Asegura, que existia en griego una traduccion de los cinco libros de Moises ántes de Alejandro el Grande y del imperio de los Persas; pero como no era bastante exacta ni perfecta, se trabajó una nueva á instancias de Demetrio Falereo, bajo el reinado de Tolomeo Filadelfo: de esta primera traduccion, segun él dice, tomaron sus ideas acerca de la Divinidad, la Providencia y la creacion del mundo, Pitágoras, Platon, Sócrates y tan-

(1) *Theodoret. ex Porphyr.* loco citato, *p.* 472.—(2) *Euseb. Cæsar. l.* 11. *Præpar. Item. lib.* 12. *et* 13.—(3) *Ibid. Præparat. lib.* 13. *c.* 12.

tos otros antiguos que vivieron ántes de Filadelfo. Cita Eusebio despues á San Clemente Alejandrino, quien asegura en muchos lugares (1) del modo mas decisivo, que los antiguos filósofos, y señaladamente Pitágoras y Platon, tomaron de los escritos de Moises y de los profetas, todo lo que era mas perfecto en las obras de estos griegos: y trata de probarlo con una multitud de rasgos de semejanza que se encuentran entre ellos.

Los mismos principios profesaba San Ambrosio (2), como se ve por muchos lugares de sus obras: ninguna duda le cabe en que, cuando estuvieron en Egipto Pitágoras y Platon, sacaron de los libros santos muchas excelentes sentencias con que enriquecieron sus escritos. Dice que uno de los primeros proyectos que tuvo Platon para viajar á Egipto, fue consultar la vida de Moises, sus leyes y los oráculos de los profetas: *Eruditionis gratia in Ægyptum profectus, ut Moysis gesta, legis oracula, prophetarum dicta cognosceret* (3). En algunos de sus escritos (4) habia asegurado San Agustin que Platon en su viaje á Egipto conoció á Jeremías, ó que al ménos leyó sus escritos; pero habiendo considerado la materia con mas seriedad y refleccion, se retractó sobre este punto (5), porque ántes de Platon habia muerto Jeremias. Añade que las Santas Escrituras fueron traducidas al griego despues de la muerte de aquel filósofo, y por consiguiente no pudo leerlas en su idioma; pero advierte que no hay motivo para negar que algun intérprete le pudiese explicar los libros de los Hebréos, como le sucedió con los de los Egipcios; y lo que parece probar que así sucedió, es la gran semejanza que se nota entre lo que dice acerca de la creacion del mundo y lo que refiere Moises; pero especialmente entre la idea de Dios que nos dejó Platon, y las siguientes palabras de Moises: *Yo soy el que es; dirás á los hijos de Israel: El que es me ha enviado á vosotros* (6). En otra parte dice que es demasiado probable que todo lo que se encuentra de mas selecto en los filósofos, lo tomaron de los libros de los Judios; pero es ridículo creer que nuestro Señor tomase algo de los libros de Platon, como algunos tienen la desvergüenza de decir: *Multo credibilius est istos potius de litteris nostris habuisse quæcumque bona, et vera dixerunt, quam de Platonis, Dominum Jesum Christum, quod dementissimum est, credere* (7).

V. Juicio que se debe formar de esta cuestion. Razones y autoridades que pueden oponerse á los testimonios alegados.

Véase pues lo que se ha dicho de mas plausible y mas decisivo para probar que los antiguos filósofos griegos sacaron de los Hebréos una gran parte de su filosofia; pero siendo la cuestion de que se trata puramente de hecho, y de hecho no revelado, y que por otra parte no toca sino muy indirectamente á la religion, estamos en el caso solamente de pesar las razones de que se sirven los padres para tratarla. A dos se reducen todos los fundamentos: primero, los filósofos conocieron muchas verdades que se hallan en nuestros libros sagrados: segundo, gran parte de ellos viajó á Egipto, donde

(1) *Vide Clement. Alex. Stromat. l.* 1 *p.* 299. 342. *et seqq. Et lib.* 5. *p.* 559. *et seqq et* 592. *et seqq. Ita et lib.* 6. *et Exhort. ad Gentes.*—(2) *Ambros. in Psalm.* 98. *serm.* 2. *n.* 5. *et* 13. *de Fuga sæculi, c.* 8. *n.* 7. *de Bono mortis, cap.* 10. *n.* 45. *et cap.* 11. *n.* 51. *de Noe, et Arca, cap.* 8.—(3) *Ibid. in Psalm.* 98 *n.* 4.—(4) *Lib.* 2. *cap.* 28. *de Doctr. Christ. et lib.* 8. *c.* 11. *de Civitat.*—(5) *Retract. l.* 2. *c.* 4. *n.* 1, —(6) *Exod.* III. 14.—(7) *August. de Doctr. Christ. c.* 28. *n.* 44.

existian muchos Judios. Pero pueden darse tres respuestas: la primera, que ni estos filósofos ni algun autor contemporáneo han dicho que fueron instruidos de viva voz por los Judios, ni hayan tampoco leido sus libros: la segunda, que la conformidad de ideas, que es el principal argumento en que se apoyan, no es tan grande como se pretende, ó puede nacer de otro principio; la tercera en fin, que los filósofos de que se trata, habiendo vivido ántes de que se tradujesen al griego los libros santos de los Judios, no han podido aprovecharse con su lectura de las luces que derraman estos divinos escritos. Por nuestra parte no negamos, que por otro camino como el de la tradicion, pudieran tener algun conocimiento de estas verdades; pero negamos el hecho que se asegura como cierto.

Si es preciso oponer unas autoridades á otras, se encontrarán á favor de la opinion contraria algunas, es verdad que en menor número, pero quizá mas sólidas por la calidad de los fundamentos en que estriban. Demetrio Falereo, Aristéo, Aristóbulo y Josefo, están mas inclinados á la opinion que niega que los filósofos copiaran los libros santos, que á la contraria. Orígenes, Tertuliano y San Agustin que se citan por la afirmativa, han hablado muy abiertamente tambien por la negativa. Lactancio finalmente emprendió probar, que los profanos no tuvieron conocimiento de las divinas Escrituras, y usa de razones á que no es fácil contestar, poniendo la cuestion en la mayor claridad.

VI. Autoridades de Filon, de Aristéo, de Orígenes y de Josefo.

Filon el judio (1) da tan poco crédito á la opinion de que los filósofos antiguos hayan sacado de los libros santos sus ideas, que enseña terminantemente, que los gentiles ántes de la traduccion griega hecha por mandato de Tolomeo Filadelfo, de ninguna manera conocieron los libros de los Judios. Este autor merece tanto mayor crédito sobre el caso, cuanto que habia estudiado seriamente á Platon, y que de él se dice comunmente: *O Filon platoniza, ó Platon filoniza* (2); y la pretendida semejanza de opiniones entre Platon y Moises acerca de la creacion del mundo, no le ha parecido bastante grande para obligarlo á inferir que Platon imitó á Moises: sencillamente dice, que corria la voz de que Platon habia tomado de Hesiodo estas opiniones; *pero*, continúa Filon, *Moises habia enseñado á los Judios la creacion mucho tiempo ántes que existiera Hesiodo* (3).

Aristéo, autor de quien Aristóbulo, Filon, Josefo y despues los PP. tomaron lo que dicen de la traduccion de los libros sagrados, hecha del hebréo al griego, en el reinado de Tolomeo Filadelfo, Aristeo digo (4), no vivió persuadido jamas de que hubiesen tomado los filósofos algun pensamiento de los escritos de Moises, á pesar de que asegura que ántes de Filadelfo habia ya una version poco perfecta, á lo ménos de una parte de la Escritura; y hace decir á Demetrio Falereo, que los libros de los Judios merecieron tanto mas que el rey empleara todos sus cuidados y liberalidades por hacerse de una traduccion de ellos, cuanto que encierran leyes mas santas y divinas que los demas libros. Si otros escritores, historiadores y poetas no hacen en sus escritos mencion alguna de estas leyes, ni de los que las ob-

(1) *Philo l.* 1. *de vita Mos. p.* 657. 658.—(2) *Hieron. in Catal. Scriptorum Eccle. dastic. De hoc vulgo apud Græcos dicitur*—(3) *Philo, l. Quod mundus sit incorruptus, p.* 940. 941.—(4) *Aristæus. de* 70. *interpp.*

servan, esto depende, segun dice, siguiendo la opinion de Hecateo Abderitano, de que encierran sentimientos muy puros y sublimes; y cuando se leyó á este monarca la version que se habia hecho por mandato suyo, manifestó su sorpresa á Demetrio de que ningun historiador ni poeta hubiese hablado de una obra tan estupenda. Demetrio le contestó: que era demasiado sagrada y divina esta ley, para que pudiese ser tratada por bocas profanas; que habiendo pensado algunos escritores mezclar en sus obras ciertos rasgos de aquella, se vieron precisados á desistir de la empresa, por castigos divinos que los habian afligido; que habiendo hecho Teopompo semejante prueba perdió el juicio, quedando demente por un mes entero; y durante un lucido intervalo que le dejó su enfermedad, como hubiese rogado á Dios para que le diese á conocer la causa de lo que le pasaba, supo en sueños que aquello era un castigo de la libertad que se habia tomado de hacer públicar cosas ocultas y dignas del mayor respeto; y tan luego como dejó la empresa, quedó completamente curado y restablecido á su juicio. He sabido tambien, continuó Demetrio, que un poeta trágico llamado Teodecto, habiendo intentado introducir en uno de sus poemas algun rasgo que sacó de los libros de Moises, habia cegado inmediatamente, y no recobró la vista sino despues de muchos votos y oraciones.

No pretendo defender aquí ni la historia de Aristéo, ni los casos que refiere de la venganza divina empleada contra aquellos que tuvieron la temeridad de tocar las Sagradas Escrituras. Sé que muchos sabios, como M. de Valois, el cardenal Bona, José Scaligero, M. Hodi, M. Vandalo y otros muchos, sostienen que semejante historia es solamente un romance hecho por pasatiempo. Sé que se hacen contra ella objeciones á que es dificil responder; por ejemplo: Aristéo se nos presenta como un griego pagano, y oficial del rey Tolomeo Filadelfo, al paso que habla y obra en todo como un judio, y su estilo está lleno de hebraismos. Dice que en aquella fecha Demetrio Falereo era bibliotecario del rey; pero se sabe por la autoridad de Hermipo, citado en Diógenes Laercio, que habiéndose unido Demetrio Falereo al partido de Tolomeo Soter, contra Tolomeo Filadelfo, fue desterrado, y murió de una mordedura de aspid cuando Filadelfo subió al trono. Demetrio ademas era uno de los hombres mas elocuentes de la Grecia; y Aristéo le hace hablar un lenguage bárbaro é indigno de su espíritu, de su elocuencia, y de la pureza de su estilo. Cita Demetrio á Hecateo Abderitano, como á un autor anterior á él, habiendo sido en realidad contemporáneos; habla de la Eptastada que no se edificó sino despues del reinado de Filadelfo; hace mencion de una victoria conseguida por el rey de Egipto contra Antígono en la época misma que llegaron á Alejandría los setenta intérpretes; cuando se sabe que semejante victoria se consiguió en tiempo de otro Tolomeo, muchos años ántes de Filadelfo. Las cartas del rey al gran sacerdote Eleazar, y de este al rey, así como el discurso de Demetrio, son de un mismo estilo, y este demasiado bajo. Se pueden criticar otras muchas cosas en este escrito, que hacen considerarlo como supuesto. Pero lo que aquí hace al caso es, que el autor que era judio, y ciertamente muy antiguo, porque Filon y Josefo lo reconocieron sin hablar de Aristóbulo y de Alejandro Po-

lyhistor, porque se recusa la autoridad de estos dos últimos autores; lo que aquí hace al caso, repito, es que Aristéo no creia que los autores profanos se hubiesen aprovechado de los libros santos de los Judios. Despues examinarémos lo que se dice de una antigua version griega de la Escritura hecha ántes de Tolomeo Filadelfo.

El testimonio de este autor, que niega á los paganos el conocimiento de las santas Escrituras, es tanto mas notable, cuanto que Josefo (1), San Clemente de Alejandría (2), Eusebio (3) y otra multitud despues de ellos, lo han adoptado y citado con elogio. Orígenes (4) no concede á Celso que Platon haya sacado de Moises sus ideas; solamente manifiesta que Moises y los profetas son muy anteriores á este filósofo, y por consiguiente que es ridícula la pretension de que los escritores hebréos hayan imitado á Platon, que es muy posterior á ellos. El mismo Orígenes en su comentario sobre el Cántico de los cánticos, traducido al latin por San Gerónimo, dice que ántes de Jesucristo era desconocido Moises á los paganos, y que su nombre no se encuentra en ninguno de sus libros: *Nunc Moysi nomen audietur, quod prius Judeæ tantum claudebatur angustiis. Neque enim Græcorum quispiam meminit ejus, neque in ulla gentilium litterarum historia, de illo, seu cæteris, scriptum aliquid invenimus* (5). Tambien Josefo advirtió el silencio de los antiguos historiadores griegos en este particular, y da la razon: esto depende, dice, de que ellos no han leido nuestros libros (6); y añade, que Demetrio Falereo, Filon el antiguo y Eupolemo, han hablado de los Judios, bien que con muy poca verdad y exactitud, porque, dice, no estaban en estado de aplicarse á nuestra historia, ni de imponerse en nuestras cosas con la debida atencion.

VII. Autoridades de Tertuliano, de S. Agustin, y de Lactancio.

Tertuliano (7), cuyas opiniones hemos referido ya, y que parece asegurar tan abiertamente que todos los antiguos poetas y filósofos buscaron en los libros santos materia con que instruirse y con que adornar sus escritos, se explica en otra parte en tales términos, que hace dudosa su verdadera opinion. „De la misma suerte, dice, „que en medio de la noche mas obscura no deja á veces de percibirse el cielo al traves de las nubes; y que en medio de las olas y „de la tempestad mas terrible se llega á veces al puerto por una fortuna inesperada y por un descuido feliz, *prospero errore*; así tambien en los autores paganos de tiempo en tiempo se notan ciertos „rayos de luz, que se presentan por una felicidad que pudiera llamarse ciega, *cæca felicitate*, por haberles descubierto la luz natural ciertas verdades generales y ciertos principios comunes. *Sed et „natura pleraque suggeruntur, quasi de publico sensu.* Mas no se puede inferir que los que hablan de esas verdades generales hayan consultado á los profetas de los Hebréos; porque están entre sí y con los autores sagrados tan poco acordes, que se advierte entre ellos „mas diversidad que semejanza. *Tamen plus diversitatis invenias inter philosophos, quam societatis, cum et in ipsa societate diversitas „eorum deprehendatur.* Y aun cuando parecen convenir con los orá-

(1) *Joseph. Antiq. l.* XII. *c.* 2.—(2) *Clem. Alex. lib.* I. *Stromat.*—(3) *Euseb. Præparat. Evang. l.* XI.—(4) *Lib.* VI. *contra Celsum.*—(5) *Orig. in Cant. canticorum apud Hier. tom.* II. *p.* 812. *nov. edit.*—(6) *Joseph. contra Appion. l.* I. *p.* 1051 .....Y hablando de Demetrio, de Filon y de Eupolemo—(7) *Tertul. l. de Anima, p.* 305. 306.

„culos divinos; no lo están en efecto, sea porque enmascaran las „verdades que proponen, sea porque les dan sentidos extraños, qui„tándole la gloria á su autor, ó usando de aquellas verdades en sos„tener la falsedad, y en defender la mentira: *Vera quoque, et conso„nantia prophetis aut aliunde commendant aut aliorsum subornant cum „maxima injuria veritatis, quam efficiant aut adjuvari falsis, aut pa„trocinari*".

A pesar de que á San Agustin siempre llamó la atencion la semejanza que habia notado entre Platon y los libros santos, y á pesar de que haya asegurado en algunos lugares de sus obras, que habian podido los antiguos filósofos haber sacado de las Santas Escrituras una parte de sus ideas, no se halló sin embargo tan penetrado de esta opinion, que no haya enseñado la contraria en otros lugares. „Los filósofos de este mundo, dice (1), vieron la verdad inmutable y „eterna; pero solo la vieron de léjos, y no encontraron el camino ver„dadero para llegar á ella. Por la criatura descubrieron al Criador, y „por el mundo al autor del mundo mismo; pero retuvieron la verdad „en la injusticia: *Veritatem in iniquitate detinent* (2). Ni por la ley „ni por la revelacion se les manifestó el Señor, sino solamente por „las criaturas visibles: *Invisibilia ejus per ea quæ facta sunt, intellecta „conspiciuntur.*" De este modo conocieron á Dios; luego ni por la ley, ni por las Escrituras de los Judios lo han reconocido, pues como el mismo Santo lo nota (3), no estaban aquellas entónces traducidas al griego.

Admite este santo doctor en otra parte (4), que Platon y otros han podido tambien tomar sus ideas de los escritos de los filósofos y poetas que les precedieron. Y en realidad, es muy probable que Platon tomara de la escuela de Sócrates la mayor parte de las ideas grandiosas que se advierten en sus escritos. Sócrates viajó á Egipto, y allí consultó á los sabios y á los sacerdotes de aquella nacion. Anaxágoras y Eurípides profesaban la mismas opiniones que los Egipcios acerca de la creacion del mundo, y Aristófanes no estaba léjos de pensar como ellos (5). No se dice que tales autores hayan hecho algun plagio de los escritos hebréos. Anaxágoras vivia ántes de Sócrates; Eurípides fue discípulo de este último, así como Platon, y es sabido que Aristófanes era tambien contemporáneo. No hay pues necesidad alguna de que Platon saliese de Atenas para aprender las cosas que se admiran en él, y que se imagina no poderse hallar sino en la Biblia. Todas las naciones han tenido siempre acerca de la divinidad, de la creacion del mundo y del diluvio, sus antiguas tradiciones, que no ha podido borrar de los espíritus ninguna revolucion; pero tales tradiciones, aun mejor se habian conservado entre los bárbaros que entre los Griegos, como lo nota San Agustin (6).

Con bastante destreza ha sabido Lactancio (7) aclarar las tinieblas que reinaban sobre este particular; porque sin negar que existe cierta conformidad entre las ideas y expresiones de los poetas y filósofos y las de la Escritura, ha manifestado que todo podia entenderse muy bien, sin recurrir á soluciones comunes, y sin tener por plagia-

(1) *August. serm.* 141. *de verbis Joan. l.* v. *p.* 682. 683. *nov. edit.*—(2) *Rom.* I. 18. 20.—(3) *August. de Civitat. l.* VIII. *c.* 11.—(4) *Ibid. l.* VIII. *c.* 12.—(5) *Aristophan. in Aves.*—(6) *August. l.* 18. *c.* XXXVII. *de Civit.*—(7) *Lactant. de Origine erroris, l.* II. *c.* 11.

ros de los libros santos á los paganos. „Ellos no los habian leido: „*Nullas litteras veritatis attigerant.* Habian seguido cuidadosamente „algunos vestigios de luz esparcidos en la fábula y en la antigua „tradicion de los pueblos, en donde se notaban algunos vislumbres de „la verdad, que solo permanecia pura en los santos oráculos de las „Escrituras de los Judios: *Quae prophetarum vaticinio tradita, in sa-„crario Dei continebantur, ea de fabulis et obscura opinione collecta „et depravata, ut veritas a vulgo solet... carminibus suis compre-„henderunt*".

Manifiesta en otra parte su admiracion (1) de que Pitágoras y Platon, llevados del deseo de perfeccionar sus conocimientos, hubieran viajado hasta Egipto, Caldéa y Persia, para imponerse de las costumbres y religion de aquellos pueblos, sin pasar á Judéa á donde les habria sido tan fácil llegar, y que por otra parte era el único pais en que podrian entónces encontrar lo que buscaban. Yo pienso, añade, que la Providencia los alejó de allí, á fin de que la verdadera religion no fuese revelada á los extrangeros ántes del tiempo señalado por sus decretos: *Sed aversos esse arbitror Divina Providentia, ne scire possent veritatem, quia nondum fas erat alienigenis hominibus religionem Dei veri, justitiamque notescere.* Estaba reservada al Soberano Libertador de los hombres la gloria de manifestar al mundo estas santas verdades.

VIII. La conformidad de sentimientos entre los filósofos y los autores sagrados, no es prueba de que los unos copiaran á los otros.

La conformidad de ideas que se advierte entre los filósofos y los autores inspirados, no es una prueba concluyente de que estos hayan sido copiados por aquellos, porque unos y otros bien pudieron haber bebido de la misma fuente. Dios es el autor de toda verdad; y aunque los autores sagrados escribieron por una singular inspiracion, no hay un motivo para negar que dijesen muchas cosas de que podian tener conocimiento, ó por el estudio, ó por la experiencia, ó por reflexion, ó por relacion de los sentidos. En todos los corazones brilla la luz natural que nos ilumina á todos. El Dios Omnipotente puede enseñar secretamente á los hombres que quiere instruir. Todo lo que nos rodea habla un idioma que entienden los que paran la atencion en él. Entre las cosas mas notables de los escritos de los filósofos ¿se advierten hechos, circunstancias, nombres, datas, modos singulares de hablar, que no hayan podido tomarse sino de los libros santos? Porque si solo se advierten algunas nociones comunes sobre la Divinidad, la ley natural, las obligaciones, la debilidad, y la grandeza del hombre, de esto nada podria inferirse, porque la reflexion y la luz natural bastan para descubrir estas cosas.

Ninguna, ó casi ninguna verdad de la religion no ha sido enseñada por alguna secta de filósofos, como lo advierte Lactancio: *Nam particulatim veritas ab his tota comprehensa est* (2); pero ninguna secta las ha enseñado todas á un tiempo, y ninguna las ha enseñado puras y sin mezcla de errores. Se contradicen los filósofos, y se combaten recíprocamente: *Totam veritatem et omne religionis arcanum philosophi attigerunt; sed aliis refellentibus, defendere id quod invenerant, nequiverunt, quia singulis ratio non quadravit.* Si pues todos habian bebido en la Escritura, ¿por qué tanta variedad entre ellos? Los libros sagrados siguen admirablemente un sistema de religion, lo que no se nota en los filósofos.

(1) *Lactant. de Vera Sapientia. l.* IV. *c.* 2.—(2) *Ibid. l.* VII. *de Divino Pramio, c.* 7.

IX. ¿Estaba traducida al griego la Escritura en todo, ó en parte ántes del reinado de Tolomeo Filadelfo? Concluye la Disertacion.

Pasemos ahora á examinar si ántes del reinado de Tolomeo Filadelfo existia ya una traduccion griega completa ó incompleta de las Escrituras de los Judios, y distinta de la que conocemos hoy con el nombre de *Version de los Setenta.* Hemos visto que así lo creia el pretendido Aristéo, quien hace decir á Demetrio Faleréo, que tuvo noticia de que Teopompo, habiendo querido tomar algun pasage *de una version que se habia hecho ántes, aunque muy defectuosa e imperfecta, habia perdido el juicio.* Aristéo (1) ni asegura la cosa, ni da pruebas de haber sucedido, pues solo la refiere de oidas; pero Aristóbulo se adelanta á mas (2). Terminantemente dice que ántes de Demetrio Falereo, y aun ántes de la monarquía de los Persas, y del reinado de Alejandro Magno, se habia trabajado en la traduccion de los libros santos, de manera que se tenia en griego la historia de la salida de Egipto, las leyes de Moises, la narracion de todos los prodigios obrados en favor de los Judios, y el modo con que tomaron estos posesion de su pais; lo que equivale á decir, que estaban traducidos al griego mucho ántes de Alejandro el Grande, y aun de la monarquía de Cyro, no solamente los libros de Moises, sino tambien el de Josué, y tal vez el de los Jueces.

Pero Aristóbulo aun merece ménos fe que el pretendido Aristéo. Si habia una version griega de los principales libros de la Biblia, version conocida de Platon y de otros filósofos, ¿á qué fin Demetrio exagera tanto la necesidad y dificultad de trabajar una? ¿Por qué comprometer al rey de Egipto á gastar sumas inmensas, para hacerse de otra traduccion de estos mismos libros? Porque calculando lo que Aristéo dice haberse gastado en esta vez, las erogaciones suben á mas de mil y doscientos talentos, los cuales, si se toma el talento egipcio por el valor de dos mil seiscientas ochenta y ocho libras, hacen tres millones doscientas veinte y cinco mil y seiscientas libras (552.234 ps. mejicanos); cantidad demasiado grande en aquel tiempo, aun para un rey de Egipto. Ademas, ¿á qué fin esta version en lengua griega ántes del reinado de Cyro y de los Persas? ¿Seria para los Judios que estaban mas allá del Eufrates, ó para los que vivian en Egipto? Pero ciertamente ni los unos ni los otros entendian el griego; idioma que no se hizo familiar en este pais, sino despues del reinado de Alejandro, y arruinada la monarquía de los Persas. ¿Seria para los Griegos sujetos á Cyro en la Asia menor? Pero ¿qué prueba hay de esta conjetura? Y si ellos poseian en la lengua de su pais estos sagrados escritos, ¿para qué irlos á buscar al Egipto? ¿y por qué la ley de los Judios y su historia les eran tan desconocidas, que no han hecho de ellas mencion alguna en sus libros? Ciertamente las anécdotas que refiere Aristéo de Teopompo y Teodecto, castigados por Dios por haber querido mezclar en sus obras algunos rasgos de las leyes divinas, tienen toda la apariencia de una fábula. Y así es muy dudoso tuviesen conocimiento de la ley del Señor y de las Escrituras de los Judios los filósofos que vivieron ántes del reinado de Filadelfo: y si acaso las conocieron, fue con mucha superficialidad, y mas bien por los discursos y trato con los Hebréos, que por la lectura de sus libros. Esto es en nuestro dictámen lo que hay de mas probable acerca de esta cuestion.

(1) *Aristæas de 70 Interpp.*—(2) *Aristobul. apud Clem. Alex. l. 1. Stromat.*

EL DEUTERONOMIO.

CAPITULO PRIMERO.

Breve relacion de lo que sucedió á los Israelitas, desde su partida del Sinai, hasta su segunda llegada á Cades.

1 Haec sunt verba, quae locutus est Moyses ad omnem Israël trans Iordanem in solitudine campestri, contra Mare rubrum, inter Pharan et Tophel et Laban et Haseroth, ubi auri est plurimum:

1. Estas son las palabras que dijo Moises á todo *el pueblo de* Israel, *cuando estaba todavía* mas allá del Jordan″, en una llanura del desierto *de Moab*, enfrente del mar Rojo″, entre Faran y Tofel, y Laban y Haserot, donde hay muchísimo oro″

Antes de la era cr. vulgar 1451.

2 Undecim diebus de Horeb per viam montis Seir usque ad Cadesbarne.

2. A once jornadas de camino del monte Horeb, viniendo por el monte Seir hasta Cades-Barné.

3. Quadragesimo anno, undecimo mense, prima die mensis locutus est Moyses ad filios Israël omnia quae praeceperat illi Dominus, ut diceret eis:

3. En el año cuadragésimo *despues de la salida de Egipto*, el dia primero del mes undécimo *de este año*, dijo Moises á los hijos de Israel todo lo que el Señor le habia mandado decirles,

4. Postquam percussit Sehon regem Amorrhaeorum, qui habitabat in Hesebon: et Og regem Basan, qui mansit in Astaroth, et in Edrái,

4. Despues de la derrota de Sehon, rey de los Amorréos, que habitaba en Hesebon, y de Og, rey de Basan, que moró en Astarot″ y en Edrai″,

Num. xxi. 24.

5. Trans Iordanem in Terra Moab. Coepitque Moyses explanare legem, et dicere:

5. *Ciudades situadas* de la otra parte del Jordan, en el pais de Moab, *donde estaban los Israelitas.* Y comenzó Moises á explicarles la ley *del Señor″*, y á decirles:

℣ 1. Hebr. Al paso del Jordan, esto es, á la orilla de este rio, sin señalar si de esta ó de la otra parte de él.

Ibid. Hebr. Cerca de Suf. En hebréo se llama *Iam-Supá* al mar Rojo; pero el hebréo usa aquí de la palabra Suf, que parece ser aquí el nombre de un lugar distinto de aquel mar.

Ibid. La mayor parte de los intérpretes toman la palabra hebréa por un nombre propio de un lugar cercano á los precedentes. Haserot y Dizahab. No se conoce la situacion de estas ciudades, ni se debe confundir este Haserot con otro lugar del mismo nombre situado en el camino del Sinai á Cades-Barné *Num.* xxxiii. 17.

℣ 4. Quizá este es el mismo lugar llamado Atarot en el libro de los Números, xxxii. 3.

Ibid. Hebr. dif. Despues que hubo derrotado en *Jaes* á Sehon, rey de los Amorréos, que habitaba en Hesebon; y en Edrai á Og, rey de Basan, que habitaba en Astarot.

℣ 5. Hebr. *Estando los Israelitas* en el paso del Jordan, en el pais de Moab, emprendió Moises explicarles la ley del Señor, diciéndoles.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. El Señor nuestro Dios nos habló en Horeb, *el segundo año despues de nuestra salida de Egipto*, y nos dijo: Habeis permanecido muy *largo tiempo* cerca de esta montaña:

6. Dominus Deus noster locutus est ad nos in Horeb, dicens: Sufficit vobis quòd in hoc monte mansistis:

7. Poneos *ahora* en camino, é id hácia el monte de los Amorréos, y á todos los lugares vecinos *del mar Muerto*". *Derramaos* en las campiñas, las montañas y los valles *que están* hácia el mediodía" *de la tierra de Canaan*, y junto á la ribera del mar *Mediterráneo*. *Pasad despues* al pais *mas septentrional* de los Cananéos y del Líbano; *ocupad todo este pais* hasta el grande rio Eufrates.

7. Revertimini, et venite ad montem Amorrhaeorum, et ad cetera quae ei proxima sunt campestria atque montana et humiliora loca contra Meridiem, et iuxta littus maris, Terram Chananaeorum, et Libani usque ad flumen magnum Euphraten.

8. Mirad", dijo, que yo os lo he dado; entrad y tomad posesion de la tierra que el Señor prometió" con juramento dar á vuestros padres Abraham, Isaac y Jacob, y á su posteridad despues de ellos.

8. En, inquit, tradidi vobis: ingredimini et possidete eam, super qua iuravit Dominus patribus vestris Abraham, Isaac, et Iacob, ut daret illam eis, et semini eorum post eos.

9. Y en aquel tiempo os dije:

9. Dixique vobis illo in tempore:

Exod. xviii. 18.

10. Yo solo no puedo bastaros, porque el Señor vuestro Dios os multiplicó de tal manera, que al presente sois tan numerosos como las estrellas del cielo.

10. Non possum solus sustinere vos: quia Dominus Deus vester multiplicavit vos, et estis hodie sicut stellae caeli, plurimi.

11. (*No estoy por esto disgustado; por el contrario, deseo* que el Señor, el Dios de vuestros padres, aun añada á este número muchos miles, y os bendiga como lo prometió).

11. (Dominus Deus patrum vestrorum addat ad hunc numerum multa millia, et benedicat vobis sicut locutus est).

12. *Pero* yo solo no puedo llevar el peso de vuestros asuntos y pendencias".

12. Non valeo solus negotia vestra sustinere, et pondus ac iurgia.

13. Escoged *pues* de entre vosotros, hombres sabios y expertos, cuya vida sea ejemplar, y cuya probidad sea reconocida en vuestras tribus," con el fin de que yo os los ponga por jueces y caudillos. *y de esta manera quede yo aliviado.*

13 Date ex vobis viros sapientes et gnaros, et quorum conversatio sit probata in tribubus vestris, ut ponam eos vobis principes.

℣ 7. Los montes de los Amorréos están al Mediodía de la tierra de Canaan hácia el mar Muerto.

Ibid. Se lée en el hebréo, *et contra meridiem*; pero esta conjuncion inútil no se halla en el samaritano.

℣ 8. Se lée en el hebréo, RAH, *vide;* en el samaritano, RAV, *videte*, que conviene mejor con lo que sigue.

Ibid. Samar. que yo he prometido.

℣ 12. Hebr. El peso y la carga de vuestras diferencias.

℣ 13. Hebr. lit. hombres sabios y prudentes, y expertos en vuestras tribus.

14. Tunc respondistis mihi: Bona res est, quam vis facere.

14. Entónces me respondisteis: Lo que que quieres hacer es cosa *muy* buena.

Antes de la era vulgar 1451.

15. Tulique de tribubus vestris viros sapientes, et nobiles, et constitui eos principes, tribunos, et centuriones, et quinquagenarios, ac decanos, qui docerent vos singula.

15. Y tomé de vuestras tribus hombres sabios y nobles": los establecí por príncipes, tribunos", comandantes de cien hombres, de cincuenta, y de diez, *para conduciros* y para instruiros en todo".

16. Praecepique eis, dicens: Audite illos, et quod iustum est iudicate: sive civis sit ille, sive peregrinus.

16. Y les mandé al mismo tiempo, diciéndoles: Escuchad" á los que se os presenten, sean ciudadanos ó extrangeros, y juzgadlos conforme á la justicia.

Joan. VII. 24.

17. Nulla erit distantia personarum, ita parvum audietis ut magnum: nec accipietis cuiusquam personam, quia Dei iudicium est. Quod si difficile vobis visum aliquid fuerit, referte ad me et ego audiam.

17. No hagais distincion alguna de personas: escucharéis al pequeño como al grande; y no tendréis presente la condicion de alguno, sea quien fuere, porque es el juicio de Dios *que ejerceréis, y le daréis cuenta del modo que hayais juzgado.* Si se os presentare algun punto difícil, dadme parte de él, y yo lo oiré.

Lev. XIX. 15. *Infr.* XVI. 19. *Prov.* XXIV. 23. *Eccli.* XLI. 1. *Jac.* II. 1.

18. Praecepique omnia quae facere deberetis.

18. Y entónces os mandé todo lo que debiais hacer *para agradar al Señor.*

19. Profecti autem de Horeb, transivimus per eremum terribilem et maximam, quam vidistis, per viam montis Amorrhaei, sicut praeceperat Dominus Deus noster nobis. Cùmque venissemus in Cadesbarne,

19. Habiendo partido de Horeb, pasamos por un desierto grande y espantoso que habeis visto, por el camino que conduce al monte de los Amorréos, como nos lo habia mandado el Señor nuestro Dios. Y habiendo llegado á Cades-Barné,

20. Dixi vobis: Venistis ad montem Amorrhaei, quem Dominus Deus noster daturus est nobis.

20. Os dije: Habeis llegado al monte de los Amorréos, que el Señor nuestro Dios nos ha de dar.

21. Vide Terram, quam Dominus Deus tuus dat tibi: ascende et posside eam sicut locutus est Dominus Deus noster patribuis tuis: noli timere, nec quidquam paveas.

21. Considera la tierra que el Señor tu Dios te da; sube y poseela como el Señor nuestro Dios lo prometió á tus padres: no temas ni te espantes de nada.

22. Et accessistis ad me omnes, atque dixistis: Mit-

22. Entónces, *no teniendo toda la confianza que debiais tener en el Señor,* to-

Num. XIII. 3.

℣ 15. Hebr. hombres sabios y experimentados.
Ibid. Hebr. Príncipes de mil. *Exod.* XVIII. 21.
Ibid. Hebr. y Soterías sobre vuestras tribus. Véase la *Disertacion sobre los oficiales hebréos,* tom. VI.
℣ 16. En el hebréo se lée SHA, *audi,* en vez de SHAV, *audite,* que se halla en el samaritano, como lo pide lo que sigue.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

dos os acercasteis á mí, y me dijisteis: Enviemos hombres que reconozcan el pais, y que nos enseñen el camino por donde debemos entrar, y las ciudades á que debemos ir.

23. Y habiéndome parecido bien este pensamiento, *que yo creí nacido de la rectitud y de la sencillez*, envié doce hombres de vosotros, uno de cada tribu.

24. Los que habiéndose puesto en camino y subido á las montañas, llegaron *haciendo un gran rodeo*, hasta el valle del racimo de uvas: y despues de haber reconocido el pais,

25. Tomaron de los frutos que produce para hacernos ver su fertilidad: y habiéndonoslos traido, nos dijeron: La tierra que va á darnos el Señor nuestro Dios es *muy* buena.

26. Pero *habiendo añadido que el pais estaba lleno de ciudades muy fuertes, y pobladas de hombres muy robustos*, no quisisteis subir allá; y no creyendo en la palabra del Señor nuestro Dios, *que habia prometido dároslo*,

27. Murmurasteis en vuestras tiendas, diciendo: El Señor nos aborrece, y nos hizo salir de Egipto para entregarnos en manos de los Amorréos, y para exterminarnos.

28. ¿A dónde subirémos? Los que enviamos han espantado nuestro corazon, diciéndonos: El pais está sumamente poblado, y los hombres son de una talla mucho mayor que la nuestra": son grandes sus ciudades, y fortificadas con murallas que suben hasta el cielo: allí vimos gentes de la raza de Enac, *hombres formidables*".

29. Y os dije entónces: No tengais miedo *á estos enemigos poderosos*, ni les temais.

30. El Señor *vuestro* Dios, que es vuestro conductor, combatirá él mismo por

tamus viros qui considerent Terram: et renuncient per quod iter debeamus ascendere, et ad quas pergere civitates.

23. Cùmque mihi sermo placuisset, misi ex vobis duodecim viros, singulos de tribubus suis.

24. Qui cùm perrexissent, et ascendissent in montana, venerunt usque ad Vallem botri: et consideratâ terrâ

25. Sumentes de fructibus eius, ut ostenderent ubertatem, attulerunt ad nos atque dixerunt: Bona est terra, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.

26. Et noluistis ascendere, sed increduli ad sermonem Domini Dei nostri,

27. Murmurastis in tabernaculis vestris, atque dixistis: Odit nos Dominus, et idcirco eduxit nos de Terra Ægypti, ut traderet nos in manu Amorrhaei, atque deleret.

28. Quò ascendemus? nuncii terruerunt cor nostrum, dicentes: Maxima multitudo est, et nobis statura procerior: urbes magnae, et ad caelum usque munitae, filios Enacim vidimus ibi.

29. Et dixi vobis: Nolite metuere, nec timeatis eos:

30. Dominus Deus, qui ductor est vester, pro vobis

℣ 28. Samar. Este pueblo es mayor y mas numeroso que nosotros. Esto es, RE, *multus*, en lugar de RM, *excelsus*; lo uno y lo otro se halla reunido en el capítulo siguiente ℣ 10 y 21; su grande estatura está indicada al fin de este versículo.

Ibid. Véase el libro de los Números, XIII. 23. y 34.

ipse pugnabit, sicut fecit in Ægypto cunctis videntibus.

31. Et in solitudine (ipse vidisti) portavit te Dominus Deus tuus, ut solet homo gestare parvulum filium suum, in omni via, per quam ambulastis, donec veniretis ad locum istum.

32. Et nec sic quide m credidistis Domino Deo vestro,

33. Qui praecessit vos in via, et metatus est locum, in quo tentoria figere deberetis, nocte ostendens vobis iter per ignem, et die per columnam nubis.

34. Cùmque audisset Dominus vocem sermonum vestrorum, iratus iuravit, et ait:

35. Non videbit quispiam de hominibus generationis huius pessimae Terram bonam, quam sub iuramento pollicitus sum patribus vestris:

36. Praeter Caleb filium Iephone: ipse enim videbit eam, et ipsi dabo Terram, quam calcavit, et filiis eius, quia secutus est Dominum.

37. Nec miranda indignatio in populum, cum mihi quoque iratus Dominus propter vos dixerit: Nec tu ingrediêris illuc:

38. Sed Iosue filius Nun minister tuus, ipse intrabit pro te: hunc exhortare et robora, et ipse sorte Terram dividet Israeli.

vosotros, como lo hizo en Egipto delante de todos los pueblos.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

31. Y por tí mismo has visto en este desierto, que el Señor tu Dios te ha llevado *en alguna manera* por todo el camino por donde has pasado, como suele un hombre cargar á su hijo pequeñito entre sus brazos, *habiéndote protegido de todos modos y habilitádote de todo lo que necesitabas*, hasta que llegasteis á este lugar.

32. Pero todo lo que os dije entónces, no pudo hacer que creyeseis en el Señor vuestro Dios,

33. Que fue delante de vosotros en todo el camino, y os demarcó" el lugar en que debiais fijar vuestras tiendas, mostrandoos de noche el camino con *la columna de* fuego, y de dia con la columna de nube *que iba delante vosotros.*

Exod. xiii. 21. *Num.* xiv. 14

34. Habiendo pues oido el Señor vuestras murmuraciones, se indignó y dijo jurando:

35. Ningun hombre de esta raza criminal verá este pais excelente, que prometí con juramento *dar*" á vuestros padres;

Num. xiv. 23. *Psalm.* xciv. 11.

36. A excepcion de Caleb, hijo de Jefone; porque este lo verá, y yo le daré á él y sus hijos la tierra que pisó, porque él ha seguido al Señor.

37. No hay que admirarse de la indignacion del Señor contra el pueblo", porque habiéndose enojado tambien contra mí, *por una falta que no cometí, sino* á causa de *la mala disposicion en que os veia*, me dijo: Ni tú entrarás allá;

38. Pero Josué, hijo de Nun tu servidor, entrará por tí. Exhórtalo y aliéntalo"; porque él será el que divida la tierra por suerte á *todo* Israel.

℣ 33. Heb. dif. que ha examinado *y escogido* para vosotros el lugar &c.
℣ 35. Esta palabra se halla en el hebréo, pero no en el samaritano.
℣ 37. *Nec miranda indignatio in populum.* No se hallan en el hebreo estas palabras, pues dice simplemente: Se enojó tambien el Señor contra mí &c.
℣ 38. La palabra *exhortare* no está en el hebréo, que solo dice: aliéntale. En vez de חזק, *robora*, dice el samaritano אחזק, *roborabo*, yo le alentaré.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

39. Vuestros pequeñuelos, de quienes dijisteis que serian llevados cautivos, y vuestros hijos que no saben aun discernir el bien del mal", serán los que entren en esta tierra. Yo se la daré á ellos, y la poseerán.

39. Parvuli vestri, de quibus dixistis quòd captivi ducerentur, et filii qui hodie boni ac mali ignorant distantiam, ipsi ingredientur: et ipsis dabo Terram, et possidebunt eam.

40. Mas por lo que hace á vosotros, *por incrédulos y rebeldes*, volved *sobre vuestros pasos*, y marchad al desierto por el camino que conduce al mar Rojo.

40. Vos autem revertimini et abite in solitudinem per viam Maris rubri.

41. *Entónces* me respondisteis: Hemos pecado contra el Señor *nuestro Dios*". Subirémos y pelearémos como el Señor nuestro Dios nos lo ha mandado. Y cuando marchabais armados hácia el monte,

Núm. xiv. 40.

41. Et respondistis mihi: Peccavimus Domino: ascendemus et pugnabimus, sicut præcepit Dominus Deus noster. Cùmque instructi armis pergeretis in montem,

42. Me dijo el Señor: Dile: No emprendais subir y pelear, porque no estoy con vosotros, y pereceréis delante de vuestros enemigos.

Núm. xiv. 42.

42. Ait mihi Dominus: Dic ad eos: Nolite ascendere, neque pugnetis, non enim sum vobiscum: ne cadatis coram inimicis vestris.

43. Os lo dije, y no me escuchasteis; sino que oponiendoos al mandamiento del Señor *vuestro Dios*," é hinchados de soberbia, subisteis al monte.

43. Locutus sum, et non audistis: sed adversantes imperio Domini, et tumentes superbia ascendistis in montem.

44. Entónces los Amorréos" que habitaban las montañas, habiendo salido y presentádose delante de vosotros, os persiguieron como las abejas persiguen *al que las irrita*, y os hicieron pedazos desde *Arad* ó Seir hasta Horma".

44. Itaque egressus Amorrhæus, qui habitabat in montibus, et obviàm veniens persecutus est vos, sicut solent apes persequi: et cecidit de Seir usque Horma.

45. Vueltos de allá, habiendo llorado delante del Señor, no os escuchó, ni quiso condescender con vuestras súplicas."

45. Cùmque reversi ploraretis coram Domino, non audivit vos, nec voci vestræ voluit acquiescere.

46. Y por eso permanecisteis largo tiempo en Cades-Barné."

46. Sedistis ergo in Cadesbarne multo tempore.

℣ 39. Estas palabras *qui hodie boni ac mali ignorant distantiam*, no se hallan en el samaritano.

℣ 41. Estas palabras están en el samaritano.

℣ 43. Tambien están en el samaritano estas palabras.

℣ 44. Se lée en el samaritano: los Amalecitas y los Cananéos, como en el libro de los Números xiv. 45.

Ibid. El hebréo dice: En Seir. Los Setenta vierten: desde Seir. Quizás seria desde Arad que estaba en estas montañas. Véase *el lib. de los Números*, xiv. 45. y xxi. 1. y 3.

℣ 46. Hebr. dif. permanecisteis en Cades-Barné todo el tiempo que estuvisteis en este lugar *del desierto*.

CAPITULO II.

Viaje de los Israelitas desde Cades-Barné hasta el pais de Sehon. Les prohibe Dios pelear con los Idumeos, Moabitas y Ammonitas. Derrota de Sehon.

1. Profectique inde vénimus in solitudinem, quae ducit ad Mare rubrum, sicut mihi dixerat Dominus: et circuivimus montem Seïr longo tempore.

2. Dixitque Dominus ad me:

3. Sufficit vobis circuire montem istum: ite contra Aquilonem:

4. Et populo praecipe, dicens: Transibitis per terminos fratrum vestrorum filiorum Esaü, qui habitant in Seïr, et timebunt vos.

5. Videte ergo diligenter ne moveamini contra eos: neque enim dabo vobis de terra eorum quantum potest unius pedis calcare vestigium, quia in possessionem Esaü dedi montem Seïr.

6. Cibos emetis ab eis pecuniâ, et comedetis: aquam emptam haurietis, et bibetis.

7 Dominus Deus tuus benedixit tibi in omni opere manuum tuarum: novit iter tuum, quomodo transieris solitudinem hanc magnam, per quadraginta annos habitans tecum Dominus Deus tuus, et nihil tibi defuit.

1. Salimos de este lugar, y llegamos al desierto que va al mar Rojo, como me lo habia mandado el Señor; *pero no llegamos por el camino mas corto*, y rodeamos mucho tiempo el monte Seir. Antes de la era cr. vulgar 1451.

2. Entónces me dijo el Señor:

3. Bastante tiempo habeis estado rodeando este monte; marchad ahora hácia el Septentrion[†],

4. Y manda esto al pueblo, y dile: Pasaréis por los confines de las tierras de vuestros hermanos los hijos de Esau que habitan en Seir; y *como* os temerán, *se negarán á daros paso por sus tierras; pero yo no quiero que esto os haga declararles la guerra.*

5. Guardaos bien de atacarlos; porque yo no os daré *la posesion*[‡] de un solo pie de tierra en su pais, porque entregué á Esau el monte Seir para que lo poseá.

6. Les compraréis por dinero lo que comais, y compraréis tambien el agua que sacaréis y beberéis.

7. *No temas te falte lo necesario; porque*[§] el Señor tu Dios te bendijo en todas las obras de tus manos; tuvo cuidado de tí el Señor tu Dios en tu camino cuando pasaste por este gran desierto; habitó contigo por cuarenta años, y nada te faltó. *Cuida pues de corresponder á todos estos favores, ejecutando fielmente todo lo que te mandó*[‖].

† 3. Habiendo los Judios rodeado por mucho tiempo los montes de Seir, que se extendian desde la frontera del pais de Canaan hasta el mar Rojo, les mandó Dios revolver de Asiongaber hácia Cades, del Mediodia al Septentrion. *Núm.* XXXIII. 36.

‡ 5. Se halla esta palabra en el samaritano.

§ 7. Esta particula se halla en el hebréo: *nam.*

‖ *Ibid.* Añade el samaritano: entónces envié embajadores al rey de Edom para decirle: Permíteme transite por tu pais. No entraré ni en tus campos, ni en tus viñas, ni beberémos agua de tus cisternas. Irémos por el camino real sin separarnos ni á derecha ni á izquierda, hasta que háyamos salido fuera de tus tierras. Pero Edom res-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

8. Despues que pasamos las tierras de nuestros hermanos los hijos de Esau que habitaban en Seir, caminando por la llanura de Elat y de Asiongaber[a], llegamos al camino que conduce al desierto de Moab.

8. Cùmque transissemus, fratres nostros filios Esaü, qui habitabant in Seïr, per viam campestrem de Elath, et de Asiongaber, venimus ad iter, quod ducit in desertum Moab.

9. Entónces me dijo el Señor: No pelees contra los Moabitas, ni entres con ellos en batalla: porque nada de su pais te he de dar, por cuanto he dado á Ar[b] en posesion á los hijos de Lot.

9. Dixitque Dominus ad me: Non pugnes contra Moabitas, nec ineas adversùs eos praelium: non enim dabo tibi quidquam de terra eorum, quia filiis Loth tradidi Ar in possessionem.

10. *He destruido* á los Eminéos *que lo poseyeron ántes de ellos, y* que habitaron este pais[c]. Este era un pueblo grande y poderoso[d], de una talla tan alta que se les creia de la raza de Enac,

10. Enim primi fuerunt habitatores eius, populus magnus, et validus, et tam excelsus ut de Enacim stirpe,

11. Eran tenidos por gigantes[e], y semejantes á los hijos de Enac[f]. Finalmente los Moabitas los llaman Emim, *por su fuerza y estatura prodigiosas.*

11. Quasi gigantes crederentur, et essent similes filiorum Enacim. Denique Moabitae apellant eos Emim.

12. En cuanto al pais de Seir, lo habitaron otro tiempo los Horréos; pero habiendo sido lanzados y exterminados, habitaron[g] allí los hijos de Esau, *en fuerza de la donacion que el Señor les hizo,* así como el pueblo de Israel se ha establecido en la tierra *de Schon* que el Señor le dió para que la poseyese.

12. In Seïr autem priùs habitaverunt Horrhaei: quibus expulsis atque deletis, habitaverunt filii Esaü, sicut fecit Israël in terra possessionis suae, quam dedit illi Dominus.

13. Nos preparamos pues á pasar el torrente de Zared, y llegamos cerca de este torrente[h]:

13. Surgentes ergo ut transiremus Torrentem Zared, venimus ad eum.

pondió: No pasarás por mi pais, pues te saldré armado al encuentro. Lo mismo se lee en el libro de los Numeros, XX. 14. y siguientes.

V 8. Véase la *Disertacion sobre las* XLII. *mansiones*, que está al principio del libro de los Numeros, tom. III.

V 9. La ciudad de Ar situada sobre el Arnon, era capital de los Moabitas.

V 10. Num. XIII. 23. y 34.

Ibid. Hebr. grande y numeroso; como en el V 21.

V 11. Hebr. lit. Pasaban por Refaimitas. Eran los Refaimitas hombres de una altura gigantesca que habian ocupado otra vez el pais de Basan. Pero este nombre tambien á veces se toma en sentido genérico por los gigantes.

Ibid. Estas palabras del hebreo: *Rephaim reputati sunt etiam ipsi quasi Enacim*, no estan en el samaritano; pero la repeticion de estas palabras, *quasi Enacim*, pudo dar origen á esta omision.

V 12. Hebr. lit. Los Horreos tambien habitaban al principio el pais de Seir; pero los hijos de Esau los despojaron de él, y los destruyeron delante de sí, y se establecieron en su lugar. El samaritano lee: y el Señor los exterminó delante de ellos; y despues que los despojaron de él, se establecieron en su lugar.

V 13. Hebr. lit. Ahora pues, dijo el Señor: Levántate, y pasa el torrente de Zared; y pasamos el torrente de Zared. Samaritano: levántate, parte y pasa, &c.

14. Tempus autem, quo ambulavimus de Cadesbarne usque ad transitum torrentis Zared, triginta et octo annorum fuit: donec consumeretur omnis generatio hominum bellatorum de castris, sicut iuraverat Dominus:

15. Cuius manus fuit adversùm eos, ut interirent de castrorum medio.

16. Postquam autem universi ceciderunt pugnatores,

17 ¶ Locutus est Dominus ad me, dicens:

18. Tu transibis hodie terminos Moab, urbem nomine Ar:

19. Et accedens in vicina filiorum Ammon, cave ne pugnes contra eos, nec movearis ad praelium: non enim dabo tibi de terra filiorum Ammon, quia filiis Loth dedi eam in possessionem.

20. Terra gigantum reputata est: et in ipsa olim habitaverunt gigantes, quos Ammonitae vocant Zomzommim.

21. Populus magnus et multus, et procérae, longitudinis, sicut Enacim, quos delevit Dominus à facie eorùm: et fecit illos habitare pro eis,

22. Sicut fecerat filiis Esaü, qui habitant in Seïr, delens Horrhaeos, et terram eorum illis tradens, quam possident usque in praesens.

23. Hevaeos quoque, qui habitabant in Haserim u-

14. Y el tiempo que gastamos en andar desde *nuestra primera llegada á* Cades-Barné hasta el paso del torrente de Zared, fue de treinta y ocho años; hasta que toda la raza de los *primeros* hombres guerreros *que murmuraron contra Dios*, fue exterminada del campamento, como lo habia jurado el Señor; Antes de la era or. vulgar 1451.

15. Porque su mano fue contra ellos para hacerlos perecer á todos de en medio del campamento.

16. Despues de la muerte de todos estos guerreros,

17. Me habló el Señor, y me dijo:

18. Hoy pasarás los confines de Moab, y la ciudad de Ar:

19. Y cuando te acerques á las fronteras de los hijos de Ammon, guárdate bien de pelear contra ellos, y de darles batalla, porque no os daré nada del pais de los hijos de Ammon, por cuanto se lo dí á los hijos de Lot para que lo posean.

20. En otro tiempo fue tenido este pais como pais de gigantes", porque los gigantes habitaron en él; Zomzommim" los llaman los Ammonitas:

21. Este era un pueblo grande y numeroso, y de muy grande estatura como los Enacéos. Los exterminó el Señor por medio de los Ammonitas, á quienes hizo habitar en este pais en lugar de aquellos,

22. Como lo habia hecho con respecto á los hijos de Esaú que habitan en Seir, exterminando á los Horréos, y dando su tierra á los hijos de Esaú que la poseen hasta el dia.

23. Tambien los Hevéos" que habitaban en Haserim hasta Gaza", fueron

℣ 20. Heb. de Refaimitas, *supra* ℣ 10. y 11.

Ibid. Se crée que son los mismos Zuzims de que se habló en el Génesis, XIV. 5.

℣ 23. El nombre de *Hevéos* no está aquí escrito en el texto como en el Génesis X. 17. Con todo eso opina Calmet que son los mismos. Véase en el tom. I. lo que se dijo en la *Disertacion acerca de la reparticion de los hijos de Noe.*

Ibid. Gaza era la ciudad mas meridional de las que ocuparon los Filistéos. Ha-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

lanzados por los Cappadocios, *ó los Caftorim*, que salidos de Cappadocia, *ó de la isla de Chipre*", los destruyeron, y habitaron en lugar de ellos este pais. *Yo soy quien hizo estas diversas variaciones, yo que dispongo de todos los reinos como me agrada.*

sque Gazan, Cappadoces expulerunt; qui egressi de Cappadocia deleverunt eos, et habitaverunt pro illis.

24. Levántate *pues, te dijo entónces el Señor*: y pasa el torrente de Arnon, porque te entregué á Sehon amorréo, rey de Hesebon. Comienza á entrar en posesion de su pais, y entra en batalla contra él.

24. Surgite, et transite torrentem Arnon; ecce tradidi in manu tua Sehon regem Hesebon Amorrhaeum, et terram eius incipe possidere, et committe adversùs eum praelium.

25. Hoy comenzaré á derramar el terror y el espanto de tus armas entre todos los pueblos que viven debajo del cielo, á fin de que tiemblen y se penetren de espanto y de dolor al solo ruido de tu nombre, como las mugeres de parto. *Pero ántes de declarar la guerra á Sehon, ofrécele la paz, y suplícale te deje pasar por sus tierras.*

25. Hodie incipiam mittere terrorem atque formidinem tuam in populos, qui habitant sub omni caelo: ut audito nomine tuo paveant, et in morem parturientium contremiscant, et dolore teneantur.

Num. xxi. 21.

26. Envié pues desde el desierto de Cademot embajadores á Sehon, rey de Hesebon, con palabras de paz, diciéndole:

26. Misi ergo nuncios de solitudine Cademoth ad Sehon regem Hesebon verbis pacificis, dicens:

27. Nada mas te pedimos que pasar por tus tierras; irémos por el camino real, y no nos separarémos ni á la derecha ni á la izquierda.

27. Transibimus per terram tuam, publicâ gradiemur viâ: non declinabimus neque ad dexteram, neque ad sinistram.

28. Véndenos lo que necesitémos para comer: tambien minístranos agua por el dinero, para que tengamos que beber: permítenos solo pasar por tu pais,

28. Alimenta pretio vende nobis, ut vescamur: aquam pecuniâ tribue, et sic bibemus. Tantum est ut nobis concedas transitum,

29. Como nos lo permitieron los hijos de Esaú que habitan en Seir", y los

29. Sicut fecerunt filii Esaü qui habitant in Seir, et

serim podia ser muy bien la mas septentrional de las que ocuparon los Hevéos, porque la creemos diferente de Haserot, mansion de los Israelitas.

℣ 23. Ha creido la mayor parte de los intérpretes que los pueblos llamados Captorim en hebréo, eran los Cappadocios. Al principio trató Calmet de probar, que Captor era la isla de Chipre; pero despues prefirió la opinion de que era la isla de Creta. Véase la *Disertacion sobre el orígen de los Filistéos*, que precede á los libros de los Reyes, tom. v. Pluche creyó que la isla *Caphtor* ó *Captor* era el Egipto medio ó provincia de los Coptos, llamada en egipcio *Ai-Coptos*, de donde viene la palabra latina *Ægiptus*.

℣ 29. Concedieron el paso, no por su pais, sino por sus fronteras; y permitieron á los Israelitas comprar provisiones frescas. *Supr.* ℣ 4. y 6. Véase tambien los *Números*, xx. 18. y siguientes. Opina el R. P. Houbigant que los hijos de Esaú habitantes de Seir, que permitieron el paso á los Israelitas, son distintos de los Iduméos que se lo negaron.

Moabitae, qui morantur in Ar: donec veniamus ad Iordanem, et transeamus ad Terram, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.

Moabitas que moran en Ar, hasta que lleguemos á las márgenes del Jordan, y pasemos á la tierra que nos va á dar el Señor nuestro Dios.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

30. Noluitque Sehon rex Hesebon dare nobis transitum: quia induraverat Dominus Deus tuus spiritum eius, et obfirmaverat cor illius, ut traderetur in manus tuas, sicut nunc vides.

30. Pero Sehon, rey de Hesebon, no quiso permitirnos el paso, porque el Señor tu Dios habia endurecido su espíritu y obstinado su corazon, para que fuese entregado en tus manos, como ahora lo ves *que sucedió.*

31. Dixitque Dominus ad me: Ecce coepi tibi tradere Sehon, et terram eius, incipe possidere eam.

31. Entónces me dijo el Señor: Ya comencé á entregarte á Sehon, *rey de Hesebon, amorréo*", con su país, *haciéndote entrar en él*; comienza *tambien* á entrar en posesion de esta tierra.

Amos. II. 10

32. Egressusque est Sehon obviàm nobis cum omni populo suo ad praelium in Iasa.

32. *Nos adelantamos pues*, y Sehon marchó á encontrarnos con todo su pueblo para darnos la batalla en Jasa;

33. Et tradidit eum Dominus Deus noster nobis; percussimusque eum cum filiis suis et omni populo suo.

33. Pero el Señor nuestro Dios nos le entregó, y le derrotamos con sus hijos" y todo su pueblo.

34. Cunctasque urbes in tempore illo cepimus, interfectis habitatoribus earum, viris ac mulieribus et parvulis: non reliquimus in eis quidquam.

34. En aquel tiempo tomamos todas sus ciudades; matamos á todos sus habitantes", hombres, mugeres y niños, y nada dejamos *con vida,*

35. Absque iumentis, quae in partem venerè praedantium: et spoliis urbium, quas cepimus

35. A excepcion de las bestias que fueron entregadas al pillage, y los despojos de las ciudades que tomamos

36. Ab Aroer, quae est super ripam torrentis Arnon, oppido quod in valle situm est, usque Galaad. Non fuit vicus et civitas, quae nostras effugeret manus: omnes tradidit Dominus Deus noster nobis.

36. Desde Aroer que está sobre la orilla del torrente de Arnon, ciudad situada en el valle, hasta Galaad. Ninguna aldea ni ciudad pudo escaparse de nuestras manos; mas el Señor nuestro Dios nos" las entregó todas,

37. Absque terra filiorum

37. A excepcion del pais de los hi-

¥ 31. Estas palabras son del samaritano.

¥ 33. En el hebréo se lée בנו, *filium ejus*, en lugar de בניו, *filios ejus*, que se ve en el samaritano.

¥ 34. Hebr. lit. Entregamos al anatema toda la ciudad, את, en vez de את־כל, todas sus ciudades, como se lée en el samaritano.

¥ 36. Hebr. lit. delante de nuestra cara. Samaritano, en nuestra mano.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

jos de Ammón, al que no nos aproximamos; y todo lo que está en las cercanías del torrente de Jeboc, y las ciudades situadas en las montañas, con todos los lugares á donde el Señor nuestro Dios nos" prohibió ir.

Ammon, ad quam non accessimus: et cunctis quae adiacent torrenti Ieboc, et urbibus montanis, universisque locis, à quibus nos prohibuit Dominus Deus noster.

℣ 37. El pronombre nos que falta en el hebréo, se halla en el samaritano.

CAPITULO III.

Guerra contra Og, rey de Basan. Division de las tribus de Ruben, de Gad y de la media tribu de Manases. Moises no puede conseguir entrar en la tierra de promision.

Num. XXI. 33. *Infr.* XXIX. 7.

1. Habiendo pues tomado otro camino, marchamos hácia Basan; y Og, rey de Basan, nos salió al encuentro con *todo* su pueblo, para darnos la batalla en Edrai.

1. Itaque conversi ascendimus per iter Basan: egressusque est Og rex Basan in occursum nobis cum populo suo ad bellandum in Edrái.

2. El Señor me dijo entónces: No temas *á este príncipe que viene á atacarte*, porque él te ha sido entregado con todo su pueblo y su pais, y lo tratarás como trataste á Sehon, rey de los Amorréos, que habitaba en Hesebon.

2. Dixitque Dominus ad me: Ne timeas eum: quia in manu tua traditus est cum omni populo ac terra sua: faciesque ei sicut fecisti Sehon regi Amorrhaeorum qui habitavit in Hesebon.

Num. XXI. 33. 34. 35.

3. El Señor nuestro Dios, pues, nos entregó tambien á Og, rey de Basan, y á todo su pueblo; los matamos á todos sin perdonar á ninguno,

3. Tradidit ergo Dominus Deus noster in manibus nostris etiam Og regem Basan, et universum populum eius: percussimusque eos usque ad internecionem,

4. Y destruimos á un mismo tiempo" todas sus ciudades; ninguna de ellas pudo escapársenos: tomamos sesenta, y todo el pais de Argob", que era el reino de Og en Basan, *muy hermoso y muy fértil.*

4. Vastantes cunctas civitates illius uno tempore: non fuit oppidum, quod nos effugeret: sexaginta urbes, omnem regionem Argob regni Og in Basan.

5. Las ciudades todas *de este reino*, estaban fortificadas con murallas muy altas, con puertas y barras, además de un gran número de pueblos que no estaban amurallados.

5. Cunctae urbes erant munitae muris altissimis, portisque et vectibus, absque oppidis innumeris, quae non habebant muros.

℣ 4. Heb. lit. En este *mismo* tiempo.
Ibid. Nada se sabe de positivo sobre este nombre.

6. Et delevimus eos, sicut fecéramus Sehon regi Hesebon, disperdentes omnem civitatem, virosque ac mulieres et parvulos.

7. Iumenta autem et spolia urbium diripuimus.

8. Tulimusque illo in tempore terram de manu duorum regum Amorrhaeorum qui erant trans Iordanem; à torrente Arnon usque ad montem Hermon,

9. Quem Sidonii Sarion vocant, et Amorrhaei Sanir.

10. Omnes civitates, quae sitae sunt in planitie, et universam terram Galaad et Basan usque ad Selcha, et Edrái civitates regni Og in Basan.

11. Solus quippe Og rex Basan restiterat de stirpe gigantum. Monstratur lectus eius ferreus, qui est in Rabbath filiorum Ammon, novem cubitos habens longitudinis, et quatuor latitudinis ad mensuram cubiti virilis manûs.

12. Terramque possedimus tempore illo ab Aroer, quae est super ripam torrentis Arnon, usque ad mediam partem montis Galaad: et civitates illius dedi Ruben et Gad.

13. Reliquam autem partem Galaad, et omnem Basan regni Og, tradidi me-

6. Exterminamos" á estos pueblos, como lo habiamos hecho con Sehon, rey de Hesebon, arruinando todas sus ciudades, y matando á los hombres, mugeres y niños. Antes de la era cr. vulgar 1451.

7. Y pillamos" sus bestias, con los despojos de sus ciudades.

8. Nos hicimos pues en aquel tiempo, señores del pais de dos reyes de los Amorréos que estaban del otro lado del Jordan, desde el torrente de Arnon *que está al mediodia*, hasta la montaña de Hermon *que está al norte*:

9. Los Sidonios llaman Sarion *á esta montaña*, y Sanir los Amorréos.

10. Y tomamos todas las ciudades que están situadas en la llanura, y todo el pais de Galaad y de Basan hasta Selca y Edrai, ciudades del reino de Og, *último gigante que reinó* en Basan;

11. Porque Og, rey de Basan, era el único resto de la raza de gigantes *en este pais*". Aun se muestra su cama de hierro en Rabbat", *que es una ciudad* de los hijos de Ammon *que Og habia conquistado*. Tiene este lecho nueve codos de largo, y cuatro de ancho, segun la medida de un codo comun."

12. Entónces entramos pues en posesion de este pais, desde Aroer que está sobre la orilla" del torrente de Arnon, hasta la mitad del monte de Galaad; y yo dí sus ciudades á las tribus de Ruben y de Gad, *que me las habian pedido*. *Num.* XXXII, 29.

13. Dí la otra mitad de Galaad y todo el pais de Basan, que era el reino de Og, y el pais de Argob á la mitad de

℣ 6. Hebr. Sujetamos al anatema.

℣ 7. En el hebréo se lée irregularmente BZUNU, *prædati sumus*, por BZNU, como se lée en el samaritano, y ántes en el cap. II. ℣ 35. en el mismo sentido.

℣ 11. Dif. Pero el rey Og era uno de los que habian quedado de la raza de los Refaims. *Sup.* II, 10.

Ibid. Hebr. lit. Su lecho es un lecho de hierro: ¿no está en Rabbat &c? En vez de esta palabra irregular, HLA, se lée en el samaritano HLA, *Nonne?*

Ibid. Esto es, quince pies cuatro pulgadas y media (casi seis varas mejicanas), tomando el codo por veinte pulgadas y media. Véase en el tom. I. la *Disertacion sobre los gigantes*. Literalmente dice el texto: segun la medida de un *codo de hombre*, quizá por oposicion á *su codo de gigante*.

℣ 12. Esta palabra está en el samaritano.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

la tribu de Manases. Se llama tierra de los gigantes todo el pais de Basan, *porque ellos lo ocuparon en otro tiempo.*

diae tribui Manasse, omnem regionem Argob cunctaque Basan vocatur Terra gigantum.

14. Jair, hijo *biznieto* de Manases *por su abuela que era hija de Maquir*, entró en posesion de todo el pais de Argob hasta los confines de Gessuri y de Macati, *ciudades situadas al pie de los montes de Hermon*; y con motivo de su nombre llamó á las aldeas de Basan, Havot-Jair, esto es, aldeas de Jair, como se llaman aun en el dia".

14. Iair filius Manasse possedit omnem regionem Argob usque ad terminos Gessuri, et Machati. Vocavitque ex nomine suo Basan, Havoth Iair, id est, Villas Iair, usque in praesentem diem.

15. Igualmente dí *la ciudad*" *de* Galaad á *la familia de* Maquir, *hijo de Manases.*

15. Machir quoque dedi Galaad.

16. Pero dí á las tribus de Ruben y de Gad *la mayor* parte de este mismo pais de Galaad, *á saber: á la tribu de Ruben*, el que se extiende *desde el torrente de Jazer* hasta el torrente de Arnon, *esto es*, hasta el medio de este torrente *que divide la tribu de Ruben de los Moabitas*; y *por lo que respecta á la tribu de Gad*, sus confines" *están desde el torrente de Jazer, subiendo hácia al norte*, hasta el torrente de Jeboc, que es la frontera de los hijos de Ammon.

16. Et tribubus Ruben et Gad dedi de Terra Galaad usque ad Torrentem Arnon medium torrentis, et confinium usque ad torrentem Ieboc, qui est terminus filiorum Ammon:

17. A mas *de esto les dí* la llanura del desierto, *llamada otro tiempo llanura de Moab, porque perteneció á los Moabitas ántes de que la hubiesen conquistado los Amorrios*, y *les dí tambien todo* el *pais que está á lo largo del* Jordan, y *que se extiende* desde *el lago de* Ceneret, *ó de Genesaret*, hasta el mar del desierto, llamado el mar Salado, *ó mar Muerto*, hasta el pie del monte de Fasga" que está hácia el oriente.

17. Et planitiem solitudinis, atque Iordanem, et terminos Cenereth usque ad mare deserti, quod est salsissimum, ad radices montis Phasga contra orientem.

18. En este mismo tiempo mandé *á las tres tribus que acababan de recibir su parte de este lado del Jordan*, y les dije: Os da el Señor vuestro Dios este pais para po-

18. Praecepique vobis in tempore illo, dicens: Dominus Deus vester dat vobis terram hanc in heredi-

† 14. Esta expresion hace naturalmente creer, que esta es una de las adiciones de que se habló en el prefacio de este libro; pero se reduciria cuando mas toda la adicion á estas tres ó cuatro palabras: *usque in praesentem diem.*

† 15. Lo que antecede y lo que sigue supone que aquí solo se trata de la ciudad, porque la mitad de la region de este nombre estaba dividida entre las tribus de Ruben y de Gad, y lo demas fue dado á la media tribu de Manases.

† 16. Se lée en el hebréo, USQUEVAD, *et confinium et usque*, en lugar de, USQUE AD, *et confinium ejus usque.*

† 17. Hebr. Bajo de Asedot de Fasga. Esta era una ciudad al pie del monte de este nombre. *Josué*, XII. 3. 8. XIII. 20.

tatem, expediti praecedite fratres vestros filios Israël omnes viri robusti:

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

serle como vuestra herencia, *cuando estén vuestros hermanos en posesion del que les ha destinado.* Marchad pues armados á la ligera al frente de los hijos de Israel vuestros hermanos, vosotros todos los que sois hombres robustos y valientes;

19. Absque uxoribus, et parvulis atque jumentis. Novi enim quod plura habeatis pecora, et in urbibus remanere debebunt quas tradidi vobis,

19. Dejando á vuestras mugeres, niños y bestias; porque conozco que teneis ganados numerosos, y deben permanecer en las ciudades que os he dado,

20. Donec requiem tribuat Dominus fratribus vestris, sicut vobis tribuit: et possideant ipsi etiam Terram, quam daturus est eis trans Jordanem: tunc revertetur unusquisque in possessionem suam, quam dedi vobis.

20. Hasta que el Señor dé á vuestros hermanos la quietud que os dió, y posean tambien la tierra que va á darles mas allá del Jordan: cada uno de vosotros entónces tornará para gozar de las tierras que os he dado.

21. Josue quoque in tempore illo praecepi, dicens: Oculi tui viderunt quae fecit Dominus Deus vester duobus his regibus: sic faciet omnibus regnis, ad quae transiturus es.

21. Tambien mandé entónces á Josué, diciéndole: Han visto tus ojos de qué modo trató el Señor tu Dios[ν] á estos dos reyes: así tratará á todos los reinos en que debes entrar, *á pesar de todos los esfuerzos que harán para impedírtelo.*

Num. XXVII. 18.

22. Ne timeas eos: Dominus enim Deus vester pugnabit pro vobis.

22. No les temas *pues*, porque el Señor tu Dios combatirá por tí; *pues que te escogió para introducir á su pueblo en la tierra prometida, como me lo manifestó ántes de la derrota de los Madianitas;*

23. Precatusque sum Dominum in tempore illo, dicens:

23. *Porque* en aquel mismo tiempo hice esta súplica al Señor, y le dije:

24. Domine Deus, tu coepisti ostendere servo tuo magnitudinem tuam, manumque fortissimam: neque enim est alius Deus vel in caelo, vel in terra, qui possit facere opera tua, et comparari fortitudini tuae.

24. Señor Dios, tú comenzaste á manifestar tu grandeza y tu mano todopoderosa delante de tu siervo *que te reconoce por solo Dios;* porque ni en el cielo ni en la tierra hay otro Dios que pueda hacer tus obras, y cuya fortaleza pueda ser comparada con la tuya.

25. Transibo igitur, et videbo Terram hanc optimam trans Jordanem, et montem istum egregium, et Liba-

25. Permítemé pues que pase del otro lado del Jordan, y que vea yo aquella tierra tan fértil, aquella excelente montaña *en que quieres establecer tu mora-*

ν 21. Hebr. lit. Todo lo que el Señor vuestro Dios hizo á estos dos reyes. El samaritano no expresa ni el *omnia* ni el *Deus vester.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

da en medio de Israel; y el Líbano" *donde haces reinar una primavera perpetua, y nacer frutos tan ópimos.*

num.

26. Pero enojado el Señor contra mí, *por haber vacilado en la fe,* con motivo de *la incredulidad en que os veia caer continuamente,* no me escuchó, sino que me dijo: Basta; no me hables mas de este asunto; *no te concederé lo que me pides.*

26. Iratusque est Dominus mihi propter vos, nec exaudivit me, sed dixit mihi: Sufficit tibi: nequaquam ultra loquaris de hac re ad me.

Infr. XXXI. 2. XXXIV. 4.

27. Sube *empero* á la cima del monte de Fasga, y echa la vista á todas partes, y mira al Occidente, al Septentrion, al Mediodia y al Oriente; *contempla desde léjos esta tierra, á la que no has de entrar;* porque no pasarás ese rio Jordan, *sino que morirás de este lado.*

27. Ascende cacumen Phasgae, et oculos tuos circumfer ad occidentem, et ad aquilonem, austrumque, et orientem, et aspice: nec enim transibis Iordanem istum.

28. Da *pues* mis órdenes á Josué, *prosiguió el Señor;* fortificale y aliéntale, porque él será el que ha de marchar delante de este pueblo, y le repartirá la tierra que vas á ver.

28. Praecipe Iosue, et corrobora eum atque conforta: quia ipse praecedet populum istum, et dividet eis terram quam visurus es.

29. Permanecimos pues en este valle, enfrente del templo de Fogor", *ídolo de los Moabitas, al cual se habian consagrado muchos de vosotros.*

29. Mansimusque in valle, contra fanum Phogor.

¥ 25. Hebr. dif. Y que yo vea.....esta excelente montaña del Líbano.
¥ 29. Hebr. Frente de Beelfegor, ciudad del reino de Sehon. *Josué,* XIII 20. A lo que parece, allí habia un templo del Dios Fegor.

CAPITULO IV.

Exhortacion de Moises para que se observen los preceptos divinos. Amenazas contra los infractores. Tres ciudades de refugio de la otra parte del Jordan.

1. Ahora escucha, ó Israel, las leyes y órdenes que yo te enseño *de parte del Señor,* para que observándolas encuentres la vida; y habiendo entrado en la tierra que el Señor Dios de vuestros padres va á daros, la poseais *para siempre.*

1. Et nunc Israel, audi praecepta et iudicia, quae ego doceo te: ut faciens ea, vivas, et ingrediens possideas Terram, quam Dominus Deus patrum vestrorum daturus est vobis.

2. No añadiréis ni quitaréis nada á las palabras que yo os hablo: guardad los mandamientos del Señor vuestro Dios que os anuncio *hoy*" *de su parte, sin separaros de ellos, y sin formaros un culto á vuestro antojo.*

2. Non addetis ad verbum, quod vobis loquor, nec auferetis ex eo: custodite mandata Domini Dei vestri, quae ego praecipio vobis.

¥ 2. Esta palabra se halla en el samaritano.

Antes de la era cr. vulgar 1451. *Num.* xxv. 4.

3. Oculi vestri viderunt omnia quae fecit Dominus contra Beelphegor, quomodo contriverit omnes cultores eius de medio vestri.

4. Vos autem qui adhaeretis Domino Deo vestro, vivitis universi usque in praesentem diem.

5. Scitis quod docuerim vos praecepta atque iustitias, sicut mandavit mihi Dominus Deus meus: sic facietis ea in Terra, quam possessuri estis:

6. Et observabitis et implebitis operè. Haec est enim vestra sapientia, et intellectus coram populis, ut audientes universa praecepta haec, dicant: En populus sapiens et intelligens, gens magna.

7. Nec est alia natio tam grandis, quae habeat deos appropinquantes sibi, sicut Deus noster adest cunctis obsecrationibus nostris.

8. Quae est enim alia gens sic inclyta, ut habeat ceremonias, iustaque iudicia, et universam legem, quam ego proponam hodie ante oculos vestros?

9. Custodi igitur temetipsum, et animam tuam solicite. Ne obliviscaris verborum, quae viderunt oculi tui, et ne excidant de corde tuo cunctis diebus vitae tuae. Docebis ea filios ac nepotes tuos,

10. A die in quo stetisti coram Domino Deo tuo in Horeb, quando Dominus locutus est mihi, dicens: Congrega ad me populum, ut

3. Han visto vuestros ojos todo lo que hizo el Señor contra Beelfegor, y de qué manera exterminó á todos los adoradores de este ídolo de en medio de vosotros.

4. Mas vosotros que estais unidos al Señor vuestro Dios, habeis todos conservado la vida hasta el presente; *cuidad de corresponder á estos favores.*

5. Sabeis" que os enseñé las leyes y órdenes, como el Señor mi Dios me lo mandó; las pondréis pues en práctica en la tierra que vais á poseer:

6. Las observaréis y llevaréis á efecto; porque en esto pondréis en claro vuestra sabiduría é inteligencia delante de los pueblos, para que oyendo hablar de todas estas leyes, *y viendo que las observais*, digan: Ved aquí un pueblo verdaderamente sabio y entendido; ved aquí una nacion grande é ilustre.

7. No hay, en efecto, otra nacion, por poderosa que sea", que tenga Dioses tan cercanos á ella, como nuestro Dios está cerca *de nosotros*, y presente á todas nuestras oraciones:

8. Porque ¿dónde hay otro pueblo tan célebre que tenga *como este*, ceremonias y órdenes muy justas, y toda la ley *semejante á la* que os presentaré hoy á vuestra vista?

9. Y así, guárdate á tí mismo, *poniendo en práctica esta santa ley*, y conserva tu alma con mucho cuidado. No olvides las *grandes* cosas que han visto tus ojos, ni se borren de tu corazon en todos los dias de tu vida. Se las enseñarás á tus hijos y á tus nietos;

10. *Imponlos de todos los sucesos que han pasado* desde" el dia en que te presentaste delante del Señor tu Dios en Horeb, cuando el Señor me habló, y me dijo: Congrega á todo el pueblo delan-

℣ 5. En el hebréo se léo RAH, *vide;* en el samaritano RAU, *videté*, que se conforma mejor con lo siguiente. Se ha visto el mismo variante anteriormente. I. 8.

℣ 7. Hebr. Cuál es la nacion por grande que sea.

℣ 10. En el hebréo falta esta preposicion, ó al ménos se subentiende.

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

te de mí, para que oiga mis palabras y aprenda á temerme todo el tiempo que viva sobre la tierra, y dé las mismas instrucciones á sus hijos.

audiant sermones meos, et discant timere me omni tempore quo vivunt in terra, docentque filios suos.

Exod. XIX. 18.

11. Entónces os acercasteis al pie de aquel monte cuyas llamas subian hasta el cielo, y que estaba rodeado de tinieblas, de nubes y de obscuridad.

11. Et accessistis ad radices montis, qui ardebat usque ad caelum: erantque in eo tenebrae, et nubes, vel caligo.

12. Os habló el Señor desde el centro de aquel fuego. Oisteis la voz de sus palabras; pero no visteis figura alguna, *para enseñaros que Dios es un espíritu puro, y que no puede representársele por ninguna figura sensible.*

12. Locutusque est Dominus ad vos de medio ignis. Vocem verborum eius audistis, et formam penitus non vidistis.

13. Os dió á conocer su alianza, la que os mandó guardar, y los diez mandamientos que escribió en las dos tablas de piedra.

13. Et ostendit vobis pactum suum, quod praecepit ut faceretis, et decem verba, quae scripsit in duabus tabulis lapideis.

14. Al mismo tiempo me mandó enseñaros las ceremonias y mandamientos que debeis observar en la tierra que vais á poseer.

14. Mihique mandavit in illo tempore ut docerem vos ceremonias et iudicia, quae facere deberetis in Terra, quam possessuri estis.

15. Dedicaos, pues, con grande empeño á guardar vuestras almas, *para que no se entreguen á la adoracion de Dioses materiales, que no son como el vuestro; pues* que no visteis figura alguna ni semejanza, el dia que el Señor os habló desde el centro del fuego en Horeb.

15. Custodite igitur solicite animas vestras. Non vidistis aliquam similitudinem, in die, qua locutus est vobis Dominus in Horeb de medio ignis:

16. *Acordaos bien* de ello, no sea que seducidos *por el ejemplo de otros pueblos*, os forneis *como ellos*, alguna imágen de escultura, alguna figura ó de hombre ó de muger,

16. Ne forte decepti faciatis vobis sculptam similitudinem, aut imaginem masculi vel feminae,

17. O de cualquiera de los animales que existen sobre la tierra, ó de las aves que vuelan debajo del cielo,

17. Similitudinem omnium iumentorum, quae sunt super terram, vel avium sub caelo volantium,

18. O de los animales que se arrastran sobre la tierra, ó de los peces que están en las aguas debajo de la tierra;

18. Atque reptilium, quae moventur in terra, sive piscium qui sub terra morantur in aquis:

19. O que levantando los ojos al cielo, y viendo al sol, la luna, y todos los astros, caigais en la ilusion y el error, *teniéndolos por dioses*, ni deis tampoco un culto de adoracion á criaturas hechas por el Señor vuestro Dios para

19. Ne forte elevatis oculis ad caelum, videas Solem et Lunam, et omnia astra caeli, et errore deceptus adores ea, et colas quae creavit Dominus Deus tuus in ministerium

cunctis gentibus, quae sub caelo sunt.

servir á todas las naciones que están debajo del cielo"; *en vez de adorar al Soberano Libertador que os trata con una bondad de que no usa, aun con respecto á mí.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

20. Vos autem tulit Dominus, et eduxit de fornace ferrea Ægypti, ut haberet populum hereditarium, sicut est in praesenti die.

20. Porque en cuanto á vosotros, os tomó el Señor é hizo salir de Egipto como de un horno *ardiente* en que se funde el hierro, para tener en vosotros un pueblo de quien hizo su herencia, como se ve al presente.

21. Iratusque est Dominus contra me propter sermones vestros, et iuravit ut non transirem Iordanem, nec ingrederer Terram optimam, quam daturus est vobis.

21. Pero irritado el Señor contra mí por *la falta que me hicieron cometer* vuestras murmuraciones, juró" que yo no pasaria el Jordan, ni entraria en este excelente pais que va á daros.

Supr. I. 37.

22. Ecce morior in hac humo, non transibo Iordanem: vos transibitis, et possidebitis terram egregiam.

22. Yo pues, voy á morir en este lugar, y no pasaré el Jordan; pero vosotros le pasaréis, y entraréis en posesion de esta tierra hermosa.

23. Cave ne quando obliviscaris pacti Domini Dei tui, quod pepigit tecum: et facias tibi sculptam similitudinem eorum, quae fieri Dominus prohibuit:

23. Guárdate *pues*, de olvidar jamas la alianza que hizo contigo el Señor tu Dios; y de esculpir la imágen de alguna de las cosas que el Señor te ha prohibido hacer";

24. Quia Dominus Deus tuus ignis consumens est, Deus aemulator.

24. Porque el Señor tu Dios es un fuego devorador, y un Dios zeloso, *que castigaria muy duramente esta infidelidad.*

Hebr. XII. 29.

25. Si genueritis filios ac nepotes, et morati fueritis in Terra, deceptique feceritis vobis aliquam similitudinem, patrantes malum coram Domino Deo vestro, ut eum ad iracundiam provocetis:

25. Si despues de haber tenido" hijos y nietos, y de haber morado en este pais, os dejais engañar hasta formaros alguna imágen *para adorarla*, perpetrando *así* delante del Señor vuestro Dios" un crímen que provoque su cólera contra vosotros,

26. Testes invoco hodie, caelum et terram, cito perituros vos esse de Terra,

26. Llamo por testigos hoy" al cielo y á la tierra, que bien pronto seréis exterminados del pais que poseeréis des-

℣ 19. Hebr. dif. A estas criaturas que dejó el Señor vuestro Dios en herencia á todas las naciones que están debajo del cielo. Esto dice S. Pablo, á saber, que *Dios dejó á todas las naciones andar en sus caminos* (Act. XIV. 15.); de manera que cuando tuvieron por dioses al sol, la luna ú otros astros, él les dejó la parte que escogieron.

℣ 21. La palabra *et juravit*, falta en el samaritano.

℣ 23. Hebr. dif. Y de no haceros en escultura alguna imágen, *como* os lo mandó el Señor vuestro Dios. No está expresada la proposicion; pero parece exigirla el sentido de la frase: quizá seria una omision de una sola letra: ASR, *quod*, en vez de CASR, *secundum quod praecepit tibi Dominus Deus tuus.*

℣ 25. En el hebréo se lée TOLID, *genueris*, en lugar de TOLIDU, *genueritis*, como dice el samaritano.

Ibid. En el hebréo se lée, C, *tuo*, en vez de CM, *vestro*, que se lée en el samaritano.

℣ 26. El hebréo añade, contra vosotros.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

pues de haber pasado el Jordan. No permaneceréis mucho tiempo en él, sino que el Señor os destruirá;

27. Y os dispersará entre todos los pueblos, y quedarán pocos de vosotros entre las naciones á donde os llevará el Señor".

28. Allí adoraréis á los dioses hechos por la mano de los hombres, de madera y de piedra, *dioses* que no ven, ni oyen, ni comen, ni huelen.

29. Si *por el contrario*, buscas en estos mismos lugares al Señor tu Dios, lo encontrarás, con tal que lo busques de todo corazon, y con toda la afliccion y amargura de tu alma".

30. *Y hará que* despues de que te halles agoviado con todos los males que se te habian predicho, te volverás finalmente al Señor Dios tuyo, y escucharás su voz",

31. Porque el Señor tu Dios es un Dios lleno de misericordia; no te abandonará *para siempre*, ni te exterminará del todo, y no olvidará la alianza que juró é hizo con tus padres *por un favor muy señalado*.

32. *En efecto*, pregunta á los siglos mas remotos que te han precedido, y *examina* de una á la otra extremidad del cielo, desde el dia en que crió el Señor al hombre sobre la tierra, si sucedió jamas cosa semejante, ó si se oyó decir alguna vez

33. Que oyera un pueblo la voz de Dios" que le hablaba desde el centro

quam transito Jordane possessuri estis. Non habitabitis in ea longo tempore, sed delebit vos Dominus,

27. Atque disperget in omnes gentes, et remanebitis pauci in nationibus, ad quas vos ducturus est Dominus:

28. Ibique servietis diis, qui hominum manu fabricati sunt, ligno et lapidi qui non vident, nec audiunt, nec comedunt, nec adorantur.

29. Cumque quaesieris ibi Dominum Deum tuum, invenies eum: si tamen toto corde quaesieris, et tota tribulatione animae tuae.

30. Postquam te invenerint omnia quae praedicta sunt, novissimo tempore revertéris ad Dominum Deum tuum, et audies vocem eius.

31. Quia Deus misericors Dominus Deus tuus est: non dimittet te, nec omnino delebit, neque obliviscetur pacti, in quo iuravit patribus tuis.

32. Interroga de diebus antiquis, qui fuerunt ante te, ex die quo creavit Deus hominem super terram, á summo caelo usque ad summum eius, si facta est aliquando huiuscemodi res, aut umquam cognitum est,

33. Ut audiret populus vocem Dei loquentis de medio

V 27. Tal es el estado actual de los Judios dispersos por todo el mundo, y por donde quiera odiosos y despreciados.

V 29. Hebr. Y buscarás despues al Señor tu Dios, y le hallarás cuando le busques con todo tu corazon, y con toda tu alma en la opresion con que estarás. Se lée en el hebréo VBQSTM.....VMSAT, *et quaeretis et invenies*, en lugar de VBQST..... VMSATV, *et quaeres et invenies eum*, que se lée en el samaritano. El hebréo segun la puntuacion de los Rabinos, refiere al verso siguiente la expresion, *in tribulatione tua*, que pertenece al V 29.

V 30. Despues de la cautividad de Babilonia no han idolatrado los Judios; pero no se convertirán completamente sino cuando habiendo entrado en la iglesia la multitud de las naciones, será salvo todo Israel. Rom. XI. 25.

V 33. Samar. del Dios vivo. Se lée la misma expresion en el hebréo y el samaritano en el siguiente capítulo V 26.

Antes de la era vulgar 1451.

ignis, sicut tu audisti, et vixisti:

de las llamas, como tú la oiste, sin haber perdido la vida'',

34. Si fecit Deus ut ingrederetur, et tolleret sibi Gentem de medio nationum, per tentationes, signa, atque portenta, per pugnam, et robustam manum, extentumque brachium, et horribiles visiones, iuxta omnia, quae fecit pro vobis Dominus Deus vester in Ægypto, videntibus oculis tuis:

34. Que un Dios haya venido a tomar para sí un pueblo de en medio de las naciones, haciendo brillar su poder por tentaciones *y por pruebas''*, por milagros y prodigios, por batallas en que se ha distinguido con una mano fuerte y brazo tendido, y por visiones horrendas'', segun todo lo que hizo el Señor vuestro Dios por vosotros en Egipto, como lo habeis visto por vuestros propios ojos'';

35. Ut scires quoniam Dominus ipse est Deus, et non est alius praeter eum.

35. Para que supieras que el Señor es el Dios verdadero, y que no hay otro mas que él.

36. De caelo te fecit audire vocem suam, ut doceret te, et in terra ostendit tibi ignem suum maximum, et audisti verba illius de medio ignis,

36. Te hizo escuchar su voz desde lo alto del cielo para instruirte, *y* te hizo ver su fuego sobre la tierra, un fuego espantoso, y oiste sus palabras *que salian* del centro de este fuego,

37. Quia dilexit patres tuos, et elegit semen eorum post eos. Eduxitque te, praecedens in virtute sua magna, ex Ægypto,

37. Porque amó á tus padres, y despues de ellos escogió á su posteridad'' para sí. Te sacó de Egipto caminando delante de tí con su grande poder, — *Exod.* XIII. 21.

38. Ut deleret nationes maximas et fortiores te in introitu tuo: et introduceret te, daretque tibi terram earum in possessionem, sicut cernis in praesenti die.

38. Para exterminar á tu entrada naciones muy grandes y mas fuertes que tú; para hacerte entrar en su pais, y darte en posesion su tierra, como lo ves el dia de hoy, *por las ventajas que acabas de conseguir*.

39. Scito ergo hodie, et cogitato in corde tuo, quod Dominus ipse sit Deus in caelo sursum, et in terra deorsum, et non sit alius.

39. Reconoce pues en este dia, y que este pensamiento esté *siempre grabado* en tu corazon: que el Señor es *el único* Dios desde lo alto del cielo hasta lo mas profundo de la tierra, y que no hay otro *mas que él*.

40. Custodi praecepta eius atque mandata, quae ego praecipio tibi: ut bene sit

40. *Todos los dias'' de tu vida* guarda sus preceptos y mandamientos que te prescribo al presente, para que seas fo-

℣. 33. El modo equívoco con que aquí se expresa el traductor frances, reune los dos sentidos, el del hebréo, *et vixerit*, y el de la Vulgata, *et vixisti*. Véase la misma frase en el capítulo siguiente ℣. 26.

℣. 34. Véase el cap. VII. 19.

Ibid. Hebr. dif. por temores horribles.

Ibid. El modismo equívoco del frances reune aquí tambien el sentido de las dos desinencias del hebréo ך, *tuis*, y del samaritano כם, *vestris*.

℣. 37. Este es el sentido del samaritano que pone los pronombres en plural, en vez de que el hebréo los usa en singular.

℣. 40. Estas palabras, *omnibus diebus*, se hallan al fin del versículo en el hebréo, y parece poderse referir á la primera palabra mas bien que á otra.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

liz tú, y tus hijos despues de tí, y permanezcas por mucho tiempo en la tierra que el Señor tu Dios te va á dar.

tibi, et filiis tuis post te, et permaneas multo tempore super Terram, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi.

Num. xxxv. 13.

41. Destinó entónces Moises tres ciudades del otro lado del Jordan, hácia el Oriente", *como se lo habia mandado el Señor*,

41. Tunc separavit Moyses tres civitates trans Iordanem ad Orientalem plagam,

42. Con el objeto de que aquel que hubiera matado involuntariamente á su prójimo, sin que hubiera sido su enemigo uno ó dos dias ántes, pudiera retirarse á alguna de estas ciudades, *y quedar á cubierto de la venganza de los parientes del muerto.*

42. Ut confugiat ad eas, qui occiderit nolens proximum suum, nec sibi fuerit inimicus ante unum et alterum diem, et ad harum aliquam urbium possit evadere:

Jos. xx. 8.

43. Estas ciudades fueron Bosor en el desierto, situada en la llanura perteneciente á la tribu de Ruben, Ramot en Galaad, que es de la tribu de Gad; y Golan en Basan, que es de la tribu de Manases.

43. Bosor in solitudine, quae sita est in Terra campestri de tribu Ruben: et Ramoth in Galaad, quae est in tribu Gad: et Golan in Basan, quae est in tribu Manasse.

44. Véase *ahora* la ley que propuso Moises á los hijos de Israel,

44. Ista est lex, quam proposuit Moyses coram filiis Israel,

45. Y véanse los preceptos, las ceremonias y órdenes que prescribió á los hijos de Israel despues que salieron de Egipto,

45. Et haec testimonia et ceremoniae atque iudicia, quae locutus est ad filios Israel, quando egressi sunt de Ægypto,

46. Estando del otro lado del Jordad en el valle que está enfrente del templo de Fogor", en el pais de Sehon, rey de los Amorréos, que habitó en Hesebon, y fue derrotado por Moises. Tambien los hijos de Israel que habian salido de Egipto

46. Trans Iordanem in valle contra fanum Phogor in terra Sehon regis Amorrhaei, qui habitavit in Hesebon, quem percussit Moyses. Filii quoque Israel egressi ex Ægypto

47. Poseyeron sus tierras y las tierras de Og, rey de Basan, dos reyes de los Amorréos que reinaban mas allá del Jordan, hácia el Oriente,

47. Possederunt terram eius, et terram Og regis Basan, duorum regum Amorrhaeorum, qui erant trans Iordanem ad solis ortum:

48. Desde Aroer que está situada sobre la orilla del torrente de Arnon, hasta el monte Sion, que se llama tambien Hermon",

48. Ab Aroer, quae sita est super ripam torrentis Arnon, usque ad montem Sion, qui est et Hermon,

℣ 41. Se lée en el hebréo מזרח שמש, *ad orientem solis*, en vez de מזרח שמשׁ, *ad ortum solis*, que se lée en el samaritano.

℣ 46. Hebr. Frente de Beelfegor. *Sup.* III. 29.

℣ 48. Véase el cap. III. ℣ 8. y 9. En el hebréo el nombre de este monte Sion que está mas allá del Jordan, no está escrito del mismo modo que el del célebre

49. Omnem planitiem trans Iordanem ad Orientalem plagam, usque ad mare solitudinis, et usque ad radices montis Phasga.

49. *Esto es*, toda la llanura *que está* de la otra parte del Jordan hácia el Oriente, *desde el monte Hermon* hasta el mar del desierto, *que es el mar Salado*", *ó mar Muerto*, y hasta el pie del monte Fasga".

Antes de la era cr. vulgar 1451.

monte Sion situado de la otra parte del Jordan hácia el Occidente en el recinto de Jerusalen.

℣ 49. Se hallan estas palabras en el samaritano.

Ibid. Hebr. Bajo de Azedot de Fasga. Supr. III. 17.

CAPITULO V.

Repite Moises al pueblo los preceptos del Decálogo.

1. Vocavitque Moyses omnem Israelem, et dixit ad eum: Audi Israel ceremonias, atque iudicia, quae ego loquor in auribus vestris hodie: discite ea, et opere complete.

1. Habiendo pues convocado Moises á todo *el pueblo de* Israel, le dijo: Oye Israel, las ceremonias y órdenes que hoy te manifiesto: apréndelas y practícalas.

2. Dominus Deus noster pepigit nobiscum foedus in Horeb.

2. El Señor nuestro Dios ha hecho alianza con nosotros sobre *el monte* Horeb.

3. Non cum patribus nostris iniit pactum, sed nobiscum qui in praesentiarum sumus, et vivimus.

3. No hizo *este* pacto con nuestros padres *que habian muerto mucho tiempo ántes*, sino con nosotros que existimos y vivimos hoy, *y que estamos en el caso de recoger el fruto de él.*

4. Facie ad faciem locutus est nobis in monte de medio ignis.

4. Nos habló" cara á cara sobre el monte, *no presentándosenos bajo forma alguna sensible; sino haciéndonos oir su voz que salia* de en medio del fuego.

5. Ego sequester et medius fui inter Dominum et vos in tempore illo, ut annunciarem vobis verba eius: timuistis enim ignem, et non ascendistis in montem, et ait:

5. Entónces fuí intérprete y medianero entre el Señor y vosotros, para anunciaros sus palabras", *que no osasteis oir*, porque temisteis aquel *gran* fuego, *desde donde os hablaba el Señor*, y no subisteis al monte *donde hacia brillar su gloria, y desde donde os dijo:*

6. Ego Dominus Deus tuus, qui eduxi te de Terra Ægypti, de domo servitutis.

6. Yo soy el Señor tu Dios, que te saqué de Egipto, de aquella morada de servidumbre *donde gemias.*

Exod. XX. 2. *Psal.* LXXX. 11

7. Non habebis deos alienos in conspectu meo.

7. No tendrás dioses extrangeros" delante de mí.

Exod. XX. 3. *Ps.* LXXX. 10.

℣ 4. Heb. os habló.

℣ 5. Se lée en el hebréo, דבר, *verbum*, en lugar de דברי, *verba*, que se lée en el samaritano.

℣ 7. Hebr. dif. Ningun dios extrangero.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

8. No harás para tí estatua ni figura de cosa alguna de las que están arriba en el cielo, ó abajo sobre la tierra, ó que habitan en las aguas debajo de la tierra.

Exod. xx. 4. *Lev.* xxvi. 1. *Ps.* xcvi. 7.

8. Non facies tibi sculptile, nec similitudinem omnium, quae in caelo sunt desuper, et quae in terra deorsum, et quae versantur in aquis sub terra.

9. No las adorarás ni las servirás; porque yo soy el Señor tu Dios, Dios zeloso, que castigo la iniquidad de los padres sobre los hijos, hasta la tercera y cuarta generacion de aquellos que me aborrecen,

Exod. xxxiv. 14.

9. Non adorabis ea, et non coles. Ego enim sum Dominus Deus tuus: Deus aemulator, reddens iniquitatem patrum super filios in tertiam et quartam generationem, his qui oderunt me,

10. Y que hago misericordia hasta mil y mil generaciones de aquellos que me aman y guardan mis preceptos.

10. Et faciens misericordiam in multa millia diligentibus me, et custodientibus praecepta mea.

Exod. xx. 7. *Lev.* xix. 12. *Matt.* v. 33.

11. No tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios; porque no quedará impune el que tomare *la santidad de* su nombre para una cosa vana.

11. Non usurpabis nomen Domini Dei tui frustra: quia non erit impunitus qui super re vana nomen eius assumpserit.

12. Observa el dia del sábado, y cuida de santificarlo, como te lo mandó el Señor tu Dios.

12. Observa diem Sabbati, ut sanctifices eum, sicut praecepit tibi Dominus Deus tuus.

13. Trabajarás durante seis dias, y harás todas tus obras.

13. Sex diebus operaberis, et facies omnia opera tua.

Genes. ii. 2. *Exod.* xx. 10. *Hebr.* iv. 4.

14. Pero el dia séptimo es el del sábado, esto es, el dia del descanso del Señor tu Dios. No harás en este dia obra alguna *servil*, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu buey, ni tu asno, ni alguna de tus bestias, ni el extrangero que está dentro de tus puertas, á fin de que tu siervo y sierva descansen, como tú tambien.

14. Septimus dies Sabbati est, id est, requies Domini Dei tui. Non facies in eo quidquam operis, tu, et filius tuus, et filia, servus et ancilla, et bos, et asinus, et omne iumentum tuum, et peregrinus qui est intra portas tuas: ut requiescat servus tuus, et ancilla tua, sicut et tu.

15. Acuérdate que tú tambien fuiste esclavo en Egipto, y que el Señor tu Dios te sacó de allí con su mano omnipotente, y desplegando la fuerza de su brazo. Por esta razon te mandó guardar el dia del sábado; *al mandártelo quiso que honraras su descanso con el tuyo y*

15. Memento quòd et ipse servieris in Ægypto, et eduxerit te inde Dominus Deus tuus in manu forti et brachio extento. Idcirco praecepit tibi ut observares diem Sabbati.

℣ 10. En el hebréo se lée u, *ejus*, en vez de i, *mea*, que se ve en el samaritano.
℣ 12. En lugar de שמר, *observa*, se lée en el texto patrálelo del Exodo, cap. xx. ℣ 8. זכר, *memento*: pudieron confundir los copistas lo uno con lo otro. Parece preferible la leccion del Exodo: Acuérdate del dia del sábado para santificarle.
℣ 14. La expresion *in eo*, que falta en el hebréo, se halla en el samaritano.

el de tus esclavos, recordándote que tu tambien fuiste esclavo.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

16. Honora patrem tuum, et matrem, sicut praecepit tibi Dominus Deus tuus, ut longo vivas tempore; et bene sit tibi in Terra, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi.

16. Honra á tu padre y madre, como te lo mandó el Señor tu Dios, para que vivas mucho tiempo, y seas feliz en la tierra que el Señor tu Dios te va á dar.

Exod. xx. 12. *Eccli.* III. 5. *et seqq.* *Matt.* xv. 4. *Marc.* VII. 10. *Eph.* VI. 2.

17. Non occides.

18. Neque moechaberis.

19. Furtumque non facies.

20. Nec loquéris contra proximum tuum falsum testimonium.

17. No matarás.

18. No fornicarás.

19. No hurtarás.

20. No levantarás falso" testimonio contra tu prójimo.

21. Non concupisces uxorem proximi tui: non domum, non agrum, non servum, non ancillam, non bovem, non asinum, et universa quae illius sunt.

21. No desearás la muger de tu prójimo, ni su casa", ni su campo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna que le pertenezca".

Matt. v. 28.

22. Haec verba locutus est Dominus ad omnem multitudinem vestram in monte, de medio ignis et nubis et caliginis, voce magna, nihil addens amplius: et scripsit ea in duabus tabulis lapideis, quas tradidit mihi.

22. Pronunció el Señor estas palabras con una voz fuerte delante de todos vosotros sobre el monte, desde en medio del fuego, de la nube y de la obscuridad", sin añadir nada mas; y escribiólas en dos tablas de piedra que me entregó.

23. Vos autem postquam audistis vocem de medio te-

23. Pero despues que oisteis su voz de en medio de las tinieblas, y visteis

¥ 20. En el hebréo se lée aquí SUA, *suum;* en el texto paralelo del Exodo, cap. XX. ¥ 16. se dice SUUM, *falsum;* bien pudieron los copistas haberlo confundido. La leccion del Exodo podria ser preferible: la Vulgata la prefiere en el sentido.

¥ 21. Distingue el hebréo estos dos últimos preceptos que confunde el texto del Exodo, y que reune aquí la Vulgata. Se lée pues en el hebréo: No desearás la muger de tu prójimo. No codiciarás la casa de tu prójimo, ni su campo &c. La leccion del samaritano está conforme con la del Exodo, á excepcion de que el *campo* está omitido en el hebréo del Exodo. Pero parece preferible la disposicion del hebréo, porque distingue mejor las diez palabras de la ley, *verba decem*, esto es, diez preceptos. Exod. XXXIV. 28. Deut. IV. 13. y X. 4.

Ibid. Añade aquí el samaritano como en el Exodo: Cuando pues el Señor tu Dios te haya hecho entrar en la tierra de los Cananéos, á la que vas á entrar para poseerla, erigirás grandes piedras, á las cuales darás un baño (*de cal*), y escribirás sobre estas piedras todas las palabras de esta ley. Cuando pues hayas pasado el Jordan, levantarás estas piedras sobre el monte Garisim, como te lo mando hoy. Tambien edificarás allí un altar al Señor tu Dios, un altar de piedras, á las que no haya tocado el hierro. Tomarás piedras perfectas y *enteras*; levantarás un altar al Señor tu Dios, y ofrecerás allí holocaustos en su honor. Inmolarás tambien hostias pacíficas, de que comerás allí, regocijándote delante del Señor tu Dios. Esta montaña está mas allá del Jordan, detras del camino que va al Occidente, en el pais de los Cananéos que habitan las llanuras enfrente de Gálgala, al lado del encinar de Moré, enfrente de Siquem. Se repite la misma especie despues, parte en el cap. XXVII. ¥ 2. 7. y parte en el cap. XI. ¥ 29. 30; con la diferencia de que el samaritano habla del monte Garizim en vez del monte Hebal.

¥ 22. El samaritano dice: De en medio del fuego obscurecido por una nube tenebrosa.

Antes de la era vulgar 1451.

ardiendo la montáña; me enviasteis á todos los príncipes de las tribus y á los ancianos, y me dijisteis *por su boca:*

nebrarum, et montem ardere vidistis, accessistis ad me omnes principes tribuum, et maiores natu, atque dixistis:

24. Nos ha manifestado el Señor nuestro Dios su magestad y su grandeza; hemos oido su voz de en medio del fuego, y experimentamos hoy que Dios habló á un hombre sin que el hombre muriera; *pero estamos ya satisfechos con esta experiencia.*

24. Ecce ostendit nobis, Dominus Deus noster maiestatem et magnitudinem suam. Vocem eius audivimus de medio ignis, et probavimus hodie quòd loquente Deo cum homine, vixerit homo.

25. ¿Porqué pues hemos de morir, y hemos de ser devorados por este gran fuego, *como sucederá si permanecemos aquí por mas tiempo?* Porque si en adelante oimos la voz del Señor nuestro Dios, morirémos *ciertamente.*

25. Cur ergo moriemur, et devorabit nos ignis hic maximus? Si enim audierimus ultra vocem Domini Dei nostri, moriemur.

26. ¿Qué es *en efecto* el hombre revestido de carne, para poder oir la voz del Dios vivo, y que habla desde en medio del fuego, como lo hemos oido, sin que pierda la vida?

26. Quid est omnis caro ut audiat vocem Dei viventis, qui de medio ignis loquitur, sicut nos audivimus et possit vivere?

27. Tú mas bien acercate *á él*, y oye todo lo que te diga el Señor nuestro Dios; despues nos lo contarás, y cuando lo háyamos sabido, lo harémos.

27. Tu magis accede: et audi cuncta quae dixerit Dominus Deus noster tibi: loquérisque ad nos, et nos audientes, faciemus ea.

28. Lo que oido por el Señor, me dijo: Oí las palabras que te dijo este pueblo; y habló bien en todo lo que dijo. *Añadió despues, como para manifestar el deseo que tenia de que perseveraras en esta disposicion que debia ser el manantial de tu felicidad:*

28. Quod cum audisset Dominus, ait ad me: Audivi vocem verborum populi huius quae locuti sunt tibi: bene omnia sunt locuti.

29. ¿Quién les diera tal espíritu y tal corazon, que me teman *siempre*, y guarden en todo tiempo todos[a] mis preceptos, para que sean felices perpetuamente ellos y sus hijos?

29. Quis det talem eos habere mentem, ut timeant me, et custodiant universa mandata mea in omni tempore, ut bene sit eis, et filiis eorum in sempiternum?

30. Vé, *añadió aún, dirigiéndome la palabra*, y diles: Volvéos á vuestras tiendas.

30. Vade, et dic eis: Revertimini in tentoria vestra.

31. Y por lo que á tí toca, quédate aquí conmigo, y te diré todos mis mandamientos, ceremonias y órdenes; y se las enseñarás, para que las observen en la tierra que les he de dar en herencia.

31. Tu vero hic sta mecum, et loquar tibi omnia mandata mea, et ceremonias atque iudicia: quae docebis eos, ut faciant ea in Terra,

[a] 29. La palabra *universa*, falta en el samaritano.

quam dabo illis in possessionem.

32. Custodite igitur, et facite quae praecepit Dominus Deus vobis: non declinabitis neque ad dexteram, neque ad sinistram:

33. Sed per viam, quam praecepit Dominus Deus vester, ambulabitis, ut vivatis, et bene sit vobis, et prolentur dies in terra possessionis vestrae.

32. † Guardad pues, *los dirús*, y ejecutad lo que os ha mandado el Señor *vuestro* Dios. No os separeis ni á la derecha ni á la izquierda;

33. Sino que andaréis por la senda que os prescribió el Señor vuestro Dios, para que vivais, seais felices, y se multipliquen vuestros dias en la tierra que vais á poseer.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO VI.

Exhorta Moises á los Israelitas á que amen al Señor, y á que nunca olviden sus preceptos y beneficios.

1. Haec sunt praecepta, et ceremoniae, atque judicia, quae mandavit Dominus Deus vester ut docerem vos, et faciatis ea in Terra, ad quam transgredimini possidendam:

2. Ut timeas Dominum Deum tuum, et custodias omnia mandata et praecepta eius, quae ego praecipio tibi, et filiis, ac nepotibus tuis, cunctis diebus vitae tuae, ut prolongentur dies tui.

3. Audi Israel, et observa ut facias quae praecepit tibi Dominus, et bene sit tibi, et multipliceris amplius, sicut pollicitus est Dominus Deus patrum tuorum tibi terram lacte et melle manantem.

4. Audi, Israel, Dominus Deus noster, Dominus unus est.

1. Ved aquí los preceptos, ceremonias y órdenes que me mandó enseñaros el Señor vuestro Dios, con el objeto de que las observeis en la tierra de que vais á poneros en posesion; *y ved aquí tambien las amenazas que me prescribió haceros*,

2. Para que temas al Señor tu Dios, y que por todo el tiempo de tu vida observes todos sus mandamientos y preceptos que te doy *este dia*", á tí, á tus hijos, y á los hijos de tus hijos, y vivas mucho tiempo *sobre la tierra.*

3. Oye *pues*, ó Israel, y cuida mucho de practicar lo que te mandó el Señor, para que seas feliz, y te multipliques mas y mas, conforme á la promesa que te hizo el Señor Dios de tus padres, de *darte*" una tierra donde corren arroyos de leche y de miel.

4. Oye, *repito*, ó Israel, *lo que voy á decirte:* El Señor nuestro Dios es el solo y único Señor".

Infr. x. 12. xi. 13. *Matt.* xxii. 36. 37. *Marc.* xii. 30. *Luc.* x. 27.

† 2. Se halla esta palabra en el samaritano.
† 3. La expresion *ut daret*, que parece faltar en el hebréo, se encuentra en el griego de los Setenta.
† 4. Hebr. lit. Jehová, *el Ser supremo* nuestro Dios, es el solo Jehová, *el solo* Ser supremo.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

5. *Por eso* amarás al Señor tu Dios con todo tu corazon, con toda tu alma, y con todas tus fuerzas".

5. Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex tota fortitudine tua.

6. Estos preceptos que te doy este dia, estarán grabados en tu corazon:

6. Eruntque verba haec, quae ego praecipio tibi hodie, in corde tuo:

7. Instruirás" en ellos á tus hijos; y los meditarás sentado en tu casa, y andando en el camino, *de noche* en los intervalos del sueño, y *por la mañana* al despertar.

7. Et narrabis ea filiis tuis, et meditaveris in eis sedens in domo tua, et ambulans in itinere, dormiens, atque consurgens.

8. Los atarás en tu mano como una señal; y los llevarás como un cuadro" delante de tus ojos;

8. Et ligabis ea quasi signum in manu tua, eruntque, et movebuntur inter oculos tuos,

9. Los escribirás en el umbral y postes de la puerta de tu casa".

9. Scribesque ea in limine, et ostiis domus tuae.

10. Y cuando el Señor tu Dios te haya introducido en la tierra que prometió con juramento á tus padres Abraham, Isaac y Jacob, y te haya dado muy buenas y grandes ciudades que tú no edificaste;

10. Cumque introduxerit te Dominus Deus tuus in Terram, pro qua iuravit patribus tuis Abraham, Isaac, et Iacob: et dederit tibi civitates magnas et optimas, quas non aedificasti,

11. Casas llenas de toda especie de riquezas que no fabricaste; cisternas que no abriste; viñedos y olivares que no plantaste;

11. Domos plenas cunctarum opum, quas non extruxisti, cisternas, quas non fodisti, vineta, et olivéta, quae non plantasti,

12. Y comieres, y te saciares *con todas estas cosas;*

12. Et comederis, et saturatus fueris:

13. Cuídate mucho de no echar en olvido al Señor *tu Dios*" que te sacó del pais de Egipto, de aquella morada de servidumbre, *y que te habrá puesto en posesion de todos estos bienes; pero* temerás al Señor tu Dios, y *no* servirás *mas que* á él; y *cuando te vieres obligado á jurar, no* jurarás *sino* por su nombre; *y cuando hagas juramento, sea en juicio, en justicia, y en verdad.*

13. Cave diligenter, ne obliviscaris Domini, qui eduxit te de Terra Ægypti, de domo servitutis. Dominum Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius iurabis.

Infr. x. 20. *Matt.* IV. 10. *Luc.* IV. 8.

14. No seguirás á los dioses extrangeros, *á los dioses* de ninguna de las naciones que están al rededor de tí;

14. Non ibitis post deos alienos cunctarum Gentium: quae in circuitu vestro sunt;

V 5. Véase lo que se dijo sobre este texto en el prefacio que está al frente de este libro.
V 7. Hebr. dif. Les inculcarás.
V 8. Hebr. lit. como totafot. Véase lo que sobre esto se dice en el Exodo, XIII. 16.
V 9. Hebr. Sobre los postes de tu casa, y sobre tus puertas de *ciudades*.
V 13. En el samaritano se expresan estas dos palabras.

15. Quoniam Deus aemulator, Dominus Deus tuus in medio tui: nequando irascatur furor Domini Dei tui contra te, et auferat te de superficie terræ.

15. Porque el Señor tu Dios que está en medio de tí, es un Dios zeloso: *no adores pues sino á él solo,* no sea que se encienda contra tí el furor del Señor tu Dios, y te arrase de la superficie de la tierra.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

16. Non tentabis Dominum Deum tuum, sicut tentasti in loco tentationis.

16. No tentarás al Señor tu Dios, como lo tentaste en el lugar de la tentacion", *donde dudaste de su poder y de su bondad.*

Matt. IV. 7. *Luc.* IV. 12.

17. Custodi praecepta Domini Dei tui, ac testimonia et ceremonias, quas praecepit tibi:

17. Guarda los preceptos del Señor tu Dios, y las órdenes y ceremonias que te prescribió.

18. Et fac quod placitum est et bonum in conspectu Domini, ut bene sit tibi: et ingressus possideas Terram optimam, de qua iuravit Dominus patribus tuis,

18. Practica lo bueno y agradable á los ojos del Señor *tu Dios*", para que seas feliz, y poseas el excelente pais á que vas á entrar, y que el Señor juró á tus padres darte,

19. Ut deleret omnes inimicos tuos coram te, sicut locutus est.

19. Prometiéndoles exterminar delante de tí á todos tus enemigos.

20. Cumque interrogaverit te filius tuus cras, dicens: Quid sibi volunt testimonia haec, et ceremoniae, atque iudicia, quae praecepit Dominus Deus noster nobis?

20. Y cuando" en lo sucesivo te pregunten tus hijos, diciéndote: ¿Qué significan éstos mandamientos, ceremonias y órdenes que nos prescribió el Señor nuestro Dios?

21. Dices ei: Servi eramus Pharaonis in Ægypto, et eduxit nos Dominus de Ægypto in manu forti:

21. Les dirás: Eramos esclavos de Faraon en Egipto, y el Señor nos sacó de Egipto, con una mano robusta,

22. Fecitque signa atque prodigia magna et pessima in Ægypto contra Pharaonem, et omnem domum illius, in conspectu nostro,

22. E hizo á nuestra vista en Egipto grandes milagros y tremendos prodigios contra Faraon y toda su casa;

23. Et eduxit nos inde, ut introductis daret Terram, super qua iuravit patribus nostris.

23. Y nos sacó de aquel pais, para hacernos entrar en esta tierra, que con juramento á nuestros padres prometió darnos;

24. Praecepitque nobis Dominus, ut faciamus omnia legitima haec, et timeamus Dominum Deum nostrum,

24. Y despues nos mandó el Señor observar todas estas leyes, y temer al Señor nuestro Dios, para que seamos felices todos los dias de nuestra vida, co-

℣ 16. Véase el Exodo, XVII. 7.
℣ 18. Estas dos palabras están en el samaritano.
℣ 20. El samaritano y los Setenta lit. *et erit cum* &c. Este es un hebraismo comun. El hebréo omitió aquí estas palabras *et erit,*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

mo lo somos hoy;"

25. Porque el Señor nuestro Dios nos tratará con misericordia", *y nos colmará de bienes en la série de todos los siglos*, si observamos y practicamos en su presencia todos sus preceptos, como nos lo mandó.

ut bene sit nobis cunctis diebus vitae nostrae, sicut est hodie.

25. Eritque nostri misericors, si custodierimus et fecerimus omnia praecepta eius coram Domino Deo nostro, sicut mandavit nobis.

℣ 21. Hebr. para que seamos felices toda la vida, y vivamos como *vivimos* hoy.
℣ 25. Hebr. dif. Dios nos hará justicia, *y nos recompensará.*

CAPITULO VII.

Orden de Dios para exterminar á los Cananéos. Promete Moises al pueblo la proteccion del Señor.

Exod. XXIII. 23. XXXIII. 2.

1. Cuando te haya hecho entrar el Señor tu Dios en la tierra que vas á poseer, y que haya exterminado" delante de tí á muchas naciones, *que al presente la ocupan, y entre quienes las principales son* los Hetéos, los Gergeséos, los Amorréos, los Cananéos, los Ferezéos, los Hevéos y los Jebuséos, que son siete pueblos mucho mas numerosos y mas poderosos que tú;

1. Cum introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, quam possessurus ingrederis, et deleverit Gentes multas coram te, Hethaeum, et Gergesaeum, et Amorrhaeum, Chananaeum, et Pherezaeum, et Hevaeum, et Iebusaeum, septem gentes multo maioris numeri quàm tu es, et robustiores te:

Exod. XXIII. 32. XXXIV. 15.

2. Cuando el Señor tu Dios, *repito*, te los entregare, los pasarás á cuchillo sin dejar uno solo. No harás pacto con ellos, ni les tendrás compasion, *porque yo soy quien te manda me vengues de su impiedad.*

2. Tradideritque eas Dominus Deus tuus tibi, percuties eas usque ad internecionem. Non inibis cum eis foedus, nec misereberis earum,

3. No contraerás matrimonio con estos pueblos. A sus hijos no les darás tus hijas, ni se casen tus hijos con sus hijas *idólatras*,

3. Neque sociabis cum eis coniugia. Filiam tuam non dabis filio eius, nec filiam illius accipies filio tuo:

Exod. XXIII. 24. XXXIV. 16. *Infr.* XII. 3.

4. Porque *si te conduces de otro modo*, ellas seducirán á tus hijos, y les persuadirán á que me abandonen, y adoren" dioses extrangeros, prefiriéndolos á mí. Y se encenderá el furor del Señor *contra tí*", y te exterminará en poco tiempo.

4. Quia seducet filium tuum, ne sequatur me, et ut magis serviat diis alienis: irasceturque furor Domini, et delebit te cito.

5. Mira, por el contrario, el modo

5. Quin potius haec facie-

℣ 1. Hebr. y que haya lanzado.
℣ 4. En el hebréo se léo VAEDU, *ut serviant*, en vez de VAED, *ut serviat*, como se lée en el samaritano
Ibid. Estas dos palabras son del hebréo.

tis eis: Aras eorum subvertite, et confringite statuas, lucosque succidite, et sculptilia comburite.

6. Quia populus sanctus es Domino Deo tuo. Te elegit Dominus Deus tuus, ut sis ei populus peculiaris de cunctis populis, qui sunt super terram.

7. Non quia cunctas gentes numero vincebatis, vobis iunctus est Dominus, et elegit vos, cùm omnibus aliis populis pauciores:

8. Sed quia dilexit vos Dominus, et custodivit iuramentum, quod iuravit patribus vestris: eduxitque vos in manu forti, et redemit de domo servitutis, de manu Pharaonis regis Ægypti.

9. Et scies, quia Dominus Deus tuus, ipse est Deus fortis et fidelis, custodiens pactum et misericordiam diligentibus se, et his qui custodiunt praecepta eius, in mille generationes:

10. Et reddens odientibus se statim, ita ut disperdat eos, et ultra non differat, protinus eis restituens quod merentur.

11. Custodi ergo praecepta et ceremonias, atque iudicia, quae ego mando tibi hodie ut facias.

12. Si postquam audieris haec iudicia, custodieris ea, et feceris, custodiet et Dominus Deus tuus pactum tibi, et misericordiam quam iuravit patribus tuis:

13. Et diliget te ac mul-

con que te conducirás para con ellos: Derriba sus altares, has pedazos sus estatuas, tala sus bosques *profanos*, y quema todas sus obras de escultura, *que hicieron para adorarlas;* Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. Porque eres un pueblo santo y consagrado al Señor tu Dios, *en medio del cual no debe existir dios extrangero.* El Señor tu Dios, *en efecto*, te escogió para que fueras su pueblo propio y particular de entre todos los pueblos que existen sobre la tierra. *Infr.* XIV. 2. *Infr.* XXVI. 18.

7. Se unió el Señor á vosotros, y os escogió para sí, no porque fuerais mas numerosos que todas las naciones, pues por el contrario, sois mas pocos que los demas pueblos;

8. Sino porque os amó el Señor, y cumplió el juramento que hizo á vuestros padres, haciéndoos salir *de Egipto* con su mano omnipotente, rescatándoos de aquella morada de servidumbre, y sacándoos de entre las manos de Faraon, rey de Egipto, *como se los habia prometido.*

9. Sabrás pues, que el Señor tu Dios es el mismo Dios fuerte y fiel que guarda su alianza y su misericordia con los que le aman y guardan sus preceptos hasta mil generaciones;

10. Y que por el contrario, castiga inmediatamente á los que le aborrecen, de manera, que no dilata su perdicion completa, pagándoles desde luego segun sus méritos.

11. Observa pues los preceptos, ceremonias y órdenes que hoy te mando guardar, *para que vivas y seas feliz;*

12. Porque si despues de haber oido mis órdenes, las guardares y pusieres en práctica", tambien guardará el Señor tu Dios con respecto á tí, la alianza y misericordia que con juramento prometió á tus padres:

13. Te amará" y te multiplicará; ben-

¶ 12. Hebr. dif. Porque cuando despues de haber oido estas órdenes las hubieres guardado y practicado, el Señor tu Dios &c.
¶ 13. Añade el hebreo, te bendecirá.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

decira el fruto de tu vientre y el fruto de tu tierra, tu trigo, tus viñas, tu aceite, tus vacadas, tus rebaños de ovejas" en la tierra que con juramento á tus padres prometió darte.

tiplicabit, benedicetque fructui ventris tui, et fructui terrae tuae, frumento tuo, atque vindemiae, oleo, et armentis, gregibus ovium tuarum super Terram, pro qua iuravit patribus tuis, ut daret eam tibi.

14. Serás bendito entre todos los pueblos; entre vosotros no habrá esteril en uno y otro sexo, ni en los hombres ni en los rebaños.

Exod. XXIII. 26.

14. Benedictus eris inter omnes populos. Non erit apud te sterilis utriusque sexus, tam in hominibus, quàm in gregibus tuis.

15. Alejará el Señor de tí todas las dolencias, y no te enviará *aquellas* plagas demasiado malignas con que afligió á los Egipcios; sino que por el contrario hará sufrirlas á todos tus enemigos.

15. Auferet Dominus a te omnem languorem: et infirmitates Ægypti pessimas, quas novisti, non inferet tibi, sed cunctis hostibus tuis.

16. Exterminarás á todos los pueblos que te va á entregar el Señor tu Dios. No te muevas á compasion para perdonarlos, ni adorarás á sus dioses, no sea que lleguen á ser el motivo de tu ruina.

16. Devorabis omnes populos, quos Dominus Deus tuus daturus est tibi. Non parcet eis oculus tuus, nec servies diis eorum, ne sint in ruinam tui.

17. Si dijeres dentro de tí: Son mas numerosas estas naciones que yo, ¿cómo podré *pues* acabar con ellas?

17. Si dixeris in corde tuo: Plures sunt gentes istae quàm ego, quo modo potero delere eas?

18. No temas, ántes bien acuérdate del modo con que el Señor tu Dios trató á Faraon y á todos los Egipcios,

18. Noli metuere, sed recordare quae fecerit Dominus Deus tuus Pharaoni et cunctis Ægyptiis,

19. Y de las grandes plagas" de que fueron testigos tus ojos, de los milagros y prodigios, de la mano fuerte y el brazo extendido de que el Señor tu Dios usó para sacarte *de Egipto*. De esta manera tratará á todos los pueblos á quienes puedes temer.

19. Plagas maximas, quas viderunt oculi tui, et signa atque portenta, manumque robustam, et extentum brachium, ut educeret te Dominus Deus tuus: sic faciet cunctis populis, quos metuis.

Exod. XXIII. 28. *Jos.* XXIV. 12.

20. Ademas, enviará el Señor tu Dios moscardones" contra ellos, hasta que haya destruido y aniquilado enteramente á todos los que hubieren podido escapársete y ocultarse.

20. Insuper et crabrones mittet Dominus Deus tuus in eos, donec deleat omnes atque disperdat qui te fugerint, et latere potuerint.

21. No les temerás *pues*, porque el Señor tu Dios está en medio de tí, aquel Dios grande y terrible *que hace todo lo*

21. Non timebis eos, quia Dominus Deus tuus in medio tui est, Deus magnus

† 13. Hebr. dif. Lo que parieren tus vacas y tus ovejas.
† 19. Hebr. de aquellas grandes tentaciones, esto es, de aquellas plagas con que hirió Dios á Egipto para probar su obstinacion.
† 20. Véase el Exodo, XXIII. 28.

et terribilis:

22. Ipse consumet nationes has in conspectu tuo paulatim, atque per partes. Non poteris eas delere pariter: ne forte multiplicentur contra te bestiae terrae.

23. Dabitque eos Dominus Deus tuus in conspectu tuo: et interficiet illos, donec penitus deleantur.

24. Tradetque reges eorum in manus tuas, et disperdes nomina eorum sub caelo: nullus poterit resistere tibi, donec conteras eos:

25. Sculptilia eorum igne combures: non concupisces argentum et aurum, de quibus facta sunt, neque assumes ex eis tibi quidquam, ne offendas, propterea quia abominatio est Domini Dei tui.

26. Nec inferes quippiam ex idolo in domum tuam, ne fias anathema, sicut et illud est. Quasi spurcitiam detestaberis, et velut inquinamentum ac sordes abominationi habebis, quia anathema est.

que quiere.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

22. El mismo será quien destruya delante de tí á estas naciones poco á poco, y por partes. No podrás á un tiempo exterminarlas todas, no sea que se multipliquen las fieras de la tierra y se vuelvan contra tí, *considerándote demasiado débil para resistirlas.*

23. Pero el señor tu Dios te entregará estos pueblos, y los hará morir *poco á poco*", hasta que sean aniquilados del todo.

24. Entregará sus reyes en tus manos, y borrarás sus nombres debajo del cielo. Ninguno podrá resistirte, hasta que los reduzcas á polvo.

25. Echarás al fuego las estatuas de sus Dioses: no codiciarás la plata ni el oro de que están hechas": y nada de ellos tomarás para tí, no sea que se te conviertan en un motivo de ruina, porque son la abominacion del Señor tu Dios.

2. *Mach.* VI. 68.

26. No meterás á tu casa cosa alguna del ídolo, para que no seas anatema, *y quedes condenado á perecer*, como el ídolo mismo. Lo detestarás *pues*, como á una inmundicia; lo abominarás como á la cosa mas sucia, y mas horrible, por cuanto es un anatema, *y un objeto del ódio y de la cólera del Señor.*

" 23. Hebr. los pondrá en una gran turbacion.
" 25. Hebr. que está sobre ellas: esto es, las láminas de oro y plata de que están cubiertas; el pronombre relativo que falta en el hebreo, se halla en la version griega y en la árabe.

CAPITULO VIII.

Exhorta Moises al pueblo para que conserve la memoria de los beneficios de Dios.

1. Omne mandatum, quod ego praecipio tibi hodie, cave diligenter ut facias: ut possitis vivere, et multiplicemini, ingressique possideatis Terram, pro qua iuravit Dominus patribus vestris.

2. Et recordaberis cuncti

1. Cuida de observar diligentemente todos los preceptos que hoy te prescribo, para que puedas vivir, te multipliques *mas y mas*, y poseas el pais á donde vas á entrar, *pais* que con juramento prometió el Señor á tus padres, *y del cual te va á poner en posesion.*

2. Te acordarás de todo el camino

Antes de la era cr. vulgar 1451.

por donde te condujo el Señor tu Dios en el desierto por el espacio de cuarenta años, *y de todas las desgracias que experimentaste en este tiempo*, para castigarte y probarte, á fin de que se descubriera lo que tenias oculto en el corazon, y se supiera si eras fiel ó no en la observancia de sus mandamientos.

itineris, per quod adduxit te Dominus Deus tuus quadraginta annis per desertum, ut affligeret te, atque tentaret, et nota fierent quae in tuo animo versabantur, utrum custodires mandata illius, an non.

Matt. IV. 4. *Luc.* IV. 4.

3. Te afligió con el hambre, y te dió por alimento el maná, que ni tú ni tus padres conocieron, para manifestarte que el hombre no vive solamente de pan, sino de toda palabra que sale" de la boca de Dios, *y de todo lo que quiere darle para su alimento*".

3. Afflixit te penuria, et dedit tibi cibum manna, quod ignorabas tu et patres tui: ut ostenderet tibi quòd non in solo pane vivat homo, sed in omni verbo, quod egreditur de ore Dei.

4. Advierte que es el año cuadragésimo *que llevas de camino*, y con todo los vestidos de que te cubriste no se han consumido con el largo transcurso de este tiempo, ni tus pies se lastimaron *por falta de calzado*".

4. Vestimentum tuum, quo operiebaris, nequaquam vetustate defecit, et pes tuus non est subtritus, en quadragesimus annus est.

5. Medita pues en tu interior, *á la vista de tales prodigios*, que se dedicó el Señor tu Dios á instruirte *y á educarte*, como se aplica un hombre á instruir *y á corregir* á su hijo;

5. Ut recogites in corde tuo, quia sicut erudit filium suum homo, sic Dominus Deus tuus erudivit te,

6. Con el objeto de que guardes los mandamientos del Señor tu Dios, que andes en sus caminos, y estés penetrado de su temor; *y de esta manera te hagas digno de los beneficios con que quiere colmarte*;

6. Ut custodias mandata Domini Dei tui, et ambules in viis eius, et timeas eum.

7. Porque el Señor tu Dios ya te va á introducir á una tierra buena *y espaciosa*", á una tierra llena de arroyos de aguas, y de fuentes, donde derraman los manantiales de los rios sus aguas abundantes sobre las llanuras y á lo largo de las montañas", *sin que haya precision de conducirlas por canales*";

7. Dominus enim Deus tuus introducet te in terram bonam, terram rivorum, aquarumque et fontium; in cuius campis et montibus erumpunt fluviorum abyssi:

℣ 3. Hebr. De todo lo que sale. En los Setenta se lée como en la Vulgata, y tambien se dice lo mismo en el Evangelio. Al ménos, se subentiende en el hebréo la palabra *verbo*, que no se expresa en él.

Ibid. Tal es la explicacion que dan á este pasage el mayor número y los mejores comentadores.

℣ 4. Moises desenvuelve su idea en el cap. XXIX. 5. cuando dice á los Israelitas: No se han gastado los calzados que llevasteis en vuestros pies.

℣ 7. Se halla en el samaritano esta palabra, y en el Exodo III. 8. se encuentra la misma expresion.

Ibid. Hebr. lit. A una tierra de torrentes de aguas, de fuentes y de abismos que brotan en la llanura y en la montaña. Puede entenderse bajo el nombre de *abismos* el mar de Tiberiades y el mar Muerto.

Ibid. Como se veian obligados á ejecutarlo en Egipto, en los lugares que no eran regados por el Nilo. *Infr.* XI. 10.

8. Terram frumenti, hordei, ac vinearum, in qua ficus, et malogranata, et oliveta nascuntur: terram olei ac mellis.

8. A una tierra que produce trigo, cebada y viñas; en que nacen higueras, granados y olivares; á una tierra de aceite y de miel,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

9. Ubi absque ulla penuria comedes panem tuum, et rerum omnium abundantia perfrueris: cuius lapides ferrum sunt, et de montibus eius aeris metalla fodiuntur:

9. Donde comerás tu pan sin que jamas te falte, y donde vivirás en la abundancia de todo; *una tierra* cuyas piedras son *ferruginosas*, y *donde hay* montes de que se sacan metales de cobre:

10. Ut cum comederis, et satiatus fueris, benedicas Domino Deo tuo pro terra optima, quam dedit tibi.

10. *El Señor, repito, te pondrá en posesion de esta tierra*, para que despues de haber comido y saciádote *con los frutos de este pais*, bendigas al Señor tu Dios que te ha dado tan excelente tierra.

11. Observa, et cave nequando obliviscaris Domini Dei tui, et negligas mandata eius atque iudicia, et ceremonias, quas ego praecipio tibi hodie:

11. Cuida mucho de no echar en olvido jamas al Señor tu Dios, ni de despreciar sus preceptos, leyes y ceremonias que te prescribo el dia de hoy;

12. Ne postquam comederis, et satiatus fueris, domos pulchras aedificaveris, et habitaveris, in eis,

12. No sea que, despues que hayas comido y te hayas saciado, que hayas construido casas hermosas, y habitado en ellas;

13. Habuerisque armenta boum, et ovium greges, argenti et auri, cunctarumque rerum copiam,

13. Y que tuvieres vacadas y rebaños de ovejas, y abundancia de oro y plata, y de todas las cosas,

14. Elevetur cor tuum, et non reminiscaris Domini Dei tui, qui eduxit te de Terra Ægypti, de domo servitutis:

14. Se ensoberbezca tu corazon, y no te acuerdes mas del Señor tu Dios que te sacó de la tierra de Egipto, de aquella morada de servidumbre:

15. Et ductor tuus fuit in solitudine magna atque terribili, in qua erat serpens flatu adurens, et scorpio, ac dipsas, et nullae omnino aquae: qui eduxit rivos de petra durissima,

15. Que fue tu conductor en un vasto y espantoso desierto, donde habia serpientes que abrasaban con su aliento", escorpiones y dipsades, *cuya mordedura causa una sed mortal*, donde no habia absolutamente aguas *para apagarla*; que hizo saltar arroyos de la piedra mas dura, *para aplacar la sed que te aflige*:

Exod. xvii. 6. xx. 11. xxi. 7. *Exod.* xvi. 14.

16. Et cibavit te Manna in solitudine, quod nescierunt patres tui. Et postquam afflixit ac probavit, ad extremum misertus est tui,

16. Que te alimentó en el desierto con el maná que no conocieron tus padres; y que despues de haberte castigado y probado *con muchas fatigas y trabajos*, tuvo al último misericordia de tí, *haciéndote entrar en esta tierra que te*

℣ 15. Números xxi. 6,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

habia prometido, y que no te dió sino despues de haberte hecho conocer por mucho tiempo tu debilidad y tu insuficiencia;

17. Para que no digas en tu interior: He adquirido todo esto por mi propio poder y por la fuerza de mi brazo;

18. Sino que te acuerdes que el Señor tu Dios fue quien te dió por sí mismo toda la fuerza[1], para así dar cumplimiento á la alianza que juró con tus padres *Abraham, Isaac y Jacob*[2], como se manifiesta por lo que ves el dia de hoy.

19. Si *despues de esto*, echando en olvido al Señor tu Dios, siguieres á los dioses extrangeros, les sirvieres y adorares, desde ahora te anuncio que serás enteramente aniquilado[3].

20. *Sí, yo te lo declaro abiertamente*, perecerás como las naciones que destruyó el Señor á tu entrada, si fueres desobediente á la voz del Señor tu Dios.

17. Ne diceres in corde tuo: Fortitudo mea, et robur manus meae, haec mihi omnia praestiterunt.

18 Sed recorderis Domini Dei tui, quòd ipse vires tibi praebuerit, ut impleret pactum suum, super quo iuravit patribus tuis, sicut praesens indicat dies.

19. Sin autem oblitus Domini Dei tui, secuta fueris deos alienos, coluerisque illos et adoraveris; ecce nunc praedico tibi, quòd omnino dispereas

20. Sicut Gentes, quas delevit Dominus in introitu tuo, ita et vos peribitis, si inobedientes fueritis voci Domini Dei vestri.

† 18. Añade el hebréo: por la cual adquiriste todas estas cosas.
Ibid. Los nombra el samaritano.
† 19. Hebr. Afirmo hoy contra ti, que perecerás ciertamente.

CAPITULO IX.

Recuerda Moises á los Israelitas sus murmuraciones é infidelidades pasadas.

1. Oye Israel: *Te protesto* hoy *con verdad que* pasarás *bien pronto* el Jordan, para hacerte dueño de naciones mas numerosas y poderosas que tú, de ciudades grandes cuyos muros se levantan hasta el cielo[1];

2. De un pueblo de estatura alta y asombrosa; de los hijos de Enac que tú mismo has visto *en la persona de Og, rey de Basan*, y de quienes oiste hablar *á los espías*, y á quienes *segun ellos* ningun hombre puede resistir[2].

3. Sabrás pues el dia de hoy que el mismo Señor tu Dios pasará delan-

1. Audi Israel: Tu transgredieris hodie Iordanem, tu possideas nationes maximas et fortiores te, civitates ingentes, et ad caelum usque muratas,

2. Populum magnum atque sublimem, filios Enacim, quos ipse vidisti, et audisti, quibus nullus potest ex adverso resistere.

3. Scies ergo hodie quod Dominus Deus tuus ipse

† 1. Hebr. lit. *ad caelum usque munitas*, lo mismo se lée en la Vulgata en el cap. 1. 28, y es la misma expresion de que usa el hebréo.
† 2. Hebr. De quienes has oido decir: ¿Quién podrá estar delante de los hijos de Enac?

transibit ante te, ignis devorans atque consumens, qui conterat eos, et deleat atque disperdat ante faciem tuam velociter, sicut locutus est tibi.

te de ti como un fuego devorador y consumidor que los hará polvo, los arruinará y exterminará en poco tiempo delante de tus ojos, como te lo prometió.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

4. Ne dicas in corde tuo, cum deleverit eos Dominus Deus tuus in conspectu tuo: Propter iustitiam meam introduxit me Dominus ut terram hanc possiderem, cum propter impietates suas istae deletae sint nationes.

4. Despues que los haya aniquilado el Señor tu Dios á tu presencia, no digas en tu interior: Por mi justicia me hizo entrar el Señor en esta tierra, y me puso en posesion de ella; porque estas naciones fueron destruidas por sus impiedades, *y no por tus méritos;*

5. Neque enim propter iustitias tuas, et aequitatem cordis tui, ingredieris, ut possideas terras earum: sed quia illae egerunt impiè, introeunte te deletae sunt: et ut compleret verbum suum Dominus, quod sub iuramento pollicitus est patribus tuis, Abraham, Isaac, et Iacob.

5. Porque ni tu justicia, ni la rectitud de tu corazon será la causa de que entres en su pais para poseerlo; sino que serán destruidas á tu entrada", porque ellas han observado una conducta impía, y porque el Señor quiere cumplir lo que con juramento prometió á tus padres Abraham, Isaac y Jacob.

6. Scito ergo quod non propter iustitias tuas Dominus Deus tuus dederit tibi terram hanc optimam in possessionem cum durissimae cervicis sis populus.

6. Sabe pues, que no por tu justicia te hará el Señor tu Dios poseer esta tierra tan excelente, pues *por el contrario* eres un pueblo de una cerviz dura *é inflexible.*

7. Memento, et ne obliviscaris, quomodo ad iracundiam provocaveris Dominum Deum tuum in solitudine. Ex eo die, quo egressus es ex Ægypto, usque ad locum istum, semper adversum Dominum contendisti.

7. Acuérdate *en efecto*, y" no eches jamas en olvido el modo con que excitaste contra tí la cólera del Señor tu Dios en el desierto. Desde el dia en que saliste de Egipto hasta el lugar en que estamos, siempre has murmurado contra el Señor";

8. Nam et in Horeb provocasti eum, et iratus delere te voluit,

8. Porque lo irritaste desde que estuvimos en Horeb; y encolerizado contra tí, te quiso destruir *desde entónces.*

Exod. XVII. 6.

9. Cuando ascendi in montem, ut acciperem tabulas lapideas, tabulas pacti quod pepigit vobiscum Dominus: et perseveravi in monte quadraginta diebus ac nocti-

9. En esta vez subí al monte para recibir las tablas de piedra; las tablas *en que estaban escritas las palabras* de la alianza que hizo con vosotros el Señor; y perseveré siempre sobre el monte por espacio de cuarenta dias y cua-

℣ 5. Hebr. va el Señor tu Dios á lanzarlos delante de tí. Las palabras *tu Dios*, faltan en el samaritano.

℣ 7. Esta conjuncion que falta en el hebréo se halla en el samaritano.

Ibid. Hebr. dif. Siempre fuiste rebelde al Señor. *Infr.* ℣ 24.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

renta noches, sin comer ni beber.

10. Entónces me dió el Señor dos tablas de piedra escritas por el dedo de Dios, que contenian todas las palabras que os habia dicho desde la cima del monte, desde en medio del fuego, cuando estaba reunido todo el pueblo.

Exod. XXXI. 18.

11. Pasados los cuarenta dias y cuarenta noches, me dió el Señor las dos tablas de piedra", las tablas *en que estaban escritas las palabras* de la alianza *que hizo con vosotros;*

12. Y me dijo: Levántate, y baja prontamente del monte, porque tu pueblo á quien sacaste de Egipto, abandonó al punto" el camino que le mostraste. El se ha hecho fundir *un becerro*".

Exod. XXXII. 7.

13. Me dijo el Señor de nuevo: Veo que este pueblo tiene dura la cerviz:

14. Déjame obrar, y yo lo reduciré á polvo; borraré su nombre de debajo del cielo, y yo te pondré al frente de otro pueblo" que sea mas grande y mas poderoso que este.

15. Bajé pues de aquel monte que estaba ardiendo, llevando con ambas manos las dos tablas de la alianza;

16. Y viendo que habiais pecado contra el Señor vuestro Dios, que os habiais hecho un becerro fundido *para adorarle en lugar del Señor*, y que habiais abandonado al punto el camino" que él os habia manifestado;

17. Arrojé de mis manos las tablas,

bus, panem non comedens, et aquam non bibens.

10. Deditque mihi Dominus duas tabulas lapideas scriptas digito Dei, et continentes omnia verba quae vobis locutus est in monte, de medio ignis, quando concio populi congregata est.

11. Cumque transissent quadraginta dies, et totidem noctes, dedit mihi Dominus duas tabulas lapideas, tabulas foederis,

12. Dixitque mihi: Surge, et descende hinc cito: quia populus tuus, quem eduxisti de Ægypto, deseruerunt velociter viam, quam demonstrasti eis, feceruntque sibi conflatile.

13. Rursumque ait Dominus ad me: Cerno quod populus iste durae cervicis sit:

14. Dimitte me ut conteram eum, et deleam nomen eius de sub caelo, et constituam te super Gentem, quae hac maior et fortior sit.

15. Cumque de monte ardente descenderem, et duas tabulas foederis utraque tenerem manu,

16. Vidissemque vos peccasse Domino Deo vestro, et fecisse vobis vitulum conflatilem, ac deseruisse velociter viam eius, quam vobis ostenderat:

17. Proieci tabulas de ma-

℣ 11. Faltan en el samaritano estas palabras, *tabulas lapideas.*

℣ 12. Hebr. dif. se ha corrompido, y muy pronto abandonó el camino que yo le habia enseñado. La acentuacion del hebréo supone que en vez de SVITH, *præcepisti eis*, deberia leerse, SVITIH, *præcepi eis.* En efecto, esto mismo se supone en el ℣ 16. siguiente.

Ibid. Lo expresa el samaritano; se lée tambien en el Exodo XXXII. 8. y aquí adelante en el ℣ 16.

℣ 14. Hebr. dif. Yo te haré gefe de otro pueblo, &c. De la misma expresion se usa en la promesa hecha á Abraham, *faciamque te in gentem magnam. Gen.* XII. 2.

℣ 16. Vulg. lit. *viam ejus*, su camino. El pronombre *ejus* no se encuentra en el hebréo.

nibus meis, confregique eas in conspectu vestro.

18. Et procidi ante Dominum, sicut prius, quadraginta diebus et noctibus, panem non comedens, et aquam non bibens, propter omnia peccata vestra quae gessistis contra Dominum, et eum ad iracundiam provocastis:

19. Timui enim indignationem et iram illius, qua adversum vos concitatus, delere vos voluit. Et exaudivit me Dominus etiam hac vice.

20. Adversum Aaron quoque vehementer iratus, voluit eum conterere, et pro illo similiter deprecatus sum.

21. Peccatum autem vestrum quod feceratis, id est vitulum, arripiens, igne combussi, et in frusta comminuens, omninoque in pulverem redigens, proieci in torrentem, qui de monte descendit.

22. In incendio quoque, et in tentatione, et in Sepulchris concupiscentiae provocastis Dominum:

23. Et quando misit vos de Cadesbarne, dicens: Ascendite, et possidete Terram, quam dedi vobis, et contempsistis imperium Domini Dei vestri, et non credidistis ei, neque vocem eius audire voluistis:

24. Sed semper fuistis rebelles a die, qua nosse vos coepi.

y las hice pedazos en vuestra presencia, *para haceros entender, cuan indignos os habiais hecho de recibir una ley tan santa:* Antes de la era de. vulgar 1451.

18. *Y habiendo subido otra vez al monte*, me prosterné delante del Señor, como lo habia hecho ántes, *y permanecí de nuevo* cuarenta dias y cuarenta noches sin comer ni beber, por todos los pecados que habiais perpetrado contra el Señor, y con los que excitasteis su cólera contra vosotros;

19. Porque temí la indignacion y furor que tenia contra vosotros, y que le conducia á querer exterminaros. Y el Señor me oyó aun por esta vez.

20. Tambien se irritó vivamente contra Aaron, y quiso destruirlo; pero yo lo calmé rogando tambien por él.

21. Arrebaté entónces vuestro pecado, esto es, el becerro que habiais hecho, y habiéndolo quemado al fuego, lo hice pedazos, lo reduje enteramente á polvo[0], y lo arrojé al torrente que baja del monte, *para haceros conocer mejor la nada de aquella falsa divinidad.*

22. Irritasteis tambien al Señor en *tres lugares, de los que uno se llamó* el Incendio, *el segundo* la Tentacion, y *el tercero* los Sepulcros de la concupiscencia".

23. Y cuando os envió el Señor desde Cades-Barné, diciéndoos: Subid, é id á tomar posesion de la tierra que os he dado, despreciasteis" el mandamiento del Señor vuestro Dios; no creisteis lo que os decia, ni quisisteis oir su voz;

24. Sino que siempre le fuisteis rebeldes desde el dia en que comencé á conoceros".

℣ 21. Hebr. Lo quebranté moliéndolo bastante, hasta que quedó tan menudo como el polvo.

℣ 22. *In Incendio. Num.* XI. 3. *In Tentatione. Exod.* XVII. 7. *In Sepulchris concupiscentiae. Num.* XI. 34.

℣ 23. Hebr. fuisteis rebeldes.

℣ 24. Los Setenta: Desde el dia en que se os dió á conocer. El samaritano podria significar: Desde el dia en que tuvo conocimiento de vosotros. Esto se refiere

Antes de la era cr. vulgar 1451.

25. *Despues que despedacé vuestro ídolo, volví á subir al monte*, y me postré delante del Señor *por espacio de* cuarenta dias y cuarenta noches", suplicándole y conjurándole que no acabara con vosotros, segun las amenazas que habia hecho;

26. Y le dije en mi oracion: Señor Dios, no destruyas á tu pueblo y tu heredad; no acabes á los que rescataste con tu gran poder, y á quienes sacaste de Egipto con la fuerza de *tu*" mano.

27. Acuérdate de tus siervos Abraham, Isaac y Jacob; no veas la dureza de este pueblo, ni su impiedad, ni su pecado;

28. No sea que los habitantes" del pais de donde nos sacaste, digan: No podia el Señor hacerlos entrar en el pais que les prometió; sino que, como los aborrecia, los sacó *de Egipto* para acabar con ellos en el desierto.

29. *Es verdad, Señor, que sus maldades merecen que los trates así; mas* son tu pueblo y tu heredad, y los mismos que sacaste *de Egipto*" con tu gran poder, y desenvolviendo la fuerza de tu brazo. *No aniquiles pues ahora á los que has tratado con tanta bondad.*

25. Et iacui coram Domino quadraginta diebus, ac noctibus, quibus eum supplíciter deprecabar, ne deleret vos ut fuerat comminatus:

26. Et orans dixi: Domine Deus, ne disperdas populum tuum, et hereditatem tuam, quam redemisti in magnitudine tua, quos eduxisti de Ægypto in manu forti.

27. Recordare servorum tuorum, Abraham, Isaac, et Iacob: ne aspicias duritiam populi huius, et impietatem, atque peccatum:

28. Ne forte dicant habitatores terrae, de qua eduxisti nos: Non poterat Dominus introducere eos in Terram, quam pollicitus est eis, et oderat illos: idcirco eduxit, ut interficeret eos in solitudine:

29. Qui sunt populus tuus, et hereditas tua, quos eduxisti in fortitudine tua magna, et in brachio tuo extento.

á lo que se dice en el Exodo II. 25. *Respexit Dominus filios Israel, et cognovit eos*, segun la Vulgata; ó segun los Setenta, *cognitus est ab eis*. En el estilo de la Escritura conoce Dios á los que escoge y ama; y no conoce á los que desecha y detesta.

℣ 25. Esta es la misma cuarentena de que se habla en el ℣ 18, y tambien en el 10. del cap. siguiente.

℣ 26. Este pronombre se halla en el samaritano.

℣ 28. Falta en el hebréo la palabra *habitatores;* pero los Setenta la expresan; el samaritano dice *populus*, que no se combina bien con el verbo que se halla en plural.

℣ 29. Así lo expresan el samaritano y los Setenta.

CAPITULO X.

Segundas tablas de la ley. Vocacion de los Levitas. Exhortacion á la observancia de la ley del Señor.

Exod. XXXIV. 11.

1. El Señor me dijo en aquel tiempo: Lábrate dos tablas de piedra como eran las anteriores, y sube al monte *á*

1. In tempore illo dixit Dominus ad me: Dola tibi duas tabulas lapideas sicut

priores fuerunt, et ascende ad me in montem; faciesque arcam ligneam,

2. Et scribam in tabulis verba quae fuerunt in his, quas ante confregisti, ponesque eas in arca.

3. Feci igitur arcam de lignis Setim. Cumque dolassem duas tabulas lapideas instar priorum, ascendi in montem, habens eas in manibus.

4. Scripsitque in tabulis, iuxta id, quod prius scripserat, verba decem, quae locutus est Dominus ad vos in monte, de medio ignis, quando populus congregatus est: et dedit eas mihi.

5. Reversusque de monte, descendi, et posui tabulas in arcam, quam feceram, quae hucusque ibi sunt, sicut mihi praecepit Dominus.

6. Filii autem Israel moverunt castra ex Beroth filiorum Iacan, in Mosera, ubi Aaron mortuus ac sepultus est, pro quo, sacerdotio functus est Eleazar filius eius.

7. Inde venerunt in Gadgad: de quo loco profecti,

presentarte delante de mí; y *cuando hayas bajado*, construirás un Arca de madera *para ponerlas en ella, como te lo mandé.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

2. Escribiré en estas tablas los mandamientos que estaban en las que ántes hiciste pedazos, y las colocarás en el Arca, *como lo hubrias hecho con las primeras, si hubieran subsistido.*

3. Hice pues *en adelante construir* un Arca de madera de setim, *por el modelo que me habia dado el Señor; y entre tanto*, habiendo labrado las dos tablas de piedra como las primeras, subí al monte, teniéndolas en mis manos.

4. Y escribió el Señor en estas tablas, como lo habia hecho en las primeras, los diez mandamientos que os hizo oir hablándoos desde la cima del monte, desde en medio del fuego, cuando estaba el pueblo reunido, y me las entregó.

5. Volví despues, y bajé del monte; y *pasado algun tiempo*, coloqué las tablas en el Arca que habia construido, donde permanecen hasta el presente, como me lo habia ordenado el Señor.

6. Y los hijos de Israel *habiendo partido del monte Sinai, y andado errantes largo tiempo por el desierto*, movieron el campamento de Berot que pertenecia á los hijos de Jacan, y fueron á Mosera", *situada al pie del monte Hor*, donde murió y fue enterrado" Aaron, á quien sucedió su hijo Eleazar en las funciones del sacerdocio.

Num. xxxiii. 31.

Num. xx. 28 29.

7. De allí pasaron á Gadgad, de donde habiendo partido acamparon en Jete-

V 6. Hebr. lit. Levantaron el campo de Berot-Bene-Jaacan, y fueron á Mosera. En el libro de los Números se dice que los Israelitas fueron de Moserot, que se cree ser la misma Mosera, á Bene-Jaacan, que es el mismo Berot-Bene-Jaacan. (*Num.* xxxiii. 31). Es de creer que en alguno de estos dos textos hubo alguna trasposicion por parte de los copistas. El samaritano está conforme con el libro de los Números. Dice: Habiendo partido de Moserot los hijos de Israel, vinieron á poner su campo en Bene-Jaacan. Salieron de allí, y acamparon en Gadgad. De ahí marcharon, y sentaron sus reales en Jetebata, tierra de valles *regados* de aguas. Salieron de allí y se acamparon en Hebrona; de ahí partieron, y se acamparon en Asiongaber: marcharon de aquí, y sentaron sus reales en el desierto de Sin, *esto es*, en Cades. De aquí partieron, y se acamparon en el monte Or. Allí murió Aaron, y fue sepultado. Véase lo que dijimos sobre el caso en la *Disertacion sobre las* xlii. *mansiones*, que antecede al libro de los Números, tom. iii.

Ibid. No murió Aaron en el viaje que hizo de Berot-Bene-Jaacan á Moserot, sino en un segundo viaje que hizo de Cades al monte Or, como se ha visto en los Números xxxiii. 37. 38, y como se ve tambien aquí en el samaritano.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

bata, tierra llena de aguas y de torrentes".

8. En este tiempo separó el Señor *de nuevo"* á la tribu de Leví *de las otras tribus*, para que llevase el Arca de la alianza del Señor, asistiese delante de él en las funciones de su ministerio, y diese la bendicion *al pueblo* en su nombre", como lo hace hasta el dia.

9. Por eso no ha tenido parte Leví con sus hermanos en el pais que poseen, porque el mismo Señor es su posesion, como el Señor tu Dios se lo prometió, *en recompensa del celo con que se me unieron para vengar la injuria que le habias hecho adorando al becerro de oro.*

10. *Despues que hubimos aplacado así la cólera del Señor, y satisfecho su justicia, quedaron en el campo los hijos de Leví;* y por lo que á mí toca, yo volví hácia el Señor, *y* aun permanecí en el monte cuarenta dias y cuarenta noches", como lo habia hecho la primera vez; y tambien entónces me oyó el Señor, y no quiso exterminarte.

11. Y me dijo despues: Vé, y marcha á la cabeza de *este"* pueblo, para que éntre en posesion de la tierra que con juramento á sus padres prometí darle.

12. Ahora pues, Israel, ¿qué te pide el Señor tu Dios, sino que temas al Señor tu Dios; que andes en sus caminos, le ames, y que sirvas al Señor tu Dios con todo tu corazon y con toda tu alma;

13. Y que observes los mandamientos y las ceremonias del Señor *tu Dios"*, que te prescribo el dia de hoy para que seas feliz?

eastrametati sunt in Ietebatha, in Terra aquarum atque torrentium.

8. Eo tempore separavit tribum Levi, ut portaret arcam foederis Domini, et staret coram eo in ministerio, ac benediceret in nomine illius usque in praesentem diem.

9. Quam ob rem non habuit Levi partem, neque possessionem cum fratribus suis: quia ipse Dominus possessio eius est, sicut promisit ei Dominus Deus tuus.

10. Ego autem steti in monte, sicut prius, quadraginta diebus ac noctibus: exaudivitque me Dominus etiam hac vice, et te perdere noluit.

11. Dixitque mihi: Vade, et praecede populum, ut ingrediatur, et possideat Terram, quam iuravi patribus eorum ut traderem eis.

12. Et nunc Israel, quid Dominus Deus tuus petit a te, nisi ut timeas Dominum Deum tuum, et ambules in viis eius, et diligas eum, ac servias Domino Deo tuo in toto corde tuo, et in tota anima tua:

13. Custodiasque mandata Domini, et ceremonias eius, quas ego hodie praecipio tibi, ut bene sit tibi?

℣ 7. Hebr. lit. Valles *regadas* de aguas.

℣ 8. Despues de la sedicion de Coré. *Num.*, c. XVI.

Ibid. Estaba reservada esta funcion á los sacerdotes. Otros traducen: y para que celebre su nombre, *cantando sus alabanzas.* Esta era una de las principales ocupaciones de los sacerdotes y Levitas.

℣ 10. Los cuarenta dias de que se hace mencion aquí, son los mismos de que se habla en el cap. precedente ℣ 18. y 25.

℣ 11. Este pronombre que falta en el hebréo, está en el samaritano.

℣ 13. El samaritano expresa estas dos palabras.

14. En Domini Dei tui caelum est, et caelum caeli, terra et omnia, quae in ea sunt:

14. Mira que el cielo y el cielo de los cielos, la tierra y todo lo que hay en ella, pertenecen al Señor tu Dios:

Antes de la era cr. vulgar 1451.

15. Et tamen patribus tuis conglutinatus est Dominus, et amavit eos, elegitque semen eorum post eos, id est vos, de cunctis Gentibus, sicut hodie comprobatur.

15. Y con todo eso hizo el Señor una alianza estrecha con tus padres: los amó, y escogió á su posteridad despues de ellos, esto es, á vosotros de entre todas las naciones, como se manifiesta visiblemente en este dia.

16. Circumcidite igitur praeputium cordis vestri, et cervicem vestram ne induretis amplius:

16. Cuidad pues, *en correspondencia á un favor tan singular*, de circuncidar vuestro corazon, y de no obstinaros mas *contra las exhortaciones que os hago de no reconocer otro Dios mas que al Señor, único que merece ser temido, amado y adorado:*

17. Quia Dominus Deus vester, ipse est Deus deorum, et Dominus dominantium, Deus magnus et potens, et terribilis, qui personam non accipit, nec munera.

17. Porque el Señor vuestro Dios es el Dios de los dioses, y el Señor de los señores, Dios grande, poderoso y terrible, que no tiene consideracion á la calidad de las personas, y á quien no se le gana con presentes;

2. *Part.* XIX. 7. *Job.* XXXIV. 19. *Sap.* VI. 8. *Eccli.* XXXV. 15. *et seqq.* *Act.* X. 34. *Rom.* II. 11. *Gal.* II. 6.

18. Facit iudicium pupillo et viduae, amat peregrinum, et dat ei victum atque vestitum.

18. Que hace justicia al huérfano y á la viuda, ama al extrangero, y le da con que vivir y vestirse.

19. Et vos ergo amate peregrinos, quia et ipsi fuistis advenae in Terra Ægypti.

19. Amad, pues, vosotros tambien á los extrangeros, porque igualmente lo fuisteis en Egipto; *y en todo sed fieles al Señor.*

20 Dominum Deum tuum timebis, et ei soli servies; ipsi adhaerebis, iurabisque in nomine illius.

20. *Si así lo hiciereis*, temeréis al Señor vuestro Dios, y le servireis á él solo: os uniréis á él, y *no* juraréis *sino* por su nombre.

Supr. VI. 13. *Matt.* IV. 10. *Luc.* IV. 8.

21. Ipse est laus tua, et Deus tuus, qui fecit tibi haec magnalia et terribilia, quae viderunt oculi tui.

21 *¿Y podriais jurar por otro?* El mismo es vuestra gloria y vuestro Dios, que hizo en vuestro favor los portentos grandes y terribles de que fueron testigos vuestros ojos.

22. In septuaginta animabus descenderunt patres tui in Ægyptum: et ecce nunc multiplicavit te Dominus Deus tuus sicut astra caeli.

22. Vuestros padres solo eran setenta personas cuando bajaron á Egipto; y ved ahora que el Señor vuestro Dios os ha multiplicado como las estrellas del cielo.

Gen. XLVI. 27. *Exod.* I. 5.

CAPITULO XI.

Sigue Moises exhortando á los Israelitas á la observancia de los preceptos del Señor. Bendiciones a los que los observen, y maldiciones contra sus infractores.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

1. Ama pues, al Señor tu Dios, y guarda en todo tiempo sus preceptos y ceremonias, sus leyes y sus órdenes.

2. *Recuerda en tu corazon, y* considera hoy *detenidamente* lo que ignoran tus hijos, los que nacidos en el desierto, no vieron los castigos del Señor tu Dios, sus portentos, *y los efectos de* su mano omnipotente y *de* la fuerza de su brazo,

3. Los milagros y obras *prodigiosas* que hizo en medio de Egipto con el rey Faraon y todo su pais,

4. Y con todo el ejército de Egipcios, con sus caballos y carros; de qué modo los envolvieron las aguas del mar Rojo cuando iban en vuestra persecucion; habiéndolos exterminado el Señor *tan terriblemente, que* hasta el dia *no ha podido reponerse el Egipto.*

5. *Acordaos* tambien de lo que hizo por vosotros en el desierto, hasta vuestra llegada á este lugar;

Num. xvi. 1. 32.

6. Y de qué manera castigó á Datan y Abiron, hijos de Eliab, que era hijo de Ruben, entreabriéndose la tierra y tragandoselos *con todos los partidarios de Coré, y* con sus casas, sus tiendas,

1. Ama itaque Dominum Deum tuum, et observa praecepta eius, et ceremonias, iudicia atque mandata omni tempore.

2. Cognoscite hodie quae ignorant filii vestri qui non viderunt disciplinam Domini Dei vestri, magnalia eius, et robustam manum, extentumque brachium,

3. Signa et opera quae fecit in medio Ægypti Pharaoni regi, et universae terrae eius,

4 Omnique exercitui Ægyptiorum, et equis ac curribus: quo modo operuerint eos aquae maris rubri, cum vos persequerentur, et deleverit eos Dominus usque in praesentem diem:

5. Vobisque quae fecerit in solitudine, donec veniretis ad hunc locum:

6. Et Dathan atque Abiron filiis Eliab, qui fuit filius Ruben: quos aperto ore suo terra absorbuit, cum domibus, et tabernaculis, et univer-

℣ 1. Hebr. Guarda siempre lo que te mandó observar, sus órdenes, sus juicios, y sus preceptos.

℣ 2. Hebr. dif. Sabeis el dia de hoy (porque no *hablo con* vuestros hijos que ni lo conocieron ni lo vieron), sabeis los castigos de que se valió el Señor vuestro Dios. Observa el P. Houbigant, que es embarazoso, por no decir imposible, explicar estas palabras del hebreo, *quia non cum filiis vestris*; ó mas literalmente, *quia non filios vestros*, y añade: que ninguna de las antiguas versiones ilustra este pasage. Sospecha que hubo alguna falta antigua en el copista; que en vez de VIDATM, á la letra, *et cognoscetis*; deberia leerse VHODATM, *et notam facite*; ó bien, *et docete*; y que en vez de MIOM KI LA, *hodie quia non*, se deberia leer originalmente IOMM VLILH, *die ac nocte*, de manera, que este seria el sentido: *et docete die ac nocte filios vestros qui non cognoverunt nec viderunt disciplinam Domini etc.* Esto es, enseñad dia y noche á vuestros hijos, que ni han sabido ni visto los castigos del Señor, &c.

℣ 3. Hebr. lit. con Faraon, rey de Egipto. El samaritano dice sencillamente, con Faraon.

℣ 6. Estas palabras son del samaritano.

Ibid. Esto es, sus familias.

en substantia eorum, quam habebant in medio Israel.

7. Oculi vestri viderunt omnia opera Domini magna quae fecit,

8. Ut custodiatis universa mandata illius, quae ego hodie praecipio vobis, et possitis introire, et possidere Terram, ad quam ingredimini,

9. Multoque in ea vivatis tempore: quam sub iuramento pollicitus est Dominus patribus vestris, et semini eorum, lacte et melle manantem.

10. Terra enim, ad quam ingrederis possidendam, non est sicut terra Ægypti, de qua existi, ubi iacto semine, in hortorum morem, aquae ducuntur irriguae:

11. Sed montuosa est et campestris, de caelo expectans pluvias,

12. Quam Dominus Deus tuus semper invisit, et oculi illius in ea sunt a principio anni usque ad finem eius.

13. Si ergo obedieritis mandatis meis, quae ego hodie praecipio vobis, ut diligatis Dominum Deum vestrum,

y todo lo que poseian" en medio de Israel.

7. Visteis con vuestros propios ojos todas las obras grandiosas que hizo *delante de vosotros* el Señor,

8. Para que *conmovidos con tales prodigios, é instruidos con estos ejemplares*, guardeis todos sus preceptos que hoy os intimo", y podais tomar posesion de la tierra á que vais á entrar",

9. Y que vivais largo tiempo en esta tierra, en que corren arroyos de leche y de miel, y que con juramento prometió el Señor á vuestros padres y á su posteridad";

10. Porque la tierra en cuya posesion vais á entrar, no es como la tierra de Egipto de donde habeis salido, en que despues de sembrada la semilla, se conducen las aguas por canales para regarla", como se hace en los jardines; *lo que ocasiona muchos gastos, fatigas y trabajos*:

11. Sino que es una tierra de montes y llanuras, que aguarda las lluvias del cielo, *y las recibe oportunamente*;

12. La que el Señor vuestro Dios siempre visita", y á la cual mira favorablemente desde el principio hasta el fin del año.

13. Si fuereis pues obedientes á los preceptos" que os impongo hoy, de amar al Señor vuestro Dios, y de servirle de todo vuestro corazon y de toda vuestra

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Supr. x. 12.

℣ 6. Hebr. lit. Y todo ser subsistente que seguia sus pasos: esto es, todo lo que poseian, fueran hombres ó animales.

℣ 8. En el hebréo se lée MSUC, *præcipio tibi*, en vez de MSUH ATCM, *præcipio vobis*, que se lée en el samaritano.

Ibid. Tal es el sentido del samaritano, donde se léo BAIM, *ingredientes*, en voz de ABRIM, *transeuntes*, como se lée en el hebréo.

℣ 9. Hebr. lit. A vuestros padres, darla á ellos y á su posteridad. Samar. darla á su posteridad.

℣ 10. Hebr. lit. Donde, despues de haber sembrado las tierras, se les riega con el pie. Solo las inundaciones del Nilo riegan el Egipto, y los sitios á que no llegan las aguas del rio no pueden humedecerse sino por el agua que allá se conduce, ó que se hace subir por máquinas. Entre otras se habla de una rueda, á la que da vueltas un hombre con sus pies.

℣ 12. La palabra *invisit* de la Vulgata, no está en pretérito, sino en presente, como lo está el verbo de la siguiente frase: *Et oculi illius in ea sunt*, &c. Lo uno se explica por lo otro.

℣ 13. Hebr. y Vulg. lit. *mandatis meis*. En algunos ejemplares griegos se lée *ejus*; lo que supone que en vez de MSOTI, *mandatis meis*, se leyó MSOTIU, *mandatis ejus*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

lima,

et serviatis ei in toto corde vestro, et in tota anima vestra:

14. Dará" á vuestra tierra las primeras y las últimas lluvias; *la regará despues de las siembras y ántes de la cosecha"*, para que recojais *con abundancia* trigo, vino y aceite de vuestros campos,

14. Dabit pluviam terrae vestrae temporaneam et serotinam, et colligatis frumentum, et vinum, et oleum,

15. Y heno para alimentar vuestras bestias, y para que tambien vosotros comais y os sacieis.

15. Foenumque ex agris ad pascenda iumenta, et ut ipsi comedatis ac saturemini.

16. *Pero igualmente* guardaos mucho de permitir se seduzca vuestro corazon, y de abandonar al Señor, para servir y adorar dioses extrangeros;

16. Cavete ne forte decipiatur cor vestrum, et recedatis a Domino, serviatisque diis alienis, et adoretis eos:

17. No sea que irritado el Señor cierre el cielo, las lluvias no caigan, la tierra no dé su fruto, y seais exterminados prontamente de la excelente tierra que va á daros el Señor.

17. Iratusque Dominus claudat caelum, et pluviae non descendant, nec terra det germen suum, pereatisque velociter de Terra optima, quam Dominus daturus est vobis.

Supr. VI. 6. *et seqq.*

18. Grabad en vuestros corazones y espíritus estas palabras que os digo: tenedlas pendientes en vuestras manos, y delante de vuestros ojos para recordarlas":

18. Ponite haec verba mea in cordibus et in animis vestris, et suspendite ea pro signo in manibus, et inter oculos vestros collocate.

19. Ensenadlas á vuestros hijos, para que las mediten; *y meditalas tú mismo"* cuando estés sentado en tu casa, cuando anduvieres, cuando te acostares ó te levantares;

19. Docete filios vestros, ut illa meditentur, quando sederis in domo tua, et ambulaveris in via, et accubueris atque surrexeris.

20. Escríbelas sobre los postes y puertas de tu casa",

20. Scribes ea super postes, et ianuas domus tuae:

21. Para que se multipliquen tus dias y los de tus hijos en la tierra que el Señor juró á tus padres, que les daria para miéntras que el cielo cubra la tierra"

21. Ut multiplicentur dies tui, et filiorum tuorum, in Terra, quam iuravit Dominus patribus tuis, ut daret eis, quàmdiu caelum im-

℣ 14. Tal es el sentido del griego y del samaritano. En el hebréo se lée וְיִתֵּן, *et dabo*, en vez de וְיִתֵּן, *et dabit*. Se halla el mismo variante en el ℣ siguiente, en que la Vulgata no expresa esta palabra.

Ibid. Ordinariamente no llueve en Palestina sino en dos estaciones: en la primavera hácia el mes de marzo ántes de la cosecha; y en otoño hácia el mes de octubre despues de la siembra. Al parecer, la lluvia de la primavera es la que la Escritura llama *temporaneam*, y *serotinam*, la lluvia de otoño.

℣ 18. Véase el cap. VI. 8. y el Exodo XIII. 9.

℣ 19. El hebréo puede significar, ó bien *ut illa meditentur*, ó bien, *ita ut illa mediteris*. Este último sentido parece acomodarse mejor á lo que sigue, y es mas conforme á lo que se dice en el cap. VI. 7.

℣ 20. Hebr. en los postes de tu casa, y en tus puertas *de ciudades*.

℣ 21. Suponia la promesa del Señor, que cumpliria su pueblo con fidelidad las

minet terrae.

22. Si enim custodieritis mandata, quae ego praecipio vobis, et feceritis ea, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambuletis in omnibus viis eius, adhaerentes ei,

22. Porque si observais y poneis en práctica los mandamientos que *hoy*" os prescribo, de amar al Señor vuestro Dios, de andar en todos sus caminos, y de permanecer unidos íntimamente á él,

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

23. Disperdet Dominus omnes gentes istas ante faciem vestram, et possidebitis eas, quae maiores, et fortiores vobis sunt.

23. Exterminará el Señor en vuestra presencia todas estas naciones que son mas grandes y mas poderosas que vosotros, y poseereis su tierra.

24. Omnis locus, quem calcaverit pes vester, vester erit. A deserto, et a Libano, a flumine magno Euphrate, usque ad mare occidentale, erunt termini vestri.

24. Vuestro será cualquier lugar en que pusiereis el pie; serán los confines de vuestro pais, desde el desierto *de la Arabia Petrea que está al Mediodia*, hasta el Líbano *que está al Septentrion*; y" desde el gran rio Eufrates *que está al Oriente*, hasta el mar *Mediterráneo* que está al Occidente".

Jos. 1. 3.

25. Nullus stabit contra vos: terrorem vestrum et formidinem dabit Dominus Deus vester super omnem terram quam calcaturi estis, sicut locutus est vobis.

25. Ninguno podrá sostenerse delante de vosotros. El Señor vuestro Dios derramará el terror y el espanto de vuestro nombre en toda la tierra que vais á pisar, como os lo prometió.

26. Ecce propono in conspectu vestro hodie benedictionem et maledictionem:

26. Mirad, que hoy pongo á vuestra vista la bendicion y la maldicion:

27. Benedictionem, si obedieritis mandatis Domini Dei vestri, quae ego hodie praecipio vobis:

27. La bendicion, si obedeceis los mandamientos del Señor vuestro Dios que hoy os prescribo;

28. Maledictionem, si non obedieritis mandatis Domini Dei vestri, sed recesseritis de via, quam ego nunc ostendo vobis, et ambulaveritis post deos alienos, quos ignoratis.

28. Y la maldicion, si no prestais obediencia á las órdenes del Señor vuestro Dios, y si os separais del camino que al presente os manifiesto, para ir en pos de dioses extrangeros que no conoceis.

29. Cum vero introduxerit te Dominus Deus tuus in Terram, ad quam pergis habitandam, pones benedictionem super montem Gari-

29. Pero cuando os haya introducido el Señor vuestro Dios en la tierra que vais á habitar, pondréis sobre el monte Garizim *á seis tribus para que pronuncien* la bendicion, y *á otras seis para echar*

condiciones de su alianza. La violaron los Judios, y quedaron privados de los efectos de la promesa.

℣ 22. Esta palabra se halla en el samaritano.

℣ 24. Esta conjuncion que falta en el hebréo, está en el samaritano.

Ibid. Solo en los reinados de David y de Salomon poseyeron los Hebréos tal extension de tierra.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

la maldicion desde encima del monte Hebal",

30. Montes que están del otro lado del Jordan, al lado del camino que va al occidente, en la tierra de los Cananéos, que habitan en las llanuras enfrente de Gálgala, cerca de un valle que se extiende y entra muy léjos";

31. Porque pasaréis el Jordan para poseer la tierra que os va á dar el Señor vuestro Dios, para que seais sus dueños, y ella sea vuestra herencia.

32. Poned, pues, mucho cuidado en dar cumplimiento á las ceremonias y órdenes que hoy voy á proponeros.

zim, maledictionem super montem Hebal:

30. Qui sunt trans Iordanem post viam, quae vergit ad solis occubitum in Terra Chananaei, qui habitat in campestribus contra Galgalam, quae est iuxta vallem tendentem et intrantem procul.

31. Vos enim transibitis Iordanem, ut possideatis Terram, quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut habeatis et possideatis illam.

32. Videte ergo ut impleatis ceremonias atque iudicia, quae ego hodie ponam in conspectu vestro.

℣ 29. Véase el cap. XXVII. 12. 13.

℣ 30. Hebr. cerca de Elon-Moré. Este es el mismo lugar que en el Génesis llama la Vulgata el Valle Ilustre (*Gen.* XII. 6). El samaritano añade, en frente de Siquém.

℣ 32. Hebr. lit. *Omnia statuta atque judicia.* Samar. *Atque omnia judicia.*

CAPITULO XII.

Manda el Señor se acabe con la idolatría en el país de Cánaan, se paguen los diezmos y primicias, y no se imite á los Cananéos.

1. Ved pues *más circunstanciadamente* los preceptos y órdenes que debeis observar *cuando esteis* en la tierra que el Señor, el Dios de vuestros padres, va á daros, para que la poseais durante todo el tiempo que esteis sobre la tierra.

1. Haec sunt praecepta atque iudicia, quae facere debetis in Terra, quam Dominus Deus patrum tuorum daturus est tibi, ut possideas eam cunctis diebus, quibus super humum gradiéris.

2. Asolad todos los lugares en que las naciones cuya tierra poseeréis han adorado á sus dioses sobre los altos montes y colinas, y debajo de todos los árboles cubiertos de follage:

2. Subvertite omnia loca, in quibus coluerunt gentes quas possessuri estis, déos suos super montes excelsos, et colles, et subter omne lignum frondosum.

Supr. VII. 25. 2. *Mach.* XII. 40

3. Destruid sus altares, haced peda-

3. Dissipate aras eorum,

℣ 1. Hebr. dif. Que debes observar en el país que el Señor, el Dios de tus padres, va á darte para que lo poseas: *que debes, digo, observar* por todo el tiempo que estés sobre la tierra. Porque sabía muy bien el Señor, y no ignoraba Moisés que serían lanzados un dia de esta tierra por sus infidelidades, quedando sin embargo, siempre obligados á guardar la ley divina en lo que es independiente de la morada en esta tierra.

et confringite statuas, lucos igne comburite, et idôla consumite: disperdite nomina eorum de locis illis.

4. Non facietis ita Domino Deo vestro:

5. Sed ad locum, quem elegerit Dominus Deus vester de cunctis tribubus vestris, ut ponat nomen suum ibi, et habitet in eo, venietis:

6. Et offeretis in loco illo holocausta et victimas vestras, decimas et primitias manuum vestrarum, et vota atque donaria, primogenita boum et ovium.

7. Et comedetis ibi in conspectu Domini Dei vestri: ac lætabimini in cunctis, ad quæ miseritis manum vos et domus vestræ, in quibus benedixerit vobis Dominus Deus vester.

8. Non facietis ibi quæ nos hic facimus hodie, singuli quod sibi rectum videtur.

9. Nequc enim usque in præsens tempus venistis ad requiem, et possessionem, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

10. Transibitis Jordanem, et habitabitis in Terra, quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut requiescatis a cunctis hostibus per

zos sus estatuas", quemad sus bosques *profanos*, haced polvo sus ídolos, y borrad la memoria de su nombre de todos estos lugares. Antes de la era cr. vulgar 1451.

4. No imitaréis la conducta de estas naciones con respecto al Señor vuestro Dios: *no le ofreceréis sacrificios en vuestras casas y en los lugares profanos*;

5. Sino que iréis al lugar que escogiere" el Señor vuestro Dios de entre todas vuestras tribus para establecer allí su nombre, y para habitar en él:

6. Y en este lugar ofreceréis vuestros holocaustos y vuestras víctimas *pacíficas*", los diezmos y primicias *de las obras* de vuestras manos", vuestros votos y dones, los primogénitos de las vacas y ovejas.

7. Comeréis allí en presencia del Señor vuestro Dios, y os regocijaréis vosotros y vuestras familias en todos *los frutos de* los trabajos de vuestras manos que haya bendecido el Señor vuestro Dios.

8. No viviréis entónces como aquí vivimos al presente, donde cada uno de nosotros hace lo que le parece bueno á sus ojos, *sin sujetarse á la mayor parte de las ceremonias de la ley, que el perpetuo movimiento en que habeis estado, no os ha permitido practicar hasta el dia*;

9. Porque aun no habeis entrado hasta el presente en el reposo y posesion que va á daros" el Señor vuestro Dios.

10. *Pero* pasaréis el Jordan, y habitaréis en el pais que os dará el Señor vuestro Dios, para que descanseis de todos los enemigos que os rodean, y vivais sin temor alguno

℣ 3. La palabra hebrea que aquí se traduce, *estatuas*, los Setenta ordinariamente traducen *columnas*. Los antiguos ídolos no eran mas que piedras en bruto, ó columnas.

℣ 5. Hebr. Iréis y buscaréis al Señor vuestro Dios en el lugar que escogiere. Samar. que ha escogido.

℣ 6. Tal es el sentido de la palabra *víctimas* cuando está así unida á la de *holocaustos*.

Ibid. Hebr. la ofrenda elevada por vuestras manos.

℣ 9. Hebr. dit. *Deus tuus*.....*tibi*. Samar. *Deus vester*.....*vobis*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

11. En el lugar que escogiere el Señor vuestro Dios para establecer allí *su gloria y* su nombre: allá llevaréis", conforme á la órden que os doy, los holocaustos, las hostias, los diezmos y primicias *de las obras* de vuestras manos, y" todo lo que haya de mejor en los dones que hayais ofrecido con voto al Señor.

12. Allí haréis festines de regocijo delante del Señor vuestro Dios, vosotros y vuestros hijos é hijas, siervos y siervas, y los Levitas que moran en vuestras ciudades; porque estos no tienen otra porcion, ni poseen otra cosa entre vosotros, *sino las ofrendas que haréis al Señor.*

13. Ten mucho cuidado de no ofrecer tus holocaustos en cualquier lugar que vieres *y creyeres á propósito para ofrecer sacrificios en él*;

14. Sino que ofrecerás tus hostias" en aquel que eligiere" el Señor en una de tus tribus, y guardarás todo lo que *aquí* te ordeno *el dia de hoy.*

15. Si quisiere comer *viandas*, y si gustares de alimentarte con carne, mata *animales*, y come de ellos, segun la bendicion que te haya dado el Señor tu Dios en tus ciudades: ya sean impuros estos animales, esto es, que tengan alguna mancha ó algun defecto en los miembros de sus cuerpos; bien sean puros, esto es, enteros y sin mancha como los que pueden ofrecerse á Dios; come de ellos de la manera que *comes* la corza y el ciervo":

circuitum: et absque ullo timore habitetis.

11. In loco, quem elegerit Dominus Deus vester, ut sit nomen eius in eo: illuc omnia, quae praecipio, conferetis, holocausta, et hostias, ac decimas, et primitias manuum vestrarum: et quidquid praecipuum est in muneribus, quae vovebitis Domino.

12. Ibi epulabimini coram Domino Deo vestro, vos et filii ac filiae vestrae, famuli et famulae, atque Levites, qui in urbibus vestris commoratur: neque enim habet aliam partem et possessionem inter vos.

13. Cave ne offeras holocausta tua in omni loco, quem videris:

14. Sed in eo, quem elegerit Dominus, in una tribuum tuarum offeres hostias, et facies quaecumque praecipio tibi.

15. Sin autem comedere volueris, et te esus carnium delectaverit, occide et comede iuxta benedictionem Domini Dei tui, quam dedit tibi in urbibus tuis: sive immundum fuerit, hoc est, maculatum et debile: sive mundum, hoc est, integrum et sine macula, quod offerri licet, sicut capream et cervum, comedes,

℣ 11. Hebr. y vendréis al lugar que haya escogido para establecer en él su nombre el Señor vuestro Dios, y traeréis &c. Samar. Al lugar que escogió el Señor vuestro Dios &c.

Ibid. Hebr. lit. La ofrenda elevada por vuestras manos; como en el ℣ 6. Samar. lit. Vuestras ofrendas levantadas, y vuestras oblaciones voluntarias. Es decir, que aquí se encuentra repetida la palabra que en el ℣ 6. expresa la Vulgata por la voz *decimas*.

℣ 14. Hebr. tus holocaustos.

Ibid. Samar. que el Señor escogió.

℣ 15. Hebr. Si quisieres comer carne, mata *animales*, y come de ellos en tus ciudades, segun la bendicion que te haya dado el Señor tu Dios: el puro y el impuro comerán de ellos, de la manera que se come la corza y el ciervo (*Infr.* ℣ 22. xv. 22). La concision de la ley del Levítico cap. xvn. ℣ 3. 4, ha dado motivo para dudar

16. Absque esu dumtaxat sanguinis, quem super terram quasi aquam effundes.

16. Solamente te abstendrás de comer la sangre, la que tendrás cuidado de derramar sobre la tierra como el agua.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

17. Non poteris comedere in oppidis tuis decimam frumenti, et vini, et olei tui, primogenita armentorum, et pecorum, et omnia, quae voveris, et sponte offerre volueris, et primitias manuum tuarum;

17. No podrás comer en tus pueblos *ni en otra parte* el diezmo de tu trigo, vino y aceite, ni los primogénitos de las vacas ni de las ovejas, ni cosas que hayas consagrado con voto, ó quisieres ofrecer espontáneamente á Dios, ni las primicias *de las obras* de tus manos[v]:

18. Sed coram Domino Deo tuo comedes ea, in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, tu, et filius tuus, et filia tua, servus, et famula, atque Levites, qui manet in urbibus tuis: et laetaberis, et reficieris coram Domino Deo tuo, in cunctis, ad quae extenderis manum tuam.

18. Sino que en el lugar que hubiere escogido[w] el Señor tu Dios, comeras de estas cosas[x] delante del Señor tu Dios, tú, tu hijo é hija, tu siervo y sierva, y los Levitas que moran en tus ciudades; y tomarás tu alimento con alegría delante del Señor tu Dios, recogiendo el fruto de todos los trabajos de tus manos.

19. Cave, ne derelinquas Levitem in omni tempore, quo versaris in terra.

19. Guárdate mucho de abandonar al Levita en todo el tiempo que estés sobre la tierra

20. Quando dilataverit Dominus Deus tuus terminos tuos, sicut locutus est tibi, et volueris vesci carnibus, quas desiderat anima tua:

20. Cuando ensanchare tus límites el Señor tu Dios, como te lo ha prometido, y quisieres comer de la carne que deseas,

Gen. XXVIII. 14. *Exod.* XXXIV. 24. *Infr.* XIX. 8.

21. Si el lugar que eligiere el Señor tu Dios para establecer[y] en él su nom-

21. Locus autem, quem elegerit Dominus Deus tuus,

si debia la ley entenderse de los animales que se querian matar para comer de su carne, ó solamente de aquellos que se querian inmolar al Señor; pero lo que aquí dice Moises, prueba que se hablaba de aquellos animales que se querian matar para comer de su carne. Cuando formaba un solo campo el pueblo de Israel, debia conducir á estos animales á la puerta del Tabernáculo; pero cuando se dispersara en las poblaciones, quedaria libre de esta obligacion. Esta observancia era relativa á los animales que se podian ofrecer al Señor, y no á los otros, tales como la corza y el ciervo: y ya se ve que semejante obligacion de ofrecer al Señor los animales que podian ofrecérsele, impedia que las personas impuras pudiesen comer de ellos. Por esta razon se dice aquí, que cuando no se les ofrezca, podrán indistintamente el puro y el impuro comer de estos animales, como de la corza y del ciervo, que no se ofrecian jamas.

[v] 17. Véase el [v] 6.

[w] 18. Samar. Que escogió el Señor tu Dios.

Ibid. Comian los Israelitas delante del Señor, no el diezmo que tocaba á los Levitas, ó sus ofrendas que eran de los sacerdotes, sino de lo que les tocaba de sus ofrendas, y de otra especie de diezmo destinada á hacer los banquetes delante del Señor (*Infr.* XIV. 22. 23). Bajo el nombre de *primogénitos*, puede entenderse aquí á los animales mejores y mas gordos, como debian ser las víctimas que se ofrecian al Señor. *Supr.* [v] 11.

[x] 21. Hebr. dif. Como el lugar que haya escogido el Señor tu Dios para establecer en él su nombre, estará léjos *de ti*, podrás, &c. Tal es el motivo de la dispensa; pero esta parece general é independiente de semejante condicion. El samaritano dice: El lugar que el Señor tu Dios escogió para hacer allí habitar su nombre, &c.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

bre estuviere próximo, derramarás en su presencia la sangre de los animales que matares; pero si estuviere distante, podrás matar de las vacas y ovejas que tuvieres, como te lo he mandado, y comerás en tus pueblos como gustares.

22. Comerás de aquella carne de la manera que comes la de las corzas y ciervos; y el puro y el impuro comerán de ella indistintamente.

23. Solamente guárdate de comer la sangre de estos animales, porque su sangre es su vida: y por tanto no debes comer con su carne *lo que es* su vida;

24. Sino que derramarás sobre la tierra esta sangre como el agua,

25. Para que seas feliz tú y tus hijos despues de tí, cuando hicieres lo que es agradable á los ojos del Señor.

26. Por lo que mira á las cosas que consagrares y votares al Señor, las cogerás; y habiendo venido al lugar que escogiere el Señor″,

27. Presentarás en oblacion la carne y sangre″ sobre el altar del Señor tu Dios: derramarás la sangre de las hostias″ en rededor del altar, y comerás la carne.

28. Observa y escucha″ todo lo que *hoy*″ te ordeno, para que seas feliz perpetuamente tú, y tus hijos despues de tí, cuando hicieres lo que es bueno y agradable á los ojos del Señor tu Dios.

29. Cuando el Señor tu Dios hubiere exterminado delante de tí á las naciones cuya tierra vas á poseer, y estuvieres actualmente en posesion, y habitares en sus tierras;

Infr. XIX. 1.

ut sit nomen eius ibi, si procul fuerit, occîdes de armentis, et pecoribus, quae habueris, sicut praecepi tibi, et comedes in oppidis tuis, ut tibi placet.

22. Sicut comeditur caprea, et cervus, ita vescêris eis: et mundus, et immundus in commune vescentur.

23. Hoc solum cave, ne sanguinem comedas, sanguis enim eorum pro anima est: et idcirco non debes animam comedere cum carnibus:

24. Sed super terram fundes quasi aquam,

25. Ut bene sit tibi, et filiis tuis post te, cum feceris, quod placet in conspectu Domini.

26. Quae autem sanctificaveris, et voveris Domino, tolles, et venies ad locum, quem elegerit Dominus:

27. Et offeres oblationes tuas carnem, et sanguinem super altare Domini Dei tui: sanguinem hostiarum fundes in altari: carnibus autem ipse vescêris.

28. Observa, et audi omnia, quae ego praecipio tibi, ut bene sit tibi, et filiis tuis post te in sempiternum, cum feceris, quod bonum est, et placitum in conspectu Domini Dei tui.

29. Quando disperdiderit Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes, ad quas ingredîeris possidendas, et possederis eas, atque habitaveris in terra earum:

℣ 26. Samar. que escogió el Señor.
℣ 27. Hebr. presentarás la carne y la sangre de tus holocaustos.
Ibid. Esto es, de las hostias pacíficas.
℣ 28. Hebr. dif. Tén cuidado de oir. Samar. Tén cuidado de oir y de hacer.
Ibid. Esta palabra es del samaritano.

30. Cave, ne imiteris eas, postquam te fuerint introeunte subversae, et requiras ceremonias earum, dicens: Sicut coluerunt gentes istae deos suos, ita et ego colam.

31. Non facies similiter Domino Deo tuo. Omnes enim abominationes, quas aversatur Dominus, fecerunt diis suis, offerentes filios, et filias, et comburentes igni.

32. Quod praecipio tibi, hoc tantùm facito Domino: nec addas quidquam, nec minuas.

30. Guárdate mucho de imitar á estas naciones", despues de que fueren destruidas á tu entrada; ni te informes de sus ceremonias, diciendo: Yo quiero seguir el culto con que estas naciones han honrado á sus dioses.

31. No des semejante culto al Señor tu Dios; porque ellas han hecho para *honrar á* sus dioses todas las abominaciones que aborrece el Señor, ofreciéndoles *en sacrificio* sus hijos é hijas, y quemándolos al fuego.

32. Harás en honor del Señor, solamente lo que yo te mando *en este dia*", sin añadir ni quitar nada.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

℣ 30. Hebr. de no caer en el lazo despues que ellas; *de no caer en sus redes.*
℣ 32. Esta palabra es del samaritano. La palabra *tantum* no se halla en el texto original.

CAPITULO XIII.

Penas contra los falsos profetas, y los que inclinen al pueblo á la idolatría.

1. Si surrexerit in medio tui prophetes, aut qui somnium vidisse se dicat, et praedixerit signum atque portentum,

2. Et evenerit quod locutus est, et dixerit tibi: Eamus, et sequamur deos alienos, quos ignoras, et serviamus eis:

3. Non audies verba prophetae illius, aut somniatoris: quia tentat vos Dominus Deus vester, ut palam fiat utrum diligatis eum an non, in toto corde, et in tota anima vestra.

4. Dominum Deum vestrum sequimini, et ipsum timete, et mandata illius custodite, et audite vocem

1. Si se presentare en medio de vosotros un profeta", ó quien diga haber tenido en sueños una vision, y pronostique alguna cosa extraordinaria y prodigiosa,

2. Y sucediendo lo que predijo, te dijere al mismo tiempo: Vamos, sigamos á los dioses extrangeros que no conoces", y sirvámosles;

3. No escucharás las palabras de este profeta, ó de este inventor de visiones y de sueños"; porque el Señor vuestro Dios, *al permitir que sucedan sus pronósticos, no aprueba lo que dicen, sino que* os experimenta, para que se vea abiertamente si le amais ó no con todo vuestro corazon, y con toda vuestra alma.

4. *Si verdaderamente le amais*, seguid al Señor vuestro Dios, temedle, guardad sus mandamientos, escuchad su voz, servidle, y estrechaos solo con él.

℣ 1. Véase en el tom. XIII. el *Prefacio sobre los profetas.*
℣ 2. Hebr. lit. que tú no has conocido, *como conociste á tu Dios.*
℣ 3. Véase en el tom. XIII. el *Prefacio sobre los profetas.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

5. Pero aquel profeta ó el inventor de sueños será castigado de muerte, porque os habló para apartaros del Señor vuestro Dios que os sacó de Egipto, y os redimió de la casa de servidumbre": y para desviaros del camino que el Señor vuestro Dios os señaló; y así arrancarás el mal" de en medio de tí.

eius: ipsi servietis, et ipsi adhaerebitis.

5. Propheta autem ille, aut fictor somniorum interficietur: quia locutus est, ut vos averteret a Domino Deo vestro, qui eduxit vos de Terra Ægypti, et redemit vos de domo servitutis: ut errare te faceret de via, quam tibi praecepit Dominus Deus tuus: et auferes malum de medio tui.

6. Si tu hermano *hijo de tu padre ó"* hijo de tu madre, ó tu hijo ó hija, ó muger que te es tan cara, ó tu amigo á quien amas como á tu vida, quisiere persuadirte, y te dijere en secreto: Vamos y sirvamos á los dioses extrangeros, desconocidos para tí como lo fueron para tus padres,

6. Si tibi voluerit persuadere frater tuus filius matris tuae, aut filius tuus, vel filia, sive uxor, quae est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis ut animam tuam, clam dicens: Eamus, et serviamus diis alienis, quos ignoras tu, et patres tui,

7. *A los dioses* de todas las naciones de que estamos rodeados, vecinas ó remotas, de un extremo al otro de la tierra,

7. Cunctarum in circuitu gentium, quae iuxta vel procul sunt, ab initio usque ad finem terrae,

8. No te dejes llevar de sus discursos, ni le des oido, ni la compasion te mueva á tenerle lástima, y á ocultarlo *ó protegerlo"*;

8. Non acquiescas ei, nec audias, neque parcat ei oculus tuus, ut miserearis, et occultes eum,

Infr. XVII. 7.

9. Sino que lo matarás inmediatamente", *no por tu autoridad privada, sino delatándolo al juez, quien lo condenará á ser apedreado. Entónces* reciba de tu mano el primer golpe, y despues le herirá todo el pueblo.

9. Sed statim interficies: sit primùm manus tua super eum, et postea omnis populus mittat manum.

10. Muera cubierto de piedras, porque quiso apartarte del culto del Señor tu Dios que te sacó de Egipto, de la morada de servidumbre *en que gemias*;

10 Lapidibus obrutus necabitur: quia voluit te abstrahere à Domino Deo tuo, qui eduxit te de Terra Ægypti, de domo servitutis:

11. Para que oyendo todo Israel este ejemplar, se sobrecoja de temor, y no haya quien se atreva á emprender cosa

11. Ut omnis Israel audiens timeat, et nequaquam ultra faciat quippiam huius

℣ 5. Hebr. lit. *Locutus est aversionem à Domino Deo vestro, qui eduxit vos de terra Ægypti, et redemit te de domo servitutis.* Samar. *Deo tuo qui eduxit te,* &c. *Ibid.* Los Setenta: Así quitarás al malvado.

℣ 6. Estas palabras son del samaritano.

℣ 8. Hebr. lit. O cubrirlo.

℣ 9. La palabra *statim,* no se halla en el texto, que sencillamente dice: *interficiendo interficies eum:* hebraismo que equivale á *interficere non dubitabis.*

rei simile.

12. Si audieris in una urbium tuarum, quas Dominus Deus tuus dabit tibi ad habitandum, dicentes aliquos:

13. Egressi sunt filii Belial de medio tui, et averterunt habitatores urbis suae, atque dixerunt: Eamus, et serviamus diis alienis, quos ignoratis:

14. Quaere solicite, et diligenter, rei veritate perspecta, si inveneris certum esse quod dicitur, et abominationem hanc opere perpetratam,

15. Statim percuties habitatores urbis illius in ore gladij, et delebis eam, ac omnia, quae in illa sunt, usque ad pecora:

16. Quidquid etiam supellectilis fuerit, congregabis in medio plateārum eius, et cum ipsa civitate succendes, ita ut universa consumas Domino Deo tuo, et sit tumulus sempiternus: non aedificabitur amplius,

17. Et non adhaerebit de illo anathemate quidquam in manu tua: ut avertatur Dominus ab ira furoris sui, et misereatur tui, multiplicetque te, sicut iuravit patribus tuis,

18. Quando audieris vocem Domini Dei tui, custodiens omnia praecepta eius, quae ego praecipio tibi hodie, ut facias, quod placitum est in conspectu Domini Dei tui.

semejante".

Antes de la era cr. vulgar 1451.

12. Si en alguna de las ciudades que el Señor tu Dios te va á dar para habitarlas, oyeres decir á algunos:

13. Los hijos de Belial, *los ministros del demonio*", han salido de tu seno, y han pervertido á los habitantes de su ciudad, diciéndoles: Vamos, y sirvamos á dioses extrangeros que os son desconocidos:

14. Imponte con el mayor cuidado de la verdad del hecho; y si despues de informado hallares ser cierto lo que se dice, y que se cometió efectivamente tal abominacion,

15. Pasarás inmediatamente á cuchillo á los moradores de aquella ciudad, y la destruirás, con todo lo que existe en ella, hasta las bestias.

16. Juntarás tambien en medio de las plazas todos los muebles que se encuentren, y los entregarás á las llamas con la misma ciudad, consumiéndolo todo en honor del Señor tu Dios; de manera que tal ciudad quede para siempre sepultada en sus ruinas", que jamas sean recdificadas:

17. Nada de este anatema quedará en tu poder, para que deponga el Señor tu Dios su cólera y su furor, y tenga piedad de tí, y te multiplique como lo juró á tus padres, *y como lo hará en la realidad*,

18. Siempre que oyeres la voz del Señor tu Dios, y observares todos sus preceptos que hoy te prescribo, para que hagas *todo* lo que es *bueno y*" agradable á los ojos del Señor tu Dios, *y que seas colmado de bienes.*

¥ 11. Hebr. lit. *Et non addant ut faciant.* Samar. *Et non addant ultra ut faciant.*
¥ 13. El demonio se llama Belial, que significa sin yugo, como que es el gefe de los que se apartan de Dios, y sacuden el yugo de su ley.
¥ 16. Que sea un monton *de ruinas* para siempre.
¥ 18. El samaritano lo expresa así.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO XIV.

Animales puros ó impuros. Diezmos. Banquetes delante del Señor.

1. Manifestaos como hijos del Señor vuestro Dios", *por medio de una conducta llena de sabiduría y probidad*; no os hagais incisiones, ni os corteis el cabello" para llorar á los muertos" *como lo hacen los idólatras.*

2. *Debes estar muy distante de estas prácticas supersticiosas,* porque eres un pueblo santo *y consagrado* al Señor tu Dios, y porque" te escogió entre todas las naciones que hay sobre la tierra, para que fueras particularmente su pueblo.

Supr. VII. 7. *Infr.* XXVI. 18.

3. No comeréis lo que sea impuro.

Lev. XI. 4. *et segq.*

4. Estos son los animales que debeis comer: el buey, la oveja y la cabra,

5. El ciervo, el corzo, el búfalo", el capriciervo, el pigargo, el orige, el camello pardal.

6. Comeréis de todos los animales que tienen la una hendida en dos partes, y que rumian.

7. Pero no debeis comer de los que rumian, y cuya una no está hendida", como el camello, la liebre, y el querogrilo: serán inmundos estos animales para vosotros, porque aunque rumian, no tienen hendida la uña".

8. Igualmente tendréis por impuro el cerdo, porque no rumia aunque tenga hendida" la uña. No comeréis la carne de estos animales, ni los tocaréis cuan-

1. Filii estote Domini Dei vestri: non vos incidetis, nec facietis calvitium super mortuo:

2. Quoniam populus sanctus es Domino Deo tuo: et te elegit, ut sis ei in populum peculiarem de cunctis gentibus, quae sunt super terram.

3. Ne comedatis quae immunda sunt.

4. Hoc est animal, quod comedere debetis: Bovem, et ovem, et capram,

5. Cervum et capream, bubalum, tragelaphum, pygargum, orygem, camelopardalum.

6. Omne animal, quod in duas partes findit ungulam, et ruminat, comedetis.

7. De his autem, quae ruminant, et ungulam non findunt, comedere non debetis, ut camelum, leporem, choerogryllum: haec quia ruminant, et non dividunt ungulam, immunda erunt vobis.

8. Sus quoque, quoniam dividit ungulam, et non ruminat, immunda erit: carnibus eorum non vescemini,

℣ 1. Hebr. Sois los hijos del Señor vuestro Dios.
Ibid. El hebréo añade, entre los ojos.
Ibid. Difert. La muerte, esto es, Osiris ó Fegor (*Lev.* XIX. 27. 28). Véase la *Disertacion sobre Beelfegor*, al frente del Levítico, en el tomo III.
℣ 2. El hebréo repite: y que el Señor. El samaritano añade, vuestro Dios.
℣ 5. Se notó ya sobre el cap. XI. del Levítico que la mayor parte de estos nombres es incierta.
℣ 7. Hebr. Pero ved aquí los que no comeréis, aunque rumien ó tengan hendida la uña, *No comeréis* del camello, &c.
Ibid. Hebr. ellos no tienen uña.
℣ 8. Hebr. aunque tenga uña. El samaritano añade: y que la tenga hendida.

et cadavera non tangetis.

9. Haec comedetis ex omnibus quae morantur in aquis: Quae habent pinnulas, et squamas, comedite:

10. Quae absque pinnulis et squamis sunt, ne comedatis, quia immunda sunt.

11. Omnes aves mundas comedite.

12. Immundas ne comedatis: aquilam scilicet, et gryphem, et haliaeetum,

13. Ixion, et vulturem, ac milvum iuxta genus suum:

14. Et omne corvini generis,

15. Et struthionem, ac noctuam, et larum, atque accipitrem iuxta genus suum:

16. Herodium, ac cygnum, et ibin,

17. Ac mergulum, porphyrionem, et nicticoracem,

18. Onocrotalum, et charadrium, singula in genere suo: upupam quoque et vespertilionem.

19. Et omne quod reptat, et pennulas habet, immundum erit, et non comedetur.

20. Omne, quod mundum est, comedite.

21. Quidquid autem morticinum est, ne vescamini ex eo. Peregrino, qui intra portas tuas est, da, ut comedat, aut vende ei: quia tu populus sanctus Domini Dei tui es. Non coques hoedum in lacte matris suae.

do estén muertos.

9. De todos los animales que viven en las aguas, comeréis aquellos que tienen aletas y escamas.

10. No comeréis aquellos que carecen de aletas y escamas, porque son impuros.

11. Comed de todas las aves puras;

12. Pero no comais de las impuras, á saber: el aguila, el grifo y el esmesejon,

13. El ixion, el buitre, y el milano" con su casta:

14. Los cuervos y todos los que son de la misma especie,

15. El avestruz", la lechuza, el laro, y el alcotan, y todos los de la misma especie:

16. El herodion, el cisne, y el ibis,

17. El somormujo" el calamon y el buho,

18. El onocrotalo, y el caradrion, cada uno segun su especie; como tambien la abuvilla y el murciélago.

19. Será impuro y no se comerá" todo lo que se arrastra *sobre la tierra* y tiene alas.

20. Comed de todo lo que es puro.

21. No comeréis de animal alguno que haya muerto; sino que lo darás ó venderás al extrangero que está en el recinto de tus muros, *y que no ha profesado tu religion*, para que lo coma, por cuanto tú eres el pueblo consagrado al Señor tu Dios. *Acostúmbrate á tener compasion á los hombres ejerciéndola con los animales*; *y así* no cocerás el cabrito cuan-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Exod. XXIII. 19. XXXIV. 26.

℣ 13. Se lée en el hebréo RAH, *cornix*, en vez de DAH, *milvus*, que se lée en el samaritano y en el texto correspondiente del Levítico cap. XI. ℣ 14. No se menta *el ixion* en el Levítico, y el samaritano lo omite igualmente aquí.

℣ 15. Crée Calmet que el hebréo habla aquí del cisne.

℣ 17. El samaritano en el ℣ 16. pone al somormujo, *mergulum*, que el hebréo pone en distinto lugar en el ℣ 16; en lo cual está conforme el samaritano con el texto correspondiente del Levítico cap. XI. ℣ 17.

℣ 19. Hebr. LA TACLU, *nunc comedentur*. Samar. LA TACLU BEHI, *non comedetis ex eis*: no los comeréis.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

do aun mama la leche de su madre", ó en la leche de su madre, *lo que seria una especie de crueldad.*

22. Pon aparte cada año el diezmo de todos tus frutos que nacen de la tierra, *para darlo á los Levitas.*

22. Decimam partem separabis de cunctis fructibus tuis, qui nascuntur in terra per annos singulos.

23. Y *ademas de este diezmo,* comerás en presencia del Señor tu Dios, en el lugar que escogiere para que su nombre sea invocado en él", la décima parte de tu trigo, vino y aceite, y los primogénitos de tus vacas y ovejas", para que aprendas á temer al Señor tu Dios en todo tiempo.

23. Et comedes in conspectu Domini Dei tui, in loco, quem elegerit, ut in eo nomen illius invocetur, decimam frumenti tui, et vini, et olei, et primogenita de armentis, et ovibus tuis: ut discas timere Dominum Deum tuum omni tempore.

24. Mas cuando tuvieres que andar un camino largo *para ir* hasta el lugar que el Señor tu Dios escogiere"; y te hubiere bendecido, de modo que no pudieres llevarle todos estos diezmos,

24. Cum autem longior fuerit via, et locus, quem elegerit Dominus Deus tuus, tibique benedixerit, nec potueris ad eum haec cuncta portare,

25. Lo venderás todo, y reducido á dinero lo llevarás en tu mano; é irás al lugar que el Señor tu Dios haya escogido":

25. Vendes omnia et in pretium rediges, portabisque manu tua, et proficiscéris ad locum, quem elegerit Dominus Deus tuus:

26. Y comprarás con este mismo dinero todo lo que gustares, sean vacas, ó sean ovejas, así como vino y sidra", y todo lo que deseares; y lo comerás delante del Señor tu Dios, regocijándote tú y tu familia,

26. Et emes ex eadem pecunia quidquid tibi placuerit; sive ex armentis, sive ex ovibus, vinum quoque et siceram, et omne quod desiderat anima tua: et comedes coram Domino Deo tuo, et epulaberis tu et domus tua:

27. Con el Levita que mora en el recinto de tus murallas. Gúardate mucho de abandonarlo, porque no tiene otra parte en la tierra que posees, *mas que esta porcion que debes darle.*

27. Et Levites qui intra portas tuas est, cave ne derelinquas eum, quia non habet aliam partem in possessione tua.

℣ 21. Crée Calmet que esta prohibicion debe entenderse de la víctima pascal. (*Exod.* XXIII. 19). Permitia la ley ofrecer otras víctimas al cabo de ocho dias (*Exod.* XXII. 30. *Lev.* XXII. 27). El hebréo puede tambien significar: no harás cocer el cabrito en la grasa de su madre.

℣ 23. Samar. en el lugar que el Señor tu Dios ha escogido para hacer habitar su nombre Tal es tambien la expresion del hebréo: *ut habitare faciat nomen suum ibi. Ibid.* Véase el cap. XII. ℣ 18.

℣ 24. Samar. que escogió el Señor tu Dios para hacer allí habitar su nombre, LOCH, *ut habitare faciat*, en vez de LEUM, *ut ponat*, que se lée en el hebréo.

℣ 25. Samar. que el Señor tu Dios escogió.

℣ 26. Lev. cap. X. ℣ 9.

28. Anno tertio separabis aliam decimam ex omnibus quae nascuntur tibi eo tempore: et repones intra ianuas tuas.

29. Venietque Levites, qui aliam non habet partem nec possessionem tecum, et peregrinus, ac pupillus, et vidua, qui intra portas tuas sunt, et comedent et saturabuntur; ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in cunctis operibus manuum tuarum, quae feceris.

28. De tres en tres años separarás aun otro diezmo de todos los bienes que hayas adquirido en este tiempo; y *en vez de llevarlo al lugar que el Señor haya escogido*, lo depositarás en tu casa".

Antes de la era vulgar 1451.

29. Y el Levita que no tiene otra parte en la tierra que posees, el extrangero, el huérfano y la viuda que habitan en tus ciudades, vendrán á comer *á tu casa*, y se saciarán, para que te bendiga el Señor tu Dios en todas las obras que hicieres con tus manos.

℣ 28. Hebr. separa el diezmo. Créo Calmet que es el mismo de que se habla en el ℣ 23. Cada tres años, en vez de llevar este diezmo al templo para hacer allí banquetes, se consumia en las poblaciones.

CAPITULO XV.

Año sabático. Libertad de los esclavos. Usura tolerada para con los extrangeros. Cuidado del pobre. Primogénitos que se deben ofrecer al Señor.

1. Septimo anno facies remissionem,

2. Quae hoc ordine celebrabitur. Cui debetur aliquid ab amico, vel proximo, ac fratre suo, repetere non poterit, quia annus remissionis est Domini.

3. A peregrino et advena exiges: civem, et propinquum repetendi non habebis potestatem.

4. Et omnino indigens et mendicus non erit inter vos: ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in terra, quam tradituras est tibi in possessionem.

5. Si tamen audieris vo-

1. El año séptimo será el de el perdon *de todas las deudas*,

2. El que se hará de esta manera: Un hombre á quien le deba alguna cosa su amigo ó su prójimo y su hermano, no podrá demandársela *en este año*", porque es el año de la remision del Señor.

3. Del extrangero y del que ha venido de fuera de tu pais" podrás exigir la deuda; pero no tendrás facultad de demandarla á tus conciudadanos y prójimos.

4. Y *no solamente no cobraréis lo que se os deba; sino que* no debe haber entre vosotros ningun pobre ni mendigo, *por el cuidado que tendréis de proporcionarle todo lo necesario*", para que el Señor tu Dios te bendiga en el pais que va á darte en posesion.

5. Con tal que escuches la voz del

℣ 2. Algunos lo interpretan así; pero la opinion mas comun es, que las deudas quedaban enteramente perdonadas, y así parece probarlo lo que se sigue. *Infr.* ℣ 4. 9.

℣ 3. Y que no profese tu religion.

℣ 4. Hebr. *Le* harás esta remision para que no seas causa de que haya indigentes entre vosotros, y porque el Señor tu Dios te habrá bendecido en la tierra, &c.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Señor tu Dios, y observes lo que te ha mandado, y lo que hoy te prescribo, él te bendecirá, como te lo tiene prometido.

cem Domini Dei tui, et custodieris universa quae iussit, et quae ego hodie praecipio tibi, benedicet tibi, ut pollicitus est.

6. Prestarás" *entónces* á muchos pueblos, y tú no recibirás préstamo de ninguno: dominarás á muchas naciones, y nadie te dominará á tí.

6. Foenerabis gentibus multis, et ipse à nullo accipies mutuum. Dominaberis nationibus plurimis, et tui nemo dominabitur.

7. Si estando ya en la tierra" que va á darte el Señor tu Dios, uno de tus hermanos que moran en tu ciudad viniere á empobrecer, no endurezcas tu corazon, ni cierres tu mano *para con él;*

7. Si unus de fratribus tuis, qui morantur intra portas civitatis tuae in terra, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi, ad paupertatem venerit: non obdurabis cor tuum, nec contrahes manum,

Matt. v 42. *Luc.* vi. 34.

8. Sino ábrela para el pobre, y préstale lo que vieres que necesita.

8. Sed aperies eam pauperi, et dabis mutuum, quo eum indigere perspexeris.

9. Cuídate de dejarte sorprender del impío pensamiento de decir en tu corazon[b]: Se acerca el año séptimo, que es el de el perdon; y apartes con eso los ojos de tu hermano" que se halla pobre, rehusando prestarle lo que te pide; no sea que clame al Señor contra tí, y esto se te impute á pecado:

9. Cave ne forte subrepat tibi impia cogitatio et dicas[1] in corde tuo: Appropinquat septimus annus remissionis; et avertas oculos tuos à paupere fratre tuo, nolens ei quod postulat mutuum commodare: ne clamet contra te ad Dominum, et fiat tibi in peccatum.

10. Sino que le darás *lo que desea*, ni usarás con él de superchería" cuando se trate de aliviar sus necesidades; para que el Señor tu Dios te bendiga en todo tiempo, y en todo lo que emprendas.

10. Sed dabis eis: nec ages quippiam callide in eius necessitatibus sublevandis: ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni tempore, et in cunctis, ad quae manum miseris.

℣ 6. Vulg. lit. *fœnerabis*, prestarás á usura. El hebréo VHAYIT, solo significa *mutuum dabis*, prestarás, como se dice en el ℣ 8; y aun en este versículo hay oposicion con el verbo siguiente TABT, que la Vulgata expresa simplemente por la expresion *accipies mutuum*. Con dos formas distintas es un mismo verbo. Creen algunos que igualmente significa el simple préstamo, y el préstamo usurario; pero esto mismo prueba que no significa lo uno mas bien que lo otro.

℣ 7. Hebr. lit. *in terra tua*; pero este pronombre no se halla en el samaritano, y lo que sigue lo hace inútil.

℣ 9. Hebr. lit. *Ne sit verbum in corde tuo Belial!* al parecer está en vez de *verbum Belial in corde tuo*, esto es, *verbum iniquum*, ó bien, *iniqua cogitatio*. Cuida de dar entrada en tu corazon á un pensamiento *tan* criminal, *cual sería el* de decir, &c.

Ibid. Hebr. Y que tu ojo no sea malo *ó severo* para con tu hermano, &c.

℣ 10. Hebr. y tu corazon no sea perverso cuando le dones *algo: no le darás con facilidad ni con pena.* Samar. Y nada haya de malo en tu corazon cuando le hicieres alguna donacion.

11. Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae: idcirco ego praecipio tibi, ut aperias manum fratri tuo egeno, et pauperi, qui tecum versatur in terra.

11. *Siempre tendrás oportunidad de llamar sobre tí esta bendicion por tu caridad; porque* jamas faltarán pobres en la tierra en que vas á morar. Te mando por tanto, que abras tu mano á las necesidades del hermano tuyo, que se halla pobre y sin auxilios, y que mora contigo en tu tierra", *para que el Señor te sea favorable.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Matt. XXVI. 11.

12. Cum tibi venditus fuerit frater tuus Hebraeus, aut Hebraea, et sex annis servierit tibi, in septimo anno dimittes eum liberum:

12. Cuando tu hermano ó tu hermana de orígen hebréo te fuere vendido, luego que te sirviere seis años, al séptimo lo dejarás en libertad:

Exod. XXI. 2. *Jer.* XXXIV. 14.

13. Et quem libertate donaveris, nequaquam vacuum abire patiéris:

13. Y no dejarás se vaya con las manos vacías aquel á quien dejares libre;

14. Sed dabis viaticum de gregibus, et de area, et torculari tuo, quibus Dominus Deus tuus benedixerit tibi.

14. Sino que le darás para que subsista en el camino", algo de tus rebaños, de tu era, y de tu lagar, como bienes que has recibido" por la bendicion del Señor tu Dios.

15. Memento quòd et ipse servieris in Terra Ægypti, et liberaverit te Dominus Deus tuus, et idcirco ego nunc praecipio tibi.

15. Acuérdate que tú tambien fuiste esclavo en Egipto, y que el Señor tu Dios te puso en libertad; y por tanto te doy ahora este mandamiento.

16. Sin autem dixerit: Nolo egredi: eo quòd diligat te, et domum tuam, et bene sibi apud te esse sentiat:

16. Si tu siervo te dijere que no quiere irse, porque te ama á tí y á tu casa, y porque conoce que le es útil estar contigo,

17. Assumes subulam, et perforabis aurem eius in ianua domus tuae, et serviet tibi usque in aeternum: ancillae quoque similiter facies.

17. Tomarás una lezna, y le horadarás la oreja en la puerta de tu casa, y te servirá para siempre". Lo mismo harás con tu sierva; *no la dejarás ir sin darle con que subsista en el camino".*

18. Non avertas ab eis oculos tuos, quando dimiseris eos liberos: quoniam iuxta mercedem mercenarij per sex annos servivit tibi: ut benedicat tibi Do-

18. No apartes de ellos tus ojos despues de haberles dado libertad; *sino que atenderás á sus necesidades. Merecen esta atencion de tu parte,* pues que te sirvieron seis años, como lo hubiera hecho un jornalero"; *no se la niegues pues,*

℣ 11. Hebr. lit. A tu hermano, á tu pobre, á tu indigente en tu tierra.

℣ 14. Hebr. le pondrás sobre el cuello.

Ibid. Hebr. lit. ASR, *quod Dominus*, &c. Samar. CASR, *secundum quod*, segun los bienes que hayas recibido, &c.

℣ 17. Exodo XXI. 6.

Ibid. La mayor parte de los intérpretes opina, que no se horadaba la oreja á las mugeres.

℣ 18. Hebr. no tengas por una cosa dura enviarlo libre de tu casa, porque él te ha servido durante seis años dos veces mas que un jornalero. O segun los Setenta: porque él te ha hecho durante seis años los servicios anuales de un jornalero.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

para que el Señor tu Dios te bendiga en todas las cosas que hagas.

19. Consagrarás al Señor tu Dios todos los primogénitos machos de tus vacas y ovejas. No pondrás al trabajo al primogénito de la vaca, y no esquilarás los primogénitos de las ovejas;

20. Sino que los comerás" cada año en presencia del Señor tu Dios, tú y tu familia, en el lugar que el Señor escogiere" *para recibir tus ofrendas.*

21. Si el primogénito tuviere alguna mancha, si fuere cojo ó ciego, si tuviere alguna deformidad ó algun defecto en alguna parte del cuerpo", no será inmolado al Señor tu Dios, *y no se le ofrecerá en sacrificio;*

Lev. XXII. 20. 21. *Eccli.* XXXV. 14.

22. Sino que le comerás dentro del recinto de tu ciudad: tanto el puro como el impuro comerán igualmente de él, de la manera que se come del corzo y del ciervo.

23. Solo te guardarás de comer su sangre; sino que la derramarás sobre la tierra como agua.

minus Deus tuus in cunctis operibus, quae agis.

19. De primogenitis, quae nascuntur in armentis, et in ovibus tuis, quidquid est sexus masculini, sanctificabis Domino Deo tuo. Non operaberis in primogenito bovis, et non tondebis primogenita ovium:

20. In conspectu Domini Dei tui comedes ea per annos singulos in loco, quem elegerit Dominus, tu et domus tua.

21. Sin autem habuerit maculam, vel claudum fuerit, vel caecum, aut in aliqua parte deforme, vel debile, non immolabitur Domino Deo tuo;

22. Sed intra portas urbis tuae comedes illud: tam mundus quàm immundus similiter vescentur eis, quasi caprea, et cervo.

23. Hoc solum observabis, ut sanguinem eorum non comedas, sed effundes in terram quasi aquam.

El servicio de un esclavo vale doblemente mas que el del jornalero, porque á este se le paga, y al esclavo no; ademas, el jornalero sirve á ciertas horas, y el esclavo á todas.

℣ 19. y 20. Esto no debe entenderse de los primogénitos literalmente hablando, los que pertenecian al Señor (*Exod.* XIII. 2. *Lev.* XXVII. 16.); sino de los primogénitos de que se habló en el cap. XII. ℣ 17. que estaban destinados á los banquetes religiosos.

℣ 20. Samar. que el Señor escogió.

℣ 21. Hebr. lit. *Omnis macula mala*, toda mala mancha: esto es, todo defecto. La conjuncion *aut*, expresada en la Vulgata, falta en el hebréo, y se halla en el samaritano.

CAPITULO XVI.

De las trés fiestas de la Pascua, Pentecostés, y de los Tabernáculos. De los jueces y magistrados de justicia. Que se haya de la idolatría.

1. Ten cuidado con el mes de los nuevos granos, que está al principio de la primavera", celebrando en él la Pascua

1. Observa mensem novarum frugum, et verni primum temporis, ut facias

℣ 1. El hebréo solo dice: Tén cuidado con el mes de abíd (ó el mes de la espiga verde). *Exod.* XIII. 4.

Phase Domino Deo tuo: quoniam in isto mense eduxit te Dominus Deus tuus de Ægypto nocte.

2. Immolabisque Phase Domino Deo tuo de ovibus, et de bobus in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen eius ibi.

3. Non comedes in eo panem fermentatum: septem diebus comedes absque fermento afflictionis panem, quoniam in pavore egressus es de Ægypto: ut memineris diei egressionis tuae de Ægypto, omnibus diebus vitae tuae.

4. Non apparebit fermentum in omnibus terminis tuis septem diebus, et non remanebit de carnibus eius quod immolatum est vespere in die primo usque mane.

5. Non poteris immolare Phase in qualibet urbium tuarum, quas Dominus Deus tuus daturus est tibi;

6. Sed in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen eius ibi: immolabis Phase vespere ad solis occasum, quando egressus es de Ægypto.

7. Et coques, et comedes in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, maneque consurgens, vades in tabernacula tua.

8. Sex diebus comedes

en honor del Señor tu Dios; porque en este mes te sacó de Egipto tu Señor Dios durante la noche.

Antes de la era de vulgar 1451.

2. Inmolarás la pascua al Señor tu Dios, *y celebrarás esta fiesta por siete dias*, sacrificándole ovejas y bueyes en el lugar que haya escogido" el mismo Señor para establecer en él la gloria de su nombre.

3. Durante esta fiesta, no comerás pan con levadura; sino que por espacio de siete dias comerás pan ázimo, *que siendo ménos gustoso al paladar, será para tí* un pan de aflicción, porque saliste de Egipto con *gran precipitacion y* mucho espanto"; *por tanto, comerás este pan hecho aceleradamente*, para que te acuerdes todos los dias de tu vida de tu salida de Egipto

4. No aparecerá levadura en toda la extension de tu pais, durante *los* siete dias *de esta solemnidad;* ni quedará nada de la carne de la hostia que haya sido inmolada en la tarde" del primer dia, hasta otro dia por la mañana.

5. No podrás inmolar la Pascua indistintamente en todas las ciudades que te va á dar el Señor tu Dios;

6. Sino solamente en el lugar que el Señor tu Dios haya escogido" para establecer en él su nombre: é inmolarás la Pascua por la tarde al ponerse el sol, que es el tiempo en que saliste de Egipto".

7. Harás cocer la hostia, y la comerás en el lugar que el Señor tu Dios haya escogido"; y levantándote por la mañana", volverás á tu casa *si quisieres.*

8. *Pero* comerás panes sin levadura

¥ 2. No se halla en el hebréo la palabra *Deus tuus;* pero sí en el samaritano que dice: ha escogido.

¥ 3. Los Setenta traducen: con gran precipitacion, y tal parece ser el verdadero significado del texto que está traducido en el Exodo cap. xii. ¥ 11. con la palabra *festinanter.*

¥ 4. Samar. Entre las dos tardes.

¥ 6. Samar. Escogió.

Ibid. Hebr. En el tiempo *y en el dia* en que saliste de Egipto.

¥ 7. Samar. Escogió.

Ibid. Esto es, la mañana del dia siguiente de la fiesta.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

por seis dias: y el séptimo no trabajarás en obra" *servil*, por ser el dia de la *solemne* reunion, *instituida en honor* del Señor tu Dios".

9. Contarás siete semanas desde el dia en que metieres la hoz en las mieses, *que será el dia siguiente de la Pascua*".

10. Y celebrarás la fiesta de las Semanas en honor del Señor tu Dios, presentándole la oblacion voluntaria *del trabajo* de tus manos", que le ofrecerás conforme á la bendicion que te haya dado el Señor tu Dios:

11. Y en presencia del Señor tu Dios celebrarás banquetes de regocijo", tú, tu hijo y tu hija, tu siervo y tu sierva, el Levita que reside en el recinto de tu ciudad, el extrangero, el huérfano y la viuda que moran con vosotros, esto, en el lugar que el Señor tu Dios escogiere" para establecer en él su nombre.

12. Te acordarás, que tú tambien fuiste esclavo en Egipto", y cuidarás de observar y hacer lo que se te ha ordenado.

13. Tambien celebrarás la fiesta solemne de los Tabernáculos por espacio de siete dias, cuando hubieres recogido de la era y del lagar los frutos de tus campos.

14. Y en esta festividad harás banquetes de regocijo, tú, tu hijo y tu hija, tu siervo y tu sierva, como tambien el Levita, el extrangero, el huérfano y la viuda que viven en tus ciudades.

15. Por espacio de siete dias celebrarás esta fiesta en honor del Señor tu Dios, en el lugar que el Señor *tu Dios*" haya escogido: y el mismo Señor te ben-

azyma: et in die septima, quia collecta est Domini Dei tui, non facies opus.

9. Septem hebdomadas numerabis tibi ab ea die qua falcem in segetem miseris.

10. Et celebrabis diem festum hebdomadarum Domino Deo tuo, oblationem spontaneam manûs tuae, quam offeres iuxta benedictionem Domini Dei tui:

11. Et epulaberis coram Domino Deo tuo, tu, filius tuus, et filia tua, servus tuus, et ancilla tua, et Levites qui est intra portas tuas, advena ac pupillus et vidua, qui morantur vobiscum: in loco quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen eius ibi:

12. Et recordaberis quoniam servus fueris in Ægypto: custodiesque ac facies quae praecepta sunt.

13. Solemnitatem quoque tabernaculorum celebrabis per septem dies, quando collegeris de area et torculari fruges tuas:

14. Et epulaberis in festivitate tua, tu, filius tuus, et filia, servus tuus et ancilla, Levites quoque et advena, pupillus ac vidua, qui intra portas tuas sunt.

15. Septem diebus Domino Deo tuo festa celebrabis in loco, quem elegerit Dominus: benedicetque tibi

℣ 8. Samar. Ninguna obra *servil*.
Ibid. Hebr. porque este es el dia de la conclusion, *que es una fiesta consagrada* al Señor tu Dios.
℣ 9. Levítico cap. XXIII. ℣ 15.
℣ 10. Esto es, las primicias del trigo. *Lev.* XXIII. 17.
℣ 11. Hebr. Te regocijarás.
Ibid. Samar. escogió.
℣ 12. Samar. en la tierra de Egipto.
℣ 15. El samaritano lo expresa, y dice: escogió.

Dominus Deus tuus in cunctis frugibus tuis, et in omni opere manuum tuarum, erisque in laetitia.

decirá en todos los frutos de tus campos, y en toda la obra de tus manos, y estarás contento.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

16. Tribus vicibus per annum apparebit omne masculinum tuum in conspectu Domini Dei tui in loco, quem elegerit: in solemnitate azymorum, in solemnitate hebdomadarum, et in solemnitate tabernaculorum. Non apparebit ante Dominum vacuus:

16. Se presentarán todos tus hijos varones tres veces al año delante del Señor tu Dios, en el lugar que escogiere″; en la fiesta solemne de los Panes sin levadura, en la fiesta solemne de las Semanas y en la fiesta solemne de los Tabernáculos. No se presentarán con las manos vacías delante del Señor;

Exod. XXIII. 15. XXXIV. 20. *Eccli.* XXXV. 6.

17. Sed offeret unusquisque secundùm quòd habuerit, iuxta benedictionem Domini Dei sui, quam dederit ei.

17. Sino que cada uno ofrecerá en proporcion de lo que tuviere, conforme á la bendicion que el Señor su Dios le hubiere echado.

18. Iudices et magistros constitues in omnibus portis tuis, quas Dominus Deus tuus dederit tibi, per singulas tribus tuas: ut iudicent populum iusto iudicio,

18. Establecerás jueces y magistrados″ en todas las puertas de las ciudades que el Señor tu Dios te diere en cada una de tus tribus, para que juzguen al pueblo conforme á justicia,

19. Nec in alteram partem declinent. Non accipies personam, nec munera: quia excaecant oculos sapientum, et mutant verba iustorum.

19. Sin inclinarse ni á una ni á otra parte. *Estas son las reglas que le prescribirás:* No atenderás á la calidad de la persona, ni recibirás regalos, porque los regalos ciegan los ojos de los sabios, y corrompen los dictámenes de los justos.

Exod. XXIII. 8. *Lev.* XIX. 15. *Supr.* I. 17. *Eccli.* XX. 31.

20. Iuste quod iustum est persequéris; ut vivas et possideas Terram, quam Dominus Deus tuus dederit tibi.

20. Administra la justicia″ rectamente, para que vivas y poseas la tierra que el Señor tu Dios te hubiere dado.

21. Non plantabis lucum, et omnem arborem iuxta altare Domini Dei tui.

21. No plantarás ni *grandes* bosques, ni árbol″ alguno cerca del altar del Señor tu Dios.

22. Nec facies tibi, neque constitues statuam: quae odit Dominus Deus tuus.

22. Ni te harás, ni erigirás estatua, porque el Señor tu Dios aborrece todas estas cosas.

℣ 16. Samar. escogió.
℣ 18. Los Soterims. Véase la *Disertacion sobre los magistrados de la córte de los reyes hebréos*, tom. VI.
℣ 20. Hebr. dif. No seguirás sino la justicia.
℣ 21. Hebr. dif. No plantarás bosques de ninguna clase de árbol.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO XVII.

Pena de muerte á los Judíos idólatras. Consúltese á los sacerdotes en las causas difíciles. Eleccion de un rey.

1. No sacrificarás al Señor tu Dios una oveja ni un buey que tenga mancha ó algun defecto, porque es una abominacion delante del Señor tu Dios.

1. Non immolabis Domino Deo tuo ovem, et bovem, in quo est macula, aut quippiam vitii: quia abominatio est Domino Deo tuo.

2. Cuando se encuentre en tu pais, en alguna de las ciudades que el Señor tu Dios te ha de dar, un hombre ó muger que cometan la maldad delante del Señor tu Dios, y violen su alianza,

2. Cum reperti fuerint apud te intra unam portarum tuarum, quas Dominus Deus tuus dabit tibi, vir aut mulier qui faciant malum in conspectu Domini Dei tui, et transgrediantur pactum illius,

3. Sirviendo y adorando á dioses extrangeros, á saber: al sol, la luna y á todas las estrellas del cielo, contra el precepto que te impuse,

3. Ut vadant et serviant diis alienis, et adorent eos, solem, et lunam, et omnem militiam caeli, quae non praecepi:

4. Y esto te fuere denunciado; si despues de haberlo oido, y de informarte muy menudamente, conocieres que el hecho es verdadero, y que se cometió en Israel tal abominacion,

4. Et hoc tibi fuerit nunciatum, audiensque inquisieris diligenter, et verum esse repereris, et abominatio facta est in Israel:

5. Sacarás á la puerta de tu ciudad al hombre ó muger que hayan hecho una cosa tan detestable, y serán apedreados[1].

5. Educes virum ac mulierem, qui rem sceleratissimam perpetrarunt, ad portas civitatis tuae, et lapidibus obruentur.

Infr. XIX. 15. *Matt.* XVIII. 16. 2. *Cor.* XIII. 1.

6. El que sea castigado con pena de la vida, será condenado por deposicion de dos ó tres testigos; y ninguno morirá por el testimonio de uno solo.

6. In ore duorum, aut trium testium peribit qui interficietur. Nemo occidatur, uno contra se dicente testimonium.

7. Los testigos serán los primeros en tirarle las piedras por su propia mano, y despues lo apedreará todo el resto del pueblo, para que quites el mal de en medio de tí.

Supr. XIII. 9.

7. Manus testium prima interficiet eum, et manus reliqui populi extrema mittetur: ut auferas malum de medio tui.

8. Cuando se encuentre un negocio intrincado en que sea difícil juzgar y discernir entre sangre y sangre, entre pleito y pleito, y entre lepra y lepra[2],

8. Si difficile et ambiguum apud te iudicium esse perspexeris inter sanguinem, et sanguinem, causam et

[1] 5. Se les conducia á la puerta de la ciudad para juzgarlos en la asamblea que allí se formaba, y se les apedreaba fuera de la ciudad.

causam, lepram et lepram: et iudicum intra portas tuas videris verba variari: surge, et ascende ad locum, quem elegerit Dominus Deus tuus.

y vieres, que en las reuniones que se verifican en tus puertas, están divididos los pareceres de los jueces", vé al lugar que el Señor tu Dios haya escogido";

Antes de la era cr, vulgar 1451.

9. Veniesque ad sacerdotes Levitici generis, et ad iudicem, qui fuerit illo tempore: quaeresque ab eis, qui indicabunt tibi iudicij veritatem.

9. Y te dirigirás á los sacerdotes del linage de Leví, y *entre estos*, al que *como gran sacerdote* fuere en aquel tiempo juez del pueblo"; les consultarás, y te descubrirán la verdad del juicio *que debes formar*.

2. *Par.* XIX. 10.

10. Et facies quodcumque dixerint qui praesunt loco, quem elegerit Dominus, et docuerint te

10. Y ejecutarás todo lo que te dijeren los que presiden en el lugar que el Señor *tu Dios*" haya escogido, y todo lo que te enseñaren

11. Iuxta legem eius; sequêrisque sententiam eorum, nec declinabis ad dexteram neque ad sinistram.

11. Conforme á la ley: y seguirás sus dictámenes, sin desviarte ni á derecha ni á izquierda.

12. Qui autem superbierit, nolens obedire sacerdotis imperio, qui eo tempore ministrat Domino Deo tuo, et decreto iudicis, morietur homo ille, et auferes malum de Israel:

12. Pero aquel que lleno de orgullo no quisiere obedecer al mandato del sacerdote que por aquel tiempo es ministro del Señor tu Dios, ni" al decreto del juez *que lo haya condenado*, sufrirá pena de la vida, y quitarás el mal de en medio de Israel;

13. Cunctusque populus audiens timebit, ut nullus deinceps intumescat superbia.

13. Para que oyendo todo el pueblo esta sentencia, se sobrecoja de temor, y en lo sucesivo ninguno se hinche de soberbia.

14. Cum ingressus fueris Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, et possederis eam, habitaverisque in illa, et dixeris: Constituam super me regem, sicut habent omnes per circuitum nationes:

14. Cuando hubieres entrado en la tierra que el Señor tu Dios te va á dar, y la poseyeres y habitares en ella, si dijeres: Escogeré un *rey* para que me mande, como lo tienen todas las naciones que están en rededor;

15. Eum constitues, quem Dominus Deus tuus elege-

15. Pondrás á aquel que el Señor tu Dios escogiere del número de tus

✝ 8. Hebr. dif. Entre llaga y llaga. Crée Calmet que por estas palabras, *entre sangre y sangre*, se deben entender todas las causas criminales; por estas, *entre causa y causa*, todas las causas civiles; y por las últimas, *entre lepra y lepra*, todas las leyes ceremoniales que miraban á las impurezas legales.

Ibid. Hebr. dif. Entre sangre y sangre &c.....que son los asuntos ordinarios de contestaciones en tus puertas.

Ibid. Samar. Escogió.

✝ 9. Hebr. dif. A los sacerdotes del linage de Leví, ó al juez que gobierne entónces. El ✝ 12. lo distingue muy claramente en el hebréo. Se ocurria *a los sacerdotes* en las causas que miraban á la religion, y *al juez* en las causas civiles.

✝ 10. El samaritano lo expresa, y dice: escogió.

✝ 12. Vulg. y samar. lit. *et*. Hebr. y Set. *aut*: lo que señala la distincion de dos tribunales segun la diferencia de causas.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

hermanos. No podrás constituir por rey á hombre de otra nacion, y que no sea hermano tuyo.

16. Y cuando fuere constituido el rey, no reunirá un gran número de caballos, ni hará volver el pueblo á Egipto, engreido en su numerosa caballería", mayormente habiéndoos mandado el Señor no volver en lo sucesivo por el mismo camino.

17. No tendrá muchas mugeres que con alhagos" se enseñoreen de su corazon, ni tesoros inmensos de oro y plata.

18. Despues que se hubiere sentado en el trono, hará copiar para sí en un libro este Deuteronomio, y esta ley *del Señor*", de que recibirá un ejemplar de mano de los sacerdotes de la tribu de Leví:

19. Lo tendrá consigo, y lo leerá todos los dias de su vida, para que aprenda el temor del Señor su Dios, y á guardar sus palabras y ceremonias que están prescritas en la ley.

20. Para que su corazon no se ensoberbezca sobre sus hermanos, ni se incline á derecha ni á izquierda *de la ley del Señor*, y para que reine mucho tiempo" él y sus hijos sobre el pueblo de Israel.

rit de numero fratrum tuorum. Non poteris alterius gentis hominem regem facere, qui non sit frater tuus.

16. Cumque fuerit constitutus, non multiplicabit sibi equos, nec reducet populum in Ægyptum, equitatûs numero sublevatus, praesertim cum Dominus praeceperit vobis, ut nequaquam amplius per eamdem viam revertamini.

17. Non habebit uxores plurimas, quae alliciant animum eius, neque argenti et auri immensa pondera.

18. Postquam autem sederit in solio regni sui, describet sibi Deuteronomium legis huius in volumine, accipiens exemplar à sacerdotibus Leviticae tribûs,

19. Et habebit secum, legetque illud omnibus diebus vitae suae, ut discat timere Dominum Deum suum, et custodíre verba, et ceremonias eius, quae in lege praecepta sunt.

20. Nec elevetur cor eius in superbiam, super fratres suos, neque declinet in partem dexteram, vel sinistram, ut longo tempore regnet ipse, et filii eius super Israel.

℣ 16. Hebr. No llevará el pueblo á Egipto para multiplicar los caballos; *no le dará ocasion de volver á Egipto para comprar allí caballos.* Eran muy escasos los caballos entre los Israelitas y en los paises vecinos; pero se hacia comercio de ellos en Egipto. 3.° de los Reyes, x. 28.

℣ 17. Hebr. No sea que se desvie su corazon.

℣ 19. Hebr. lit. El duplicado de esta ley. Muchos lo entienden de todo el Pentateuco, otros de solo el Deuteronomio.

℣ 20. Hebr. *ut prolonget dies super regnum suum.* Samar. *Super sedem regni sui.*

CAPITULO XVIII.

Herencia de los Sacerdotes y Levitas. Prohíbese consultar á los adivinos. Profeta que Dios debe suscitar. Señales para distinguir á los falsos profetas.

Num. xviii. 20. 23. *Supr.* x. 9. 1. *Cor.* ix. 13.

1. No tendrán parte ni herencia entre los demas Israelitas, los sacerdotes

1. Non habebunt sacerdotes, et Levitae, et omnes,

qui de eadem tribu sunt, partem, et hereditatem cum reliquo Israel, quia sacrificia Domini, et oblationes eius comedent,

y Levitas, ni alguno de los que son de esta tribu, porque se sustentarán de los sacrificios del Señor, y de las oblaciones que se le hagan",

Antes de la era cr. vulgar 1451.

2. Et nihil aliud accipient de possessione fratrum suorum: Dominus enim ipse est hereditas eorum, sicut locutus est illis.

2. Y ninguna otra cosa recibirán de lo que poseyeren sus hermanos, porque el mismo Señor es su herencia, como se los ha dicho.

3. Hoc erit iudicium sacerdotum à populo, et ab his, qui offerunt victimas: sive bovem, sive ovem immolaverint, dabunt sacerdoti armum, ac ventriculum:

3. Véase lo que los sacerdotes tendrán derecho de tomar del pueblo, y de los que ofrecen víctimas. Ya inmolen un buey, ya una oveja, darán al sacerdote la espalda y el ventrículo".

4. Primitias frumenti, vini, et olei, et lanarum partem ex ovium tonsione.

4. Daránle tambien las primicias del trigo, del vino y del aceite, y una parte de las lanas cuando esquilen sus ovejas;

Num. xviii. 11.

5. Ipsum enim elegit Dominus Deus tuus de cunctis tribubus tuis, ut stet, et ministret nomini Domini ipse, et filii eius in sempiternum.

5. Porque el Señor tu Dios lo escogió de entre todas tus tribus, para que asista delante del Señor, y sirva á *la gloria de* su nombre", él y sus hijos perpetuamente.

6. Si exierit Levites ex una urbium tuarum ex omni Israel, in qua habitat, et voluerit venire, desiderans locum, quem elegerit Dominus,

6. Si saliere un Levita de una de tus ciudades esparcidas en todo Israel en donde vive, y quisiere venir á morar en el lugar que escogiere el Señor",

7. Ministrabit in nomine Domini Dei sui, sicut omnes fratres eius Levitae, qui stabunt eo tempore coram Domino.

7. Se empleará en el ministerio del Señor tu Dios, así como todos los Levitas sus hermanos que asistan á la sazon delante del Señor.

8. Partem ciborum eamdem accipiet, quam et ceteri: excepto eo, quod in urbe sua ex paterna ei sue-

8. Recibirá la misma parte que los otros de los alimentos que sean ofrecidos", ademas de la parte que le toca en su ciudad por la sucesion á los dere-

¥ 1. Hebr. y su herencia, esto es, los diezmos y primicias.

¥ 3. Hebr. dif. He aquí el derecho de los sacerdotes que recibirán del pueblo, de todos los que sacrifiquen un animal, bien sea buey ú oveja. Se dará al sacerdote la espalda, las quijadas y el ventrículo. Créo Calmet que Moises no habla aquí de los sacrificios pacíficos que se ofrecian en el templo, y de los que solo se daba la espaldilla derecha y el pecho; sino de los animales que mataban los Israelitas para su uso en las ciudades, segun lo dicho en el Levítico cap. xvii. Pero aquí la expresion es diferente, y caracteriza el sacrificio.

¥ 5. Sam. Para que asista delante del Señor tu Dios, que le sirva y bendiga en su nombre.

¥ 6. Samar. Escogió.

¥ 8. Dif. Recibirá la misma parte que los otros para su alimento.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

chos de su padre".

9. Cuando hayas entrado en la tierra que el Señor tu Dios te dará, guárdate mucho de querer imitar las abominaciones de aquellos pueblos, *á los cuales sucederás*:

10. No haya entre vosotros quien pretenda purificar á su hijo ó hija, haciéndolos pasar por el fuego, ó quien consulte adivinos, y haga caso de sueños y de agüeros", ó que use de maleficios,

Lev. xx. 27. 1. *Reg.* xxviii. 7.

11. De sacrilegios y de encantamientos, ó que consulte á los que tienen el espíritu de pyton", y á los adivinos, ó que interrogue á los muertos para averiguar de ellos la verdad;

12. Porque el Señor *tu Dios*" abomina todas estas cosas, y exterminará todos estos pueblos á tu entrada, con motivo de esta especie de crímenes que han cometido.

13. Serás perfecto y sin mancha" para con el Señor tu Dios.

14. Estas naciones cuya tierra vas á poseer, escuchan á los agoreros y adivinos; pero tú has sido instruido de otro modo por el Señor tu Dios, *y aprendiste á no escuchar sino á él, y á los que te hablan en su nombre.*

Joan. i. 45. *Act.* iii. 22.

15. *Cuando yo no exista entre vosotros*, te suscitará el Señor tu Dios un *gran* PROFETA de tu nacion y de entre tus hermanos", semejante á mí; á él oirás,

16. Conforme se lo pediste al Señor tu Dios en el monte Horeb, donde reunido todo el pueblo le dijiste: No oiga yo otra vez la voz del Señor mi Dios, ni vea mas este fuego espantoso, no sea

cessione debetur.

9. Quando ingressus fueris Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, cave ne imitari velis abominationes illarum gentium:

10. Nec inveniatur in te, qui lustret filium suum, aut filiam, ducens per ignem: aut qui ariolos sciscitetur, et observet somnia, atque auguria, nec sit maleficus,

11. Nec incantator, nec qui pythones consulat, nec divinos, aut quaerat à mortuis veritatem:

12. Omnia enim haec abominatur Dominus, et propter istiusmodi scelera delebit eos in introitu tuo.

13. Perfectus eris, et absque macula cum Domino Deo tuo.

14. Gentes istae, quarum possidebis terram, augures, et divinos audiunt: tu autem à Domino Deo tuo aliter institutus es.

15. PROPHETAM de gente tua, et de fratribus tuis, sicut me, suscitabit tibi Dominus Deus tuus: ipsum audies,

16. Ut petisti á Domino Deo tuo in Horeb, quando concio congregata est, atque dixisti: Ultra non audiam vocem Domini Dei mei, et

℣ 8. Hebr. dif. Sin contar con las cosas vendibles que puede tener distribuidas en las familias.

℣ 10. No se sabe con precision de qué clase de adivinacion se deben entender las voces hebréas.

℣ 11. Levit. cap. xx. ℣ 27.

℣ 12. El samaritano lo expresa.

℣ 13. Las palabras *et absque macula*, no se hallan en el hebréo.

℣ 15. Hebr. lit. *de medio tui, de fratribus tuis.* Samar. *de medio fratrum tuorum.* Los Judios contemporáneos de Jesucristo no dudaban que Moises habla aquí del Mesías. S. Juan cap. vi. ℣ 14. Tambien lo explica S. Pedro en este sentido en su primer discurso que hizo en el templo. Act. iii. 22. Véase la *Disertacion sobre esta profecía de Moises* que está al frente de este libro.

ignem hunc maximum amplius non videbo, ne moriar.

que muera.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

17. Et ait Dominus mihi: Bene omnia sunt locuti.

17. Y el Señor me contestó: Está puesto en razon todo lo que acaba de decir este pueblo.

18. Prophetam suscitabo eis de medio fratrum suorum similem tui: et ponam verba mea in ore eius, loqueturque ad eos omnia, quae praecepero illi.

18. Yo le suscitaré de en medio de sus hermanos un profeta semejante á tí: pondré mis palabras en su boca, y les dirá todo lo que yo le mandare.

Joan. I. 45.

19. Qui autem verba eius, quae loquetur in nomine meo, audire noluerit, ego ultor existam.

19. Si alguno no quisiere escuchar las palabras que hablare este profeta en mi nombre, yo tomaré la venganza.

20. Propheta autem, qui arrogantia depravatus voluerit loqui in nomine meo, quae ego non praecepi illi, ut diceret, aut ex nomine alienorum deorum, interficietur.

20. Si un profeta depravado por su soberbia quisiere hablar en mi nombre, y decir cosas que yo no le he mandado decir, ó si habla en nombre de los dioses extrangeros, será castigado de muerte.

21. Quòd si tacita cogitatione responderis: Quomodo possum intelligere verbum, quod Dominus non est locutus?

21. Y si tú replicares á tus solas: ¿Cómo puedo yo discernir la palabra que el Señor no ha dicho *de la que dijo en realidad*?

22. Hoc habebis signum: Quod in nomine Domini propheta ille praedixerit, et non evenerit: hoc Dominus non est locutus, sed per tumorem animi sui propheta confinxit: et idcirco non timebis eum.

22. He aquí la señal que tendrás *para conocerlo*: Si lo que aquel profeta ha vaticinado en nombre del Señor no se verifica, es una señal de que el Señor no lo habia dicho, sino que lo forjó el profeta por orgullo y envanecimiento de su espíritu". Y por tanto, no tendrás temor á este profeta, *y lo exterminarás como á un seductor.*

℣ 22. Véase el *prefacio sobre los profetas*, tom. XIII.

CAPITULO XIX.

Ciudades de refugio. Homicidas. Prohibicion de cambiar límites. Testigos falsos. Pena del talion.

1. Cum disperdiderit Dominus Deus tuus gentes, quarum tibi traditurus est terram, et possederis eam, habitaverisque in urbibus eius, et in aedibus:

1. Cuando haya exterminado el Señor tu Dios á los pueblos cuya tierra te va á dar, y la poseyeres, y habitares en las ciudades y casas del pais,

Num. XXXV. 11.

2. Tres civitates separa-

2. Destinarás tres ciudades en medio

Jos. XX. 2.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

de la tierra de que te pondrá en posesion el Señor tu Dios,

bis tibi in medio Terrae quam Dominus Deus tuus dabit tibi in possessionem,

3. Tendrás cuidado de allanar el camino, y de dividir en tres partes iguales" toda la extension de la tierra que poseerás, para que estando *cada una de estas ciudades en medio de cada parte*, el que se vea obligado á huir por haber matado á un hombre *involuntariamente y por desgracia*, tenga un lugar cercano á donde pueda refugiarse con seguridad.

3. Stemens diligenter viam: et in tres aequaliter partes totam Terrae tuae provinciam divides: ut habeat è vicino, qui propter homicidium profugus est, quò possit evadere.

4. Esta será la ley que guardarás con respecto al homicida fugitivo, á quien deberá salvarse la vida: Si alguno ha herido á su prójimo inadvertidamente, y constare que no tuvo ayer ni ántes de ayer ningun rencor contra él,

4. Haec erit lex homicidae fugientis, cuius vita servanda est: Qui percusserit proximum suum nesciens, et qui heri, et nudiustertius nullum contra eum odium habuisse comprobatur;

5. Sino que fue con él sencillamente á un bosque á cortar leña, y que el hierro de su hacha, cuando cortaba un árbol se le escapó de la mano, y saltando del mango en que estaba, hirió y mató á su amigo, se refugiará á una de estas tres ciudades, y quedará segura su vida;

5. Sed abiisse cum eo simpliciter in silvam ad ligna caedenda, et in succisione lignorum securis fugerit manu, ferrumque lapsum de manubrio, amicum eius percusserit, et occiderit: hic ad unam supradictarum urbium confugiet, et vivet:

6. No sea que el pariente mas cercano de aquel cuya sangre se derramó, arrebatado de dolor, persiga al homicida y lo asegure, si el camino es muy largo, y mate al que no merece la muerte, puesto que no consta que hubiese tenido ántes odio alguno contra el muerto.

6. Ne forsitan proximus eius, cuius effusus est sanguis, dolore stimulatus, persequatur, et apprehendat eum, si longior via fuerit, et percutiat animam eius, qui non est reus mortis: quia nullum contra eum, qui occisus est, odium priùs habuisse monstratur.

7. Por tanto, te mando que repartas estas tres ciudades á igual distancia entre sí".

7. Idcirco praecipio tibi, ut tres civitates aequalis inter se spatij dividas.

℣ 3. No expresa el texto hebréo la palabra *equaliter*, pero la supone el sentido. Un intérprete, por otra parte muy sabio, opina que en realidad no fue igual la division, porque, segun dice, de estas tres ciudades de refugio, estaban dos, *Cades* y *Hebron*, en la tribu de Judá, y *Siquem* en la de Efraim: de modo que no habia ninguna en todo el norte de la Judea; pero olvidó que en Josué, cap. xx. ℣ 7. expresamente se dice: que esta ciudad de Cades era la de Galiléa, en las montañas de Neftalí: y por tanto en el norte de la Judéa.

℣ 7. Las palabras *equalis inter se spatii*, no se hallan en el hebréo, pero está fundada esta adicion en el ℣ 3.

8. Cum autem dilataverit Dominus Deus tuus terminos tuos, sicut iuravit patribus tuis, et dederit tibi cunctam Terram, quam eis pollicitus est:

8. Pero cuando haya ensanchado tus límites el Señor tu Dios, como lo aseguró á tus padres con juramento, y cuando te haya dado toda la tierra que les prometió

Antes de la era cr. vulgar 1451.
Gen. XXVIII. 14.
Exod. XXXIV. 24.
Supr. XII. 20.

9. (Si tamen custodieris mandata eius, et feceris, quae hodie praecipio tibi, ut diligas Dominum Deum tuum, et ambules in viis eius omni tempore) addes tibi tres alias civitates, et supradictarum trium urbium numerum duplicabis:

9. (Con tal que guardes sus mandamientos y hagas lo que hoy te prescribo, esto es, que ames al Señor tu Dios, y en todo tiempo andes en sus caminos), añadirás otras tres ciudades á estas primeras, duplicando *de esta manera* su número,

10. Ut non effundatur sanguis innoxius in medio Terrae, quam Dominus Deus tuus dabit tibi possidendam, ne sis sanguinis reus.

10. Para que no se derrame la sangre inocente en medio del país que el Señor tu Dios te va á dar en posesion, ni te hagas culpable de la efusion de sangre *inocente*.

11. Si quis autem odio habens proximum suum, insidiatus fuerit vitae eius, surgensque percusserit illum, et mortuus fuerit, fugeritque ad unam de supradictis urbibus,

11. Pero si alguno, por odio á su prójimo, buscó la ocasion de sorprenderle, y de quitarle la vida, y acometiéndole lo hiriere y matare, huyéndose á una de estas ciudades,

Num. XXXV. 20.

12. Mittent seniores civitatis illius, et arripient eum de loco effugii, tradentque in manu proximi, cuius sanguis effusus est, et morietur.

12. Los ancianos *de su ciudad*[1] enviarán á prenderle; y habiéndole sacado del lugar donde se habia puesto á salvo, *examinarán su causa; y si lo encontraren culpable*, lo entregarán en las manos del pariente de aquel cuya sangre se derramó, y se le quitará la vida[a]. *Pero si lo encontraren inocente, lo remitirán á la ciudad de refugio, donde permanecerá retirado.*

13. Non misereberis eius, et aufures innoxium sanguinem de Israel, ut bene sit tibi.

13. No tendrás lástima de él, y quitarás de en medio de Israel el crímen cometido por la efusion de sangre inocente, para que seas feliz.

14. Non assumes, et transferes terminos proximi tui, quos fixerunt priores in possessione tua, quam Domi-

14. No te apropiarás ni traspasarás los linderos de tu prójimo fijados por tus predecesores, en la heredad que el Señor tu Dios te dará en el país que vas

[1] 12. Está señalada expresamente esta circunstancia en el libro de los Números, XXXV. 24. y 25, y quita el equívoco que se encuentra aquí en la Vulgata, *seniores civitatis illius*. Se podria creer que los ancianos de la ciudad de refugio son aquellos de quienes habla Moises; pero son los ancianos de la ciudad de aquel hombre; el hebreo lo dice muy expresamente, y lo prueban las palabras citadas del libro de los Números.

Ibid. Hebr. y Vulg. morirá. Samar. será entregado á la muerte.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

á poseer.

Supr. XVII. 6. *Matt.* XVIII. 16. 2. *Cor.* XIII. 1.

15. No bastará un solo testigo contra alguno *para condenarle*, cualquiera que sea la falta ó crímen de que se le acuse; sino que todo se decidirá por la deposicion de dos ó tres testigos; *sin embargo bastará uno solo para mandar hacer una informacion.*

16. Si pues un testigo falso acusa á un hombre de haber violado la ley, *y este hombre lo niega,*

17. En esta disputa se presentarán ambos delante del Señor, en presencia de los sacerdotes y jueces que lo fueren á la sazon:

18. Y si despues de una muy menuda investigacion, hallaren que el testigo falso dijo una calumnia contra su hermano,

Deut. XIII. 62.

19. Lo tratarán como él intentó tratar á su hermano; y quitarás el mal de en medio del pueblo;

20. Para que oyéndolo los demas teman, y no se atrevan á intentar cosa semejante.

Exod. XXI. 23. 24. *Lev.* XXIV. 19. 20. *Matt.* V. 38. 39.

21. No tendrás lástima del culpable; sino que harás pagar vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, *estableciendo una justa proporcion entre el pecado y el castigo.*

nus Deus tuus dabit tibi in Terra, quam acceperis possidendam.

15. Non stabit testis unus contra aliquem, quidquid illud peccati, et facinoris fuerit: sed in ore duorum, aut trium testium stabit omne verbum.

16. Si steterit testis mendax contra hominem, accusans eum praevaricationis,

17. Stabunt ambo, quorum causa est, ante Dominum in conspectu sacerdotum, et iudicum, qui fuerint in diebus illis.

18. Cumque diligentissime perscrutantes, invenerint falsum testem dixisse contra fratrem suum mendacium:

19. Reddent ei sicut fratri suo facere cogitavit, et auferes malum de medio tui:

20. Ut audientes ceteri timorem habeant, et nequaquam talia audeant facere.

21. Non misereberis eius, sed animam pro anima, oculum pro oculo, dentem pro dente, manum pro manu, pedem pro pede exiges.

CAPITULO XX.

Leyes de la guerra. Ordenes para el sitio de las ciudades. Conducta para con los Cananéos.

1. Cuando salieres á la guerra contra tus enemigos, y vista su caballería y sus carros, hallares que su ejército es mas numeroso que el tuyo, no les temas, porque el Señor tu Dios que te sacó de Egipto, está contigo.

1. Si exieris ad bellum contra hostes tuos, et videris equitatus, et currus, et maiorem quàm tu habeas adversarij exercitûs multitudinem, non timebis eos: quia Dominus Deus tuus tecum est, qui edúxit te de Terra Ægypti.

2. Appropinquante autem iam proelio, stabit sacerdos ante aciem, et sic loquetur ad populum:

3. Audi, Israel, vos hodie contra inimicos vestros pugnam committitis, non pertimescat cor vestrum, nolite metuere, nolite cedere, nec formidetis eos:

4. Quia Dominus Deus vester in medio vestri est, et pro vobis contra adversarios dimicabit, ut eruat vos de periculo.

5. Duces quoque per singulas turmas, audiente exercitu proclamabunt: Quis est homo, qui aedificavit domum novam, et non dedicavit eam? vadat, et revertatur in domum suam, ne forte moriatur in bello, et alius dedicet eam.

6. Quis est homo, qui plantavit vineam, et necdum fecit eam esse communem, de qua vesci omnibus liceat? vadat et revertatur in domum suam: ne forte moriatur in bello, et alius homo eius fungatur officio.

7. Quis est homo, qui desponsit uxorem, et non accepit eam? vadat, et revertatur in domum suam: ne forte moriatur in bello, et alius homo accipiat eam.

8. His dictis, addent reliqua, et loquentur ad populum: Quis est homo formidolosus, et corde pavido? vadat, et revertatur in domum suam, ne pavere fa-

2. Cuando se acerque la hora de la batalla, se presentará el Pontífice á la frente del ejército, y hablará de esta manera al pueblo: Antes de la era cristiana vulgar 1451.

3. Escucha Israel: hoy debeis combatir contra vuestros enemigos: no desmaye vuestro corazon; no os intimideis; no volvais pie atrás, y no los temais";

4. Porque el Señor vuestro Dios está en medio de vosotros, y combatirá por vosotros contra los enemigos para sacaros del peligro.

5. Los capitanes" igualmente gritarán cada uno á la cabeza de su cuerpo, de modo que lo oiga el ejército": ¿Hay alguno que haya edificado una casa nueva, y aun no la haya estrenado? Que se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que muera en la batalla, y otro se aloje primero en su casa. *Mach.* III. 56.

6. ¿Hay alguno que haya plantado una viña, la que aun no esté en disposicion de que todos puedan comer de ella"? Que se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que muriendo en la guerra, otro haga lo que á él tocaba.

7. ¿Hay alguno que se haya desposado con una muger, y aun no la ha tomado? Que se vaya, y vuélvase á su casa, no sea que muera en la guerra, y otro la tome.

8. Despues de decir estas cosas, añadirán, y dirán al pueblo: ¿Quién es el hombre medroso y cuyo corazon está sobrecogido de terror? Que se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que derrame el espanto en el corazon de sus hermanos, *Jud.* VII. 3.

¥ 3. Hebr. No se acobarde tu corazon; no temas; no tiembles, y no te espantes á su aspecto. Samar. No te aterres, ni tiembles al verlos.

¥ 5. Hebr. Los Soterims. Véase la *Disertacion sobre la milicia de los Hebréos*, t. VI.

Ibid. Hebr. Los Soterims hablarán al pueblo, y le dirán.

¥ 6. *Necdum fecit eam communem.* Se tenian por impuros los frutos de los tres primeros años; en el cuarto se consagraba todo el fruto al Señor, despues de lo cual, la viña y sus frutos quedaban en la clase de las cosas comunes y ordinarias. Estas palabras, *de qua vesci omnibus liceat*, no se hallan en el hebréo.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

como él mismo está sobrecogido de temor.

9. Y cuando acaben de hablar los capitanes del ejército, cada uno preparará sus batallones para el combate[1].

10. Cuando te acerques á una ciudad para sitiarla, ántes de todo le ofrecerás la paz:

11. Si la aceptare, y te abriere sus puertas, será salvo todo el pueblo que estuviere en ella, y te quedará sujeto, y te pagará tributo.

12. Mas si no quisiere recibir las condiciones de paz, y comienza declarándote la guerra, la sitiarás.

13. Y cuando el Señor tu Dios la haya entregado en tus manos, pasarás á cuchillo á todos los varones,

14. Reservando las mugeres, los niños, las bestias, y todo lo demas que se encuentre en la ciudad. Repartirás entre todo el ejército el botin, y comerás de los despojos de tus enemigos que el Señor tu Dios te haya dado.

15. Así te conducirás con respecto á todas las ciudades que estén muy léjos de tí, y no son de aquellas que has de recibir en posesion.

16. Mas con respecto á las ciudades que se te darán, no dejarás vivo á ninguno de sus habitantes[2];

17. Sino que á todos los pasarás á cuchillo, esto es, á los Hetéos, los Amorréos, los Cananéos, los Ferezéos, los Hevéos, los Jebuséos *y los Gergeséos*[3], como el Señor tu Dios te lo ha mandado;

ciat corda fratrum suorum, sicut ipse timore perterritus est.

9. Cumque siluerint duces exercitûs, et finem loquendi fecerint, unusquisque suos ad bellandum cuneos praeparabit.

10. Si quando accesseris ad expugnandam civitatem, offeres ei primùm pacem.

11. Si receperit, et aperuerit tibi portas, cunctus populus, qui in ea est, salvabitur, et serviet tibi sub tributo.

12. Sin autem foedus inire noluerit, et coeperit contra te bellum, oppugnabis eam:

13. Cumque tradiderit Dominus Deus tuus illam in manu tua, percuties omne quod in ea generis masculini est, in ore gladij,

14. Absque mulieribus, et infantibus, iumentis, et ceteris quae in civitate sunt. Omnem praedam exercitui divides, et comedes de spoliis hostium tuorum, quae Dominus Deus tuus dederit tibi.

15. Sic facies cunctis civitatibus, quae à te procul valde sunt, et non sunt de his urbibus, quas in possessionem accepturus es.

16. De his autem civitatibus, quas dabuntur tibi, nullum omnino permittes vivere:

17. Sed interficies in ore gladij, Hethaeum videlicet, et Amorrhaeum, et Chananaeum, Pherazeum, et Hevaeum, et Iebusaeum,

[1] 9. Hebr. dif. Los príncipes del ejército se pondrán á la frente del pueblo.
[2] 16. Hebr. No dejarás con vida cosa que respire.
[3] 17. El texto samaritano y la version de los Setenta añaden: y los Gergeséos. Los Setenta los ponen en el último lugar. El samaritano dice: los Cananéos, los Amorréos, los Hetéos, los Gergeséos, los Ferezéos, los Hevéos, los Jebuséos.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

cit praecepit tibi Dominus Deus tuus:

18. Ne forte doceant vos facere cunctas abominationes, quas ipsi operati sunt diis suis: et peccetis in Dominum Deum vestrum.

18. No sea que os enseñen á cometer todas las abominaciones que ellos mismos han cometido en el culto de sus dioses, y ofendais á Dios vuestro Señor.

19. Quando obsederis civitatem multo tempore, et munitionibus circumdederis, ut expugnes eam, non succides arbores, de quibus vesci potest, nec securibus per circuitum debes vastare regionem: quoniam lignum est, et non homo, nec potest bellantium contra te augere numerum.

19. Cuando sitiares una ciudad, y el sitio durare mucho tiempo, y levantares al rededor trincheras y parapetos para tomarla, no cortarás los árboles *que dan fruto* de que puede comerse, ni talarás á golpes de hacha las arboledas del contorno del pais; porque leños son, y no hombres que puedan aumentar el número de tus enemigos".

20. Si qua autem ligna non sunt pomifera, sed agrestia, et in ceteros apta usus, succide, et instrue machinas, donec capias civitatem, quae contra te dimicat.

20. Si no son árboles frutales sino silvestres, que sirven para otros usos de la vida, los cortarás para hacer máquinas, hasta que hayas tomado la ciudad que se defiende contra tí".

℣ 19. Hebr. dif. porque ¿los árboles del campo son hombres para retirarse delante de tí á las fortalezas?

℣ 20. Hebr. Harás fortificaciones contra la ciudad. La voz hebréa señala con propiedad los fosos, los muros, las palizadas, los terraplenes con que se cercaba la ciudad.

CAPITULO XXI.

Expiacion de la muerte cuyo autor se ignora. Matrimonio con muger cautiva. Derecho de los primogénitos. Hijos desobedientes. Cadáveres de los ajusticiados.

1. Quando inventum fuerit in terra, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi, hominis cadaver occisi et ignorabitur caedis reus,

1. Cuando en el pais que el Señor tu Dios te va á dar, se hallare el cadáver de un hombre asesinado, sin que se conozca al que lo mató,

2. Egredientur maiores natu, et iudices tui, et metientur à loco cadaveris singularum per circuitum spatia civitatum:

2. Los ancianos y los que fueren tus jueces", vendrán, y medirán el espacio que haya desde el cadaver á todas las ciudades del rededor:

3. Et quam viciniorem ceteris esse perspexerint, se-

3. Y habiendo averiguado la que está mas cercana, los ancianos de esta ciu-

℣ 2. Esto es, los ancianos y los jueces de las ciudades vecinas: ó segun el samaritano, los ancianos y los capitanes: es decir: que en vez de שרי, *judices tui*, se lée allí, שרי, *duces tui*, que es la misma voz que la Vulgata acaba de expresar por la palabra *duces*, en el capítulo precedente ℣ 59.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

dad *harán los gastos de la expiacion, y al efecto,* tomarán de la vacada una ternera que aun no haya traido yugo, ni labrado la tierra,

4. Y la conducirán á un valle áspero y pedregoso, que nunca haya sido arado ni sembrado, y allí degollarán á la ternera, *de la misma suerte que deberia ser degollado el asesino en cuyo lugar está ella.*

5. Se acercarán entónces los sacerdotes hijos de Leví, que el Señor tu Dios habrá escogido para ejercer las funciones de su ministerio, y dar la bendicion en su nombre, y por su opinion decidirse cualquier negocio que se presente, y lo que es puro ó impuro;

6. Y los ancianos de aquella ciudad se acercarán al cuerpo del asesinado; lavarán sus manos sobre la ternera que fué degollada en el valle,

7. Y dirán: No derramaron nuestras manos esta sangre, ni nuestos ojos la vieron *derramar:*

8. Sé favorable, Señor, á tu pueblo de Israel á quien rescataste, y no le imputes la sangre inocente que se ha derramado en medio de tu pueblo de Israel. De esta manera no caerá sobre ellos el crímen de este asesinato;

9. Y no tendrás parte alguna en este derramamiento de sangre inocente, cuando hayas ejecutado lo que el Señor te mandó.

10. Si saliendo á combatir á tus enemigos, el Señor tu Dios los entregare en tus manos; y llevándolos cautivos,

11. Vieres entre los prisioneros de guerra una hermosa muger, y apasionado de ella quisieres tenerla en matrimonio,

12. La harás entrar en tu casa, donde se raerá los cabellos, y se cortará las

niores civitatis illius tollent vitulam de armento, quae non traxit iugum, nec terram scidit vomere,

4. Et ducent eam ad vallem asperam, atque saxosam, quae numquam arata est, nec sementem recepit: et caedent in ea cervices vitulae:

5. Accedentque sacerdotes filii Levi, quos elegerit Dominus Deus tuus, ut ministrent ei, et benedicant in nomine eius, et ad verbum eorum omne negotium, et quidquid mundum, vel immundum est, iudicetur.

6. Et venient maiores natu civitatis illius ad interfectum, lavabuntque manus suas super vitulam, quae in valle percussa est,

7. Et dicent: Manus nostrae non effuderunt sanguinem hunc, nec oculi viderunt:

8. Propitius esto populo tuo Israel, quem redemisti, Domine, et ne reputes sanguinem innocentem in medio populi tui Israel. Et auferetur ab eis reatus sanguinis:

9. Tu autem alienus eris ab innocentis cruore, qui fusus est, cum feceris, quod praecepit Dominus.

10. Si egressus fueris ad pugnam contra inimicos tuos, et tradiderit eos Dominus Deus tuus in manu tua, captivosque duxeris,

11. Et videris in numero captivorum mulierem pulchram, et adamaveris eam, voluerisque habere uxorem,

12. Introduces eam in domum tuam: quae radet cae-

℣ 6. Hebr. Todos los procesos y todas las heridas. Supr. xvii. 8.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

sariem, et circumcidet ungues,

13. Et deponet vestem, in qua capta est: sedensque in domo tua, flebit patrem, et matrem suam uno mense: et postea intrabis ad eam, dormiesque cum illa, et erit uxor tua.

14. Si autem postea non sederit animo tuo, dimittes eam liberam, nec vendere poteris pecunia, nec opprimere per potentiam: quia humiliasti eam.

15. Si habuerit homo uxores duas, unam dilectam, et alteram odiosam, genuerintque ex eo liberos, et fuerit filius odiosae primogenitus,

16. Volueritque substantiam inter filios suos dividere: non poterit filium dilectae facere primogenitum, et praeferre filio odiosae,

17. Sed filium odiosae agnoscet primogenitum, dabitque ei de his, quae habuerit cuncta duplicia: iste est enim principium liberorum eius, et huic debentur primogenita.

18. Si genuerit homo filium contumacem, et protervum, qui non audiat patris, aut matris imperium, et coërcitus obedire contempserit:

19. Apprehendent eum, et ducent ad seniores civitatis illius, et ad portam iudicij,

20. Dicentque ad eos: Filius noster iste protervus,

uñas" *como se hace en el duelo*;

13. Dejará el vestido con que fue hecha prisionera: y quedándose de asiento en tu casa, llorará á su padre y á su madre por un mes: despues de lo cual la tomarás para tí, dormirás con ella, y será tu muger.

14. Si en adelante no te agradare, la despacharás en libertad; ni podrás venderla por dinero, ni oprimirla por la fuerza, porque tú la humillaste.

15. Si un hombre tuviere dos mugeres, de las que una es amada, y otra es aborrecida, y ambas le han dado hijos, y el hijo de la aborrecida fuere el primogénito,

16. Al repartir sus bienes entre los hijos, no podrá hacer mayorazgo al hijo de la querida, ni dar la preferencia sobre el hijo de la odiada";

17. Sino que reconocerá por primogénito al hijo de la aborrecida, y le dará doble porcion de todos sus haberes, porque siendo el primero de sus hijos", se le debe el derecho de la primogenitura.

18. Si un hombre tuviere un hijo rebelde é insolente, que no atienda á los mandatos de su padre ó de su madre, y castigado se niega con desprecio á obedecer,

19. Prendanlo, y llévenlo ante los ancianos de su ciudad, y á la puerta donde está el juzgado,

20. Y les" dirán: Ved aqui á nuestro hijo que es un rebelde y un insolen-

℣ 12. Esto supone que por lo comun ellas las dejaban crecer: este uso no carece de ejemplos.

℣ 16. Hebr. lit. Delante del primogénito, que es hijo de la no amada: esto es, cuando él vive.

℣ 17. Hebr. El principio de su vigor, esto es, el primer fruto de su matrimonio.

℣ 20. El hebréo repite: á los ancianos de su ciudad. Pero en lugar de ZQNI, *senioribus*, dice el samaritano, ANSI, *viris*, á los hombres de su ciudad.

*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

te: desprecia y desoye nuestras reconvenciones, y pasa la vida en la glotonería, en la disolucion y en los convites.

21. Lo apedreará entónces el pueblo de la ciudad, y morirá, para que quiten el mal de en medio de vosotros, y oyendo todo Israel este ejemplar, se sobrecoja de temor.

22. Cuando un hombre hubiere cometido un delito digno de la pena de muerte, y condenado á morir fuere colgado en un patíbulo,

Gal. III. 13. 23. No permanecerá su cadáver en el madero, sino que será sepultado en el mismo dia, porque el que está colgado de un madero" es maldito de Dios". Y tú tendrás cuidado de no manchar la tierra que el Señor tu Dios te haya dado en posesion.

et contumax est, monita nostra audire contemnit, commessationibus vacat, et luxuriae, atque conviviis:

21. Lapidibus eum obruet populus civitatis: et morietur, ut auferatis malum de medio vestri, et universus Israel audiens pertimescat.

22. Quando peccaverit homo quod morte plectendum est, et adiudicatus morti appensus fuerit in patibulo:

23. Non permanebit cadaver eius in ligno, sed in eadem die sepelietur: quia maledictus à Deo est, qui pendet in ligno: et nequaquam contaminabis Terram tuam, quam Dominus Deus tuus dederit tibi in possessionem.

℣ 23. Estas palabras *in ligno*, no se hallan en el hebréo, pero sí en los Setenta. Véase en el tom. III. la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

Ibid. Hebr. lit. *maledictio Dei*. En el estilo de los Hebréos, en que montes *Dei* y *cedri Dei*, significan montes ó cedros altísimos, la expresion *maledictio Dei*, podria significar, *summa maledictio*; el que está colgado de un madero es el hombre mas maldito.

CAPITULO XXII.

Caridad para con el prójimo. Muger acusada de no habérsele encontrado virgen. Penas contra los que violaban á una doncella.

Exod. XXIII. 1. Cuando vieres que el buey ó la oveja, *ó cualquiera otro animal*" de tu hermano andan extraviados, no te pasarás de largo", sino que los conducirás á tu hermano.

2. *Por hermano entenderás á todo hombre cualquiera que sea: y así*, aunque no sea tu vecino, y aun cuando no lo conozcas, *no los abandonarás, sino que* los conducirás á tu casa, donde permanecerán hasta que tu hermano" *te* los pida y los reciba de tí.

1. Non videbis bovem fratris tui, aut ovem errantem, et praeteribis: sed reduces fratri tuo,

2. Etiamsi non est propinquus frater tuus, nec nosti eum: duces in domum tuam, et erunt apud te quamdiu quaerat ea frater tuus, et recipiat.

℣ 1. Lo expresa el samaritano.

Ibid. Hebr. No los ocultarás.

℣ 2. Así lo dice el samaritano. Pero en la Vulgata se lée: hasta que tu hermano los busque y los recobre.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

3. Similiter facies de asino, et de vestimento, et de omni re fratris tui, quae perierit: si inveneris eam, ne negligas quasi alienam.

3. Lo mismo harás con respecto al asno, á la ropa, ó cualquiera otra cosa que hubiere perdido tu hermano: cuando la encontrares, no la abandonarás, bajo el pretexto de que no es tuya, sino de otro."

4. Si videris asinum fratris tui, aut bovem cecidisse in via, non despicies, sed sublevabis cum eo.

4. Si ves el asno, ó el buey, *ó cualquiera otro animal*" de tu hermano caidos en el camino, no te quedarás indiferente", sino que le ayudarás á levantarlos.

5. Non induetur mulier veste virili, nec vir utetur veste feminea: abominabilis enim apud Deum est, qui facit haec.

5. La muger no se vestirá trage de hombre, ni el hombre se pondrá trage de muger; porque quien tal hace es abominable delante de Dios.

6. Si ambulans per viam, in arbore, vel in terra nidum avis inveneris, et matrem pullis vel ovis desuper incubantem: non tenebis eam cum filiis,

6. Si andando por un camino encontrares en un árbol, ó en el suelo, el nido de un pájaro, y á la madre cobijando los polluelos, ó los huevos, no cogerás á la madre con sus hijos;

7. Sed abire patiéris, captos tenens filios: ut bene sit tibi, et longo vivas tempore.

7. Sino que cogiendo á los polluelos la dejarás ir, á fin de que *acostumbrándote por estos actos de piedad y de misericordia á ejercerla con tus hermanos*, seas feliz y vivas mucho tiempo.

8. Cum aedificaveris domum novam, facies murum tecti per circuitum: ne effundatur sanguis in domo tua, et sis reus labente alio, et in praeceps ruente.

8. Cuando hayas edificado una casa nueva, harás *un pequeño* pretil *de apoyo* al rededor de todo el techo, no sea que se derrame la sangre en tu casa, y que cayendo alguno de aquel lugar elevado, seas culpable *de su muerte, por no haber tomado esta precaucion.*

9. Non seres vineam tuam altero semine: ne et sementis quam sevisti, et quae nascuntur ex vinea, pariter sanctificentur.

9. No sembrarás en tu viña otra semilla, no sea que la semilla que sembrares y lo que nazca de la viña se corrompan igualmente".

10. Non arabis in bove simul, et asino.

10. No ararás con buey y asno uncidos á la par.

11. Non induéris vestimento, quod ex lana linoque contextum est.

11. No te vestirás ropa tejida de lana y de lino, *para que aprendas á no reunir al culto del verdadero Dios el de los ídolos, y á no unirte con personas de otra religion.*

℣ 3. Hebr. No podrás ocultarlo.
℣ 4. Lo dice así el samaritano.
Ibid. No los ocultarás.
℣ 9. Lat. *Sanctificentur*, por *adulterentur*, *corrumpantur*. En el capítulo siguiente ℣ 17, expresa el hebréo por *sanctificatus* y *sanctificata*, lo que expresa muy bien la Vulgata por *scortator* y *meretrix*. Los preceptos de que se trata reprueban en términos enigmáticos los mismos desórdenes.

Antes de la era cr. vulgar 1451. Num. xv. 38.

12. Pondrás cordones delgados *ó flecos*" en las franjas de la capa" con que te cubrieres, á los cuatro remates.

13. Si ya casado un hombre con una muger, le tuviere despues aversion,

14. Y buscando un pretexto para repudiarla, *sin pagarle su dote*, le imputa un crímen vergonzoso", diciendo: Me casé con esta muger, y al acercarme á ella reconocí que no era doncella;

15. La tomarán su padre y madre, y presentarán á los ancianos de la ciudad que estén en el tribunal de justicia las pruebas de la virginidad de su hija, *que ella tendrá cuidado de guardar;*

16. Y dirá el padre: Yo he dado mi hija á este hombre por muger; mas por cuanto al presente la aborrece,

17. Le" imputa un crímen vergonzoso, diciendo: No encontré doncella á tu hija: pues aquí están las pruebas de la virginidad de mi hija; y presentarán" al mismo tiempo la ropa delante de los ancianos de la ciudad;

18. Y prenderán los ancianos á este hombre", y le harán sufrir la pena de azotes",

19. Y ademas le condenarán á pagar cien siclos de plata, que darán al padre de la muchacha, porque con una acusacion de infamia deshonró á una virgen de Israel: y la tendrá por muger, sin poderla repudiar miéntras él viva.

20. Pero si es verdad lo que se le imputa, y se encuentra que no era don-

12. Funiculos in fimbris facies per quatuor angulos pallij tui, quo operiéris.

13. Si duxerit vir uxorem, et postea odio habuerit eam,

14. Quaesieritque occasiones, quibus dimittat eam, objiciens ei nomen pessimum, et dixerit: Uxorem hanc accepi, et ingressus ad eam non inveni virginem:

15. Tollent eam pater, et mater eius, et ferent secum signa virginitatis eius ad seniores urbis, qui in porta sunt:

16. Et dicet pater: Filiam meam dedi huic uxorem: quam quia odit,

17. Imponit ei nomen pessimum, ut dicat: Non inveni filiam tuam viginem: et ecce haec sunt signa virginitatis filiae meae: expandent vestimentum coram senioribus civitatis:

18. Apprehendentque senes urbis illius virum, et verberabunt illum,

19. Condemnantes insuper centum siclis argenti, quos dabit patri puellae: quoniam diffamavit nomen pessimum super virginem Israel: habebitque eam uxorem, et non poterit dimittere eam omnibus diebus vitae suae.

20. Quod si verum est, quod objicit, et non est in

℣ 12. Hebr. Harás flecos.

Ibid. Véase la *Disertacion sobre los trages de los Hebréos*, que precede al Eclesiástico, tom. xii. Por lo demas, el hebréo no habla aquí de la capa: dice sencillamente: en los cuatro remates de tu cubierta. Comparando esta ley con la del libro de los Números cap. xv. ℣ 38, se creyó que aquí se trataba de la capa; pero como es diferente la expresion, podria creerse que aquí se habla de la cubierta de la cama.

℣ 14. Hebr. Y que le impute ocasiones de habladas, y que esparza contra ella especies infamantes.

℣ 17. Este pronombre que falta en el hebréo, se ve en el samaritano.

Ibid. Samar. él presentara.

℣ 18. Este pronombre que no se halla en el hebréo, se lée en el samaritano.

Ibid. Hebr. Le corregirán.

puella inventa virginitas:

21. Ejicient eam extra fores domûs patris sui, et lapidibus obruent viri civitatis illius, et morietur: quoniam fecit nefas in Israel, ut fornicaretur in domo patris sui: et auferes malum de medio tui.

22. Si dormierit vir cum uxore alterius, uterque morietur, id est, adulter et adultera: et auferes malum de Israel.

23. Si puellam virginem desponderit vir, et invenerit eam aliquis in civitate, et concubuerit cum ea,

24. Educes utrumque ad portam civitatis illius, et lapidibus obruentur: puella, quia non clamavit, cum esset in civitate: vir, quia humiliavit uxorem proximi sui: et auferes malum de medio tui.

25. Sin autem in agro repererit vir puellam, quae desponsata est, et apprehendens concubuerit cum ea, ipse morietur solus:

26. Puella nihil patietur, nec est rea mortis: quoniam sicut latro consurgit contra fratrem suum, et occidit animam eius, ita et puella perpessa est.

27. Sola erat in agro: clamavit, et nullus affuit, qui liberaret eam.

28. Si invenerit vir puellam virginem, quae non habet sponsum, et apprehendens concubuerit cum illa, et res ad iudicium venerit:

29. Dabit qui dormivit cum ea, patri puellae quinquaginta siclos argenti, et habebit eam uxorem, quia

cella la muchacha cuando se casó,

21. La echarán fuera de la puerta de la casa de su padre", y la apedrearán los habitantes de aquella ciudad, y morirá, porque cometió un crímen detestable en Israel, fornicando en la casa de su padre; y quitarás el mal de en medio de tu pueblo.

22. Si durmiere un hombre con la muger de otro, ambos morirán, el adúltero y la adúltera; y quitarás el mal de en medio de Israel.

23. Si un hombre se hubiere desposado con una jóven doncella, y alguno encontrándola en la ciudad, la corrompiere,

24. Sacarás á los dos á la puerta de la ciudad, y serán apedreados: la jóven porque no gritó estando como estaba en la ciudad; y el hombre porque abusó de la muger de su prójimo; y quitarás el mal de en medio de tu pueblo.

25. Si un hombre encuentra en el campo á una doncella desposada, y violentándola la deshonra, él solo morirá:

26. La jóven no será castigada ni es digna de muerte; porque de la misma manera que se arroja un ladron contra su hermano, y le quita la vida, así sufrió la jóven tal violencia:

27. Estaba sola en el campo, dió voces, y no se presentó quien la librara.

28. Si un hombre encuentra á una jóven doncella que no está desposada, y forzándola la deshonra, los jueces despues de tomar conocimiento del caso,

29. Condenarán al que la deshonró, á dar al padre de la muchacha cincuenta siclos de plata, *como para reparar su honor*; y la tomará por muger, porque

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Lev. xx. 10.

Exod. xxii. 16.

℣ 21. Hebr. Se le hará salir á la puerta de la casa de su padre.

Antes de la era or. vulgar 1451.

abusó de ella; ni podrá repudiarla en toda su vida.

30. Ningun hombre se casará con la muger de su padre, ni descubrirá *en ella* lo que el pudor debe ocultar".

humiliavit illam: non poterit dimittere eam cunctis diebus vitae suae.

30. Non accipiet homo uxorem patris sui, nec revelabit operimentum eius.

℣ 30. Vulg. lit. *operimentum ejus*. Hebr. *patris ejus*; esto es, no descubrirá *en ella* la vergüenza de su padre. Puede fundarse esto en lo que se dijo en el Levítico, que con motivo de la union íntima de dos esposos en una sola carne, el ultraje hecho á la esposa del padre, recae sobre el padre mismo. Lev. xviii. 8.

CAPITULO XXIII.

Personas que no debian admitirse en la Sinagoga. Pureza del campamento. Usura. Votos.

1. El eunuco, en el cual lo que Dios destinó á la conservacion de la especie, hubiére sido cortado, majado ó cercenado, no entrará en la asambléa del Señor, *ni se le pondrá en el número de los jueces de su pueblo*".

1. Non intrabit eunuchus, attritis, vel amputatis testiculis, et abscisso veretro, ecclesiam Domini.

2. El bastardo, esto es, el nacido de muger prostituta", no entrará en la asambléa del Señor hasta la décima generacion.

2. Non ingredietur mamzer, hoc est, de scorto natus, in ecclesiam Domini, usque ad decimam generationem.

Esdr. xiii. 2.

3. El Ammonita y el Moabita *que nacieron del incesto de Lot con sus hijas*, no entrarán jamas en la asambléa del Señor, ni aun despues de la décima generacion;

3. Ammonites, et Moabites, etiam post decimam generationem, non intrabunt ecclesiam Domini, in aeternum:

4. Porque no quisieron presentarse delante de vosotros con pan y agua cuando estabais en camino, despues que salisteis de Egipto; y porque sobornaron" é hicieron salir contra tí á Balaam, hijo de Beor", de Mesopotomia que está en Siria, para que te maldijese:

4. Quia noluerunt vobis occurrere cum pane, et aqua in via, quando egressi estis de Ægypto: et quia conduxerunt contra te Balaam filium Beor de Mesopotamia Syriae, ut malediceret tibi:

Num. xxii. 5.

5. Pero el Señor tu Dios no quiso escuchar á Balaam; ántes porque te ama-

5. Et noluit Dominus Deus tuus audire Balaam: vertitque

℣ 1. No gozará de los privilegios y ventajas exteriores de su pueblo.

℣ 2. *Mamzer, hoc est, de scorto natus*. El autor de la Vulgata conservó la voz hebréa, y añadió la explicacion. Los Setenta y la mayor parte de los intérpretes le dan el mismo sentido que la Vulgata. Opinan otros que mas bien significa un extrangero; pero adelante se verá que no todos los extrangeros quedaban excluidos. *Infr.* ℣ 7. y 8.

℣ 4. Hebr. lit. *Y porque ganó é hizo venir*. Esto solo se entiende del Moabita que fue el único culpable de este crimen. Tambien podria significar el hebreo: y *porque se ganó é hizo venir*. Mas aun esto seria solo relativo al Moabita.

Ibid. Añade el hebréo: *de la ciudad* de Petor. Núm. xxii. 15.

maledictionem eius in benedictionem tuam, eo quod diligeret te.

6. Non facies cum eis pacem, nec quaeras eis bona cunctis diebus vitae tuae in sempiternum.

7. Non abominaberis Idumaeum, quia frater tuus est: nec Ægyptium, quia advena fuisti in terra eius.

8. Qui nati fuerint ex eis, tertia generatione intrabunt in ecclesiam Domini.

9. Quando egressus fueris adversus hostes tuos in pugnam, custodies te ab omni re mala.

10. Si fuerit inter vos homo, qui nocturno pollutus sit somnio, egredietur extra castra,

11. Et non revertetur, priusquam ad vesperam lavetur aqua: et post solis occasum regredietur in castra.

12. Habebis locum extra castra, ad quem egrediaris ad requisita naturae,

13. Gerens paxillum in balteo: cumque sederis, fodies per circuitum, et egesta humo operies

14. Quo relevatus es (Dominus enim Deus tuus ambulat in medio castrorum, ut eruat te, et tradat tibi inimicos tuos) et sint castra tua sancta, et nihil in eis appareat foeditatis, ne derelinquat te.

15. Non trades servum Domino suo, qui ad te confugerit:

16. Habitabit tecum in loba, lo obligó á darte bendiciones, en vez de maldiciones que queria echarte.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. No harás la paz con estos pueblos, ni les procurarás jamas bien alguno" miéntras vivas.

7. No abominarás al Iduméo, porque es hermano tuyo, ni al Egipcio, porque fuiste extrangero en su tierra.

8. Los que nacieren de estos dos pueblos, entrarán en la asambléa del Señor á la tercera generacion, *y serán reunidos á su pueblo.*

9. Cuando marchares contra tus enemigos para combatirlos, ten cuidado de abstenerte de cualquiera accion mala.

10. Si algun hombre entre vosotros se ha hecho impuro en el sueño durante la noche, saldrá fuera del campamento,

11. Y no volverá hasta que en la tarde se haya lavado con agua; y puesto ya el sol regresará á los reales".

12. Tendrás un lugar fuera del campamento, á donde irás para las necesidades naturales:

13. Y llevando una estaca en el cinto", cuando quisieres desahogarte, cavarás en rededor, y cubrirás las heces con la tierra que sacaste

14. Despues de haberte desahogado; porque el Señor tu Dios anda en medio del campamento para librarte de todo peligro, y entregar en tus manos á los enemigos. Por lo mismo cuidarás de que tus reales sean *puros y* santos, y que no haya en ellos cosa que los ensucie, no sea que el Señor te abandone.

15. No entregarás á su dueño el esclavo que *maltratado injustamente por él*, se refugiare contigo.

16. *Entónces* habitará contigo donde

℣ 6. Hebr. lit. No buscarás ni su paz, ni su bien.

℣ 11. Lo mismo dice aquí el samaritano, bien, que en distintos términos: no regresará hasta que haya lavado su carne con agua, y ya puesto el sol volverá este hombre al campamento.

℣ 13. Hebr. dif. con tu balanza. Supónese que los Hebréos llevaban en la cintura una balanza para pesar el dinero, como aun se ve entre algunos pueblos.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

guste, y vivirá seguro y tranquilo en alguna de tus ciudades, sin que lo mortifiques.

17. No habrá entre las hijas de Israel ninguna muger prostituta, ni fornicador y abominable entre los hijos de Israel.

18. No ofrecerás en la casa del Señor tu Dios la recompensa de la prostitucion ni el precio del perro", sea cual fuere el voto que hayas hecho, pues que uno y otro es abominable delante del Señor tu Dios.

19. No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero ni granos ni cualquiera otra cosa:

20. Sino *solo* á los extrangeros". Prestarás á tu hermano lo que necesite sin recibir ninguna usura, para que el Señor tu Dios te bendiga en todo lo que hicieres en la tierra de que vas á entrar en posesion.

21. Cuando hubieres hecho un voto al Señor tu Dios, no difieras su cumplimiento, porque el Señor tu Dios te lo demandará; y si lo retardares se te imputará á pecado.

22. Si no llegas á prometer, no pecarás.

23. Pero una vez que haya salido la palabra de tu boca, la cumplirás, y harás como lo prometiste al Señor tu Dios", puesto que lo hiciste por tu propia voluntad, y lo declaraste por tu boca.

24. Cuando entrares en la viña de tu prójimo, podrás comer las uvas que quisieres; pero nada te llevarás para fuera.

25. Si entrares en los sembrados de tu amigo, podrás cortar espigas y desgranarlas con la mano; pero no podrás meter en ellas la hoz.

co, qui ei placuerit, et in una urbium tuarum requiescet: ne contristes eum.

17. Non erit meretrix de filiabus Israel, nec scortator de filiis Israel.

18. Non offeres mercedem prostibuli, nec pretium canis in domo Domini Dei tui, quidquid illud est, quod voveris: quia abominatio est utrumque apud Dominum Deum tuum.

19. Non foenerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem:

20. Sed alieno. Fratri autem tuo absque usura id, quo indiget, commodabis: ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere tuo in terra, ad quam ingrediéris possidendam.

21. Cum votum voveris Domino Deo tuo, non tardabis reddere: quia requiret illud Dominus Deus tuus: et si moratus fueris, reputabitur tibi in peccatum.

22. Si nolueris polliceri, absque peccato eris.

23. Quod autem semel egressum est de labiis tuis, observabis, et facies sicut promisisti Domino Deo tuo, et propria voluntate, et ore tuo locutus es.

24. Ingressus vineam proximi tui, comede uvas quantum tibi placuerit: foras autem ne efferas tecum.

25. Si intraveris in segetem amici tui, franges spicas, et manu conteres: falce autem non metes.

¥ 18. Los mejores intérpretes entienden bajo este nombre los mismos desórdenes de que se habló en el versículo precedente.

¥ 20. Esta es una tolerancia permitida á los Judíos por la dureza de sus corazones.

¥ 23. El samaritano no expresa aquí el *Deo tuo*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO XXIV.

Leyes sobre el divorcio. Humanidad con el deudor. Déjese á los pobres lo que queda despues de la cosecha y la vendimia.

1. Si acceperit homo uxorem, et habuerit eam, et non invenerit gratiam ante oculos eius propter aliquam foeditatem: scribet libellum repudij, et dabit in manu illius, et dimittet eam de domo sua.

1. Si un hombre despues de haberse casado con una muger, y vivido con ella", la llegare á ver despues con disgusto por algun defecto vergonzoso", hará una escritura de divorcio, y poniéndola en manos de la muger, la despedirá de su casa.

Matt. v. 31. *Marc.* x. 4.

2. Cumque egressa alterum maritum duxerit,

2. Si habiendo salido se casare con un segundo marido,

3. Et ille quoque oderit eam, dederitque ei libellum repudij, et dimiserit de domo sua, vel certe mortuus fuerit:

3. Y este *segundo* tambien concibiere aversion á ella, y asimismo la despidiere de su casa, despues de darle el libelo de repudio: ó bien, si él llega á morir,

4. Non poterit prior maritus recipere eam in uxorem: quia polluta est, et abominabilis facta est coram Domino: ne peccare facias Terram tuam, quam Dominus Deus tuus tradiderit tibi possidendam.

4. No podrá el primer marido volverla á tomar por muger, porque quedó amancillada y abominable delante del Señor, *por cuanto se casó con un segundo marido, estando vivo el primero*". No permitas que se cometa semejante pecado en la tierra de que el Señor tu Dios te va á poner en posesion.

5. Cum acceperit homo nuper uxorem, non procedet ad bellum, nec ei quippiam necessitatis iniungetur publicae, sed vacabit absque culpa domi suae, ut uno anno laetetur cum uxore sua.

5. Cuando un hombre se haya casado poco ántes con una muger, no ha de ir á la guerra, ni se le impondrá ningun cargo público: sino que podrá, sin que sea culpable por esto, dedicarse á su casa, y pasar un año en alegría con su esposa.

6. Non accipies loco pignoris inferiorem, et superiorem molam: quia animam suam opposuit tibi.

6. No recibirás en prenda la muela superior ó inferior *de un molino;* porque el que te la ofrece te empeña su misma vida, *entregándote el único arbitrio de subsistencia que tiene.*

7. Si deprehensus fuerit homo solicitans fratrem

7. Si fuere sorprendido un hombre tendiendo redes á su hermano" para

℣ 1. Hebr. lit *et duxerit eam.* Samar. *et intraverit ad eam, et duxerit eam.* Una expresion semejante se halla en el hebréo en el cap. XXI. ℣ 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, VBA ALIH, VBAIH.

Ibid. Véase la *Disertacion sobre el divorcio,* que precede á este libro.

℣ 4. Hebr. El primer marido que la repudió no podrá otra vez tomarla por muger despues que fue amancillada, porque esto es abominable delante del Señor. Sería una accion detestable la de un hombre que volviera á tomar á su muger despues que esta se hubiera casado con otro.

℣ 7. Hebr. Si un hombre roba alguno de entre sus hermanos.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

sacarlo de entre los hijos de Israel, y habiéndolo vendido como esclavo ha recibido el precio, será castigado de muerte; y quitarás con eso el mal de en medio de tu pueblo.

suum de filiis Israel, et vendito eo acceperit pretium, interficietur, et auferes malum de medio tui.

8. Evita con el mayor cuidado todo lo que te pueda hacer contraer la plaga de la lepra: al efecto, ejecuta todo lo que te enseñaren los sacerdotes" del linage de Leví, conforme á lo que les he mandado, y cúmplelo con exactitud; *porque de otra manera, Dios para castigarte te herirá con esta plaga.*

8. Observa diligenter, ne incurras plagam leprae, sed facies quaecumque docuerint te sacerdotes Levitici generis, iuxta id, quod praecepi eis, et imple solicite.

Num. XII. 10.

9. Acordaos del modo con que el Señor vuestro Dios trató á Maria en el camino despues que salisteis de Egipto. *Si le desobedeceis, os tratará de la misma suerte.*

9. Mementote, quae fecerit Dominus Deus vester Mariae, in via cum egrederemini de Ægypto.

10. Cuando cobres á tu prójimo alguna cosa que te deba, no entrarás en su casa para quitarle alguna prenda:

10. Cum repetes à proximo tuo rem aliquam, quam debet tibi, non ingrediéris domum eius ut pignus auferas:

11. Sino que te quedarás afuera, y te dará lo que tuviere:

11. Sed stabis foris, et ille tibi proferet quod habuerit.

Exod. XXII. 26. 27.

12. Si fuere pobre, la prenda que te haya dado no pasará la noche en tu casa.

12. Sin autem pauper est, non pernoctabit apud te pignus,

13. Sino que se la volverás inmediatamente, ántes que se ponga el sol, para que durmiendo con su ropa te bendiga, y tengas mérito en presencia del Señor tu Dios.

13. Sed statim reddes ei ante solis occasum: ut dormiens in vestimento suo, benedicat tibi, et habeas iustitiam coram Domino Deo tuo.

Luc. XIX. 13. *Tob.* IV. 15.

14. No negarás" al indigente y al pobre lo que le debas, ya sea tu hermano, ó ya siendo forastero viva contigo en tu pais y en tu ciudad:

14. Non negabis mercedem indigentis, et pauperis fratris tui, sive advenae, qui tecum moratur in terra, et intra portas tuas est:

15. Sino que le pagarás en el mismo dia, ántes que se ponga el sol, el salario de su trabajo, porque es un pobre, y con esto se mantiene; no sea que clame contra tí al Señor, y se te impute á pecado.

15. Sed eadem die reddes ei pretium laboris sui ante solis occasum, quia pauper est, et ex eo sustentat animam suam: ne clamet contra te ad Dominum, et reputetur tibi in peccatum.

4. *Reg.* XIV. 6. 2. *Par.* XXV. 4. *Ezech.* XVIII. 20.

16. No se hará morir á los padres por los hijos, ni á los hijos por los pa-

16. Non occidentur patres pro filiis, nec filii pro pa-

℣ 8. Hebr. lit. *juxta omne quod.* Samar. *juxta omnem legem quam,* segun todas las leyes que los sacerdotes &c.

℣ 14. Hebr. dif. No retendrás.

tribus, sed unusquisque pro peccato suo morietur.

17. Non pervertes iudicium advenae, et pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum.

18. Memento, quod servieris in Ægypto, et eruerit te Dominus Deus tuus inde. Idcirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

19. Quando messueris segetem in agro tuo, et oblitus manipulum reliqueris, non revertéris, ut tollas illum: sed advenam, et pupillum, et viduam auferre patiéris, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere manuum tuarum.

20. Si fruges collegeris olivarum, quidquid remanserit in arboribus, non revertéris ut colligas; sed relinques advenae, pupillo, ac viduae.

21. Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advenae, pupilli, ac viduae.

22. Memento quòd et tu servieris in Ægypto, et idcirco praecipio tibi ut facias hanc rem.

dres; sino que cada cual morirá por su pecado.

17. No quebrantarás la justicia en la causa del extrangero ni" del huérfano, ni quitarás á la viuda su ropa para tenerla en prendas.

18. Acuérdate que fuiste esclavo en Egipto, y que el Señor tu Dios te sacó de allí. Por tanto, te mando que hagas esto:

19. Cuando hayas segado las mieses en tu campo, y por olvido dejares una gavilla, no retornarás para llevártela; sino que la dejarás que la tome el extrangero, el huérfano y la viuda, á fin de que te bendiga el Señor tu Dios en todas las obras de tus manos.

20. Cuando cogieres los frutos de las olivas, no volverás para recoger los que se hayan quedado en los árboles; sino que los dejarás para el extrangero, el huérfano y la viuda.

21. Cuando hayas vendimiado tu viña, no irás á recoger los racimos que quedaren; sino que serán para el extrangero, el huérfano y la viuda.

22. Acuérdate que tú tambien fuiste esclavo en Egipto, y por eso te impongo este precepto.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

℣ 17. La conjucion *et* no está expresada ni en el hebréo ni en el samaritano; lo que da motivo á sospechar que originalmente se habria leido en este versículo como en el ℣ 19. 20. y 21: el extrangero, el huerfano y la viuda: asi se lée tambien en el griego de los Setenta.

CAPITULO XXV.

Pena de azotes. Obligacion del hermano para casarse con la viuda de su hermano. Orden de destruir á los Amalecitas.

1. Si fuerit causa inter aliquos, et interpellaverint iudices: quem iustum esse perspexerint, illi iustitiae palmam dabunt: quem impium,

1. Si hubiere pleito entre dos hombres, y estos pusieren el asunto delante de los jueces", será justificado por estos, y ganará el negocio aquel que reconocieren tener la justicia de su parte; y

℣ 1. Hebr. lit. Delante del juicio, esto es, delante de la reunion de los jueces.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

condenarán de impiedad al que juzgaren impío.

2. Si juzgaren que quien cometió la falta merece ser azotado, le mandarán tender en el suelo, y que le azoten en su presencia"; el número de azotes se proporcionará á la calidad del delito,

3. Con tal que no pasen sin embargo de cuarenta, no sea que tu hermano salga despedazado miserablemente á tus ojos; *espectáculo indigno de tí que debes rebosar en caridad.*

2. *Cor.* XI. 24.

4. No atarás la boca al buey que trilla tus mieses en la era, *sino que le dejarás en libertad de comer.*

1. *Cor.* IX. 9.
1. *Tim.* V. 18.

5. Cuando vivieren juntos dos hermanos *en la misma ciudad ó en el mismo pais*, y uno de ellos muriere sin hijos, no se casará la muger del difunto con otro, sino con el hermano de su marido, quien la tomará por muger, y dará sucesion á su hermano:

Matt. XXII. 24.
Marc. XII. 15.
Luc. XX. 28.

6. Al primogénito de los hijos que tuviere de ella", le pondrá el nombre de su hermano, para que el nombre de este no se borre en Israel.

7. Si no quiere casarse con la muger de su hermano que le es debida por ley, irá la muger á la puerta de la ciudad, y dirigiéndose á los ancianos les dirá: No quiere el hermano de mi marido suscitar en Israel el nombre de su hermano, ni tomarme por muger.

Ruth. IV. 5. *et seqq.*

8. Inmediatamente lo harán llamar, y le preguntarán. Si respondiere: No quiero casarme con esta muger;

9. Esta se le acercará en presencia de los ancianos, y le quitará del pie el calzado, *como para castigarle de que no quiere meter el pie en la familia de su hermano, ni tomar posesion de su herencia*, y *ella* le escupirá el rostro di-

condemnabunt impietatis.

2. Sin autem eum, qui peccavit, dignum viderint plagis: prosternent, et coram se facient verberari. Pro mensura peccati erit et plagarum modus:

3. Ita dumtaxat, ut quadragenarium numerum non excedant: ne foedè laceratus ante oculos tuos abeat frater tuus.

4. Non ligabis os bovis terentis in area fruges tuas.

5. Quando habitaverint fratres simul, et unus ex eis absque liberis mortuus fuerit, uxor defuncti non nubet alteri: sed accipiet eam frater eius, et suscitabit semen fratris sui:

6. Et primogenitum ex ea filium nomine illius appellabit, ut non deleatur nomen eius ex Israel.

7. Sin autem noluerit accipere uxorem fratris sui, quae ei lege debetur, perget mulier ad portam civitatis, et interpellabit maiores natu, dicetque: Non vult frater viri mei suscitare nomen fratris sui in Israel: nec me in coniugem sumere.

8. Statimque accersiri eum facient, et interrogabunt. Si responderit: Nolo eam uxorem accipere:

9. Accedet mulier ad eum coram senioribus, et tollet calceamentum de pede eius, spuetque in faciem illius, et dicet: Sic fiet homini, qui non aedificat domum fratris

℣ 2. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números, tom. III.

℣ 6. Hebr. Y el hijo mayor que ella tuviere se ensalzará sobre el nombre (ó por el nombre) del hermano: esto es, pasará por heredero del hermano, y mantendrá su nombre y su familia. La palabra *filius*, que falta en el hebréo, se halla en el samaritano.

sui.

ciendo: Así se ha de tratar al que no quiere establecer la casa de su hermano.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

10. Et vocabitur nomen illius in Israel, Domus discalceati.

10. Y su casa se llamará en Israel, la casa del descalzado.

11. Si habuerint inter se iurgium viri duo, et unus contra alterum rixari coeperit, volensque uxor alterius eruere virum suum de manu fortioris, miseritque manum, et apprehenderit verenda eius.

11. Si hubiere una pendencia entre dos hombres, y empezaren á reñir, y la muger del uno queriendo librar á su marido de las manos del mas fuerte, echare su mano *sobre él*, y le asiere por una parte que el pudor no permite nombrar",

12. Abscindes manum illius, nec flectêris super eam ulla misericordia.

12. Le cortarás la mano, sin dejarte ablandar por la compasion hácia ella.

13. Non habebis in sacculo diversa pondera, maius et minus.

13. No tendrás reservados varios pesos", unos mayores y otros menores;

14. Nec erit in domo tua modius maior, et minor.

14. Ni habrá en tu casa una medida mayor y otra menor:

15. Pondus habebis iustum, et verum, et modius aequalis, et verus erit tibi: ut multo vivas tempore super Terram, quam Dominus Deus tuus dederit tibi:

15. Tendrás un peso justo y verdadero; ni habrá en tu casa mas que una medida que será la verdadera, y siempre la misma, para que vivas mucho tiempo sobre la tierra que el Señor tu Dios te dará;

16. Abominatur enim Dominus tuus eum, qui facit haec, et aversatur omnem iniustitiam.

16. Porque el Señor tu Dios abomina al que hace tales cosas, y aborrece toda injusticia.

17. Memento quae fecerit tibi Amalec in via, quando egrediebaris ex Ægypto:

17. Acuérdate de lo que te hizo Amalec en el camino, cuando saliste de Egipto",

Exod. XVII. 8

18. Quomodo occurrerit tibi: et extremos agminis tui, qui lassi residebant, ceciderit, quando tu eras fame, et labore confectus, et non timuerit Deum.

18. Cómo te salió al encuentro, é hizo pedazos á los últimos de tu ejército, á quienes el cansancio obligó á que se quedasen atras, estando tú sin aliento por el hambre y los trabajos, y no tuvo temor de Dios.

19. Cum ergo Dominus Deus tuus dederit tibi requiem, et subiecerit cunctas per circuitum nationes in Terra, quam tibi pollicitus est: delebis nomen eius sub caelo. Cave, ne obliviscaris.

19. Luego pues que el Señor tu Dios te diere descanso, y que te haya sujetado todas las naciones del contorno en la tierra que te prometió, borrarás el nombre de Amalec de debajo del cielo. Cuidado, no lo olvides.

℣ 11. En vez de la palabra hebréa, BUSHIV, *in verenda ejus*, que no se encuentra en otra parte, se lée en el samaritano, BSHRO, *in carnem ejus*. El sentido es el mismo.

℣ 13. Hebr. lit. Muchas piedras. Se usaba antiguamente de piedras en lugar de pesos.

℣ 17. Exodo, VI. 17.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO XXVI.

Ceremonias que se habian de observar cuando se ofrecian las primicias de los frutos.

1. Cuando hubieres entrado en el pais de que te ha de poner en posesion el Señor tu Dios, cuando ya fueres su dueño y te hayas establecido en él,

2. Tomarás las primicias de todos″ los frutos de la tierra, y puestas en un canasto, irás al lugar que el Señor tu Dios hubiere escogido″ para que sea invocado″ en él su nombre:

3. Allá, acercándote al Sacerdote que lo fuere por entónces, le dirás: Públicamente confieso en este dia delante del Señor tu Dios″, que entré en la tierra que con juramento á nuestros padres prometió darnos.

4. Y tomando el sacerdote con sus manos el canasto, lo pondrá delante del altar del Señor tu Dios:

5. Y dirás en presencia del Señor tu Dios: Cuando *Laban* el Siro persiguió á mi padre *Jacob*, *este se retiró á la tierra de Canaan; despues* bajó á Egipto″, y moró allí como extrangero con muy pocas personas; pero creció despues hasta formar un pueblo grande y poderoso, que se multiplicó infinito.

6. Los Egipcios sin embargo, *celosos por la bendicion que Dios nos daba*, nos afligieron y persiguieron, agoviándonos con cargas insoportables:

7. Mas clamamos al Señor, al Dios de nuestros padres quien nos oyó; y dando una mirada favorable á nuestras aflicciones, trabajos y angustias á que es-

1. Cumque intraveris Terram, quam Dominus Deus tuus tibi daturus est possidendam, et obtinueris eam, atque habitaveris in ea:

2. Tolles de cunctis frugibus tuis primitias, et pones in cartallo, pergesque ad locum, quem Dominus Deus tuus elegerit, ut ibi invocetur nomen eius:

3. Accedesque ad sacerdotem, qui fuerit in diebus illis, et dices ad eum: Profiteor hodie coram Domino Deo tuo, quod ingressus sum in Terram, pro qua iuravit patribus nostris, ut daret eam nobis.

4. Suscipiensque sacerdos cartallum de manu tua, ponet ante altare Domini Dei tui:

5. Et loquéris in conspectu Domini Dei tui: Syrus persequebatur patrem meum, qui descendit in Ægyptum, et ibi peregrinatus est in paucissimo numero: crevitque in gentem magnam, ac robustam, et infinitae multitudinis.

6. Afflixeruntque nos Ægyptii, et persecuti sunt imponentes onera gravissima:

7. Et clamavimus ad Dominum Deum patrum nostrorum: qui exaudivit nos, et respexit humilitatem no-

℣ 2. La palabra *cunctis*, no se halla en el samaritano.
Ibid. Samar. Escogió.
Ibid. Hebr. lit. Habitar.
℣ 3. O mas bien, segun los Setenta, mi Dios. Esto es, ALHI, *Deo meo*, en vez de ALHIC, *Deo tuo*.
℣ 5. Hebr. dif. Mi padre era un Siro próximo á morir *de hambre*, cuando bajó á Egipto.

stram, et laborem, atque angustiam:

8. Et eduxit nos de Ægypto in manu forti, et brachio extento, in ingenti pavore, in signis, atque portentis:

9. Et introduxit ad locum istum, et tradidit nobis Terram lacte, et melle manantem.

10. Et idcirco nunc offero primitias frugum Terrae, quam Dominus dedit mihi. Et dimittes eas in conspectu Domini Dei tui, et adorato Domino Deo tuo,

11. Et epulaberis in omnibus bonis quae Dominus Deus tuus dederit tibi, et domui tuae, tu, et Levites, et advena, qui tecum est.

12. Quando compleveris decimam cunctarum frugum tuarum, anno decimarum tertio, dabis Levitae, et advenae, et pupillo, et viduae, ut comedant intra portas tuas, et saturentur:

13. Loquérisque in conspectu Domini Dei tui: Abstuli quod sanctificatum est de domo mea, et dedi illud Levitae, et advenae, et pupillo, ac viduae, sicut iussisti mihi: non praeterivi mandata tua, nec sum oblitus imperij tui.

14. Non comedi ex eis in luctu meo, nec separavi ea in qualibet immunditia, nec expendi ex his quidquam in re funebri. Obedivi voci Domini Dei mei, et feci omnia, sicut praecepisti mihi.

15. Respice de sanctuario

tábamos reducidos,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

8. Nos sacó de Egipto con su mano omnipotente y brazo extendido, esparciendo un terror" extraordinario *entre estos pueblos* por milagros y prodigios *inauditos*.

9. Y nos introdujo en este pais, y nos dió esta tierra de donde corren arroyos de leche y de miel.

10. Y por tanto, ofrezco ahora las primicias de los frutos de la tierra que me dió el Señor, *para manifestarle mi reconocimiento*. Dejarás *despues* estas primicias delante del Señor tu Dios, y habiendo adorado al Señor tu Dios,

11. Comerás con alegria de todos los bienes que el Señor tu Dios te hubiere dado á tí y á tu familia, tú, y el Levita y el forastero que está contigo.

12. Cuando hubieres acabado de dar el diezmo de todos los frutos, darás cada tres años los diezmos" al Levita, al extrangero, al huérfano y á la viuda para que coman en medio de vosotros, y se sacien:

13. Y dirás esto delante del Señor tu Dios: He quitado de mi casa lo que te estaba consagrado, y se lo dí al Levita, al extrangero, al huérfano y á la viuda, como me lo mandaste; yo no he despreciado tus órdenes, ni olvidado tus preceptos;

14. No he comido de estas cosas en mi luto"; no las he separado para servirme de ellas en usos profanos, ni las he empleado en los funerales de los muertos, *como hacen los idólatras," sino que* obedecí á la voz del Señor mi Dios, y ejecuté todo lo que me mandaste.

15. Vuelve pues los ojos desde tu

℣ 8. En vez del hebréo, MRA, *pavore*, dice el samar. MRAH, *visione*. Habiendo hecho un gran ruido con milagros y prodigios.

℣ 12. Véase el cap. XIV. ℣ 28.

℣ 14. Hebr. dif. Yo no he comido en mi trabajo, *cuando trabajaba en recogerlas*.

Ibid. Hebr. Nada he dado al muerto, esto es, á Adonis ó Fegor. Véase la *Disertacion sobre Beelfegor*, que precede al Lev. tom. III.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Santuario, y desde el lugar en que moras en lo mas alto de los cielos, y bendice á tu pueblo de Israel, y á la tierra que nos diste, conforme al juramento que hiciste á nuestros padres, tierra de donde corren arroyos de leche y de miel.

Isai. LXIII. 15. *Baruc.* II. 16.

16. Hoy te manda el Señor tu Dios observar estos mandamientos y leyes, guardarlos y cumplirlos con todo tu corazon y con toda tu alma.

17. Elegiste hoy al Señor, *renovando la alianza que hizo contigo*, para que sea tu Dios", á fin de que andes en sus caminos, practiques sus ceremonias, preceptos y leyes, y obedezcas á su imperio.

18. Y el Señor te escogió *de nueva* en este dia para que seas su pueblo peculiar, como te lo ha manifestado, á fin de que observes sus preceptos,

Supr. VII. 6.

19. Y te haga el pueblo mas ilustre de todas las naciones que ha criado, para alabanza, fama y gloria suya, y que seas el pueblo santo del Señor tu Dios, como *te* lo tiene dicho.

tuo, et de excelso caelorum habitaculo, et benedic populo tuo Israel, et Terrae, quam dedisti nobis, sicut iurasti patribus nostris, terrae lacte, et melle mananti.

16. Hodie Dominus Deus tuus praecepit tibi, ut facias mandata haec, atque iudicia: et custodias, et impleas ea toto corde tuo, et ex tota anima tua.

17. Dominum elegisti hodie, ut sit tibi Deus, et ambules in viis eius, et custodias ceremonias illius, et mandata, atque, iudicia, et obedias eius imperio.

18. Et Dominus elegit te hodie, ut sis ei populus peculiaris, sicut locutus est tibi, et custodias omnia praecepta illius:

19. Et faciat te excelsiorem cunctis gentibus, quas creavit, in laudem, et nomen, et gloriam suam: ut sis populus sanctus Domini Dei tui, sicut locutus est.

℣ 17. y siguientes. Hebr. dif. Me encargaste en este dia declarar al Señor, que él seria tu Dios, que andarias en sus caminos dando cumplimiento á sus preceptos, sus órdenes y leyes, y obedeciendo á su voz; y en este mismo dia *me* encargó el Señor te manifestase, que tú serás el pueblo que le pertenezca en propiedad, como te lo prometió, si fueres fiel en cumplir sus preceptos; que *así* te sobrepondrá á todas las naciones que crió, *y te hará* materia de alabanza, *dándote* un nombre célebre y un brillo señalado; y que serás el pueblo consagrado al Señor tu Dios, como te lo prometió.

CAPITULO XXVII.

Orden para levantar un monumento mas allá del Jordan. Ceremonial que debia guardarse al pronunciar las maldiciones y bendiciones sobre los montes Garizim y Hebal.

1. Moises con los ancianos de Israel *aun* mandó esto al pueblo, diciendo: Guarda" todos los mandamientos que te prescribo el dia de hoy.

1. Praecepit autem Moyses, et seniores Israel, populo dicentes: Custodite omne mandatum, quod praecipio vobis hodie.

2. Y cuando hayas pasado el Jor-

2. Cumque transieritis Ior-

℣ 1. Hebr. lit. *Custodi.* Samar. *Custodite.*

dabem in Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, eriges ingentes lapides, et calce levigabis eos,

dan, y entrado en la tierra que el Señor tu Dios te dará, erigirás grandes piedras que alisarás con cal,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

3. Ut possis in eis scribere omnia verba legis huius, Iordane transmisso: ut introeas Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, terram lacte, et melle manantem, sicut iuravit patribus tuis.

3. Para que puedas escribir en ellas todas la palabras de la ley que te doy", cuando hayas pasado el Jordan para que entres en la tierra que el Señor tu Dios te dará, tierra de donde corren arroyos de leche y de miel, como el Señor lo juró á tus padres.

4. Quando ergo transieritis Iordanem, erigite lapides, quos ego hodie praecipio vobis, in monte Hebal, et levigabis eos calce:

4. Luego pues que haynis pasado el Jordan, erigid las piedras sobre el monte Hebal", como os lo mando el dia de hoy, alisándolas con una capa de cal.

Exod. xx. 25. *Jos.* viii. 31.

5. Et aedificabis ibi altare Domino Deo tuo, de lapidibus, quos ferrum non tetigit,

5. Tambien levantarás allí al Señor tu Dios un altar de piedras que no haya tocado el hierro,

6. Et de saxis informibus et impolitis: et offeres super eo holocausta Domino Deo tuo,

6. De piedras en bruto y sin pulir; y ofrecerás sobre este altar holocaustos al Señor tu Dios.

7. Et immolabis hostias pacificas, comedesque ibi, et epulaberis coram Domino Deo tuo:

7. Inmolarás hostias pacíficas, de que comerás con alegria en este lugar, en presencia del Señor tu Dios.

8. Et scribes super lapides omnia verba legis huius plane, et lucide.

8. Y escribirás distinta y claramente sobre las piedras *que hayas erigido* todas las palabras de la ley que te presento.

9. Dixeruntque Moyses, et sacerdotes Levitici generis ad omnem Israelem: Attende, et audi Israel: Hodie factus es populus Domini Dei tui:

9. Moises y los sacerdotes del linage del Leví dijeron ademas á todo Israel: Atiende, ó Israel, y escucha: hoy has sido constituido el pueblo *santo* del Señor tu Dios":

10. Audies vocem eius, et facies mandata, atque iustitias, quas ego praecipio tibi.

10. Escucha pues su voz, y observa los preceptos y leyes que te prescribo.

11. Praecepitque Moyses

11. En aquel dia mandó Moises al

℣ 3. Unos lo entienden de todo el Deuteronomio; otros del Decálogo; otros de las bendiciones y maldiciones pronunciadas en los montes Hebal y Garizim. Josué, VIII. 32.

℣ 4. Los samaritanos ponen aquí á *Garizim* en lugar de *Hebal*. Hay opiniones de que con esto habian querido dar mas autoridad á su templo, edificado sobre esta montaña. Pero cuando fuera cierto que Dios hubiera mandado levantar en ella un altar, no se seguiria que se le debiera levantar templo tambien.

℣ 9. Hebr. lit. *Populus Domino Deo tuo.* Samar. *Populus sanctus Domino Deo tuo*, como en el capítulo precedente ℣ 19. El pueblo santo del Señor tu Dios.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

pueblo, diciéndole:

12. Despues que hayais pasado el Jordan, se situarán Simeon, Leví, Judá, Issacar, José y Benjamin", *hijos todos de Lia y de Raquel*, sobre el monte Garizim para bendicir al pueblo;

13. Y Ruben, *que por su crímen perdió el derecho de primogenitura*, Gad, Aser, Neftali, Dan, *hijos de esclavas*, y Zabulon, *hijo último de Lia*, se colocarán del otro lado sobre el monte Hebal para maldecirle".

14. Y entonarán los Levitas en alta voz, y dirán en presencia de todo el pueblo de Israel:

15. Maldito el hombre que hace una imágen de escultura ó de fundicion abominada del Señor, y obra de la mano de un artífice, y la coloca en un lugar oculto, *para honrarla en lo particular;* y responderá todo el pueblo, y dirá: Amen.

16. Maldito el que no honra á su padre y á su madre; y responderá todo el pueblo: Amen.

17. Maldito el que cambia los límites *de la heredad* de su prójimo; y responderá todo el pueblo: Amen.

18. Maldito el que hace que se extravíe el ciego en el camino; y responderá todo el pueblo: Amen.

19. Maldito el que viola la justicia en la causa del extrangero, del huérfano y de la viuda; y responderá todo el pueblo: Amen.

20. Maldito el que duerme con la muger de su padre, y que descubre la cobertura de su lecho; y responderá todo el pueblo: Amen.

21. Maldito el que duerme con cualquiera bestia que sea; y responderá todo el pueblo: Amen.

22. Maldito el que duerme con su hermana hija de su padre ó de su madre;

populo in die illo, dicens:

12. Hi stabunt ad benedicendum populo super montem Garizim, Iordane transmisso: Simeon, Levi, Iudas, Issachar, Ioseph, et Beniamin.

13. Et è regione isti stabunt ad maledicendum in monte Hebal: Ruben, Gad, et Aser, et Zabulon, Dan, et Nephthali.

14. Et pronunciabunt Levitae, dicentque ad omnes viros Israel excelsa voce:

15. Maledictus homo, qui facit sculptile, et conflatile, abominationem Domini, opus manuum artificum, ponetque illud in abscondito: et respondebit omnis populus, et dicet: Amen.

16. Maledictus, qui non honorat patrem suum, et matrem: et dicet omnis populus: Amen.

17. Maledictus, qui transfert terminos proximi sui: et dicet omnis populus: Amen.

18. Maledictus, qui errare facit caecum in itinere: et dicet omnis populus: Amen.

19. Maledictus, qui pervertit iudicium advenae, pupilli, et viduae: et dicet omnis populus: Amen.

20. Maledictus, qui dormit cum uxore patris sui, et revelat operimentum lectuli eius: et dicet omnis populus: Amen.

21. Maledictus, qui dormit cum omni iumento: et dicet omnis populus: Amen.

22. Maledictus, qui dormit cum sorore sua, filia patris

¥ 12. Samar. Benjamim.
¥ 13. Hebr. Que maldice.

sui, vel matris suae: et dicet omnis populus: Amen.

23. Maledictus, qui dormit cum socru sua: et dicet omnis populus: Amen.

24. Maledictus, qui clam percusserit proximum suum. et dicet omnis populus: Amen.

25. Maledictus, qui accipit munera, ut percutiat animam sanguinis innocentis: et dicet omnis populus: Amen.

26. Maledictus, qui non permanet in sermonibus legis huius, nec eos opere perficit: et dicet omnis populus: Amen.

y responderá todo el pueblo: Amen.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

23. Maldito el que duerme con su suegra; y responderá todo el pueblo: Amen.

24. Maldito el que hiriere traidoramente á su prójimo; y responderá todo el pueblo: Amen.

25. Maldito el que recibe regalos para derramar la sangre inocente; y responderá todo el pueblo: Amen.

26. Maldito el que no persevera firme en *todas*" las palabras de esta ley, y no las pone por obra; y responderá, todo el pueblo: Amen.

✝ 26. Esta palabra que falta en el hebréo se halla en el samaritano, en el griego de los Setenta, y en San Pablo al citar este pasage en su carta á los Gálatas, III. 10.

CAPITULO XXVIII.

Bendiciones prometidas á los que observen la ley del Señor. Maldiciones contra los infractores.

1. Si autem audieris vocem Domini Dei tui, ut facias, atque custodias omnia mandata eius, quae ego praecipio tibi hodie, faciet te Dominus Deus tuus excelsiorem cunctis gentibus, quae versantur in terra.

2. Venientque super te universae benedictiones istae, et apprehendent te: si tamen precepta eius audieris.

3. Benedictus tu in civitate, et benedictus in agro.

4. Benedictus fructus ventris tui, et fructus terrae tuae, fructusque iumentorum tuorum, greges armentorum tuorum, et caulae ovium tuarum.

1. Si oyeres la voz del Señor tu Dios, guardando y observando todos sus mandamientos que te prescribo el dia de hoy, el Señor tu Dios te ensalzará sobre todas las naciones que existen sobre la tierra.

2. Vendrán sobre tí todas estas bendiciones, y serás colmado de ellas si obedeces sus preceptos.

3. Serás bendito en la ciudad, y bendito serás en los campos.

4. Será bendito el fruto de tu vientre, el fruto de tu tierra y el fruto de tus bestias; tus manadas de vacas, y tus rebaños de ovejas" serán benditos.

✝ 4. Hebr. dif. Las ventregadas de tus vacas y de tus ovejas.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

5. Benditos serán tus graneros[1], y los frutos que te sobren participarán de la misma bendicion.

5. Benedicta horrea tua, et benedictae reliquiae tuae.

6. Serás bendito al principio y al fin *de todas tus acciones.*

6. Benedictus eris tu in ingrediens, et egrediens.

7. Hará el Señor que los enemigos que se levanten contra tí, caigan derribados á tus pies. Por un camino vendrán á atacarte, y por *otros* siete huirán de tu presencia.

7. Dabit Dominus inimicos tuos, qui consurgunt adversum te, corruentes in conspectu tuo: per unam viam venient contra te, et per septem fugient á facie tua.

8. Derramará el Señor sus bendiciones sobre tus bodegas, y sobre todos los trabajos de tus manos, y te bendecirá en la tierra que hayas recibido de él.

8. Emittet Dominus benedictionem super cellaria tua, et super omnia opera manuum tuarum: benedicetque tibi in terra, quam acceperis.

9. En tí se suscitará el Señor, y se formará un pueblo santo, conforme te lo juró, con tal que guardes los mandamientos del Señor tu Dios, y andes en sus caminos.

9. Suscitabit te Dominus sibi in populum sanctum, sicut iuravit tibi: si custodieris mandata Domini Dei tui, et ambulaveris in viis eius.

10. Y verán todos los pueblos de la tierra, que con verdad tienes el nombre de pueblo de Dios, y te temerán.

10. Videbuntque omnes terrarum populi, quòd nomen Domini invocatum sit super te, et timebunt te.

11. Te colmará el Señor abundantemente con toda clase de bienes, *multiplicando* el fruto de tu vientre, el fruto de tus ganados, y el fruto de tu tierra, la que con juramento á tus padres prometió darte.

11. Abundare te faciet Dominus omnibus bonis, fructu uteri tui, et fructu iumentorum tuorum, fructu terrae tuae, quam iuravit Dominus patribus tuis, ut daret tibi.

12. Abrirá el Señor el cielo que es su tesoro riquísimo, para derramar á su tiempo la lluvia sobre tu tierra, y bendecirá todas las obras de tus manos. Prestarás á muchos pueblos, y tú de nadie tomarás prestado.

12. Aperiet Dominus thesaurum suum optimum, caelum, ut tribuat pluviam terrae tuae in tempore suo: benedicetque cunctis operibus manuum tuarum. Et foenerabis gentibus multis, et ipse á nullo foenus accipies.

13. Te pondrá el Señor *siempre* á la cabeza *de los pueblos*, y no detras de ellos: estarás siempre encima, léjos de estar debajo; con tal que oigas los mandamientos del Señor tu Dios que te prescribo en este dia, que los guardes y pon-

13. Constituet te Dominus in caput, et non in caudam: et eris semper supra, et non subter: si tamen audieris mandata Domini Dei tui, quae ego praecipio ti-

[1] 5. Hebr. tus canastos. El pan se sirva en canastos ó cestas.

bi hodie, et custodieris, et feceris,

14. Ac non declinaveris ab eis, nec ad dexteram nec ac sinistram, nec secutus fueris deos alienos, neque colueris eos.

15. Quòd si audire nolueris vocem Domini Dei tui, ut custodias, et facias omnia mandata eius, et cerемonias, quas ego praecipio tibi hodie, venient super te omnes maledictiones istae, et apprehendent te.

16. Maledictus eris in civitate, maledictus in agro.

17. Maledictum horreum tuum, et maledictae reliquiae tuae.

18. Maledictus fructus ventris tui, et fructus terrae tuae, armenta boum tuorum, et greges ovium tuarum.

19. Maledictus eris ingrediens, et maledictus egrediens.

20. Mittet Dominus super te famem, et esuriem, et increpationem in omnia opera tua, quae tu facies: donec conterat te, et perdat velociter, propter adinventiones tuas pessimas, in quibus reliquisti me.

21. Adiungat tibi Dominus pestilentiam, donec consumat te de terra, ad quam ingredieris possidendam.

22. Percutiat te Dominus egestate, febri et frigore, ardore et aestu, et aëre corrupto, ac rubigine, et

gas en practica,

14. Sin inclinarte ni a derecha ni á izquierda, y que no sigas ni adores á los dioses extrangeros.

15. Pero si no quisieres escuchar la voz del Señor tu Dios, y no guardas y cumples todos sus mandamientos y ceremonias que te prescribo en este dia, vendrán sobre tí todas estas maldiciones, y te agoviarán.

16. Serás maldito en la ciudad, y maldito serás en los campos.

17. Maldito tu granero[17], y los frutos que te sobraren serán malditos.

18. Maldito será el fruto de tu vientre, el fruto de tu tierra, *y el fruto de tus bestias*[18]; tus manadas de vacas y los rebaños de tus ovejas[18] *tambien lo serán.*

19. Serás maldito en el principio y en el fin *de todas tus acciones.*

20. Enviará el Señor sobre tí la indigencia y el hambre, y echará su maldicion sobre todas tus obras[20], hasta que te haga polvo, y te extermine prontamente, por causa de tus acciones llenas de malicia, por las cuales le habrás abandonado.

21. Te afligirá el Señor con la peste, hasta que te haga perecer en la tierra de que vas á entrar en posesion.

22. Te castigará el Señor con miseria y pobreza, con calentura y con frio, con calor ardiente, con corrupcion del aire y añublo[22], y te perseguirá hasta que

Antes de la era cr. vulgar. 1451.

Lev. XXVI. 14. *et seqq.* *Thren.* II. 17. *et seqq.* *Baruc.* I. 20. *Malach.* II. 2

℣ 17. Hebr. Tu canasto. Supr. ℣ 5.

℣ 18. El samaritano aquí lo expresa como en el ℣ 4.

Ibid. Hebr. dif. Las ventregadas de tus vacas y de tus ovejas.

℣ 20. Hebr. dif. El Señor enviará contra tí la maldicion (Samar. *La amargura*), y la turbacion; herirá todo lo que emprendas. Esto es, en lugar del hebréo מְאֵרָה, *maledictionem*, en el samaritano se lee, מְרִרָה, *amaritudinem*.

℣ 22. Están muy divididos los interpretes acerca de la significacion de las voces de este versículo en el original *egestate febri*: tambien están reunidas estas dos palabras en el Levítico XXVI. 16., donde la Vulgata traduce, *egestate et ardore*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

perezcas del todo.

23. El cielo que esta sobre tí será *como* de bronce, *te negará sus lluvias dulces y fecundantes*; y será *como* de hierro *que no dé fruto alguno*, la tierra que pisas.

24. Enviará el Señor sobre tu tierra *nubes de* polvo" en vez de lluvias, y hará caer del cielo sobre tí ceniza", hasta que quedes reducido á polvo.

25. El Señor te hará caer delante de tus enemigos; por un solo camino marcharás contra ellos, y por siete huirás, y serás dispersado" por todos los reinos de la tierra.

26. Tus cadáveres servirán de alimento á todas las aves del cielo, y á todas las bestias de la tierra, sin que nadie se tome el trabajo de ahuyentarlas.

27. Te herirá el Señor con úlceras, como hirió al Egipto *en otro tiempo*; te mandará tambien sarna y comezon" de que no puedas curarte en la parte del cuerpo por donde la naturaleza desecha el resto de los alimentos.

28. Te mandará el Señor frenesí", ceguedad y furor;

29. De manera que andarás á tientas en medio del dia, como lo acostumbra el ciego sepultado en las tinieblas", y no lograrás lo que hayas emprendido. En todo tiempo serás denigrado calumniosamente, y oprimido por la fuerza, sin que haya quien te libre.

30. Te casarás con una muger, y otro la tomará para sí"; edificarás una casa, y no la habitarás; plantarás una viña, y no recogerás su fruto.

31. Será inmolado tu buey delante de tí, y no comerás de él; á tus ojos se-

persequatur, donec pereas.

23. Sit caelum, quod supra te est, aeneum: et terra, quam calcas, ferrea.

24. Det Dominus imbrem terrae tuae pulverem, et de caelo descendat super te cinis, donec conteraris.

25. Tradat te Dominus corruentem ante hostes tuos: per unam viam egrediaris contra eos, et per septem fugias, et dispergaris per omnia regna terrae:

26. Sitque cadaver tuum in escam cunctis volatilibus caeli, et bestiis terrae, et non sit, qui abigat.

27. Percutiat te Dominus ulcere Ægypti, et partem corporis, per quam stercora egeruntur, scabie quoque, et prurigine: ita ut curari nequeas.

28. Percutiat te Dominus amentia, et caecitate, ac furore mentis,

29. Et palpes in meridie, sicut palpare solet caecus in tenebris, et non dirigas vias tuas. Omnique tempore calumniam sustineas, et opprimaris violentia, nec habeas, qui liberet te.

30. Uxorem accipias, et alius dormiat cum ea. Domum aedifices, et non habites in ea. Plantes vineam, et non vindemies eam.

31. Bos tuus immoletur coram te, et non comedas

℣ 24. Hebr. De arena.
Ibid. Hebr. Polvo.
℣ 25. Hebr. dif. Estarás en la emocion. No se sabe bien cuál es el sentido del texto.
℣ 27. Es incierto el significado de las voces del original.
℣ 28. Tal es el sentido del hebréo.
℣ 29. Todo esto explica manifiestamente el estado á que fueron reducidos los Judíos despues de Jesucristo.
℣ 30. Vulg. lit. *Et alius dormiat cum ea.* De esta manera explican los Rabinos la voz de que usa Moises. El hebréo podria traducirse: darás esponsales á una muger, y otro se casará con ella.

ex eo. Asinus tuus rapiatur in conspectu tuo, et non reddatur tibi. Oves tuae dentur inimicis tuis, et non sit, qui te adiuvet.

32. Filii tui, et filiae tuae tradantur alteri populo, videntibus oculis tuis, et deficientibus ad conspectum eorum tota die, et non sit fortitudo in manu tua.

33. Fructus terrae tuae, et omnes labores tuos comedat populus, quem ignoras: et sis semper calumniam sustinens, et oppressus cunctis diebus,

34. Et stupens ad terrorem eorum, quae videbunt oculi tui.

35. Percutiat te Dominus ulcere pessimo in genibus, et in suris, sanarique non possis à planta pedis usque ad verticem tuum.

36. Ducet te Dominus, et regem tuum, quem constitueris super te, in gentem, quam ignoras tu, et patres tui: et servies ibi dis alienis, ligno, et lapidi.

37. Et eris perditus in proverbium, ac fabulam omnibus populis, ad quos te introduxerit Dominus.

38. Sementem multam iacies in terram, et modicum congregabis: quia locustae devorabant omnia.

39. Vineam plantabis, et fodies: et vinum non bibes, nec colliges ex ea quippiam: quoniam vastabitur vermibus.

40. Olivas habebis in o-

rá robado tu asno, y no te lo restituirán; serán entregadas tus ovejas á tus enemigos, y ninguno se tomará el trabajo de auxiliarte.

Antes de la era vulgar 1451.

32. Tus hijos y tus hijas serán entregados á un pueblo extrangero; lo verán tus ojos, y se secarán con la vista continua *de su miseria*, y tus manos no tendrán vigor *para librarlos*".

33. Un pueblo desconocido para tí, devorará todo lo que tu tierra haya dado, y todo el fruto de tu trabajo: serás entregado siempre á la calumnia, y expuesto á la opresion todos los dias *de tu vida*;

34. Y quedarás como atónito y fuera de tí con el espanto de las cosas que verán tus ojos".

35. Te mandará el Señor úlceras muy malignas en las rodillas y en las pantorrillas, y un mal incurable desde la planta de los pies hasta la coronilla de la cabeza.

36. Te trasportará el Señor á tí y á tu rey" que hayas establecido sobre tí, á una nacion desconocida para tí y para tus padres, y adorarás allí dioses extrangeros, á la madera y á la piedra:

37. Quedarás reducido á la última miseria", y hecho el juguete y la fábula de todos los pueblos á donde te llevare el Señor.

38. Sembrarás muchos granos en tu tierra", y cogerás poco, porque lo devorarán todo las langostas.

Mich. vi. 16. *Aggai.* i. 6.

39. Plantarás una viña y la trabajarás; pero no beberás el vino, ni recogerás nada de ella, porque la destruirán los gusanos.

40. Tendrás olivares en todas tus tier-

℣ 32. Hebr. Nada podrán tus manos contra Dios.
℣ 34. Hebr. Y serás como atacado de locura, con motivo de las cosas que verán tus ojos.
℣ 36. Esto se cumplió cuando Nabucodonosor condujo á Babilonia al rey Joaquin, y despues á Sedecias. 4.° Reg. xxiv. 15. xxv. 7.
℣ 37. Hebr. dif. Serás un objeto de pasmo.
℣ 38. Hebr. dif. Tu campo dará mucho.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

ras, y no podrás sacar aceite para ungirte, porque todo caerá y perecerá.

41. Darás al mundo hijos é hijas, y no tendrás el gusto de poseerlos, porque serán llevados cautivos.

42. El añublo" consumirá todos tus árboles y los frutos de tu tierra.

43. El extrangero que vive contigo en tu pais, se ensalzará sobre tí, y será mas poderoso; y tú caerás y estarás debajo de él".

44. El será quien te prestará dinero, y tú no le prestarás. El estará á la cabeza, y tu irás detras de él.

45. Caerán sobre tí todas estas maldiciones, y te agoviarán hasta que perezcas del todo; porque no escuchaste la voz del Señor tu Dios, ni observaste sus mandamientos y las ceremonias que te prescribió.

46. *Estas maldiciones, digo,* estarán siempre sobre tí y tu posteridad, como una señal prodigiosa *de la cólera de Dios* sobre tí,

47. Porque no has servido al Señor tu Dios con el reconocimiento y alegría de corazon, que demandaba la abundancia de todas las cosas *que te habia dado*".

48. Serás esclavo de un enemigo que el Señor te enviará, *le servirás* con hambre, sed, desnudez, y todo género de necesidades: él te hará llevar un yugo de hierro, hasta que seas aniquilado.

49. El Señor hará venir desde un pais remoto, y desde los fines de la tierra, un pueblo que se lanzará sobre tí

minibus terminis tuis, et non ungéris oleo: quia defluent, et peribunt.

41. Filios generabis, et filias, et non fruéris eis: quoniam ducentur in captivitatem.

42. Omnes arbores tuas, et fruges terrae tuae rubigo consumet.

43. Advena, qui tecum versatur in terra, ascendet super te, eritque sublimior: tu autem descendes, et eris inferior.

44. Ipse foenerabit tibi, et tu non foenerabis ei. Ipse erit in caput, et tu eris in caudam.

45. Et venient super te omnes maledictiones istae, et persequentes apprehendent te, donec intereas: quia non audisti vocem Domini Dei tui, nec servasti mandata eius, et ceremonias, quas praecepit tibi.

46. Et erunt in te signa, atque prodigia, et in semine tuo usque in sempiternum:

47. Eo quòd non servieris Domino Deo tuo in gaudio, cordisque laetitia, propter rerum omnium abundantiam.

48. Servies inimico tuo, quem immittet tibi Dominus, in fame, et siti, et nuditate, et omni penuria: et ponet iugum ferreum super cervicem tuam, donec te conterat.

49. Adducet Dominus super te Gentem de longinquo, et de extremis terrae

℣ 42. Segun algunos, la palabra original debe entenderse del grillo ó de la cigarra.

℣ 43. Los padres han interpretado esto acerca de la vocacion de los gentiles á la fe, y de su ensalzamiento sobre los Judios.

℣ 47. Hebr. dif. Porque no has servido al Señor tú Dios con el contento y alegria que encontraba tu corazon en medio de la abundancia de todas las cosas. Infr. XXXI. 20. XXXII. 15.

finibus in similitudinem aquilae volantis cuius impetu: cuius linguam intelligere non possis:

como una águila sobre su presa, y cuyo idioma no podrás entender":

Antes de la era cr. vulgar 1451.

50. Gentem procacissimam, quae non deferat seni, nec misereatur parvuli,

50. Pueblo insolente y fiero", que no tendrá ni respeto á los ancianos, ni compasion á los niños mas pequeños:

51. Et devoret fructum iumentorum tuorum, ac fruges Terrae tuae: donec intereas, et non relinquat tibi triticum, vinum, et oleum, armenta boum, et greges ovium: donec te disperdat,

51. Devorará todo el fruto de tus ganados, y las cosechas de tu tierra, hasta que perezcas: no te dejará trigo, vino, aceite ni manadas de vacas, ni rebaños de ovejas", hasta que te destruya enteramente.

52. Et conterat in cunctis urbibus tuis, et destruantur muri tui firmi atque sublimes, in quibus habebas fiduciam in omni Terra tua. Obsideberis intra portas tuas in omni Terra tua, quam dabit tibi Dominus Deus tuus:

52. Te aniquilará en todas tus ciudades; y quedarán arruinadas en toda *la extension* de tu pais, esas murallas tan fuertes y elevadas en que habias colocado tu confianza. Quedarás sitiado dentro de todas las ciudades de la tierra que el Señor tu Dios te dará;

53. Et comedes fructum uteri tui, et carnes filiorum tuorum et filiarum tuarum, quas dederit tibi Dominus Deus tuus, in angustia et vastitate, qua opprimet te hostis tuus.

53. Y comerás el fruto de tu vientre, y la carne de tus hijos y de tus hijas" que el Señor tu Dios te hubiere dado; á tal extremo llegará la miseria á que te reducirán tus enemigos.

Thren. IV. 10. *Baruc.* II. 3.

54. Homo delicatus in te, et luxuriosus valde, invidebit fratri suo, et uxori, quae cubat in sinu suo,

54. El hombre mas delicado de los tuyos, y mas entregado á los placeres, se recatará de su hermano y de su muger que duerme á su lado,

55. Ne det eis de carnibus filiorum suorum, quas comedet: eo quòd nihil aliud habeat in obsidione, et penuria, qua vastaverint te inimici tui intra omnes portas tuas.

55. Para no darles de la carne de sus hijos que comerá, por no hallar otra cosa de que alimentarse durante el sitio con que se verá estrechado, y en la extrema necesidad á que te reducirán violentamente tus enemigos en el recinto de todas tus ciudades.

56. Tenera mulier et delicata, quae super terram ingredi non valebat, nec pe-

56. La muger delicada, acostumbrada á una vida blanda, que no podia ni andar, y que apenas asentaba el pie sobre

℣ 49. Esto puede entenderse como una profecía de lo que sucedió á los Judios con los Caldéos, ó con los Romanos, ó con unos y otros. En vez del hebreo IDAH, *volabit*, se lée en el samaritano I RAH, *videbit*, un pueblo que tendrá la vista tan penetrante como el águila.

℣ 50. Hebr. lit. Una nacion de semblante áspero.

℣ 51. Hebr. dif. Ni las ventregadas de tus vacas, ni de tus ovejas.

℣ 53. Se verificó esta prediccion en el sitio de Jerusalen por Nabucodonosor. Baruc. II. 3. Tren. IV. 10, y en el último sitio de esta ciudad por los Romanos.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

la tierra por su demasiada molicie y delicadeza, rehusará dar á su marido que duerme á su lado, de la carne de su hijo y de su hija,

dis vestigium figere, propter mollitiem et teneritudinem nimiam, invidebit viro suo qui cubat in sinu eius, super filij et filiae carnibus,

57. Y de aquellas inmundicias que ha echado de sí *despues de parir su fruto*, y de la carne de su hijo que acaba de nacer"; porque se comerán en secreto á sus propios hijos, por no tener otra cosa de que alimentarse en la hambre cruel, á que durante el sitio te reducirán por la fuerza tus enemigos en el recinto de tus ciudades.

57. Et illuvie secundarum, quae egrediuntur de medio seminum eius, et super liberis qui eadem hora nati sunt: comedent enim eos clam, propter rerum omnium penuriam in obsidione et vastitate, qua opprimet te inimicus tuus intra portas tuas.

58. Si no guardares y cumplieres todas las palabras de esta ley que están escritas en este libro, y si no temieres su nombre glorioso y terrible, esto es, al Señor tu Dios;

58. Nisi custodieris, et feceris omnia verba legis huius, quae scripta sunt in hoc volumine, et timueris nomen ejus gloriosum et terribile, hoc est, Dominum Deum tuum:

59. Aumentará el Señor *tu Dios* mas y mas tus plagas" y las de tus hijos, *que serán* plagas grandes y tenaces, enfermedades malignas é incurables.

59. Augebit Dominus plagas tuas, et plagas seminis tui, plagas magnas et perseverantes, infirmitates pessimas et perpetuas.

60. Hará recaigan sobre tí todas las plagas con que afligió á Egipto, que tanto te espantaron, y se te apegarán inseparablemente.

60. Et convertet in te omnes afflictiones Ægypti, quas timuisti, et adhaerebunt tibi:

61. Tambien lanzará el Señor sobre tí todas las dolencias y plagas, que no están escritas en el libro de esta ley, hasta que te haga polvo;

61. Insuper et universos languores, et plagas, quae non sunt scriptae in volumine legis huius, inducet Dominus super te, donec te conterat:

62. Y quedaréis reducidos á un número muy corto de hombres, los que ántes os habiais multiplicado como las estrellas del cielo; por cuanto no obe-

62. Et remanebitis pauci numero, qui prius eratis sicut astra caeli prae multitudine, quoniam non audi-

℣ 57. Hebr. lit. *Et super secundinis suis, quae egrediuntur de medio pedum ejus, et super liberis suis, quos pepererit.* Nota el R. P. Houbigant, que esta leccion introduce en el texto una repeticion poco verosímil de lo que acaba de decirse en el versículo precedente, lo que da motivo para conjeturar, que deberia leerse: *et comet id quod egredietur de medio pedum ejus, et liberos suos quos pepererit;* y ella hará cocer el fruto de sus entrañas, sus propios hijos que ella parió. Esto es, que en vez de VBELITH, *et super secundinis suis*, él propone que se lea VBELIH AT, *et coquet*, con la nota de acusativo; y despues, en lugar de VBENIH, *et super liberis suis*, lée VBENIH, *et liberos suos.* Nota que en el libro 4.° de los Reyes, VI. 29 se halla una expresion que está en favor de esta leccion: *coximus filium meum.*

℣ 59. Hebr. El Señor distinguirá tus plagas *de las demas: te herirá de un modo extraordinario.* Samar. El Señor tu Dios.

sti vocem Domini Dei tui.

63. Et sicut ante laetatus est Dominus super vos, bene vobis faciens, vosque multiplicans: sic laetabitur disperdens vos atque subvertens, ut auferamini de Terra, ad quam ingredieris possidendam.

64. Disperget te Dominus in omnes populos, à summitate terrae usque ad terminos eius: et servies ibi diis alienis, quos et tu ignoras et patres tui, lignis et lapidibus.

65. In gentibus quoque illis non quiesces, neque erit requies vestigio pedis tui. Dabit enim tibi Dominus ibi cor pavidum, et deficientes oculos, et animam consumptam moerore:

66. Et erit vita tua quasi pendens ante te. Timebis nocte et die, et non credes vitae tuae.

67. Mane dices: Quis mihi det vesperum? Et vespere: Quis mihi det mane? propter cordis tui formidinem, qua terreberis, et propter ea, quae tuis videbis oculis.

68. Reducet te Dominus classibus in Ægyptum, per viam, de qua dixit tibi ut eam amplius non videres. Ibi venderis inimicis tuis in servos et ancillas, et non erit qui emat.

deciste á la voz del Señor tu Dios.

63. Y así como ántes se habia complacido el Señor en colmaros de bienes y en multiplicaros mas y mas; así se complacerá en perderos, destruiros y exterminaros de la tierra en cuya posesion vais á entrar.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

64. El Señor te dispersará por todos los pueblos, desde un extremo de la tierra al otro, y adorarás allí á dioses extrangeros, que ni tú conoces ni tus padres, *dioses* de madera y de piedra.

65. Aun estando entre estos pueblos, no tendrás descanso, ni siquiera encontrarás donde poner pacíficamente la planta de tu pie; porque el Señor te dará un corazon" agitado siempre de temores, y ojos desfallecidos, y una alma consumida de dolor:

66. Estará tu vida como colgada delante de tí: temblarás de noche y dia, y no confiarás de tu vida; *no tendrás seguridad de conservarla un instante.*

67. Por la mañana dirás: ¡Quién me diera llegar á la tarde? Y por la tarde, ¡Quién me diera llegar á mañana? Tan espantado estará tu corazon, tan tremendas serán las cosas que sucedan á tu vista.

68. Te volverá á llevar el Señor por mar á Egipto, cuyo camino te habia dicho que no debias jamas volver á andar. Seréis vendidos allí á vuestros enemigos, *vosotros* para sus esclavos, y para esclavas *vuestras mugeres*, y no se hallará quien quiera compraros."

℣ 65. Hebr. lit. Un corazon tembloroso. Lo que pinta muy bien la situacion actual de los Judios.

℣ 68. Esto se cumplió despues de la toma de Jerusalen por los Romanos.

CAPITULO XXIX.

Renuévase la alianza entre Dios y el pueblo de Israel. Amenazas contra los infractores.

1. Haec sunt verba foederis, quod praecepit Domi-

1. Estas" son las palabras de la alianza que mandó el Señor á Moises hicie-

℣ 1. El hebréo une este versículo al capítulo precedente, del que es en ver-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

ra con los hijos de Israel, en el pais de Moab, ademas de la primera alianza que habia hecho con ellos en el monte Horeb.

nus Moysi ut feriret cum filiis Israel in Terra Moab: praeter illud foedus, quod cum eis pepigit in Horeb.

Exod. XIX. 4.

2. Moises hizo pues reunir á todo el pueblo de Israel, y les dijo: Habeis visto todo lo que hizo el Señor á vuestros ojos en Egipto, de qué modo trató á Faraon, á todos sus ministros, y á todo su reino:

2. Vocavitque Moyses omnem Israel, et dixit ad eos: Vos vidistis universa, quae fecit Dominus coram vobis in Terra Ægypti Pharaoni, et omnibus servis eius, universaeque terrae illius,

3. Con vuestros propios ojos habeis visto las grandes plagas con que los probó[1], y los milagros y prodigios espantosos *que hizo contra ellos en vuestro favor.*

3. Tentationes magnas, quas viderunt oculi tui, signa illa, portentaque ingentia,

4. Y el Señor, *por sus justos juicios*, no os ha dado hasta el dia un corazon que entienda, ni ojos que puedan ver, ni orejas que puedan oir, *para sacar provecho de unos prodigios tan grandes;*

4. Et non dedit vobis Dominus cor intelligens, et oculos videntes, et aures quae possunt audire, usque in praesentem diem.

Supr. VIII. 2.

5. *Porque ¿qué no ha hecho por vosotros?* Os ha conducido hasta aquí por el desierto, por espacio de cuarenta años; *y por un prodigio inaudito* se han conservado vuestros vestidos, y no se han roto durante todo este tiempo los calzados de vuestros pies.

5. Adduxit vos quadraginta annis per desertum: non sunt attrita vestimenta vestra, nec calceamenta pedum vestrorum vetustate consumpta sunt.

6. No habeis comido pan, ni bebido vino ni sidra[2], *dice el Señor; y con todo, no os ha faltado alimento capaz de manteneros*, para que supieseis que yo soy el Señor vuestro Dios[3], *y que puedo alimentar al hombre con cualquiera cosa que yo le dé.*

6. Panem non comedistis, vinum et siceram non bibistis: ut sciretis quia ego sum Dominus Deus vester.

Supr. I. 4.

7. Cuando llegasteis á este lugar, Sehon, rey de Hesebon, y Og, rey de Basan, marcharon á encontrarnos para pelear contra nosotros, y los hicimos pedazos.

7. Et venistis ad hunc locum: egressusque est Sehon rex Hesebon, et Og rex Basan, occurrentes nobis ad pugnam. Et percussimus eos,

8. Nos apoderamos de su pais, y lo dimos á Ruben, á Gad y á la mitad de la tribu de Manasses, para que lo poseyeran.

8. Et tulimus terram eorum, ac tradidimus possidendam Ruben et Gad, et dimidiae tribui Manasse.

dad la conclusion, porque el texto no dice: *hæc autem sunt verba*, lo que haria relacion á lo que sigue; sino solamente, *hæc sunt verba*, lo que en estilo hebréo se refiere mas bien á lo que precede.

[1] 3. Véase el cap. IV. 34. y el VII. 19.

[2] 6. Véase el Lev. cap. X. 9.

[3] *Ibid.* Vulg. lit. *Quia ego sum.* Hebr. *Quia ego.* Algunos ejemplares de los Setenta dicen. *quia ille*, lo que conviene mejor con todo lo que antecede y lo que sigue; porque Moises es quien habla; para que sepais que él es el Señor vuestro Dios.

9. Custodite ergo verba pacti huius, et implete ea: ut intelligatis universa quae facitis.

9. *Despues de tantos favores*, guardad pues las condiciones de esta alianza, *de que ellos son el fruto*, y cumplidlas de modo, que todo lo que hagais, lo hagais con inteligencia, *y con veras del corazon, para que consigais todas vuestras empresas*".

Antes de la era cr. vulgar 1451.

10. Vos statis hodie cuncti coram Domino Deo vestro, principes vestri, et tribus ac maiores natu, atque doctores, omnis populus Israel,

10. Vosotros todos estais en este dia presentes delante del Señor vuestro Dios: los príncipes de vuestras tribus, los ancianos y los doctores", y todo el pueblo de Israel,

11. Liberi et uxores vestrae, et advena qui tecum moratur in castris, exceptis lignorum caesoribus, et his, qui comportant aquas:

11. Vuestros hijos y mugeres, y los extrangeros que moran entre vosotros en los reales, sin *exceptuar á* los leñadores y aguadores";

12. Ut transeas in foedere Domini Dei tui, et in iureiurando quod hodie Dominus Deus tuus percutit tecum:

12. *Todos, digo, estais aquí*, á fin de que, *ó Israel*, entres en la alianza del Señor tu Dios, alianza que hace y jura" el Señor tu Dios en este dia contigo *de nuevo*,

13. Ut suscitet te sibi in populum, et ipse sit Deus tuus, sicut locutus est tibi, et sicut iuravit patribus tuis, Abraham, Isaac, et Iacob.

13. A fin de hacer de tí su pueblo peculiar, y de que él sea tu Dios, como te lo ha prometido, y como lo juró á tus padres Abraham, Isaac y Jacob.

14. Nec vobis solis ego hoc foedus ferio, et haec iuramenta confirmo,

14. No solo con vosotros hago al presente esta alianza, y confirmo de nuevo este juramento,

15. Sed cunctis praesentibus, et absentibus.

15. Sino con todos los presentes y los ausentes", *con los que viven hoy y los que vivirán despues de nosotros; ellos quedarán obligados á observarla, como nosotros mismos*;

16. Vos enim nostis, quo modo habitaverimus in Terra Ægypti, et quo modo transierimus per medium

16. Porque bien sabeis de qué manera hemos morado en Egipto, y cómo hemos pasado por en medio de las naciones; y que al pasar,

℣ 9. Este es el sentido del hebréo: cumplidlas para que logréis &c. El R. P. Houbigant sospecha que este versículo que se encuentra aquí aislado, pertenece al fin del capítulo anterior, y solo está aquí por una trasposicion del copista.

℣ 10. Hebr. Los Soterims. Véase la *Disertacion sobre los oficiales de los Hebréos*, tom. VI.

℣ 11. Hebr. lit. Y el extrangero que vive con vosotros en los reales, desde el leñador hasta el aguador.

℣ 12. Vulg. lit. Hace con juramento. Hebr. lit. Hace con imprecacion. Lo mismo sucede con el ℣ 14. y 19.

℣ 15. Hebr. Con los que están aquí presentes con nosotros en este dia delante del Señor nuestro Dios, y con los que hoy no están aquí con nosotros. En general estas palabras comprenden á todas las naciones de la tierra, de que Abraham debia ser, segun las promesas, el padre por el espíritu de la fe.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

17. Habeis visto *con horror* abominaciones é inmundicias, esto es, sus ídolos", la madera, y la piedra, la plata y el oro que adoraban *como dioses.*

18. No sea que se encuentre hoy entre vosotros hombre ó muger, familia ó tribu cuyo corazon, separándose del Señor nuestro Dios, vaya á adorar los dioses de las naciones; y brote entre vosotros una raíz *de pecado, y* un gérmen *de impiedad, y haya hijos de Belial, que entregados al culto de los ídolos, provoquen sobre vosotros un diluvio* de hiel y de amargura", *irritando contra vosotros la cólera de Dios.*

19. *Por lo demas, no creais, que esta sea una simple amenaza*, y ninguno *de vosotros* cuando oyere las palabras de esta alianza, que juró Dios con vosotros, se lisongée á sí mismo, diciendo: No dejaré de vivir pacíficamente cuando me entregue á la depravacion de mi corazon; no sea que embriagado *con este error*, arrastre consigo á los inocentes, *y que habiéndolos hecho compañeros de su crímen, sean tambien participantes de la ruina, que será infaliblemente su pena":*

20. *Porque* el Señor no perdonará á este hombre; sino que se encenderá" su furor entónces de una manera terrible, y estallará su cólera contra él, y se verá agoviado con todas las maldiciones escritas en este libro: y borrará el Señor la memoria de su nombre de debajo del cielo,

21. Y le exterminará para siempre de todas las tribus de Israel, conforme á las maldiciones que están contenidas en este libro de la ley, y de la alianza *del Señor.*

nationum, quas transeuntes,

17. Vidistis abominationes et sordes, id est, idôla eorum, lignum et lapidem, argentum et aurum, quae colebant.

18. Ne forte sit inter vos vir aut mulier, familia aut tribus, cuius cor aversum est hodié á Domino Deo nostro: ut vadat et serviat diis illarum Gentium: et sit inter vos radix germinans fel et amaritudinem.

19. Cumque audierit verba iuramenti huius, benedicat sibi in corde suo, dicens: Pax erit mihi, et ambulabo in pravitate cordis mei: et absumat ebria sitientem,

20. Et Dominus non ignoscat ei: sed tunc quàm maxime furor eius fumet, et zelus contra hominem illum, et sedeant super eum omnia maledicta, quae scripta sunt in hoc volumine: et deleat Dominus nomen eius sub caelo,

21. Et consumat eum in perditionem ex omnibus tribubus Israel, iuxta maledictiones, quae in Libro legis huius ac foederis continentur.

℣ 17. Estas palabras, *id est, idola eorum*, no se hallan en el hebréo.

℣ 18. Opinan algunos, que las dos voces del hebréo significan dos clases de yerbas amargas que no conocemos.

℣ 19. Hebr. lit. De manera que la embriaguez apague la sed, esto es, de manera que satisfaga los deseos de mi corazon.

℣ 20. Vulg. lit. *fumet:* este es el sentido del hebréo IABN: en el samaritano se lée IKR, *exardescat.*

22. Dicetque sequens generatio, et filii qui nascentur deinceps, et peregrini, qui de longe venerint, videntes plagas Terrae illius, et infirmitates, quibus eam afflixerit Dominus,

22. La posteridad que vendrá detras de nosotros, los hijos que nacerán en lo sucesivo de edad en edad, y los extrangeros que hayan venido de léjos, al ver las plagas de aquel pais, y las enfermedades con que el Señor le habrá afligido;

Antes de la era cr. vulgar 1451.

23. Sulphure, et salis ardore comburens, ita ut ultra non seratur, nec virens quippiam germinet, in exemplum subversionis Sodomae et Gomorrhae, Admae et Seboim, quas subvertit Dominus in ira et furore suo.

23. Al ver que lo habrá quemado con azufre y sal ardiente, de manera que ya no se siembre en él semilla alguna, ni brote cosa verde, y que represente la imágen de la ruina de Sodoma y de Gomorra, de Adama y de Seboim, que el Señor destruyó en su cólera y furor;

Gen. XIX. 24.

24. Et dicent omnes Gentes: Quare sic fecit Dominus Terrae huic? quae est haec ira furoris eius immensa?

24. *La posteridad, digo*, y todos los pueblos *al ver tales cosas*, preguntarán: ¿Por qué motivo trató el Señor así á esta tierra? ¿de dónde viene que haya hecho estallar su furor con tanta violencia *contra sus habitantes?*

3. *Reg.* IX. 8. *Jerem.* XXII. 8.

25. Et respondebunt: Quia dereliquerunt pactum Domini, quod pepigit cum patribus eorum, quando eduxit eos de Terra Ægypti:

25. Y se les responderá: Porque quebrantaron la alianza que el Señor hizo con sus padres cuando los sacó de Egipto,

26. Et servierunt diis alienis, et adoraverunt eos, quos nesciebant, et quibus non fuerant attributi:

26. Y han servido y adorado á dioses extrangeros, que les eran desconocidos, y á cuyo culto no estaban destinados:

27. Idcirco iratus est furor Domini contra Terram istam, ut induceret super eam omnia maledicta, quae in hoc volumine scripta sunt:

27. Se encendió por eso el furor del Señor contra *el pueblo de* este pais, y ha descargado sobre él todas las maldiciones que están escritas en este libro:

28. Et eiecit eos de terra sua in ira et in furore, et in indignatione maxima, proiecitque in terram alienam, sicut hodie comprobatur.

28. Y con ira, furor, y la mayor indignacion lanzó de este pais á sus habitantes, y los desterró muy léjos, á una tierra extraña, como se ve al presente.

29. Abscondita, Domino Deo nostro: quae manifesta sunt, nobis et filiis nostris usque in sempiternum, ut faciamus universa verba legis huius.

29. *Que nos empeñe pues á ser fieles á nuestro Dios el temor de estas desgracias; porque todo lo que acabo de predeciros* era un secreto oculto *desde toda la eternidad* en el Señor nuestro Dios, y al presente lo descubrió á nosotros y á nuestros hijos para siempre, á fin de

† 26. Hebr. dió. Y que no los habia dejado en herencia, *como los dejó á las naciones que permite anden en sus caminos.* Esta misma es la expresion que se ve en el cap. IV. † 19.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

que cumplamos todas las palabras de esta ley, *y cumpliéndolas, seamos partícipes de su gloria y de su santidad.*

CAPITULO XXX.

Se volverán los Judíos al Señor, y tendrá piedad de ellos. No es imposible cumplir con sus preceptos. Les propone los bienes y los males.

1. Sin embargo, *conozco que no cumplirás estos preceptos, y que tu infidelidad será motivo de que llueva sobre tí tales desgracias; pero sé igualmente que el Señor será misericordioso con los que se vuelvan á él.* Cuando, pues, se haya cumplido en tí todo lo que acabo de decir, y que las bendiciones[v] ó maldiciones que te he puesto á la vista hayan venido sobre tí, y arrepentido en lo íntimo de tu corazon en medio de todas las naciones, entre las cuales se habrá dispersado el Señor tu Dios,

1. Cum ergo venerint super te omnes sermones isti, benedictio, sive maledictio, quam proposui in conspectu tuo: et ductus poenitudine cordis tui in universis gentibus, in quas dispersit te Dominus Deus tuus,

2. Te volvieres á él con tus hijos, y obedecieres sus mandamientos de todo tu corazon, y con toda tu alma, como te lo mando en este dia,

2. Et reversus fueris ad eum, et obedieris eius imperiis, sicut ego hodie praecipio tibi, cum filiis tuis, in toto corde tuo, et in tota anima tua:

3. El Señor tu Dios te hará volver de tu cautividad, tendrá piedad de tí, y te congregará otra vez, sacándote de en medio de todos los pueblos por donde ántes te habia desparramado[v].

3. Reducet Dominus Deus tuus captivitatem tuam, ac miserebitur tui, et rursum congregabit te de cunctis populis, in quos te ante dispersit.

4. Aun cuando hayas sido dispersado hasta las extremidades del mundo, te sacará[v] de allá el Señor tu Dios.

4. Si ad cardines caeli fueris dissipatus, inde te retrahet Dominus Deus tuus,

5. Te tomará, y reconducirá á la tierra que poseyeron tus padres, y la poseerás *de nuevo*; y bendiciéndote[v], te multiplicará mas que á tus padres.

5. Et assumet, atque introducet in Terram, quam possederunt patres tui, et obtinebis eam: et benedicens

℣ 1. Hebr. Y las maldiciones.

℣ 1. y 4. Cumplióse en parte esta profecía con la vuelta de la cautividad de Babilonia. 2.° Esdras cap. 1. ℣ 8; pero no tendrá su entero cumplimiento, sino hasta el tiempo de la conversion de los Judíos, cuando habiendo entrado las naciones en la Iglesia, será salvo todo Israel. Rom. u. 25. Porque al volver de la cautividad no tornó á Jerusalen toda la nacion, ni aun se puede decir que se convirtió á Dios de todo su corazon. Pero cuando al fin de los siglos se convierta cordialmente á Jesucristo, este la librará de su cautiverio, haciéndola participante de la libertad espiritual de los hijos de Dios.

℣ 5. Hebr. Beneficiándote: esta palabra no está en el samaritano.

tibi, maioris numeri te esse faciet, quam fuerunt patres tui.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. Circumcidet Dominus Deus tuus cor tuum, et cor seminis tui: ut diligas Dominum Deum tuum in toto corde tuo, et in tota anima tua, ut possis vivere.

6. Circuncidará *entónces* el Señor tu Dios, *no tu carne, sino* tu corazon y el corazon de tus hijos: *cercenará todo amor profano*, para que ames al Señor tu Dios de todo corazon y con toda tu alma", y que puedas vivir.

7. Omnes autem maledictiones has convertet super inimicos tuos, et eos, qui oderunt te et persequuntur.

7. Hará caer todas estas maldiciones sobre tus enemigos, y sobre los que te aborrecen y persiguen.

8. Tu autem revertéris, et audies vocem Domini Dei tui: faciesque universa mandata quae ego praecipio tibi hodie:

8. Pero tú te convertirás, y escucharás la voz del Señor tu Dios", y cumplirás todos los mandatos que te prescribo en este dia;

9. Et abundare te faciet Dominus Deus tuus in cunctis operibus manuum tuarum, in sobole uteri tui, et in fructu iumentorum tuorum, in ubertate terrae tuae et in rerum omnium largitate. Revertetur enim Dominus, ut gaudeat super te in omnibus bonis, sicut gavisus est in patribus tuis:

9. Y el Señor tu Dios te colmará de bienes en todas las obras de tus manos, en los hijos que saldrán de tu seno, en la cria de tus ganados, en la fecundidad de tu tierra, y en la abundancia de todas las cosas; porque volverá el Señor á tí para complacerse en colmarte de bienes, como lo hizo con tus padres:

10. Si tamen audieris vocem Domini Dei tui, et custodieris praecepta eius, et ceremonias, quae in hac lege conscripta sunt: et revertaris ad Dominum Deum tuum in toto corde tuo, et in tota anima tua.

10. Con tal que oigas la voz del Señor tu Dios, guardes sus preceptos y ceremonias prescritas en la ley que te propongo, y te vuelvas al Señor tu Dios de todo tu corazon y con toda tu alma.

11. Mandatum hoc, quod

11. Este mandamiento que hoy te

℣ 6. Todo esto tendrá su entero cumplimiento despues de la conversion de los Judios, porque las inculpaciones hechas á este pueblo por Esdras y Nehemias, por Jesucristo y los apóstoles, y el endurecimiento que se ha conservado hasta el dia, manifiestan bastante que su corazon está todavía incircunciso. Pero los que en semejantes promesas creian ver que entónces serian reconducidos los Judios á Jerusalen y á la Judéa, se engañan enteramente acerca del sentido de las profecias. La Iglesia de Jesucristo en la que hemos entrado despues que ellos merecieron ser excluidos, es la verdadera *tierra de promision* á que serán llevados un dia; *es la tierra que poseyeron sus padres*, porque en realidad estaba la Iglesia de Jesucristo en medio de los Judios, ántes que estuviera en medio de los gentiles. Esta es la viña de que el padre de familias echó á los *viñadores homicidas*, para alquilarla á *viñadores fieles*; y cuando lo sean los Judios, serán reconducidos á ella para dividir con nosotros las ventajas espirituales, muy superiores al rocío del cielo y á la sustancia de la tierra, que solo eran la imágen de los bienes espirituales prometidos á los hijos de la fe, á los discípulos de Jesucristo.

℣ 8. La palabra *Dei tui*, no está en el hebréo, pero sí en el samaritano.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

prescribo, *y que debes guardar para ser feliz*, no está sobre tí ni léjos de tí:

12. No está en el cielo para que puedas decir: ¿Quién de nosotros puede subir al cielo para traernos este mandamiento, á fin de que habiéndolo oido lo pongamos por obra?

Rom. x. 6.

13. Tampoco está del otro lado del mar, para que te excuses y digas: ¿Quién de nosotros podrá atravesar el mar para traérnosle, á fin de que habiéndolo oido podamos ejecutar lo que nos manda?

14. Sino que este precepto *que te propongo*, está muy cerca de tí: no se necesita mas que tu boca y tu corazon para cumplirlo".

15. Considera que hoy" he propuesto á tus ojos la vida y los bienes de un lado, y la muerte y los males del otro,

16. Para que ames al Señor tu Dios, andes en sus caminos, guardes sus preceptos, sus ceremonias, y órdenes, y así vivas, y te multiplique y bendiga el Señor en la tierra en cuya posesion vas á entrar.

17. Si se apartare de él tu corazon, si no quisieres escucharle, y dejándote seducir del error adorares y sirvieres á dioses extrangeros,

18. Desde hoy te declaro que perecerás, y no morarás largo tiempo en la tierra en cuya posesion vas á entrar, despues de que pases el Jordan.

19. En este dia pongo por testigos al cielo y á la tierra, de que te he propuesto la vida y la muerte, la bendi-

ego praecipio tibi hodie, non supra te est, neque procul positum,

12. Nec in caelo situm, ut possis dicere: Quis nostrum valet ad caelum ascendere, ut deferat illud ad nos, et audiamus, atque opere compleamus?

13. Neque trans mare positum: ut causeris, et dicas: Quis ex nobis poterit transfretare mare, et illud ad nos usque deferre: ut possimus audire, et facere quod praeceptum est?

14. Sed iuxta te est sermo valde, in ore tuo, et in corde tuo, ut facias illum.

15. Considera quod hodie proposuerim in conspectu tuo vitam et bonum, et è contrario mortem et malum;

16. Ut diligas Dominum Deum tuum, et ambules in viis eius, et custodias mandata illius, ac ceremonias atque iudicia: et vivas, atque multiplicet te, benedicatque tibi in Terra, ad quam ingredieris possidendam.

17. Si autem aversum fuerit cor tuum, et audire nolueris, atque errore deceptus adoraveris deos alienos, et servieris eis:

18. Praedico tibi hodie quod pereas, et parvo tempore moreris in Terra, ad quam, Iordane transmisso, ingredieris possidendam.

19. Testes invoco hodie caelum et terram, quod proposuerim vobis vitam et

℣ 14. San Pablo explica el sentido de estas palabras cuando dice: Nosotros predicamos la palabra de la fe, porque si confesais con la boca que Jesucristo es el Señor, y si creis en el corazon que Dios le ha resucitado de entre los muertos, sereis salvos: porque se crée con el corazon para ser uno justificado, y se confiesa con la boca para ser salvo. Rom. x. 8. 10.

℣ 15. No se halla en el samaritano la palabra *hodie*.

mortem, benedictionem, et maledictionem Elige ergo vitam, ut et tu vivas, et semen tuum:

cion y la maldicion. Escoge pues la vida, para que vivas tú y tu posteridad;

Antes de la era cristiana 1451.

20. Et diligas Dominum Deum tuum, atque obedias voci eius, et illi adhaereas (ipse est enim vita tua, et longitudo dierum tuorum) ut habites in Terra, pro qua iuravit Dominus patribus tuis, Abraham, Isaac, et Iacob, ut daret eam illis.

20. Y ames al Señor tu Dios, obedezcas á su voz, y te unas íntimamente con él (como que él es tu vida, y el que te ha de dar muchos años)", para que habites en el pais que el Señor juró á tus padres Abraham, Isaac y Jacob, que les" habia de dar.

℣ 20. Se puede traducir con los Setenta: porque en esto encontrarás la vida y una larga série de años.

Ibid. En vez de ILLIS, *illis*, se lée en el samaritano, VOBIS, *vobis*, daros.

CAPITULO XXXI.

Moises anuncia por sucesor á Josué. Manda que cada siete años se lea al pueblo la ley. Dios le anuncia una muerte próxima, y le manda componer un cántico.

1. Abiit itaque Moyses, et locutus est omnia verba haec ad universum Israel,

1. Fue pues Moises, y declaró todas estas cosas á todo el pueblo de Israel,

2. Et dixit ad eos: Centum viginti annorum sum hodie, non possum ultra egredi, et ingredi, praesertim cum et Dominus dixerit mihi: Non transibis Iordanem istum.

2. Y *acabado este largo discurso*, le dijo: Al presente tengo ciento y veinte años, y no puedo ser vuestro conductor, especialmente despues que el Señor me ha dicho": No pasarás este *rio del* Jordan.

Num. XXVII. 13. *Supr.* III. 27.

3. Dominus ergo Deus tuus transibit ante te: ipse delebit omnes gentes has in conspectu tuo, et possidebis eas: et Iosue iste transibit ante te, sicut locutus est Dominus.

3. El Señor tu Dios pasará pues delante de tí: exterminará á tu presencia todas estas naciones, cuya tierra poseerás, y este Josué que estás viendo, marchará á tu frente, como lo mandó el Señor.

4. Facietque Dominus eis sicut fecit Sehon et Og regibus Amorrhaeorum, et terrae eorum, delebitque eos.

4. Tratará el Señor á estos pueblos como trató á Sehon y Og, reyes de los Amorréos, con toda su tierra, y los exterminará.

Num. XXI. 24.

5. Cum ergo et hos tradiderit vobis, similiter facietis eis, sicut praecepi vobis.

5. Así pues, cuando el Señor tambien os hubiere entregado estos pueblos, los trataréis como habeis tratado á los demas, conforme os lo tengo mandado.

Supr. VII. 2.

6. Viriliter agite, et con-

6. Portaos con valor y firmeza; no

℣ 2. Hebr. Porque el Señor me dijo.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

temais ni os dejeis sobrecoger de espanto á su vista, porque el mismo Señor tu Dios es tu conductor, y no te dejará ni te abandonará.

fortamini: nolite timere, nec paveatis ad conspectum eorum: quia Dominus Deus tuus ipse es ductor tuus, et non dimittet, nec derelinquet te.

Jos. I. 6.

7. Llamó pues Moises á Josué, y le dijo en presencia de todo el pueblo de Israel: Sé firme y valiente; porque tú introducirás á este pueblo" en la tierra que el Señor prometió con juramento á sus padres, y tú tambien serás quien se la reparta por suerte".

7. Vocavitque Moyses Iosue, et dixit ei coram omni Israel: Confortare, et esto robustus: tu enim introduces populum istum in Terram, quam daturum se patribus eorum iuravit Dominus, et tu eam sorte divides.

8. Y el Señor que es vuestro caudillo, estará contigo; no te dejará ni te abandonará: no temas ni te amedrentes.

8. Et Dominus qui ductor est vester, ipse erit tecum: non dimittet nec derelinquet te: noli timere, nec paveas.

9. Moises escribió pues esta ley", y la entregó á los sacerdotes hijos de Levi, que llevaban el Arca de la alianza del Señor, y á todos los ancianos de Israel.

9. Scripsit itaque Moyses legem hanc, et tradidit eam sacerdotibus filiis Levi, qui portabant arcam foederis Domini, et cunctis senioribus Israel.

10. Y les dió esta órden, y les dijo: Cada siete años, contados desde el dia en que esteis en pacífica posesion de la tierra prometida, cuando llegue el año de la remision, en el tiempo de la fiesta de los Tabernáculos,

10. Praecepitque eis, dicens: Post septem annos, anno remissionis, in solemnitate tabernaculorum,

11. Cuando se reunan todos los hijos de Israel para comparecer delante del Señor tu Dios" en el lugar que haya escogido el Señor, leerás" las palabras de esta ley en presencia de todo Israel, que las oirá *atentamente*,

11. Convenientibus cunctis ex Israel, ut appareant in conspectu Domini Dei tui in loco, quem elegerit Dominus, leges verba legis huius coram omni Israel, audientibus eis,

12. Congregado todo el pueblo, tanto los hombres como las mugeres, los niños y los extrangeros que estén en tus

12. Et in unum omni populo congregato, tam viris quàm mulieribus, parvulis,

℣ 7. Hebr. lit. Porque tú entrarás con este pueblo. Samar. Porque tú introducirás á este pueblo: esto es, que en lugar del hebréo, TBOA, *intrabis*, se lée en el samaritano, TBIA, *introduces*, lo que muda el sentido de la particula que sigue.

Ibid. Hebr. Tú los pondrás en posesion de ella.

℣ 9. Esto es, el Deuteronomio, ó los capítulos XXVII. XXVIII. XXIX. y XXX. de este libro.

℣ 11. Hebr. lit. Para ver el rostro del Señor tu Dios. Samar. para comparecer delante del Señor tu Dios. Esto es, que en vez de LRAOT, *ut videat*, dice el samaritano, LRAOT, *ut appareat*. Lo que tambien muda aquí el sentido de la particula que sigue.

Ibid. Samar. Escogió, se leerán, &c.

et advenis, qui sunt intra portas tuas: ut audientes discant, et timeant Dominum Deum vestrum, et custodiant, impleantque omnes sermones legis huius:

ciudades, para que oyéndolas las aprendan, teman al Señor vuestro Dios, y guarden y cumplan todas las palabras de esta ley:

Antes de la era cr. vulgar 1451.

13. Filii quoque eorum qui nunc ignorant; ut audire possint, et timeant Dominum Deum suum cunctis diebus quibus versantur in Terra, ad quam vos, Iordane transmisso, pergitis obtinendam.

13. Y que tambien sus hijos, que aun no tienen conocimiento alguno, puedan oirlas, y teman al Señor su Dios, durante todo el tiempo que moren" en la tierra que vais á poseer despues de pasado el Jordan.

14. Et ait Dominus ad Moysen: Ecce prope sunt dies mortis tuae: voca Iosue, et state in tabernaculo testimonij, ut praecipiam ei. Abierunt ergo Moyses et Iosue, et steterunt in tabernaculo testimonij:

14. Entónces dijo el Señor á Moises: Se acerca el dia de tu muerte: llama á Josué, y presentaos *ambos* delante del Tabernáculo del testimonio para darle mis órdenes. Fueron pues Moises y Josué á presentarse delante del Tabernáculo del testimonio:

15. Apparuitque Dominus ibi in columna nubis, quae stetit in introitu tabernaculi.

15. Y apareciése el Señor allí al mismo tiempo en la columna de nube, la que se paró á la entrada del Tabernáculo.

16. Dixitque Dominus ad Moysen: Ecce tu dormies cum patribus tuis, et populus iste consurgens fornicabitur post deos alineos in Terra, ad quam ingreditur ut habitet in ea; ibi derelinquet me, et irritum faciet foedus, quod pepigi cum eo.

16. Entónces dijo el Señor á Moises: Tú vas á descansar con tus padres, y este pueblo se abandonará y prostituirá á los dioses extrangeros en la tierra" á que va á entrar para habitarla". Cuando esté en ella, se separará de mí, y violará la alianza que hize con él.

17. Et irascetur furor meus contra eum in die illo: et derelinquam eum, et abscondam faciem meam ab eo, et erit in devorationem: invenient eum omnia mala et afflictiones, ita ut dicat in illo die: Vere quia non est Deus mecum, invenerunt me haec mala.

17. Y entónces se encenderá contra él mi furor: lo abandonaré, y le esconderé mi cara, y será hecho presa *de sus enemigos*. Descargarán sobre él todos los males y aflicciones, de modo que le obligarán á decir en aquel dia: Ciertamente me han sobrevenido estas desgracias", por que Dios no está conmigo.

18. Ego autem abscondam,

18. Entretanto, yo me ocultaré y *le*"

℣ 13. Hebr. lit. El Señor vuestro Dios durante todo el tiempo que moreis. El samaritano dice lo mismo que la Vulgata.

℣ 16. En el hebréo se lée, ארצה, *terræ*, por בארץ, *in terra*.

Ibid. No se halla en el hebréo la palabra *ut habitet*.

℣ 17. Hebr. dif. ¿No me han venido estos males porque el Señor mi Dios no está en medio de mí? El griego de los Setenta expresa la palabra *Dominus*.

℣ 18. El samaritano lo expresa, pero en plural, *ab eis*, como en el versículo precedente, en que la Vulgata traduce en singular, *ab eo*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

esconderé mi cara, á causa de todas las maldades que habrá cometido por haber seguido á los dioses extrangeros.

et celabo faciem meam in die illo, propter omnia mala, quae fecit, quia secutus est deos alienos.

19. Y así escribid ahora para vosotros este cántico, y enseñadlo á los hijos de Israel, para que lo sepan de memoria, lo tengan en la boca, y lo canten", y me sirva este cántico de testimonio entre los hijos de Israel, *de la verdad de mis palabras, de su ingratitud, y de su infidelidad*;

19. Nunc itaque scribite vobis canticum istud, et docete filios Israel: ut memoriter teneant, et ore decantent, et sit mihi carmen istud pro testimonio inter filios Israel.

20. Porque los introduciré en la tierra que con juramento á sus padres prometí *darles*", *tierra* de donde corren ríos de leche y de miel. Y cuando hayan comido, y se hubiesen saciado y engrosado, se separarán de mí para ir detras de los dioses extrangeros: los adorarán, hablarán contra mí", é invalidarán mi alianza.

20. Introducam enim eum in Terram, pro qua iuravi patribus eius, lacte et melle manantem. Cumque comederint, et saturati, crassique fuerint, avertentur ad deos alienos, et servient eis: detrahentque mihi, et irritum facient pactum meum.

21. Y cuando hayan descargado en tropel sobre ellos" los males y aflicciones, este cántico dará contra ellos un testimonio que permanecerá en la boca de sus hijos, sin que jamas pueda olvidarse: porque conozco sus pensamientos, y sé lo que han de hacer hoy, ántes que los introduzca en la tierra que les he prometido".

21. Postquam invenerint eum mala multa et afflictiones, respondebit ei canticum istum pro testimonio, quod nulla delebit oblivio ex ore seminis sui. Scio enim cogitationes eius, quae facturus sit hodie, antequam introducam eum in Terram, quam pollicitus sum.

22. Moises, pues, escribió el cántico *siguiente*, y lo enseñó á los hijos de Israel.

22. Scripsit ergo Moyses canticum, et docuit filios Israel.

23. Entónces dió el Señor" esta órden á Josué, hijo de Nun, y le dijo: Sé firme y valiente; porque tú serás quien introduzca á los hijos de Israel en la tierra que *les*" prometí *con juramento*", y yo estaré contigo,

23. Praecepitque Dominus Iosue filio Nun, et ait: Confortare, et esto robustus: tu enim introduces filios Israel in Terram, quam pollicitus sum, et ego ero tecum.

24. Luego pues que Moises acabó de escribir en un libro las palabras de esta

24. Postquam ergo scripsit Moyses verba legis hu-

℣ 19. Hebr. Enseñadlo á los hijos de Israel, y ponedlo en su boca.
℣ 20. El samaritano lo expresa.
Ibid. Hebr. dif. Ellos me despreciaron.
℣ 21. Hebr. Cuando malas numerosas y ejecutivas hayan descargado sobre ellos.
Ibid. Hebr. lit. Que prometí con juramento. El samaritano añade: á sus padres.
℣ 23. La palabra *Dominus*, falta en el hebréo.
Ibid. El hebréo lo expresa, *ei*; en cuyo lugar algunos ejemplares de los Setenta dicen, á sus padres.
Ibid. Tal es el sentido del hebréo.

ius in volumine, atque complevit:

25. Praecepit Levitis, qui portabant arcam foederis Domini, dicens:

26. Tollite librum istum, et ponite eum in latere arcae foederis Domini Dei vestri: ut sit ibi contra te in testimonium.

27. Ego enim scio contentionem tuam et cervicem tuam durissimam. Adhuc vivente me et ingrediente vobiscum, semper contentiose egistis contra Dominum: quanto magis cum mortuus fuero?

28. Congregate ad me omnes maiores natu per tribus vestras, atque doctores, et loquar audientibus eis sermones istos, et invocabo contra eos caelum et terram.

29. Novi enim quòd post mortem meam inique agetis, et declinabitis cito de via, quam praecepi vobis: et occurrent vobis mala in extremo tempore, quando feceritis malum in conspectu Domini, ut irritetis eum per opera manuum vestrarum.

30. Locutus est ergo Moyses, audiente universo coetu Israel, verba carminis huius, et ad finem usque complevit.

ley,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

25. Mandó á los Levitas" que llevaban el Arca de la alianza del Señor, diciéndoles:

26. Tomad este libro, y ponedle al lado del Arca de la alianza del Señor vuestro Dios, para que sirva, *ó Israel*, de testimonio contra tí.

27. Porque conozco tu obstinacion, y cuan duro eres é inflexible. Todo el tiempo que he vivido y conversado con vosotros, siempre habeis disputado y murmurado contra el Señor," ¿cuánto mas lo haréis despues de mi muerte?

28. Congregad en mi presencia á todos los ancianos de vuestras tribus y á todos vuestros doctores", y yo recitaré delante de ellos las palabras de este *cántico*, y pondré por testigos contra ellos al cielo y á la tierra.

29. Porque sé que despues de mi muerte os portaréis muy mal, os separaréis pronto del camino que os he prescrito, y al fin os veréis cargados de muchos males cuando hayais pecado delante del Señor, irritándole con las obras de vuestras manos.

30. Moises pronunció pues las palabras de este cántico, y lo recitó hasta el fin en presencia de todo el pueblo de Israel que lo escuchaba.

℣ 25. Esto es, á los sacerdotes hijos de Leví, como en el ℣ 9.
℣ 27. Hebr. Siempre habeis sido rebeldes al Señor.
℣ 28. Hebr. Y vuestros Soterim. Véase en el tom. VI. *la Disertacion sobre los oficiales de los Hebréos.*

CAPITULO XXXII.

Ultimo cántico de Moises. Sube al monte Abarim, y mira desde allí la tierra de Canaan.

1. Audite caeli quae lo-

1. Escuchad, cielos, lo que hablo"

℣ 1. Hebr. lit. Escuchad cielos, y hablaré.

Antes de la era cr. vulgar 1451,

y escuche la tierra las palabras de mi boca.

quor, audiat terra verba oris mei

2. Sean *recibidas de vosotros* las verdades que enseño, como la lluvia que se condensa *en las nubes es recibida por la tierra seca:* viértanse mis palabras *en vuestros corazones* como el rocío, como la lluvia *que se derrama* sobre las plantas, y como las gotas de agua *del cielo que caen* sobre la yerba que comienza á brotar.

2. Concrescat ut pluvia doctrina mea, fluat ut ros eloquium meum, quasi imber super herbam, et quasi stillae super gramina.

3. *Así debeis recibir todo lo que voy á deciros;* porque *no hablaré sino para alabar* al Señor, *y para* invocar su nombre"; dad *pues* el honor que se debe á la grandeza de nuestro Dios: *oyéndome con la atencion que merece un discurso en que debo ensalzar su poder, su sabiduría y su bondad, que brillan en todas sus obras.*

3. Quia nomen Domini invocabo: date magnificentiam Deo nostro.

4. *En efecto, todas* las obras de Dios" son perfectas, y todos sus caminos llenos de equidad: Dios es fiel *en sus promesas*, está léjos de toda iniquidad, y es justo y recto, *no habiendo jamas faltado en la asistencia de su pueblo, como se lo habia hecho esperar.*

4. Dei perfecta sunt opera, et omnes viae eius iudicia: Deus fidelis, et absque ulla iniquitate, iustus et rectus.

5. *Con todo*, le han ofendido los que tan indignamente tenian el nombre de sus hijos; y mancháronse con acciones vergonzosas": generacion perversa y corrompida *que abandonó á su Dios.*

5. Peccaverunt ei, et non filii eius in sordibus: generatio prava atque perversa.

6. ¿Así testificas, pueblo necio é insensato, tu reconocimiento al Señor *que te ha colmado de tantos beneficios?* ¿No es él tu padre que te poseyó *como á su herencia*, que te hizo y te crió"?

6. Haeccine reddis Domino, populo stulte et insipiens? numquid non ipse est pater tuus, qui possedit te, et fecit, et creavit te?

Job. VIII. 8.

7. Consulta á los tiempos antiguos: considera lo que pasó en la séric de todas las generaciones: pregunta á tu padre, y te instruirá: *pregunta* á tus antepasados, y te dirán *lo que el Señor hizo por tí.*

7. Memento dierum antiquorum, cogita generationes singulas: interroga patrem tuum, et annunciabit tibi: maiores tuos, et dicent tibi.

℣ 3. Hebr. dif. Porque celebraré el nombre del Señor.

℣ 4. El hebréo שור, significa el Dios fuerte. Propone un sabio intérprete traducir aquella palabra por *Criador*, como derivada de שור, *formare:* quizá no consideraba que שור no significa *formare*, sino יצר, de donde se deriva יוצר, *formator*, que es muy diferente de שור, *rupes*, ó metafóricamente *fortis*, por lo que se aplicó á *Dios*.

℣ 5. Hebr. lit. *Corruptus est ei, non filii ejus macula eorum.* Es difícil, por no decir imposible, explicar estas palabras. Se lée en el samaritano: *Corrupti sunt: non ei filii maculæ*, esto es, se corrompieron, y habiéndose cubierto de manchas estos hombres, ya no son sus hijos.

℣ 6. Hebr. ¿Por ventura no es él tu padre que te rescató, que te hizo y te formó?

Antes de la era cr. vulgar 1451.

8. Quando dividebat Altissimus gentes: quando separabat filios Adam, constituit terminos populorum iuxta numerum filiorum Israel.

8. *Ellos te enseñarán que* cuando dividia el Altísimo los pueblos; cuando separaba á los hijos de Adan, *para enviarlos á las diversas partes del mundo, que habia destinado á cada uno de ellos*; señaló *entónces* los límites de los pueblos *que habian de habitar y cultivar la tierra de Canaan, y los fijó* segun el número *y las necesidades* de los hijos de Israel, *á quienes iba á dársela en algun dia;*

9. Pars autem Domini, populus eius: Iacob funiculus hereditatis eius.

9. Porque el Señor *desde entónces* escogió *á los hijos de Israel para* su pueblo y su porcion, y tomó á Jacob por su herencia *particular*[1].

10. Invenit eum in terra deserta, in loco horroris, et vastae solitudinis: circumduxit eum, et docuit: et custodivit quasi pupillam oculi sui.

10. *De tal manera los multiplicó en Egipto, que formó un pueblo numeroso; y habiéndole sacado de aquel pais extrangero*, hallóle en una tierra desierta, en un lugar horroroso, y en una vasta soledad; *allí* lo condujo por distintos caminos, le instruyó *en su santa ley*, y lo cuidó como á las niñas de sus ojos[2].

11. Sicut aquila provocans ad volandum pullos suos, et super eos volitans, expandit alas suas, et assumpsit eum, atque portavit in humeris suis.

11. Como el águila que incita á volar á sus polluelos, *extiende sus alas*, y revolotea *suavemente* sobre ellos[3], así *el Señor* desplegó sus alas *sobre su pueblo:* lo tomó, y lo llevó sobre sus hombros, *como el águila lleva á sus hijuelos.*

12. Dominus solus dux eius fuit: et non erat cum eo deus alienus.

12. El Señor fue su único conductor, y no habia dios extrangero *que dividiera* con él *el cuidado que tenia de su pueblo.*

13. Constituit eum super excelsam terram: ut comedat

13. Lo estableció *con solo su poder* en una tierra elevada, *en una tierra abun-*

℣ 8. y 9. Hebr. lit. *Cum daret Altissimus gentibus hæreditatem, cum separaret filios Adam, constituit terminos populorum juxta numerum filiorum Israel, quia pars Domini populus ejus, Jacob funiculus hæreditatis ejus.* El samaritano dice: *quia pars Domini populus ejus Jacob, funiculus hæreditatis ejus Israel.* Sospecha el P. Houbigant que deberia leerse: *Cum daret Altissimus gentibus hæreditatem, cum separaret filios Adam, constituit terminos populorum: pars Domini* (fuit) *Jacob, funiculus hæreditatis ejus Israel, quando partitus est Dominus populum suum juxta numerum filiorum Israel.* Cuando distribuia el Altísimo á las naciones sus herencias; cuando separaba á los hijos de Adan (á los hombres), fijó los términos de los pueblos; pero Jacob fue la porcion del Señor, é Israel su herencia, cuando dividió á su pueblo segun el número de los hijos de Israel.

℣ 10. Samar. Lo robusteció en una tierra desierta, lo engordó en medio de seas arenas, lo rodeó *con su proteccion*, y lo instruyó en *su ley*, y lo cuidó como á las niñas de sus ojos. Esto os, que en Israel de IMSAHU, *invenit eum*, se lée IAMSHU, *roboravit eum:* en vez de VETHUILL, *in vastitate ululatus*, se lée ETHULLOT, *in arenosis*; y en lugar de ISMN, *solitudinis*, se lée ISMNHU, *impinguabit eum*, expresion que se repite en el ℣ 15: la palabra ISMNHU, traducida por *circumduxit eum*, aun mas sencillamente puede significar *circumstetit eum.*

℣ 11. Hebr. lit. *Sicut aquila excitat nidum suum super pullos suos volitat.* En vez de IAIR, *excitat*, dice el samaritano IAR, *evacuat:* como el águila que se prepara á vaciar su nido revolotéa sobre sus polluelos, &c.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

dante, para que comiera de los frutos de los campos, que chupara la *excelente* miel *que forman las abejas en las cavidades* de las piedras, y *gustara* el aceite *delicioso* de *los olivos que crecen entre* las rocas mas duras.

deret fructus agrorum, ut sugeret mel de petra, oleumque de saxo durissimo.

14. *Para que se alimentara* de la manteca" de las vacas, y de la leche de las ovejas, de la gordura de los corderos y carneros del pais de Basan" y de los machos de cabrío, con la flor del trigo": y para que bebiera la sangre mas pura de la uva.

14. Butyrum de armento, et lac de ovibus cum adipe agnorum, et arietum filiorum Basan: et hircos cum medulla tritici, et sanguinem uvae biberet meracissimum.

15. Pero este pueblo tan amado *de Dios*" engordado *con sus dones*, se rebeló contra él; estando ya gordo, grueso y abundante de todo, abandonó á Dios su Criador, y se alejó de Dios su Salvador".

15. Incrassatus est dilectus, et recalcitravit: incrassatus, impinguatus, dilatatus, dereliquit Deum factorem suum, et recessit à Deo salutari suo.

16. Le irritaron *estos ingratos, adorando* dioses extrangeros, é incitaron su cólera con las abominaciones que cometieron.

16. Provocaverunt eum in diis alienis, et in abominationibus ad iracundiam concitaverunt.

17. *Porque* en vez de ofrecer á Dios sus sacrificios, los ofrecieron á los demonios"; *los ofrecieron* á dioses desconocidos, á dioses recien venidos, que sus padres jamas adoraron.

17. Immolaverunt daemoniis, et non Deo, diis, quos ignorabant: novi recentesque venerunt, quos non coluerunt patres eorum.

18 *Pueblo insensato*, tú abandonaste al Dios que te dió la vida, y echaste en olvido al Señor que te crió", *por consagrarte á vanos ídolos.*

18. Deum qui te genuit, dereliquisti, et oblitus es Domini creatoris tui.

19. Lo vió el Señor, y encendióse en

19. Vidit Dominus, et ad

℣ 14. Esto es, de la nata. *Gen.* XVIII. 8.

Ibid. Era la tierra de Basan una de las mas abundantes en pastos.

Ibid. Hebr. dif. la medula que encierra el gérmen del trigo. Es decir, que se halla en el hebréo una palabra que falta en la Vulgata, y cuya significacion no se sabe bien: en lengua árabe parece que esta palabra puede significar el gérmen.

℣ 15. *Dilectus.* El hebréo dice, ISRON. Se crée que esta voz es un diminutivo de Israel. *Infr.* XXXIII. 5. 26.

Ibid. Hebr lit. *Pinguis factus est,* ISRON, *et calcitravit: pinguis factus es: crassus factus es: factus es obesus; et dereliquit Deum factorem suum.* Los Setenta dicen: *comedit Jacob et saturatus est, et calcitravit dilectus: pinguis factus est, crassus factus est, dilatatus est: et dereliquit,* &c. En el samaritano se lée: *comedit Jacob et saturatus est: pinguis factus est Iachuron, et calcitravit: pinguis factus es,* &c. como en el hebréo. Sospecha el R. P. Houbigant, que las segundas personas que aquí se mezclan con las terceras, están unidas con el fin del versículo anterior, que está tambien en segundas personas en el hebréo; y que así la leccion primitiva podria construirse de esta manera: *Sanguinem uvæ bibisti merum: pinguis factus es, et crassus et obesus: comedit Jacob, et saturatus est: pinguis factus est Israel et calcitravit: dereliquit Deum,* &c. Bebiste la sangre mas pura de la uva, te engrosaste, engordaste, y te cubriste de grasa. Comió Jacob, y se sació: se engrosó Israel, y tiró coces: abandonó á Dios &c.

℣ 17. Hebr. lit. A los destructores ó á los campestres. Véase en el tom. XII. la *Disertacion sobre los Angeles.*

℣ 18. Hebr. que es tu alabanza, esto es, tu gloria.

isacundiam concitatus est: quia provocaverunt eum filii sui et filiae.

20. Et ait: Abscondam faciem meam ab eis, et considerabo novissima eorum: generatio enim perversa est, et infideles filii.

21. Ipsi me provocaverunt in eo, qui non erat deus, et irritaverunt in vanitatibus suis: et ego provocabo eos in eo, qui non est populus, et in gente stulta irritabo illos.

22. Ignis succensus est in furore meo, et ardebit usque ad inferni novissima; devorabitque terram cum germine suo, et montium fundamenta conburet.

23. Congregabo super eos mala, et sagittas meas complebo in eis.

24. Consumentur fame, et devorabunt eos aves morsu amarissimo: dentes bestiarum immittam in eos, cum furore trahentium super terram, atque serpentium.

25. Foris vastabit eos gladius, et intus pavor, iuvenem simul ac virginem, lactantem cum homine sene.

26. Dixi: Ubinam sunt? cessare faciam ex hominibus memoriam eorum.

27. Sed propter iram ini-

cólera; porque sus *mismos* hijos y sus *mismas* hijas son los que *así* lo provocaron".

Antes de la era cr. vulgar 1451.

20. Entónces dijo: Yo les ocultaré *en lo sucesivo* mi cara, y consideraré su fin *desgraciado, sin tenerles compasion*; porque es una raza corrompida este pueblo, y son unos hijos infieles, *que se han hecho indignos de mi bondad.*

21. Quisieron como picarme de zelos, *adorando* á los que no eran dioses, y me irritaron con sus vanidades *sacrílegas, y con el culto impío que dieron á sus vanos ídolos*: yo tambien los picaré de zelos *con amar* á los que no eran mi pueblo", y los irritaré *poniendo en su lugar* á una nacion insensata."

Rom. x. 19.

22. *No permaneceré allí*: mi furor se encendió *contra ellos* como un fuego, y *los seguirá hasta el sepulcro*; *los* abrasará hasta el fondo del infierno; devorará la tierra con sus menores yerbas, y arderán hasta los cimientos de los montes.

Jerem. xv. 14.

23. Los colmaré de males, y apuraré contra ellos todas mis flechas.

24. Los consumirá el hambre, y los devorarán las aves con crueles mordeduras": armaré contra ellos los dientes de las bestias *feroces*, y *los expondré* al furor de las que se arrastran y serpéan sobre la tierra.

25. Por de fuera los desolará la espada, y por dentro el espanto: el jóven y la doncella, el viejo y el niño que aun mama, *todos serán exterminados.*

26. *Despues de esto* diré: ¿A dónde están *ahora estos ingratos y rebeldes?* yo borraré su memoria del espíritu de los hombres.

27. Pero retardo *los efectos de mi*

℣ 19. Hebr. Despreció en su cólera á sus hijos y á sus hijas.
℣ 21. Dif. Un pueblo que no lo es.
Ibid. Esto lo entiend' S. Pablo de los gentiles substituidos á los Judios. *Rom.* x. 19.
℣ 24. Hebr. serán víctimas del carbunclo, *enfermedad ardiente*, y de otras enfermedades.
℣ 26. y 27. Hebr. difart: Yo habia determinado perseguirlos hasta los términos *de la tierra*, y borrar *aun* su memoria de entre los hombres. *Esto habria hecho*, si no fuera porque sus enemigos se equivocaran en el *exceso* de su indignacion *contra ellos*, y sus opresores llegaran á decir: No es el Señor sino nuestra mano excelsa y *poderosa*, la que hizo todo ésto. Samar. Si no temiera que mis enemigos se olvidasen en el *exceso* de su indignacion *contra ellos*, y que &c.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

venganza, por *no satisfacer* el furor de los enemigos *de mi pueblo:* no sea que estos se ensoberbezcan *al ver tales castigos*, y digan: No el Señor, sino nuestra mano poderosa es la que hizo todo esto *contra Israel*".

micorum distuli: ne forte superbirent hostes eorum, et dicerent: Manus nostra excelsa, et non Dominus, fecit haec omnia.

28. *Pero* este pueblo, ni tiene consejo ni prudencia, *y no sabe aprovecharse de las consideraciones de que yo uso con él.*"

28. Gens absque consilio est, et sine prudentia.

Jerem. IX. 12.

29. ¡Ojalá que tuviesen sabiduría, y comprendiesen *los males que les acarrean sus impiedades*, y previesen *lo que les sucederá* al fin: *ellos tendrian cuidado de no cometer los crímenes, cuyas fatales consecuencias ya conocen*!

29. Utinam saperent, et intelligerent, ac novissima providerent!

30. ¿Cómo *en efecto*, puede ser, que un solo enemigo persiga á mil *Hebréos*, y que dos pongan en fuga á diez mil? ¿No es porque su Dios los vendió, y porque el Señor los entregó *á sus enemigos, para castigarlos por sus abominaciones?*

30. Quo modo persequatur unus mille, et duo fugent decem millia? nonne ideo, quia Deus suus vendidit eos, et Dominus conclusit illos?

31. Porque no es nuestro Dios como los dioses de estos *idólatras: no abandona á su pueblo, cuando este no le falta á la fidelidad:* júzguenlo nuestros mismos enemigos: *saben lo que el Señor hizo á favor de los hijos de Israel cuando le han sido fieles.*

31. Non enim est Deus noster ut dii eorum: et inimici nostri sunt iudices.

32. *Pero al presente son unos hijos corrompidos y perversos*: sus viñas son viñas de Sodoma y de los extramuros de Gomorra: sus uvas son uvas de hiel, y sus racimos están llenos de amargura.

32. De vinea Sodomorum, vinea eorum, et de suburbanis Gomorrhae: uva eorum uva fellis, et botri amarissimi.

33. Su vino es una hiel de dragones, y un veneno de aspides, contra el

33. Fel draconum vinum eorum, et venenum aspi-

℣ 28. y 36. Se conserva aquí la paráfrasis del P. Carrieres, para no hacer una variacion muy notable; pero la mayor parte de los comentadores quizas mas verosimilmente interpretan todo esto de los enémigos de los Judios. Yo dije (*hablando de los hijos de Israel*): Borraré su memoria del espíritu de los hombres. Pero he dilatado *este designio*..... para que no se ensoberbezcan sus enemigos.....*porque* este pueblo *enemigo de Israel*, no tiene consejo ni prudencia. ¡Oh si tuviesen sabiduría, si comprendieran *mi manejo*, y previesen *lo que les sucederá al* fin! *En efecto*, ¿cómo puede ser que un solo enemigo persiga á mil *Hebréos*, y que dos pongan en fuga á diez mil? ¿No es por ventura porque Dios los ha vendido, y su Señor los entregó *á sus enemigos?* porque nuestro Dios no es como los dioses de estos *idólatras;* júzguenlo nuestros mismos enemigos. *Pero estos pueblos enemigos de Israel, son pueblos corrompidos:* sus viñas son viñas de Sodoma, viñas de los extramuros de Gomorra: sus uvas son uvas de hiel, y sus racimos no son mas que amargura. Es hiel de dragones su vino, y veneno incurable de áspides. *¿Creían que yo me olvido de todo lo que hicieron contra mí y contra mi pueblo?* Pero todo esto ¿no lo tengo reservado en los secretos de mi ciencia, y sellado en mis tesoros, *para castigarlos en el tiempo que yo he señalado? porque* á mí toca la venganza, y yo les daré el pago á su tiempo: *entónces* sus pies no harán sino dar falsos pasos: se aproxima el dia de su perdicion, y se adelantan los instantes. El Señor juzgará *favorable* á su pueblo, y tendrá piedad de sus siervos.

dum insanabile.

que no hay remedio: *en una palabra, no dan sino frutos de iniquidad que les causarán muchos males, y que finalmente les traerán la muerte.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

34. Nonne haec condita sunt apud me, et signata in thesauris meis?

34. *En efecto,* todas estas *abominaciones que cometen* ¿no están reservadas", *dice el Señor,* en lo secreto de mi ciencia, y selladas en mis tesoros, *para castigarlas en el tiempo que he señalado?*

35. Mea est ultio, et ego retribuam in tempore, ut labatur pes eorum: iuxta est dies perditionis, et adesse festinant tempora.

35. *Sí, están reservadas, porque* á mí toca la venganza, y yo les daré el pago á su tiempo: *entónces* sus pies no encontrarán mas que lazos; *y este tiempo no está léjos,* porque se aproxima el dia de *su* perdicion, y se adelantan rápidamente los momentos *de su ruina*".

Eccli. XXVIII. 1. *Rom.* XII. 19. *Hebr.* X. 30.

36. Iudicabit Dominus populum suum, et in servis suis miserebitur: videbit quòd infirmata sit manus, et clausi quoque defecerunt, residuique consumpti sunt.

36. Se vengará el Señor de su pueblo *infiel,* y tendrá misericordia con sus siervos. *Los librará de las manos de sus opresores; pero esto será* cuando vea *humillado á su pueblo; cuando esté* debilitada su fuerza; cuando hayan perecido los que estaban encerrados *en las ciudadelas,* y cuando fueren consumidos *por el hambre*" los que hayan quedado, *y escapado del furor del enemigo.*

Mach. VII. 6.

37. Et dicet: Ubi sunt dii eorum, in quibus habebant fiduciam?

37. Entónces, *insultando su adhesion á sus vanos ídolos,* dirá: ¿Dónde están sus dioses en quienes habian depositado su confianza,

Jerem. II. 28.

38. De quorum victimis comedebant adipes, et bibebant vinum libaminum? surgant, et opitulentur vobis, et in necessitate vos protegant.

38. *Aquellos dioses que invocaban* al comer de la grasa de las víctimas que les ofrecian, y al beber el vino de sus sacrificios *profanos*? Levántense *ahora esos dioses*: vengan á socorreros y á protegeros en la necesidad en que estais:

39. Videte quòd ego sim solus, et non sit alius deus

39. *Esto es lo que ellos no podrán hacer. Conoced, pues, al ménos hoy su*

1. *Reg.* II. 6. *et seqq.* *Tob.* XIII. 2. *Sap.* XVI. 13. 15. *Job.* X. 7.

℣ 34. En vez del hebréo CMS, *conditum,* dice el samaritano CNUS, *congregatum,* reunidas.

℣ 35. Hebr. A mí toca la venganza y la justa retribucion á tiempo que sus pies vacilen, porque se aproxima el dia de su perdicion, y vuelan las desgracias que les están preparadas. En el samaritano, en vez de LI, *mihi* ó *mea,* se lée LIOM, *in diem,* ó segun los Setenta, *in die,* de que resulta un sentido que se une con el versículo anterior de esta manera: ¿Todo esto no está sellado en mis tesoros para el dia de la venganza y de la retribucion, para el tiempo en que vacilarán sus pies? porque se acerca el dia de su perdicion, y se apresuran las desgracias que les están preparadas.

℣ 36. *Clausi.....residuique,* ó mas literalmente conforme al hebréo, *Clausi derelictique.* Los que estaban encerrados y los que no lo estaban: los que estaban de reserva, y los que habian sido abandonados: en una palabra, todos perecieron igualmente. Estas expresiones se hallan á menudo en la Escritura, para indicar así una pérdida completa. 3. *Reg.* XXI. 21. 4. *Reg.* IX. 8. XIV. 26. *et passim.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

debilidad, y contemplad que yo soy el único Dios, y que no hay otro fuera de mí: yo doi la muerte y la vida, yo hiero y curo, y nadie puede substraerse de mi soberano poder.

40. Levantaré *pues* mi mano al cielo, y diré: *Lo juro por mí que* vivo eternamente.

41. Si hiciere mi espada tan penetrante como el relámpago", y ejerciere mi justicia conforme á mi poder, me vengaré *infaliblemente* de mis enemigos, y trataré á los que me aborrecen como me han tratado.

42. Embriagaré mis flechas con su sangre, y se saciará mi espada con su carne: se teñirán *mis armas* con la sangre de los muertos, y perderán mis enemigos la libertad con la vida".

praeter me: ego occidam, et ego vivere faciam: percutiam, et ego sanabo, et non est qui de manu mea possit eruere.

40. Levabo ad caelum manum meam, et dicam: Vivo ego in aeternum.

41. Si acuero ut fulgur gladium meum, et arripuerit iudicium manus mea: reddam ultionem hostibus meis, et his qui oderunt me, retribuam.

42. Inebriabo sagittas meas sanguine, et gladius meus devorabit carnes, de cruore occisorum, et de captivitate, nudati inimicorum capitis.

2. *Mach.* VII. 6.

43. Alabad, ó naciones, la *felicidad del* pueblo *que es fiel al Señor*", porque vengará la sangre de sus siervos, tomará venganza de sus enemigos, y será favorable á la tierra" de su pueblo, *derramando en ella sus bendiciones, y librándola de las violencias de los que envidian su gloria y su felicidad.*

43. Laudate gentes populum eius, quia sanguinem servorum suorum ulciscetur: et vindictam retribuet in hostes eorum, et propitius erit terrae populi sui.

44. Pronunció pues Moises con Josué, hijo de Nun, todas las palabras de este cántico en presencia del pueblo *que lo escuchaba.*

45. Y despues que acabó de recitarlo delante de todo Israel,

44. Venit ergo Moyses, et locutus est omnia verba cantici huius in auribus populi, ipse et Iosue filius Nun.

45. Complevitque omnes sermones istos, loquens ad universum Israel.

46. Les dijo: Grabad en vuestros corazones todas las palabras que os he intimado en este dia, *para comprometeros á observar con fidelidad la ley del Señor*, y encargad á vuestros hijos guardar, ejecutar y cumplir todo cuanto está escrito en esta ley:

46. Et dixit ad eos: Ponite corda vestra in omnia verba, quae ego testificor vobis hodie: ut mandetis ea filiis vestris custodire et facere, et implere universa quae scripta sunt legis huius:

¶ 41. Hebr. Si yo aguzo el relámpago de mi espada, *esto es, mi espada fulminante.*

¶ 42. *Inebriabo sagittas meas sanguine, et gladius meus devorabit carnes de sanguine occisi et captivitatis, de capite nudationum inimici.* Como aquí no parece haber mucha coherencia, sospecha el R. P. Houbigant que hay alguna trasposicion y algunas faltas, y propone esta leccion: *Gladius meus devorabit carnes, et inebriabo sagittas meas sanguine, sanguine interfectorum et captivorum, carne malefacientis et inimici.* Es decir: 1.° que traduce *captivorum* por *captivitatis:* 2.° que en vez de ראש, *de capite*, lée משׁר, *de carne:* 3.° en vez de פרעות אויב, *nudationum inimici*, lée מרעי ואויב, *malefacientis et inimici.*

¶ 43. Los Setenta: regocijaos naciones, con su pueblo.

Ibid. Hebr. lit. *terra eius populi sui.* El pronombre *eius*, no está en el samaritano.

47. Quia non incassum praecepta sunt vobis, sed ut singuli in eis viverent: quae facientes longo perseveretis tempore in Terra, ad quam, Iordane transmisso, ingredimini possidendam.

47. Porque no en vano se os" prescribieron estos preceptos, sino con el objeto de que cada uno de vosotros halle la vida en ellos, y cumpliéndolos, permanezcais mucho tiempo en la tierra que vais á poseer despues de pasado el Jordan.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

48. Locutusque est Dominus ad Moysen in eadem die, dicens:

48. En este mismo dia habló el Señor á Moises, y le dijo:

49. Ascende in montem istum Abarim, id est, transituum, in montem Nebo, qui est in Terra Maob contra Iericho: et vide Terram Chanaan, quam ego tradam filiis Israel obtinendam, et morere in monte.

49. Sube á este monte Abarim, esto es, de los pasages", al monte Nebo", que está en el pais de Moab, en frente de Jericó, y contempla la tierra de Canaan que daré en posesion á los hijos de Israel; y *despues de considerarla á lo léjos*, morirás en el monte: *esto te va á suceder.*

50. Quem conscendens iungéris populis tuis, sicut mortuus est Aaron frater tuus in monte Hor, et appositus populis suis:

50. Cuando hayas subido á él te reunirás á tu pueblo", como Aaron tu hermano murió en el monte Hor, y se reunió con su pueblo";

Num. xx. 26 *et* xxvii. 13.

51. Quia praevaricati estis contra me, in medio filiorum Israel, ad Aquas contradictionis in Cades deserti Sin: et non sanctificastis me inter filios Israel.

51. Porque habeis prevaricado contra mí en medio de los hijos de Israel, en las Aguas de contradiccion, en Cades del desierto de Sin, y no me tratasteis como merecia mi santidad delante de los hijos de Israel, *pareciendo dudar de mi poder ó de mi bondad.*

Num. xx. 12, xxvii. 14.

52. E contra videbis terram et non ingredieris in eam, quam ego dabo filiis Israel.

52. *Por tanto*, verás delante de tí la tierra que daré á los hijos de Israel, y no entrarás en ella.

℣ 47. Hebr. lit. *á vobis*, MCM, en lugar de ICM, *vobis*.
℣ 49. *Id est, transituum.* La Vulgata añade la explicacion de la palabra Abarim, que en hebréo significa los pasages.
Ibid. Era el monte Nebo uno de los que formaban la cadena *de los montes de Abarim*, expresados en plural en el libro de los Números xxxiii. 47. 48.
℣ 50. Hebr. y Vulg. A tus pueblos AMIC. Samar. y Setenta, á tu pueblo AMC.
Ibid. Hebr. y Vulg, A sus pueblos, AMIU, Samar. y Setenta, á su pueblo AMU.

CAPITULO XXXIII.

Bendice Moises á las tribus, y profetiza lo que les ha de suceder.

1. Haec est benedictio, qua benedixit Moyses, homo Dei, filiis Israel ante mortem suam.

1. Esta es la bendicion que Moises, varon de Dios, dió á los hijos de Israel ántes de morir.

2. Et ait: Dominus de Si-

2. Dijo de esta manera: Del Sinai

Sap. iii. 9. v. 17.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

vino el Señor, y de Seir nos esclareció: apareció sobre el monte Farán, y *estaban* con él millones de *ángeles* santos: en su mano derecha llevaba la ley *escrita con su propio dedo, que nos dió desde en medio del* fuego, *por un efecto de su amor á nosotros*";

nai venit, et de Seir ortus est nobis: apparuit de monte Pharan, et cum eo sanctorum millia. In dextera eius ignea lex.

Sap. III. 9. v. 17.

3. *Porque* amó á los *hijos de Jacob, los escogió para su herencia de entre todos los* pueblos. Están bajo su mano todos los *hijos de Israel que son* santos, *y se hallan consagrados á su servicio: viven bajo su poderosa proteccion;* y los que se sientan á sus pies *y están sujetos á sus leyes,* recibirán sus instrucciones y doctrinas".

3. Dilexit populos, omnes sancti in manu illius sunt: et qui appropinquant pedibus eius, accipient de doctrina illius.

4. *Nosotros mismos lo hemos experimentado; porque* Moises nos dió *de parte de Dios* una ley, que será la herencia de todo el pueblo de Jacob, *y atraerá sobre él las bendiciones del Señor*

4. Legem praecepit nobis Moyses, hereditatem multitudinis Iacob.

5. Ella será el rey en el *pueblo de Jacob,* miéntras tenga recto el corazon, y sus príncipes estén unidos con las tribus de Israel".

5. Erit apud rectissimum rex, congregatis principibus populi cum tribubus Israel.

6. *Dijo despues Moises:* Viva Ruben, y no muera; pero sea pequeño en núme-

6. Vivat Ruben, et non moriatur, et sit parvus in

℣ 2. Hebr. lit. *Dominus de Sinai venit, et ortus est de Seir eis: illuxit de monte Pharan, et venit decem millia sancti: à dextera ejus ignis editi eis.* En hebréo, el primer *eis* LMV, es muy claramente una falta del copista en lugar de LNV, *nobis;* pero no es fácil penetrar el sentido, ó mas bien la verdadera leccion de lo que sigue. Sospecha el R. P. Houbigant, que podria leerse: *illuxit de monte Pharan, et cum eo millia sanctorum à dextris ejus legati populi ejus*, ó bien, *ministrantes ei.* Esto es, 1.° que en vez de ATH, *venit*, prefiere al samaritano que dice ATV, *cum eo*: 2.° traduce QDS, *sancti*, en el sentido de *sanctorum*: 3.° en vez de ASDT LMV, *ignis ediçó eis*, propone leer, ASDRI AMV, *legati populi ejus:* ó bien, HSTDRIM LV, *ministrantes ei.* Mucha relacion tiene este texto con el cántico de Abacuc c. III. ℣ 3, *Deus ab Theman venit, et sanctus de monte Pharan*: por aquí se ve como QDS, *sanctus*, se refiere á las palabras *de monte Pharan:* y el hebréo THMN, *Theman*, no dista mucho de MIMN, *dextera:* la expresion de Moises podria ser esta: *Sanctus illuxit de monte Pharan, et cum eo decem millia, de Theman, et legati ejus cum eo*: el Santo mostróse desde el monte Faran, y con él *aparecieron* desde Teman millones *de ángeles*, y sus enviados con él.

℣ 3. Hebr. lit. *Etiam diligit populos: omnes sancti ejus in manu tua, et ipsi objicient se ad pedem tuum, accipiet de verbis tuis.* Samar. lit. *Pater diligens populos, et omnes sancti ejus in manu tua, et ipsi abjicient se ad pedes tuos, et accipiet de verbis tuis.* Esto es, que en vez de AF, *etiam*, se lée AB, *pater:* este vocativo rige las segundas personas, y sospecha el P. Houbigant que todo debe traducirse en este sentido: *Pater, diligis populos, et omnes sancti tui in manu tua, et ipsi, &c.* Tú amas, ó Padre, á los pueblos, y en tus manos están todos tus santos: se prosternarán á tus pies, y recibirán tus palabras.

℣ 5. Difer. Habrá un rey en Israel cuando se reunan los príncipes del pueblo con las tribus de Israel. En el desierto escogieron los Israelitas al Señor por su Dios y su rey, por unánime consentimiento de todo el pueblo congregado. Dios hizo rey á Saul, en la asamblea de todo Israel, y el Mesias fue reconocido su gefe, segun el espíritu en su Iglesia, donde reune á todas las naciones bajo el gobierno visible de los príncipes de su pueblo. El hebréo ISRON, que traduce la Vulgata *rectissimum*, significa Israel. *Supr.* XXXII. 15.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

numero.

ro, *para castigo del incesto que cometió con la muger de su mismo padre*".

7. Haec est Iudae benedictio: Audi Domine vocem Iudae, et ad populum suum introduc eum: manus eius pugnabunt pro eo, et adiutor illius contra adversarios eius erit.

7. Esta es la bendicion de Judá: Escucha Señor, la voz de Judá, é introdúcele en su pueblo: sus manos combatirán por él, y será su protector contra los que le atacaren".

8. Levi quoque ait: Perfectio tua, et doctrina tua viro sancto tuo, quem probasti in tentatione, et iudicasti ad Aquas contradictionis.

8. Tambien dijo á Leví: Tu perfeccion, *ó Dios*, y tu doctrina" *fue dada* al hombre que consagraste para tí, á quien probaste en la Tentacion", y que juzgaste en las Aguas de contradiccion *indigno de entrar en la tierra que le habias prometido*,

9. Qui dixit patri suo, et

9. Que dijo á su padre y á su madre:

℣ 6. Hebr. lit. *Et sit homines ejus numerus*: este texto parece que ha sufrido algo de parte de los copistas; hay motivo de sospechar que podria leerse: *et sint homines ejus homines numeri*, hebraismo en lugar de *pauci numero*. O mas bien los Setenta diciendo aquí *multi* en lugar de *pauci*, expresan al ménos segun algunos ejemplares, el nombre de Simeon: *et Simeon sit multus numero*. El *multus*, evidentemente es una equivocacion de sentido, pues debia decir *paucus*. Sospecha el P. Houbigant, que aquí se confundió VIXI, *et vivat*, con VIHI, *et sit;* ó bien, VIHU, *et sint*; y que la verdadera leccion seria esta: *et vivat Simeon, et sint homines ejus pauci numero*. Y viva Simeon, y sus hombres sean poco numerosos: lo que se verificó, como parece, por la pequeña parte que se dió á esa tribu en la tierra prometida.

℣ 7. Hebr. Tú serás su socorro contra sus enemigos. Observa muy bien el P. Houbigant, que en vano se querrán esforzar en aplicar á la tribu de Judá lo que aquí dice Moises relativo á lo que Jacob anunció bajo el nombre de Judas; esto es, relativo al Mesías que debia nacer de aquella tribu, y cuya venida pide por estas palabras, que no pueden tener otro sentido: *ad populum suum introduc eum:* ó mas literalmente segun el hebréo, *adduc eum*, traelo á su pueblo. Las palabras *manus ejus pugnabunt pro eo*, tienen el mismo sentido que aquellas de David en que se habla tambien del Mesías: *Salvabit sibi dextera ejus, et brachium sanctum ejus:* para defenderse no necesitará de los auxilios de los hombres; sus manos combatirán por él, y lo salvará su brazo. Con todo, el sentido de la Vulgata parece entender la palabra *pro eo*, del pueblo de quien Moises acaba de hablar, mayormente añadiendo *et adjutor illius erit*, que refiere el *erit* á Judá; pero el hebréo diciendo *eris*, lo refiere á Dios, y por tanto manifiesta que las palabras *eo* é *illius*, se entienden de aquel que está designado bajo el nombre de Judá.

℣ 8. Esto es, el *Urim* y el *Tummim*, que el gran sacerdote llevaba en su Racional. *Exod.* XXVIII. 30.

Ibid. In tentatione, esto es, en el lugar que se llamó la Tentacion. *Exod.* XVII. 7. *Ad aquas contradictionis*, esto es, en el lugar que se llamó las Aguas de contradiccion (*Num.* XX. 13). Pero no dice la Escritura qué parte tomó Aaron en lo que sucedió en el lugar llamado la Tentacion; y piensa Calmet que aquí la Tentacion es lo mismo que las Aguas de contradiccion: ó mas bien, observa el R. P. Houbigant que todo lo que dice aquí Moises de Leví, no tiene que ver ni con Aaron, ni con el sacerdocio levítico; sino solo con Jesucristo, que es verdaderamente el Santo de Dios, de quien dijo David: *No permitirás que tu Santo se corrompa*. El es quien verdaderamente lleva en su persona el *Urim* y el *Tummim*, esto es, *la perfeccion y la doctrina*, de las que él mismo es la fuente. De él es de quien dijo S. Pablo: *Fue tentado y probado con las penas que sufrió* (*Hebr.* II. 18). *Como nosotros, fue tentado y probado de todos modos* (*Hebr.* IV. 15). *Sufrió una gran contradiccion de parte de los pecadores que se levantaron contra él* (*Hebr.* XII. 3). El es quien el dia de prueba y de contradiccion, se expuso por nosotros al *juicio* de su Padre, y cargó por nosotros con el peso de la cólera divina que habiamos merecido: él es quien en aquel dia *bebió del agua del torrente*, como lo predijo David (*Psalm.* CIX. 7.) esto es, de aquellas *aguas* de aflicion *que penetraron hasta su alma*, como lo dijo por boca del mismo Profeta. *Psal.* LXVIII. 2.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

No os conozco: y á sus hermanos: No sé quienes sois. *Esto hicieron los Levitas*, porque no conocieron á sus propios hijos, *los que nos les dieron compasion, cuando se trató de vengar el ultraje hecho al Señor.* Ellos ejecutaron tu palabra, *ó Dios mio*, y guardaron tu pacto",

matri suae: Nescio vos; et fratribus suis: Ignoro vos: et nescierunt filios suos. Hi custodierunt eloquium tuum, et pactum tuum servaverunt,

10. *Los que observaron* tus órdenes, ó Jacob, y tu ley, ó Israel"; *tambien* son, *ó Dios mio*, los que ofrecerán incienso en *el tiempo de* tu furor", y pondrán sobre tu altar los holocaustos, *por un singular privilegio que concediste á la tribu de Leví.*

10. Iudicia tua, ò Iacob, et legem tuam, ò Israel: ponent thymiama in furore tuo, et holocaustum super altare tuum.

11. Bendice Señor, su fortaleza, y acepta la obra de sus manos. Hiere las espaldas de sus enemigos, y *caigan* sin poderse levantar" los que le aborrecen.

11. Benedic Domine fortitudini eius, et opera manuum illius suscipe. Percute dorsa inimicorum eius: et qui oderunt eum, non consurgant.

12. Y dijo Moises á Benjamin": *Este pueblo que es* el muy amado del Señor, morará con confianza cerca de él: habitará todo el dia *al rededor de su templo*", como en una cámara nupcial, y reposará en sus brazos, *viéndose libre de*

12. Et Beniamin ait: Amantissimus Domini habitabit confidenter in eo: quasi in thalamo tota die morabitur, et inter humeros illius requiescet.

℣ 9. Setenta: Desconoció á sus hermanos, y no reconoció á sus hijos: guardó tus palabras, y observó tu alianza. Hebr. Desconoció á sus hermanos, y no reconoció á sus hijos; pero guardaron tu palabra y observaron tu alianza. Observa el R. P. Houbigant que esta leccion presenta un sentido tan incoherente, que se han dividido la mayor parte de los intérpretes. Los Setenta omitieron la partícula כי, *sed*, y pusieron los verbos en singular: la Vulgata conserva el plural; pero en vez de la partícula *sed*, usa del pronombre *Hi*. Sospecha este sabio intérprete que en lugar de כי, *sed*, se deberia leer כי אם, *nisi*: entónces seria este el sentido: *Et filios suos non agnovit, nisi qui custodiunt verbum tuum, et pactum tuum servant.* Desconoció á sus hermanos, y no reconoció por hijos suyos, sino los que guardan tu palabra y observan tu alianza; lo que se combina muy bien con lo que dijo Jesucristo: *¿Quién es mi madre, y quiénes son mis hermanos? El que hace la voluntad de mi Padre que está en los cielos, ese es mi hermano, mi hermana y mi madre. S. Math.* XII. 48. *et seqq.*

℣ 10. Hebr. Enseñarán tus juicios á Jacob, y tu ley á Israel, *te* ofrecerán incienso en tu cólera, y pondrán el holocausto sobre tu altar. Segun lo advierte el R. P. Houbigant, esto conviene particularmente á los hombres á quienes Jesucristo confió con especialidad el cuidado de anunciar á los pueblos la ley del Evangelio, y de ofrecer á Dios el sacrificio de la nueva alianza. Estaria aun mas coherente el sentido si estuvieran los verbos en singular: enseñará tus juicios á Jacob y tu ley á Israel: te ofrecerá incienso en tu cólera, y el holocausto sobre tu altar. Todo esto conviene exactamente á Jesucristo, que por sí mismo promulgó la ley del Evangelio, que ofreció á Dios el incienso de su oracion en el dia de su cólera, y puso en el altar el holocausto anunciado tantos años ántes, y cuyos ministros no hacen mas que renovar la oblacion.

℣ 11. Se lée en el hebréo *a consurgant*, lo que muy claramente es una errata del copista, מן, *a*, en lugar de לא, *ne*, como dicen los Setenta. Aquí vuelve á observar el R. P. Houbigant la prediccion de las justas venganzas que amenazan á todos los enemigos de Jesucristo, quien recibió de su Padre *el poder para gobernar á las naciones con cetro de hierro, y quebrantarlas como un vaso de barro*, sin que puedan levantarse. *Psal.* n. 9. XVII. 39. CIX. 5. 6.

℣ 12. El samaritano le llama Benjamim.

la violencia de sus enemigos".

Antes de la era cr. vulgar 1451.

13. Ioseph quoque ait: De benedictione Domini terra eius, de pomis caeli, et rore, atque abysso subiacente,

13. Dijo tambien á José: Sea la tierra de José llena de las bendiciones del Señor, de los frutos del cielo, del rocío, y de los manantiales de aguas ocultas debajo de la tierra,

14. De pomis fructuum solis, ac lunae,

14. De los frutos que produce la eficacia del sol y de la luna,

15. De vertice antiquorum montium, de pomis collium aeternorum:

15. De los *que crecen* en la cumbre de los antiguos montes, y en las colinas eternas,

16. Et de frugibus terrae, et de plenitudine eius. Benedictio illius, qui apparuit in rubo, veniat super caput Ioseph, et super verticem nazaraei inter fratres suos.

16. De todos los frutos y abundancia de la tierra. La bendicion de aquel que apareció á *Moises* en la zarza" *ardiente*, caiga sobre la cabeza de José, sobre la coronilla de la cabeza del que fue *como* un Nazareno entre sus hermanos, *por su ensalzamiento sobre ellos, y su adhesion al Señor*".

Exod. III. 2.

17. Quasi primogeniti tauri pulchritudo eius, cornua rhinocerotis cornua illius: in ipsis ventilabit Gentes usque ad terminos terrae: hae sunt multitudines Ephraim: et haec millia Manasse.

17. Es semejante su hermosura á la del toro primogénito", sus astas son como las del rinoceronte: *muy grandes son su fuerza y su poder;* con ellas aventará á *todos* los pueblos hasta las extremidades de la tierra. Estos serán *los prodigios que ejecutarán* las tropas innumerables de Efraim, y los miles *de gentes que compondrán la tribu* de Manases.

18. Et Zabulon, ait: Laetare Zabulon in exitu tuo, et Issachar in tarbernaculis tuis.

18. Dijo despues á Zabulon: Regocíjate, Zabulon, en tu *herencia que te da una* salida *al mar y te pone en estado de traficar con los paises mas remotos.* Y tú, Issacar, *te alegrarás con el reposo*

℣ 12. Pertenecia á Benjamin la parte septentrional de Jerusalen donde se edificó el templo.

Ibid. La segunda parte de este versículo se refiere en el hebréo muy claramente á Dios, al que sin embargo no se nombra: *proteget eum tota die*; pero en lugar de ALIU, *in eo*, parece leyeron los Setenta AL, *Deus;* quizá tambien se habria podido leer, ALIUN, *Altissimus*, que seria entónces el nominativo de las dos últimas frases, y el sentido seria este: Habitará con confianza el muy amado del Señor, le cubrirá el Altísimo con su sombra todo el dia, y descansará entre sus hombros. Esto es, se compara aquí el Señor á una águila que baja sobre Benjamin, y le cubre con sus alas, descansando entre sus hombros.

℣ 16. Hebr. lit. *Beneplacitum habitantis in rubo.* El afecto del que vino á habitar en la zarza. Se lée en el hebréo SCNI, irregularmente, en vez de SCN, *habitantis*, que dice el samaritano.

Ibid. Véase el Génesis cap. XLIX. ℣ 26. Observa aquí el R. P. Houbigant, que Jesucristo es el verdadero Nazareno, á quien miran estas promesas, de quien dice S. Mateo: *Vino á habitar en Nazaret, para cumplir lo que dijeron los profetas, que él será llamado Nazareno.* Mat. II. 23.

℣ 17. Véase el libro de los Números cap. XXIII. ℣ 22. Aquí se lée irregularmente en el hebréo SURU, en lugar de SUR, *bovis*, que dice el samaritano.

℣ 18 y 19. Observa el P. Houbigant que aquí se habla de Zabulon ántes de Issacar su hermano mayor: el primero tiene su placer *en su salida*, é Issacar *en sus tabernáculos*; caracteres que se adaptan á los dos pueblos de que formó Jesucristo

Antes de la era cr. vulgar 1451.

que tendrás en tus tiendas, *y con la abundancia que te ha de proporcionar tu país fértil y rico.*

19. *Tus hijos, ó Zabulon, llevarán el conocimiento del verdadero Dios á los extrangeros:* llamarán á los pueblos *mas remotos* para que vayan al monte *consagrado al Señor*, donde *le* inmolarán víctimas de justicia, *tales como las pide.* Chuparán como leche las riquezas del mar *que les atraerá su comercio*, y *descubrirán* los tesoros ocultos en la arena, *de donde sabrán sacar el oro y la plata*".

19. Populos vocabunt ad montem: ibi immolabunt victimas iustitiae. Qui inundationem maris quasi lac sugent, et thesauros absconditos arenarum.

20. Dijo *Moises* á Gad: Fue colmado Gad de bendiciones *en la extension de su herencia*: se echó á descansar como un leon *fuerte y poderoso que nada teme de sus enemigos*: *cuando estos se atrevieron á atacarlo, les* arrebató el brazo y la cabeza, *y los sujetó.*

20. Et Gad ait: Benedictus in latitudine Gad: quasi leo requievit, cepitque brachium, et verticem.

21. *Pidió el primer país que se quitó á los enemigos del Señor, porque* conoció su prerogativa en que *Moises*, el doctor *de Israel*, debia *despues de su muerte* ser depositado *en las cercanías de la tierra que pidió por* herencia". *Antes de descansar* fue con los príncipes de su pueblo *contra sus enemigos*, y *así* observó con Israel las leyes del Señor, y las órdenes que se le habian dado *de su parte, á las cuales se habia sujetado.*

21. Et vidit principatum suum, quòd in parte sua doctor esset repositus: qui fuit cum principibus populi, et fecit iustitias Domini, et iudicium suum cum Israel.

22. Dijo despues á Dan: Dan es como un cachorro de leon que *busca su*

22. Dan quoque ait: Dan catulus leonis, fluet largi-

su Iglesia. El gentil preferido al judio halla su contento en dejar la falsa religion de sus padres; en vez de que el judio fiel tiene su júbilo en permanecer en la ley de sus padres, creyendo en Jesucristo, á quien sus padres aguardaron. Se unieron ambos pueblos en las personas de los apóstoles, y de sus discípulos, para *llamar á los pueblos á* la Iglesia, que es *el* verdadero *monte santo*, para *inmolar* en él la verdadera *víctima de justicia.*

℣ 21. Hebr. lit. *Et providit primitias sibi: nam ibi portio legislatoris tecti, et venit principes populi: justitiam Domini fecit, et judicia ejus cum Israel.* Como es muy difícil explicar esto, y sobre ello varian los intérpretes antiguos y modernos, sospecha el R. P. Houbigant que hay alguna falta de los copistas, y propone esta leccion: *Nam ibi portionem á legislatore flagitaverunt cum principibus populi; justitiam Dominus fecit cum Jacob, judicia sua cum Israel.* Se abasteció de las primicias, porque pidió allá su herencia al legislador con los príncipes del pueblo: el Señor hizo justicia con Jacob, y ejerció su juicio en favor de Israel. Esto es: 1.° que en vez de ʜʟǫᴛ ᴍʜǫǫ, *portio legislatoris*, propone leer, ʜʟǫ ᴍʜᴋǫǫ, *portionem á legislatore*: 2.° en lugar de ᴘᴛᴜɴ ᴠɪᴛᴀ, *tecti et venit*, propone leer, ᴘᴛɴᴜ ᴀᴛ, *flagitaverunt eum*: 3.° en lugar de ꜱᴅǫᴛ, *justitiam*, supone, ꜱᴅǫʜ, *justitiam*, en el mismo sentido: mas de manera, que el gran nombre ᴊᴇʜᴏᴠᴀ que sigue, sea el nominativo *Dominus*: 4.° sospecha que los copistas omitieron estas dos palabras, *cum Jacob*, que tienen cierta correspondencia con las dos que siguen, *cum Israel.* La tribu de Gad, la de Ruben y la mitad de Manasés pidieron tener su herencia en las primeras tierras conquistadas, y Moises, llevado del espíritu de Dios, les concedió lo que pedian.

ter de Basan.

presa, se extenderá *aun mas allá* de Basan, y se esparcirá muy léjos, *por no caber en los estrechos límites de su porcion*".

Antes de la era cr. vulgar 1451.

23. Et Nephthali dixit: Nephthali abundantia perfruetur, et plenus erit benedictionibus Domini: mare, et meridiem possidebit.

23. Y á Neftali le dijo tambien: Gozará Neftali abundantemente de todo: el Señor lo colmará de sus bendiciones, y poseerá el mar, *ó el lago de Genesaret* y el *pais que está al* Mediodia".

24. Aser quoque ait: Benedictus in filiis Aser, sit placens fratribus suis, et tingat in oleo pedem suum.

24. Dijo despues á Aser: sea bendito Aser entre todos los hijos *de Israel*": sea agradable á sus hermanos y bañe en aceite su pie. *Tal es la ventaja que le proporcionará su tierra fértil y rica.*

25. Ferrum, et aes calceamentum eius. Sicut dies iuventutis tuae, ita et senectus tua.

25. Será de hierro y de cobre su calzado; serán los dias de tu vejez, *ó Aser*, como los de tu juventud, *llenos de salud, de fuerza y de vigor*".

26. Non est Deus alius, ut Deus rectissimi: ascensor caeli auxiliator tuus. Magnificentia eius discurrunt nubes.

26. *No hay que admirarse de esto*, porque no hay Dios que sea como el Dios del *pueblo de Israel, ni que pueda como él llenar de bienes á los que tienen un* recto *corazon. En efecto*, tu protector, *o Jacob*, es el que sube á lo mas alto de los cielos. Su gran poder regla el curso de las nubes":

27. Habitaculum eius sursum, et subter brachia sem-

27. Está su morada en lo mas alto de los cielos", y acá abajo se experimen-

℣ 22. Dif. Dan es como un cachorro de leon que sale *con ímpetu de la tierra* de Basan, y que va á lo léjos *á buscar su presa*. Despues de la muerte de Josué un destacamento de la tribu de Dan, que no habia podido establecerse en la porcion dada á esta tribu, se fue á morar al norte de la tierra de Canaan. *Judic.* XVIII. ℣ 1. et seqq.

℣ 23. Entre los Hebréos el *mar* significa el occidente, de suerte que podria ser este el sentido: poseerá el Occidente y Mediodia. Nota el P. Houbigant que no se sabe que la tribu de Neftalí hubiera sido colmada de mas bendiciones que las otras, si no es que se hable de los apóstoles, de los cuales muchos pertenecian á esta tribu, y estuvieron encargados de predicar el Evangelio á otros Judios que respectivamente estaban al Occidente y Mediodia. San Pedro derramó la luz del Evangelio por el Occidente hasta Roma, y su discípulo S. Marcos fundó al Mediodia la célebre iglesia de Alejandría, que despues de Roma tenia el segundo lugar.

℣ 24. Hebr. dif. Será bendito Aser, mas que *todos* los *otros* hijos *de Israel*: será agradable á sus hermanos, y bañará en aceite su pie.

℣ 25. Hebr. lit. *Ut dies tui senectus tua*. Es claro que esta leccion no tiene sentido ninguno, y por eso nuestra Vulgata añade *juventutis*, por oposicion á *senectus*. Pero en vez de DRAC, que se supone significar *senectus tua*, dice el samaritano, RRIC, que podria significar, *magnates tui*. Sospecha el P. Houbigant, que aquella palabra se podria tomar por *fortes tui*, en razon de que otros intérpretes dicen *fortitudo tua*; así vierten los Setenta, los que parece suponen esta palabra, ABRC, *fortitudo tua*: tu fuerza igualará el número de tus dias. Ya se ha visto que las anteriores profecías tienen un sentido misterioso, relativo, no solo á las tribus de Israel, sino tambien á la Iglesia de Jesucristo, donde habrá siempre miembros robustos.

℣ 26 Hebr. No hay Dios como el Dios de Israel, que sube á los cielos para venir á socorrerte: *que sube* á las nubes para hacer brillar su poder. Vulg. *Deus rectissimi*: Hebr. *Deus* ISRON, esto es, *Deus Israel*. Supr. ℣ 5.

℣ 27. Hebr. lit. *Habitaculum Deus aeternus et subter brachia sempiterna*. No es

Antes de la era cr. vulgar 1451.

tan los efectos de su eterno brazo. A tu presencia pondrá en fuga á tus enemigos, y les dirá: Quedad reducidos á polvo.

piterna: ejiciet à facie tua inimicum, dicetque: Conterere.

28. *Así que, bajo su poderosa proteccion* habitará Israel *sobre la tierra*, con una entera seguridad, y habitará solo. *Verán* los ojos de Jacob su tierra *cargada* de trigo y de vino, y se obscurecerá el aire con el agua *de la lluvia y* del rocío *que caerá sobre sus terrenos para fecundarlos*".

28. Habitabit Israel confidenter, et solus. Oculus Iacob in terra frumenti, et vini, caelique caligabunt rore.

29. ¡Feliz eres, ó Israel! ¿Quién es semejante á tí, *ó Jacob*, pueblo que hallas tu salud en el Señor? El es el escudo que te defiende, y la espada para darte una victoria gloriosa". Rehusarán reconocerte tus enemigos; pero" *tú los sujetarás y* pondrás el pie sobre su cuello.

29. Beatus es tu Israel: quis similis tui, populе, qui salvaris in Domino? scutum auxilij tui, et gladius gloriae tuae: negabunt te inimici tui, et tu eorum colla calcabis.

quizá muy sencilla la explicacion de este pasage, y por eso el P. Houbigant opina que hay alguna falta del copista: así qué, supone que en vez de MANH, *habitaculum*, deberia leerse, MALH, *sursum*, por oposicion á *subter*. Y nota que en lugar de ZRAT, *brachium* ó *brachia*, dice el samaritano, ZRUATU, *brachium ejus*, que toma en el sentido de *fortitudo ejus*, y traduce de esta manera: *Sursum habitat Deus eternus*; *erit decorum fortitudo ejus sempiterna*. Se conoce que dejó subsistente el sentido de *habitaculum*, uniéndolo á *sursum*, con el que habia querido substituirlo. Pero en vez de MANH, *habitaculum*, parece leyeron los Setenta, MGNH, *proteget te*: y entónces se presenta un sentido que parece muy natural, suprimida solamente la conjuncion *et*, y es este: *Proteget te Deus aeternus sub brachio sempiterno:* el Dios eterno te protegerá bajo su eterno brazo. Isaías designa el *brazo eterno*, cuando dice al anunciar al Mesías: *¿A quién se reveló el brazo del Señor?* cap. LIII. Ṽ 1. El mismo Jesucristo es bajo cuya proteccion puso Dios á Israel, esto es, á los que son hijos verdaderos de Israel por el espíritu de la fe.

Ṽ 28. Heb. lit. *Oculus Jacob ad terram.* Samar. *super terra.* Advierte el P. Houbigant que la palabra AIN, *oculus* ó *fons*, no parece aquí muy natural: y así propone que se lea, IAN, *propter Jacob*; pero entónces *Jacob* no está en correspondencia con *Israel* que le precede. Tal vez deberia leerse MAUN, *habitaculum*, que se combina perfectamente con el *super* del samaritano, y tendria correspondencia con la palabra ISCN, *habitabit*, que antecede. Habitará Israel confiadamente y solo, *distinguido entre todos los pueblos*: morará en una tierra cargada de trigo y de vino, y su cielo derramará rocío: *caelique ejus stillabunt rore:* tal es el sentido del hebréo: el samaritano dice: *caelique tui.*

Ṽ 29. Hebr. lit. *Populi salvate in Domino, scutum auxilii tui, et qui gladius gloriæ tuæ:* las palabras *et qui*, no parecen muy naturales; y por otro lado *scutum*, no viene al caso. Dice David segun el hebréo en el Salm. VII. Ṽ 11. *Scutum meum super Deo*, en Dios está mi escudo, y de él espero mi proteccion. Esto da motivo á imaginar, que en vez de VASR, *et qui*, deberia leerse, VALIU, *et super eo*: de modo que este fuese el sentido: *In Domino scutum auxilii tui, et super eo gladius gloriæ tuæ:* ¿Quién es semejante á tí, ó pueblo, que quedaste salvo? en el Señor está el escudo de quien debes aguardar tu socorro: en él encuentras la espada, que es el principio de tu gloria.

Ibid. Hebr. lit. *Mentientur tibi.* Quizá se confundió, ICHHU, *mentientur*, con YCHHU, *subjicientur*: te quedarán subyugados tus enemigos, y pondrás tus pies sobre sus partes mas altas: *et super excelsa eorum calcabis.* En lo que debe notarse, que la particula *et*, y no esta otra *sed*, es la que confirma lo que podria significar *subjicientur*: porque en la traduccion se ve, que las palabras *mentientur tibi*, ó bien, *negabunt te*, pedian siguiese la partícula *sed*, mas.

Antes de la era vulgar 1451.

CAPITULO XXXIV.

Muerte y sepultura de Moises. Josué le sucede. Elogio de aquel.

1. Ascendit ergo Moyses de campestribus Moab super montem Nebo, in verticem Phasga contra Iericho: ostenditque ei Dominus omnem Terram Galaad usque Dan,

2. Et universum Nephthali, terramque Ephraim et Manasse, et omnem terram Iuda usque ad mare novissimum,

3. Et australem partem, et latitudinem campi Iericho civitatis palmarum usque Segor.

4. Dixitque Dominus ad eum: Haec est terra, pro qua iuravi Abraham, Isaac, et Iacob, dicens: Semini tuo dabo eam. Vidisti eam oculis tuis, et non transibis ad illam.

5. Mortuusque est ibi Moyses servus Domini, in Terra Moab, iubente Domino:

6. Et sepelivit eum in val-

1. Subió pues Moises de la llanura de Moab al monte Nebo, sobre la cima de Fasga, *que era la cúspide de aquel monte*, en frente de Jericó: y le mostró el Señor *desde allí* todo el pais de Galaad hasta Dan",

Supr. m. 27. 2. *Mach.* II. 4.

2. Y todo el de Neftalí y la comarca de Efraim y de Manases, y todo el pais de Judá hasta el mar occidental, *esto es, el Mediterráneo*",

3. Y la parte del Mediodia, con toda la extension de la campiña de Jericó, ciudad de las Palmas hasta Segor"

3. Y díjole el Señor: Esta es la tierra por la cual juré á *tus padres* Abraham, Isaac y Jacob, diciéndoles: Yo daré esta tierra á tu posteridad. La has visto con tus propios ojos, y no entrarás en ella, *sino que morirás aquí.*

5. Así murió Moises, siervo del Señor, en este mismo sitio, en la tierra de Moab, por disposicion del Señor,

6. Quien lo sepultó" en un valle del

℣ 1. Ciudad situada cerca de las fuentes del Jordan. Opinan muchos intérpretes que Moises no escribió este capítulo, porque en realidad desde los primeros versos se advierten pormenores que solo pudieron escribirse despues; y se conviene en que desde el versículo quinto hasta el fin del capítulo es ciertamente obra de otro escritor, que los Judios dicen ser Josué, y San Gerónimo cree haya sido Esdras. Pero con respecto á los primeros versos, el samaritano, mucho mas sencillo, no dice cosa que Moises no pudiese escribir, pues señala los límites tales cuales Dios habia marcádolos á Abraham; porque dice así: „Y le hizo ver el Señor *desde allí* todo el pais, desde el rio de Egipto hasta el rio grande, el rio Eufrates, y hasta el mar occidental. Y el Señor le dijo." &c. Lo demas sigue como el ℣ 4.

℣ 2. La tierra que poseyó esta tribu despues de la muerte de Moises se extendia desde el Libano hasta el lago de Genezaret: se inclinaban mas hácia el Mediodia las tierras de Efraim, de Manases y de Judá.

℣ 3. Estaba situada Jericó muy cerca del Jordan, en frente del lugar en que estaban entónces acampados los Israelitas, y Segor en la extremidad meridional del mar Muerto.

℣ 4. Lo expresa el samaritano.

℣ 6. Hebr. y Vulg. lit. *et sepelivit eum.* Los Setenta: *et sepeliverunt*, y lo sepultaron. Bien pudo ser enterrado por algunos Israelitas que guardaron el secreto relativo al lugar de su sepultura.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

distrito de Moab, enfrente de Fegor"; y ningun hombre hasta el dia de hoy ha sabido el lugar donde quedó sepultado".

7. Era Moises de cierto y veinte años cuando murió: no se debilitó su vista *en todo este tiempo*, ni se le aflojaron" los dientes.

8. Lo lloraron los hijos de Israel por espacio de treinta dias" en la llanura de Moab, despues de los cuales acabó el luto de los que lo lloraban.

9. Por lo que toca á Josué, hijo de Nun, estaba lleno del espíritu de sabiduría, porque Moises le habia impuesto las manos, y le obedecieron los hijos de Israel, ejecutando lo que mandó el Señor á Moises.

10. Y no se levantó jamas en Israel profeta semejante á Moises, á quien hablara el Señor cara á cara *como á él*,

11. Ni que hiciera milagros y prodigios, como los que obró en presencia de Faraon, de sus siervos y de todo su reino cuando el Señor lo envió á Egipto.

12. Ni que haya obrado con un brazo tan poderoso, y ejecutado cosas tan grandes y admirables", como las que hizo Moises delante de todo Israel.

le Terrae Moab contra Phogor: et non cognovit homo sepulchrum eius usque in praesentem diem.

7. Moyses centum et viginti annorum erat quando mortuus est: non caligavit oculus eius, nec dentes illius moti sunt.

8. Fleveruntque eum filii Israel in campestribus Moab triginta diebus: et completi sunt dies planctus lugentium Moysen.

9. Iosue vero filius Nun repletus est Spiritu sapientiae, quia Moyses posuit super eum manus suas. Et obedierunt ei filii Israel, feceruntque sicut praecepit Dominus Moysi.

10. Et non surrexit ultra propheta in Israel sicut Moyses, quem nosset Dominus facie ad faciem,

11. In omnibus signis, atque portentis, quae misit per eum, ut faceret in Terra Ægypti Pharaoni, et omnibus servis eius, universaeque terrae illus,

12. Et cunctam manum robustam, magnaque mirabilia, quae fecit Moyses coram universo Israel.

℣ 6. Hebr. En frente de Beelfegor. Sup. III. 29.
Ibid. Véase la *Disertacion sobre la muerte y sepultura de Moises*, que precede á este libro.
℣ 7. Hebr. dif. No le abandonó su vigor, *nec fugit vigor ejus*. O mas bien, en lugar de LKH, *vigor*, tomado por LKV, *vigor ejus*: quizá podria leerse, LKIV, *maxilla ejus*, y entónces este seria el sentido: *neque emarcuit maxilla ejus*, no se enflaquecieron sus mejillas. La Vulgata supone tambien la palabra *maxilla*, explicando esta voz con relacion á los dientes.
℣ 8. Este era el luto mas grandioso, porque el ordinario solo duraba siete dias.
℣ 12. Hebr. lit. *Omnemque terrorem magnum*, todas las terribles maravillas. Samar. *Omneque spectaculum magnum*, todo el grande espectáculo *de maravillas*.

FIN DEL DEUTERONOMIO.

PREFACIO

DEL LIBRO

DE JOSUÉ.

I. En qué consiste el Octateuco. Por qué este libro de Josué se llama así. Josué autor de este libro

A los cinco libros precedentes llamados el *Pentateuco*, esto es, los cinco volúmenes, suceden los tres siguientes: Josué, los Jueces y Rut, los que con los cinco anteriores forman un todo, que se llama el *Octateuco*, ó los ocho volúmenes.

El primero de estos tres últimos libros se llama el libro de Josué por dos razones: la primera, porque comprende la historia del pueblo de Dios bajo el gobierno de Josué; la segunda, porque el mismo Josué es visto como el autor de este libro. Tal es la opinion de los Judíos en el Talmud, y tambien la de la mayor parte de los intérpretes cristianos. Asegura el autor del Eclesiástico (1), *que Josué sucedió á Moises en la profecía* (2), esto es, segun muchos intérpretes, en el cuidado de escribir la historia del pueblo de Dios, y de componer los libros santos. En el último capítulo de este libro se dice *que Josué escribió todas estas cosas* (3), lo que al ménos debe entenderse de este capítulo: y si este lugar se atribuye á Josué, ¿por qué no ha de atribuírsele todo el libro, puesto que á ninguno puede convenirle mejor que á él? ¿Quién podia estar mas impuesto que Josué de todos los pormenores que en él se refieren? ¿y en quién se encontrarán mas caracteres que convengan al autor de esta obra, ó mas interes en escribirla? No se puede negar racionalmente que él la compusiera, ó algun autor contemporáneo, ó bien teniendo á la vista las memorias de un autor que vivia en tiempo de Josué. La relacion circunstanciada de tiempos, lugares, personas, nombres propios, enumeraciones, y particularidades que en él se encuentran, solo puede convenir á un autor que escribiera en el mismo tiempo que pasaban todos estos sucesos.

II. Adiciones que se advierten en el libro de Josué.

Debe con todo convenirse, en que hay algunas adiciones que no pueden ser de Josué. Se leen en dicho libro nombres de lugares, y reparos que han sido despues añadidos. Pero semejantes adiciones y cambios son en corto número, y de poca importancia, y nada es mas fácil que conocerlos. Lo mismo debe juzgarse de los que se advierten en los libros de Moises. Los profetas que vivieron despues de Moises y de Josué, no encontraron dificultad alguna en añadir por modo de ilustracion algunas palabras, que en nada cambian la sustancia de la historia. Si por semejantes adiciones se pretendiera desechar todas las obras de la antigüedad, muy pocas habria que estuvieran libres de semejante censura. ¿Qué obra se encuentra en que

(1) Desde aquí hasta el artículo cuarto de este prefacio es de Calmet.—(2) *Eccli.* XLVI. 1. *Jesus Nave successor Moysi in prophetis* (gr. *in prophetiis*).—(3) *Jos.* XXIV. 26.

los copistas, los lectores, ó el tiempo no hayan introducido alguna cosa extraña? Manchas llamamos á esto en los autores profanos; pero no en los Libros sagrados, en que esta clase de adiciones está reconocida y autorizada por aquella sociedad que es la depositaria de estos Libros divinos. No hablamos de algunas faltas de los copistas que pueden haberse introducido en el texto de los Libros sagrados, y que la Religion no nos pone la obligacion de recibir, ántes bien, nos impone el deber de desecharlas cuando están bien reconocidas.

No es muy fácil fijar el tiempo en que vivia el escritor que retocó el libro de Josué: tal vez este libro fue revisto y recompuesto por varios profetas en diferentes tiempos. En vida del autor (1) aun estaba arruinada la ciudad de Hai, la que ciertamente fue restablecida desde el tiempo de los reyes, pues que subsistia (2) á la vuelta de la cautividad; ni Jerusalen estaba aun sometida enteramente á los Israelitas, sino que estaba habitada por los Jebuséos, y por gentes de las tribus de Judá y de Benjamin (3); lo que manifiesta, que el autor escribia ántes de los tiempos de David, quien tomó esta ciudad y echó de ella á los Jebuséos. Igualmente se sabe que en aquel tiempo los Efraimitas no estaban en posesion de Gazer (4), pues quedaron allí los Cananéos, bien que tributarios. Se nota la misma circunstancia en el libro de los Jueces (5); de donde se infiere, que el autor de esta obra, ó el primero que la revisó vivia en tiempo de Josué, ó poco despues que él, y verosímilmente en tiempo de los Jueces; porque quién creerá que bajo los reinados de David y de Salomon se hubiera dejado a los Cananéos en Gazer? Pero no se toca ningun inconveniente en que viviesen allí bajo del gobierno de Josué y de los Jueces, porque es constante que Josué no echó á estos pueblos de todas las ciudades que aun ocupaban en el pais. Lo que se lée en el libro de los Jueces con respecto á Gazer, no es mas que una simple repeticion de lo que se dice en Josué.

Pero hay otros pasages en este libro que parecen manifestar, que el autor que lo retocó vivia despues de muerto Josué. Leemos por ejemplo, la historia del matrimonio de Axa con Othoniel, que al parecer no se verificó sino por el tiempo en que empezaron á gobernar los Jueces (6). La historia de la conquista de *Lesem* por los hijos de Dan, parece pertenecer igualmente al tiempo que corrió entre Josué y los Jueces, á pesar de que en Josué se hace mencion de aquella (7). Agrégase á esto, que en dicho libro se nombran á Cabul (8), á Tiro (9), á Galiléa (10), á Luza (11) y á Jectel (12), aunque sean segun se dice, posteriores á los Jueces. Hay quienes opinen, que el libro de los Justos que en él se cita (13), fue compuesto en tiempo de los reyes. No se puede finalmente negar, que la muerte

(1) *Jos.* VIII. 28. *Succendit urbem, et fecit eam tumulum sempiternum.*—(2) 1. *Esdr.* II. 28. *et* 2. *Esdr.* VII. 32. *Viri Hai et Bethel centum viginti tres, &c.* 2. *Esdr.* XI. 31. —(3) *Jos.* XV. 63. *Jebuæum autem habitatorem Jerusalem, non potuerunt filii Juda delere: habitavitque Jebuæus cum filiis Juda in Jerusalem, usque in præsentem diem.* —(4) *Jos.* XVI. 10. *Habitavitque Chananæus in medio Ephraim usque in hunc diem tributarius*—(5) *Judic.* I. 29. *Ephraim etiam non interfecit Chananæum qui habitabat in Gazer, sed habitavit cum eo.*—(6) *Jos.* XV. 16. 17. *et seqq. et Judic.* I. 12. 13. *et seqq.*—(7) *Jos.* XIX. 47. *et Judic.* XVIII.—(8) *Jos.* XIX. 27.—(9) *Ibid.* 29.—(10) *Jos.* XIII 2. XX. 7.—(11) *Jos.* XVI. 2. XVIII. 13. comparado con el de los Jueces I. 23. 26.—(12) 4. *Reg.* XIV. 7.—(13) *Jos.* X. 13. comparado con el 2. de los Reyes I. 18.

de Josué referida en el fin de este libro haya sido añadida despues; porque Josué ciertamente no pudo escribir la narracion de su muerte y de su sepultura.

III. Respuesta á las objeciones sobre el tiempo en que fue escrito ó retocado este libro.

Aunque segun la confesion que hemos hecho, de que se hallan en Josué algunas adiciones que no son de él, pero que no pertenecen ni á la fe ni á las costumbres, no debiamos tomar mucho empeño en responder á las objeciones que se hacen sobre el caso, y que solo consiston en algunos nombres de ciudades añadidos ó variados; creemos sin embargo deber responder á los argumentos que nos parecen mal fundados. La tierra de Cabul, de que se habla en tiempo de Salomon (1), es, segun se pretende, diferente de la ciudad del mismo nombre, señalada en Josué. La primera era un canton compuesto de veinte villas, y la segunda un simple pueblo de los tiempos de Josefo, quien habla de él en el libro de su vida. En cuanto á la ciudad de Tiro dirémos, que la nueva Tiro, construida en una isla del Mediterráneo es posterior á Josué; pero la antigua situada en el continente opuesto, pudo haber existido desde el tiempo de este conductor del pueblo de Dios (2). El nombre de Galiléa, simplemente se toma por una frontera en este libro, y de consiguiente, el argumento que se piensa sacar de este nombre, para manifestar que no es de Josué, se responde por sí mismo. Las ciudades de Luza y de Jectel, de que habla el autor de esta obra, son tal vez diferentes de aquellas de que se habla en el libro de los Jueces y de los Reyes; tal es al ménos la opinion de muchos hábiles intérpretes. Aunque el lugar que se cita del libro de los Justos no parezca escrito por la mano del primer autor de esta obra, porque entónces habria sido inútil citar un escrito que no podia tener mas autoridad que el que lo citaba, y que ademas, era testigo todo el mundo de lo que él referia; no creemos sin embargo que se pueda inferir que el libro de los Justos sea mucho mas moderno que Josué; al parecer aquel libro pertenecia á los registros públicos y auténticos que se guardaban en el Tabernáculo, compuestos por los sacerdotes y por escritores designados al efecto, con carácter y autoridad para ello.

IV. El libro de Josué de los Samaritanos, ó Crónica de los Samaritanos.

Reconocian los Samaritanos un libro de Josué, pero enteramente distinto del que tenemos bajo este nombre. El de los Samaritanos es una crónica ó historia que comprende una série de acontecimientos muy mal combinados entre sí, desde la muerte de Moises hasta los tiempos del emperador Adriano. Esta es la famosa Crónica de los Samaritanos que se buscó por tantos años, y que habiendo llegado finalmente á las manos de José Scalígero, fue cedida por este á la biblioteca de Leyden. Está escrito en arábe este libro, pero con caracteres samaritanos. Hottinger que se habia comprometido á traducirlo al latin, murió sin haber ejecutado su proyecto. Lo que puede inferirse de esta obra se reduce: primero, á que los Samaritanos conocieron el libro y la historia de Josué, pero lo desfiguraron con sus fábulas; segundo, que lo que llaman libro de Josué no puede ser la obra de este gefe del pueblo de Israel; tercero, que este libro es muy moderno siempre que el principio y el fin sean del mismo autor. Vol-

(1) 3. *Reg.* IX. 13.—(2) Véase lo que se dice sobre la fundacion de Tiro en el comentario sobre Josué, XIX. 29.

vamos pues al verdadero libro de Josué, esto es, al que está comprendido en el cánon de los Judios, y el único que debe ser reconocido por auténtico y sagrado.

V. Nombre de Josué. Su nacimiento. Su historia. Duracion de su gobierno.

Josué, cuyo nombre lleva este libro, se llamó al principio *Oseaí*, que significa *Salvador* (1); y Moises (2) le dió en seguida el nombre de *Josué*, esto es, *Dios Salvador, ó Salvador dado por Dios*. No están de acuerdo los autores, ni sobre el tiempo, ni sobre la ocasion en que mereció este nuevo nombre. Unos pretenden (3) que lo recibió despues de la batalla contra los Amalecitas, en que dió las primeras pruebas de su valor y de su conducta. Otros opinan (4) que esto sucedió despues de volver del viaje que hizo con los otros exploradores para examinar la tierra prometida; habiendo él solo y Caleb permanecido unidos al Señor, miéntras que los otros enviados desalentaban al pueblo, y lo empeñaban al alboroto y á la murmuracion, Moises, en recompensa de su celo y fidelidad, le puso el nombre de Josué, sin quitarle con todo eso el de Oseas, que conservó aun despues, de la manera que Jacob llevó el nombre de Israel sin perder el de Jacob. Josué era hijo de Nun, y de la tribu de Efraim (5). Llámanle los Griegos *Ausé* ó *Auses*, y *Jesus, hijo de Nave*. En hebréo el primer nombre se puede pronunciar igualmente *Ausé* ó bien *Osee; Auses* es una equivocacion de los copistas. El nombre de *Jesus* en griego equivale al de *Josué* en hebréo. El nombre de *Nave* es claramente una falta del copista, en vez de *Noun* ó *Naun*, porque en griego fácilmente se puede confundir *Naun* con *Nave*. Consiguientemente se llama en griego este libro *Jesus Nave*, para distinguirle de *Jesus Sirac*, nombre que dan los Griegos al libro de Jesus, hijo de Sirac; titulado el *Eclesiástico* en nuestras Biblias latinas y vulgares.

Uniose Josué á Moises desde la salida de Egipto, y se gloriaba de ser su servidor (6), conforme al uso de los tiempos heroicos, en que los grandes hombres tenian amigos que se les consagraban, y se dedicaban á su servicio, por un compromiso enteramente gratuito y voluntario. Moises le dió mas de una vez señales de su estimacion y de su confianza. Le escogió (7) para pelear contra Amalec (8), y le descubrió por órden del Señor el designio que Dios tenia de exterminar completamente á esta nacion impía (9). Le hizo subir en su compañia al monte Sinai, cuando fue á recibir la ley que Dios queria dar á su pueblo (10), y le confió despues el cuidado de guardar el Tabernáculo del Señor (11): escogióle igualmente para que fuese con los otros exploradores á reconocer la tierra prometida (12). Al volver de este viaje, se opuso Josué á la murmuracion que habian excitado sus compañeros entre los hijos de Israel (13), y mereció se le reservase para entrar en la tierra que habia visitado (14), sosteniendo con denuedo, que Dios se la daria á su pueblo, á pesar de la fuerza y del poder de sus enemigos. Estando Moises próximo á morir, y habiendo conjurado al Señor para que escogiera por sí mis-

(1) Estas noticias sobre el nombre de Josué están en parte tomadas del prefacio de Calmet.—(2) *Num.* XIII. 17.—(3) *Origen. homil.* 11. *in Exod. Theodoret. qu.* 34. *in Exod.. Lact. l.* 4. *c.* XVII. *de vera Sap.*—(4) *Orig. hom.* 2. *in Jos. Epist. Barn. p.* 13. *Tertull. l.* 3. *contra Jud. Justin. Dial. cum Tryph. Aug. l.* 16. XIX. *contra Faust.*—(5) *Num.* XIII. 9.—(6) *Ibid.* XI. 28.—(7) Este compendio de la historia de Josué está tomado del prefacio del P. Carrieres.—(7) *Exod.* XVII. 9.—(8) *Ibid.* 14—(9) *Ibid.* XXIV. 13.—(11) *Ibid.* XXXIII. 11.—(12) *Num.* XIII. 9.—(13) *Ibid.* XIV. 6.—(14) *Ibid.* 30.

mo á un hombre que se desvelara por su pueblo, y marchara á su cabeza, le dijo el Señor: *Toma á Josué, hijo de Nun, hombre en quien hay espíritu, é impon tus manos sobre él. Le presentarás delante del gran sacerdote Eleazar y de todo el pueblo, y le instruirás en su presencia. Le harás partícipante de tu gloria, para que le obedezca toda la asamblea de los hijos de Israel* (1). De esta manera Josué ocupó el lugar de Moises como conductor de los Israelitas.

No está designada en los Libros Santos la duracion del gobierno de Josué; pero se encuentra en el historiador Josefo, y en muchos autores antiguos. En Josefo se dice, que Josué gobernó veinte y cinco años: Teófilo, obispo de Antioquía, San Clemente Alejandrino, Lactancio y San Agustin, le conceden veinte y siete. Usserio y los que le siguen, solo cuentan diez y siete: Marsham está por veinte y cinco, y no hay inconveniente en contar con los antiguos veinte y siete años.

VI. Análisis del libro de Josué.

Despues de la muerte de Moises, habló el Señor á Josué (2), y le prometió estar con él, como habia estado con Moises: lo exhorta á ser firme y denodado en la observancia de su ley. Mandó al pueblo Josué que se preparara á pasar el Jordan en tres dias, para ir á tomar posesion de la tierra que el Señor le prometió. Exhorta á las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manases á que marchen á la frente de sus hermanos, como lo habian prometido á Moises (cap. I). Envia Josué dos espías para que reconocieran la ciudad de Jericó: el rey de aquel pais quiso prenderlos: Rahab, en cuya casa habian entrado, los oculta y pone en salvo: los espias prometen á Rahab, que no será envuelta en las ruinas de la ciudad, sino que se le conservará la vida á ella y á todos los que estén en su casa (cap. II). Mueve Josué el campo con todos los Israelitas, y dispone todas las cosas para pasar el Jordan. No bien habian puesto los pies en él los sacerdotes que llevaban el Arca, cuando se dividieron las aguas del rio, y dejaron el paso franco á los Israelitas (cap. III). Hace tomar Josué doce piedras de en medio del Jordan, con las que levanta en Gálgala un monumento del paso milagroso de los Israelitas al través de aquel rio (cap. IV).

Quedan espantados los reyes de los Amorréos, y los de Canaan con el paso de los Israelitas. Manda Dios á Josué circuncidar á los Hebréos que no lo habian sido desde la salida de Egipto: hacen la Pascua en Gálgala, comienzan á comer los frutos de la tierra, cesa de caer el maná, y aparece un ángel á Josué (cap. V). Manda Dios á los Israelitas den vuelta por espacio de seis dias al rededor de la ciudad de Jericó, y les promete que á la séptima vuelta que den el séptimo dia, caerán las murallas de esta ciudad, y les será entregada. Ejecutan los Israelitas las órdenes de Dios: caen las murallas de Jericó, es tomada y saqueada la ciudad, se salva Rahab con toda su familia, y se asocia al pueblo del Señor, y maldice Josué al que emprenda reedificar á Jericó (cap. VI).

Envia Josué á reconocer la ciudad de Haï, y hace marchar tres mil hombres contra ella, los que son puestos en fuga por los habitan-

(1) *Num.* XXVII. 18. *et seqq.*—(2) Este análisis se tomó, lo mismo que los otros, de la reunion de los sumarios del P. Carrieres.

tes de ella, que matan á muchos. Afligido Josué con semejante derrota, se prosterna delante de Dios, y hace oracion con mucho fervor. Le declara el Señor que Israel ha pecado, conservando algunas cosas del anatema de Jericó. Echa Josué suertes para descubrir la persona que habia irritado al Señor: confiesa el culpable su delito, y es apedreado por el pueblo, y todo lo que le pertenecia fue consumido por el fuego (cap. VII). Por órden de Dios marcha Josué contra Haï con todo el ejército: forma una emboscada cerca de la ciudad, y hace salir fuera de ella á todos los que debian defenderla: da la señal del combate, la ciudad es tomada y quemada, los que salieron de ella son pasados á cuchillo, y Josué hace colgar en un patíbulo á su rey: levanta un altar al Señor sobre el monte Hebal, y ofrece allí sacrificios, y escribe el Deuteronomio en tablas de piedra, que leyó delante de todo el pueblo (cap. VIII).

Corre por todo el pais que está mas alla del Jordan, la fama de las victorias de Josué: los pueblos que habitan en él se reunen para combatir al pueblo de Dios: engañan los Gabaonitas diestramente á los Hebréos, y Josué con los príncipes de Israel hace alianza con ellos: se descubre el engaño de los Gabaonitas y se les conserva la vida; pero se les condena á cortar la leña, y á llevar el agua á la casa del Señor (cap. IX). Adonisedec, rey de Jerusalen, se une á otros cuatro reyes para atacar la ciudad de Gabaon: los pone en fuga Josué, y hace llover el Señor piedras sobre ellos. Esta lluvia de piedras será el asunto de una disertacion. Al mandato de Josué se paran el sol y la luna, lo que es materia de otra disertacion. Derrota Josué enteramente á sus enemigos: hace llevar á su presencia los cinco reyes que habian conspirado: los hace matar, y colgar de cinco patíbulos, en que permanecen hasta la tarde. Toma la ciudad de Maceda, y hace pasar á todos á cuchillo, tratando del mismo modo á muchas ciudades del pais (cap. X). Se reunen otros muchos reyes contra Israel: marcha Josué hácia ellos: los sorprende, y los derrota enteramente: toma muchas ciudades, y acaba con todos sus habitantes: ejecuta fielmente las órdenes que le habia dado Moises de parte del Señor, y extermina á todos los habitantes del pais que Dios prometió á su pueblo (cap. XI). Se numeran los reyes vencidos por los Israelitas (cap. XII). Miéntras exterminaba Josué una parte de los Cananéos, se puso en fuga otra, y se examinará en una disertacion á qué pais se retiró.

Manda el Señor á Josué divida entre los hijos de Israel la tierra á que habian entrado. Las tribus de Ruben y de Gad y la mitad de la tribu de Manases habian recibido ya su parte al oriente del Jordan: la tribu de Leví no debia tener otro patrimonio que la parte que el Señor le habia señalado de los sacrificios y víctimas que se le ofrecian; de manera, que la division mandada hacer por el Señor, solo miraba á nueve tribus, y á la otra mitad de la tribu de Manases (cap. XIII). Pide Caleb á Hebron por herencia, y lo consigue (cap. XIV). Despues se halla la division hecha á la tribu de Judá, y la enumeracion de las ciudades que fueron comprendidas en la division (cap. XV); la porcion que le tocó en suerte á la tribu de Efraim (cap. XVI), y la que se dió á la media tribu de Manases (cap. XVII). Levantan los Israelitas el Tabernáculo en Silo, en la tribu de Efraim.

Se continúa despues la division para las otras siete tribus, á saber: la porcion de la tribu de Benjamin (cap. XVIII), de Simeon, de Zabulon, de Issacar, de Aser, de Neftali, y de Dan. Conceden los Israelitas á Josué por herencia la ciudad de Tamnat-Saraa en la tribu de Efraim (cap. XIX). Repite el Señor á Josué sus órdenes con respecto á las ciudades de refugio, las que se señalan (cap. XX). Sigue despues la enumeracion de las cuarenta y ocho ciudades dadas á los Levitas para su habitacion (cap. XXI). Las descripciones y enumeraciones geográficas de la herencia de las tribus, darán motivo á varias notas sobre la carta geográfica de la tierra prometida, las que se colocarán despues de las disertaciones.

Retira Josué á las tribus de Ruben y de Gad y á la media tribu de Manases á la otra parte del Jordan, para que gocen de las tierras que les habia dado Moises en el pais de Galaad: al volverse estas tribus, levantan un altar á las orillas del Jordan: habiéndolo entendido las demas tribus, recelan que semejante altar habia sido levantado contra el Señor; y disponiéndose á marchar contra aquellas, les envian comisionados: los hijos de Ruben y de Gad y de la media tribu de Manases se justifican: satisfechos los Israelitas, quedan en paz con ellos (cap. XXII).

Estando ya viejo Josué, hace reunir á todos los principales de Israel: les hace presente los beneficios que han recibido de Dios; los exhorta á la observancia fiel de su ley, y los amenaza con que serán lanzados de aquella tierra si abandonan al Señor (cap XXIII). Reune á todas las tribus: les recuerda todos los prodigios que Dios hizo en su favor, y les propone perseverar en el culto del Señor, ó abrazar el culto de los ídolos: todas prometen continuar inviolablemente unidas al culto de Dios: les manifiesta Josué alguna desconfianza respecto de su fidelidad, y ellas reiteran sus protestas. Púsose término á esta ceremonia, erigiendo un monumento que sirviera de testimonio de la alianza que acababa de renovarse. Muere Josué, y sus huesos son sepultados en Siquem. Muere tambien Eleazar, hijo de Aaron (cap. XXIV). Tal es el extracto del libro de Josué.

VII. Elogio de Josué. Instrucciones y misterios que encierra este libro.

El Espíritu Santo mismo ha hecho el elogio de este hombre grande por boca del autor del Eclesiástico, que se explica de esta manera: *Jesus, hijo de Nave* (así le llaman los Griegos), *fue valeroso en la guerra y sucesor de Moises en el espíritu de profecía: ha sido grande segun el nombre que tenia* (y que significa Salvador), y tambien lo fue *para salvar á los elegidos de Dios, para derrotar á los enemigos que se levantaban contra él, y lograr para Israel la tierra que era su herencia. ¡Cuánta gloria alcanzó cuando tuvo alzadas sus manos* contra Haí, *y cuando lanzaba sus dardos contra las ciudades* de los Amorréos! *¿Quién ántes de él ha sido tan invencible? porque el mismo Señor le entregó á sus enemigos* para vencerlos. *¿No paró al sol con una señal de su mano* (1), *de modo que aquel dia fue tan largo como dos? Invocó al Altísimo Todopoderoso cuando por todas partes le atacaban sus enemigos: y oyólo el gran Dios, é hizo caer sobre ellos una granizada de grandes piedras. Se lanzó impetuosamente sobre las tropas enemigas, y las hizo pedazos en la bajada del valle* de Betoron, *para que conociesen los pueblos el poder de sus armas, y que*

(1) Así se lée en el griego.

combatian contra el Señor; siempre siguió al Omnipotente. En tiempo de Moises hizo en union de Caleb, hijo de Jefone, una accion de piedad, manteniéndose firme en la determinacion de atacar al enemigo, impidiendo pecase el pueblo, y sofocando la murmuracion que habia excitado la malicia de otros exploradores. *Ambos quedaron libres del peligro de morir, donde acabaron seiscientos mil hombres de á pie; y fueron destinados á introducir al pueblo de Israel en su herencia, en la tierra donde corren arroyos de leche y de miel* (1).

Josué nombrado para suceder á Moises (2), y escogido por Dios para introducir á Israel en la tierra prometida, es la figura del verdadero Josué, esto es, del Salvador del mundo, que vino para acabar la obra, á la que preparaba la ley de Moises, y para introducir en la eterna herencia á los que no hubieran tenido parte en la idolatría, en el endurecimiento y en las murmuraciones que hicieron morir en el desierto un número tan grande de Israelitas.

Las aguas del Jordan, cuyo paso franqueó la entrada á los Hebréos en la tierra prometida, representan las aguas del bautismo por las cuales es necesario pasar para entrar en la Iglesia, y llegar á la herencia eterna.

La circuncision que prescribió Josué á los Israelitas para disponerlos á celebrar la Pascua, y para imprimirles la señal que debia distinguirlos, representa la circuncision del espíritu y del corazon, que forma el carácter de los verdaderos hijos de Dios; sin la cual ninguno puede celebrar la Pascua cristiana dignamente, por no ser esta Pascua sino para los que son puros, y que están libres de lo que los hace semejantes á los hijos de la iniquidad.

Las conquistas de Josué, sus victorias milagrosas todas, y continuas, los esfuerzos inútiles de los Cananéos, y las vanas empresas de tantos reyes coligados contra él, son otros tantos símbolos de la manera prodigiosa con que se propagó en el mundo la religion cristiana, á pesar de la resistencia del poder del infierno y del siglo. Jesucristo, con la fuerza de su gracia, con la virtud de su cruz, y con la eficacia de su vocacion, ha sabido atraer todo el mundo á sí, y someter á sus mayores enemigos por cierto atractivo lleno de fuerza y de dulzura. Las persecuciones de los infieles, las revoluciones de los hereges, y las guerras intestinas de los malos cristianos, no han podido detener la corriente de las victorias de Jesucristo. Se puede resistir, aun se puede vencer á Israel cuando se ha hecho culpable, conservando algunas cosas del anatema de Jericó; pero el verdadero Josué pone límites al poder y á la malicia de sus enemigos, y hace servir contra ellos sus propias armas y malicia.

Para hacer la division entre los Israelitas de la tierra prometida (2), quiso Dios que la suerte, esto es, su voluntad de que la suerte es una señal, precediera á la reparticion, para que la calidad mas ó ménos ventajosa de lo que tocara en la parte de cada tribu no diera lugar á contestaciones, ni se pudiese sospechar que Josué y Eleazar hubieran hecho preferencias. Pero por otra parte, aquella distribucion reglada por la suerte nos representa la imágen de nuestra vo-

(1) *Eccli.* XLVI. 1 *et seqq.*—(2) Estas reflexiones se han tomado del comentario de Calmet sobre Josué XXIV. 29.—(3) En esta nueva edicion (la francesa) añadimos estas dos últimas reflexiones.

cion totalmente gratuita al reino de los cielos, figurado por la tierra prometida; porque segun la expresion de San Pablo, *la herencia nos tocó en Jesucristo como por suerte, habiendo sido predestinados por el decreto de aquel que hace todas las cosas segun el designio y el consejo de su voluntad* (1).

Por último, la alianza que hicieron los Israelitas con Dios por el ministerio de Josué, comprende muchas circunstancias notables que nos manifiestan varios caracteres de la nueva alianza que Dios hizo con los hombres por el ministerio de Jesucristo. Consiste tal alianza en temer á Dios como padre: en servirle por amor, y en unírsele por un vivo y sincero reconocimiento. Quiere Jesucristo nos unamos á Dios sincera y completamente: exige el corazon del hombre por entero, ni puede sufrir se le quiera dividir entre Dios y la criatura, la que no debe ser amada sino con relacion al Señor; y amenaza con los castigos mas espantosos á los que violaren esta alianza.

(1) *Ephes.* i. 11.

DISERTACION

ACERCA

DE LA LLUVIA DE PIEDRAS

QUE CAYÓ SOBRE LOS CANANÉOS (*).

Habiendo Josué atacado á los cinco reyes Cananéos que sitiaban á Gabaon, los puso en fuga y los persiguió en desórden por el lado de Betoron. Cuando llegaron los fugitivos á la bajada de esta ciudad, *hizo Dios llover sobre ellos grandes piedras hasta Azeca, de manera, que pereció mayor número por esta granizada de piedras, que por la espada de los Israelitas* (1). Esto es lo que la Escritura nos dice de aquel acontecimiento que hoy divide á los comentadores. Unos opinan, que solo fue un simple granizo; y otros sostienen, que fue una verdadera lluvia de piedras. Esto es lo que vamos á examinar en la presente disertacion.

I. Están divididos los intérpretes entre dos sistemas, relativos á la lluvia de piedras que cayó sobre los Cananéos.

La opinion mas comun entre los intérpretes (2) es, que Dios solamente hizo caer sobre los Cananéos un granizo de extraordinario tamaño, que lanzado con vehemencia por el viento y la tempestad, mató un gran número de Cananéos. Esta opinion parece apoyada en el texto, el que despues de haber dicho que Dios hizo llover del cielo *grandes piedras* sobre los enemigos de Israel: *Misit*

Quieron unos que fuese una granizada tan dura como las piedras: otros sostienen que cayeron piedras como granizo.

(*) La sustancia de esta disertacion es de Calmet. En esta nueva edicion (la francesa) se añaden algunos hechos relativos al mismo asunto, y posteriores á la primera edicion. (*Nota de la presente edicion*).

(1) *Jos.* x. 11.—(2) *Vide Joseph. Antiq. l.* 2. *c.* v. *Lyr. Menoch. Tir. Dionys. Chartus. Tost. in Jesue*, 10. *q.* 9. *Salian Vatab. Cleric. Alii passim.*

super eos lapides magnos de cælo, añade inmediatamente como por explicacion, que esta granizada de piedras, ó mas bien *estas piedras de granizo*, mataron mas gente que la que habian hecho morir los Israelitas: *Mortui sunt multo plures lapidibus grandinis, quam quos percusserant filii Israel.* Los Setenta leen *piedras de granizo* en uno y otro lugar. Confirma tambien esta opinion el autor del Eclesiástico, cuando al hablar de este prodigio, dice que *Dios oyó á Josué, é hizo caer sobre sus enemigos piedras de granizo muy fuertes* (1). El mismo autor en otra parte refiere, como un efecto ordinario del supremo poder de Dios, la condensacion de las nubes, y el quebrantamiento *de las piedras de granizo* (2): lo que hace creer que era una expresion vulgar entre los Hebréos llamar al granizo simplemente *piedras*, ó bien, *piedras de granizo*, poco mas ó ménos de la misma manera que llamaban *piedras de estaño* (3) al plomo de que usaban los arquitectos para nivelar las paredes de los edificios. Amenaza Ezequiel (4) á los que ya edificada una pared, le daban una capa de tierra sin mezclarle paja, con enviar una lluvia que los inundará con *grandes piedras* que caerán sobre ellos, y con un viento impetuoso que los destruya. Aun mas claro está Isaías (5) á favor de la opinion de que se trata; amenaza á los Asirios con la cólera de Dios que se manifestará contra ellos por truenos y relámpagos, y que los disipará con un diluvio de lluvia, y con *piedras de granizo*. Profetizando Ezequiel (6) contra Gog, dice que el Señor le juzgará con la peste y la sangre, con lluvias impetuosas y *piedras inmensas*, y que hará llover sobre él y su ejército el fuego y el azufre. Por tanto, no hay inconveniente alguno en explicar el suceso de Josué, diciendo, que una tempestad y una granizada extraordinaria y milagrosa cayó sobre los Cananéos, y mató muchos de ellos. El profeta Abacuc (7), y el historiador Josefo (8) hablan claramente de la tempestad, de los truenos y relampagos que no expresa el texto de Josué.

La opinion contraria que toma literalmente la expresion de Josué, y la interpreta por una lluvia de piedras, puede sostenerse con facilidad; y escritores muy inteligentes la han abrazado. Masio, Grocio, Bonfrerio, Gerard-Juan Vosio (9) y algunos otros, la sostienen, y miran este suceso como un prodigio de la omnipotencia del Dios de Israel. El texto naturalmente presenta esta idea al entendimiento, y lo que añade en adelante acerca de las *piedras de granizo*, debe tambien interpretarse con respecto á lo que precede *de aquellas grandes piedras que cayeron del cielo*, esto es, de aquella granizada de piedras que destrozó á los Cananéos. El nombre de granizo unido al de piedras, no prueba que fuese una granizada comun y ordinaria, sino una cantidad de piedras que cayeron del cielo con tal ímpetu y violencia, y en tan grande número, como si

(1) *Eccli.* XLVI. 6. *In saxis grandinis virtutis valde fortis.*—(2) *Eccli.* XLIII. 16. *in magnitudine sua posuit* (gr. *roboravit*) *nubes et confracti sunt lapides grandinis.*—(3) *Zach.* IV. 10. *Videbunt lapidem stanneum in manu Zorobabel.*—(4) *Ezech.* XIII. 11. *Et dabo lapides prægrandes desuper irruentes.* 13. *Et lapides grandes in ira in consumptionem.*—(5) *Isai* XXX. 30. *Allidet in turbine et in lapide grandinis.* (Hebr. *Dissipatio et inundatio, et lapis grandinis.* Alit. *Dissipabit in inundatione et in lapide grandinis.*—(6) *Ezech.* XXXVIII. 22. *Et lapidibus immensis.*—(7) *Habac.* III. 11.—(8) *Joseph. Antiq. l.* 5. *c.* 1.—(9) *G. J. Voss. De idolatria l.* 1. *c.* 26.

hubiera sido una granizada que cayese sobre la tierra. En el mismo sentido pueden entenderse las palabras del Eclesiástico, de Isaías y de Ezequiel: y puede decirse, que tal interpretacion es la mas sencilla y mas literal. Diariamente acostumbramos decir: cayó sobre él una granizada de guijarros, una granizada de palos, una granizada de flechas. Si no hubieran querido estos profetas indicar mas que un granizo ordinario, ¿que necesidad tenian de usar de estas expresiones?

La antigüedad, que siempre oculta bajo sus fábulas algunas verdades, refiere que Hércules, haciendo la guerra á los hijos de Neptuno (1), consiguió de Júpiter una lluvia de piedras que destruyó á sus terribles enemigos. Verosímilmente esta es la historia de Josué disfrazada. Los hijos de Neptuno representan muy bien á los Cananéos ó Fenicios, pueblos muy dedicados al comercio y á la navegacion. En el estilo de la Escritura, *los hijos del mar*, *los hijos de la tierra*, *los hijos del arco*, significan aquellos cuya ocupacion es viajar por el mar, cultivar la tierra, ó tirar el arco. A distintos héroes se ha dado el nombre de Hércules, ó mas bien, se han confundido en la vida de este hombre casi todos los hechos memorables y extraordinarios que habia conservado la historia de otros héroes, ilustres por su valor. De ahí es, que se refieren de él tantos hechos, que solo convienen á Moises, á Josué, á Sanson ó á otros (2).

II. Ejemplos de lluvias varias, de polvo, de arena, y de piedras.

Ni son imposibles, ni aun sobrenaturales las lluvias de piedras. En el Deuteronomio habla Moises abiertamente de una lluvia de polvo y de ceniza con que amenaza á su ingrato pueblo: *Det Dominus imbrem terræ tuæ pulverem, et de cælo descendat super te cinis donec conteraris* (3). La cosa no carece de ejemplos: varias veces se ha visto en los temblores de tierra, y en los sacudimientos extraordinarios originados por vientos subterráneos, levantarse en el aire polvo y arena, y caer despues en las campiñas, ahogar á los animales, y á veces causar la esterilidad. Esto sucedió en Italia en 1538, cerca de una poblacion llamada Tripergola, en donde despues de varios sacudimientos y temblores de tierra, durante los cuales se obscureció toda la campiña con una lluvia de piedras y de polvo, se vió finalmente al cabo de dos dias una montaña que se habia formado en medio del lago Lucrino (4). Cosas aun mas extraordinarias, pero de la misma clase se han visto en 1707, cuando salió del fondo del mar y se presentó en el Archipiélago la nueva isla de Santorin, con grande admiracion de toda la Europa. Las relaciones que se han dado de este ruidoso fenómeno, dicen que se oyeron por espacio de muchos dias como grandes cañonazos, y que se vieron pasar por el aire muchas piedras encendidas, que se elevaban hasta perderse de vista, y volvian despues á caer y apagarse en el mar á mas de cinco millas de allí, á manera de cohetes. Al mismo tiempo se advertia un humo negro y espantoso,

(1) *Vide Melam. l. 2. Gell. Narbon. et Plin. l. 3. Strab. l. 4.* Strabon cita á *Aristo*, que dice que esto sucedió en la guerra de Hércules contra los Ligurios. *Solin. c. 11. In Liguria quoque lapidarios campos, quod ibi eo (Hercule) dimicante, creduntur pluisse saxa.*—(2) *Vide, si lubet, Voss. De idol. l. 1. c. XXVI. et Huet. Demonst. Evang. prop. 4.*—(3) *Deut. XXVIII. 24.*—(4) *Diar. Italic. D. Bern. de Montfaucov. c. XXI. pág. 318.*

mezclado con cenizas, y tan espeso, que con dificultad se disipaba en el aire; este humo, llegando á disolverse poco á poco en polvo delicado y sutil, caia finalmente como una lluvia en los paises vecinos; y esto en tanta copia, que la tierra se vió frecuentemente toda cubierta. A veces las piedras eran de un tamaño mediano, todas inflamadas; pero arrojadas en tanta abundancia, que la isleta mas de una vez se vió cubierta de ellas.

Los Romanos que veian algo de funesto en las lluvias de piedras, han conservado en su historia un copioso número de ejemplos que sin embargo no pretendemos se crean todos con sus pormenores. Se anunció en Roma, en el reinado de Tullo Hostilio (1), que habian llovido piedras sobre la montaña de Alba; habiendo al principio parecido increible el suceso por ser demasiado singular, se enviaron gentes para examinar el prodigio, y se reconoció haber caido las piedras de la misma manera que una granizada arrojada por los vientos: *Haud aliter quam cum grandinem venti glomeratam in terras agunt, crebro cecidere de cœlo lapides.* Despues se presentó frecuentemente el mismo prodigio (2), y en alguna manera se acostumbraron los pueblos á él. El autor de la guerra de Africa refiere tambien una lluvia semejante (3).

Pasado algun tiempo de la batalla de Cannas, se observó en la misma montaña de Alba una lluvia de piedras durante dos dias consecutivos. El mismo fenómeno se ha manifestado en diversos lugares: por ejemplo, en Aricia (4), en Capua, en Roma, en Lavinio, en Amiterno, en la Marca de Ancona y en otras partes. A veces caian piedras inflamadas, á veces tierra, y otras solamente piedras.

III. Grandes piedras que á veces han caido del aire

Lo que podria parecer aun mas increible, es lo que se nos refiere, no solamente de granizadas de piedra, y de lluvias de tierra ó de arena, sino tambien de muchas grandes piedras que en diversas ocasiones se han visto caer del aire, despues de haber volado por largo tiempo.

En la vida de Lisandro (5) refiere Plutarco largamente la historia de una piedra de rayo que cayó en otro tiempo en el rio Argos de Tracia. El filósofo Anaxágoras (6) que imaginaba al sol como una inmensa roca inflamada, predijo la caida de aquella piedra, pretendiendo que se habia desprendido del cuerpo solar. Notaba Damaco (7), que durante los setenta y cinco dias que precedieron á la caida de esta célebre piedra, se vió en el aire una especie de nube inflamada y luminosa que se agitaba, ya de un lado, ya de otro: se desprendian de tiempo en tiempo algunos fragmentos tambien encendidos, como otras tantas centellas, ó como estrellas errantes que volaban de un lugar á otro: habiendo caido finalmente la piedra se la encontró enteramente apagada, y mucho mas pequeña de lo que parecia cuando estaba en las nubes. Habia conjetuado Aristóteles (8) que era un fragmento de una roca que por la violencia

(1) *Liv. l.* 1. *Decad.* 1. *pág.* 12.—(2) *Vide Livium, l.* 25. *pág.* 964. *Idem, l.* 30. *pág.* 395. *et l.* 34. *pág.* 416.—(3) *De Bello Afric. c.* XLVII. *Nimbus cum saxea grandine subito exortus est ingens.*—(4) *Liv. l.* 22. *pág.* 220. *et l.* 35. *pág.* 422. *et alibi passim. Vide et Appian. l.* 4. *Bell. Civil. et Aug. l.* 3. *de Civitat. c.* XXXI. *fin.*—(5) *Plut. in Lysandro.*—(6) *Diogen. in Anaxago. Vide. Not. Menag in Laert.*—(7) *Damascius in lib. de Religione, apud Plat. dicto loco.*—(8) *Aristot. Meteorol. l.* 1. *c.* VII.

de los vientos se habia desprendido de alguna montaña, y despues de haber sido movida y sostenida algun tiempo por la fuerza del aire, cayó finalmente, segun la prediccion de Anaxágoras. Pero Plutarco, fundado en la narracion de Damaco que aseguraba haber permanecido aquella piedra por espacio de setenta y cinco dias en el aire, no puede aprobar la opinion de Aristóteles. Dice Plinio, que era del tamaño de un carro, y de color obscuro y como quemada (1); se conservaba aun en su tiempo con mucho cuidado y reverencia.

En la vida de Pitágoras cuenta Malco que este filósofo fue expiado en Creta por medio de una piedra de rayo. El Dios Elagábalo no era mas que una piedra negruzca caida del cielo. Refiere el conde Marcelino que en el año de Jesucristo de 752, cayeron en Tracia tres grandes piedras del cielo. En 1492, el dia 7 de noviembre cayó con una granizada una gran piedra que hemos visto en la iglesia parroquial de Ensisheim en Alsacia; es como un grueso guijarro negruzco que hubiera estado en el fuego y cuya circunferencia hubiera reventado en varios pedazos: se dice que pesa como trescientas libras (319 lib. castellanas) (2).

En 1510 cayeron en la campiña cerca de Abdua (3) hasta mil doscientas piedras de color de fierro, de olor de azufre, y de extraordinaria dureza: una de ellas pesaba ciento y veinte libras (127 lib. 10 onz. castellanas), y la otra sesenta (63 lib. 12 onz.): cayeron de en medio de un remolino inflamado que se presentó en el aire dos horas ántes.

Refiere Gasendo (4) que en 29 de noviembre de 1637, á cosa de las diez de la mañana de un dia muy sereno, dos hombres que estaban en el campo vieron encima de la montaña de Barson, situada entre las ciudades de Guillaune y de Sedone, una piedra encendida en el aire. Al principio oyeron como unos cañonazos, pero especialmente dos, de los cuales el último fue el mas fuerte: despues se presentó en rededor de la piedra un círculo de diversos colores, y de casi cuatro pies de diámetro: pasó como á cien pasos de aquellos hombres, distante de la tierra como cinco toesas: daba un silvido semejante al de los fuegos artificiales, y esparcia un olor como de azufre quemado. Cayó cerca de trescientos pasos distante del lugar en que ellos estaban, y se vió una grande humareda en el mismo lugar, donde tambien se oyeron unos como fusilazos. Muchos individuos de los lugares circunvecinos que oyeron el ruido, concurrieron al sitio en que habia caido la piedra, y hallaron una abertura, cuya anchura era de un pie, y unos tres pies de profundidad. Estaba derretida la nieve de aquel lugar á distancia de cinco pies en rededor, y se calcinaron las piedras de las cercanías: en el fondo de la abertura se encontró la piedra, con corta diferencia, del tamaño de la cabeza de un becerro, y casi de la figura de la de un hombre: pesaba cincuenta y cuatro libras (57 libras 7 onzas castellanas), y era de un color obscuro y demasiado dura. Aun se conserva al presente en Aix de Provenza.

Huart, profesor de filosofia, refiere en una carta escrita en Cotanza, é inserta en el Mercurio de enero de 1751, que el domingo 11 de octubre de 1750, á cosa de mediodia oyeron muchas gentes tanto

(1) *Plin. l. 2. c.* LXVIII. *Qui lapis etiam nunc ostenditur magnitudine vehis, colore adusto &c.*—(2) *Vide Gesner et Ansel. de Boot, Hist. Lapid. et Gemm.*—(3) *Cardan. de Variet. l.* 14. *c.* LXIII.—(4) *Id. l.* 10. *Diogen. Laert. de Meteor. Epicuri, &c.*

en la ciudad como en el campo, un ruido parecido al de tres cañonazos tirados á lo léjos, de los cuales el último fue seguido de un rumor sordo que duró algunos minutos: en medio de este ruido cayó una piedra en Nicons, lugar situado á media legua de Cotanza, y en el sitio donde cayó, el ruido fue seguido de un estrépito semejante al que haria una rama de árbol que se hubiera desgajado. Ninguna luz se percibió en el aire; pero algunos vecinos de los alrededores dijeron que habian visto únicamente una cosa negra que parecia á un pájaro que hubiera volado de arriba abajo con mucha celeridad. Huart no vió la piedra en aquel sitio, porque fue transportada de allí ántes que él llegara; pero se le aseguró que era casi del tamaño de una botella de cuatro jarros, la que aun estaba caliente una hora despues de su caida, y aproximándose á ella se sentia un olor fuerte de azufre ó de pólvora quemada. Se le encontró hecha varios pedazos, de los que el mayor pesaba cosa de veinte libras (21 lib. 4 onz. castellanas): por fuera estaba negra y era muy compacta, y en lo interior era parduzca, con pequeños puntos brillantes que fácilmente se desprendian. No era notable el agujero que hizo en la tierra, el que tendria como un pie de diámetro, y la mitad de profundidad. No pudo penetrar adelante por razon del fondo que es de cascajo, ó guijarro muy duro. Cuéntase haberse encontrado fragmentos semejantes en otras parroquias mas lejanas, y que á seis leguas de Cotanza por el lado de Sanço, habia sido mas notable el ruido que en otra parte; de donde conjeturaba Huart que habia volado aquella piedra por alguna erupcion violenta, verificada en uno de aquellos cantones.

Mr. la Lande, de la academia de las ciencias de Paris, ha dado noticia de un semejante fenómeno *en los aguinaldos históricos, para uso de la Bresa en el año de* 1756. Habíase presentado este fenómeno en el mes de septiembre de 1753, á cuatro leguas de Bourg-en-Bresse.

El P. Troili, bibliotecario del duque de Modena, imprimió en la ciudad de este nombre en 1766, *una disertacion* en italiano, *acerca de una piedra caida del aire*. Se presentó tal fenómeno á mediados de julio del mismo año. Se vió caer cerca de Modena, estando el tiempo muy sereno, una piedra bastante grande: hizo su caida mucho ruido, que se oyó en todos los alrededores: encontróse la piedra aun caliente, metida como dos pies en una tierra arenosa: su superficie era irregular, negruzca y como quemada al fuego. Comprobó el P. Troili desde luego el suceso con un gran número de testigos y de circunstancias que lo hicieron indudable. Manifiesta con testimonios históricos haberse presentado en muchos lugares fenómenos semejantes, y satisface á todas las objeciones que se podrian hacer contra tales testimonios. Investiga despues la causa de este fenómeno; y habiendo examinado todas las que podian señalarse, prueba que lo mas verosímil es, que un incendio verificado en lo interior de alguna montaña de las cercanías de Reggio, desprendió y lanzó violentamente la piedra que se vió caer á media legua de Modena.

Anselmo de Boot (1) nos habla de las piedras *ceraunias*, ó piedras

(1) *Ansel. de Boot, Hist. Lapid. et Gemm. c.* CCLXI.

IV. Piedras ceraunias. Materia del rayo.

de rayo: algunas sé ven en los gabinetes de los curiosos, que tienen la figura de una hacha ó de reja de arado, de martillo, de mazo ó de cuña: su materia es con corta diferencia igual al de nuestras piedras de fusil: su color no es uniforme, por lo comun están agujeradas de una manera no natural, y parece que en un tiempo tuvieron mangos, y sirvieron para diversos usos de la vida del campo. El vulgo piensa que caen con el rayo, y se dice haberse encontrado en los sitios heridos de aquel. Pero segun todas las apariencias, estas piedras son antiguas armas, piezas de labranza, ó utensilios de las naciones bárbaras; porque está probado que los antiguos en algunos paises usaban de utensilios y armas que fabricaban de una piedra durísima y casi impenetrable. Describe Heródoto (1) las flechas de los Etiopes, armadas en una de sus extremidades de una piedra muy dura, de que se servian estos pueblos para grabar sellos. Los agujeros que se advierten en estas pretendidas piedras de rayo, en el lugar en que debian tener el mango, prueban que sirvieron para diferentes usos. En el año de 1685 se descubrió (2) en Coquerella, aldéa de Normandia, el sepulcro de unos antiguos bárbaros, que tenian bajo las cabezas unas hachas de piedra muy dura de diferentes colores: todas ellas eran semejantes á las piedras que se quiere hacer pasar por piedras de rayo.

La materia del rayo es tambien una especie de piedra que se puede referir al asunto de que tratamos. Se crée que está formada de una substancia sulfurosa y nitrosa que se exhala de la tierra, y que envuelta en una nube húmeda, se ve agitada y rechazada de diversas maneras: reuniéndose las partes de una misma naturaleza, forman un cuerpo de una dureza extremadamente grande, el cual encendiéndose por la agitacion, la compresion y los movimientos de la nube, hace un esfuerzo para escaparse, y sale finalmente con violencia del centro de la nube por el lado mas débil. Pero como se componen estos cuerpos de materias conbustibles é inflamables, y en ellos entra poca tierra y materia sólida, grosera y capaz de resistir al fuego, quedan prontamente consumidos: y despues de diversas vueltas y revueltas, y de diferentes fenómenos admirables, desaparecen como un cohete, sin dejar otra señal que el olor, el humo y algun color en los lugares por donde han volado. Parece que en los dos pasages que hemos citado (3) quiso hablar Ezequiel de estos cuerpos, porque los llama *piedras de Gabisch*, ó carbunclos, que es una piedra del color y brillantez del fuego.

Aun hay otra clase de lluvia de piedras enteramente natural, pero ménos frecuente que las anteriores; y es cuando por la violencia de los uracanes se desprenden de las montañas fragmentos de rocas que van volando por el aire, y vienen á caer despues en las campiñas. Afirman nuestros viajeros que este fenómeno es muy comun en algunos lugares de América en que son frecuentes los uracanes. Refiriendo Diodoro de Sicilia (4) el modo con que fueron vencidos y derrotados los Persas cuando querian ir á robar el templo de Delfos, dice que entónces cayeron lluvias con una impetuosidad extraor-

(1) *Herod. l. 7. c.* LXIX.—(2) *Diari. Italic. D. Bern. de Montfaucon, c.* XXVIII. *p.* 440. (3) *Ezech.* XIII. 11. *et* 13. *et* XXXVIII. 22. A la letra. *Elgabisch*. La silaba *El* es el artículo de los Arabes; *Gabisch* significa, segun Grocio, una piedra preciosa llamada *carbunclo*.—(4) *Diodor. Sicul. Bibli. l.* 11. *Vide et Herodot. l.* 8. *c.* XXVII.

dinaria: la tempestad y el rayo y grandes trozos de rocas, arrancadas con la violencia del viento y del turbillon, descargaron repentinamente sobre el ejército de los bárbaros, y mataron un número considerable de soldados. Otro tanto cuenta Pausanias hablando de los Galos, cuando querian robar las riquezas del mismo templo (1). Los peñascos del monte Parnaso, dice, desprendidos por la tempestad, cayeron sobre los Galos, y acabaron con un gran número de ellos. Lo mismo refiere Justino; pero atribuye á un temblor de tierra la caida de las rocas sobre los Galos: *Præsentium Dei et ipsi statim sensere; nam et terræ motu portio montis abrupta Gallorum stravit exercitum* (2).

V.

A cuál especie de lluvias de piedras se puede referir la de Josué. De qué modo pudo formarse.

Esto es lo que conocemos de las diversas clases de lluvias de piedras, si es que se quiere dar alguna fe á todos los sucesos que acaban de citarse. Veamos ahora á qué especie se podrá referir la lluvia de que nos habla Josué, y tratemos de explicar el modo con que se formó la granizada de piedras que descargó sobre los Cananéos. Ya se habrá podido notar que todo lo que se cuenta de las piedras de rayo, parece enteramente fabuloso é inventado sin conocimiento de la verdadera naturaleza de estas piedras. La materia del rayo tampoco es lo que buscamos, porque no tiene los caracteres que se advierten en la granizada de piedras de Josué, aunque en alguna manera pudiera llamársele *piedra*. En el caso nos da la Escritura la idea de una verdadera granizada de piedras que duró por mucho tiempo y ocupó un gran espacio, esto es, desde la bajada de Betoron hasta Azeca. Por último, las grandes piedras que á veces se han presentado inflamadas en el aire, y que despues han caido en diversos lugares de la tierra, son fenómenos enteramente extraordinarios, á los cuales solo con mucha impropiedad se les podria dar el nombre y calidades de *granizo de piedras*.

Pero si unos cuerpos tan grandes, tan macizos, tan pesados y tan compactos como semejantes piedras, pudieron por la fuerza de los vientos elevarse en el aire, permanecer allí por mucho tiempo, y sostenerse por la rapidez de los torbellinos; si han podido elevarse por la violencia del fuego y de una exhalacion subterránea, ó bien formarse en las mismas nubes por la combinacion de principios terrestres, acuosos y sulfurosos; ¿porqué no podrian levantarse ó formarse de la misma suerte piedras mas pequeñas, bien que en mucha mayor cantidad como las que la Escritura nos pinta caidas en tiempo de Josué? Sin necesidad de recurrir á un milagro y al ministerio de los ángeles, como lo hacen Masio y Bonfrerio, para explicar cómo se levantaron estas piedras hasta las nubes, ó se formaron en ellas, y cómo fueron lanzadas sobre los Cananéos, se puede muy bien en esta vez usar de las leyes de la física para explicar el fenómeno, sin negar por eso el milagro. Este no consiste precisamente en que cayese una lluvia de piedras, sino en que cayese en aquellas circunstancias: consiste en la preparacion de las piedras para aquel acontecimiento, en la particular determinacion de las causas segundas y naturales para producir el efecto, y finalmente en que esta lluvia de piedras cayese sobre los enemigos del Señor, y matase un tan cre-

(1) *Pausan. l.* 1.—(2) *Justin. l.* 24. *ad finem.*

cido número de ellos. En estos prodigios comunmente se sirve Dios de las producciones y causas naturales; pero las prepara, las arregla y dispone conforme á sus designios: no forma nuevas criaturas, sino que emplea las ya existentes de un modo nuevo y extraordinario. Cuando envió codornices al campo de los Hebréos, ó mosquitos contra los Egipcios, no hizo de nuevo estas criaturas, solamente las reunió de una manera sobrenatural, ó bien aceleró su reproduccion para ejecutar sus designios.

Es muy fácil de concebir, que los vientos ó un torbellino impetuosos puedan arrancar algunas piedras de una roca combatida por la tempestad, y trasportarlas muy léjos de allí. Es tambien concebible que los fuegos ó vientos subterráneos, llegando á escaparse, ó bien un aire encerrado en el seno de una caverna, siendo comprimido por la caida de alguna tierra ó de algunas rocas, harán esfuerzos para salir, y se llevarán todo lo que encuentren, como la pistola de fuego ó de viento arroja violentamente la bala; este fenómeno se ha visto frecuentemente en el Vesuvio y en el Etna, de donde ha lanzado el fuego á enormes distancias piedras, arena y cenizas que estaban en su abertura. Si así se quiere, la granizada de piedras de Josué sucederia de esta manera: las piedras habrán sido elevadas al aire por un viento ó un torbellino exterior, ó por un fuego ó un aire comprimido y subterráneo: la sabiduría del Señor habrá conducido estas causas, y las habrá determinado á producir sus efectos en el tiempo y circunstancias apropiadas para destruir á los enemigos de su pueblo. En un sentido nada es mas natural que todo esto; y en otro nada es mas prodigioso.

Es mas difícil, pero no imposible, que se formaran en las nubes estas piedras. Supóngase para esto que se elevaran por el aire en fuerza de un torbellino, polvo, arena ó tierra, cosa que se ve diariamente, y de que hay muchos ejemplares: humedecido en la nube aquel polvo ó tierra, puede comprimirse y endurecerse, combinándose las exhalaciones y partes sulfurosas, bituminosas, oleosas y vitriólicas: y finalmente, por su propia gravedad, ó bien por la caida de la nube en que estaban contenidas, caer rápidamente sobre la tierra, auxiliadas y empujadas por el viento y por la tempestad, y causar los destrozos que la Escritura atribuye á la granizada de piedras de Josué. Hasta aquí todo es natural, ni es precisa la fe para creer el hecho; pero lo que distingue el suceso de que se trata, y lo hace milagroso es, que por disposicion y órden expresa de Dios, y por direccion de los ángeles, el granizo buscó á los Cananéos, y los destrozó á la bajada de Betoron.

No podemos persuadirnos de que las lluvias de piedra tan comunes en la antigua historia romana hayan sido efecto de causas sobrenaturales, ni tampoco se encuentra un motivo que obligue á recurrir, como lo hacen algunos autores (1), á la operacion del espíritu maligno que queria, segun se dice, imitar los actos sobrenaturales de la Divinidad, y mantener en la supersticion á los pueblos, porque estos se expiaban con sacrificios durante nueve dias consecutivos, cuando se notaba alguna lluvia de piedras (2).

(1) *Masius in Josue.* x. 11.—(2) *Alex. ab Alex. Genial. Dier. l.* 5, *c.* XXVII.

VI. De los dos sistemas que dividen á los intérpretes, acerca de la lluvia de piedras de que habla Josue, el mas conforme al texto es el que admite que cayeron verdaderas piedras, como granizada.

Para manifestar ahora á cual de los dos sistemas damos la preferencia, si al que solo admite una simple granizada, ó al que reconoce una lluvia de piedras reales y verdaderas, somos de opinion que el último es mas literal y está mas conforme con el texto de Josué. No diria la Escritura si hablara de un simple granizo, *que lanzó el Señor sobre los Cananéos grandes piedras*, porque la expresion seria muy dura; ni habrá hombre que á la sencilla lectura de estas palabras no entienda que se habla de una granizada de piedras. Cuando se quiere significar una lluvia de tierra, de creta ó de piedras, no se dice simplemente que cayó granizo, como lo nota San Agustin; sino que se dice que cayó una lluvia de tierra, de creta ó de piedras: *Cum pluit terra, cum pluit creta, cum pluit lapidibus, non ut grando appellari solet hoc nomine, sed omnino lapidibus. Hæc profecto etiam graviter lædere potuerunt* (1). Si pues se queria indicar solamente una granizada, no se diria que el Señor lanzó grandes piedras sobre los Cananéos, y que llovió una granizada de ellas. Un instante despues añade la Escritura, que el granizo que cayó mató mas Cananéos que la espada de los Israelitas; semejante efecto indudablemente es mas propio de las piedras que del granizo.

Es cosa sabida que á veces el granizo es de un tamaño tan extraordinario, y baja con tanta fuerza, que puede muy bien matar á los animales mas robustos, como el granizo con que castigó Dios á los Egipcios, el que mató á los hombres y animales que moraban en el campo (2); pero que una granizada haya derrotado un ejército y hecho mayor carnicería que el enemigo victorioso, que persiguió á los fugitivos durante un dia entero, y dia el mas largo de todos, es lo que parece bastante difícil de creer; en vez de que en la hipótesis de una granizada de piedras nada es mas fácil de concebir, suponiendo que dicha granizada les cayó desde la bajada de Betoron hasta Azeca, esto es, seis ó siete horas de camino. En el estilo de los Hebréos, estas palabras, *piedras de granizo*, no significan pues un granizo semejante en la dureza y tamaño á las piedras, sino mas bien, piedras que caen en forma de granizo, esto es, con la misma fuerza, y en la misma crecida cantidad que el granizo. Se hallan varios ejemplos de esta especie de expresiones y de transposiciones, como *una lámpara de fuego*, por una lampara encendida: *el fuego del zelo*, por el zelo inflamado: *poner la ciudad al fuego*, en vez de poner fuego á la ciudad &c.

Por último, se puede aplicar en el caso esta regla general: que no se debe recurrir al sentido figurado, sino cuando la letra no lo presenta literal, bastante claro y desembarazado; y como el sentido que acabamos de proponer es el mas literal, y el primero que se presenta al entendimiento, ni encierra dificultad alguna considerable, es preciso atenerse á él. Hemos tratado de explicar físicamente la lluvia de piedras, y podemos estar seguros de que esta explicacion no tiene mas inconvenientes que la contraria que afirma la lluvia de granizo: y tiene sobre esta á su favor, la letra de la Biblia; y así nos inclinamos á la primera con preferencia á la segunda.

(1) *Aug. de Civit. l. 3. c.* XXXI.—(2) *Exod.* IX. 25.

DISERTACION

SOBRE

LA FUGA DE LOS CANANÉOS

LANZADOS POR JOSUÉ,

En que se examina á qué pais se retiraron. (*)

I. La revolucion sucedida en la tierra de Canaan con la entrada de los Israelitas, es uno de los acontecimientos mas grandes que presenta la historia. ¿Qué se hizo de los Cananéos? Opiniones sobre esto.

Tal vez el mas singular y el mas ruidoso acontecimiento de que habla la historia, es la guerra que hizo Josué á los Cananéos, y el cambio que sobrevino á su pais con la entrada de los Israelitas. Un pueblo entero, muy numeroso y muy poderoso tambien, condenado y llevado de muchos siglos atras á una ruina completa, se vió atacado repentinamente por un ejército de seiscientos mil hombres, á cuya cabeza estaba un general protegido de Dios, puesto por su mano, investido de su autoridad y ejecutor de sus órdenes; que impera á los astros y elementos, y produce los cambios mas portentosos cuando se trata de acabar á los enemigos de Dios. El mismo Señor despliega la fuerza de su brazo contra Canaan; difunde el espanto en sus ejércitos, endurece sus corazones, ciega sus ojos para que no vean sus intereses mas vivos; permite que peleen para entregarlos en las manos de su pueblo, los condena por fin al anatema, manda que á nadie se perdone, y que se lleve á sangre y fuego á una nacion cuyos delitos habian llegado á su término, y subido hasta los cielos.

En esta vez, miéntras que una parte de este pueblo reprobado se pone sobre las armas para defender su tierra, y perece á los filos de la espada del pueblo de Israel; otra parte, sobrecogida de espanto infundido de lo alto, se pone en fuga, y se condena espontáneamente al destierro y á todos los peligros del mar, de la tierra y de la cautividad. Conforme á la Escritura, hemos procurado exponer en nuestros comentarios las guerras del Señor, y los sucesos de las armas de Josué en el exterminio de los Cananéos: ahora vamos á seguir á los pueblos que tomaron el partido de retirarse, para buscar otras moradas. Pero como no señalan los Libros sagrados los lugares del globo á que se retiraron, nos vemos obligados á buscar algunos vestigios de estas antiguas colonias en las diversas partes del mundo.

No están conformes en opiniones los que han escrito de intento sobre la materia, pues que unos pretenden que los Cananéos de quienes hablamos, se retiraron á Egipto, y otros quieren que á las costas de Africa que miran al occidente ó al norte, miéntras que unos los colocan en la Europa, y algunos en América. Se pretende tambien que

* La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

aquellos pueblos se derramaron en diversos lugares de las islas del Mediterráneo y de los continentes, al paso que no falta quien los coloque en un solo lugar. Quien sostiene que de todos los siete pueblos de Canaan, no hubo uno que en parte no tomase la fuga, y quien defiende que solo los Jebuséos y Gergeséos se resolvieron á abandonar su tierra; y esto es lo que vamos á examinar aquí.

II. Opiniones de los Rabinos acerca de la retirada de los Cananéos. Opinion singular de Paladio.

En la Gemarra de Jerusalen (1) refieren los autores judios, que Josué, estando ya en la tierra de promision, hizo á los Cananéos las tres proposiciones siguientes: 1.ª Que se retiraran los que así lo quisieran: 2.ª Que se recibiria á los que quisiesen hacer tratados de paz, y se celebraria con ellos una alianza: 3.ª En fin, que al que no quisiese tomar uno ú otro de estos partidos, se le declararia la guerra. En consecuencia fueron exterminados treinta y un rey cananéos que quisieron hacer la guerra; los Gabaonitas prefirieron la paz y la alianza, y se retiraron los Gergeséos á la Africa. Con corta diferencia refiere Maimónides (2) este suceso. Josué, dice este autor, envió heraldos por todo el pais, con varias proposiciones que repartieron entre los príncipes de Canaan, de las que unas decian: *Huya quien quiera*: otras, *Quien guste, ríndase*; y las terceras, *Combata el que quiera.* Entre todos estos pueblos, solo los Gergeséos creyeron en el Señor, y se salvaron en Africa: los Hevéos se negaron desde luego á todas las condiciones de paz; pero los Gabaonitas que pertenecian á esta nacion, hicieron despues alianza con Josué de un modo fraudulento, y todo el resto se resolvió á pelear.

¿Pero á qué lugar de Africa se retiraron los Gergeséos? Esta es la cuestion que nos dejaron sin resolver los Rabinos, pues únicamente nos enseñan, que bajo el reinado de Alejandro el Grande (3) se presentaron delante de aquel príncipe, para pedirle les restituyese su pais usurpado por los Hebréos. Hizo llamar Alejandro á los Judios, para que contestasen sobre esta acusacion: los que habiendo comparecido, pretendieron al defenderse, que no solo no debian nada á los Gergeséos, sino que por el contrario, siendo estos unos esclavos fugitivos, debian devolvérseles, recompensándoles todos los perjuicios que les habian ocasionado con su fuga tantos años atras. Probaron la primera parte, á saber, que los Gergeséos descendientes de Canaan eran esclavos por la sentencia que pronunció Noé contra Canaan: *Maledictus Chanaan, servus servorum erit* (4). Nadie puso en duda su fuga, y solo faltaba dar la sentencia á favor de los Hebréos; pero no juzgando á propósito aguardar su propia condenacion los Gergeséos, se retiraron y abandonaron la empresa. Esta fábula con sus circunstancias, es indudablemente invencion de los Rabinos, y lleva impresos los caracteres de su falsedad: pues el mismo Josué (5) nos refiere, que venció á los Gergeséos, y aun en tiempo de Jesucristo (6) se veian algunos de sus restos; pero este rasgo prueba á lo ménos la antigüedad de una tradicion, en la que se refiere que los Gergeséos fueron á vivir á la Africa.

Dicen otros Rabinos (7) que algunos Cananéos, sabedores de

(1) *Gemarr. Jeros. til. Schebiit, c.* VI.—(2) *Maimon. Halac. Mel. c.* VI.—(3) *Talmudici Perek. Chelech apud Schikard. de jure Reg. pág.* 121.—(4) *Genes.* IX. 25.—(5) *Josue* XXIV. 11.—(6) *Matth.* VIII. 28. *in regionem Gerasenorum* (gr. *Gergesenorum*).—(7) *Targ. in c.* III. ℣ 5. *Cantic. canticorum.*

que los Israelitas habian de aposcsionarse de su tierra, tomaron la resolucion de huir, despues de haber cortado de antemano los árboles de sus campos, cegado los manantiales de las aguas, y destruido sus ciudades; y á lo que parece, estos son los pueblos de los que, una parte se salvó (1) en Egipto y en Africa, y otra en Alemania y Esclavonia. Sostiene esta opinion Genebrardo por lo que respecta á Alemania, la que él crée haber estado enteramente desierta, así como lo restante del pais del Occidente en el tiempo de la transmigracion de los Cananéos. Opina que estos fueron los primeros que habitaron aquellas inmensas provincias, fundándose en la suma barbárie de los antiguos Germanos, á quienes Plinio coloca en el número de los Scitas (2). Serario (3) no está muy satisfecho con el juicio de Genebrardo en el particular, mayormente porque habla de los Germanos con cierto desprecio; bien que por otra parte manifiesta Serario, que el Rabino Aben-Ezra y otros ántes de él, colocaron en Alemania á los Cananéos, y aun reconoce cierta analogía entre la lengua alemana y la hebréa, y aun todavía mas entre aquella y la caldéa. Pero ¿cuál fue el camino por donde los Cananéos penetraron en Alemania? ¿De intento ó por acaso fueron á dar allá? ¿qué provincias ocuparon? ¿qué pruebas hay de que hubieran ido á ese pais? ¿ó debe creerse á los Rabinos sobre su palabra?

Ciertos autores (4) creen que los Cananéos no hicieron un viaje tan dilatado, sino que se pusieron á salvo en su mismo pais, abandonando solamente sus llanuras y los lugares á que era fácil penetrar, retirándose á las montañas inaccesibles, en donde se pusieron á cubierto de Josué en las cuevas que abrieron en las rocas. Asegura Paladio, autor de la historia llamada *Lausiaca*, que se veian cerca de Jericó cavernas muy antiguas, en donde se refugiaron los Cananéos para ponerse á salvo de los Israelitas, segun referia la tradicion. Pero aunque sea muy probable opinion semejante, por cuanto los Cananéos de las montañas resistieron mucho mas que los otros á los Hebréos, sin embargo, no podemos persuadirnos que una tradicion tan antigua y que parece tan fundada, como lo es la de la fuga de los Cananéos, no signifique otra cosa, que una simple retirada á las montañas de su propio pais; y así buscarémos sus colonias en regiones distantes y desconocidas á Josué y á los Judios.

III. La opinion mas probable y que tiene mas partidarios, es la que coloca á los Cananéos en la Africa.

La opinion que coloca á los Cananéos en la Africa, tiene mas partidarios, y mas apariencia de verdad, pues que se la encuentra en los libros mas antiguos de los doctores hebréos, y está sostenida con bastante erudicion por muchos literatos. Ya se ha visto que esta era la opinion de la Gemarra de Jerusalen; y Procopio pretende (5) que „temiendo á las armas de Josué, se retiraron al „principio los Cananéos á Egipto, donde vivieron algun tiempo; pe„ro al fin, habiéndose multiplicado, y no cabiendo en el distrito que „se les habia cedido, se vieron precisados á mudar de morada é „irse al centro de la Africa, en donde edificaron muchas ciudades, „y se esparcieron en todas las vastas regiones que hay desde Egip„to hasta las columnas de Hércules, conservando su antiguo lengua-

(1) *Vide in Seder. Olam. et Genebr. Chronic. ad ann. mundi* 2709.—(2) *Plin. l.* 4. *c.* XII.—(3) *Serar. in Josue c.* XII. *qu.* 6.—(4) *Palladius Histor. Lausiac. c.* CVI.—(5) *Pro. cop. de Bello Vandalic. l.* 2. *c.* X.

„ge, el que, aunque con algunas alteraciones, aun conservaba mu„cho de su orígen fenicio. En la antiquísima ciudad de Tingis que „ellos edificaron en la provincia Tingitana se ven, continúa Proco„pio, dos grandes columnas de piedra blanca, erigidas cerca de la „Fuente grande, con una inscripcion en caracteres fenicios, que di„ce: *Nosotros huimos á presencia del ladron Jesus, hijo de Nave.* „En la Africa se crée que los habitantes de Tingis nacieron en „el mismo pais, y no vinieron de afuera; pero no se conocen otros „mas antiguos. Su primer rey Anteo era, segun se dice, hijo de la „tierra, y se refiere, que combatió contra Hércules."

Si estamos á la relacion de Procopio, no puede negarse que al ménos en su tiempo se opinó que los moradores de Tingis eran descendientes de los antiguos Cananéos, echados por Josué de su pais, cuya tradicion puede hacerse subir hasta la época de la erección de aquellas dos columnas, que ciertamente son anteriores á Procopio, bien que no se pueda senalar el tiempo en que se levantaron. Convienen todos en que las costas de Africa fueron pobladas por colonias fenicias, pues que se encuentran á cada paso vestigios de su idioma, costumbres, religion y en una palabra, de su orígen fenicio ó cananéo, y aun nos conserva la historia particularidades de muchas de sus colonias. La única dificultad con que se tropieza es, la relativa á los tiempos que no siempre se combinan bien, por ser ó demasiado distantes de Josué, ó muy llenos de fábulas é incertidumbre.

Pero puede contestarse: 1.° Que no salieron todos los Cananéos de su pais en una misma época, y aun parece que Moises indica que Dios echó una parte de ellos ántes de que Josué entrase en la tierra de Canaan. *Yo enviaré mi espanto delante de tí*, dice el Señor á Moises (1): *haré morir* [*ó llenaré* (2) *de turbacion*] *á todo el pueblo en cuyo pais vas á entrar, y pondré en fuga á tu presencia á todos tus enemigos. Enviaré moscardones á que echen á los Hevéos, Cananéos y Hetéos ántes de que entres. No los echaré á todos en un año, para que no quede desierta la tierra; los lanzaré poco á poco, hasta que te hayas multiplicado.* En otro lugar (3) promete pasar el mismo Dios como un fuego devorador delante de su pueblo, para destruir á los Cananéos. En el libro de la Sabiduría se dice: *Enviaste avispas ántes que se presentase tu ejército, para exterminar poco á poco estas naciones, no porque te faltase poder para someterlas por la guerra, ó acabarlas valiéndote de bestias feroces, ó por otros medios violentos; sino que quisiste dar á estos pueblos impíos tiempo de volver en sí, y hacer penitencia* (4). Es pues muy de creer que tan luego como los Hebréos salieron de Egipto, comenzó Dios á derramar el espanto entre los Cananéos, y que desde entónces muchos de ellos se salvaron en otras provincias.

2.° En diversas ocasiones y tiempos bien pudieron los Cananéos retirarse de su tierra, no solamente durante la guerra que les hizo

(1) *Exod.* XXIII. 27. *et seqq.*—(2) La palabra hebréa irregular que aquí se usa puede significar igualmente *interficiem*, derivándola de otra que significa *mori*, ó bien, significar *conturbabo*, derivándola de una que quiere decir *turbari*: y parece aquí mas natural este último sentido que es el de la paráfrasis caldea.—(3) *Deuter.* IX. 3.—(4) *Sap.* XII. 8 *at seqq.*

Josué, sino tambien despues de su muerte: porque al paso que se aseguraban los Israelitas y se multiplicaban, se veian los Cananéos estrechados por todas partes; de manera, que siéndoles inevitable la muerte ó una servidumbre durísima, es muy de creer que muchos prefiriesen la fuga á estos dos extremos, mayormente teniendo salida al mar por el lado de Fenicia, que siempre se conservó contra los Hebréos, muerto ya Josué, y aun durante su vida.

De ahí salieron tantas colonias fenicias, que se repartieron en la Africa, Asia menor, España, Grecia, y todas las islas del Mediterráneo. ¿Quién pues podria persuadirse que solo las ciudades de Tiro y Sidon, de las cuales la primera tal vez no estaba edificada en los tiempos de Josué (1), hayan podido dar al mundo tantos establecimientos? Segun la idea que nos da la Escritura, la Fenicia solo se extendia en longitud desde el monte Líbano hasta el Carmelo; por otra parte, tenia muy poco terreno en el centro del pais en direccion hácia el Jordán, y por consecuencia, no podia contar con tanta multitud de gente, para que estas fuesen á buscar por otras partes tierras en donde situarse; á lo que se agrega que la ocupacion ordinaria de estos pueblos era la navegacion, y navegacion muy peligrosa, en una época en que el mar era ménos conocido, y las naves ménos sólidas que en nuestros dias, lo que servia de un obstáculo á su multiplicacion. Con todo eso, como es innegable que los Fenicios formaron innumerables colonias en tiempo de Josué, ó poco despues, es preciso confesar que los pueblos Cananéos, viéndose demasiado estrechados en su pais, y derrotados por los Judios, se embarcaron en bajeles sidonios, y fueron á desmontar las nuevas tierras que se les proporcionaron.

3.° Finalmente, aunque no es fácil poder fijar el tiempo de las emigraciones de los Fenicios, se puede al ménos probar que son antiquísimas, que la mayor parte de ellas fueron anteriores al sitio de Troya, por cuanto los Griegos encontraron Fenicios en muchos lugares á que arribaron ántes y despues de aquella guerra (2), y que los Fenicios estaban radicados en ellos mucho tiempo atras, en lo que están de acuerdo los historiadores griegos con nosotros: y como el sitio de Troya se verificó doscientos y cuarenta años poco mas ó ménos despues de la muerte de Josué (3), no se presenta inconveniente alguno en fijar por los tiempos de éste y los que siguieron hasta Salomon, la formacion de la mayor parte de las colonias fenicias, y atribuirlas á los Cananéos combatidos y derrotados por los Hebréos, que se afianzaban mas y mas en su pais.

Refiere Salustio (4) la antigua tradicion de los Africanos, relativa á la llegada de Hércules el Tirio ó el Libio á su tierra, seguido de un ejército de Medos, Persas y Armenios: y el mismo autor que habia tomado estas noticias de las memorias escritas en lengua púnica de los reyes de Numidia, refiere que las guerras civiles que

(1) Véase el comentario sobre Josué XIX. 29.—(2) *Vide Bochart. Chanaan, et Horsium de Orig. Gentium American. l. 2. m. et* IV.—(3) Coloca Calmet la toma de Troya hácia el año de 1184 ántes de la era cristiana, 408 ántes de la primera Olimpiada despues de diez años de sitio: y la muerte de Josué hácia el año de 1434, esto es, 57 años despues de la salida de Egipto. Conforme al cálculo de los antiguos, que dan á Josué 27 años de gobierno, debe fijarse su muerte hácia el año de 1424, esto es, 67 despues de la salida de Egipto.—(4) *Sallust. de Bello Jugurth.*

se habian suscitado en su pais, precisaron á Hércules á abandonarle; que habiéndose unido en matrimonio con los Libios, las gentes del ejercito de Hércules perdieron poco á poco su antiguo idioma, y fueron mudando sus primeros nombres, de modo que los Medos y Armenios llegaron á llamarse Mauritanos, cuya variacion parece bastante rara.

Reflexionando Hornio (1) en esta relacion de Salustio, advierte que segun el testimonio de Pausanias (2), el verdadero nombre de Hércules el africano era Macerin, cuyo nombre puede tener su origen del hebrèo ó del fenicio *Mechoker*, esto es, sabio, investigador: y los Armenios de quienes habla son á lo que parece los Araméos ó Siros, ó mas bien los Amorréos que llevaba Hércules consigo. Salustio, para quien eran desconocidos estos pueblos, cuyos nombres se habian perdido de mucho tiempo atras en su mismo pais, de quienes los Romanos no tenian idea alguna, los confundió con los Armenios; y sin reflexionar que el nombre de *Maures* que habian conservado se acercaba bastante al de *Amorréos*, fue á buscar explicaciones remotas y forzadas de una cosa que fácilmente habria entendido, si hubiera tenido conocimiento de la historia de los Cananéos. Los Medos de quienes habla, bien podian ser los *Madianitas*, y á lo que parece, los Ferezéos son los Persas de Salustio. Es un hecho que en los tiempos de Hércules el africano no se habian hecho célebres los Persas y los Medos.

Si se crée á Hornio, los Gomeros (3) que aun al presente se conocen en Mauritania, y que dan el nombre de Gomeritis á una parte de la Libia, y el de Gomera á una de las islas Canarias, traen tambien su nombre de los Amorréos, de la misma manera que las Canarias, llamadas tambien las Islas Afortunadas, traen el suyo de los Cananéos (4).

Con respecto á las guerras civiles de que habla Salustio, que obligaron á Hércules y á sus compañeros á salir de Fenicia, ó de la tierra de Canaan, muy bien pueden entenderse de las varias guerras particulares que en diversas épocas sostuvieron los Israelitas contra los Cananéos que quedaron despues de Josué, pues nos refiere la historia (5) las que las tribus de Judá y de Simeon hicieron contra los Jebuséos, los Hetéos y los Ferezéos que vivian en el distrito de aquellas; y las demas cada una por su parte pudieron hacer otro tanto. Nos es bien conocida la guerra de Débora y de Barac contra Jabin rey de Asor (6); la de Gedeon contra los Madianitas (7), y así otras. Los pueblos Cananéos, que quisieron evitar la servidumbre, se vieron precisados á ponerse en salvo fuera de su pais; y ¿quién sabe si Dios para ejecutar sus designios contra esta nacion impía, permitió se introdujera la division en ella, y se viesen obligados muchos de los que la componian á buscar nuevos paises aun ántes de la entrada de Josué?

Ni nueva ni incierta es la opinion que coloca á los Cananéos en la Africa, pues son fenicios casi todos los nombres de las antiguas ciudades de aquellas comarcas; y sin duda alguna Ardanis, Hipona, Liptis, Vtica, Tingis y otras varias son colonias fenicias; y si

(1) *Horni. loco. citato. l.* 2. *c.* III. *pág.* 75.—(2) *Pausan. in Phocicis.*—(3) *Vide Anton. Nebriss. Decad.* 2.ª *Rer. Hispan.*—(4) *Vide Horn. l.* 2. *c.* IX.—(5) *Judic.* I. 17 *et seqq.*—(6) *Ibid.* IV. *et* V.—(7) *Ibid.* VI. *et* VII.

no se habla de Cartago, es porque se edificó despues de Salomon. En tiempo de San Agustin (1) se decian los Africanos descendientes de los Cananéos, y contestaban *Canani* cuando se les preguntaba su orígen. Los Arabes aun en nuestros tiempos opinan que los bárbaros de Africa descienden de los antiguos pueblos de Palestina que se refugiaron allá. Seria inútil detenernos en probar que la antigua lengua púnica era la misma cananéa, puesto que lo han reconocido así San Gerónimo (2), San Agustin (3) y todos los críticos modernos, y por consiguiente, segun nos parece, se puede inferir con bastante fundamento, que los Cananéos que huyeron de su pais para ponerse á cubierto del rigor de los Israelitas, en su mayor parte se retiraron á la Africa.

IV. Se dice que los Cananéos se esparcieron, no solo en la Africa, sino en otras muchas regiones.

No por esto se debe pensar que solo en esta region se esparcieron los Cananéos, pues aunque tenga demasiada extension para dar cabida á todos, se pretende sin embargo, que se esparcieron en otros muchos lugares, y así por ejemplo, se quiere (4) que los habitantes de Cappadocia, los de Cólquida, y los Georgianos ó Gurgestanos, traigan su orígen de los Captorines y de los Gergeséos, así como los Cilicios tienen por fundador á *Cilix*, hermano de Cadmo, gefe de los Cadmonéos. No faltan autores (5) que han creido á los antiguos gigantes de Suecia y de Noruega, hijos de los gigantes de la tierra de Canaan; y los Cinéos conocidos en la Escritura, tal vez son los primeros padres de los Chinos: y las islas de Sicilia, Cerdeña, Malta, Chipre, Corfú, las Baleares ó las islas de Mallorca y Menorca, las de Gades ó Cadiz, y otras muchas, fueron habitadas por los Fenicios: y Sardo, hijo de Hércules Africano, dió su nombre á Cerdeña (6). Dicé un autor anónimo, contemporáneo de Alejandro Severo, que las islas Baleares y Cadiz fueron pobladas en su principio por los Cananéos y Jebuséos echados por Josué, y se crée que la isla de Ebusa, cerca de España, tomó su nombre de estos últimos (7). Cadmo, fundador de Tebas, era segun Suidas, hijo de Agenor ó de Ogiges, y este es el mismo Og, rey de Basan. Los Inaquides ó hijos de Inaco tan célebre en la Grecia, son, segun parece, los famosos Enacéos ó hijos de Enac, cuyo valor y fuerza son tan conocidos en la Escritura (8). Algunos derivan del hebréo *Bené-Anak* el nombre de los Fenicios ó *Penicim*, que en tiempos pasados se hicieron tan célebres en el mundo. Sin querer sostener todo lo que acabamos de decir acerca del orígen de estas naciones como procedentes de los Cananéos, lanzados de su pais por los Judios, se puede á lo ménos convenir en que la verdad y la historia son compatibles con estas opiniones: y que si por un lado no se puede probar que todas estas colonias son del tiempo de Josué, no se puede por otro negar que en su mayor parte procedieron de la tierra de Canaan, algun tiempo despues de muerto este general del pueblo de Dios.

Especialmente en la historia, ó si se quiere, en la fábula de

(1) *Vide Aug. in Exposit. inchoata Epis. ad Rom. Interrogati rustici nostri quid sint. Punicé respondent Chanani.*—(2) *Hieron. in tradit. Hebr. in Genes. idem in cram. c.* XXV. &.—(3) *Aug. qu.* 16. *in Judic. et ser.* 33. *de verbis Domini.*—(4) *Vide Horn. de Orig. Gent. Americ. l.* 2. *c.* m. *pág.* 73. 74.—(5) *Arngrimus Jonas apud eundem.*—(6) *Vide Pausan. in Phocicis.*—(7) *Boch. Chanaan. l.* 4. *c.* XXXVIII.—(8) *Vide Grot. in Num.* XIV. 23.

Cadmo, se advierten tantos rasgos que manifiestan su salida de la tierra de Canaan, que no se puede ponerla en duda, y corresponde con corta diferencia al tiempo en que entró Josué en la tierra de promision, pues que se dice que Cadmo fundó el reino de Tiro y Sidon con su hermano Fenix hácia el año de 1455 ántes de la era cristiana vulgar, lo que corresponde al año 37 del viaje de los Hebréos por el desierto, á las órdenes de Moises, y como tres ó cuatro años ántes de que entrase Josué en la tiera de promision. Cadmo se retiró despues á la Grecia, y los mármoles de Arundel fijan su llegada á este pais, y la fundacion de Tebas hácia el año 64 de la era Atica, que segun se dice, corresponde al año 3195 del periodo Juliano, esto es, 1519 años ántes de la era cristiana vulgar, lo que corresponde al tiempo en que moraba Moises en Madian con su suegro Jetro. Mas, conforme á este cálculo, no puede decirse que por miedo á los Hebréos se escapó Cadmo de la tierra de Canaan, porque el designio de entrar á fuerza de armas aun no estaba manifestado; y así es preciso atenerse á la primera época, ó desechar absolutamente la opinion que lo pone en el número de los que se fugaron de la tierra de Canaan. Los autores que admiten la hipótesis de que los Hebréos vivieron en Egipto cuatrocientos y treinta años efectivos, salen con facilidad de todas estas dificultades; pero nosotros ningun interés tenemos en sostener que el viaje de Cadmo á Grecia hubiera sido una consecuencia de la entrada de Josué en la tierra de Canaan.

En la isla de Walcheren, en Vestcappel, puerto de la provincia de Zelanda, se lée una inscripcion en honor de Hércules Magusano, á quien Mr. Gallé hace contemporáneo de Moises, que piensa haber sido el caudillo de los Cananéos cuando huyeron de Palestina al presentarse Josué hijo de Nun; y este es el Hércules que erigió las famosas columnas de Cadiz, y se le representaba bajo la figura de un viejo piloto, algo calvo y tostado del sol, á quien consagró la posteridad un templo en la ciudad de Vestcappel, adorándolo como un Dios, conforme al rito fenicio. La palabra *Magusano* se deriva del caldaico *Gouz*, que significa *cortar*, y metafóricamente *pasar ó atravesar*. *Megisa* llamaban los Caldéos á la barca y al vado del rio. Es cosa indudable que el Hércules de Cadiz, ó á lo ménos alguno de sus descendientes ú otro fenicio del mismo sobrenombre, pasó adelante del estrecho de Gibraltar, porque de este héroe se cuenta, que por mar recorrió toda la tierra, y Diodoro le atribuye la fundacion de Alet en Langüedoc.

V. ¿Descienden los Americanos de los Cananéos salidos de Palestina? Razones en pro y en contra.

Ha sido un gran problema entre los sabios el orígen de los pueblos de América; y las curiosas investigaciones de algunos que se han dedicado á encontrarlo, no han podido hasta el dia desvanecer la grande obscuridad en que está. Como no faltan autores que han pretendido que los Americanos son descendientes de los Cananéos salidos de Palestina, trataremos de examinar esta opinion.

Débese notar desde luego, que no están acordes entre sí los mismos defensores de esta opinion, acerca del modo con que se verificó aquel viaje; pues unos pretenden (1) que los Cananéos ha-

(1). Vide L'Escarbot. Hist. Nov. Franc. l. 1. c. m.

biéndose embarcado en buques sidonios, fueron lanzados por una tempestad del Mediterráneo al Oceano, y de ahí á la América; al paso que otros, notando (1) que semejante travesía era tan larga como dificultosa, han preferido la especie de que los Cananéos desembarcaron primero en Africa, despues en las Canarias, y últimamente en América.

Las pruebas generales que se dan para manifestar el orígen fenicio de los Americanos, son la semejanza de costumbres, idioma y religion de unos y otros. Asi es que, el dios de los Mejicanos en todo se parece al Saturno de los Fenicios, y al Moloc de los Ammonitas (2), el que era una figura monstruosa de cobre, que se encendia y al que se sacrificaban víctimas humanas; á lo que se agrega aun otra costumbre de los pueblos americanos, conocida en las Escrituras, y usada en otro tiempo entre los pueblos fenicios, que consiste en saltar por encima del fuego como para purificarse con sus llamas, lo que segun se dice, se indica por la Escritura (3) con las palabras *lustrare per ignem.* Se observan en el Nuevo Mundo los mismos delitos que se han echado en cara á los Cananéos, á saber: las impudicicias, los incestos, la sodomía, la poligamía y el divorcio. Como los antiguos Fenicios, adoran muchos de estos al sol y á la luna, y aun se refiere que entre los Americanos hubo gigantes: se marcan el cuerpo con señales: levantan en honor de los dioses montones de piedras, y se advierten tambien muchas palabras fenicias y hebréas (4) semejantes á otras de la lengua americana, segun dicen los que se han dedicado á ella. Advierte Manases Ben-Israel (5) que los pueblos de Yucatan y de Acusainil, se sujetaban á la circuncision; otros pueblos rasgaban sus vestidos al oir alguna mala noticia: que tanto estos pueblos como los de Totoa, mantenian un fuego perpetuo en sus altares: aquellos no permitian á las mugeres recien paridas entrasen en el templo; y los habitantes de la isla llamada Española, tenian por un crímen acercarse á una muger cuando estaba con sus incomodidades ordinarias. En la ciudad de Mereiq cada cincuenta años se celebraba el jubiléo con la mayor solemnidad, y todo el mundo asistia á los sacrificios que se ofrecian todos los sábados en el templo. Se divorciaban de sus mugeres con causas legítimas: y en muchos pueblos del Perú y de Nueva España se casaba el hombre con su cuñada cuando su hermano habia muerto sin dejar hijos. Reunidos todos estos caracteres, son de mucho peso á favor de la opinion de que se trata; pero se presenta la grave dificultad que consiste en saber cómo se pudo hacer tan larga travesía, y si en realidad se verificó.

Huet (6), antiguo obispo de Avranches, de algun modo atribuye al acaso la traslacion de los Fenicios á la América; porque habiendo pasado estos pueblos el estrecho de Cadiz para entrar en el Oceano, sobre las costas de Africa ó de Europa, se adelantaron hasta ponerse bajo la línea; y arrebatados por los vientos que constantemente

(1) *Vide. Grot. in Deuter.* XVIII. 10. *et Notas Joan. de Laet. Dissert. in Hug. Grot. Horn. et aliorum. de Orig. Gent. Americ. l.* 2. *c.* V.—(2) Véase la Disertacion sobre Moloc que está al frente del Levítico, tom. III.—(3) *Deut.* XVIII. 10. 2.° *Paral.* XXVIII. 3. —(4) Véase á Hornio, l. 2. c. X. XI.—(5) *Manases Ben-Israel in lib. cui titul. Spes Israel.*—(6) *Huet. Demonst. Evangel. proposit.* 4. *art.* 6. *pág.* 83.

soplan de oriente á occidente, fueron llevados hasta la América, donde encantados con la hermosura del pais, y temerosos de que les fuese fatal la vuelta, por soplar casi siempre vientos contrarios, se establecieron allí, á donde permanecieron despues para siempre, sin volverse á saber de ellos en su pais.

Opina Hornio (1) que fueron varios los viajes que hicieron los Fenicios desde Africa y España hasta la América, y prueba con Strabon, que aquellas gentes hicieron viajes dilatados en el Oceano Atlántico. Nota, siguiendo al mismo autor, que Eudoxio en la navegacion que hizo desde el golfo arábigo á las Indias y á Etiopia, vió en el Oceano Etiópico la proa de un bajel fenicio que habia naufragado, la que conoció por la cabeza de caballo, y los comerciantes de Gadez distinguieron en ella uno de sus barquillos de que usaban para pescar. Se adelantan á creer antiguos escritores, que los Fenicios recorrieron con su flota todos los mares, y se pretende que aun es mas embarazosa la vuelta de Africa que dió el Cartaginés Hannon, que el viaje de Africa á América; y Acosta sostiene, que puede hacerse el de las Islas Afortunadas á América en quince dias, siempre que sople un viento favorable. Y siendo cosa sabida que los Fenicios frecuentaron las Islas Afortunadas ¿por qué no podrian pasar de allí á la América de intento ó por acaso? Laecio (2) hace con corta diferencia las mismas reflexiones, y crée que los Fenicios pasaron de Africa á las Canarias, de allí á las islas Azores, y luego á la América. Hornio quiere que el nombre de *Canarias* venga del de *Cananéos*, como se dijo ya.

El mismo Hornio (3), no contento con haber manifestado la posibilidad de la travesía del paso de los Fenicios á América, quiere tambien probar, que fue real y positivo este suceso, y que se efectuaron tres viajes diferentes: de los cuales, el primero fue segun dicen, en tiempo de los Atlántides, descendientes del célebre Atlas, quienes viajaron por todo el Oceano, que por el nombre de ellos se llama *Atlántico*, los que vagueando por todos estos mares, dieron finalmente con las islas del Nuevo Mundo, que llamaron Atlántidas. Con este nombre conoció Platon á ese pais (4), por noticias que tuvo de los sacerdotes egipcios, depositarios de los mayores secretos de la antigüedad. Diodoro de Sicilia (5) confundió estas islas con las Canarias. Sospecha nuestro autor que el diluvio cuya memoria han conservado los Americanos es el de la isla Atlántida, de que hablaban los sacerdotes egipcios, refiriendo que aquella isla estuvo cubierta por las aguas un dia y una noche.

Del segundo viaje de los Fenicios á la América (6) habla Diodoro de Sicilia de esta manera: „Habiendo emprendido los Feni„cios navegar en tiempos muy remotos, mas allá de las columnas de „Hércules, fueron arrebatados por la violencia de los vientos, y lle„vados á las regiones mas distantes del Oceano; y despues de haber „sido el juguete de la tempestad, durante muchos dias, arribaron por „último á una isla del Oceano Atlántico, que distaba de la Libia hácia „el occidente muchos dias de navegacion, donde encontraron tierras

(1) *Horn. l. citato. c.* VI.—(2) *Laet. Obser.* 1. *pág.* 136. *in Brerenodi sententiam.*—(3) *Hornius, ibid. c.* VI.—(4) *Plato in Timeo, et in Critia.*—(5) *Diodor. l.* 5.—(6) *Horn. lib. cit. c.* VII.

„fértiles, ricas navegables, y edificios magníficos con cuyo motivo tuvie„ron conocimiento de estos paises los Cartagineses y Tirenos; y como „los primeros se veian á cada paso atacados por los segundos, y tam„bien por los pueblos de Mauritania, hubieron de equipar una flota, „en la cual, despues de pasado el estrecho de Gades, condujeron una „colonia á estas tierras recientemente descubiertas, y conservaron „muy oculto el secreto de este suceso, con la mira de retirarse allá, si „algun dia se veian obligados por sus enemigos á dejar la ciudad „en que estaban establecidos. Refieren otros, que habiendo descu„bierto los Cartagineses accidentalmente aquella isla, se radicaron „en ella muchos de estos, sin esperar las órdenes de sus gefes, lo „que en lo sucesivo se prohibió con pena de muerte, para que el „pueblo no abandonara poco á poco la ciudad en busca de nuevos „establecimientos (1)."

Otro de los viajes de los Fenicios á la América es el de las flotas de Salomon. Bien hubiesen partido del Mediterráneo, como lo imaginan algunos (2), bien hubiesen salido del mar Rojo, como ordinariamente se crée, lo cierto es, que en tres años pudieron pasar á la América; y la gran sabiduría de que estaba dotado Salomon, no permite dudar tuviese conocimiento de la posicion de una parte tan considerable del globo, y tan maravillosa como la América. Es cosa sabida, que muchos intérpretes inteligentes (3) han sostenido que la flota de Salomon iba hasta aquellas regiones. Colon encontró en ellas minas y cuevas profundísimas, de donde se pretende haberse sacado el oro de la flota de aquel monarca. Tales son los principales fundamentos que se alegan en prueba de que los Cananéos echados de Palestina por Josué ó por los Israelitas, se retiraron primero á la Africa, de donde pasaron á la America: hagámos sobre el caso algunas observaciones.

1.ª No parece posible que los Cananéos salidos de los puertos de Sidon en compañia de sus mugeres y sus hijos, pudieran ser llevados á la América por el ímpetu de los vientos, ya porque la travesía es inmensa y muy difícil, ya porque aun concediendo que sus bajeles fueran bastante fuertes para resistir á la agitacion y fatiga de semejante viaje, lo que no puede decirse de las embarcaciones de aquel tiempo, no es creible que aquellas gentes llevasen bastantes provisiones para un viaje tan dilatado. Cuando decimos esto, hablamos de la posibilidad moral, y no de un suceso milagroso, que no estamos en la obligacion de reconocer, suceso que segun los sostenedores de los sistemas sobre la transmigracion de los Cananéos, se efectuó sin cambiarse el órden natural de las cosas.

2.ª Estamos de acuerdo, en que rigurosamente hablando no es imposible la travesía de la Africa á la América; pero tambien es preciso convenir, en que no se presenta una prueba cierta de que los Fenicios ó los Africanos hubiesen penetrado hasta allá: porque todo lo que dice Platon acerca de la Isla Atlántida, bien que no sea tal vez enteramente fabuloso, no es fácil sin embargo distinguir lo verdadero de lo falso en una narracion tan incierta como lo es la de aquel filósofo. La isla de que habla Diodoro de Si-

(1) *Diodor. l. 5. c. xx.*—(2) *Hieron. ibid. c. VII.*—(3) *Vatab. Arias. Mont., &c.*

cilia, no puede ser otra que alguna de las Canarias, á donde ninguno duda que arribasen los Fenicios; pero ya se ve la diferencia que hay entre las Canarias y la América. No se debe finalmente apoyar la certidumbre de un hecho, sobre una cosa tan dudosa, como lo es el lugar á donde iba la flota de Salomon: y aunque se concediera que aquella flota iba á América, no se seguiria que esta estuveise poblada por los Fenicios ántes y despues de aquel viaje. Quedan pues al ménos muchas incertidumbres sobre la opinion de que la América fue habitada primero por los Fenicios, y aun es todavía mas dudoso lo fuese por los Cananéos, que huyeron de Palestina para ponerse á salvo de Josué ó del ejército hebréo.

VI. ¿Abandonaron su pais alguna vez los Cananéos? Argumentos y respuestas.

No falta quien ponga duda en que los pueblos de Canaan condenados al anatema, hayan podido jamas abandonar su tierra para substraerse de la venganza de Dios y de las armas de los Israelitas, fundándose en que la Escritura se explica sobre el caso de una manera que nos deja en la mayor ambigüedad. *Josué hizo por mucho tiempo la guerra contra los reyes cananéos, y no quedó ciudad que no se le rindiera, ménos los Hevéos que habitaban en Gabaon: todas las demas ciudades fueron conquistadas á fuerza de armas; porque el designio del Señor habia sido, que se endureciesen sus corazones, que peleasen contra Israel, que sucumbiesen y se hicieran indignos de toda especie de clemencia, que finalmente perecieran, como el Señor se lo habia mandado á Moyses* (1). Por esto se ve muy claramente que no se salvó ninguna porcion de los Cananéos, lo que está confirmado enteramente por la historia; porque ninguno de todos los pueblos de Canaan dejó de hacer la guerra contra Moises ó contra Josué; así es que los Amorréos fueron vencidos por el primero mas allá del Jordan (2): y los Hevéos, los Cananéos, los Ferezéos, los Jebuséos, los Hetéos, y los Amorréos, ó una parte de estas naciones, se hallaban en el ejército aliado de Jabin (3) y de otros reyes confederados contra Israel, los que fueron derrotados por el segundo. Tambien fueron desbaratados los Enacéos (4) que vivian en las montañas de Hebron y de los contornos. Adonisedec, rey de Jerusalen ó de los Jebuséos, era gefe del ejército de los cinco reyes que atacaron á Gabaon, y que perdieron la vida con sus tropas (5). Josué numera los treinta y un reyes que venció, y cuyo pais dividió entre los Israelitas (6): y como lo nota en el mismo lugar, estos reyes eran de los Hetéos, Amorréos, Cananéos, Ferezéos, Hevéos, y Jebuséos. Finalmente, este general en la alocucion que dirigió á los Judios algun tiempo ántes de morir (7), pone á los Gergeséos entre los pueblos vencidos por ellos. Preséntesenos un canton ó una ciudad que haya sido abandonada, y de que se apoderaran los Israelitas sin combatir; por el contrario, solo se hallarán puntos en que los Cananéos se conservaron á pesar de los esfuerzos del pueblo judío ¿No era esta una especie de consecuencia necesaria de los designios de Dios, que estos pueblos permaneciesen en su tierra para que fuesen envueltos en el castigo por todos sus crímenes; cuya

(1) *Josue* XI. 15. *et seqq.*—(2) *Vide Num.* XXI. 21. *et seqq.*—(3) *Josue* XI. 3.—(4) *Ibid.* 21.—(5) *Josue* X. 23.—(6) *Ibid.* XII. 9. *et seqq.*—(7) *Ibid.* XXIV. 11.

medida estaba llena, y ser arrasados de debajo del cielo, como el Señor lo predijo y mandó?

Pero puede contestarse á estas razones, que nunca se ha querido suponer, que de un golpe se hayan levantado pueblos enteros, y retirádose á un tiempo á otras provincias, de modo que no quedase ninguno de aquellos hombres en el mismo pais, pues que ya notamos que, segun parece, una parte de las naciones cananéas habia dejado su territorio ántes de la llegada de Josué; otros se fueron miéntras duraba la guerra que se les declaró, y tal vez algunos despues de la muerte de aquel caudillo abandonaron su patria. Seria una temeridad pretender fijar la época de aquellas transmigraciones, no habiéndolo hecho la Escritura; pero no puede resistirse á la claridad de estas palabras que dijo Dios á Moises: *Enviaré delante de tí moscardones que echarán á tus enemigos y los pondrán en fuga* [1], cuya promesa se vo repetida en otro lugar (2), y de cuya ejecucion nos hablan como de un suceso efectivo, Josué y el autor del libro de la Sabiduría (3): *Habeis pasado el Jordan, y os entregué la ciudad de Jericó, y á los Amorréos, Ferezéos, Cananéos, Hetéos, Gergeséos, Hevéos, y Jebuséos; envié moscardones delante de vosotros que echaron a este pueblo de sus lugares. Os entregué dos reyes Amorréos, y los vencisteis; pero no con vuestra espada y vuestro arco* [4].

Sin duda Dios cumplió lo que habia prometido á los Israelitas relativamente á estos pueblos del modo con que lo tenia anunciado de antemano, pues los echó poco á poco, *paulatim atque per partes*, y puso en ejecucion sus promesas, no solo con respecto a los dos reyes Sehon y Og, como se inferiria falsamente del texto de Josué, sino tambien con relacion á los otros Cananéos, como lo manifestó Moises en la alocucion que hizo ántes de morir, poco despues de la derrota de dos reyes Amorréos (5), en donde reitera las mismas promesas que tenia hechas á los Israelitas en el campo del Sinai, cuarenta años ántes; por consiguiente, no hay que admirarse de que no se viesen ciudades y departamentos abandonados de un golpe por sus habitantes, porque estos movimientos ruidosos solo se hacen á la larga y por partes.

Por un motivo semejante se advierte en tiempo de Josué aquel prodigioso número de reyes cananéos, de los que no hubo uno solo contra quien no tuviera que pelear aquel general. Así como se separaron los Gabaonitas del resto de los Hevéos, para ajustar un acomodamiento con Israel, de la misma suerte, algunos individuos de los Gergeséos ó de los Jebuséos bien pudieron resolverse á la fuga, miéntras permanecian en el pais sus compatriotas, y hacian la guerra contra el pueblo de Dios. Las ciudades que abandonaban los primeros eran ocupadas bien pronto por otros Cananéos, cuyo corazon estaba endurecido, y no quisieron aprovecharse del tiempo que Dios les concedió para que hiciesen frutos de penitencia. La Providencia, que comunmente se sirve de las calamidades públicas para hacer grandes y admirables efectos sobre los pueblos, las na-

(1) *Exod.* XXIII. 28.—(2) *Deut.* VII. 20. 21. y 22.—(3) *Sap.* XII. 8.—(4) *Josue*, XXIV. 11. 12.—(5) *Deut.* VII. 20. 21. y 22.

ciones y los paises enteros, quiso valerse de la entrada de los Israelitas en la tierra de promision para dispersar á los Cananéos en diversas regiones, y señaladamente en las islas del Mediterráneo, y en la Africa, donde fundaron célebres estados, y poblaron tierras ántes incultas, ó al ménos poco conocidas y ménos habitadas: tal nos parece ser la opinion mas verosímil acerca del punto que acabamos de tratar. En otra parte discutirémos la opinion que pretende que los Judios dieron origen á los Americanos (1).

(1) Véase la Disertacion sobre el pais á que fueron trasladadas las diez tribus, que preceda á los dos últimos libros de los Reyes en el tom. VI.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

JOSUÉ.

CAPITULO PRIMERO.

Promete Dios asistir á Josué, y éste manda al pueblo que se disponga á pasar el Jordan.

1. Et factum est post mortem Moysi servi Domini, ut loqueretur Dominus ad Josue filium Nun, ministrum Moysi, et diceret ei:

1. Despues de *los treinta dias de luto por* la muerte de Moises", siervo del Señor, habló el Señor á Josué, hijo de Nun, ministro de Moises, y le dijo:

2. Moyses servus meus mortuus est: surge, et transi Iordanem istum tu et omnis populus tecum, in Terram, quam ego dabo filiis Israel.

2. Ha muerto mi siervo Moises; anda, y pasa ese *rio del* Jordan, tú, y todo el pueblo contigo, *para entrar* en la tierra que daré á los hijos de Israel.

3. Omnem locum, quem calcaverit vestigium pedis vestri, vobis tradam, sicut locutus sum Moysi.

3. *Cualquiera lugar de esta tierra á que váyais* y donde pusiereis el pie, os lo entregaré, como se lo dije á Moises. *Deut.* xi. 24.

4. A deserto et Libano usque ad fluvium magnum Euphratem, omnis terra Hethaeorum usque ad mare magnum contra solis occasum erit terminus vester.

4. Vuestros límites *por el Mediodia* serán desde el desierto *de Sin*, y *por el Septentrion* desde el Líbano hasta el grande rio Eufrates *por el Oriente; y así poseeréis* toda la tierra de los Hetéos" *y de otros pueblos de la tierra de Canaan, desde la parte oriental*, hasta *el mar Mediterráneo, llamado* el mar Grande que mira al Ocaso".

5. Nullus poterit vobis resistere cunctis diebus vitae tuae: sicut fui cum Moyse, ita ero tecum: non dimittam, nec derelinquam te.

5. Ningun *pueblo de estos* podrá resistiros, *ni á ti ni á mi pueblo*, miéntras tú vivas, *y él guarde fielmente la ley que os he dado*. Yo estaré contigo *para favorecerte*, como estuve con Moises; no te dejaré ni te abandonaré. *Infr.* III. 7. *Hebr.* XIII. 5.

℣ 1. Lit. *Et factum est*. La conjuncion *et*, que asimismo se halla al principio de muchos libros sagrados, indica el enlace de ellos entre sí, y aquí denota que el libro de Josué es la continuacion de la historia comprendida en los cinco libros de Moises. No permite nuestro idioma estas partículas que nos parecen inútiles, aunque en realidad no lo sean tanto como pensamos.

℣ 4. No se hallan en la version de los Setenta estas palabras, *omnis terra Hethaeorum*, que aquí parecen en alguna manera superfluas; sin embargo, están en el hebréo, y estos pueblos pudieron haber sido aquí nombrados como los mas próximos al campamento de Israel, y en cuya tierra iban los Israelitas á poner el pie, atravesando el Jordan. *Ibid.* Deuteronomio c. xi. ℣ 24.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. Esfuérzate y aliéntate, porque tú repartirás por suerte" á este pueblo la tierra que con juramento á sus padres prometí darles.

Deut. XXXI. 7. 23. 3. *Reg.* II. 2.

7. Esfuérzate pues, y ármate de mucha firmeza, para observar y cumplir toda la ley que te prescribió mi siervo Moises. No te apartes ni á derecha ni á izquierda, para que procedas con inteligencia *y con suceso*" en todo lo que hagas.

8. Ten continuamente en los labios el libro de esta ley, y medítalo de dia y de noche, para que guardes y cumplas todo lo que en él está escrito; y entónces irás por el recto *y feliz* camino", y procederás con sabiduría *y buen resultado.*

9. Yo te lo mando: esfuérzate y sé valiente: no temas ni te espantes, porque el Señor tu Dios estará contigo en cualquiera lugar á donde fueres.

10. Dió pues Josué esta órden á los príncipes" del pueblo, diciendo: Pasad por medio del campamento, é intimad esta órden al pueblo, y decidle:

11. *Ahora vivis en la abundancia con la conquista que acabais de hacer del pais de los Amorréos:* preparad, *pues,* provision de víveres, porque dentro de *poco levantaréis los reales de aquí, y* tres dias *despues de haberlos levantado,* pasaréis el Jordan", y entraréis en posesion de la tierra que os va á dar el Señor vuestro Dios. *Dejará entónces de caer el maná, y tendréis necesidad de víveres que ahora podeis llevar.*

6. Confortare, et esto robustus: tu enim sorte dividés populo huic Terram, pro qua iuravi patribus suis, ut traderem eam illis.

7. Confortare igitur, et esto robustus valde; ut custodias, et facias omnem legem, quam praecepit tibi Moyses servus meus: ne declines ab ea ad dexteram vel ad sinistram, ut intelligas cuncta quae agis.

8. Non recedat volumen legis huius ab ore tuo: sed meditaberis in eo diebus ac noctibus, ut custodias et facias omnia quae scripta sunt in eo: tunc diriges viam tuam, et intelliges eam.

9. Ecce praecipio tibi, confortare, et esto robustus. Noli metuere, et noli timere: quoniam tecum est Dominus Deus tuus in omnibus ad quaecumque perrexeris.

10. Praecepitque Iosue principibus populi, dicens: Transite per medium castrorum, et imperate populo, ac dicite:

11. Praeparate vobis cibaria: quoniam post diem tertium transibitis Iordanem, et intrabitis ad possidendam Terram, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

℣ 6. Hebr. Tú pondrás á este pueblo en posesion de &c.

℣ 7. Así traducen muchos el hebréo: Para que hagas con suceso.

℣ 8. Tal es el sentido del hebréo: Harás feliz tu camino.

℣ 10. Hebr. A los Soterims. Véase la *Disertacion sobre los oficiales de los Hebréos,* que está despues de los dos últimos libros de los Reyes, tom. VI.

℣ 11. Los Israelitas levantaron el campo el dia 8 del séptimo mes, y pasaron el Jordan el dia 10. Creen algunos que esta órden fue dada desde el dia cuarto en el cual habló Dios á Josué despues de vueltos los espías; piensan otros que la órden se dió el dia octavo. *Infr.* c. III.

12. Rubenitis quoque et Gaditis, et dimidiae tribui Manasse ait.

12. Dijo tambien á los de las tribus de Ruben, de Gad, y á la media tribu de Manases:

Antes de la era cr. vulgar 1451.

13. Mementote sermonis, quem praecepit vobis Moyses famulus Domini, dicens: Dominus Deus vester dedit vobis requiem, et omnem Terram.

13. Acordaos" de lo que os mandó Moises, siervo del Señor, cuando os dijo, *despues de haberos dado los terrenos que poseis:* El Señor vuestro Dios os ha puesto en descanso, y os dió toda esta tierra.

14. Uxores vestrae, et filii, ac iumenta manebunt in Terra, quam tradidit vobis Moyses trans Iordanem: vos autem transite armati ante fratres vestros, omnes fortes manu, et pugnate pro eis:

14. Vuestras mugeres é hijos, y vuestros ganados se quedarán en la tierra que os dió Moises de este lado del Jordan, *y la mayor parte de los que estais en estado de pelear permanecerá con ellos para cuidarlos"*; pero todos los que sois valientes pasad á la frente de vuestros hermanos con las armas en la mano", y combatid por ellos",

Num. XXXII. 20.

15. Donec det Dominus requiem fratribus vestris sicut et vobis dedit, et possideant ipsi quoque Terram, quam Dominus Deus vester daturus est eis: et sic revertimini in Terram possessionis vestrae, et habitabitis in ea, quam vobis dedit Moyses famulus Domini trans Iordanem contra solis ortum.

15. Hasta que el Señor dé reposo á vuestros hermanos, como os le ha dado, y ellos tambien posean la tierra que el Señor vuestro Dios les ha de dar: y entónces os volveréis á la tierra que estais poseyendo, para habitar en ella como en un lugar que os señaló Moises, siervo del Señor, de este lado del Jordan, hácia el oriente.

16. Responderuntque ad Iosue, atque dixerunt: Omnia, quae praecepisti nobis, faciemus: et quocumque miseris, ibimus.

16. Respondieron á Josué, y le dijeron: Harémos todo lo que nos has mandado, é irémos á donde nos enviares.

17. Sicut obedivimus in cunctis Moysi, ita obediemus et tibi: tantum sit Dominus Deus tuus tecum, sicut fuit cum Moyse.

17. Como obedecimos en todo á Moises, te obedecerémos tambien á tí: *lo que deseamos* únicamente *es*, que el Señor tu Dios" esté contigo, como estuvo con Moises, *y te dispense, como á él, su poderosa proteccion.*

18. Qui contradixerit ori tuo, et non obedierit cun-

18. Cualquiera que contradiga *las palabras que salgan de* tu boca, y no obe-

℣ 13. El hebréo dice, זכור, *memento*, en lugar de זכר, *mementote*, como lo expresan los antiguos intérpretes, y lo pide el sentido.

℣ 14. Eran unos ciento diez mil los que estaban en estado de llevar las armas (*Num.* XXVI. 7. 18. 34). Pero Josué solo llevó cuarenta mil para pasar el Jordan. *Infr.* IV. 13.

Ibid. Hebr. dif. en órden de batalla. *Exod.* XIII. 18.

Ibid. Hebr. Ayudadlos.

℣ 17. O segun los Setenta, nuestro Dios. Al parecer ellos leyeron נו, *noster*, en lugar de ך, *tuus*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

dezca á todas tus órdenes, sea castigado de muerte. Por tu parte, mantente firme, y pórtate con valor, *que nosotros te obedecerémos, y seguirémos por todas partes.*

ctis sermonibus, quos praeceperis ei, moriatur. Tu tantum confortare, et viriliter age.

CAPITULO II.

Envia Josué dos exploradores para reconocer á Jericó. Rahab los salva, y ellos le prometen que se le conservará la vida.

1. Josué, hijo de Nun, *creyó que ántes de pasar el Jordan, y entrar en el pais enemigo, era prudente mandarlo reconocer.* Envió, pues", en secreto desde Setim, *donde estaba acampado" todo Israel*, dos exploradores, y les dijo: Id, y reconoced bien el terreno y la ciudad de Jericó. Partieron *de los reales*, y *llegando á la ciudad*, entraron en la casa de una muger prostituta" llamada Rahab, y se hospedaron en ella.

Hebr. XI. 13. *Jac.* II. 23.

2. Diósele la noticia al rey de Jericó, y se le dijo: Unos hombres de los hijos de Israel han entrado aquí *un poco* ántes de anochecer para explorar el terreno.

3. Envió, pues, el rey de Jericó á decir á Rahab: Echa fuera á esos hombres que han venido á tí y entraron en tu casa, porque son espías que han venido á reconocer todo el pais.

4. La muger, cogiendo á los hombres, los escondió, y *entendiendo que debia mentir para salvarles la vida*, respondió: Es verdad que vinieron á mi casa; pero yo no sabia de donde eran;

Infr. VI. 17.

5. Y cuando se iban á cerrar en la noche las puertas *de la ciudad*, se salieron *de mi casa*, é ignoro á donde se fueron: perseguidlos pronto, y los alcanzaréis, *porque no pueden estar léjos.*

6. Mas la muger habia hecho subir

1. Misit igitur Iosue filius Nun de Setim duos viros exploratores in abscondito: et dixit eis: Ite, et considerate Terram, urbemque Iericho. Qui pergentes ingressi sunt domum mulieris meretricis, nomine Rahab, et quieverunt apud eam.

2. Nunciatumque est regi Iericho, et dictum: Ecce viri ingressi sunt huc per noctem de filiis Israel, ut explorarent Terram.

3. Misitque rex Iericho ad Rahab dicens: Educ viros, qui venerunt ad te, et ingressi sunt domum tuam: exploratores quippe sunt, et omnem Terram considerare venerunt.

4. Tollensque mulier viros, abscondit, et ait: Fateor, venerunt ad me, sed nesciebam unde essent.

5. Cumque porta clauderetur in tenebris, et illi pariter exierunt, nescio quò abierunt: persequimini cito, et comprehendetis eos.

6. Ipsa autem fecit ascen-

℣ 1. Muchos traducen: habia enviado, suponiendo que esto sucedió ántes de lo que se refiere en el capítulo precedente.

Ibid. Véase el libro de los Números XXV. 1.

Ibid. Opinan muchos intérpretes que la voz hebréa significa aquí solamente una mesonera. Los Setenta le dan el mismo sentido que la Vulgata.

dere viros in solarium domus suae, operuitque eos stipula lini, quae ibi erat.

á los hombres sobre el terrado de su casa", y ocultádolos con hazes de lino" que allí habia.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

7. Hi autem, qui missi fuerant, secuti sunt eos per viam, quae ducit ad vadum Iordanis: illisque egressis statim porta clausa est.

7. Los que habian sido, pues, enviados *por el rey*, los persiguieron por el camino que conduce al vado del Jordan; y luego que salieron, se cerraron las puertas *de la ciudad, para que los espías no pudieran escaparse, si se habian quedado adentro.*

8. Necdum obdormierant qui latebant, et ecce mulier ascendit ad eos, et ait:

8. Aun no estaban dormidos los hombres que la muger habia ocultado, cuando subió á donde estaban, y *llena de fe en el poder del Dios de Israel*, les dijo:

9. Novi quòd Dominus tradiderit vobis Terram: etenim irruit in nos terror vester, et elanguerunt omnes habitatores Terrae.

9. Sé que el Señor *vuestro Dios* os ha entregado este pais, porque el terror de vuestro nombre se ha apoderado de nosotros, y todos los habitantes de este pais han caido en el desaliento.

10. Audivimus quòd siccaverit Dominus aquas Maris rubri ad vestrum introitum, quando egressi estis ex Ægypto: et quae feceritis duobus Amorrhaeorum regibus, qui erant trans Iordanem: Sehon et Og, quos interfecistis.

10. Hemos sabido que á vuestra salida de Egipto, secó el Señor las aguas del mar Rojo luego que entrasteis en él, y de qué modo habeis tratado á los dos reyes de los Amorréos, que habitaban mas allá del Jordan, á Sehon y Og, á quienes matasteis.

Exod. XIV. 21.

Num. XXXI. 24. 35.

11. Et haec audientes pertimuimus, et elanguit cor nostrum, nec remansit in nobis spiritus ad introitum vestrum: Dominus enim Deus vester ipse est Deus in caelo sursum, et in terra deorsum.

11. Estas noticias nos han espantado; y el desaliento nos ha llegado hasta el centro del alma, y hemos perdido el espíritu á vuestra llegada; porque el Señor vuestro Dios es el mismo Dios que reina en lo alto de los cielos, y acá abajo en la tierra, *disponiendo de todo como le agrada.*

12. Nunc ergo iurate mihi per Dominum, ut quomodo ego misericordiam feci vobiscum, ita et vos faciatis cum domo patris mei: detisque mihi verum signum,

12. Juradme, pues, ahora por el Señor, que tendréis con la casa de mi padre la misericordia que he tenido con vosotros, y que me daréis una contraseña de seguridad,

Supr. VI. 22. *et segq.*

13. Ut salvetis patrem meum et matrem, fratres ac sorores meas, et omnia quae illorum sunt, et eruatis animas nostras à morte.

13. Para salvar á mi padre y madre, á mis hermanos y hermanas, y todos sus bienes, y librarnos de la muerte.

¶ 6. Hebr. Sobre el techo. En aquel pais, los techos tenian figura de plataforma.
Ibid. Hebr. lit. Bajo el lino en caña, esto es, del lino con sus varas.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

14. Los que le respondieron: Salvarémos vuestra vida á costa de la nuestra, si no nos haces traicion; y cuando el Señor nos haya entregado este pais, tendrémos misericordia de tí, *como la hayas tenido de nosotros*, y cumplirémos fielmente nuestras promesas.

14. Qui responderunt ei: Anima nostra sit pro vobis in mortem, si tamen non prodideris nos: cumque tradiderit nobis Dominus terram, faciemus in te misericordiam et veritatem.

15. Los descolgó, pues, con una cuerda desde la ventana, porque su casa estaba pegada á los muros de la ciudad:

15. Demisit ergo eos per funem de fenestra: domus enim eius haerebat muro.

16. Y les dijo *ántes de descolgarlos:* Idos hácia el monte, *separándoos del camino que tomaron los que os buscan*, no sea que á la vuelta os encuentren: quedaos allí escondidos por tres dias hasta que estén aquí de regreso, y despues seguid vuestro camino.

16. Dixitque ad eos: Ad montana conscendite, ne forte occurrant vobis revertentes: ibique latitate tribus diebus, donec redeant, et sic ibitis per viam vestram.

17. Y ellos le contestaron: Nosotros cumplirémos el juramento que acabas de exigirnos,

17. Qui dixerunt ad eam: Innoxii erimus à iuramento hoc, quo adiurasti nos,

18. Si á nuestra entrada en esta tierra pones por contraseña este cordon de grana, atado á la ventana por la que nos descolgaste, y tuvieres al mismo tiempo cuidado de reunir en tu casa á tu padre y madre, á tus hermanos y á todos tus parientes.

18. Si ingredientibus nobis Terram, signum fuerit funiculus iste coccineus, et ligaveris eum in fenestra, per quam demisisti nos: et patrem tuum ac matrem, fratresque et omnem cognationem tuam congregaveris in domum tuam.

19. *Segun esto*, si alguno se halla fuera de las puertas de tu casa, caerá su sangre sobre su cabeza, sin que seamos nosotros responsables; pero si fuere tocado alguno de los que estén contigo dentro de tu casa, caerá su sangre sobre nuestras cabezas.

19. Qui ostium domus tuae egressus fuerit, sanguis ipsius erit in caput eius, et nos erimus alieni. Cunctorum autem sanguis, qui tecum in domo fuerint, redundabit in caput nostrum, si eos aliquis tetigerit.

20. Si nos quisieres hacer traicion, y publicares este convenio, no quedarémos obligados al juramento que has exigido de nosotros.

20. Quòd si nos prodere volueris, et sermonem istum proferre in medium, erimus mundi ab hoc iuramento, quo adiurasti nos.

21. A lo que ella contestó: Hágase como lo habeis dicho; y dejándolos partir, colgó *despues* de la ventana el cordon de grana.

21. Et illa respondit: Sicut locuti estis, ita fiat: dimittensque eos ut pergerent, appendit funiculum coccineum in fenestra.

22. Puestos en camino, llegaron hasta el monte, donde permanecieron tres dias, hasta que volvieron los que ha-

22. Illi vero ambulantes pervenerunt ad montana et manserunt ibi tres dies

donec reverterentur qui fuerant persecuti: quaerentes enim per omnem viam, non repererunt eos.

23. Quibus urbem ingressis, reversi sunt, et descenderunt exploratores de monte; et, transmisso Iordane, venerunt ad Iosue filium Nun, narraveruntque ei omnia quae acciderant sibi,

24. Atque dixerunt: Tradidit Dominus omnem terram hanc in manus nostras, et timore prostrati sunt cuncti habitatores eius.

bian ido en su seguimiento; los que habiéndolos buscado por todo el camino, no los hallaron.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

23. Despues que aquellos entraron en la ciudad, bajaron del monte los espías, y se volvieron; y pasado el Jordan se dirigieron á Josué, hijo de Nun, contándole todo cuanto les habia ocurrido,

24. Y le dijeron: El Señor ha entregado en nuestras manos toda esta tierra, y todos sus moradores están consternados con el espanto que se ha apoderado de ellos *al acercarse el ejército del Dios de Israel.*

CAPITULO III.

Pasan los Israelitas el Jordan.

1. Igitur Iosue de nocte consurgens movit castra: egredientesque de Setim, venerunt ad Iordanem ipse, et omnes filii Israel, et morati sunt ibi tres dies.

2 Quibus evolutis transierunt praecones per castrorum medium,

3. Et clamare coeperunt: Quando videritis arcam foederis Domini Dei vestri, et sacerdotes stirpis Leviticae portantes eam, vos quo-

1. Habiendose, pues, levantado Josué ántes de amanecer", alzó el campo *con todo el ejército*; y saliendo de Setim, llegaron al Jordan él y todos los hijos de Israel, donde permanecieron tres dias".

2. Pasados los cuales, atravesaron los heraldos" por en medio de los reales,

3. Y dijeron en alta voz: Cuando viereis *moverse* el Arca de la alianza del Señor vuestro Dios, y los sacerdotes de la estirpe de Leví que la llevan, levantaos tambien vosotros, y marchad detras

℣ 1. Hebr. muy de mañana.

Ibid. Hebr. Llegaron al Jordan, donde pasaron la noche ántes de atravesarlo, y al tercero dia los heraldos, &c. Crée el P. Houbigant notar algun desórden en los trece versículos primeros de este capítulo, y piensa que estas palabras, *y al tercero dia*, segun el hebréo: *accidit autem post tres dies ut*, deberian estar al principio del capítulo, y por descuido del copista pasaron del verso primero al segundo. Entónces estos *tres dias* corresponderian á los que se mencionaron en el capítulo precedente ℣ 22. Tambien se deberia, segun el mismo intérprete, saltar del verso primero al séptimo, de modo que el segundo y siguientes se colocarian despues del trece; ménos el quinto, que él pone entre el nueve y diez, suprimiendo igualmente el doce, al que mira como una anticipacion de lo que se dice en el cap. siguiente ℣ 2. Pero recuérdese el hebraismo que se ha visto tantas veces en el Pentateuco, y que consiste en que no teniendo los Hebréos mas que un pretérito sin pluscuamperfecto, ponen, *dixit*, en lugar de *dixerat;* y entónces todo está bien enlazado sin necesidad de suponer trasposiciones. Véanse los ℣ 5. 7.

℣ 2. Hebr. Los Soterims. *Supr.* 1. 10.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

de ellos"; *pero á lo léjos, por la veneracion que debeis tener al Señor.*

4. Y *así*, entre vosotros y el Arca medie un espacio de mil codos", *y no mas*, para que la podais ver de léjos, y saber el camino por donde habeis de pasar", por cuanto nunca habeis andado por él: y cuidado, no os acerqueis al Arca, *no sea que os cueste la vida.*

5. Josué habia dicho" al pueblo: Santificaos, *y disponeos para recibir del Señor nuevos beneficios*, porque mañana hará maravillas el Señor entre vosotros.

6. Y dijo á los sacerdotes: Tomad el Arca de la alianza, é id delante del pueblo. Hicieron lo que les habia prevenido, y tomando el Arca marcharon delante de ellos;

7. Porque habia dicho" el Señor á Josué: Hoy comenzaré á ensalzarte *con nuevos prodigios* en presencia de todo Israel, para que sepan que estoy contigo como estuve con Moises.

Supr. i. 32.

8. Manda, pues, á los sacerdotes que llevan el Arca de la alianza, y díles: Cuando estéis en medio" de las aguas del Jordan, *que se abrirán cuando pusiereis en él los pies*, detenéos allí.

9. Dijo entónces Josué á los hijos de Israel: Acercaos acá, y oid la palabra del Señor vuestro Dios.

10. Y añadió: En esto conoceréis, que el Señor, el Dios vivo está en medio de vosotros, y exterminará" á vuestra vista á los Cananéos, Hetéos, Hevéos, Ferezéos, Gergeséos, Jebuséos y Amorréos.

que consurgite, et sequimini praecedentes:

4. Sitque inter vos et arcam spatium cubitorum duûm millium: ut procul videre possitis, et nosse per quam viam ingrediamini: quia prius non ambulastis per eam: et cavete ne appropinquetis ad arcam.

5. Dixitque Iosue ad populum: Sanctificamini: cras enim faciet Dominus inter vos mirabilia.

6. Et ait ad sacerdotes: Tollite arcam foederis, et praecedite populum. Qui iussa complentes, tulerunt, et ambulaverunt ante eos.

7. Dixitque Dominus ad Iosue: Hodie incipiam exaltare te coram omni Israel: ut sciant quòd sicut cum Moyse fui, ita et tecum sim.

8. Tu autem praecipe sacerdotibus, qui portant arcam foederis, et dic eis: Cum ingressi fueritis partem aquae Iordanis, state in ea.

9. Dixitque Iosue ad filios Israel: Accedite huc, et audite verbum Domini Dei vestri.

10. Et rursum: In hoc, inquit, scietis quòd Dominus Deus vivens in medio vestri est, et disperdet in conspectu vestro Chananaeum

℣ 3. Hebr. Detras de ella.

℣ 4. Los dos mil codos equivalen á unas seiscientas toesas.

Ibid. En el hebréo está dispuesto de otro modo este versículo: No os aproximéis al Arca, para que podais *verla de léjos*, y conocer el camino por donde vais á pasar, porque nunca habeis andado por él. Josué dijo tambien, &c.

℣ 5. y 7. Poniendo *dixerat* en lugar de *dixit*, no hay trasposicion ninguna. Josué refiere el hecho, y despues expone el mandato en cuya consecuencia se verificó. Precisamente de la misma manera cuenta Moises en el Génesis al fin del capítulo xi. la salida de Abraham de Caldéa en compañia de su padre y su sobrino; y despues al principio del capítulo xii. expone la órden en consecuencia de la cual se verificó el viaje; de manera que el *dixit* con que comienza el cap. xii. debe tomarse por *dixerat*. Véase pues aquí el mismo hebraismo.

℣ 8. Hebr. dif. Cuando estéis á la orilla de las águas del Jordan. *Infr.* ℣ 15.

℣ 10. Hebr. El despojará.

et Hethaeum, Hevaeum et Pherezaeum, Gergesaeum quoque et Iebusaeum, et Amorrhaeum.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

11. Ecce, arca foederis Domini omnis terrae antecedet vos per Iordanem.

11. Mirad, que el Arca de la alianza del Señor de toda la tierra, irá delante de vosotros por en medio del Jordan, *el que pasaréis á pie enjuto.* *Act.* VII. 45.

12. Parate duodecim viros de tribubus Israel, singulos per singulas tribus.

12. *Y para conservar la memoria de este prodigio que hará Dios en vuestro favor*, tened aprestados doce hombres de las doce tribus de Israel, uno de cada tribu, *que ejecutarán lo que os indicaré despues.*

13. Et cum posuerint vestigia pedum suorum sacerdotes qui portant arcam Domini Dei universae terrae in aquis Iordanis, aquae, quae inferiores sunt, decurrent atque deficient: quae autem desuper veniunt, in una mole consistent.

13. Y cuando los sacerdotes que llevan el Arca del Señor, del Dios de toda la tierra, pusieren los pies en las aguas del Jordan, las aguas de la parte de abajo correrán, y quedará seco el rio[a]; pero las que vienen de arriba se pararán, y quedarán suspendidas.

14. Igitur egressus est populus de tabernaculis suis, ut transiret Iordanem: et sacerdotes, qui portabant arcam foederis, pergebant ante eum.

14. Salió pues el pueblo de sus tiendas para pasar el Jordan, y los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza iban delante de él.

15. Ingressisque eis Iordanem, et pedibus eorum in parte aquae tinctis (Iordanis autem ripas alvei sui tempore messis impleverat)

15. Y luego que entraron los sacerdotes en el Jordan, y comenzó el agua á mojar sus pies[a] (nótese que era el tiempo de la siega *de la cebada*[a], en el cual inunda el Jordan sus orillas),

16. Steterunt aquae descendentes in loco uno, et ad instar montis intumescentes apparebant procul ab urbe, quae vocatur Adom usque ad locum Sarthan: quae autem inferiores erant,

16. Se detuvieron en un mismo lugar las aguas que venian de arriba, y levantándose como una montaña, se percibian á lo léjos, desde la ciudad llamada Adom, hasta el lugar de Sarthan[a]; pero las que iban abajo siguieron corriendo hasta el mar del desierto, llama-

℣ 13. Hebr. las aguas del Jordan se separarán y correrán. Estas palabras *quae inferiores sunt*, no están expresadas, pero las supone el sentido del verbo, el que se refiere á ellas, como se ve en el ℣ 16. en que se usa de la misma palabra.

℣ 15. Hebr. cuando los sacerdotes que llevaban el Arca llegaron al Jordan, y se mojaron sus pies en la orilla de las aguas.

Ibid. Mas tarde se recogia la cosecha del trigo. Los Israelitas pasaron el Jordan el dia 10 del séptimo mes.

℣ 16. Hebr. Y se amontonaron separándose mucho hácia Adom, que es una ciudad al lado de Sartan. Estaba Sartan cerca de Betsan ó Scitópolis, hácia el lago de Genesaret (3. *Reg.* IV. 12). El hebréo dice *in Adom*, los Rabinos quieren que se lea *ad Adom*, cuyo sentido en la realidad es el mismo, á saber: las aguas subian hasta Adom, y desde allí se formaba el monte de las aguas detenidas.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

do al presente el *mar* Muerto, hasta desaparecer del todo.

17. Marchaba entretanto el pueblo hácia Jericó, y los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza del Señor se mantenian *constantemente* en el mismo estado" sobre la tierra enjuta, en medio del Jordan, miéntras que todo el pueblo pasaba por la madre del rio que habia quedado en seco.

in Mare solitudinis (quod nunc vocatur mortuum) descenderunt, usquequo omnino deficerent.

17. Populus autem incedebat contra Iericho: et sacerdotes, qui portabant arcam foederis Domini, stabant super siccam humum in medio Iordanis accincti, omnisque populus per arentem alveum transibat.

℣ 17. *Accincti.* El hebréo puede traducirse: Manteniéndose firmes.

CAPITULO IV.

Erige un monumento Josué despues de haber pasado el Jordan.

1. Luego que pasaron, *se ejecutó lo que* el Señor habia dicho á Josué *en estos términos:*

2. Escoge" doce hombres, uno de cada tribu,

3. Y mándales que tomen de en medio de la madre del Jordan, donde se pararon los sacerdotes, doce piedras muy sólidas", las que colocaréis en el campamento, en el sitio donde hubiereis fijado esta noche las tiendas.

4. Josué llamó pues, los doce hombres que habia escogido de entre los hijos de Israel, uno de cada tribu,

5. Y díjoles: *He prohibido al pueblo que se aproxime al Arca; pero vosotros* id delante del Arca del Señor vuestro Dios en medio del Jordan, y cada uno de vosotros traiga de allí sobre sus hombros una piedra conforme al número de los hijos de Israel",

6. Para que sirvan de señal *y de monumento* entre vosotros: y cuando en lo sucesivo os pregunten vuestros hijos ¿Qué significan estas piedras?

1. Quibus transgressis, dixit Dominus ad Iosue:

2. Elige duodecim" viros, singulos per singulas tribus:

3. Et praecipe eis ut tollant de medio Iordanis alveo, ubi steterunt pedes sacerdótum, duodecim durissimos lapides, quos ponetis in loco castrorum, ubi fixeritis hac nocte tentoria.

4. Vocavitque Iosue duodecim viros, quos elegerat de filiis Israel, singulos de singulis tribubus,

5. Et ait ad eos: Ite ante arcam Domini Dei vestri ad Iordanis medium, et portate inde singuli singulos lapides in humeris vestris, iuxta numerum filiorum Israel,

6. Ut sit signum inter vos: et quando interrogaverint vos filii vestri cras, dicentes: Quid sibi volunt isti lapides?

℣ 2. Hebr. Toma del pueblo.

℣ 3. *Durissimos.* Algunos refieren á los sacerdotes la expresion del hebréo: donde se han parado los pies de los sacerdotes, y han permanecido firmes. Se usa de la misma palabra en el cap. III. ℣ 17.

℣ 5. y 8. Hebr. conforme al número de las tribus de los hijos de Israel.

7. Respondebitis eis: Defecerunt aquae Iordanis ante arcam foederis Domini, cum transiret eum: idcirco positi sunt lapides isti in monimentum filiorum Israel usque in aeternum.

7. Les responderéis: Secáronse las aguas del Jordan delante del Arca de la alianza del Señor, cuando ella atravesaba este rio; por eso se colocaron estas piedras aquí, para servir á los hijos de Israel de un eterno monumento, *que les recuerde la memoria de este prodigio que ha hecho Dios en su favor.* Antes de la era cr. vulgar 1451.

8. Fecerunt ergo filii Israel sicut praecepit eis Iosue, portantes de medio Iordanis alveo duodecim lapides, ut Dominus ei imperarat, iuxta numerum filiorum Israel, usque ad locum, in quo castrametati sunt, ibique posuerunt eos.

8. Ejecutaron, pues, los hijos de Israel el precepto de Josué, trayendo de en medio de la madre del Jordan doce piedras, segun el número de los hijos de Israel", como se lo mandó el Señor *á Josué;* y conduciéndolas ellos hasta el sitio en que acamparon, las colocaron allí.

9. Alios quoque duodecim lapides posuit Iosue in medio Iordanis alveo, ubi steterunt sacerdotes, qui portabant arcam foederis: et sunt ibi usque in praesentem diem.

9. Puso igualmente Josué otras doce piedras en medio de la madre del Jordan, donde se habian parado los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza, y allí permanecen hasta el dia.

10. Sacerdotes autem, qui portabant arcam, stabant in Iordanis medio, donec omnia complerentur, quae Iosue, ut loqueretur ad populum, praeceperat Dominus, et dixerat ei Moyses. Festinavitque populus, et transiit.

10. Los sacerdotes que llevaban el Arca se quedaron en medio del Jordan, hasta que se ejecutó todo lo que el Señor habia mandado á Josué intimase al pueblo, y que le habia dicho" Moises: y *espantado* el pueblo *de ver detenidas las aguas,* se apresuró y pasó *el rio lo mas pronto que pudo.*

11. Cumque transissent omnes, transivit et arca Domini, sacerdotesque pergebant ante populum.

11. Y habiendo pasado todos, pasó tambien el Arca del Señor, y los sacerdotes caminaban delante del pueblo.

12. Filii quoque Ruben, et Gad, et dimidia tribus Manasse, armati praecedebant filios Israel, sicut eis praeceperat Moyses:

12. *Los mas bravos de* los hijos de Rubén y de Gad, y *los de* la media tribu de Manases iban armados" delante de los hijos de Israel, como se los habia mandado Moises: *Num.* xxxii. 25.

℣ 10. En la mayor parte de los ejemplares de la version de los Setenta, se omiten estas palabras, *et dixerat ei Moises.* Piensa tambien el P. Houbigant que los diez y seis versículos últimos de este capítulo están dislocados. Pasa del verso nueve al veinte y uno y veinte y cinco: coloca despues el diez: pasa al quince y diez y ocho: luego pone el catorce: vuelve en seguida al once y trece; y acaba por el diez y nueve y veinte; de manera, que refiere á las doce piedras colocadas en medio del Jordan del verso nueve, lo que todos los ejemplares refieren á las doce piedras colocadas en Gálgala en el verso veinte. Pero es de creer que sin admitir trasposicion alguna, hasta reconocer aquí el hebraismo del verso quince.

℣ 12. Hebr. dif. En órden de batalla. *Supr.* i. 14.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

13. Y *estos valientes, cuyo número era de* cuarenta mil guerreros, marchaban bajo sus insignias en diversos trozos" por la llanura y tierras *pertenecientes* á la ciudad de Jericó.

13. Et quadraginta pugnatorum millia per turmas, et cuneos, incedebant per plana atque campestria urbis Iericho.

14. En aquel dia engrandeció el Señor á Josué delante de todo Israel, para que le respetasen como habian respetado á Moises miéntras vivió.

14. In die illo magnificavit Dominus Iosue coram omni Israel, ut timerent eum, sicut timuerant Moysen, dum adviveret.

15. Y *el Señor* habia dicho" á Josué: *Cuando haya pasado todo el pueblo,*

15. Dixitque ad eum:

16. Manda á los sacerdotes que llevan el Arca de la alianza, que salgan del Jordan.

16. Praecipe sacerdotibus qui portant arcam foederis, ut ascendant de Iordane.

17. Josué les dió, *pues*, esta órden, diciéndoles: Salid del Jordan *cuando todo el pueblo lo haya pasado.*

17. Qui praecepit eis dicens: Ascendite de Iordane.

18. Y luego que salieron del rio los que llevaban el Arca de la alianza del Señor, y comenzaron á caminar en tierra enjuta, volvieron á su madre las aguas del Jordan, y corrieron como ántes.

18. Cumque ascendissent portantes arcam foederis Domini, et siccam humum calcare coepissent, reversae sunt aquae in alveum suum, et fluebant sicut ante consueverant.

19. Salió el pueblo del Jordan el dia diez del mes primero", y sentó sus reales en Gálgala", hácia el oriente de la ciudad de Jericó.

19. Populus autem ascendit de Iordane, decimo die mensis primi, et castrametati sunt in Galgalis contra Orientalem plagam urbis Iericho.

20. Puso tambien Josué en Gálgala las doce piedras que se habian tomado del fondo del Jordan,

20. Duodecim quoque lapides, quos de Iordanis alveo sumpserant, posuit Iosue in Galgalis,

21. Y dijo á los hijos de Israel: Cuando pregunten vuestros hijos algun dia á sus padres, y les digan: ¿Qué significan estas piedras?

21. Et dixit ad filios Israel: Quando interrogaverint filii vestri cras patres suos, et dixerint eis: Quid sibi volunt lapides isti?

22. Los instruiréis y diréis, que Israel pasó á pie enjuto la madre del Jordan,

22. Docebitis eos, atque dicetis: Per arentem alveum transivit Israel Iordanem istum.

℣ 13. El hebréo añade, delante del Señor.

℣ 15. La palabra *Dominus*, se halla expresada en el hebréo, y favorece la trasposicion del P. Houbigant, la que sin esto seria impracticable; pero admitiendo aquí como en el capítulo anterior el hebraismo *dixit* por *dixerat*, ya no será necesaria la trasposicion.

℣ 19. El dia diez del mes primero del año santo, que era el séptimo del año civil. *Ibíd.* Gálgala no tomó este nombre, sino hasta que el pueblo se circuncidó en este lugar. *Infr.* v. 9.

23. Siccante Domino Deo vestro aquas eius in conspectu vestro, donec transiretis:

24. Sicut fecerat prius in mari rubro, quod siccavit donec transiremus:

25. Ut discant omnes terrarum populi fortissimam Domini manum, ut et vos timeatis Dominum Deum vestrum omni tempore.

23. Secando el Señor vuestro Dios sus aguas á vuestros ojos, hasta que hubisteis pasado,

24. Como lo habia hecho ántes en el mar Rojo, cuyas aguas secó hasta que pasamos;

25. Para que reconozcan todos los pueblos de la tierra la mano omnipotente del Señor, y vosotros temais asimismo en todo tiempo al Señor vuestro Dios.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO V.

Circuncídanse los Israelitas, y hacen la Pascua. Cesa el maná. Se aparece un ángel a Josué.

1. Postquam ergo audierunt omnes reges Amorrhaeorum, qui habitabant trans Iordanem ad Occidentalem plagam, et cuncti reges Chanaan, qui propinqua possidebant magni maris loca, quòd siccasset Dominus fluenta Iordanis coram filiis Israel donec transirent, dissolutum est cor eorum, et non remansit in eis spiritus, timentium introitum filiorum Israel.

2. Eo tempore ait Dominus ad Iosue: Fac tibi cultros lapideos, et circumcide secundò filios Israel.

1. Todos los reyes de los Amorréos que habitaban mas allá del Jordan, hácia el Occidente, y todos los reyes de Canaan que poseian el pais mas vecino al *mar Mediterráneo, llamado el* mar Grande, sabedores de que el Señor habia secado las aguas del Jordan delante de los hijos de Israel, hasta que hubieron pasado, se abatió su corazon, y se desalentaron temiendo que los hijos de Irael entrasen en sus tierras.

2. En este tiempo, *pues, quiso el Señor que los Israelitas se aprovechasen del descanso que les proporcionaba la consternacion de sus enemigos, para recibir en su carne el sello de la alianza que tenia hecha con ellos. Así que*, dijo á Josué: Hazte unos cuchillos de piedra", y circuncida *á los que en este pueblo no están circuncidados, renovando* segunda vez *con esta circuncision general de todos* los hijos de Israel, *lo que practicó Abraham cuando circuncidó en un mismo dia á toda su familia*".

¶ 2. Aun existen pueblos que usan de cuchillos de piedra. Se dice que tales cuchillos son mas propios para circuncidar, porque no causan inflamacion. *Exod.* IV. 25. *Ibid. Dif.* De este pueblo circuncida á los que no están circuncidados, y de este modo renueva entre los hijos de Israel la circuncision, *cuyo uso estuvo interrumpido en el desierto.* Tal es el sentido del hebreo, que no dice sencillamente *segundo*,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

3. Hizo Josué lo que el Señor le habia mandado, y circuncidó á los hijos de Israel en *una colina llamada despues* la Colina de la circuncision.

3. Fecit quod iusserat Dominus et circumcidit filios Israel in colle praeputiorum.

4. Esta es la causa de la segunda circuncision. Todos los varones del pueblo que salieron de Egipto en edad de llevar las armas, y murieron en el desierto durante los largos rodéos que hicieron en el camino,

4. Haec autem causa est secundae circumcisionis: Omnis populus, qui egressus est de Ægypto generis masculini, universi bellatores viri, mortui sunt in deserto per longissimos viae circuitus,

5. Habian sido circuncidados todos; pero los que nacieron en el desierto"

5. Qui omnes circumcisi erant. Populus autem qui natus est in deserto,

6. Durante los cuarenta años de viaje por aquella vasta soledad, no fueron circuncidados, *por no haberlo permitido el continuo movimiento en que estaban. Por otra parte, Dios ordenó las cosas de este modo, y que no tuviesen en su carne el carácter del pueblo del Señor, y el sello de su alianza*, hasta que hubiesen muerto los que no habian escuchado la voz del Señor, á quienes juró de antemano que no les manifestaria la tierra de donde mana leche y miel.

6. Per quadraginta annos itineris latissimae solitudinis incircumcisus fuit: donec consumerentur qui non audierant vocem Domini, et quibus ante iuraverat ut non ostenderet eis terram lacte et melle manantem.

7. *Pero despues* los hijos de estos ocuparon el lugar de sus padres, *para experimentar los efectos de las promesas del Señor. Hicieron de nuevo la alianza*, y los circuncidó Josué", pues estaban incircuncisos como habian nacido, porque durante el camino ninguno los circuncidó, *temiendo que muriesen.*

7. Horum filii in locum successerunt patrum, et circumcisi sunt à Iosue: quia sicut nati fuerant, in praeputio erant, nec eos in via aliquis circumciderat.

8. Despues que todos fueron circuncidados, quedaron acampados en el mismo lugar, hasta que sanaron.

8. Postquam autem omnes circumcisi sunt, manserunt in eodem castrorum loco, donec sanarentur.

9. Entónces dijo el Señor á Josué: Yo os he quitado de encima el oprobio

9. Dixitque Dominus ad Iosue: Hodie abstuli oppro-

sino á la letra, *revertere circumcidendo.....secundò*, esto es, *rursus circumcide*, vuelve á circuncidar á los hijos de Israel; de manera, que así como fueron circuncidados sin interrupcion desde la alianza hecha con Abraham hasta la salida de Egipto, sean ahora circuncidados *segunda vez*, despues de cuarenta años de interrupcion. Todo está igualmente comprendido en las dos palabras de la Vulgata *circumcide secundo*.

V 5. y 7. El hebréo dice: Mas todo el pueblo que nació en el desierto por donde anduvo despues de su salida de Egipto, no fue circuncidado, porque los hijos de Israel anduvieron por el desierto cuarenta años, hasta que murieron todos los hombres capaces de tomar las armas salidos de Egipto que no habian escuchado la voz del Señor, á quienes juró que no verian la tierra que el Señor con juramento á sus padres prometió darnos, tierra de donde corre leche y miel. Pero, puso á sus hijos en su lugar, y á estos circuncidó Josué. El intérprete siriaco dice: que la daria á ellos,

brium Ægypti à vobis. Vocatumque est nomen loci illius Galgala, usque in praesentem diem.

de Egipto, *segregándoos por la circuncision de este pueblo incircunciso: por eso* se llamó Gálgala este lugar, *que quiere decir, cercenamiento*, cuyo nombre conserva hasta el dia.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

10. Manseruntque filii Israel in Galgalis, et fecerunt Phase, quartadecima die mensis ad vesperum in campestribus Iericho:

10. Permanecieron los hijos de Israel en Gálgala, y *purificados por la circuncision*, celebraron la Pascua el dia catorce del mes, por la tarde, en la llanura de Jericó. *Esta fue la segunda vez que celebraron tal festividad desde que salieron de Egipto*".

11. Et comederunt de frugibus Terrae die altero, azymos panes, et polentam eiusdem anni.

11. Al otro dia comieron de los frutos de la tierra, panes sin levadura, y harina de cebada del mismo año, *que se habia secado al fuego*".

12. Defecitque manna postquam comederunt de frugibus Terrae, nec usi sunt ultra cibo illo filii Israel, sed comederunt de frugibus praesentis anni Terrae Chanaan.

12. Y despues que hubieron comido de los frutos de la tierra, faltó" el maná; ni usaron otra vez los hijos de Israel de aquel manjar, sino que se alimentaron de los frutos que habia dado aquel año la tierra de Canaan.

13. Cum autem esset Iosue in agro urbis Iericho, levavit oculos, et vidit virum stantem contra se, evaginatum tenentem gladium, perrexitque ad eum, et ait: Noster es, an adversariorum?

13. Miéntras se hallaba Josué en el territorio de la ciudad de Jericó, levantó los ojos, y viendo delante de sí á un hombre en pie que tenia una espada desenvainada en la mano, dirigióse á él, y le dijo: ¿Eres de los nuestros ó de los enemigos?

14. Qui respondit: Nequaquam, sed sum princeps exercitus Domini, et nunc venio.

14. Quien le respondió: No *soy de tus enemigos*, sino el príncipe del ejército del Señor, que ahora vengo *á socorreros*.

15. Cecidit Iosue pronus in terram. Et adorans ait: Quid Dominus meus loquitur ad servum suum?

15. Echose Josué en tierra sobre su rostro, y adorándole", dijo: ¿Qué es lo que mi Señor habla á su siervo, *y qué gusta de mandarme?*

16. Solve, inquit, calceamentum tuum de pedibus tuis: locus enim, in quo

16. Quítate, le dijo, el calzado de tus pies, porque es santo el lugar en que estas"; é hizo Josué lo que le habia man-

Exod. III. 5. *Act.* VII. 32.

℣ 10. En el campamento del Sinai celebraron la primera despues de la salida de Egipto. *Num.* IX. 2.

℣ 11. Tal es el sentido del hebréo. Lo que añade la Vulgata *ejusdem anni*, no está en el hebréo, el que dice: *in die illa*, cuyas palabras unen los Setenta con el versículo siguiente.

℣ 12. Hebr. Y faltó el maná desde el dia siguiente al que comieron de los frutos de la tierra.

℣ 15. En la lengua santa, esta voz no significa siempre una adoracion propiamente tal, sino á veces, una simple manifestacion de respeto exterior.

℣ 16. Presentarse con los pies desnudos delante de Dios, era una señal de respeto usada en otro tiempo por muchas naciones.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

dado.

stas, sanctus est. Fecitque Iosue ut sibi fuerat imperatum.

CAPITULO VI.

Sitio y toma de Jericó. Unese Rahab al pueblo de Dios. Imprecaciones contra los que reedifiquen la ciudad.

1. Entretanto Jericó estaba cerrada y muy fortificada", por temor de los hijos de Israel, y ninguno se atrevia á entrar ó salir.

1. Iericho autem clausa erat atque munita, timore filiorum Israel, et nullus egredi audebat aut ingredi.

2. Dijo entónces el Señor" á Josué: Yo he puesto en tus manos á Jericó y á su rey, y á todos *sus*" valientes. *Mirad de qué modo debeis conduciros para tomarla*:

2. Dixitque Dominus ad Iosue: Ecce dedi in manu tua Iericho, et regem eius, omnesque fortes viros.

3. Una vez al dia dad vuelta á la ciudad todos los guerreros. *Marcharéis delante de los sacerdotes, de los que unos tocarán las trompetas, y otros llevarán el Arca á la que seguirá todo el pueblo*; y haréis esto por seis dias.

3. Circuite urbem cuncti bellatores semel per diem: sic facietis sex diebus.

4. El dia séptimo tomen los sacerdotes las siete trompetas que sirven en el año del jubiléo, y marchen delante del Arca de la alianza, *como lo habrán hecho los dias anteriores, con la diferencia de que en este dia* daréis siete vueltas á la ciudad, y *otras tantas veces*" tocarán las trompetas los sacerdotes.

4. Septimo autem die sacerdotes tollant septem buccinas, quarum usus est in iubileo, et praecedant arcam foederis: septiesque circuibitis civitatem, et sacerdotes clangent buccinis.

5. Y cuando dieren las trompetas un sonido mas prolongado, y *despues* mas cortado", é hiriere vuestros oidos este ruido, levantando á un tiempo todo el pueblo la voz, dará un grito fuerte, y entónces caerán hasta los cimientos" los muros de la ciudad, y cada uno

5. Cumque insonuerit vox tubae longior atque concisior, et in auribus vestris increpuerit, conclamabit omnis populus vociferatione maxima, et muri funditus corruent civitatis, ingre-

℣ 1. Hebr. dif. cerrada y parapetada: ambas palabras derivadas del mismo verbo en hebréo, dan mas fuerza á la expresion.

℣ 2. Créen algunos, que aquí habla el mismo ángel del capítulo anterior, el que representaba al Señor y hablaba en su nombre.

Ibid. Las cuatro palabras, *qui in ea sunt*, que en hebréo se reducen á estas dos asr, sh, faltan en el texto hebréo; en la version de los Setenta están trasquestas como lo pide el sentido.

℣ 3. y 4. Hebr. Dad vuelta á la ciudad, &c., y haréis lo mismo por seis dias. Y siete sacerdotes tomarán las siete trompetas &c., y el séptimo dia haréis siete veces, &c. Es decir, que la expresion, *septimo die*, pertenece, no á la primera parte del versículo, sino á la segunda.

℣ 5. Hebr. cuando suenen trompetazos prolongados.

Ibid. Hebr. debajo de sí mismos.

dientúrque singuli per locum contra quem steterint.

6. Vocavit ergo Iosue filius Nun sacerdotes, et dixit ad eos: Tollite arcam foederis: et septem alii sacerdotes tollant septem iubileorum buccinas, et incedant ante arcam Domini.

7. Ad populum quoque ait: Ite, et circuite civitatem, armati, praecedentes arcam Domini.

8. Cumque Iosue verba finisset, et septem sacerdotes septem buccinis clangerent antè arcam foederis Domini,

9. Omnisque praecederet armatus exercitus, reliquum vulgus arcam sequebatur, ac buccinis omnia concrepabant.

10. Praeceperat autem Iosue populo, dicens: Non clamabitis, nec audietur vox vestra, neque ullus sermo ex ore vestro egredietur: donec veniat dies in quo dicam vobis: Clamate, et vociferamini.

11. Circuivit ergo arca Domini civitatem semel per diem, et reversa in castra, mansit ibi.

12. Igitur Iosue de nocte consurgente, tulerunt sacerdotes arcam Domini.

13. Et septem ex eis septem buccinas, quarum in iubileo usus est: praecedebantque arcam Domini ambulantes atque clangentes: et armatus populus ibat an-

entrará por el lugar que tuviere delante de sí.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. Llamó pues Josué, hijo de Nun, á los sacerdotes, y les dijo: Tomad el Arca de la alianza, y otros siete sacerdotes tomen las siete trompetas del jubiléo, y vayan delante del Arca del Señor.

7. Dijo asímismo al pueblo, *dirigiéndose á los que estaban en el caso de llevar las armas*: Id, y dad vuelta á la ciudad, marchando armados delante del Arca del Señor".

8. Luego que acabó de hablar Josué, comenzaron los siete sacerdotes á tocar las siete trompetas delante del Arca de la alianza del Señor.

9. Marchó todo el ejército delante del Arca, á la que seguia el resto del pueblo", y por todas partes resonaba el ruido de las trompetas.

10. Mas Josué habia dado esta órden al pueblo: No gritaréis, ni se oirá voz alguna, ni saldrá palabra de vuestra boca, hasta que llegue el dia en que os diga: Gritad, y dad grandes voces.

11. De este modo el Arca del Señor dió el *primer* dia una vuelta á la ciudad, *siendo precedida de los guerreros, y seguida de todo el pueblo*; *despues* volvió á los reales, donde se mantuvo *hasta el dia siguiente.*"

12. Y *en ese dia*, levantándose Josué ántes de amanecer, *volvieron* á tomar los sacerdotes el Arca del Señor,

13. Y siete de ellos tomaron las siete trompetas de que usan en el año del jubiléo, é iban delante del Arca andando y tocando las trompetas. Marchaba todo el ejército delante de ellos, y el resto de la gente seguia al Arca, y" re-

¥ 7. Hebr. y los que están armados marchen delante del Arca del Señor.
¥ 9. Hebr. dif. y todo el gentío reunido.
¥ 11. Hebr. y volverán al campamento, donde pasarán la noche.
¥ 13. Hebr. dif. y se tocaban las trompetas. Se crée que solamente los sacerdotes tenian la facultad de tocarlas en tales circunstancias.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

sonaban las trompetas.

14. Y habiendo dado una vuelta á la ciudad el segundo dia, volvieron á los reales, lo que hicieron por seis dias.

15. Pero el séptimo, levantándose muy de mañana, dieron siete vueltas á la ciudad, como estaba mandado."

16. Y miéntras que los sacerdotes tocaban las trompetas en la séptima vuelta, dijo Josué á todo Israel: Alzad el grito, porque el Señor os ha entregado á Jericó.

17. *Asimismo les habia dicho de antemano*: Sea esta ciudad anatema", y conságrese al Señor todo lo que en ella se encuentre; sola Rahab la ramera" quede viva con todos los que estén en su casa, por haber ocultado á los que enviamos á reconocer el pais.

Supr. XI. 4. *Hebr.* XI. 33.

18. Y en cuanto á vosotros, cuidaos de tocar ninguna cosa de la ciudad, contraviniendo á las órdenes dadas, no sea que os hagais culpables de prevaricacion, y así llameis sobre todo el ejército de Israel" la turbacion y el pecado;

19. Sino que todo lo que *en la ciudad* se encontrare de oro y plata, y de vasijas de cobre y de hierro", sea consagrado al Señor, y reservado en sus tesoros.

20. Levantando pues el grito todo el pueblo," y sonando las trompetas, al momento que la voz y el sonido hirió

2. *Mach.* XII. 15. *Hebr.* XI. 30.

te eos, vulgus autem reliquum sequebatur arcam, et buccinis personabat.

14. Circuieruntque civitatem secundo die semel, et reversi sunt in castra. Sic fecerunt sex diebus.

15. Die autem septimo, diluculo consurgentes, circuierunt urbem, sicut dispositum erat, septies.

16. Cumque septimo circuitu clangerent buccinis sacerdotes, dixit Iosue ad omnem Israel: Vociferamini: tradidit enim vobis Dominus civitatem:

17. Sitque civitas haec anathema: et omnia quae in ea sunt, Domino: sola Rahab meretrix vivat cum universis, qui cum ea in domo sunt: abscondit enim nuncios quos diximus.

18. Vos autem cavete ne de his, quae praecepta sunt, quippiam contingatis, et sitis praevaricationis rei, et omnia castra Israel sub peccato sint atque turbentur.

19. Quidquid autem auri et argenti fuerit, et vasorum aeneorum ac ferri, Domino consecretur, repositum in thesauris eius.

20. Igitur omni populo vociferante, et clagentibus tubis, postquam in aures mul-

℣ 15. Hebr. del mismo modo que ántes y *en el mismo órden*.

℣ 17. Véase lo que se dijo del anatéma en el cap. XXVII. ℣ 28. del Levítico.

Ibid. Véase el cap. II. ℣ 1.

℣ 18. Hebr. Mas por lo que hace á vosotros, guardaos de *tocar lo que está bajo* el anatema, no sea que llaméis el anatema sobre vosotros, y que tomando de lo que está bajo el anatema, expongais al anatema el campamento de Israel, y llaméis sobre él la turbacion.

℣ 19. Los Setenta escribieron: Y todo lo que se halle de cobre ó de hierro.

℣ 20. Hebr. lit. *Et vociferatus est populus, et clanxerunt tubis; et fuit, cum audisset populus vocem tubæ vociferatus est populus vociferatione maxima, et cecidit murus sub se*, &c. Por lo expuesto se ve, que dos ocasiones *dió voces el pueblo;* los Setenta no tienen esta repeticion, y comienzan el versículo de esta manera: *Et clanxerunt tubis sacerdotes et cum audisset*, &c. Esta leccion parece mas natural, y en ella se ve la voz *sacerdotes* que falta en el hebréo.

litudinis vox sonitusque increpuit, muri illico corruerunt: et ascendit unusquisque per locum, qui contra se erat: ceperuntque civitatem.

los oidos de la multitud, cayeron al punto las murallas, y subió cada cual por la parte que tenia enfrente de sí, y tomaron la ciudad,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

21. Et interfecerunt omnia quae erant in ea, à viro usque ad mulierem, ab infante usque ad senem. Boves quoque et oves et asinos in ore gladij percusserunt.

21. Y pasaron á cuchillo á todos cuantos hallaron en ella, desde el hombre hasta la muger, y desde el niño hasta el viejo: tambien mataron á los bueyes, ovejas y asnos.

22. Duobus autem viris, qui exploratores missi fuerant, dixit Iosue: Ingredimini domum mulieris meretricis, et producite eam, et omnia quae illius sunt, sicut illi iuramento firmastis.

22. Dijo entónces Josué á los dos hombres que habian sido enviados de exploradores: Entrad en la casa de la ramera, y hacedla salir con todas sus cosas, como se lo habeis jurado.

Supr. II. 1. 4.

23. Ingressique iuvenes, eduxerunt Rahab, et parentes eius, fratres quoque, et cunctam supellectilem ac cognationem illius, et extra castra Israel manere fecerunt.

23. Y entrando los dos jóvenes en la casa, sacaron á Rahab, á su padre y á su madre, á sus hermanos y parientes y todo lo que le pertenecia, y los hicieron estar fuera del campamento del Israel, *aguardando á que se purificasen é hiciesen dignos de asociarse al pueblo del Señor.*

Hebr. XI. 31.

24. Urbem autem, et omnia, quae erant in ea, succenderunt; absque auro et argento, et vasis aeneis, ac ferro, quae in aerarium Domini consecrarunt.

24. Pasado esto, abrasaron la ciudad y todo lo que habia en ella, ménos el oro y la plata, y las vasijas de cobre y de hierro, que consagraron para el tesoro del Señor.

Infr. VIII. 8.

25. Rahab vero maretricem, et domum patris eius, et omnia quae habebat, fecit Iosue vivere, et habitaverunt in medio Israel usque in praesentem diem: eo quòd absconderit nuncios, quos miserat ut explorarent Iericho. In tempore illo, imprecatus est Iosue, dicens:

25. Pero Josué salvó á Rahab la ramera, y á la familia de su padre con todo lo que tenia, y vivieron en medio del pueblo de Israel, como se ve hasta el dia, por cuanto ella escondió á los dos exploradores enviados por él para reconocer á Jericó. Entónces hizo Josué esta imprecacion:

26. Maledictus vir coram Domino, qui suscitaverit et aedificaverit civitatem Iericho. In primogenito suo fundamenta illius iaciat, et

26. Maldito sea del Señor el hombre que levantare y reedificare la ciudad de Jericó: cuando ponga los cimientos, muera su primogénito, y perezca le postrero de sus hijos cuando coloque

3. *Reg.* XVI. 34.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

las puertas. *Cumplióse esta maldicion en la persona de Hiel, que emprendió reedificar esta ciudad.*"

27. El Señor estuvo, pues, con Josué, y su nombre se hizo célebre por toda la tierra,

in novissimo liberorum ponat portas eius.

27. Fuit ergo Dominus cum Iosue, et nomen eius vulgatum est in omni terra.

℣ 26. Véase el libro 3.° de los Reyes c. XVI. ℣ 34.

CAPITULO VII.

Atacan los Israelitas la ciudad de Hai. Son rechazados con pérdida. Crímen de Acan descubierto y castigado.

Infr. XXII. 20. 1. *Par.* II. 7.

1. Pero *algunos de* los hijos de Israel violaron la prohibicion que se les hizo, y se apropiaron algo de *lo que se habia señalado como* anatema; porque Acan", hijo de Carmi, hijo de Zabdi, hijo de Zare de la tribu de Judá, robó alguna cosa de *lo que se habia destinado al* anatema; y el Señor se encolerizó contra los hijos de Israel, *por la desobediencia de uno de ellos.*

1. Filii autem Israel praevaricati sunt mandatum, et usurpaverunt de anathemate. Nam Achan filius Charmi, filij Zabdi, filij Zare de tribu Iuda, tulit aliquid de anathemate: iratusque est Dominus contra filios Israel.

2. *Véase cómo se manifestó la cólera del Señor.* Envió Josué de Jericó en aquel tiempo algunos hombres contra Hai, que está cerca de Betaven, al oriente de la ciudad de Betél", y les dijo: Id, y reconoced el pais. Hicieron lo que se les mandó, y reconocieron la ciudad de Hai.

2. Cumque mitteret Iosue de Iericho viros contra Hai, quae est iuxta Bethaven, ad Orientalem plagam oppidi Bethel, dixit eis: Ascendite, et explorate Terram. Qui praecepta complentes exploraverunt Hai.

3. Y estando de vuelta, le dijeron: No hay necesidad de que marche todo el pueblo: envíense dos ó tres mil hombres para arrasar la ciudad. ¿A qué fin fatigar inútilmente á todo el pueblo, *haciéndole ir* contra tan pocos enemigos"? *Hablaban así, porque no habian reconocido bien las fuerzas de la ciudad, ó porque confiaban demasiado en su poder.*

3. Et reversi dixerunt ei: Non ascendat omnis populus, sed duo, vel tria millia virorum pergant, et deleant civitatem: quare omnis populus frustra vexabitur contra hostes paucissimos?

4. Marcharon pues tres mil guerre-

4. Ascenderunt ergo tria

℣ 1. Los Setenta léen *Achar*, y con lo que sigue se prueba, que esta es la verdadera leccion, porque haciendo alusion á este nombre, que significa *turbacion*, Josué le dirigió las palabras del ℣ 25. Y en el primer libro de los Paralipómenos cap. II. ℣ 7. la misma Vulgata le llama *Achar*.

℣ 2. Betel estaba al norte de Jericó.

℣ 3. Hebr. No fatigueis á todo el pueblo, porque aquellos son pocos. Quizá en vez de יגע, *fatiges*, se podria leer נגש, *adduces*, como lo dicen los Setenta: No lleves allá todo el pueblo.

millia pugnatorum. Qui statim terga vertentes,

5. Percussi sunt à viris urbis Hai, et corruerunt ex eis triginta sex homines: persecutique sunt eos adversarii de porta usque ad Sabarim, et ceciderunt per prona fugientes: pertimuitque cor populi, et instar aquae liquefactum est.

6. Iosue vero scidit vestimenta sua, et pronus cecidit in terram coram arca Domini usque ad vesperam, tam ipse quàm omnes senes Israel: miseruntque pulverem super capita sua,

7. Et dixit Iosue: Heu Domine Deus, quid voluisti traducere populum istum Iordanem fluvium, ut traderes nos in manus Amorrhaei, et perderes? utinam ut coepimus, mansissemus trans Iordanem,

8. Mi Domine Deus, quid dicam, videns Israelem hostibus suis terga vertentem?

9. Audient Chananaei, et omnes habitatores Terrae, et pariter conglobati circumdabunt nos, atque delebunt nomen nostrum de terra: et quid facies magno nomini tuo?

10. Dixitque Dominus ad Iosue: Surge, cur iaces pronus in terra?

11. Peccavit Israel, et praevaricatus est pactum meum: tuleruntque de anathemate, et furati sunt atque mentiti, et absconderunt inter vasa sua.

ros contra Haí; pero habiendo vuelto las espaldas luego *que se presentó el enemigo*,

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

5. Fueron batidos por los de la ciudad de Haí, quedando treinta y seis muertos: los persiguieron los enemigos desde su puerta hasta Sabarim", y mataron á los que huian por la cuesta abajo. Entónces se intimidó el corazon del pueblo, *que no esperaba semejante cosa*, y se liquidó como el agua, *con haberlos entregado Dios á su propia debilidad y á su natural timidez.*

6. Pero Josué, *en vez de intimidarse, recurrió á la penitencia:* rasgó sus vestiduras; se postró en tierra delante del Arca del Señor, *y permaneció en esta actitud* con todos los ancianos de Israel hasta la tarde; y cubrieron de polvo sus cabezas, *para templar la cólera del Señor, y atraerse su misericordia.*

7. Y Josué dijo: ¡Ay de mí! Señor Dios, ¿has querido hacer pasar á este pueblo el rio Jordan, para entregarnos en manos de los Amorréos, y acabar con nosotros? Ojalá que *para gloria tuya* nos hubiéramos quedado como estábamos" al otro lado del Jordan!

8. Señor Dios mio, ¿qué diré viendo á Israel huir delante de sus enemigos?

9. Lo oirán, los Cananéos y todos los habitantes de esta tierra, y coligados nos cercarán, y borrarán nuestro nombre de la tierra; y entónces ¿qué será de la gloria de tu nombre?

10. Y dijo el Señor á Josué: Levántate; ¿porqué te estás postrado en tierra *todo el dia?*

11. Israel ha pecado, y violado el pacto que hice con él. Han tomado del anatema, han robado y mentido, y han ocultado su robo entre sus muebles.

℣ 5. No se encuentra en otra parte este nombre de lugar; los Setenta lo toman en un sentido apelativo: Los persiguieron desde su puerta hasta que los derrotaron completamente. Al contrario, el P. Houbigant ve dos nombres propios en el hebréo: Los persiguieron delante de Sebor hasta Sabarim.

℣ 7. Hebr. Ojalá hubiésemos querido permanecer mas allá del Jordan.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

12. No podrá Israel mantenerse firme contra sus enemigos, sino que huirá de ellos, porque se ha contaminado, *apropiándose algo* del anatema *de Jericó*"; *por tanto*, no estaré con vosotros hasta que háyais exterminado al culpable de esta maldad.

Lev. XX. 7. *Num.* XI. 18. *Supr.* 3. 5. 1. *Reg.* XVI. 5.

13. Levántate *pues*: santifica al pueblo, y diles: Santificaos para que *os presenteis* mañana *delante del Señor*, porque esto dice el Señor, el Dios de Israel: Está en medio de tí el anatema, ó Israel: *uno de vosotros se apropió lo que me estaba consagrado.* No podrás hacer frente á tus enemigos, hasta que sea exterminado de en medio de tí el que se ha contaminado con esta maldad.

14. *Al efecto* os presentaréis mañana *delante del Señor* cada uno en vuestras tribus; y la tribu sobre la que cayere la suerte, se presentará por las familias *que la componen*", y cada familia por sus casas, y cada casa por las personas.

15. Y cualquiera que fuere hallado culpable de esta maldad, será quemado con todo lo que le pertenece, porque violó el pacto del Señor, é hizo una cosa detestable en Israel.

16. Levantándose pues Josué de mañana, hizo presentar á Israel por tribus, y cayó la suerte sobre la tribu de Judá,

17. Y presentada esta por familias", cayó la suerte sobre la familia de Zaré: presentada esta tambien por casas", cayó la suerte sobre la casa de Zabdi,

18. Cuyos individuos presentados uno á uno, cayó la suerte sobre Acan, hijo de Carmi, hijo de Zabdi", hijo de Zaré,

12. Nec poterit Israel stare ante hostes suos, eosque fugiet: quia pollutus est anathemate: non ero ultra vobiscum, donec conteratis eum, qui huius sceleris reus est.

13 Surge, sanctifica populum, et dic eis: Sanctificamini in crastinum: haec enim dicit Dominus Deus Israel: Anathema in medio tui est Israel: non poteris stare coram hostibus tuis, donec deleatur ex te qui hoc contaminatus est scelere.

14. Accedetisque mane singuli per tribus vestras: et quamcumque tribum sors invenerit, accedet per cognationes suas, et cognatio per domos, domusque per viros.

15. Et quicumque ille in hoc facinore fuerit deprehensus, comburetur igni cum omni substantia sua: quoniam praevaricatus est pactum Domini, et fecit nefas in Israel.

16. Surgens itaque Iosue mane, applicuit Israel per tribus suas, et inventa est tribus Iuda.

17. Quae cum iuxta familias suas esset oblata, inventa est familia Zare. Illam quoque per domos offerens, reperit Zabdi:

18. Cuius domum in singulos dividens viros, invenit Achan filium Charmi, filij

† 12. Hebr. se han hecho como un anatema: *han caido bajo el anatema.*

† 14. Hebr. y la tribu que el Señor señale *haciendo caer sobre ella la suerte*, se presentará por familias.

† 17. El hebréo, por yerro del copista, dice aquí MISPHT, *familiam*, en vez de MISPHOT, *familias.*

Ibid. Por otro error del copista se lée en el hebréo OBHIM, *viros*, en vez de BTIM, *domos.*

† 18. Se lée en los Setenta Achar, hijo de Zambri: la Vulgata en el primer libro de los Paralipómenos c. II. † 6. dice Samri, como se lée tambien en el hebréo de los Paralipómenos, en vez de Sabdi, que usa aquí el hebréo.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Zabdi: filij Zare de tribu Iuda.

de la tribu de Judá.

19. Et ait Iosue ad Achan: Fili mi, da gloriam Domino Deo Israel, et confitere, atque indica mihi quid feceris, ne abscondas.

19. Y Josué dijo á Acan: Hijo mio, dá gloria al Señor Dios de Israel: confiesa *tu delito*, y declárame lo que has hecho, sin ocultar nada; *porque tú sabes que nada se esconde á los ojos del Señor.*

20. Respondítque Achan Iosue, et dixit ei: Vere ego peccavi Domino Deo Israel, et sic et sic feci:

20. Y Acan respondió á Josué: En verdad he pecado contra el Señor Dios de Israel, y he aquí lo que he hecho:

21. Vidi enim inter spolia pallium coccineum valde bonum, et ducentos siclos argenti, regulamque auream quinquaginta siclorum: et concupiscens abstuli, et abscondi in terra contra medium tabernaculi mei, argentumque fossa humo operui.

21. Habiendo visto entre los despojos una muy buena capa de grana", y doscientos siclos de plata, y una barra" de oro de cincuenta siclos, codicié tenerlo; y tomándolo, lo escondí debajo de tierra en medio" de mi tienda, y oculté tambien el dinero en un hoyo que hice".

22. Misit ergo Iosue ministros: qui currentes ad tabernaculum illius, reperérunt cuncta abscondita in eodem loco, et argentum simul.

22. Envió pues Josué gentes que corrieran á la tienda de Acan, y hallaronlo todo escondido, juntamente con el dinero, en el mismo sitio que habia dicho.

23. Auferentesque de tentorio tulerunt ea ad Iosue, et ad omnes filios Israel, proiecerúntque ante Dominum.

23. Y sacando todas estas cosas fuera de la tienda, las presentaron á Josué y á todos los hijos de Israel, y las arrojaron delante del Señor.

24. Tollens itaque Iosue Achan filium Zare, argentumque et pallium, et auream regulam, filios quoque et filias eius, boves et asinos et oves, ipsumque tabernaculum, et cunctam supellectilem: (et omnis Israel cum eo) duxerunt eos ad Vallem Achor:

24. Tomando pues Josué y todo Israel, que estaba con él, á Acan, hijo de Zaré, y el dinero, la capa y la barra de oro, con sus hijos é hijas, bueyes, asnos y ovejas, y la misma tienda y todo cuanto tenia, lo llevaron al valle de Acor",

℣ 21. Hebr. una capa de Senaar, esto es, de Babilonia, que estaba edificada en los campos de Senaar, cuyos tejidos fueron célebres antiguamente. Quizá podria leerse, una capa vellosa.

Ibid. Hebr. una lengua, esto es, *un vil.* En aquella fecha no habia monedas de oro ni de plata: se conservaban estos metales en barras ó en rieles.

Ibid. Vulg. lit. *Contra medium.* Hebr. *in medio.*

Ibid Hebr. y puse debajo la plata. Aquí se lée TKTIH, *sub ea*, en vez de TKTIHM, *sub eis*, como lo expresan los Setenta.

℣ 24. Estaba aquel valle en el territorio de Jericó en el camino que iba á Jerusalen.

Antes de la era vulgar 1451.

25. Donde dijo Josué: Porque nos has conturbado á todos", contúrbete el Señor, y extermínete en este dia: y le apedreó todo Israel, y fue consumido con las llamas *su cuerpo, con* todo lo que poseía, *como lo había mandado el Señor*";

2. *Reg.* XVIII. 17.

26. Y echaron sobre él un gran monton de piedras que permanece hasta el dia". Con esto se apartó de ellos el furor del Señor; y aquel lugar se llamó, y se llama aun al presente, el valle de Acor, *esto es, el valle de la Turbacion.*

25. Ubi dixit Iosue: Quia turbasti nos, exturbet te Dominus in die hac. Lapidavitque eum omnis Israel: et cuncta quae illius erant, igne consumpta sunt.

26. Congregaveruntque super eum acervum magnum lapidum, qui permanet usque in praesentem diem. Et aversus est furor Domini ab eis: Vocatumque est nomen loci illius, Vallis Achor, usque hodie.

℣ 25. Hebr. dif. ¡Cuánto nos has turbado! Difert. ¿Por qué nos has turbado? *Ibid.* Hebr. Y apedrearon todo Israel á él, y á todo lo que tenia; y despues de apedreados los quemaron. Estas palabras, *et omnia quae illius erant*, faltan en el hebréo, y se ven en el siriaco y en el árabe.

℣ 26. El hebréo no dice, *qui permanet*, sino solamente *usque in praesentem diem*: los Setenta nada dicen de esto.

CAPITULO VIII.

Toma de la ciudad de Haí. Bendiciones y maldiciones pronunciadas en los montes Hebal y Garizim.

1. Dijo entónces el Señor á Josué: No temas ni te espantes. Ve, lleva contigo todo el ejército, y marcha contra la ciudad de Haí. Tengo entregado en tus manos el rey y el pueblo, la ciudad y todo su territorio.

1. Dixit autem Dominus ad Iosue: Ne timeas, neque formides: tolle tecum omnem multitudinem pugnatorum, et consurgens ascende in oppidum Hai: ecce tradidi in manu tua regem eius, et populum, urbemque et terram.

Supr. VI. 24.

2. Y tratarás á la ciudad de Haí y á su rey, como trataste á Jericó y al rey de ella; pero os dividiréis entre vosotros la presa y todos los animales. *Para lograr el intento, sin cansar al ejército con un sitio, y sin presentar una batalla*, pondrás una emboscada detras de la ciudad; *los que escogieres para el caso cumplirán las órdenes que les dieres.*

2. Faciesque urbi Hai, et regi eius, sicut fecisti Iericho, et regi illius: praedam vero, et omnia animantia diripietis vobis: pone insidias urbi post eam.

3. *Al otro dia por la mañana* partió pues Josué con todo el ejército, y se dirigieron contra Haí; y *al entrar* la noche, destacó treinta mil hombres escogidos de los mas valientes *de Israel*,

3. Surrexitque Iosue, et omnis exercitus bellatorum cum eo, ut ascenderent in Hai: et electa triginta millia virorum fortium misit nocte,

4. A quienes dió esta órden: Poned una emboscada detras de la ciudad: no os alejeis demasiado", y manteneos to-

4. Praecepitque eis, dicens: Ponite insidias post civitatem: nec longius recedatis:

℣ 4. Hebr. vais á poner una emboscada detras de la ciudad: cuidado, no os alejeis mucho *de ella*.

et eritis omnes parati:

5. Ego autem, et reliqua multitudo, quae mecum est, accedemus ex adverso contra urbem. Cumque exierint contra nos, sicut ante fecimus, fugiemus, et terga vertemus:

6. Donec persequentes ab urbe longius protrahantur: putabunt enim nos fugere sicut prius.

7. Nobis ergo fugientibus, et illis persequentibus, consurgetis de insidiis, et vastabitis civitatem: tradetque eam Dominus Deus vester in manus vestras.

8. Cumque ceperitis, succendite eam, et sic omnia facietis, ut iussi.

9. Dimisitque eos, et perrexerunt ad locum insidiarum, sederuntque inter Bethel, et Hai, ad Occidentalem plagam urbis Hai: Iosue autem nocte illa in medio mansit populi,

10. Surgensque diluculo recensuit socios, et ascendit cum senioribus in fronte exercitus, vallatus auxilio pugnatorum.

11. Cumque venissent, et ascendissent ex adverso civitatis, steterunt ad Septentrionalem urbis plagam, inter quam et eos erat vallis media.

12. Quinque autem millia viros elegerat, et posuerat in insidiis inter Bethel et Hai ex occidentali parte eiusdem civitatis:

dos sobre las armas;

5. Que yo, con todo el resto de gente que está conmigo, iré á atacar la ciudad por la parte opuesta; y cuando salieren contra nosotros, volverémos la espalda para huir, como hicimos ántes,

Antes de la era cristiana vulgar 1451. *Supr.* vn. 4.

6. Hasta que se hayan alejado mucho de la ciudad en nuestra persecucion; porque pensarán que huimos en realidad, como *lo hicimos* la primera vez.

7. Y miéntras nosotros vamos huyendo, y ellos siguiéndonos, saldréis de la emboscada, y destruiréis la ciudad[1]; porque el Señor vuestro Dios la pondrá en vuestras manos.

8. Cuando la hayais tomado, prendedle fuego, *para indicarnos con esto que estais apoderados de ella*; y ejecutadlo todo como lo he mandado.

9. Habiéndolos, pues, enviado Josué, se fueron al lugar de la emboscada, y se apostaron entre Betél y Haí, por el lado que mira al occidente de la ciudad de Hai; pero Josué se quedó aquella noche en medio del pueblo;

10. Y al otro dia, levantándose de madrugada, hizo la revista de su gente, y marchó con los ancianos *del pueblo y los principales oficiales* á la frente del ejército, sostenido del grueso de sus tropas.

11. Y cuando estuvieron *á la vista de Haí*, y hubieron subido por frente de la ciudad, hicieron alto á la parte septentrional de esta, entre la cual y ellos estaba de por medio un valle[11], *que al parecer debia ser el campo de batalla.*

12. *Pero ántes de llegar á las manos*, habia escogido Josué cinco mil hombres *de los treinta mil* que habia puesto en la emboscada entre Betél y Haí, al occidente de esta ciudad, *y habia mandado á los cinco mil echarse sobre Haí, cuando hubieran salido sus habitantes*[11].

℣ 7. Hebr. dif. os haréis dueños de la ciudad.
℣ 11. En el hebréo se lée בינו, *inter eum*, en vez de בין הם, *inter eos*.
℣ 12. Observa el P. Houbigant, que la dificultad que aquí se presenta con mo-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

13. *Miéntras aquellos se mantenian en la emboscada,* todo el resto del ejército marchaba formado en batalla hácia el septentrion, *ensanchándose* de tal manera, que las últimas filas alcanzaban hasta el lado occidental de la ciudad. Habiendo pues marchado Josué *al fin de* aquella noche, hizo alto en medio del valle.

13. Omnis vero reliquus exercitus ad aquilonem aciem dirigebat, ita ut novissimi illius multitudinis Occidentalem plagam urbis attingerent. Abiit ergo Iosue nocte illa, et stetit in valle medio.

14. Lo que visto por el rey de Haí, salió apresurado al amanecer[1] con todo el ejército que habia en la ciudad, y llevó sus tropas hácia el desierto, *esto es, hácia la llanura de Gálgala, de donde habian partido los Israelitas,* sin saber que á sus espaldas dejaba una celada.

14. Quod cum vidisset rex Hai, festinavit mane, et egressus est cum omni exercitu civitatis, direxitque aciem contra desertum, ignorans quod post tergum latarent insidiae.

15. Á esta sazon, Josué y todo Israel perdieron terreno, aparentando estar espantados, y echando á huir por el camino que conduce al desierto *de Gálgala.*

15. Iosue vero, et omnis Israel cesserunt loco, simulantes metum, et fugientes per solitudinis viam.

16. Con lo cual los de Haí, alzando á un tiempo el grito, y animándose recíprocamente, los persiguieron; y alejados de la ciudad,

16. At illi vociferantes pariter, et se mutuo cohortantes, persecuti sunt eos. Cumque recessissent á civitate,

17. Sin que quedase un solo hombre en Haí y en Betél[1], *de los que podian llevar las armas,* que no fuesen en persecucion de Israel (porque habian salido todos de tropel dejando abiertas las puertas),

17. Et ne unus quidem in urbe Hai et Bethel remansisset qui non persequeretur Israel (sicut eruperant aperta oppida relinquentes),

18. Dijo el Señor á Josué: Alza contra la ciudad de Haí el broquel[1] que tie-

18. Dixit Dominus ad Iosue: Leva clypeum, qui in

tivo de la separacion de estos cinco mil hombres, no se halla en la version de los Setenta, en la que solo se habla de la emboscada del Ṽ 9. Crée por consiguiente, que semejante embarazo ha nacido de algun descuido del copista, que ha embrollado el texto. En el hebréo se lée: *Et cepit quasi quinque millia virorum, et posuit eos insidias inter Bethel et Hai, ab occidente urbis Hai.* Piensa el P. Houbigant que las palabras, *Et cepit quasi quinque millia virorum,* pertenecen al versículo siguiente, y se refieren al *abiit*; de manera que estos cinco mil hombres habian sido tomados, no de la emboscada, sino del grueso del ejército. Supone despues, que las palabras *et posuit eos,* son absolutamente extrañas al texto, cuyo sentido seria este: Estaba la emboscada entre Betel y Hai, al occidente de esta última. El resto del ejército levantó el campo, de modo que su vanguardia estaba al norte de la ciudad, y la retaguardia al occidente. Habiendo tomado, pues, *Josué de este campamento* unos cinco mil hombres, se fue en la noche á situar en medio del valle. En vez de AHR, *qui ad Septentrionem,* parece que se podria leer RAS, *caput ad Septentrionem,* por contraposicion á la palabra *cauda,* que en seguida expresa el hebréo. Se podria conservar la palabra *et posuit,* dándole el sentido *et posuerat*; y entónces en vez de VISM AHR, *et posuit eos insidias,* se podria leer VISM ATHAUR, *posuerat autem insidias,* habia puesto la emboscada entre Betel y Hai, &c.

Ṽ 14. El hebréo añade: Al tiempo señalado; *ó bien,* en el lugar en que *Josué* se habia reunido *con sus tropas.*

Ṽ 17. La version de los Setenta no habla aqui de Betel, y toda la narracion hace creer que solo se trata de Haí.

Ṽ 18. En los Setenta y en la version de Aquila se traduce, un *dardo.* Véase la *Disertacion sobre la milicia de los Hebréos,* tom. VI.

manu tua est, contra urbem Hai, quoniam tibi tradam eam.

19 Cumque elevasset clypeum ex adverso civitatis, insidiae, quae latebant, surrexerunt confestim: et pergentes ad civitatem, ceperunt, et succenderunt eam.

20. Viri autem civitatis, qui persequebantur Josue, respicientes et videntes fumum urbis ad caelum usque conscendere, non potuerunt ultra huc illucque diffugere: praesertim cum hi, qui simulaverant fugam, et tendebant ad solitudinem, contra persequentes fortissime restitissent.

21. Videnesque Josue et omnis Israel quod capta esset civitas, et fumus urbis ascenderet, reversus percussit viros Hai.

22. Siquidem et illi qui ceperant et succenderant civitatem, egressi ex urbe contra suos, medios hostium ferire coeperunt. Cum ergo ex utraque parte adversarii caederentur, ita ut nullus de tanta multitudine salvaretur,

23. Regem quoque urbis Hai apprehenderunt viventem, et obtulerunt Josue.

24. Igitur omnibus interfectis, qui Israelem ad deserta tendentem fuerant persecuti, et in eodem loco gladio corruentibus, reversi filii Israel percusserunt civitatem.

25. Erant autem qui in eodem die ceciderant á viro usque ad mulierem, duodecim millia hominum, omnes

nes en la mano, porque te la entregaré.

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

19. Y habiendo alzado el broquel contra la ciudad, los que estaban ocultos en la celada, *al ver esta señal en que se habian convenido*", salieron al punto, y marchando hácia la ciudad, la tomaron é incendiaron.

20. Entónces las gentes de Haí que perseguian á Josué, volviendo *atras la cabeza*, y viendo el humo de la ciudad que subia hasta el cielo, no pudieron ya escapar ni por una ni por otra parte; sobre todo, cuando los que aparentaron huir y encaminarse al desierto revolvieron contra ellos, y atacaron con el mayor denuedo á los que los habian perseguido hasta entónces.

21. Viendo en efecto, Josué y todo Israel que estaba tomada la ciudad, y que subia arriba el humo, volviendo contra los de Haí, los hicieron pedazos.

22. A este tiempo los que habian tomado y quemado la ciudad, saliendo de ella para unirse con los suyos, comenzaron á acuchillar á los enemigos, que cogidos en medio fueron batidos de tal modo por vanguardia y retaguardia, que de tanta multitud no se salvó uno solo.

23. Tambien cogieron vivo al rey de la ciudad de Haí, y lo presentaron á Josué.

24. Muertos, pues, todos los que habian ido en persecucion de los Israelitas, cuando huian hácia el desierto, y hecha una gran carnicería en el mismo lugar, entraron los hijos de Israel en la ciudad, y pasaron á cuchillo á todos los que allí estaban.

25. Murieron en este dia entre hombres y mugeres, doce mil personas, todos de la ciudad de Haí, *porque los de Betél se escaparon, y volvieron á su ciu-*

V 19. Creen algunos que esta no era una señal en que se habieran ántes convenido; sino una accion que en este momento Dios mandó á Josué que hiciese *Infr.* V 26.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

dad.

26. Y Josué no bajó la mano con que habia levantado su broquel, hasta que fueron pasados á cuchillo todos los habitantes de Haí, *imitando en esto lo que hizo Moises en el desierto con respecto á los Amalecitas.*

27. Conforme á la órden que recibió Josué del Señor, se repartieron los hijos" de Israel las bestias, y los despojos de la ciudad.

28. Josué quemó en seguida *todo lo que quedaba de* la ciudad, y la hizo un túmulo eterno".

29. Colgó asimismo en un patíbulo al rey de Haí, quien permaneció allí hasta la tarde al ponerse el sol: entónces mandó Josué que descolgasen el cuerpo de la cruz", lo que fue ejecutado; y lo arrojaron á la entrada de la ciudad, levantando sobre él un gran monton de piedras, que permance hasta el dia.

30. Entónces Josué *penetró en el pais; y en accion de gracias á Dios por esta victoria*, edificó un altar al Señor Dios de Israel en el monte Hebal,

Exod. XX. 25. *Deut.* XXVII. 5.

31. Como lo habia mandado Moises, siervo del Señor, á los hijos de Israel, y está escrito en el libro de la ley de Moises". Hizo el altar de piedras sin labrar, á las que no habia tocado el hierro, y ofreció sobre él holocaustos al Señor, é inmoló víctimas pacíficas.

32. Y escribió tambien *allí*" sobre piedras el Deuteronomio" de la ley de Moises, que este habia explicado delante de los hijos de Israel.

33. Todo el pueblo así los extrangeros *segun su clase*, como los naturales y los ancianos, los caudillos y jueces,

urbis Hai.

26. Iosue vero non contraxit manum, quam in sublime porrexerat, tenens clypeum donec interficerentur omnes habitatores Hai.

27. Iumenta autem et praedam civitatis diviserunt sibi filii Israel, sicut praeceperat Dominus Iosue.

28. Qui succendit urbem, et fecit eam tumulum sempiternum.

29. Regem quoque eius suspendit in patibulo usque ad vesperam et solis occasum. Praecepitque Iosue, et deposuerunt cadaver eius de cruce: proieceruntque in ipso introitu civitatis, congesto super eum magno acervo lapidum, qui permanet usque in praesentem diem.

30. Tunc aedificavit Iosue altare Domino Deo Israel in monte Hebal:

31. Sicut praeceperat Moyses famulus Domini filiis Israel, et scriptum est in volumine legis Moysi: Altare vero de lapidibus impolitis, quos ferrum non tetigit: et obtulit super eo holocausta Domino, immolavitque pacificas victimas.

32. Et scripsit super lapides Deuteronomium legis Moysi, quod ille digesserat coram filiis Israel.

33. Omnis autem populus, et maiores natu, ducesque ac iudices stabant ex utraque

℣ 27. Se halla en los Setenta la palabra *filii*, que omitió el hebréo.

℣ 28. Hebr. hizo un monton eterno, una ruina hasta el dia.

℣ 29. Para obedecer á la ley de Moises, de que se habla en el Deuteronomio c. XXI. ℣ 23. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números, tom. III.

℣ 31. Véase el Deuteronomio c. XXVII.

℣ 32. Se halla esta palabra en el hebréo.

Ibid. Hebr. lit. un duplicado, *ó una copia de* la ley de Moises. Véase lo que se dijo en el Deuteronomio c. XXVII. ℣ 3.

parte arcte, in conspectu sacerdotum qui portabant arcam foederis Domini, ut advena ita et indigena. Media pars eorum iuxta montem Garizim, et media iuxta montem Hebal, sicut praeceperat Moyses famulus Domini. Et primum quidem benedixit populo Israel.

estaban en pie á los dos lados del Arca delante de los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza del Señor. La mitad de ellos estaba junto al monte Garizim, y la otra mitad cerca del monte Hebal, como lo habia mandado Moises, siervo del Señor. Y ántes de todo, Josué bendijo al pueblo de Israel:

Antes de la era cr. vulgar 1451.

34. Post haec legit omnia verba benedictionis et maledictionis, et cuncta quae scripta erant in legis volumine.

34. Despues de esto, leyó[1] todas las palabras de bendicion y de maldicion *que habia dejado ordenadas Moises*, y todo lo que estaba escrito en el libro de la ley.

35. Nihil ex his, quae Moyses iusserat, reliquit intactum, sed universa replicavit coram omni multitudine Israel, mulieribus ac parvulis et advenis, qui inter eos morabantur.

35. Nada omitió de cuanto Moises habia mandado decir, sino que todo lo repitió delante de toda la muchedumbre de Israel, de las mugeres, de los niños y de los extrangeros que moraban entre ellos, *como lo habia ordenado Moises. Josué se volvió despues á Gálgala, donde por muchos años estuvo el campamento del ejército de Israel.*

℣ 34. Hebr. dif. hizo leer, porque en el Deuteronomio c. xxvii. ℣ 14. habia mandado Moises que los Levitas hiciesen esta lectura.

CAPITULO IX.

Engañan los Gabaonitas á Josué, quien hace alianza con ellos. Descúbrese el engaño, y se les condena á cortar leña y llevar agua á la casa del Señor.

1. Quibus auditis, cuncti reges trans Iordanem, qui versabantur in montanis et campestribus, in maritimis ac littore magni maris, hi quoque qui habitabant iuxta Libanum, Hethaeus et Amorrhaeus, Chananaeus, Pherezaeus, et Hevaeus, et Iebusaeus

1. Publicados estos acontecimientos, *y esparcida la fama de ellos por el pais*, todos los reyes del otro lado del Jordan que vivian en las montañas y en las llanuras, en los lugares marítimos y en la ribera del mar Grande, como igualmente los que habitaban cerca del Líbano, los Hetéos, Amorréos[1], Cananéos, Ferezéos, Hevéos y Jebuséos,

2. Congregati sunt pariter, ut pugnarent contra Iosue et Israel uno animo, eademque sententia.

2. Se unieron todos para pelear contra Josué y contra Israel, de comun acuerdo y parecer.

3. At hi, qui habitabant in Gabaon, audientes cun-

3. Mas los habitantes de Gabaon, *que residian á siete ó ocho leguas de Gál-*

℣ 1. Los Setenta agregan aquí *los Gergeséos*. Supr. III. 10.

Antes de la era or. vulgar 1451.

gala", sabedores de todo lo que habia hecho Josué en Jericó y en la ciudad de Haí,

4. Y usando de un ardid *para evitar los tratase del mismo modo*, se proveyeron de víveres", cargaron sobre sus jumentos costales viejos y odres" para vino, rotos y vueltos á coser,

5. Y se pusieron calzados viejos y remendados para que parecieran mas viejos; se vistieron asimismo de ropa muy usada, y llevaban tambien para alimentarse en el camino panes duros y hechos pedazos".

6. En tal estado se presentaron á Josué, que estaba entónces en los reales de Gálgala, y le dijeron á él y á todo Israel: Venimos de tierras muy remotas, deseosos de hacer la paz con vosotros. Respondiéronles los hijos de Israel":

7. Tal vez seréis habitantes de la tierra que nos pertenece como herencia, *en cuyo caso* no podrémos hacer alianza con vosotros, *sin contravenir á las órdenes de nuestro Dios.*

8. Pero ellos dijeron á Josué: Aquí estamos para servirte. ¿Quiénes sois vosotros, les preguntó Josué, y de dónde habeis venido?

9. Y respondieron: De una tierra muy distante han venido tus siervos en el nombre del Señor tu Dios; porque la fama de su poder ha llegado hasta nosotros: estamos informados de todo lo que hizo en Egipto,

eta quae fecerat Iosue, Iericho et Hai:

4. Et callide cogitantes tulerunt sibi cibaria, saccos veteres asinis imponentes, et utres vinarios scissos atque consutos,

5. Calceamentaque perantiqua quae ad indicium vetustatis pittaciis consuta erant, induti veteribus vestimentis: panes quoque, quos portabant ob viaticum, duri erant, et in frustra comminuti:

6. Perrexeruntque ad Iosue, qui tunc morabatur in castris Galgalae, et dixerunt ei, atque simul omni Israeli: De terra longinqua venimus, pacem vobiscum facere cupientes. Responderuntque viri Israel ad eos, atque dixerunt:

7. Ne forte in terra, quae nobis sorte debetur, habitetis, et non possimus foedus inire vobiscum.

8. At illi ad Iosue, Servi, inquiunt, tui sumus. Quibus Iosue ait: Quinam estis vos? et unde venistis?

9. Responderunt: De terra longinqua valde venerunt servi tui in nomine Domini Dei tui. Audivimus enim famam potentiae eius, cuncta quae fecit in Ægypto,

℣ 3. Josefo dice que Gabaon estaba situada á cuarenta ó cincuenta estadios (cosa de dos leguas francesas) de Jerusalen, y Jericó á ciento cincuenta estadios (seis leguas). Así qué, de Gálgala, cercana á Jericó, hasta Gabaon, habria unas siete ú ocho leguas. Tal es el cálculo que hace Calmet en su Comentario sobre Josué, c. IX. ℣ 16. Hace otro en su *Disertacion sobre el retardo del sol*, que sigue á este libro.

℣ 4. En el hebréo se lée VISTIDU, que se traduce por *et finxerunt se legatos*. Los Setenta y la Vulgata parece que suponen estas palabras, VISTIDU, *et viatica se instruxerunt*.

Ibid. Lit. Odres *ó pieles de cabra.*

℣ 5. Hebr. dif. y el pan que llevaban &c. estaba seco como obléa (ó como pequeñas tortas muy delgadas y secas).

℣ 6. Hebr. Respondieron á estos Hevéos. Efectivamente, adelante se ve que lo eran. *Infr.* XI. 19.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

10. Et duobus regibus Amorrhaeorum qui fuerunt trans Iordanem, Sehon regi Hesebon, et Og regi Basan, qui erat in Astaroth:

10. Y de qué modo trató á los dos reyes de los Amorréos que estaban mas allá del Jordan, á Sehon, rey de Hesebon, y á Og, rey de Basan, que estaba en Astarot.

Num. XXI. 24.

11. Dixeruntque nobis seniores, et omnes habitatores Terrae nostrae: Tollite in manibus cibaria ob longissimam viam, et occurrite eis, et dicite: Servi vestri sumus, foedus inite nobiscum.

11. Nuestros ancianos y todos los habitantes de nuestro pais nos dijeron: Tomad víveres para un tan largo viaje, é id á salirles al encuentro, y decidles: Somos vuestros siervos, haced alianza con nosotros.

12. En, panes quando egressi sumus de domibus nostris, ut veniremus ad vos, calidos sumpsimus, nunc sicci facti sunt, et vetustate nimia comminuti.

12. Ved aquí los panes que tomamos calientes cuando partimos de nuestras casas para venir á encontraros; se han endurecido ya, y se han hecho pedazos de viejos."

13. Utres vini novos implevimus, nunc rupti sunt et soluti: vestes et calceamenta quibus induimur, et quae habemus in pedibus, ob longitudinem longioris viae trita sunt, et pene consumpta.

13. Estaban nuevos estos odres cuando los llenamos de vino, y al presente están rotos y descosidos; nuestra ropa, y los calzados que llevamos en los pies, se han gastado en un viaje tan largo, y ya no sirven para nada.

14. Susceperunt igitur de cibariis eorum, et os Domini non interrogaverunt.

14. Tomaron pues de sus provisiones *los principales de Israel*", *para cerciorarse si estaban tan añejas como decian*", y no consultaron al Señor, *sino que se atuvieron á este engañoso testimonio.*

15. Fecitque Iosue cum eis pacem, et inito foedere pollicitus est quod non occiderentur: principes quoque multitudinis iuraverunt eis.

15. Y *así* Josué, teniendo para con ellos miras de paz, celebró la alianza, y les prometió conservarles la vida; lo que asimismo les juraron los príncipes del pueblo, *no teniéndolos por comprendidos en el número de los que el Señor habia sujetado al anatema.*

2. *Reg.* XXI. 2.

16. Post dies autem tres initi foederis, audierunt quod in vicino habitarent, et inter eos futuri essent.

16. Pero despues de tres dias de celebrada la alianza, supieron que aquellos pueblos habitaban en un pais vecino, y que habian de estar entre ellos".

17. Moveruntque castra fi-

17. *Efectivamente*, habiendo los hi-

℣ 12. Hebr. Y ahora están secos como obleas. *Supr.* ℣ 5.

℣ 14. En el hebreo se dice: HANSIM, *hominis*, en vez de HNSIATH, *principes*, como leen los Setenta y se ve en el ℣ 21.

Ibid. O para comer con ellos en señal de amistad y de paz, segun la antigua costumbre.

℣ 16. Hebr. lit. *Quod vicini ipsi sibi, et in medio ejus ipsi habitaturi*, esto es, ALIU, *sibi*, en singular, en vez de ALIHM, *sibi*, en plural; y VBURBO, *et in medio ejus*, en vez de VBQRBM, *et in medio eorum.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

jos de Israel movido los reales, llegaron al dia tercero á las ciudades de los Gabaonitas, cuyos nombres son estos: Gabaon, Cafira, Berot y Cariatiarim.

lii Israel, et venerunt in civitates eorum die tertio, quarum haec vocabula sunt, Gabaon, et Caphira, et Beroth, et Cariathiarim.

18. Y con todo eso no los mataron, por cuanto los príncipes del pueblo habian jurado la alianza con ellos en nombre del Señor Dios de Israel; pero todo el pueblo murmuró contra los príncipes, *al ver que les impedian aprovecharse de los despojos de los Gabaonitas.*

18. Et non percusserunt eos, eo quòd iurassent eis principes multitudinis in nomine Domini Dei Israel. Murmuravit itaque omne vulgus contra principes.

19. Los príncipes les respondieron: Les hemos jurado en nombre del Señor Dios de Israel, *que se les conservaria la vida*, y por consiguiente no podemos tocarles.

19. Qui responderunt eis: Iuravimus illis in nomine Domini Dei Israel, et idcirco non possumus eos contingere.

20. Pero harémos esto con ellos: Queden enhorabuena con vida,″ para que no venga sobre nosotros la cólera del Señor si perjurámos;

20. Sed hoc faciemus eis: Reserventur quidem ut vivant, ne contra nos ira Domini concitetur, si peieraverimus.

21. Pero vivan con la condicion de ocuparse en cortar leña, y llevar agua para el servicio de todo el pueblo″. En tanto que los caudillos hablaban estas cosas″,

21. Sed sic vivant, ut in usus universae multitudinis ligna caedant, aquasque comportent. Quibus haec loquentibus:

22. Llamó Josué á los Gabaonitas, y les dijo: ¿Porqué habeis querido engañarnos con fraudes, diciendo: Nosotros moramos muy léjos, siendo así que por el contrario estais en medio de nosotros?

22. Vocavit Gabaonitas Iosue, et dixit eis: Cur nos decipere fraude voluistis, ut diceretis: Procul valde habitamus à vobis, cum in medio nostri sitis?

23. Por tanto estaréis bajo la maldicion, y habrá siempre en vuestro linage quien corte leña y lleve agua á la casa de mi Dios″.

23. Itaque sub maledictione eritis, et non deficiet de stirpe vestra ligna caedens, aquasque comportans in domum Dei mei.

24. Los cuales respondieron: Habia llegado á nosotros tus siervos la noticia de que el Señor tu Dios prometió á su siervo Moises daros toda esta tierra, y

24. Qui responderunt: Nunciatum est nobis, servi tui quòd promisisset Dominus Deus tuus Moysi servo suo

℣ 20. En el hebréo se lée: VHEIN, *et vivificando*, en vez de VNEIN, *et vivificavimus*.

℣ 21. Esto es, para hacer en el Tabernáculo los servicios que debia prestar todo el pueblo.

Ibid. En vez de estas palabras, *quibus haec loquentibus*, se lée en el hebréo, *juxta quod locuti sunt de eis principes.* Es el fin de una frase que se ve entera en la version siriaca, donde se dice: *aquasque comportent. Et facti sunt ligna caedentes, aquasque comportantes pro omni coetu Domini usque ad diem hunc, juxta quod locuti sunt de eis principes.* Y fueron empleados desde este dia en cortar leña y llevar agua en vez de todo el pueblo del Señor, como lo habian dicho los príncipes. Quizá la omision de los copistas ha dependido de la repeticion de unas mismas voces.

℣ 23. En vez de ALEI, *Dei mei*, leyó el siriaco ALEHA, *Dei*.

Autos de la era cr. vulgar 1451.

ut traderet vobis omnem Terram, et disperderet cunctos habitatores eius. Timuimus igitur valde, et providimus animabus nostris, vestro terrore compulsi, et hoc consilium inivimus.

exterminar á todos sus moradores; lo que nos hizo temer demasiado, y nos obligó á tomar este partido para asegurar nuestras vidas, compulsados por el terror que nos habiais inspirado.

25. Nunc autem in manu tua sumus: quod tibi bonum et rectum videtur, fac nobis.

25. Mas ahora estamos en tu poder; haz de nosotros lo que tuvieres por bueno y equitativo.

26. Fecit ergo Iosue ut dixerat, et liberavit eos de manu filiorum Israel, ut non occiderentur.

26. Hizo pues Josué lo que habia dicho, y los libró de las manos de los hijos de Israel, no permitiendo que los matasen.

27. Decrevitque in illo die eos esse in ministerio cuncti populi, et altaris Domini, caedentes ligna, et aquas comportantes, usque in praesens tempus, in loco, quem Dominus elegisset.

27. Y determinó en aquel dia que fuesen empleados en el servicio de todo el pueblo y del altar del Señor, cortando leña y llevando agua al lugar que escogiese el Señor, como lo hacen hasta el dia.

CAPITULO X.

Sitio de Gabaon. Marcha Josué á su socorro. Pára al sol. Quita la vida á los reyes vencidos, y toma varias ciudades.

1. Quae cum audisset Adonisedec rex Ierusalem, quòd scilicet cepisset Iosue Hai, et subvertisset eam (sicut enim fecerat Iericho et regi eius, sic fecit Hai, et regi illius) et quòd transfugissent Gabaonitae ad Israel, et essent foederati eorum,

1. Mas Adonisedec, rey de Jerusalen, sabedor de que Josué habia tomado y arrasado la ciudad de Haí, (pues" como trató á Jericó y á su rey, así trató á Haí y al rey de esta ciudad), y que abandonándolos los Gabaonitas se habian pasado al partido de los hijos de Israel, y se habian confederado con ellos",

2. Timuit valde. Urbs enim magna erat Gabaon, et una civitatum regalium, et maior oppido Hai, omnesque bellatores eius fortissimi.

2. Fue sobrecogido de grande temor; porque Gabaon era una ciudad grande, y una de las ciudades reales *del pais*", y mayor que la de Haí, y todos sus guerreros muy valientes".

3. Misit ergo Adonisedec rex Ierusalem ad Oham regem Hebron, et ad Pha-

3. Entónces, pues, Adonisedec, rey de Jerusalen, envió *embajadores* á Oham, rey de Hebron, á Faram rey de Jeri-

℣ 1. La partícula ו, *enim* ó *autem*, que falta en el hebréo, se ve en el siriaco.
Ibid. Hebr. lit. Que los habitantes de Gabaon habian hecho la paz con Israel, y que estarian en medio de ellos.
℣ 2. Hebr. Como una de las ciudades reales.
Ibid. El hebréo dice: גבורים, *viri*, en vez de גבורים, *fortes*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

mot, á Jafia, rey de Laquis, y á Dabir, rey de Eglon, *que reinaban en la parte meridional de la tierra de Canaan*, diciéndoles:

4. Venid á mí, y auxiliadme para tomar á Gabaon y aposesionarnos de ella, por cuanto se ha pasado al partido de Josué y de los hijos de Israel".

5. Uniéronse pues estos cinco reyes de los Amorréos, el rey de Jerusalen, el rey de Hebron, el rey de Jerimot, el rey de Laquis y el rey de Eglon, y marcharon con todas sus tropas; y acampando cerca de Gabaon, la sitiaron.

6. Pero los habitantes de Gabaon al ver sitiada su ciudad, enviaron a decir á Josué, que estaba entónces en los reales de Gálgala: No rehuses auxiliar á tus siervos: ven sin tardanza, y líbranos trayéndonos socorro; porque se han coligado contra nosotros todos los reyes de los Amorréos que habitan en las montañas.

7. Partió Josué pues de Gálgala, y con él todos los guerreros mas valientes de su ejército, *quedándose los demas para custodiar el campo.*

8. Y dijo el Señor á Josué: No temas á estos *enemigos contra quienes vas*, porque los tengo entregados en tus manos, y ninguno de ellos podrá resistirte.

9. Habiendo pues caminado Josué desde Gálgala toda la noche, echóse sobre ellos de improviso;

10. Y los espantó el Señor, y los desordenó á la vista de Israel; y *Josué* hizo en ellos una gran carnicería cerca de Gabaon. Persiguiólos despues por el camino que sube á Bet-horon", y los hizo pedazos hasta Azeca y Maceda".

1 *Reg.* VII. 10.

ram regem Ierimoth, ad Iaphia quoque regem Lachis, et ad Dabir regem Eglon, dicens:

4. Ad me ascendite, et ferte praesidium, ut expugnemus Gabaon, quae transfugerit ad Iosue, et ad filios Israel.

5. Congregati igitur ascenderunt quinque reges Amorrhaeorum: rex Ierusalem, rex Hebron, rex Ierimoth, rex Lachis, rex Eglon, simul cum exercitibus suis, et castrametati sunt circa Gabaon, oppugnantes eam.

6. Habitatores autem Gabaon urbis obsessae miserunt ad Iesue, qui tunc morabatur in castris apud Galgalam, et dixerunt ei: Ne retrahas manus tuas ab auxilio servorum tuorum: ascende cito, et libera nos, ferque praesidium: convenerunt enim adversum nos omnes reges Amorrhaeorum, qui habitant in montanis.

7. Ascenditque Iosue de Galgalis, et omnis exercitus bellatorum cum eo, viri fortissimi.

8. Dixitque Dominus ad Iosue: Ne timeas eos: in manus enim tuas tradidi illos: nullus ex eis tibi resistere poterit.

9. Irruit itaque Iosue super eos repente, tota nocte ascendens de Galgalis:

10. Et conturbavit eos Dominus à facie Israel: contrivitque plaga magna in Gabaon, ac persecutus est eos per viam ascensus Bethoron, et percussit usque

℣ 4. Hebr. Ha hecho la paz con Josué, &c.
℣ 10 Esto es, Betoron la baja situada al poniente de Gabaon.
Ibid. Situadas al Mediodia.

Azeca et Macceda.

11. Cumque fugerent filios Israel, et essent in descensu Beth-horon, Dominus misit super eos lapides magnos de cœlo usque ad Azeca; et mortui sunt multo plures lapidibus grandinis, quàm quos gladio percusserant filii Israel.

12. Tunc locutus est Iosue Domino in die, qua tradidit Amorrhæum in conspectu filiorum Israel, dixitque coram eis: Sol contra Gabaon ne movearis, et Luna contra vallem Ajalon.

13. Steteruntque Sol et Luna, donec ulciscerétur gens de inimicis suis. Nonne scriptum est hoc in libro iustorum? Stetit itaque Sol in medio cæli, et non festinavit occumbere spatio unius diei.

14. Non fuit antea nec postea tam longa dies, obediente Domino voci hominis, et pugnante pro Israel.

15. Reversusque est Iosue cum omni Israel in castra Galgalam.

16. Fugerant enim quinque reges, et se absconde-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

11. Y cuando iban huyendo de los hijos de Israel, y estaban en la bajada de Bet-horon, *tratando de volver á su pais*, hizo el Señor caer del cielo grandes piedras sobre ellos hasta Azeca"; y mató esta granizada de piedras á muchos mas que los que habian perecido al filo de la espada de los hijos de Israel.

12. Entónces habló Josué al Señor el dia aquel en que entregó á los Amorréos en las manos de los hijos de Israel; y *temiendo que la noche le estorbase exterminar completamente á los enemigos de los Israelitas*, dijo en su presencia *con una viva fe*: Sol, detente" sobre Gabaon: Luna, no te muevas sobre el valle de Ayalon".

13. Y paráronse el Sol y la Luna hasta que el pueblo *del Señor* quedó vengado de sus enemigos". *Todo el mundo sabe este prodigio. Y ¿no es esto lo que eficazmente* está escrito en el libro de los Justos?" Paróse pues el Sol en medio del cielo, y no se apresuró á ponerse por el espacio de un dia.

Eccli. XLVI. 5. *Isai.* XXVIII. 21.

14. Ni ántes ni despues hubo dia tan largo como este, obedeciendo el Señor entónces á la voz de un hombre, y combatiendo por Israel".

15. *Con auxilio tan poderoso*, Josué en seguida volvió *triunfante* á los reales de Gálgala con todo Israel; *pero no quiso regresar sino despues de haber destrozado á todos sus enemigos". Hasta allí nada pudo contenerle, ni aun el deseo de coger á los gefes que el Señor le habia entregado*;

16. Porque se habian salvado huyendo los cinco reyes, y ocultádose en

¥ 11. Véase la *Disertacion sobre esta lluvia de piedras*, que precede al libro de Josué.

¥ 12. Tal es el sentido del hebréo

Ibid. El valle de Ayalon estaba próximo á Gabaon, el uno al oriente, y el otro al poniente, ó sud-oeste de Josué.

¥ 13. Hebr. dif. Hasta que fue vengado *el Señor* de esta nacion enemiga.

Ibid. Se perdió este libro.

¥ 12. y 14. Véase la *Disertacion sobre el retardo del sol y de la luna*, que esta adelante.

¥ 15. Observa el P. Houbigant, que este versículo, en cuya interpretacion hay alguna dificultad, es cabalmente el mismo con que concluyo el capítulo; y sospecha que se insertó aquí por un descuido del copista.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

una cueva de la ciudad de Maceda".

17. Y avisósele á Josué que en una cueva de la ciudad de Maceda se habian hallado escondidos los cinco reyes.

18. Entónces Josué, *en vez de detenerse para prenderlos*, dió esta órden á los que le acompañaban: Rodad grandes piedras hácia la boca de la cueva, y poned hombres *diligentes*" que custodien á los que están encerrados;

19. Mas vosotros no os detengais: perseguid al enemigo, matad á los fugitivos que se hayan quedado atras, y no dejeis que se salven en sus ciudades, pues que el Señor Dios los ha entregado en vuestras manos.

20. Deshechos pues, y derrotados los enemigos, sin que quedara casi uno con vida, se retiraron á las ciudades fuertes los que pudieron escapar de las manos *de los hijos* de Israel.

21. Y todo el ejército salvo y sin haber perdido un hombre, volvióse á Josué junto á Maceda, donde estaba á la sazon el campamento *de este ejército*, y ninguno *de los enemigos*" se atrevió siquiera á chistar contra los hijos de Israel.

22. Josué dió entónces esta órden: Abrid la cueva, y traedme aquí á los cinco reyes que están ocultos en ella.

23. Hicieron los ministros lo que se les habia mandado; y sacando de la cueva á los cinco reyes, se los llevaron, *á saber*: el rey de Jerusalen, el rey de Hebron, el rey de Jerimot, el rey de Laquis y el rey de Eglon.

24. Y despues que le fueron presentados, convocó á todo el pueblo de Is-

rant in spelunca urbis Macedæ.

17. Nunciatumque est Iosue quòd inventi essent quinque reges latentes in spelunca urbis Maceda.

18. Qui præcepit sociis et ait: Volvite saxa ingentia ad os speluncæ, et ponite viros industrios, qui clausos custodiant.

19. Vos autem nolite stare, sed persequimini hostes et extremos quosque fugientium caedite: nec dimittatis eos urbium suarum intrare præsidia, quos tradidit Dominus Deus in manus vestras.

20. Cæsis ergo adversariis plaga magna, et usque ad internecionem pene consumptis, hi, qui Israel effugere potuerunt, ingressi sunt civitates munitas.

21. Reversusque est omnis exercitus ad Iosue in Maceda, ubi tunc erant castra, sani et integro numero; nullusque contra filios Israel mutire ausus est.

22. Præcepitque Iosue, dicens: Aperite os speluncæ, et producite ad me quinque reges, qui in ea latitant.

23. Feceruntque ministri ut sibi fuerat imperatum: et eduxerunt ad eum quinque reges de spelunca, regem Ierusalem, regem Hebron, regem Ierimoth, regem Lachis, regem Eglon.

24. Cumque educti essent ad eum, vocavit omnes vi-

℣ 16. Hebr. dif. En una cueva cerca de Maceda.
℣ 18. Falta en el hebréo la palabra *industries*.
℣ 21. Hebr. lit. *Non movit in filios Israel viro linguam suam.* Esto es, leyó LAIS, *viro*, en vez de AIS, *vir*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

ros Israel, et ait ad principes exercitus qui secum erant: Ite, et ponite pedes super colla regum istorum. Qui cum perrexissent, et subiectorum collam pedibus calcarent,

rael; y dirigiéndose á los principales oficiales del ejército que estaban con él, les dijo: Id, y poned el pie sobre los cuellos de esos reyes. Y habiendo ido, y puesto los pies sobre los cuellos de los *reyes* sojuzgados,

25. Rursum ait ad eos: Nolite timere, nec paveatis, confortamini et estote robusti: sic enim faciet Dominus cunctis hostibus vestris, adversum quos dimicatis.

25. Añadió Josué: No tengais miedo, ni os acobardeis: tened firmeza, y armaos de valor; porque de esta manera tratará el Señor á todos los enemigos con quienes vais á combatir.

26. Percussitque Iosue, et interfecit eos, atque suspendit super quinque stipites: fueruntque suspensi usque ad vesperum.

26. Despues de esto hirió Josué á estos reyes, y los mató, *segun la órden que el Señor le habia dado*; y los mandó colgar en cinco patíbulos, en los que se quedaron hasta la tarde.

27. Cumque occumbere sol, praecepit sociis ut deponerent eos de patibulis. Qui depositos proiecerunt in speluncam, in qua latuerant, et posuerunt super os eius saxa ingentia, quae permanent usque in praesens.

27. Y cuando se ponia el sol, mandó á los que le acompañaban que los bajaran de los patíbulos[1]; y descolgados, los echaron en la cueva en que se habian ocultado, y pusieron en su boca grandes piedras que permanecen hasta hoy.

Deut. xxi. 23.

28. Eodem quoque die Macedam cepit Iosue, et percussit eam in ore gladij, regemque illius interfecit, et omnes habitatores eius: non dimisit in ea saltem parvas reliquias. Fecitque regi Macedae, sicut fecerat regi Iericho.

28. En el mismo dia tomó igualmente Josué la ciudad de Maceda, y todo lo pasó á cuchillo, quitando la vida al rey y todos sus habitantes, sin dejar uno solo, tratando al rey de Maceda como habia tratado al rey de Jericó.

29. Transivit autem cum omni Israel de Maceda in Lebna, et pugnabat contra eam:

29 De Maceda pasó á Lebna[2] con todo *el destacamento del ejército de* Israel *que mandaba*; y habiéndola atacado,

30. Quam tradidit Dominus cum rege suo in manus Israel; percusseruntque urbem in ore gladij, et omnes habitatores eius: non dimiserunt in ea ullas reliquias. Feceruntque regi Lebna, sicut fecerant regi Iericho.

30. Entregó el Señor la ciudad y su rey en poder de Israel: y pasaron á cuchillo á todos sus habitantes, sin dejar alma viviente; y trataron al rey de Lebna como habian tratado al rey de Jericó.

Supr. vi. 2.

℣ 27. Para obedecer á la ley del Deuteronomio, cap. xxi. ℣ 23.
℣ 29. Situada al mediodia de Maceda.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

31. De Lebna pasó á Laquis" con todo Israel; y distribuyendo su ejército al rededor de la ciudad, comenzó el sitio,

32. Y entregó el Señor á Laquis en manos de Israel. Al segundo dia la tomó Josué, é hizo pasar á cuchillo á todos los que estaban dentro, como lo habia ejecutado en Lebna.

33. En este mismo tiempo Horam, rey de Gazer", marchó en socorro de Laquis; pero Josué lo derrotó con toda su gente, sin dejar uno vivo.

34. De Laquis pasó á Eglon", y la sitió.

35. La tomó en el mismo dia, é hizo matar á todos los que estaban dentro, lo mismo que habia hecho en Laquis.

36. Marchó despues con todo Israel desde Eglon á Hebron": y habiéndola atacado,

37. La tomó, y pasó á cuchillo al *nuevo* rey y á toda la gente de la ciudad, haciendo lo mismo en todos los demas lugares de aquella comarca, sin perdonar á nadie: trató á Hebron como habia tratado á Eglon, acabando á filo de espada con todo cuanto encontró.

38. De allí volviose á Dabir",

39. La que tomó y asoló; hizo pasar asimismo á cuchillo á su rey, con todos los que estaban adentro de la ciudad y en los lugares del contorno, sin dejar alma viviente: lo que hizo con Hebron y Lebna, y los reyes de ambas ciudades, hizo tambien con Dabir y su rey.

31. Dehinc Lebna transiit in Lachis cum omni Israel: et exercitu per gyrum disposito oppugnabat eam.

32. Tradiditque Dominus Lachis in manus Israel, et cepit eam die altero, atque percussit in ore gladij, omnemque animam, quae fuerat in ea, sicut fecerat Lebna.

33. Eo tempore ascendit Horam rex Gazer, ut auxiliaretur Lachis: quem percussit Iosue cum omni populo eius usque ad internecionem.

34. Transivitque de Lachis in Eglon, et circumdedit,

35. Atque expugnabit eam eadem die: percussitque in ore gladij omnes animas, quae erant in ea iuxta omnia quae fecerat Lachis.

36. Ascendit quoque cum omni Israel de Eglon in Hebron, et pugnavit contra eam:

37. Cepit eam, et percussit in ore gladij, regem quoque eius, et omnia oppida regionis illius, universasque animas, quae in ea fuerant commoratae: non reliquit in ea ullas reliquias: sicut fecerat Eglon, sic fecit et Hebron, cuncta quae in ea reperit consumens gladio.

38. Inde reversus in Dabir,

39. Cepit eam atque vastavit: regem quoque eius atque omnia per circuitum oppida percussit in ore gladij: non dimisit in ea ullas reliquias: sicut fecerat Hebron et Lebna et regibus earum, sic fecit Dabir et regi illius.

℣ 31. Al mediodia de Lebna.
℣ 33. Al poniente septentrional de Laquis.
℣ 34. Al oriente ó al mediodia de Laquis.
℣ 36. Al mediodia de Laquis.
℣ 38. Que debia estar al norte de Hebron.

40. Percussit itaque Iosue omnem Terram montanam et meridianam atque campestrem, et Asedoth cum regibus suis: non dimisit in ea ullas reliquias, sed omne quod spirare poterat interfecit, sicut praeceperat ei Dominus Deus Israel,

40. Devastó pues Josué todo el pais del Mediodía', tanto por los montes como por la llanura, y tambien á Asedot, *esto es, los lugares bajos: exterminó á todos los habitantes* con sus reyes, sin dejar la menor reliquia; sino que acabó con todo viviente,

Antes de la era cr. vulgar 1451.

41. A Cadesbarne usque Gazam. Omnem Terram Gosen usque Gabaon,

41. Desde Cades-Barné hasta Gaza, como se lo habia mandado el Señor Dios de Israel.

42. Universosque reges, et regiones eorum uno impetu cepit atque vastavit: Dominus enim Deus Israel pugnavit pro eo.

42. Tomó y asoló en esta sola expedicion todo el pais de Gosen, *que está al extremo meridional de la tierra de Canaan*, hasta Gabaon, *situada en el otro extremo*: *mató* á todos sus reyes, y *se apoderó de* todas sus tierras', porque el Señor Dios de Israel combatió por él.

43. Reversusque est cum omni Israel ad locum castrorum in Galgala.

43. Y volviose con todo *el destacamento del ejército de* Israel á Gálgala, donde estaba el cuartel *general, y la residencia ordinaria de todo el ejército.*

℣ 40. Tal parece el sentido del hebréo, sea porque la expresion *montanam et meridianam* signifique por un hebraismo, *montanam circa meridiem*, sea porque quizás hizo una trasposicion el copista: de manera que se habria podido leer, *omnem terram meridianam, et montanam et campestrem.*

℣ 40. y 42. Hebr. Mató á todo viviente, como se lo habia prescrito el Señor. Así qué, desoló Josué desde Cades-Barné, *al oriente hácia la extremidad del mar Muerto*, hasta Gaza, *al poniente sobre la ribera del mar Mediterráneo*, todo el pais de Gosen *ó de Gesen al mediodía* hasta Gabaon *al norte*. Tomó en una sola vez, *esto es, en una sola expedicion*, todas sus tierras y sus reyes, porque el Señor &c. Opina Calmet, que la tierra de Gosen es la misma de Gosen en que habitaron los Hebréos ántes de salir de Egipto. La ciudad de Gosen era de las mas meridionales de la herencia de Judá, herencia que se extendia hasta el Nilo. *Infr.* xv. 4. 47. y 51.

CAPITULO XI.

Victorias de Josué contra el rey de Asor y otros muchos reyes coligados.

1. Quae cum audisset Iabin rex Asor, misit ad Iobab regem Madon, et ad regem Semeron, atque ad regem Achsaph:

1. Cuando Jabin, rey de Asor, *en la alta Galilea*', oyó tales noticias, envió *mensageros* á Jobab rey de Madon, al rey de Semeron y al rey de Acsaf',

2. Ad reges quoque Aquilonis, qui habitabant in montanis et in planitie contra meridiem Ceneroth, in campestribus quoque et in regio-

2. Y tambien á los reyes del Septentrion que habitaban en las montañas y en las llanuras hácia la parte austral de Cenerot': igualmente á los que moraban en las campiñas y en el pais de

℣ 1. Sobre el lago Semecon.
Ibid. Ciudades septentrionales de Canaan.
℣ 2. Esto es, en la llanura meridional de Cenerot, que era una ciudad llama-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Dor, en la costa del mar *Mediterráneo*[v],

3. Tambien á los Cananéos de Oriente y de Occidente[v], á los Amorréos, Heteos, Ferezéos y Jebuséos de las montañas, como tambien á los Hevéos que habitaban en las faldas del monte Hermon[v], en la tierra de Masfa, *del otro lado del Jordan.*

4. Salieron todos á campaña con sus tropas, compuestas de una multitud tan numerosa de gente de á pie, como las arenas de la orilla del mar, y una inmensa muchedumbre de caballería y de carros.

5. Reuniéronse todos estos reyes junto á las aguas de Merom[v], para pelear contra Israel. *Luego que Josué tuvo la noticia, marchó á encontrarlos; y llegado que hubo á una jornada de su campamento, se detuvo para aguardar las órdenes del Señor.*

6. Dijo entónces el Señor á Josué: No los temas; porque mañana á esta misma hora yo te los entregaré todos, para que sean destrozados[v] delante de Israel. Harás desjarretar sus caballos, y reducir á ceniza sus carros.

7. Marchó, pues, Josué *prontamente* contra ellos con todo el ejército hasta las aguas de Merom; y acometiéndoles de improviso,

8. El Señor los entregó en las manos de los hijos de Israel, que los desbarataron; y *dividiéndose en varios trozos,* los persiguieron hasta la gran Sidon, las aguas de Maserefot[v], y la campiña de Masfa que está al oriente. Josué los pasó á cuchillo á todos, de modo que no dejó reliquias de ellos.

nibus Dor iuxta mare:

3. Chananæum quoque ab Oriente et Occidente, et Amorrhæum atque Hethæum ac Pherezæum et Iebusæum in montanis: Hevæum quoque qui habitabat ad radices Hermon in Terra Maspha.

4. Egressique sunt omnes cum turmis suis, populus multus nimis sicut arena, quæ est in littore maris, equi quoque et currus immensæ multitudinis.

5. Convenerumtque omnes reges isti in unum ad Aquas Merom, ut pugnarent contra Israel.

6. Dixitque Dominus ad Iosue: Ne timeas eos: cras enim ac eadem hora ego tradam omnes istos vulnerandos in conspectu Israel: equos eorum subnervabis, et currus igne combures.

7. Venitque Iosue, et omnis exercitus cum eo adversus illos ad Aquas Merom subito, et irruerunt super eos,

8. Tradiditque illos Dominus in manus Israel. Qui percusserunt eos, et persecuti sunt usque ad Sidonem magnam, et Aquas Maserephoth, campumque Maspheh, qui est ad Orientalem illius partem. Ita percus-

da tambien Cineret, que daba su nombre al lago sobre que estaba situada: la llanura de Cenerot estaba al Mediodia de Asor.

V 2. Estaba situada Dor en la orilla del Mediterráneo, y era la mas meridional de Fenicia.

V 3. Al oriente á lo largo del Jordan; al occidente á la orilla del Mediterráneo. *Ibid.* Estaba el monte Hermon al oriente del Líbano, y de las fuentes del Jordan: y la tierra de Masfa estaba situada al mediodia de esta montaña.

V 5. Situadas entre el torrente de Cison y Samaria.

V 6. Tal es el sentido del hebréo.

V 8. Hébr. dif. Hasta Maserefot por el occidente. Es decir, que las mismas letras *mim*, pueden significar *aquas*, y tambien *a mari*; y en el estilo de los Hebréos *a mari*, equivale á decir, *ab occidente.*

sit omnes ut nullas dimitteret ex eis reliquias:

9. Fecitque sicut praeceperat ei Dominus, equos eorum subnervavit, currusque combussit igni.

10. Reversusque statim cepit Asor: et regem eius percussit gladio. Asor enim antiquitus inter omnia regna haec principatum tenebat.

11. Percussitque omnes animas quae ibidem morabantur: non dimisit in ea ullas reliquias, sed usque ad internecionem universa vastavit, ipsamque urbem peremit incendio.

12. Et omnes per circuitum civitates, regesque earum cepit, percussit atque delevit, sicut praeceperat ei Moyses famulus Domini.

13. Absque urbibus, quae erant in collibus, et in tumulis sitae, ceteras succendit Israel: unam tantum Asor munitissimam flamma consumpsit.

14. Omnemque praedam istarum urbium ac iumenta diviserunt sibi filii Israel, cunctis hominibus interfectis.

15. Sicut praeceperat Dominus Moysi servo suo, ita praecepit Moyses Iosue, et ille universa complevit; non praeteriit de universis mandatis, nec unum quidem verbum quod iusserat Dominus Moysi.

16. Cepit itaque Iosue omnem Terram montanam, et meridianam, terramque

9. Desjarretó los caballos y quemó los carros, como se lo habia mandado el Señor.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

10. Dió inmediatamente la vuelta, *despues de reunir sus tropas*, y tomó á Asor, y mató á su rey. *Esta fue una gran conquista;* pues que Asor habia sido desde tiempos antiguos la primera ciudad y capital de todos estos reinos.

11. Pasó á cuchillo á todos sus habitantes; lo devastó y exterminó todo, sin dejar en ella la menor reliquia, y redujo á cenizas la ciudad.

12. Tomó asimismo y arruinó todas las ciudades del rededor[v], con sus reyes, á quienes quitó la vida, como se lo habia mandado Moises, siervo del Señor.

Deut. vn. 1. 2. *et seqq.*

13. Quemó Israel todas las ciudades, á excepcion de las que estaban situadas en los collados y alturas, *las que se reservaron para ponerles guarniciones que cuidaran de la seguridad del pais.* Solo Asor, ciudad muy fuerte, fue *sin embargo* abrasada enteramente[v].

14. Repartiéronse los hijos de Israel todo el botin y los ganados de estas ciudades, despues de haber quitado la vida a todos los hombres, *conforme á la órden de Dios.*

15. Los mandatos que el Señor habia dado á su siervo Moises, fueron los mismos que este dió á Josué, quien los ejecutó en un todo, sin omitir ni un ápice de cuanto el Señor habia mandado á Moises.

Deut. vn. 1. 2. *et seqq.*

16. *Desde luego* tomó pues Josué todo el pais de las montañas y del Mediodia, toda la tierra de Gosen[v], la lla-

℣ 12. Hebr. Todas las ciudades de estos reyes.

℣ 13. Comunmente se lée en el hebréo *consumpsit Josue*; pero el P. Houbigant cita un manuscrito hebréo en el que, en vez de יהושע, *Josue*, se lée אש, *in igne*, lo que cabalmente expresa la Vulgata con las palabras *flamma consumpsit.*

℣ 16. Véase el cap. x. ℣ 42.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

nura, la parte occidental", y el monte *que tocó á la tribu de Efraim, donde estuvo despues el reino* de Israel, y sus campiñas.

17. *Se apoderó despues* de una parte del monte, que sube hácia Seir hasta Baalgad", por las llanuras del Líbano, á la falda del monte Hermon. Hizo prisioneros á todos sus reyes, los hirió, y quitó la vida.

18. *Pero tantas conquistas no fueron obra de un solo año*, y Josué tuvo que pelear mucho tiempo contra estos reyes:

19. Pues no hubo ciudad que se rindiera *voluntariamente* á los hijos de Israel, ménos los Hevéos que habitaban en Gabaon *y en las ciudades vecinas. Las demas* las tomó á fuerza, *y pasó á cuchillo á todos sus habitantes;*

20. Porque la voluntad del Señor, *justamente irritado contra ellos*, habia decretado que se endureciesen sus corazones, peleasen contra Israel, fuesen derrotados, no mereciesen piedad alguna, y finalmente, fuesen exterminados, como el Señor lo habia mandado á Moises.

21. Por aquel tiempo habiendo marchado Josué contra los gigantes" de las montañas, los mató y exterminó de Hebron, de Dabir", de Anab" y de todos los montes *donde estuvo despues el reino* de Judá y *el* de Israel, y arrasó todas sus ciudades.

22. No dejó siquiera uno de la estirpe de los gigantes en la tierra *que debia ser patrimonio* de los hijos de Israel, á excepcion de *los que habitaban en* las ciudades de Gaza", de Get y de Azoto, en las cuales únicamente los dejó.

23. Tomó, pues, Josué toda la tierra, como lo habia prometido el Señor á Moises, y la entregó en posesion á los hijos de Israel, segun la parte que habia tocado á cada uno en su tribu; y

Gosen, et planitiem, et Occidentalem plagam, montemque Israel, et campestria eius:

17. Et partem montis, quae ascendit Seir usque Baalgad per planitiem Libani subter montem Hermon: omnes reges eorum cepit, percussit, et occidit.

18. Multo tempore pugnavit Iosue contra reges istos.

19. Non fuit civitas quae se traderet filiis Israel, praeter Hevaeum, qui habitabat in Gabaon: omnes enim bellando cepit.

20. Domini enim sententia fuerat, ut indurarentur corda eorum, et pugnarent contra Israel, et caderent, et non mererentur ullam clementiam, ac perirent, sicut praeceperat Dominus Moysi.

21. In illo tempore venit Iosue, et interfecit Enacim de montanis, Hebron, et Dabir, et Anab, et de omni monte Iuda et Israel, urbesque eorum delevit.

22. Non reliquit ullum de stirpe Enacim in Terra filiorum Israel: absque civitatibus Gaza, et Geth, et Azoto, in quibus solis relicti sunt.

23. Cepit ergo Iosue omnem Terram, sicut locutus est Dominus ad Moysen, et tradidit eam in possessionem filiis Israel secundum

℣ 16. Hebr. Las campiñas y la llanura.

℣ 17. Hebr. dif. Desde el monte Chalac que sube hácia Seir *al Mediodía*, hasta Baalgad *al norte*, en la llanura del Líbano, &c. *Infr.* XII. 7.

℣ 21. Enacim, los gigantes de la estirpe de Enac. *Núm.* XIII. 23.

Ibid. Vease el cap. X. ℣ 36. 39.

Ibid. Situada al oriente de Lidda ó Diópolis.

℣ 22. Ciudades de los Filistéos.

partes et tribus suas: quievitque Terra á praeliis.

despues de seis ó siete años", cesó la guerra en todo el pais.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

℣ 23. Se ha calculado la duracion de esta guerra por la edad de Caleb, que debia tener unos setenta y ocho años cuando pasaron los Israelitas el Jordan, y al fin de la guerra tenia ochenta y cinco años. *Infr.* XIV. 7. 10.

CAPITULO XII.

Numéranse los reyes vencidos por Israel.

1. Hi sunt reges, quos percusserunt filii Israel, et possederunt Terram eorum trans Iordanem ad solis ortum, à torrente Arnon usque ad montem Hermon, et omnem Orientalem plagam, quae respicit solitudinem.

2. Sehon rex Amorrhaeorum, qui habitavit in Hesebon, dominatus est ab Aroër quae sita est super ripam torrentis Arnon, et mediae partis in valle, dimidiaeque Galaad, usque ad torrentem Iaboc, qui est terminus filiorum Ammon.

3. Et à solitudine usque ad Mare Ceneroth contra Orientem, et usque ad Mare deserti, quod est mare salsissimum, ad Orientalem plagam per viam quae ducit Bethsimoth: et ab australi parte, quae subiacet Asedoth, Phasga.

4. Terminus Og regis Basan, de reliquiis Raphaim, qui habitavit in Astaroth, et in Edrai, et dominatus est in

1. Estos son los reyes que derrotaron los hijos de Israel, y cuyas tierras poseyeron de la otra parte del Jordan hácia el oriente, desde el torrente de Arnon, *al Mediodia*, hasta el monte Hermon, *hácia el Septentrion*, y toda la region oriental que mira al desierto, *esto es, las llanuras de Moab*".

2. Sehon, rey de los Amorréos que habitó en Hesebon, y reinó desde Aroer que está situada sobre la orilla del torrente de Arnon, y desde en medio del valle *por donde corre este torrente*", y la mitad de Galaad hasta el torrente Jaboc, que forma los límites de los hijos de Ammon *por el occidente*.

3. Y desde el desierto hasta el mar de Cenerot hácia el oriente *del Jordan*, y hasta el mar del desierto, que es el mar Salado *ó mar Muerto*, hácia la parte oriental *del mismo rio*, por el camino que conduce á Betsimot": y por el Mediodia, desde la llanura que está debajo de Asedot hasta *el monte de* Fasga".

4. El reino de Og", rey de Basan, que habia quedado de los gigantes", y habitaba en Astarot y en Edrai", se extendia desde el monte Hermon, *situado*

℣ 1. Hebr. Y toda la llanura que está al oriente, la que en otro lugar se llama, la llanura de Moab. *Núm.* XXII. 1.

℣ 2. Hebr. dif. En medio del torrente, esto es, el pais que está entre el torrente y el Jordan.

℣ 3. Situada cerca del mar Muerto en las llanuras de Moab.

Ibid. Dif. Segun el hebréo: desde la llanura que está debajo de Asedot-Fasga *al oriente*. *Deut.* III. 17.

℣ 4. Vulg. lit. *Terminus Og.* Hebr. *et terminus Og.* Tal vez en lugar de VEGUL, *et terminus*, podria leerse, HUA GEUL, *iste est terminus*, estos son sus límites. Lo que se refiere á lo que precede. Se verá el mismo equívoco en el cap. XIII. ℣ 23.

Ibid. Rafaim, raza de gigantes. *Deut.* II. 11.

Ibid. Véase el Deuteronomio, I. 4.

al norte, Salcá", y todo el territorio de Basan hasta los confines

5. De Gessuri, de Macati y de la mitad de Galaad", que eran los términos de Sehon, rey de Hesebon.

6. Moisés, siervo del Señor, y los hijos de Israel derrotaron á estos reyes: y Moisés dió sus tierras á las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manasés, para que se estableciesen en ellas.

7. Estos son los reyes que Josué con los hijos de Israel derrotó en el pais que está de esta parte del Jordan, al occidente, desde Baalgad en la campiña del Líbano, hasta la montaña de la que una parte sube hácia Seir", pais que repartió Josué á las tribus de Israel, para que cada cual poseyera la parte que le hubiera tocado,

8. Tanto en las montañas como en las llanuras y campiñas; *porque* los Hetéos, Amorréos, Cananéos, Ferezéos, Hevéos y Jebuséos", habitaban, *no solo en las montañas, sino tambien* en Asedot, *esto es, en los valles y lugares cultivados* en el desierto hácia el Mediodía.

9. Un rey de Jericó, un rey de Haí, la que está á un lado de Betél",

10. Un rey de Jerusalen, un rey de Hebron,

11. Un rey de Jerimot, un rey de Laquis,

12. Un rey de Eglon, un rey de Gazer,

13. Un rey de Dabir, un rey de Gader,

14. Un rey de Herma, un rey de Hered,

15. Un rey de Lebna, un rey de

monte Hermon, et in Salecha, atque in universa Basan, usque ad terminos

5. Gessuri, et Machati, et dimidiae partis Galaad: terminos Sehon regis Hesebon.

6. Moyses famulus Domini, et filii Israel percusserunt eos, tradiditque Terram eorum Moyses in possessionem Rubenitis, et Gaditis, et dimidiae tribui Manasse.

7. Hi sunt reges Terrae, quos percussit Iosue et filii Israel trans Iordanem ad Occidentalem plagam, á Baalgad in campo Libani, usque ad montem, cuius pars ascendit in Seir: tradiditque eam Iosue in possessionem tribubus Israel, singulis partes suas,

8. Tam in montanis quàm in planis atque campestribus. In Asedoth, et in solitudine, ac in meridie Hethaeus fuit et Amorrhaeus, Chananaeus et Pherezaeus, Hevaeus et Iebusaeus.

9. Rex Iericho unus: rex Hai, quae est ex latere Bethel, unus:

10. Rex Ierusalem unus, rex Hebron unus,

11. Rex Ierimoth unus, rex Lachis unus,

12. Rex Eglon unus, rex Gazer unus,

13. Rex Dabir unus, rex Gader unus,

14. Rex Herma unus, rex Hered unus,

15. Rex Lebna unus, rex

℣ 4. No se sabe la posicion de esta ciudad.

℣ 5. De Gessuri y de Macati *al norte*. (*Deut.* III. 14.), y de la mitad de Galaad *al Mediodía*.

℣ 7. Hebr. *dif.* Hasta el monte Chalac, que sube hácia Seir *Supr.* XI. 17. Chalac en hebréo puede significar division ó separacion, y así podia indicar que esta montaña separaba la Idumea del pais de Canaan.

℣ 8. Los Setenta, segun el manuscrito de Oxford, añaden aquí, *los Gergeseos*. *Supr.* III. 10.

℣ 9. Para distinguirla de otra ciudad de Haí que tenian los Ammonitas. *Jerem.* XLIX. 3.

Odullam unus,
16. Rex Maceda unus, rex Bethel unus,
17. Rex Taphua unus, rex Opher unus,
18. Rex Aphec unus, rex Saron unus,
19. Rex Madon unus, rex Asor unus,
20. Rex Semeron unus, rex Achsaph unus,
21. Rex Thenac unus, rex Mageddo unus,
22. Rex Cades unus, rex Iachanan Carmeli unus,
23. Rex Dor, et provinciae Dor unus, rex Gentium Galgal unus,
24. Rex Thersa unus: omnes reges triginta unus.

Odullam,
16. Un rey de Maceda, un rey de Betél,
17. Un rey de Tafua, un rey de Ofer,
18. Un rey de Afec, un rey de Saron,
19. Un rey de Madon, un rey de Asor,
20. Un rey de Semeron", un rey de Acsaf,
21. Un rey de Tenac, un rey de Mageddo,
22. Un rey de Cades, un rey de Jacanan" del Carmelo,
23. Un rey de Dor y de la provincia de Dor, un rey de las gentes de Gálgala,
24. Un rey de Tersa; por todos treinta y un reyes *derrotados por los hijos de Israel á las órdenes de Josué.*

℣ 20. Hebr. De Semeron-Maron. Pero se sospecha que este es un yerro del copista, quien repitió fuera del caso las dos últimas sílabas del nombre anterior.
℣ 22. Hebr. De Jacanam.

CAPITULO XIII.

Manda Dios á Josué que reparta á los Israelitas las tierras conquistadas. Refiérese la reparticion de las tierras hecha por Moises del otro lado del Jordan.

1. Iosue senex provectaeque aetatis erat, et dixit Dominus ad eum: Senuisti, et longaevus es, terraque latissima derelicta est, quae necdum sorte divisa est:
2. Omnis videlicet Galilaea, Philisthiim, et universa Gessuri.

3. A fluvio turbido, qui irrigat Ægyptum, usque ad

1. Era Josué anciano y de edad muy avanzada, *pues tenia unos cien años*", cuando le dijo el Señor: Estás viejo y tienes muchos años, y aun *está por conquistar* un dilatadísimo pais, el que aun no está dividido por suertes",
2. A saber: *una parte de Galilea; porque aun no está conquistada* toda la Galiléa, *así como ni* el pais de los Filistéos", y toda la tierra de Gessuri, *que está al Mediodia*".
3. *Queda asimismo por conquistar todo el pais* desde el rio turbio, *esto es*

Antes de la era cr. vulgar 1445.

℣ 1. Josué murió de ciento y diez años. *Infr.* XXIV. 29., y llevaba siete de gobernar á Israel. *Supr.* XI. 23. Usério que solo le da diez y siete años de gobierno, infiere que entónces tenia unos cien años; pero llevando la opinion de que gobernó veinte y siete años, no podia tener ahora mas de noventa.
Ibid. Hebr. Hay todavía muchas tierras que poseer, esto es, que conquistar.
℣ 2. Hebr. dif. A saber, todos los límites de los Filistéos.
Ibid. Esta es distinta de la tierra de Gessuri que está al norte. *Supr.* XII. 5. De la que está al Mediodia se habla en el primer libro de los Reyes, XXVII. 8.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

el Nilo que riega el Egipto", hasta los confines de Accaron, *última ciudad de los Filistéos, subiendo* al norte; *porque esta porcion de* la tierra de Cananan que *al presente* está dividida entre cinco reyezuelos de los Filistéos, *á saber*: el de Gaza, el de Azoto, el de Ascalon el de Get y el de Accaron, *debe tambien tocaros.*

terminos Accaron contra Aquilonem: Terra Chanaan, quae in quinque regulos Philisthiim dividitur, Gazaeos, et Azotios, Ascalonitas, Gethaeos, et Accaronitas.

4. Al Mediodia *de los Filistéos* están los Hevéos" *que aquellos echaron de su pais, y están todavía por conquistar, así como* toda la tierra de Cananan *propiamente dicha, á saber*: *la Fenicia* y Maara de los Sidonios; *todo el pais que se extiende* hasta Afeca, y á las fronteras de los Amorréos, *ó mas bien de los Araméos ó Siros*",

4. Ad meridiem vero sunt Haevaei, omnis terra Chanaan, et Maara Sidoniorum usque Apheca et terminos Amorrhaei,

5. Hasta las tierras vecinas": el territorio del Líbano hácia el oriente, desde Baalgad á la raiz del monte Hermon, hasta la entrada de Emat".

5. Eiusque confinia. Libani quoque regio contra Orientem à Baalgad sub monte Hermon, donec ingrediaris Emath.

6. Como las tierras de todos los que habitan en las montañas, desde el Líbano hasta las aguas de Maserefot" y todos los Sidonios. Yo soy el que los he de exterminar á la faz de los hijos de Israel. *Desde el presente*, éntre pues este pais *no conquistado* á ser parte de la herencia de Israel, como te lo mandé.

6. Omnium qui habitant in monte à Libano usque ad Aquas Maserephoth, universique Sidonii. Ego sum qui delebo eos à facie filiorum Israel. Veniat ergo in partem hereditatis Israel, sicut praecepi tibi.

7. Y *así* reparte ahora la tierra que deben poseer *de este lado del Jordan* las nueve tribus, y la media tribu de Manases;

7. Et nunc divide terram in possessionem novem tribubus, et dimidiae tribui Manasse,

Núm. XXXII. 33.

8. *Pues que la otra mitad de ella*" con las tribus de Ruben y de Gad, está ya en posesion de la tierra que Moises,

8. Cum qua Ruben et Gad possederunt terram, quam tradidit eis Moyses famulus

℣ 3. Hebr. Desde el Sicor que está en la frontera de Egipto, *esto es, délante de Egipto.* La mayor parte de los intérpretes tienen al Sicor por el Nilo, cuyas aguas por lo comun están turbias.

℣ 4. O Evéos, diferentes de los Hevéos, de quienes se habla en el cap. XII. ℣ 8. Mas como no se conoce por otra parte á estos pretendidos Evéos, sospecha el P. Houbigant, que en vez de *et Evaei*, deberia leerse *et flectes*: despues te tornarás al Mediodia.

Ibid. Por este lado no habia Amorréos, sino que la Siria, llamada en hebréo Aram, era limítrofe de la tierra de Canaan por el norte. Así es que, en lugar de MAMAI. *Amorræi*, se habria podido leer, HARMI, *Aramæi*, esto es, los Siros.

℣ 5. Hebr. Y la tierra de Gibili.

Ibid. O Emesa, ciudad de Siria. *Núm.* XXXIV. 8.

℣ 6. Véase el cap. XI. ℣ 8.

℣ 8. Visiblemente faltan estas palabras en el texto. En el hebréo se lée *cum ea*, por lo cual se dice en la Vulgata, *cum qua*. Es muy claro, que estas palabras no pueden referirse á la mitad de la tribu de que se acaba de hablar, sino a la otra: es pues de presumir que en el texto primitivo se repetia: *dimidia autem tribus Manasses et cum ea Ruben et Gad, &c.*

Domini trans fluenta Iordanis, ad Orientalem plagam.

9. Ab Aroer, quae sita est in ripa torrentis Arnon, et in vallis medio, universaque campestria Medaba, usque Dibon:

10. Et cunctas civitates Sehon, regis Amorrhaei, qui regnavit in Hesebon usque ad terminos filiorum Ammon:

11. Et Galaad, ac terminum Gessuri et Machati, et omnem montem Hermon, et universam Basan, usque ad Salecha,

12. Omne regnum Og in Basan, qui regnavit in Astaroth et Edrai, ipse fuit de reliquiis Raphaim: percussitque eos Moyses, atque delevit.

13. Noluerunt que disperdere filii Israel Gessuri et Machati: et habitaverunt in medio Israel usque in praesentem diem.

14. Tribui autem Levi non dedit possessionem: sed sacrificia et victimas Domini Dei Israel, ipsa est eius hereditas, sicut locutus est illi.

15. Dedit ergo Moyses possessionem tribui filiorum Ruben iuxta cognationes suas.

16. Fuitque terminus eorum ab Aroer, quae sita est in ripa torrentis Arnon,

siervo del Señor, les entregó del otro lado del Jordan hácia el oriente,

Antes de la era cr. vulgar 1445.

9. Desde Aroer que está sobre la ribera del torrente de Arnon, y en medio del valle *por donde corre este torrente*[1], y toda la campiña de Medaba hasta Dibon,

10. Y todas las ciudades de Sehon, rey de los Amorréos, que reinó en Hesebon, hasta las fronteras de los hijos de Ammon;

11. Ademas, Galaad, los confines de Gessuri y de Macati, todo el monte Hermon, y todo el territorio de Basan hasta Saleca;

12. Todo el reino de Og en la tierra de Basan, el cual reinó en Astarot y en Edrai, y era de los restos de los gigantes; porque Moises derrotó y destruyó á esos pueblos.

13. *Algunos empero de ellos fueron perdonados por entónces*, y los hijos de Israel no quisieron *detenerse á* exterminar á los de Gessuri y Macati, *que moraban en lugares extraviados, y por tanto*, han quedado en medio *de los hijos* de Israel hasta el dia de hoy.

14. Mas *en las primeras conquistas hechas á la otra parte del Jordan*, no dió *Moises*[2] posesion alguna á la tribu de Leví, porque los sacrificios y víctimas del Señor Dios de Israel son su parte y su herencia, como *el mismo Señor* se lo habia dicho. *Num.* XVIII. 20.

15. Moises repartió, pues, la tierra á la tribu de los hijos de Ruben, segun sus familias y casas:

16. Y su territorio empezaba desde Aroer, que está sobre la ribera del torrente de Arnon, y en medio del valle en

[1] 9. Hebr. lit. Y la ciudad que está en medio del torrente, *ó entre los brazos del torrente*. Como no es muy verosímil que aquí se hable de una ciudad, sospecha el P. Houbigant, que en vez de HAIR, *urbs*, se podria tal vez leer HIAR, *sylva*, bosque. Se usa de la misma expresion en el ℣ 16.

[2] 14. El texto no le miente, ó á lo ménos comparando el ℣ 14. con el ℣ 33. que es una repeticion de aquel, parece que en lugar de MSH, *Moyses*, pusieron aquí los copistas por descuido la palabra ASR, que la Vulgata expresa en este lugar por *sacrificia et victimæ*; de modo, que la leccion primitiva habria podido ser como la del ℣ 33. No dió Moises tierras en posesion á la tribu de Leví, porque el mismo Señor Dios de Israel es su herencia, como se lo ha dicho.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

que está el mismo torrente", toda la llanura que va á Medaba;

17. Y Hesebon con todas sus aldéas, que están en las campiñas; y asimismo Dibon, Bamotbaal, la ciudad de Baalmaon,

18. Jassa, Cedimot Mefaat,

19. Cariataim, Sabama y Saratasar, en el monte del valle",

20. Betfogor, Asedot, Fasga" y Betjesimot,

21. Y todas las ciudades de la llanura, todos los reinos" de Sehon, rey de
Num. xxxi. 8. los Amorréos, que reinó en Hesebon, á quien derrotó Moises, como tambien á los príncipes de Madian, Hevi", Recem, Sur, Hur y Rebé, capitanes *del ejército* de Sehon, y *que gobernaban bajo su autoridad á los habitantes naturales* del pais *á quienes habia sujetado Sehon.*

22. *En esta ocasion* pasaron tambien á cuchillo los hijos de Israel, al adivino Balaam, hijo de Beor, con los demas que fueron muertos *en la batalla dada contra los Madianitas.*

23. El territorio de los hijos de Ruben terminaba en el rio Jordan". Esta es la tierra, las ciudades y aldéas" que posée la tribu de Ruben, segun sus familias y casas.

24 Asimismo Moises dió á la tribu de Gad y á sus hijos, la tierra que debia poseer segun sus familias, cuya division es esta:

25. Poseia á Jaser", todas las ciuda-

et in valle eiusdem torrentis media: universam planitiem, quae ducit Medaba,

17. Et Hesebon, cunctosque viculos earum, qui sunt in campestribus: Dibon quoque, et Bamothbaal, et oppidum Baalmaon,

18. Et Iassa, et Cedimot, et Mephaath.

19. Et Cariathaim, et Sabama, et Sarathasar in monte convallis.

20. Bethphogor et Asedoth, Phasga et Bethiesimoth,

21. Et omnes urbes campestres, universaque regna Sehon regis Amorrhaei, qui regnavit in Hesebon, quem percussit Moyses cum principibus Madian: Hevaeum, et Recem, et Sur, et Hur, et Rebe duces Sehon habitatores Terrae.

22. Et Balaam filium Beor ariolum occiderunt filii Israel gladio cum ceteris interfectis.

23. Factusque est terminus filiorum Ruben Iordanis fluvius. Haec est possessio Rubenitarum per cognationes suas urbium et viculorum.

24. Deditque Moyses tribui Gad et filiis eius per cognationes suas possessionem, cuius haec divisio est.

25. Terminus Iaser, et o-

℣ 16. Hebr. lit. Y la ciudad que está en medio del torrente. Véase el ℣ 9.

℣ 19. En vez de HAME, *convallis*, el siriaco lée VEAMQ, *et in valle*, sobre la montaña y en el valle.

℣ 20. Hebr. dif. Asedot-Fasga. *Deut.* III. 17.

℣ 21. Dif. Todo el reino de Sehon.

Ibid. Véase el libro de los Números cap. XXXI. ℣ 8. La Vulgata le llama aquí *Hevæum:* nace este equívoco de que en hebréo *Hevi*, podria significar *Hevæum*, nombre de uno de los pueblos Cananéos; pero aquí solo se habla de un caudillo de Madian llamado *Evi* en hebréo.

℣ 23. Añade el hebréo, *et terminus*, que omite la Vulgata, y que en realidad parece no convenir aquí. Tal vez en lugar de UGSUL, *et terminus*, podria leerse, HUA GSUL *iste est terminus*: sirve de límite.

Ibid. Dif. Los lugarejos.

℣ 25. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen, Jazer.

mnes civitates Galaad, et dimidiam partem terrae filiorum Ammon, usque ad Aroer, quae est contra Rabba.

26. Et ab Hesebon usque Ramoth, Masphe et Betonim: et à Manaim usque ad terminos Dabir.

27. In valle quoque Betharan, et Bethnemra, et Socoth, et Saphon reliquam partem regni Sehon regis Hesebon: huius quoque finis, Iordanis est usque ad extremam partem maris Cenereth trans Iordanem ad orientalem plagam.

28. Haec est possessio filiorum Gad per familias suas, civitates, et villae earum.

29. Dedit et dimidiae tribui Manasse, filiisque eius iuxta cognationes suas possessionem,

30. Cuius hoc principium est: à Manaim universam Basan, et cuncta regna Og regis Basan, omnesque vicos Iair, qui sunt in Basan, sexaginta oppida:

31. Et dimidiam partem Galaad, et Astaroth, et Edrai urbes regni Og in Basan: filiis Machir, filij Manasse dimidiae parti filiorum Machir iuxta cognationes suas.

32. Hanc possessionem divisit Moyses in campestribus Moab trans Iordanem contra Iericho ad Orientalem plagam.

33. Tribui autem Levi non dedit possessionem: quoniam Dominus Deus Israel ipse est possessio eius, ut locutus est illi.

des de Galaad, la mitad del territorio *que habia sido* de los hijos de Ammon *ántes que los Amorréos los hubieran lanzado, territorio que se extendia* hasta Aroer, que está enfrente de *Ar ó* Rabba-*Moab*,

Antes de la era cr. vulgar 1445.

26. Desde Hesebon hasta Ramot, Masfe y Betonim, y desde Manaim hasta los confines de Dabir.

27. Igualmente se extendia en el valle á Betaran', Betnemra, Socot y Safon, resto del reino de Sehon, rey de Hesebon": su territorio está igualmente limitado por el Jordan hasta la extremidad del mar de Ceneret, *que se extiende* á la otra parte del Jordan hácia el oriente.

28. Esta es la tierra, las ciudades y villas que poseen los hijos de Gad, segun sus familias y casas.

29. Dió asimismo *Moises* á la media tribu de Manases y á sus hijos, la tierra que debia poseer segun sus familias,

30. Comprendia desde Manaim á todo Basan, todos los dominios de Og, rey de Basan, y todas las aldéas de Jair que hay en Basan, *en número* de sesenta poblaciones,

31. Y la mitad de Galaad, Astarot y Edrai, ciudades del reino de Og en Basan; *todo esto, digo, fue dado* á los hijos de Maquir, hijo de Manases, esto es, á la mitad de los hijos de Maquir, segun sus familias.

32. Así Moises dividió la tierra en la llanura de Moab, á la otra parte del Jordan, en frente de Jericó hácia el oriente.

33. Pero á la tribu de Leví no le dió posesion ninguna de tierras, porque el mismo Señor de Israel es su herencia, como se lo tiene dicho". *Num. xviii. 20.*

℣ 27. Hebr. dif. De Bataram, Betnemra, y Soeot, y todo el resto del reino de Sehon, rey de Hesebon, por el norte.

℣ 33. Falta en el griego este versículo, que es una repeticion del catorce.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

CAPITULO XIV.

Pide Caleb á Hebron, y se le concede.

1. Esto es lo que poseyeron los hijos de Israel en la tierra de Canaan, que el *sumo* sacerdote Eleazar, Josué, hijo de Nun, y los príncipes de las familias de cada tribu de Israel,

1. Hoc est quod possederunt filii Israel in Terra Chanaan, quam dederunt eis Eleazar sacerdos, et Iosue filius Nun, et principes familiarum per tribus Israel:

Num. XXXIV. 13.

2. Repartieron á las nueve tribus y á la media tribu *de Manases*, cuya distribucion se hizo toda por suerte, como lo habia mandado el Señor por medio de Moises";

2. Sorte omnia dividentes, sicut praeceperat Dominus in manu Moysi, novem tribubus, et dimidiae tribui.

3. Porque á las *otras* dos tribus, y á la mitad *de la de Manases* les habia dado Moises sus tierras al otro lado del Jordan; sin contar con los Levitas, que no recibieron tierras como todos sus hermanos;

3. Duabus enim tribubus, et dimidiae dederat Moyses trans Iordanem possessionem: absque Levitis, qui nihil terrae acceperunt inter fratres suos:

4. Sino que Manases y Efraim, hijos de José, ocuparon su lugar, divididos en dos tribus, *completando de este modo el número de doce, que debian dividirse aquella tierra*". Y los Levitas no tuvieron otra parte en la tierra de Canaan, sino ciudades para habitar, con sus arrabales *y las tierras de los alrededores*", para alimentar sus bestias *de carga* y sus ganados.

4. Sed in eorum successerunt locum filii Ioseph in duas divisi tribus, Manasse et Ephraim: nec acceperunt Levitae aliam in Terra partem, nisi urbes ad habitandum, et suburbana earum ad alenda iumenta et pecora sua.

5. Ejecutaron, *pues*, los hijos de Israel lo que habia ordenado el Señor á Moises, repartiendo *entre sí* la tierra *de Canaan dividida en doce partes.*

5. Sicut praeceperat Dominus Moysi, ita fecerunt filii Israel, et diviserunt Terram.

Num. XIV. 24

6. *Cuando se estaba disponiendo hacer este repartimiento*, se presentaron á Josué los hijos de Judá en Gálgala, *donde se habia juntado todo el pueblo al efecto*; y Caleb, hijo de Jefone Cenezéo", le habló de esta manera: Tú sa-

6. Accesserunt itaque filii Iuda ad Iosue in Galgala, locutusque est ad eum Caleb filius Iephone Cenezaeus: Nosti quid locutus sit Dominus ad Moysen ho-

✝ 2. Añaden algunos ejemplares hebréos LTT, *ad dandum*, ó bien, *ut daret*, para darles.

✝ 4. Hebr. lit. Porque Manases y Efraim, hijos de José formaron dos tribus. Piensa el P. Houbigant que esto debia estar al principio del verso tercero, porque une el versículo segundo con el tercero, al paso que aquí corta el enlace que debia haber entre los versos tercero y cuarto. Despues se lée en el hebréo NTNU, *dederunt*, en vez de NTN, *dedit*.

Ibid. Así debe entenderse aquí la palabra *suburbana*. *Num.* XXXV. 4. 6.

✝ 6. Véase el libro de los Números XXXII. 12.

minem Dei de me et te in Cadesbarne.

7 Quadraginta annorum eram quando misit me Moyses famulus Domini de Cadesbarne, ut considerarem Terram, nunciavique ei quod mihi verum videbatur.

8. Fratres autem mei, qui ascenderant mecum, dissolverunt cor populi: et nihilominus ego secutus sum Dominum Deum meum.

9. Iuravitque Moyses in die illo, dicens: Terra quam calcavit pes tuus, erit possessio tua, et filiorum tuorum in aeternum: quia secutus es Dominum Deum meum.

10 Concessit ergo Dominus vitam mihi, sicut pollicitus est usque in praesentem diem. Quadraginta et quinque anni sunt, ex quo locutus est Dominus verbum istud ad Moysen, quando ambulabat Israel per solitudinem: hodie octoginta quinque annorum sum

11. Sic valens, ut eo valebam tempore quando ad explorandum missus sum: illius in me temporis fortitudo usque hodie perseverat, tam ad bellandum quàm ad gradiendum.

12. Da ergo mihi montem istum, quem pollicitus est Dominus, te quoque audiente, in quo Enacim sunt, et urbes magnae atque munitae: si forte sit Dominus mecum, et potuero delere eos: sicut promisit mihi.

bes lo que el Señor dijo de mí y de tí á Moises, varon de Dios, cuando estábamos en Cades-Barné.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

7. Era yo de cuarenta años cuando Moises, siervo del Señor, me envió desde Cades-Barné á reconocer la tierra, y le hice mi relacion, verdadera en mi juicio.

8. Pero mis hermanos que habian ido conmigo *hicieron todo lo contrario*, y desalentaron el corazon del pueblo: á pesar de esto, yo seguí al Señor mi Dios, *dando testimonio de la verdad, y sosteniéndola con entereza.*

9. Por lo que, Moises en aquel dia me juró, y me dijo: La tierra que pisaron tus pies será tu herencia y *la herencia* de tus hijos para siempre, porque has seguido al Señor mi Dios".

10. El Señor, pues, me ha conservado la vida hasta el dia de hoy, como *entónces* lo prometió. Cuarenta y cinco años ha que el Señor dió esta palabra á Moises, cuando Israel andaba en el desierto: tengo á la presente ochenta y cinco años,

11. Y estoy tan sano como lo estaba en aquel tiempo en que fui enviado para explorar el pais; y conservo hasta el dia el mismo vigor de entónces, ya para combatir, ya para caminar.

Eccli. XLVI. 11.

12. Dame, pues, esta montaña que me prometió el Señor, como lo oiste tú mismo, en la cual hay *todavía* gigantes", y ciudades grandes y fuertes, por ver si el Señor está conmigo, y si puedo exterminarlos, como me lo prometió.

℣ 7. Hebr. Segun *los sentimientos de* mi corazon. Los Setenta leen, segun su corazon.
℣ 9. Los Setenta dicen: Nuestro Dios.
℣ 12. Ya Josué habia marchado en otros tiempos contra estos gigantes (*Supr.* XI. 21.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

13. Josué bendijo entónces á Caleb, *deseándole un feliz resultado*, y le dió á Hebron por herencia.

14. Desde aquel tiempo Hebron fue de Caleb, hijo de Jefone Cenezéo, hasta el dia de hoy, porque siguió al Señor Dios de Israel, *y le sirvió con fidelidad.*

15. Hebron se llamaba anteriormente Cariat-Arbé", *por nombrarse así* un hombre altísimo" *que* habia existido en aquel lugar, *y héchose* célebre" entre los *mismos* gigantes, *que estaba allí sepultado*". Cesaron las guerras por entónces en la tierra de Canaan, *con motivo de estar ocupados los Israelitas en dividírsela.*

13. Benedixitque ei Iosue: et tradidit ei Hebron in possessionem.

14. Atque ex eo fuit Hebron Caleb filio Iephone Cenezaeo usque in praesentem diem: quia secutus est Dominum Deum Israel.

15. Nomen Hebron ante vocabatur Cariath Arbe: Adam maximus ibi inter Enacim situs est: et Terra cessavit à praeliis.

22); pero los que quedaron entre los Filisteos bien pudieron volver á Hebron y reedificar las ciudades, en tanto que Josue andaba ocupado en los otros extremos del pais.

℣ 15. Esto es, la ciudad de Arbé.

Ibid. Adam, esto es, *homo*. 2. *Reg.* VII. 19. *Oseas* XI. 4.

Ibid. Esto es el sentido del hebreo: Habia sido este hombre el mas célebre de los Enaceos; ó de otro modo: Este hombre habia sido el mas grande de los Enaceos, *esto es, el mas grande de los gigantes.* Arbé fue padre de Enac (*Infr.* XV. 13.), de donde vinieron los Enaceos.

Ibid. Así es como algunos traducen la Vulgata: Adan *ó un hombre* célebre, entre los gigantes, habia sido sepultado en este lugar.

CAPITULO XV.

Reparticion hecha á la tribu de Judá. Toma de Cariath-Sefer. Ciudades de la tribu de Judá.

1. Esta es la porcion que tocó por suerte á los hijos de Judá segun sus fa-
Num. XXXIV. 3 milias: Los límites de su territorio son, desde las fronteras de Iduméa *pasando por* el desierto de Sin, hácia el Mediodia, y *adelantándose de oriente á occidente*, hasta la extremidad del lado meridional *de la tierra de Canaan*".

2. Comienza *este pais* desde la punta del mar Salado, y desde la lengua del mismo que mira al Mediodia.

3. Y se extiende hácia la subida del Escorpion, y pasa hasta el Sina: sube á Cades-Barné, llega hasta Esron, avan-

1. Igitur sors filiorum Iudae per cognationes suas ista fuit: A termino Edom, desertum Sin contra Meridiem, et usque ad extremam partem australis plagae:

2. Initium eius à summitate maris salsissimi, et à lingua eius, quae respicit Meridiem.

3. Egrediturque contra Ascensum Scorpionis, et pertransit in Sina: ascenditque

℣ 1. Hebr. dif. Hasta la extremidad de Teman. Este nombre á veces significa el Mediodia; pero es diferente del que usa Moises en este versículo para designar el austro, y por tanto, parece hablar aquí de un lugar de este nombre situado en la frontera meridional.

in Cadesbarne, et pervenit in Efron, ascendens ad Addar, et circuiens Carcaa,

4. Atque inde pertransiens in Asemona, et perveniens ad Torrentem Ægypti: eruntque termini eius mare magnum: hic erit finis meridianae plagae.

5. Ab Oriente vero erit initium, mare salsissimum usque ad extrema Iordanis: et ea quae respiciunt ad Aquilonem à lingua maris usque ad eumdem Iordanis fluvium:

6. Ascenditque terminus in Beth Hagla, et transit ab Aquilone in Beth Araba: ascendens ad lapidem Boën filij Ruben:

7. Et tendens usque ad terminos Debera de Valle Achor, contra Aquilonem respiciens Galgala, quae est ex adverso Ascensionis Adommim, ab australi parte torrentis: transitque aquas, quae vocantur Fons solis: et erunt exitus eius ad Fontem Rogel:

8. Ascenditque per convallem filij Ennom ex latere Iebusaei ad Meridiem, haec est Ierusalem: et inde se erigens ad verticem montis, qui est contra Geennom ad Occidentem in summitate Vallis Raphaim contra Aquilonem:

9. Pertransitque à vertice montis usque ad fontem aquae Nephtoa: et pervenit usque ad vicos montis E-

za hácia á Addar, y da vuelta á Carcaa;

4. Y pasando de allí hasta Asemona, llega al torrente de Egipto, *que es el brazo mas oriental del Nilo*, y se termina en *el mar Mediterráneo, llamado* el Mar grande. Tales son sus límites" por el Mediodia.

5. Por el Oriente, comienza *la tribu de Judá* en el mar Salado, *y continúa á todo lo largo de este mar* hasta la extremidad *en que recibe al rio* Jordan, y *así sus límites orientales son* desde la lengua del mar *que se extiende hácia el Mediodia, subiendo* al norte, hasta *el lugar en que* el mismo rio del Jordan *desemboca en el mar.*

6. Sus fronteras *por el norte* llegan á Bet-Hagla, pasan por el norte á Bet-Araba, suben hasta la piedra de Boen, hijo de Ruben,

7. Y se extienden hasta los confines de Debera en el valle de Acor hácia el norte, mirando á Gálgala", que está enfrente de la subida de Adommim, por el lado del torrente que ve al Mediodia: pasan por las aguas llamadas, la Fuente del sol, y se terminan en la fuente de Rogel.

8. Suben por el valle del hijo de Ennom por la parte austral *del pais* de los Jebuséos", donde está la ciudad de Jerusalen; y subiendo de allí hasta la cumbre del monte *Moria* que está enfrente de Geennom al poniente *de Jerusalen, y que toca* á la altura del valle de los Gigantes hácia el norte,

9. Pasan desde la cima del monte hasta la fuente de Neftoa, y se extienden hasta las aldeas del monte Efron: bajan despues hacia Baala que es Ca-

Antes de la era cr. vulgar 1445.

℣ 4. En el hebréo se lée LCM, *vobis*, vuestros límites, en vez de LHM, *eis*, sus límites.
℣ 7. Hebr. dif. Ella mira á los límites. *Infr.* XVIII. 18.
℣ 8. En vez de HIBUSI, *Jebusæi*, los Setenta léen HIBUS, *Jebus*, la ciudad de Jebus, nombre antiguo de Jerusalen, y por eso añade el texto *hæc est Jerusalem*, esta es Jerusalen. La misma falta se notará en el cap. XVIII. ℣ 28.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

riat-Iarim, esto es, ciudad de los bosques:

10. Y desde Baala dan la vuelta hácia el poniente hasta el monte Seir: pasan al lado del monte Jarim por el norte hácia á Queslon": bajan á Betsames, y pasan hasta Tamna:

11. Llegan hasta la parte septentrional de Accaron: bajan hácia á Secrona: pasan el monte Baala: llegan hasta Jebneel *ó Jamnia*", y terminan últimamente por el occidente en el *mar Mediterráneo, que es el* Mar grande.

12. Tales" son por todas partes los límites de los hijos de Juda segun sus familias;

13. Pero Josué, conforme á lo que el Señor le" habia mandado, dió á Caleb, hijo de Jefone, por herencia en medio de los hijos de Judá, á Cariat-Arbé, *ciudad* del padre de Enac, que es la misma Hebron.

14. Y *pasados algunos años* exterminó Caleb" de esta ciudad á tres hijos de Enac: Sesai, Ahiman y Tolmai, *que habian quedado* de la estirpe de Enac.

Judic. i. 20.

15. Y subiendo desde allí fue hácia los habitantes de Dabir, llamada ántes Cariat-Sefer, esto es, ciudad de las letras, *porque allá tenian los Cananéos sus libros, y hacian sus estudios.*

16. Y dijo Caleb: Yo daré por muger á mi hija Axa, á cualquiera que tome y destruya á Cariat-Sefer.

17. Otoniel, hijo de Cenez y hermano" menor de Caleb, la tomó, y es-

phron: inclinaturque in Baala, quae est Cariathiarim, id est, urbs silvarum.

10. Et circuit de Baala contra Occidentem, usque ad montem Seir: transitque iuxta latus montis Iarim ad Aquilonem in Chesalon: et descendit in Bethsames, transitque in Thamna.

11. Et pervenit contra Aquilonem partis Accaron ex latere: inclinaturque Sechrona, et transit montem Baala: pervenitque in Iebneel, et magni maris contra occidentem fine concluditur.

12. Hi sunt termini filiorum Iuda per circuitum in cognationibus suis.

13. Caleb vero filio Iephone dedit partem in medio filiorum Iuda, sicut praeceperat ei Dominus: Cariath Arbe patris Enac, ipsa est Hebron.

14. Delevitque ex ea Caleb tres filios Enac, Sesai et Ahiman et Tholmai de stirpe Enac.

15. Atque inde conscendens venit ad habitatores Dabir, quae prius vocabatur Cariath Sepher, id est, civitas litterarum.

16. Dixitque Caleb: Qui percusserit Cariath Sepher, et ceperit eam, dabo ei Axam filiam meam uxorem.

17. Cepitque eam Othoniel filius Cenez frater Caleb iu-

℣ 10. Hebr. dif. Al lado de Har-Jarim al norte, esto es, *al lado de* Queslon.

℣ 11. No se conoce á Jebnel, pero sí á Jamnia.

℣ 12. Añade el hebréo al principio de este verso: *et terminus maris ad mare magnum*, en vez de *et terminus ad mare, mare magnum*, que es una trasposicion de la palabra mare, *ad mare*. El sentido es este: y el límite por el Occidente es el mar grande.

℣ 13. En vez del pronombre *ei*, pone el hebréo LIHOSA, *Josue*, en dativo, lo que no parece muy natural. Los Setenta lèen: VN TN LO IHOSA, *dedit igitur ei Josue*, esto es: pero Josué dió á Caleb, hijo de Jefone, su parte en medio de los hijos de Judá, conforme á la órden del Señor. Josué pues, le dió á Cariat-Arbe, &c.

℣ 14. Auxiliado por la tribu de Judá. *Judic.* i. 10.

℣ 17. La Escritura toma frecuentemente el nombre de hermano en un sentido mas lato. Es de creerse que Otoniel, hijo de Cenez, era primo de Caleb, que era hijo de

nior: deditque ei Axam filiam suam uxorem.

18. Quae, cum pergerent simul, suasa est à viro suo ut peteret à patre suo agrum, suspiravitque ut sedebat in asino. Cui Caleb: Quid habes, inquit?

19. At illa respondit: Da mihi benedictionem: Terram australem et arentem dedisti mihi, iunge et irriguam. Dedit itaque ei Caleb irriguum superius et inferius.

20. Haec est possessio tribûs filiorum Iuda per cognationes suas.

21. Erantque civitates ab extremis partibus filiorum Iuda iuxta terminos Edom à Meridie: Cabseel et Eder et Iagur,

22. Et Cina et Dimona et Adada,

23. Et Cades, et Asor, et Iethnam,

24. Ziph et Telem et Baloth,

25. Asor nova et Carioth, Hesron, haec est Asor.

26. Amam, Sama, et Molada,

27. Et Asergadda et Hassemon et Bethphelet,

28. Et Hasersual et Bersabee et Baziotia

29. Et Baala et Iim et Esem,

30. Et Eltholad et Cesil et

Antes de la era cr. vulgar 1445.

te le dió por muger á su hija Axa.

18. Y cuando caminaban *todos* juntos le aconsejó su marido pidiese á su padre un campo. Yendo, pues, Axa sentada en su asno, dió un suspiro", y Caleb la dijo: ¿Qué tienes?

19. Y ella le respondio: Dáme tu bendicion", *y concédeme una gracia:* me has dado una tierra árida hácia el Mediodia, agrégame otra en que abunde el agua. Y Caleb le dió una tierra que estaba regada arriba y abajo por las aguas".

20. Esta es la herencia de la tribu de los hijos de Judá, *que se le repartió* segun sus familias, *cuyas ciudades son las siguientes.*

21. Hácia la extremidad meridional de la tierra de los hijos de Judá, por las fronteras de Edom, sus ciudades eran: Cabseel, Eder, Jagur,

22. Cina, Dimona, Adada,

23. Cades, Asor, Jetnam",

24. Zif, Telem, Balot,

25. Asor la nueva y Cariot-Hesron, que es la misma Asor";

26. Amam, Sama, Molada,

27. Asergadda, Hassemon, Betfelet,

28. Hasersual, Bersabée, Baziotia,

29. Baala, Jim, Esem,

30. Eltolad, Cesil, Harma,

Jefone. En el hebréo no se halla la palabra *junior*, pero sí se ve en el libro de los Jueces c. 1. ℣ 13.

℣ 18. Hebr. Y cuando ella vino *á casa de su esposo*, solicitó de él pedir un campo á su padre. Muchos prefieren el sentido de la Vulgata, como mas conforme con lo que se sigue; pero el hebréo puede tambien tener este sentido: solicitó de él *que le permitiese* pedir, &c.

Ibid. Los Setenta: Exclamó pues Axa desde su pollina. El hebréo puede significar asno. En vez de TSNK, *desiluit*, parece suponer la Vulgata, TANK, *ingemuit*, y los Setenta, TSUK, *clamavit*.

℣ 19. La palabra bendicion, muchas veces se toma en este sentido. 1. *Reg.* XXV. 27. *etc.*

Ibid. Vease el libro de los Jueces c. 1. ℣ 15.

℣ 23. Hebr. dif. Asor la nueva, ó Cariot-Hesron, que es la misma Asor.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

31. Siceleg, Medemena, Sensenna,

32. Lebaot, Selim, Aen y Remon"; por todas veinte y nueve ciudades con sus aldéas". *Unas y otras están en las fronteras y en las montañas.*

33. Mas en las llanuras *estan:* Estaol, Saréa, Asena,

34. Zanoé, Engannim, Tafua, Enaim,

35. Jerimot, Adullam, Soco, Azeca,

36. Saraim, Aditaim, Gedera, *ó"* Gederotaim: por todas catorce ciudades y sus aldéas.

37. Sanan, Hadassa, Magdalgad,

38. Delean, Masefa, Jectel,

39. Laquis, Bascat, Eglon,

40. Quebbon, Leheman, Cetlis,

41. Giderot, Betdagon, Naama y Maceda: diez y seis ciudades y sus aldéas.

42. Labana, Eter, Asan,

43. Jefta, Esna, Nesib,

44. Ceila, Aczib y Maresa: nueve ciudades y sus aldéas.

45. Accaron con sus aldéas y lugarejos.

46. Desde Accaron hasta el mar: todo el pais que mira hácia á Azoto y sus lugarcillos:

47. Azoto con sus aldéas y cortijos: Gaza con sus aldéas y alquerías, has-

Harma,

31. Et Siceleg et Medemena et Sensenna,

32. Lebaoth et Selim et Aën et Remon: omnes civitates viginti novem, et villae earum.

33. In campestribus vero: Estaol et Sarea et Asena,

34. Et Zanoe et Ængannim et Taphua et Enaim,

35. Et Ierimot et Adullam, Socho et Azeca,

36. Et Saraim et Adithaim et Gedera et Gederothaim: urbes quatuordecim, et villae earum.

37. Saran et Hadassa et Magdalgad,

38. Delean et Masepha et Iecthel,

39. Lachis et Bascath et Eglon,

40. Chebbon et Leheman et Cethlis

41. Et Gideroth et Bethdagon et Naama et Maceda: civitates sedecim, et villae earum.

42. Labana et Ether et Asan,

43. Iephtha et Esna et Nesib,

44. Et Ceila et Achzib et Maresa: civitates novem, et villae earum.

45. Accaron cum vicis et villulis suis.

46. Ab Accaron usque ad mare: omnia quae vergunt ad Azotum et viculos eius.

47. Azotus cum vicis et villulis suis. Gaza cum vi-

℣ 32. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen Remon. Quizá podria leerse Aen-Remmon. Véase lo que se dice sobre él en el cap. XIX. ℣ 7.

Ibid. En vez de veinte y nueve ciudades, el texto nombra treinta y seis, y algunos cuentan treinta y siete, tomando por tres las dos del ℣ 25. Pero quizá se podria reunir muchos nombres de los que están separados, ó tal vez hay alguna equivocacion del copista al decir *veinte y nueve.*

℣ 36. Algunos traducen así, porque el texto no cuenta mas que catorce ciudades: otros pretenden que se comprenda en esta enumeracion algun lugarcillo que no se cuenta por ciudad, como en la enumeracion anterior. Los Setenta omitieron *et Gederothaim.*

cis et villulis suis, usque ad torrentem Ægypti, et mare magnum terminus eius.

48. Et in monte: Samir et Iether et Socoth

49. Et Danna et Cariathsenna, haec est Dabir:

50. Anab et Istemo et Anim,

51. Gosen et Olon et Gilo: civitates undecim et villae earum.

52. Arab et Ruma et Esaan,

53. Et Ianum et Beththaphua et Apheca,

54. Athmatha et Cariath Arbe, haec est Hebron, et Sior: civitates novem, et villae earum.

55. Maon et Carmel et Ziph et Iota,

56. Iezrael et Iucadam et Zanoë,

57. Accain, Gabaa et Thamna civitates decem, et villae earum,

58. Halhul, et Bessur, et Gedor,

59. Mareth, et Bethanoth, et Eltecon: civitates sex et villae earum.

60. Cariathbaal, haec est Cariathiarim urbs silvarum, et Arebba: civitates duae, et villae earum.

61. In deserto Betharaba, Meddin, et Sachacha

62. Et Nebsan, et civitas salis, et Engaddi: civitates sex, et villae earum.

63. Iebusaeum autem habitatorem Ierusalem non potuerunt filii Iuda delere: habitavitque Iebusaeus cum

ta el torrente de Egipto: y el mar grande es su término".

Antes de la era cr. vulgar 1445.

48. Y en las montañas: Samir, Jeter, Socot",

49. Danna, Cariat-Senna, esta es Dabir:

50. Anab, Istemo, Anim.

51. Gosen, Olon y Gilo: once ciudades y sus aldéas.

52. Arab, Ruma, Esaan,

53. Janum, Bettafúa, Afeca,

54. Atemata, Cariat-Arbé, esta es Hebron y Sior: nueve ciudades con sus aldéas.

55. Maon, Carmel, Zif, Jota,

56. Jezrael, Jucadam Zanoe,

57. Accain, Gabaa y Tamna: diez ciudades y sus aldéas.

58. Halhul, Bessur", Gedor,

59. Maret, Betanot y Eltecon: seis ciudades y sus aldéas.

60. Cariat-Baal, la misma que Cariatiarim, *esto es*, la ciudad de los bosques", y Arebba: dos ciudades y sus aldéas.

61. En el desierto: Betaraba, Meddin, Sacaca,

62. Nebsan, la ciudad de la Sal", y Engaddi: seis ciudades y sus aldéas,

63. Pero los hijos de Judá no pudieron exterminar á los Jebuséos que habitaban en Jerusalen, y así prosiguieron habitando en Jerusalen con los hijos de

V 47. En el hebréo se lée GBUL, *terminus*, en vez de GDUL, *magnum*; y despues VHBUL, *et terminus*, segun parece, en lugar de HUA GBUL, *ipsum (est) terminus (ejus)*.

V 48. Hebr. Soca, ó segun los Rabinos Soco.

V 58. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen Bessur.

V 60. Las palabras *urbs silvarum*, no son del texto, son puramente la traduccion de la palabra *Cariathiarim*.

V 62. Hebr. dif. Hir-Mela, *esto es, la ciudad de la sal*.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

Judá hasta el dia de hoy.

filiis Iuda in Ierusalem usque in praesentem diem.

CAPITULO XVI.

Territorio que tocó á la tribu de Efraim.

1. La parte que tocó por suerte á los hijos de José, fue *el territorio que se extiende* desde el Jordan enfrente de Jericó y de las aguas de esta ciudad" hácia el oriente; y *desde* el desierto que sube de Jericó al monte de Betel.

2. *El término de esta herencia* tira *despues* de Betel á Luza", atraviesa los confines de Arqui hácia Atarot",

3. Baja por el occidente hasta los términos de Jefleti, los de Bet-horon la de abajo, y de Gazer, y termina su territorio en el mar Grande.

4. Esto es *en general* lo que poseyeron" los hijos de José, Manases y Efraim.

5. *Véase ahora en particular la herencia de la tribu de este último.* El distrito de los hijos de Efraim repartido entre sus familias, y la posesion de estos hácia el oriente, es desde Atarot-Addar hasta Bet-horon la de arriba.

6. *Por el occidente*, sus términos se extienden hasta el mar *Mediterráneo. Vuelve á empezar en* Macmetat *que* mira al norte, y da vuelta" por el orien-

1. Cecidit quoque sors filiorum Ioseph ab Iordane contra Iericho et aquas eius, ab Oriente: solitudo quae ascendit de Iericho ad montem Bethel,

2. Et egreditur de Bethel Luza: transitque terminum Archi, Ataroth.

3. Et descendit ad Occidentem iuxta terminum Iephleti, usque ad terminos Beth-horon inferioris, et Gazer: finiunturque regiones eius mari magno:

4. Possederuntque filii Ioseph Manasses et Ephraim.

5. Et factus est terminus filiorum Ephraim per cognationes suas: et possessio eorum contra Orientem Ataroth-addar usque Beth-horon superiorem.

6. Egrediunturque confinia in mare: Machmethath vero Aquilonem respicit, et circuit terminos contra O-

℣ 1. Hebr. de las aguas de Jericó. Puede hablarse aquí de aquella fuente cuyas aguas endulzó Eliséo. 4. *Reg.* II. 19. *et seqq.*

℣ 2. Dif. de Betel-Luza; esto es, de Betel, llamada otras veces Luza. *Gen.* XXVIII. 19. *Judic.* I. 23.

Ibid. Hebr. dif. atraviesa los confines de Arqui-Atarot. Habia muchas ciudades de este nombre: esta se distinguia por el pronombre *Arqui.*

℣ 4. Muchas dificultades encuentran los intérpretes en todos estos pormenores geográficos, que no es posible confrontar con poblaciones que no existen. Piensa el P. Houbigant que aquí todo está trastornado; pero al ver los esfuerzos que hace para coordinar las especies, se ve uno precisado á creer, que él es quien todo lo confunde. Una de las dificultades que se le presentan es, que el texto en el versículo primero anuncia la herencia de los hijos de José. Despues segun parece, se señalan los límites de Efraim; y sin embargo, en el verso cuarto se trata de las posesiones de Manases y Efraim: pasado lo cual, vuelve el texto a hablar de la herencia de este último, al paso que la del primero se deja para el capítulo siguiente. Pero, siendo limítrofes ambos terrenos, ¿no es muy posible que tuviesen límites comunes que las separasen de las otras tribus, y límites particulares que dividieran una de la otra, de modo que Josué al principio hablara de los primeros y luego de los segundos? Esta es á lo ménos la opinion que proponemos por nuestra parte (*Nota de la precedente edicion francesa*).

℣ 6. *Circuit terminos:* el hebréo, *circuit terminus.*

rientem in Thanathselo: et pertransit ab Oriente Ianoë.

7. Descenditque de Ianoë in Ataroth et Naaratha: et pervenit in Iericho, egrediturque ad Iordanem.

8. De Taphua pertransit contra mare in Vallem arundineti, suntque egressus eius in mare salsissimum, haec est possessio tribûs filiorum Ephraim per familias suas.

9. Urbesque separatae sunt filiis Ephraim in medio possessionis filiorum Manasse, et villae earum.

10. Et non interfecerunt filii Ephraim Chananaeum, qui habitabat in Gazer: habitavitque Chananaeus in medio Ephraim usque in diem hanc tributarius.

te hácia Tanatselo", y desde el oriente pasa" hasta Janoé:

Antes de la era cr. vulgar 1445.

7. De Janoé baja hasta Atarot y Naarata: toca en Jericó, y acaba en el Jordan: *llega despues á Tafúa" por el occidente.*

8. De Tafúa *el límite* pasa hácia el mar *Mediterráneo* hasta el valle del Cañaveral, y acaba en el mar Salado, *que aquí se entiende por el mar Mediterráneo"*. Tal es la herencia de la tribu de los hijos de Efraim, divididos por sus familias.

9. Hubo tambien ciudades con las aldéas de su pertenencia, que fueron separadas de en medio de la posesion de los hijos de Manases, para darlas á los hijos de Efraim.

10. No exterminaron los hijos de Efraim á los Cananéos que habitaban en Gazer, sino que siguieron viviendo en medio de Efraim hasta el dia de hoy, *en clase de* tributarios.

℣ 6. En vez de TANT SLH, *Thanath-Selo*, el siriaco lée TKT SLH, *sub Silo*, abajo de Silo.

Ibid. El hebréo añade el pronombre *eum* ó *illud*, que no está en la Vulgata, ni en los Setenta, ni en el siriaco.

℣ 7. La siguiente expresion, *de Taphua*, supone que los copistas omitieron aquí *in Taphua*.

℣ 8. Tal es el sentido del hebréo y de los Setenta, que dicen solamente: y se termina en el mar.

CAPITULO XVII.

Territorio de la media tribu de Manases.

1. Cecidit autem sors tribui Manasse: (ipse enim est primogenitus Ioseph) Machir primogenito Manasse patri Galaad, qui fuit vir pugnator, habuitque possessionem Galaad et Basan:

1. Este es el territorio que tocó por suerte á la tribu de Manases, que fue el hijo primogénito de José, á *la posteridad de* Maquir, primogénito *é hijo único* de Manases" y padre de Galaad, guerrero valiente, que poseyó el pais de Galaad y de Basan,

℣ 1. Piensa el P. Houbigant que el decirse en este lugar, que Manases era el primogénito de José, manifiesta que tambien aquí hay una trasposicion del copista, y que del territorio de Manases debia hablarse ántes que del de Efraim. Pero cuando Jacob bendijo á los dos hijos de José, claramente puso á Efraim ántes de Manases, y de consiguiente ¿no podria suceder que en el repartimiento de las tribus se echara primero la suerte de Efraim que la de Manases? Entónces no habria aquí ninguna trasposicion, y el texto sagrado tendria únicamente por objeto el decir que era el primogénito, á pesar de haber recibido su herencia despues de Efraim.

℣ 1. y 2. Véase el libro de los Números c. XXVI. ℣ 30. 31. El que aquí se lla-

Antes de la era cr. vulgar 1445.

2. Y á los demas hijos, *esto es, á los descendientes* de Manases divididos segun sus familias, á los hijos de Abiezer, á los de Helec, á los de Esriel, á los de Sequem, á los de Hefer, y á los de Semida. Estos son los hijos varones de *Galaad, hijo de Maquir, hijo de* Manases", hijo de José, divididos segun sus familias.

Num. xxvi. 30. 31.

Num. xxvii. 1. *et* xxxvi. 11.

3. Mas *por cuanto* Salfaad, hijo de Hefer, hijo de Galaad, hijo de Maquir, hijo de Manases, no habia tenido hijos, sino solamente hijas, cuyos nombres son: Maala, Noa, Egla, Melca y Tersa;

4. Vinieron estas á presentarse á Eleazar, *sumo* sacerdote, á Josué, hijo de Nun, y á los príncipes *del pueblo*, diciéndoles: Mandó el Señor por medio de Moises, que se nos repartiesen tierras en posesion en medio de nuestros hermanos. Dióles pues Josué tierras en herencia en medio de los hermanos de su padre, como el Señor lo habia mandado.

5. Así tocaron á la tribu de Manases diez porciones en la tierra *de Canuan*, sin contar el pais de Galaad y de Basan que se le dió del otro lado del Jordan";

6. Porque las hijas de Manases poseyeron su herencia entre los hijos de Manases, *como la habria tenido Salfaad su padre, si hubiera vivido*; y el pais de Galaad tocó en suerte á los otros hijos de Manases *que habian quedado mas allá del Jordan.*

7. La frontera deManases *de este lado del Jordan*, era desde Aser *hasta* Macmetat, que mira á Siquem: y se extendia por la derecha al lado de los que habitan en Fuente de Tafúa, *que pertenecia á la tribu de Efraim.*

8. Porque el territorio de Tafúa to-

2. Et reliquis filiorum Manasse iuxta familias suas, filiis Abiezer, et filiis Helec, et filiis Esriël, et filiis Sechem, et filiis Hepher, et filiis Semida: isti sunt filii Manasse filij Ioseph, mares, per cognationes suas.

3. Salphaad vero filio Hepher filij Galaad filij Machir filij Manasse non erant filij, sed solae filiae: quarum ista sunt nomina, Maala et Noa et Hegla et Melcha et Thersa.

4. Veneruntque in conspectu Eleazari sacerdotis, et Iosue filij Nun, et principum dicentes: Dominus praecepit per manum Moysi, ut daretur nobis possessio in medio fratrum nostrorum. Deditque eis iuxta imperium Domini possessionem in medio fratrum patris earum.

5. Et ceciderunt funiculi Manasse, decem, absque Terra Galaad et Basan trans Iordanem.

6. Filiae enim Manasse possederunt hereditatem in medio filiorum eius. Terra autem Galaad cecidit in sortem filiorum Manasse qui reliqui erant.

7. Fuitque terminus Manasse ab Aser, Machmethath quae respicit Sichem: et egreditur ad dexteram iuxta habitatores Fontis Taphuae.

8. Etenim in sorte Manas-

ma *Abiezer*, en los Números segun el hebréo, se nombra *Aiezer*, y en la Vulgata *Jezer: Esriel* es el mismo *Asriel* del libro de los Números: es un solo nombre pronunciado de diverso modo.

℣ 5. Los Setenta le dan un sentido muy distinto; y el territorio de las hijas de *Manases*, era desde Anasa hasta la llanura de Labec inclusive, en el pais de Galaad y de Basan, del otro lado del Jordan.

Antés de la era cr. vulgar 1445.

se cecíderat Terra Taphuae, quae est iuxta terminos Manasse filiorum Ephraim.

9. Descenditque terminus Vallis arundineti in meridiem torrentis civitatum Ephraim, quae in medio sunt urbium Manasse; terminus Manasse ab Aquilone torrentis, et exitus eius pergit ad mare:

10. Ita ut possessio Ephraim sit ab Austro, et ab Aquilone Manasse, et utramque claudat mare, et coniungantur sibi in tribu Aser ab Aquilone, et in tribu Issachar ab Oriente.

11. Fuitque hereditas Manasse in Issachar et in Aser, Bethsan et viculi eius, et Ieblaam cum viculis suis, et habitatores Dor cum oppidis, suis, habitatores quoque Endor cum viculis suis: similiterque habitatores Thenac cum viculis suis, et habitatores Mageddo cum viculis suis, et tertia pars urbis Nopheth.

12. Nec potuerunt filii Manasse has civitates subvertere, sed coepit Chananaeus habitare in terra sua.

13. Postquam autem convaluerunt filii Israel, subiecerunt Chananaeos, et fecerunt sibi tributarios, nec interfecerunt eos.

có en suerte á Manases; pero la ciudad de Tafúa que está en los confines de Manases, se dió á los hijos de Efraim".

9. Esta frontera bajaba por el valle del Cañaveral hácia el mediodia del torrente de las ciudades de Efraim, que están en medio de las de Manases"; *de modo que* la frontera de Manases está desde el norte del torrente, y va á terminar al mar *Mediterráneo*.

10. Así que, la parte que está al Mediodia pertenece á Efraim, y la del norte á Manases, y el mar es el término de las dos; de manera, que por el Septentrion *sus tierras* tocan con la tribu de Aser, y por el Oriente con la tribu de Issacar".

11. Manases tuvo *asimismo* por herencia en *los confines de* las tribus de Issacar y de Aser, á Betsan con sus aldeas, á Jeblaam con las suyas, á los habitantes de Dor con sus villas, y á los de Endor con sus aldéas: igualmente á los habitantes de Tenac con sus aldéas, á los de Mageddo con las suyas, y la tercera parte de la ciudad de Nofet".

12. No pudieron los hijos de Manases destruir *totalmente á los habitantes de* estas ciudades, sino que los Cananéos comenzaron á habitar *con ellos* en aquel país.

13. Bien que, despues que cobraron fuerza los hijos de Israel, subyugaron á los Cananéos, y los hicieron tributarios suyos, pero sin matarlos; *contraviniendo á la órden del Señor*.

℣ 8. Tal es el sentido del hebréo.

℣ 9. Hebr. la frontera del valle del Cañaveral baja por el Mediodia de este valle; pero Efraim tiene ciudades entre las ciudades de Manases: *de modo que*, &c. Se ignora cuáles sean estas ciudades, porque el texto solo hace mencion de Tafúa. Sospecha el P. Houbigant que los copistas omitieron sus nombres, y que los tres versos 9. 10. y 11. han sido trastornados por aquellos; pero no se tienen datos para decidir el punto.

℣ 10. Dif. Se unian por el Septentrion á la tribu de Aser, &c. Sospecha el P. Houbigant que estas palabras no se refieren á las que anteceden, sino á lo que sigue; de modo que estas expresiones deberian estar despues del ℣ 11.

℣ 11. Como quiera que se acaban de ver en este versículo nombradas seis ciudades con sus aldéas ó villas, sospecha el P. Houbigant que en vez de SLST, *tres*, se podria leer SST, *sex;* y en vez de *Nofeth*, cree que se podria léer SNYT, *regiones;* y entónces diria: estas son seis regiones.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

14. Y los hijos de José, *Efraim y Manases, descontentos con su herencia, de la que una gran parte aun estaba ocupada por los enemigos*, dirigiéronse á Josué, y le dijeron *por boca de Manases*: ¿Por qué me has dado una sola porcion en herencia, *dándome á mí y á mi hermano lo que apenas bastará á uno solo*, siendo así que soy un pueblo tan numeroso, y habiéndome el Señor llenado de bendiciones", *y multiplicádome como lo ves?*

14. Locutique sunt filii Joseph ad Iosue, et dixerunt: Quare dedisti mihi possessionem sortis et funiculi unius, cum sim tantae multitudinis, et benedixerit mihi Dominus?

15. Y Josué le respondió: Si eres un pueblo tan numeroso, sube á las selvas, y hazte un lugar" desmontando en el pais de los Ferezéos y de los Rafaimitas, pues que el monte de Efraim es muy estrecho *y muy pequeño* para tí.

15. Ad quos Iosue ait: Si populus multus es, ascende in sylvam, et succîde tibi spatia in Terra Pherezaei et Raphaim: quia angusta est tibi possessio montis Ephraim.

16. Los hijos de José le replicaron: No podrémos conquistar el pais de las montañas, porque los Cananéos que habitan en la llanura donde está Betsan y sus aldéas, y Jezrael que está en medio del valle, tienen carros armados *de hoces y* de hierros cortantes".

16. Cui responderunt filii Ioseph: Non poterimus ad montana conscendere, cum ferreis curribus utantur Chananaei, qui habitant in terra campestri, in qua sitae sunt Bethsan cum viculis suis, et Iezrael mediam possidens vallem.

17. Respondió entónces Josué á la casa de José, Efraim y Manases: *Tú misme confiesas* ser un pueblo numeroso y bastante fuerte, no te contentarás, *pues*, con una sola parte;

17. Dixitque Iosue ad domum Ioseph, Ephraimet Manasse: Populus multus es, et magnae fortitudinis, non habebis sortem unam,

18. Sino que pasurás á las montañas", y adquirirás terrenos para vivir, desmontando y limpiando el bosque; y aun podrás extenderte mas, cuando hayas exterminado á los Cananéos, que segun dices, tienen carros armados *de hoces y* de hierros cortantes, y que son un pueblo muy fuerte.

18. Sed transibis ad montem, et succîdes tibi, atque purgabis ad habitandum spatia: et poteris ultra procedere cum subverteris Chananaeum, quem dicis ferreos habere currus, et esse fortissimum.

℣ 14. Se lée en el hebréo AD ASR, *donec*, en vez de AL ASR, *eo quod benedixerit, etc.*

℣ 15. Falta en el hebréo la palabra *spatia*.

℣ 16. Hebr. y todos los Cananéos que moran en la tierra de los valles, en Betsan y sus aldéas, y en el valle de Jezrael, tienen carros *armados* de hierro, *ferreis curribus*. Véase la *Disertacion sobre la milicia de los Hebréos*, tom. VI.

℣ 18. A lo que parece, este es el monte de Gelboe que estaba al norte de las posesiones de Manases, *y* se extendia desde Jezrael hasta Betsan.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

CAPITULO XVIII.

Tabernáculo en Silo. Territorio de la tribu de Benjamin.

1. Congregatique sunt omnes filii Israel in Silo, ibique fixerunt tabernaculum testimonij, et fuit eis Terra subiecta.

1. Despues *que se repartieron á las tribus de Judá, de Efraim, y de Manases las porciones que les habian tocado en suerte*, todos los hijos de Israel *levantaron el campo de Gálgala donde habian estado mas de siete años*, y se congregaron en Silo, *en la tribu de Efraim; y como este sitio estaba en el centro de la tierra prometida*, fijaron allí el Tabernáculo del testimonio, y tenian sojuzgado el pais *de los alrededores.*

2. Remanserant autem filiorum Israel septem tribus quae necdum acceperant possessiones suas.

2. Pero quedaban siete tribus de los hijos de Israel que aun no habian recibido su parte, *y que, ó por amor al descanso, ó por miedo á los Cananéos, no se apresuraban á conquistar las tierras que debian pertenecerles.*

3. Ad quos Iosue ait: Usquequo marcetis ignavia, et non intratis ad possidendam Terram, quam Dominus Deus patrum vestrorum dedit vobis?

3. Díjoles, pues, Josué: ¿Hasta cuándo viviréis en la ociosidad y en la pereza, sin tomar posesion de la tierra que el Señor Dios de vuestros padres os ha dado?

4. Eligite de singulis tribubus ternos viros, ut mittam eos, et pergant atque circumeant Terram, et describant eam iuxta numerum uniuscuiusque multitudinis: referantque ad me quod descripserint.

4. Escoged tres hombres de cada tribu, para que yo los envie, y vayan á dar una vuelta al pais, y formen de él una demarcacion, segun el número de los que deben poseerlo[a], y me den cuenta del plan que hayan formado.

5. Dividite vobis Terram

5. Dividid *entre* vosotros[b] la tierra en

[a] ℣ 4. Hebr. Segun la reparticion *que debe hacerse á cada tribu.* Literalmente dice: NELTH, *possessionem eorum* en vez de NELTCM, *possessiones vestras*, como leyó el intérprete árabe.

[b] ℣ 5. En vez de VHTKLQU, *et dividite vobis*, quizas podria leerse VHKLQU, *et dividite:* dividid la tierra, &c; ó mas bien, *et dividant*, y dividan; porque como se ve en el ℣ 9, los comisionados hicieron la division. Sospecha el P. Houbigant, que tambien aquí hay algunas trasposiciones del copista desde el ℣ 4. hasta el 8. inclusive; pero es difícil concebir que estas trasposiciones sean tales que dividan un versículo en muchos: bien pueden dislocar una línea, un versículo; pero enredarlo todo, es cosa que no sucede muy frecuentemente. Suponiendo que el texto allá en su orígen hubiera tenido el órden que quiere el P. Houbigant, faltaria saber todavía cómo habria podido derivarse de aquel texto la leccion que ahora tenémos: esto no es fácil de explicar. Son mas ó ménos verosímiles las correcciones de los textos, segun la mayor ó menor facilidad que se encuentra en pasar del texto alterado al texto primitivo, y de pasar del primitivo al alterado, por cuya razon no hemos querido sobrecargar las notas con correcciones que mudan el órden de las palabras de

Antes de la era cr. vulgar 1444.

siete partes: quédese Judá dentro de sus límites por el Mediodía, y la casa de José por el Norte:

in septem partes: Iudas sit in terminis suis ab australi plaga, et domus Ioseph ab Aquilone:

6. Lo demas de la tierra que no pertenece" á estos, demarcadla en siete partes: vendréis despues hácia mi, para que eche en suerte vuestras herencias delante del Señor vuestro Dios;

6. Mediam inter hos Terram in septem partes describite: et huc venietis ad me, ut coram Domino Deo vestro mittam vobis hîc sortem.

7. Porque los Levitas no tienen parte alguna entre vosotros, pues que el sacerdocio del Señor es *su parte y su*" heredad. Por lo que mira á las tribus de Gad, de Rúben y á la mitad de la de Manases, ya recibieron al otro lado del Jordan hácia el Oriente, las tierras que debian poseer, *tierras* que les dió Moisés siervo del Señor.

7. Quia non est inter vos pars Levitarum, sed sacerdotium Domini est eorum hereditas. Gad autem et Ruben, et dimidia tribus Manasse iam acceperant possessiones suas trans Iordanem ad Orientalem plagam: quas dedit eis Moyses famulus Domini.

8. Estando, pues, ya dispuestos á partir los sujetos señalados para describir aquel pais, dióles Josué esta órden: Dad vuelta á la tierra, describidla, y volved á mí, con el objeto de que aquí en Silo eche yo las suertes delante del Señor.

8. Cumque surrexissent viri, ut pergerent ad describendam terram, praecepit eis Iosue, dicens: Circuite Terram, et describite eam, ac revertimini ad me: ut hîc coram Domino, in Silo mittam vobis sortem.

9. Y habiéndose ido, reconocieron cuidadosamente la tierra, y la dividieron en siete partes", que describieron en un libro, *en un mapa, ó en un librito de memoria,* y se volvieron á Josué en los reales de Silo.

9. Itaque perrexerunt: et lustrantes eam, in septem partes diviserunt, scribentes in volumine. Reversique sunt ad Iosue in castra Silo.

10. Echó este las suertes delante del Señor en Silo, y dividió en siete partes la tierra entre los hijos de Israel.

10. Qui misit sortes coram Domino in Silo, divisitque Terram filiis Israel in septem partes.

11. La primera porcion que salió por suerte, fue la de los hijos de Benjamin, distribuidos por sus familias, para que poseyeran el pais situado entre los hijos de Judá y los de José.

11. Et ascendit sors prima filiorum Beniamin per familias suas, ut possiderent Terram inter filios Iuda et filios Ioseph.

12. Sus fronteras, *yendo del oriente*

12. Fuitque terminus eo-

la Vulgata, bajo el pretexto de restituirlas al órden primitivo que desconocemos, y cuyos vestigios no son muy visibles (*Nota de la precedente edicion*)...

V 6. Tal es el sentido del hebréo: *alium prater hos.*

Ibid. Por la nota anterior se ve que el traductor frances sigue aquí al hebréo. Nuestra Vulgata, que es la que debe seguirse, dice á la letra: La tierra que media entre estos, demarcadla en siete partes.

V 7. En el hebréo se lée v, *ejus*, en vez de u, *eorum*.

V 9. El hebréo añade: segun sus ciudades.

rum contrà Aquilonem á Iordane: pergens iuxta latus Iericho septentrionalis plagae, et inde contra Occidentem ad montana conscendens, et perveniens ad solitudinem Bethaven,

Antes de la era cr vulgar 1444.

al norte fueron, desde el Jordan, extendiéndose al lado septentrional de Jericó, y subiendo desde allí por el occidente á las montañas; llegan hasta el desierto de Betaven:

13. Atque pertransiens iuxta Luzam ad meridiem, ipsa est Bethel: descenditque in Ataroth-addar in montem, qui est ad meridiem Beth-boron inferioris:

13. Pasan despues hácia el Mediodia cerca de Luza, llamada tambien Bet-el: bajan á Atarot-Addar[1], cerca del monte que está al sur de Bet-horon la de abajo;

Gen. xxvm. 19.

14. Et inclinatur circuiens contra mare ad Meridiem montis qui respicit Beth-boron contra Africum: suntque exitus eius in Cariath-baal, quae vocatur et Cariathiarim, urbem filiorum Iuda: haec est plaga contra mare, ad Occidentem.

14. Despues tuercen las fronteras bajando hácia el mar por el sur de la montaña que mira á Bet-boron por la parte del Mediodia, y terminan en Cariat-baal, llamada tambien Cariatiarim, ciudad de los hijos de Judá. Tal es su extension hácia el mar por el Occidente.

15. A Meridie autem ex parte Cariathiarim egreditur terminus contra mare, et pervenit usque ad fontem aquarum Nephtoa:

15. Por el Mediodía se extiende su frontera, desde Cariatiarim hácia el mar *Mediterráneo*, y llega, *bajando de occidente á oriente*, hasta la fuente de las aguas de Neftoa:

16. Descenditque in partem montis, qui respicit Vallem filiorum Ennom: et est contra septentrionalem plagam in extrema parte Vallis Raphaim. Descenditque in Geennom (id est, Vallem Ennom) iuxta latus Iebusaei ad Austrum; et pervenit ad Fontem Rogel,

16. Baja hasta el monte *Moria*, que mira al valle de los hijos de Ennom, y está al norte en la extremidad del valle de los Gigantes: desciende á Geennom, esto es, al valle de Ennom, al lado de los Jebuséos por el sur, y llega hasta la Fuente de Rogel:

17. Transiens ad Aquilonem, et egrediens ad Ensemes, id est fontem solis:

17. Pasa hácia el norte: se extiende hasta Ensemes, esto es, la fuente del sol:

18. Et pertransit usque ad tumulos, qui sunt è regione Ascensûs Adommim: descenditque ad Abenboen, id est, lapidem Boen filij Ruben:

18. Pasa hasta las tierras elevadas[2] que están enfrente del monte Adommim, de donde baja hasta Abenboen, esto es, la piedra de Boen, hijo de Ruben, y cruza *arriba de Betaraba*[1] por el

[1] 13. Observa el P. Houbigant que el lugar llamado *Atarot-Addar*, en la descripcion de las posesiones de Benjamin, debe ser distinto del que está en la descripcion de la herencia de Efraim. Sin embargo, siendo limítrofes ambas tribus, bien podria ser que el mismo lugar se encontrara en el pormenor que se da de los límites de ellas.

[2] 18. Hebr. dif. á los límites.

Ibid. Este es el sentido de los Setenta: El límite pasa arriba de Betaraba por el norte, y baja á la llanura. Estaba efectivamente esta ciudad en las fronteras de

Antes de la era cr. vulgar 1444.

norte, hasta las campiñas, y baja á la llanura:

19. Extiéndese hácia el norte, mas allá de Bet-hagla, y termínase" en la punta septentrional del mar Salado, en la embocadura del Jordan que mira al Mediodia:

20. *El mismo rio* le sirve de límite por el oriente. Tales son los lindes y la extension de la herencia de los hijos de Benjamin, distribuidos segun sus familias.

21. Sus ciudades fueron: Jericó, Bet-hagla, y el valle de Casis,

22. Bet-Araba, Samaraim, Betel,

23. Avim, Afara y Ofera,

24. La ciudad de Emona, Ofni y Gabee: *por todas* doce ciudades con sus aldéas.

25. Gabaon, Rama, Berot,

26. Mesfe", Cafara, Amosa,

27. Recem, Jarefel, Tarela,

28. Sela, Elef, y Jebus, que es la misma Jerusalen", Gabaat, y Cariat: catorce ciudades con sus aldéas. Esto es lo que poseen los hijos de Benjamin distribuidos segun sus familias.

et pertransit ex latere Aquilonis ad campestria: decenditque in planitiem,

19. Et praetergreditur contra Aquilonem Beth-hagla: suntque exitus eius contra linguam maris salsissimi ab Aquilone in fine Iordanis ad australem plagam:

20. Qui est terminus illius ab Oriente: haec est possessio filiorum Beniamin per terminos suos in circuitu, et familias suas.

21. Fueruntque civitates eius, Iericho et Betha-hagla et Vallis Casis,

22. Beth Araba et Samaraim et Bethel.

23. Et Avim et Aphara et Ophera,

24. Villa Emona et Ophni et Gabee: civitates duodecim, et villae earum.

25. Gabaon et Rama et Beroth,

26. Et Mesphe et Caphara, et Amosa

27. Et Recem, Iarephel et Tharela,

28. Et Sela, Eleph, et Iebus, quae est Ierusalem, Gabaath et Cariath: civitates quatuordecim, et villae earum. Haec est possessio filiorum Beniamin iuxta familias suas.

Judá cerca de la piedra de Boen (*Supr.* xv. 6). En vez de Betaraba dice el hebréo: Mol-Araba, que el P. Houbigant tiene tambien por nombre de un lugar.

℣ 19. Hebr. lit. *Exitus ejus termini*. Pretenden los Rabinos que se lea, *exitus termini*. Tambien podria leerse muy bien, *exitus ejus*, omitiendo como inútil la palabra *termini*, del hebréo.

℣ 26. Quizas es la misma Masefa del cap. xv. ℣ 38, comun á las dos tribus de Judá y de Benjamin.

℣ 28. Estando Jerusalen situada á las fronteras de Judá y de Benjamin, les tocó en suerte á las dos tribus (*Supr.* xv. 63). Se lée en el hebréo, HIBUSI, *Jebusæi*, en vez de HIBUS, *Jebus*. Ya se vió la misma falta en el cap. xv. ℣ 8.

Antes de la era cr. vulgar 1444

CAPITULO XIX.

Herencia de las otras seis tribus.

1. Et egressa est sors secunda filiorum Simeon per cognationes suas, fuitque hereditas

1. La segunda porcion que salió por suerte, fue la de los hijos de Simeon", segun sus familias; y su herencia

2. Eorum in medio possessionis filiorum Iuda: Bersabee et Sabee et Molada.

2. Cayó en medio de la de los hijos de Judá, á saber: Bersabee, ó" Sabee, Molada,

3. Et Hasersual, Bala et Asem

3. Hasersual, Bala, Asem",

4. Et Eltholad, Bethul et Harma

4. Eltolad, Betul," Harma,

5. Et Siceleg et Bethmarchaboth et Hasersusa

5. Siceleg, Betmarcabot, Hasersusa,

6. Et Bethlebaoth et Sarohen: civitates tredecim, et villae earum.

6. Betlebaot", y Sarohen": que son trece ciudades con sus aldéas:

7. Ain et Remmon et Athar et Asan: civitates quatuor, et villae earum:

7. Aín, Remmon, Atar", y Asan: cuatro ciudades con sus aldéas:

8. Omnes viculi per circuitum urbium isarum usque ad Baalath Beer Ramath contra australem plagam. Haec est hereditas filiorum Simeon iuxta cognationes suas,

8. Todos los lugarcillos de los contornos de estas ciudades hasta Baalat-Beer-Ramat", por el Mediodia. Esta es la herencia de los hijos de Simeon, segun sus familias,

9. In possessione et funiculo filiorum Iuda: quia maior erat: et idcirco filii

9. En el territorio que poseian los hijos de Judá, por cuanto era demasiado grande para ellos; por cuyo motivo

℣ 1. Hebr. Et. *Simeoni, filiis Simeonis.* Casi todos los antiguos intérpretes han despreciado como inútil esta repeticion; pero comparando este versículo en el hebréo con el 17. y 32, se conoce que la palabra *Simeoni*, debió ponerse en el original al principio del verso, para que sirviera comó de transicion que expresaríamos de esta manera: *Vengamos á* Simeon. La segunda suerte, &c.

℣ 2. Algunos traducen de esta manera, para no encontrarse con un número de ciudades que pasan de trece, que es el señalado en el ℣ 6. Por otro lado, Sabee ó Saba podria ser la misma Sama del cap. xv. ℣ 26; y así es como traducen los Setenta.

℣ 3. Bala *ó Baala*, Asem *ó Esem. Supr.* xv 29.

℣ 4. Parece que esta podrá ser la misma Cesil del cap. xv. ℣ 30.

℣ 6. Se le llama solamente Lebaot en el cap. xv. ℣ 32.

Ibid. Llamada Saarim en los Paralipómenos (1. *Paral.* iv. 31), que parece ser la misma Saraim, y segun el hebréo, Sarim del cap. xv. ℣ 36.

℣ 7. Ain *ó Aen*, Remmon *ó Remon*, Atar *ó Eter* (*Supr.* xv. 32. 42). Se lée en el hebréo *Ain-Remmon*, y los Setenta añaden *Talcha*, y así queda siempre el mismo número de cuatro ciudades. Tal vez será la misma Tosen *ó Toquem* del primer libro de los Paralipómenos cap. iv. ℣ 32.

℣ 8. Sencillamente llamada Baal en los Paralipómenos (1. *Paral.* iv. 33.), y Baala. *Supr.* xv. 10.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

los hijos de Simeon recibieron sus posesiones en medio de la herencia de Judá.

10. La tercera porcion que salió por suerte, fue la de los hijos de Zabulon, distribuida segun sus familias. Sus fronteras *por el occidente* se extienden hasta Sarid:

11. Suben del mar *Mediterráneo* y de Merala *por el norte*, y tocan en Debbaset, hasta el torrente que está enfrente de Jeconam.

12. Vuelven de Sared por el oriente hasta los confines de Ceselet-Tabor: se adelantan hácia Daberet, y suben hácia á Jafie;

13. De donde pasan hasta el oriente de Get-Hefer y Tacasin: y se extienden en direccion á Remmon, Amtar y Noa,

14. Y dan la vuelta" por el norte hácia á Hanaton, y acaban en el valle de Jeftael:

15. Comprenden asimismo á Catet, Naalol, Semeron, Jedala y Betlehem: doce" ciudades con sus aldéas.

16. Esta es la herencia de los hijos de Zabulon, distribuida entre sus familias, con sus ciudades y aldéas.

17. La cuarta porcion que salió por suerte, fue la *de la tribu* de Issacar, distribuida entre sus familias: *toca por el norte con la media tribu de Manases*,

18. Y comprende á Jezrael, Casalot, Sunem,

19. Hafaraím, Seon, Anaharat,

20. Rabbot, Cesion, Abes,

21. Ramet, Engannim, Enadda y Betfeses.

Simeon possederunt in medio hereditatis eorum.

10. Ceciditque sors tertia filiorum Zabulon per cognationes suas: et factus est terminus possessionis eorum usque Sarid.

11. Ascenditque de Mari et Merala, et pervenit in Debbaseth, usque ad torrentem qui est contra Ieconam.

12. Et revertitur de Sared contra Orientem in fines Ceseleththabor: et egreditur ad Dabereth, ascenditque contra Iaphie.

13. Et inde pertransit usque ad Orientalem plagam Gethhepher et Thacasin: et egreditur in Remmon, Amthar et Noa.

14. Et circuit ad Aquilonem Hanathon; suntque egressus eius Vallis Iephthael,

15. Et Catheth et Naalol et Semeron et Iedala et Bethlehem; civitates duodecim, et villae earum.

16. Haec est hereditas tribûs filiorum Zabulon per cognationes suas, urbes et viculi earum.

17. Issachar egressa est sors quarta per cognationes suas.

18. Fuitque eius hereditas Iezrael et Casaloth et Sunem

19. Et Hapharaim et Seon, et Anaharath

20. Et Rabboth et Cesion, Abes,

21. Et Rameth, et Engannim, et Enhadda et Beth-

℣ 14. Se halla aquí en el hebréo la palabra ATO, *illum*, que tal vez no es de caso: ni los Setenta ni la Vulgata lo expresan.

℣ 15. Este número, menor que el de los nombres que preceden, tal vez supone que deben unirse algunos de los que están divididos, como *Remmon-dasar*, &c

Antes de la era cr. vulgar 1444.

pheses.

22. Et pervenit terminus eius usque Thabor et Sehesima et Bethsames: eruntque exitus eius Iordanis: civitates sedecim, et villae earum.

22. Y su frontera llega hasta el Tabor, Sehesima, y Betsames, y termina en el Jordan: el pais comprendia diez y seis ciudades con sus aldéas.

23. Haec est possessio filiorum Issachar per cognationes suas, urbes, et viculi earum.

23. Esta es la herencia de los hijos de Issacar, distribuida por sus familias, y las ciudades y aldéas.

24. Ceciditque sors quinta tribui filiorum Aser per cognationes suas:

24. La quinta porcion que cayó por suerte, fue la de la tribu de los hijos de Aser, segun sus familias.

25. Fuitque terminus eorum Halcath et Chali et Beten et Axaph

25. Sus fronteras fueron Halcat, Cali, Beten, Axaf".

26. Et Elmelech et Amaad et Messal: et pervenit usque ad Carmelum maris et Sihor et Labanath.

26. Elmelec, Amaad, y Messal: y se extienden hasta el Carmelo hácia el mar *Mediterráneo*, y hasta Sior y Labanat".

27. Ac revertitur contra orientem Bethdagon: et pertransit usque Zabulon et Vallem Iephthael contra Aquilonem in Bethemec et Nehiel. Egrediturque ad laevam Cabul,

27. Y vuelven por el oriente hácia á Bet-Dagon: pasan hasta Zabulon y al valle de Jeftael al norte, hasta Betemec y Nehiel; y se extienden por la izquierda hácia á Cabul,

28. Et Abran et Rohob et Hamon et Cana, usque ad Sidonem magnam:

28. Abran, Rohob, Hamon, y Cana, hasta Sidon la grande;

29. Revertiturque in Horma usque ad civitatem munitissimam Tyrum, et usque Hosa: eruntque exitus eius in mare de funiculo Achziba:

29. Y vuelven hácia Horma, hasta la fortísima ciudad de Tyro, y hasta Hosa; y terminan en el mar, junto al territorio de Acziba:

30. Et Amma et Aphec et Rohob: civitates viginti duae, et villae earum.

30. Y comprenden á Amma, Afec y Rohob: por todas, veinte y dos ciudades con sus aldéas.

31. Haec est possessio filiorum Aser per cognationes suas, urbesque et viculi earum.

31. Esta es la herencia de los hijos de Aser, segun sus familias, y las ciudades y sus aldéas.

32. Filiorum Nephthali sexta sors cecidit per familias suas:

32. La sexta porcion que salió por suerte, fue la de los hijos de Neftali, divididos por sus familias.

33. Et coepit terminus de Heleph et Elon in Saa-

33. Extiéndense las fronteras *de esta tribu, subiendo hácia el norte* desde He-

℣ 25. Hebr. Acsaf.
℣ 26. Hebr. hasta Sihor-Labanat.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

lef y Elon en Saananim y Adami, llamado tambien Neceb; y desde Jebnael hasta Lecum, y terminan en el Jordan.

34. Por el occidente suelven los lindes hácia Azanottabor: de ahí se dirigen á Hucuca, pasan hácia *la tribu de* Zabulon, *que le sirve de límite* por el Mediodia, hácia *la tribu de* Aser, *que es el término* por el occidente, y hácia Judá por el Jordan *que le sirve de linde* por el oriente, *y abre el comercio con esta tribu y con los paises del Mediodia*.

35. Sus ciudades fortísimas son: Assedim, Ser, Emat, Reccat, Ceneret,

36. Edema, Arama, Asor,

37. Cedes, Edrai, Enhasor,

38. Jeron, Magdalel, Horem, Betanat y Betsames: diez y nueve ciudades con sus aldéas.

39. Esta es la herencia de los hijos de la tribu de Neftali, sus ciudades y aldéas para sus familias.

40. La séptima porcion que salió por suerte, fue la de la tribu de los hijos de Dan por sus familias.

41. El territorio de esta tribu, *á cuyo oriente estaba Judá y los Filistéos al poniente*, contenia á Sara, Estaol, é Hirsemes, esto es, ciudad del Sol:

42. Selebin, Ayalon, Jetela,

43. Elon, Temna,ν Acron,

44. Eltece, Gebbeton, Balaat,

45. Jud, Bane, Barac, Getremmon,

46. Mejarcon y Arecon con sus con-

nanim, et Adami, quae est Neceb, et Iebnael usque Lecum: et egressus eorum usque ad Iordanem:

34. Revertiturque terminus contra Occidentem in Azanotthabor, atque inde egreditur in Hucuca, et pertransit in Zabulon contra Meridiem, et in Aser contra Occidentem, et in Iuda ad Iordanem contra ortum solis:

35. Civitates munitissimae, Assedim, Ser, et Emath, et Reccath et Cenereth.

36. Et Edema et Arama, Asor

37. Et Cedes et Edrai, Enhasor.

38. Et Ieron et Magdalel, et Horem Bethanath et Bethsames: civitates decem et novem, et villae earum.

39. Haec est possessio tribûs filiorum Nephthali per cognationes suas, urbes et viculi earum.

40. Tribui filiorum Dan per familias suas egressa est sors septima:

41. Et fuit terminus possessionis eius Sara et Esthaol, et Hirsemes, id est civitas solis.

42. Selebin et Aialon et Iethela,

43. Elon et Themna et Acron,

44. Elthece, Gebbethon et Balaath,

45. Et Iud et Bane et Barach et Gethremmon:

46. Et Meiarcon et Are-

℣ 34. Los Setenta léen: Y tenia el Jordan por el lado del oriente; lo que indica que no leyeron aquí el nombre de Judá, que efectivamente parece no convenir mayormente en el hebréo, en que se lée: *Et in Juda Jordanis*. Quizás en lugar de IHUDA, *in Juda*, podria léerse IGDUT, *in ripas*, y en las riberas del Jordan.

℣ 38. Aquí hay un número menor de ciudades que el de los nombres que preceden, lo que puede suceder, ó porque se dividen nombres que deberian unirse, ó tal vez por algun yerro del copista en los números, lo que era fácil cuando estos los escribian en abreviaturas con letras numerales.

℣ 43. Hebr. Tamnata.

con, cum termino qui respicit Ioppen,

47. Et ipso fine concluditur. Ascenderuntque filii Dan, et pugnaverunt contra Lesem, ceperuntque eam: et percusserunt eam in ore gladij, et possederunt, et habitaverunt in ea, vocantes nomen eius Lesem Dan, ex nomine Dan patris sui,

48. Haec est possessio tribûs filiorum Dan, per cognationes suas, urbes et viculi earum.

49. Cumque complesset sorte dividere Terram singulis per tribus suas, dederunt filii Israel possessionem Iosue filio Nun in medio sui,

50. Iuxta praeceptum Domini, urbem quam postulavit, Thamnath Saraa in monte Ephraim: et aedificavit civitatem, habitavitque in ea.

51. Hae sunt possessiones, quas sorte diviserunt Eleazar sacerdos, et Iosue filius Nun, et principes familiarum, ac tribuum filiorum Israel in Silo, coram Do-

fines que miran á Joppe *hácia el norte*;

Antes de la era cr. vulgar 1444.

47. Y aquí rematan sus términos[1]. Pero *en adelante* los hijos de Dan, *que se veian sumamente estrechados por los Cananéos*, habiendo marchado contra Lesem, *ciudad situada en la falda del monte Líbano*, la sitiaron y tomaron: pasaron á cuchillo á todos los que encontraron en ella; se hicieron sus dueños, y la habitaron, llamándola Lesem-Dan[2], del nombre de Dan su padre[3].

48. Esta es la herencia de la tribu de los hijos de Dan, y las ciudades y aldéas para sus familias.

49. Habiendo Josué acabado de repartir la tierra, dando á cada tribu la porcion que le habia tocado por suerte, los hijos de Israel dieron á Josué, hijo de Nun, por herencia en medio de ellos,

50. Como lo habia mandado el Señor, la ciudad que habia pedido, *á saber*, Tamnat-Saraa en el monte de Efraim; y *la aumentó de tal manera, que puede decirse, que* edificó una *nueva* ciudad en que habitó.

51. Tales son las posesiones que dividieron por suerte Eleazar, *sumo* sacerdote, Josué hijo de Nun, y los príncipes de las familias y de las tribus de los hijos de Israel en Silo, delante del Señor, á la puerta del Tabernáculo del tes-

[1] 47. Hebr. Pero se extendieron mas los límites de los hijos de Dan, por cuanto estos habiendo marchado &c. ó mas bien, en lugar de VISA MEM, *et exiit ab iis*, expresion poco natural: quizas podrá leerse VIAS MEM, *et angustior factus est termi-nus filiorum Dan præ illis*: los límites de los hijos de Dan les venian muy estrechos, y por eso, habiendo marchado los hijos de Dan, &c. Así tambien en el ℣ 9. de este capítulo, se dice que la herencia de los hijos de Judá era demasiado grande para ellos, AS MEM, *maior præ illis*.

Ibid. Hebr. Y llamaron Dan á esta ciudad.

Ibid. Se encuentra esta historia mas circunstanciada en el libro de los Jueces cap. XVIII. donde se cuenta en su lugar. Aquí dan los Setenta un extracto de ella mas extenso que el que acaba de leerse; véase lo que dice esta version: Esta fue la herencia de los hijos de la tribu de Dan, segun sus diversos pueblos, y estas fueron sus ciudades y aldéas. No destruyeron los hijos de Dan á los Amorréos que los estrechaban en la montaña, ni les permitian bajar á la llanura, de manera que los límites de su herencia estaban muy circunscritos por aquellos pueblos. Fueron pues, los hijos de Dan á atacar á Enquis; y habiéndola tomado, pasaron á cuchillo á todos los que encontraron en ella: habitáronla, y llamáronla Lesem-Dan. Siguieron los Amorréos viviendo en *Elom* y en *Salamis*; pero la mano de Efraim cargó sobre ellos, y los hizo tributarios. Los hijos de Israel fueron esparciéndose en los límites de su herencia, y dieron á Josué hijo de Nun, &c. A primera vista se conoce que en vez de *Lesem* se ha escrito *Laquis*.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

timonio. Así es como repartieron *entre sí* la tierra *de Canaan.*

mino ad ostium tabernaculi testimonij, partitique sunt Terram.

CAPITULO XX.

Señálanse las ciudades de refugio.

Num. XXXV. 10. *et seqq. Deut.* XIX. 2. *et seqq.*

1. Despues de esto habló el Señor á Josué en tales términos: Habla á los hijos de Israel, y diles:

2. Separad las ciudades de que os hablé por medio de Moises", para los que busquen un lugar de refugio,

3. A fin de que, cualquiera que matare á un hombre sin querer, se acoja á ellas para tener seguridad, y evadir la cólera del pariente mas cercano *del muerto*, que quiera vengar su sangre.

4. Luego que se haya refugiado á una de estas ciudades, se presentará en la puerta de la ciudad, y expondrá á los ancianos todo lo que pueda justificar su inocencia"; despues de lo cual le recibirán, y darán lugar para habitar.

5. Si el que quiere vengar la muerte viniere persiguiéndole, no le pondrán en sus manos, pues que mató á su prójimo sin querer, ni hay pruebas de que dos ó tres dias, *esto es, poco tiempo* ántes, fuese su enemigo.

6. Permanecerá en aquella ciudad hasta que pueda presentarse ante los jueces", y dar razon de su hecho; y *si fuere dado por inocente, quedará allí* hasta la muerte del sumo sacerdote que lo fuere en aquel tiempo. Volverá entónces el homicida *á su pais*, y entrará en la ciudad y en su casa, de donde se habia fugado, *y vivirá en paz, sin que ninguno pueda inquietarle por el homicidio que cometió.*

7. Señalaron" pues *para ciudades de*

1. Et locutus est Dominus ad Iosue, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dic eis: Separate urbes fugitivorum, de quibus locutus sum ad vos per manum Moysi;

3. Ut confugiat ad eas quicumque animam percusserit nescius: et possit evadere iram proximi, qui ultor est sanguinis:

4. Cum ad unam harum confugerit civitatum, stabit ante portam civitatis, et loquetur senioribus urbis illius ea, quae se comprobent innocentem: sicque suscipient eum, et dabunt ei locum ad habitandum.

5. Cumque ultor sanguinis eum fuerit persecutus, non tradent in manus eius: quia ignorans percussit proximum eius, nec ante biduum, triduumve eius probatur inimicus.

6. Et habitabit in civitate illa, donec stet ante iudicium causam reddens facti sui, et moriatur sacerdos magnus, qui fuerit in illo tempore: tunc revertetur homicida, et ingredietur civitatem et domum suam de qua fugerat.

7. Decreveruntque Cedes

℣ 2. Véase el libro de los Números cap. XXXV. y el Deuteronomio cap. XIX.
℣ 4. Hebr. Expondrá lo que le ha sucedido, y despues de esto, &c.
℣ 6. Véase el libro de los Números, cap. XXXV. ℣ 12.
℣ 7. Hebr. lit. Consagraron,

in Galilaea montis Nephthali, et Sichem in monte Ephraim, et Cariatharbe, ipsa est Hebron in monte Iuda.

8. Et trans Iordanem contra Orientalem plagam Iericho, statuerunt Bosor, quae sita est in campestri solitudine de tribu Ruben, et Ramoth in Galaad de tribu Gad, et Gaulon in Basan de tribu Manasse.

9. Hae civitates constitutae sunt cunctis filiis Israel, et advenis, qui habitabant inter eos: ut fugeret ad eas qui animam nescius percussisset, et non moreretur in manu proximi, effusum sanguinem vindicare cupientis, donec staret ante populum expositurus causam suam.

refugio á Cedes en Galiléa sobre el monte de Neftali, á Siquem en el monte del Efraim, y á Cariat-Arbe, llamada tambien Hebrón, situada en el monte de Judá. Antes de la era cr. vulgar 1444.

8. Y del otro lado del Jordan, hácia el oriente de Jericó, escogieron á Bosor, situada en la llanura del desierto de la tribu de Ruben: á Ramot en Galaad, de la tribu de Gad; y á Gaulon en Basan, de la tribu de Manases.

9. Fueron señaladas estas ciudades para todos los hijos de Israel y para los forasteros que habitaban entre ellos, á fin de que se refugiase en ellas el que sin querer hubiese muerto á un hombre, y de este modo no muriese á manos del pariente *del muerto*, que quisiera vengar su sangre, hasta que pudiera presentarse *delante de los jueces*, y defender su causa en presencia del pueblo.

CAPITULO XXI.

Ciudades dadas á los Levitas para vivir.

1. Accesseruntque principes familiarum Levi ad Eleazarum sacerdotem, et Iosue filium Nun, et ad duces cognationum per singulas tribus filiorum Israel:

2. Locutique sunt ad eos in Silo Terrae Chanaan, atque dixerunt: Dominus praecepit per manum Moysi, ut darentur nobis urbes ad habitandum, et suburbana earum ad alenda iumenta.

3. Dederuntque filii Israel de possessionibus suis iuxta imperium Domini, civitates et suburbana earum.

4. Egressaque est sors in familiam Caath filiorum Aa-

1. Vinieron entónces los príncipes de las familias de Leví á presentarse á Eleazar, *sumo* sacerdote, á Josué, hijo de Nun, y á los caudillos de las familias de cada tribu de los hijos de Israel,

2. Y les hablaron en Silo en la tierra de Canaan, y les dijeron: Mandó el Señor por medio de Moises, que se nos diesen ciudades para habitar, con sus arrabales *y tierras de los alrededores*[1], para alimentar nuestras bestias. Num. xxxv. 2.

3. Los hijos de Israel separaron entónces de las herencias que poseian, ciudades con sus arrabales, que dieron á los Levitas, como el Señor lo habia mandado.

4. Y echada la suerte para la familia de Caat, tocaron á los hijos de Aaron,

[1] 2. Véase el cap. xiv. 4.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

sumo sacerdote", trece ciudades de las tribus de Judá, de Simeon y Benjamin.

5. Cupieron en suerte á los demas hijos de Caat, esto es, á los Levitas", diez ciudades de las tribus de Efraim, de Dan, y de la media tribu de Manases.

6. Echada la suerte para los hijos de Gerson, les salió recibir trece ciudades de las tribus" de Issacar, de Aser, de Neftali y de la media tribu de Manases en Basan.

7. Y á los hijos de Merari distribuidos por sus familias, se dieron doce ciudades de las tribus de Ruben, de Gad y de Zabulon.

8. Dieron pues los hijos de Israel á los Levitas estas ciudades y sus arrabales, como lo habia mandado el Señor por medio de Moises, repartiéndolas entre ellos conforme les habian tocado por suerte.

9. Dió Josué las ciudades de las tribus de Judá y de Simeon *que les habian salido por suerte*, cuyos nombres" son estos":

1. *Par.* VI. 55.

10. *Las dió, digo*", á los hijos de Aaron de las familias de Caat, descendientes de la estirpe de Leví, por cuanto les tocó la primera porcion que se sorteó;

11. Cariat-Arbe, *ciudad* del padre de Enac", llamada *al presente* Hebron, en el monte de Judá, con los arrabales

ron sacerdotis de tribubus Iuda, et Simeon, et Beniamin, civitates tredecim:

5. Et reliquis filiorum Caath, id est Levitis, qui superfuerant de tribubus Ephraim, et Dan, et dimidia tribu Manasse, civitates decem.

6. Porro filiis Gerson egressa est sors, ut acciperent de tribubus Issachar et Aser et Nephthali, dimidiaque tribu Manasse in Basan civitates numero tredecim.

7. Et filiis Merari per cognationes suas de tribubus Ruben et Gad et Zabulon urbes duodecim.

8. Dederuntque filii Israel Levitis civitates et suburbana earum, sicut praecepit Dominus per manum Moysi, singulis sorte tribuentes.

9. De tribubus filiorum Iuda et Simeon dedit Iosue civitates: quarum ista sunt nomina,

10. Filiis Aaron per familias Caath Levitici generis (prima enim sors illis egressa est)

11. Cariath Arbe patris Enac, quae vocatur Hebron, in monte Iuda, et subur-

℣ 4. El hebréo añade, *ex Levitis*, que eran de la tribu de Leví: á lo qué parece, la Vulgata expresa el mismo pensamiento con el versículo siguiente.

℣ 5. Las palabras *idest Levitis*, no están en el hebréo, pero ese es el sentido del texto. Es de presumir que tales palabras vienen del *ex Levitis*, que trae el hebréo en el verso anterior; en el mismo ℣ 5. dice el hebréo: MSPXT MTH, *ex familia tribus*, en vez de LMSPXTM MMTH, *per familias*, (ó bien *cognationes*) *suas*, *de tribu &c.* como se lée en el ℣ 7.

℣ 6. Aquí se nota tambien en el hebréo la misma falta del copista: MSPXT MTH, *ex familia tribus*, en vez de LMSPXTM MMTH, *per cognationes suas*, *de tribu*, como en el verso siguiente.

℣ 9. Sospecha el P. Houbigant, que tambien aquí hay algunas trasposiciones del copista, desde el ℣ 8. hasta el ℣ 13, y piensa que las palabras *quarum ista sunt nomina*, pertenecen ménos á las ciudades de que se va á hablar, que á las del verso anterior, que generalmente hablando, son todas ciudades levíticas las que efectivamente van á ser nombradas.

℣ 10. Ahorrariamos esta repeticion si se colocara el ℣ 10 ántes del ℣ 9, como lo piensa el P. Houbigant; pero nuestro idioma exige semejante repeticion, y por otro lado no hay un motivo que nos obligue á cambiar el órden de estos versos.

℣ 11. Véase el cap. XIV. ℣ 15.

bana eius per circuitum.

12. Agros vero, et villas eius dederat Caleb filio Iephone ad possidendum.

13. Dedit ergo filiis Aaron sacerdotis Hebron confugij civitatem, ac suburbana eius: et Lobnam cum suburbanis suis:

14. Et Iether, et Estemo,

15. Et Holon, et Dabir,

16. Et Ain, et Ieta, et Bethsames, cum suburbanis suis: civitates novem de tribubus, ut dictum est, duabus.

17. De tribu autem filiorum Beniamin, Gabaon, et Gabae,

18. Et Anathoth et Almon, cum suburbanis suis: civitates quatuor.

19. Omnes simul civitates filiorum Aaron sacerdotis, tredecim, cum suburbanis suis.

20. Reliquis vero per familias filiorum Caath Levitici generis haec est data possessio.

21. De tribu Ephraim urbes confugij, Sichem cum suburbanis suis in monte Ephraim, et Gazer

22. Et Cibsaim et Beth-

del contorno;

12. Porque habia dado sus campos y aldéas á Caleb, hijo de Jéfone, como una herencia que debia poseer".

13. Dió, pues, á los hijos de Aaron, *sumo* sacerdote, á Hebron, ciudad de refugio, y sus arrabales. *Dióles igualmente* á Lobna" con los suyos,

14. A Jeter, Estemo",

15. Holon, Dabir,

16. Ain", Jeta", y Betsames con sus arrabales: nueve ciudades de las dos tribus *de Judá y de Simeon, que salieron por suerte á los hijos de Aaron*, como ya se dijo.

17. De la tribu de los hijos de Benjamin, á Gabaon, Gabae",

18. Anatot, y Almon" con sus arrabales: cuatro ciudades.

19. Así en suma, trece ciudades con sus arrabales, fueron dadas á los hijos del *sumo* sacerdote Aaron.

20. Estas son las ciudades dadas á las otras familias de los hijos de Caat, de la estirpe de Leví.

21. De la tribu de Efraim estas cuatro ciudades: Siquem con sus arrabales sobre el monte de Efraim; tambien esta era una" de las ciudades de refugio:

22. Gazer, Cibsaim" y Bet-horon"

Antes de la era vulgar 1444. *Supr.* XIV. 14.

℣ 12. No se quitó á Caleb su posesion, pero en ella se destinó una morada para los sacerdotes.

℣ 13. Llamada Labana en el cap. XV. ℣ 42.

℣ 14. Llamada Istemo en el cap. XV. ℣ 50.

℣ 15. Llamada Olon en el cap. XV. ℣ 51.

℣ 16. Llamada Ain, en el cap. XV. ℣ 32. Pertenecia á la tribu de Simeon. *Supr.* XIX. 7. O mas bien, segun el texto correspondiente del primer libro de los Paralipómenos, Asan fue la que tambien pertenecia á la tribu de Simeon. *Supr.* XIX. 7. 1. *Paral.* VI. 59.

Ibid. Tal vez esta es la misma Jota del cap. XV. ℣ 55.

℣ 17. Llamada Gabee en el cap. XVIII. ℣ 24.

℣ 18. Almat se llama en el texto correspondiente del primer libro de los Paralipómenos, cap. VI. ℣ 60.

℣ 21. Tal es el sentido del hebréo: *urbs confugii.—Nota.* Como se ha visto, sigue aquí Vence el texto hebréo; pero la Vulgata dice: de la tribu de Efraim, las ciudades de refugio, Siquem.....Gaser, Cibsaim, y Bet-horon. La misma nota es aplicable á los ℣ 27. 32. 36. y 37. de este capítulo.—T.

℣ 22. Se llama Jecmaam en el texto correspondiente del lib. 1. de los Paralipómenos cap. VI. ℣ 68.

Ibid. Piensa Calmet con la mayor parte de los intérpretes, que aquí se habla de Bet-horon la de arriba.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

con sus arrabales.

23. De la tribu de Dan se les dieron asimismo cuatro ciudades con sus arrabales:

24. Elteco, Gabaton″, Ayalon y Getremmon.

25. Y de la media tribu de Manases, diéronseles las dos ciudades de Tanac″, y Getremmon con sus arrabales.

26. Y así se dieron en suma, diez ciudades con sus arrabales á los hijos de Caat, que eran de inferior clase *con respecto á los sacerdotes.*

27. A los hijos de Gerson de la estirpe de Leví, dió asimismo de la media tribu de Manases, dos ciudades con sus arrabales, *á saber:* Gaulon en Basan, *que tambien era una″* ciudad de refugio, y Bosra″

28. De la tribu de Issacar, cuatro ciudades con sus arrabales, *que son*: Cesion″, Daberet,

29. Jaramot, y Engannim.

30. De la tribu de Aser, á Masal″, Abdon″,

31. Helcat″ y Rohob con sus arrabales: cuatro ciudades.

32. Dióles igualmente de la tribu de Neftali estas tres ciudades con sus arrabales: Cedes en Galiléa, *que tambien era una″* ciudad de refugio, Hammot-Dor, y Cartan″.

horon, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

23. De tribu quoque Dan, Eltheco et Gabathon,

24. Et Aialon et Gethremmon, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

25. Porro de dimidia tribu Manasse, Thanach et Gethremmon, cum suburbanis suis civitates duae.

26. Omnes civitates decem, et suburbana earum datae sunt filiis Caath infezioris gradûs.

27. Filiis quoque Gerson Levitici generis dedit de dimidia tribu Manasse confugij civitates, Gaulon in Basan, et Bosram, cum suburbanis suis, civitates duas.

28. Porro de tribu Issachar, Cesion, et Dabereth,

29. Et Iaramoth, et Engannim, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

30. De tribu autem Aser, Masal et Abdon,

31. Et Helcath, et Rohob, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

32. De tribu quoque Nephthali civitates confugij, Cedes in Galilaea, et Hammoth Dor, et Carthan, cum suburbanis suis, civitates tres.

℣ 24. Elteco ó *Elteca*, Gabaton ó Gebbeton. *Supr.* xix. 44.

℣ 25. Llamada Tenac en el cap. xvii. 11.

℣ 27. Tal es el sentido del hebréo, *civitatem refugii*. Véase la nota del ℣ 21. *Ibid.* Se llama Astarot en el texto correspondiente del libro 1.° de los Paralipómenos cap. vi. ℣ 71.

℣ 28. Cedes se le llama en el libro 1.° del Paralipómenos cap. vi. ℣ 72.

℣ 29. Llamada Ramet en el cap. xix. ℣ 21.

℣ 30. O Messal, así se la llama en el cap. xix. ℣ 26. *Ibid.* Tal vez es la misma Abran del cap. xix. ℣ 28.

℣ 31. Llamada Halcat en el cap. xix. ℣ 28.

℣ 32. Tal es el sentido del hebréo, *civitatem refugii*. Véase la nota del ℣ 21. *Ibid.* En el 1.° libro de los Paralipómenos cap. vi. ℣ 76. se les llama Hamon y Cariataim.

33. Omnes urbes familiarum Gerson, tredecim cum suburbanis suis.

33. Y así todas las ciudades dadas á las familias de Gerson, fueron trece con sus arrabales.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

34. Filiis autem Merari Levitis inferioris gradûs per familias suas data est de tribu Zabulon, Iecnam et Cartha

34. Asimismo dió segun sus familias á los hijos de Merari, Levitas de grado inferior, estas cuatro ciudades de la tribu de Zabulon con sus suburbios:

35. Et Damna et Naalol, civitates quatuor cum suburbanis suis.

35. Jecnam", Carta", Damna" y Naalol.

36. De tribu Ruben ultra Iordanem contra Iericho civitates refugij, Bosor in solitudine, Misor et Iaser et Iethson et Mephaath, civitates quatuor cum suburbanis suis.

36. De la tribu de Ruben, al otro lado del Jordan, en frente de Jericó, les dió á Bosor en el desierto, *que era* ciudad" de refugio, y estas *otras* cuatro con sus suburbios: Misor, Jaser, Jetson, y Mefaat.

37. De tribu Gad civitates confugij, Ramoth in Galaad, et Manaim et Hesebon et Iaser, civitates quatuor cum suburbanis suis.

37. De la tribu de Gad, dióles cuatro" ciudades con sus suburbios, á saber: Ramot en Galaad, *que era*" ciudad de refugio, Manaim, Hesebon y Jazer".

38. Omnes urbes filiorum Merari per familias et cognationes suas, duodecim.

38. Los hijos de Merari, distribuidos segun sus familias y casas, recibieron en suma doce ciudades".

39. Itaque civitates universae Levitarum in medio possessionis filiorum Israel fuerunt quadraginta octo,

39. Así las ciudades que tuvieron los Levitas en medio de las posesiones de los hijos de Israel, fueron por todas en número cuarenta y ocho,

40. Cum suburbanis suis, singulae per familias distributae.

40. Con sus arrabales, distribuidas cada una segun el órden de las familias.

41. Deditque Dominus

41. De esta manera dió el Señor

℣ 35. Llamada Jeconam, en el cap. XIX. ℣ 11.

Ibid. Tal vez esta es Catet, de la que se habla en el cap. XIX. ℣ 15.

Ibid. Tal vez será Remmon la del cap. XIX. ℣ 13.

℣ 36. Véase la nota del ℣ 21.

Ibid. El hebréo dice: de la tribu de Rúben (del otro lado del Jordan, en frente de Jericó), les dió estas cuatro ciudades con sus alrededores: Bosor (en la llanura del desierto, y que era una ciudad de refugio), Jaser *ó Jassa*, Cademot y Mefaat. No en todos los ejemplares hebréos se encuentra este versículo; y en las ediciones comunes en que se halla, faltan las palabras que están entre paréntesis, y que se tomaron de la Vulgata, de los Setenta, y aun del hebréo en los Paralipómenos, y tambien de la confrontacion de los textos de Josué, y de los Paralipómenos con el mismo Josue en el cap. XX. ℣ 8. Jaser es la misma Jassa; y Cademot es la Codimot del cap. XIII. ℣ 18.

℣ 37. El hebréo añade *omnes:* verosímilmente este es un descuido del copista.

Ibid. Este es el sentido del hebréo. *Supr.* ℣ 32. Véase la nota del ℣ 21.

Ibid. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen Jaser.

℣ 38. El número de doce ciudades notado en el ℣ 7, prueba, que en el ℣ 36, no es Misor el nombre de una ciudad, y que el sentido del texto es el siguiente: *in solitudine Misor*, en el desierto de Misor, ó de la llanura ó en la llanura del desierto, como lo dice la Vulgata en el cap. anterior ℣ 8. El verso siguiente confirmará aun mas esta reflexion por la suma de cuarenta y ocho ciudades que saca.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

Dios á Israel toda la tierra, que con juramento á sus padres prometió que se la daria; y la poseyeron los Israelitas *poco á poco*, y habitaron en ella, *á proporcion que se multiplicaban*.

42. Y les dió paz con todos los pueblos del rededor, y ninguno de sus enemigos se atrevió á resistirles; sino que todos quedaron sujetos á su dominio.

43. Ni quedó sin efecto una sola palabra de todo lo que el Señor prometió dar á los Israelitas; sino que todo se cumplió con la mayor puntualidad.

Deus Israeli omnem Terram, quam traditurum se patribus eorum iuraverat: et possederunt illam, atque habitaverunt in ea.

42. Dataque est ab eo pax in omnes per circuitum nationes: nullusque eis hostium resistere ausus est, sed cuncti in eorum ditionem redacti sunt.

43. Ne unum quidem verbum, quod illis praestiturum se esse promiserat, irritum fuit, sed rebus expleta sunt omnia.

CAPITULO XXII.

Vuélvense á sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad, y la media de Manases. Levantan un monumento á la orilla del Jordan.

1. En este tiempo llamó Josué á los de las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manases,

2. Y díjoles: Habeis cumplido todo lo que os mandó Moises, siervo del Señor, y á mí tambien me habeis obedecido en todo;

3. Y en tan dilatado tiempo no habeis abandonado hasta el dia á vuestros hermanos, observando el mandamiento del Señor vuestro Dios.

Num. XXXII. 33. *Supr.* XIII. 8.

4. Ahora, pues, que el Señor vuestro Dios ha dado paz y reposo á vuestros hermanos†, como lo habia prometido, idos, y volved á vuestros tabernáculos y á la tierra que os tocó poseer, y que Moises, siervo del Señor, os dió al otro lado del Jordan.

5. Solamente os encargo cuideis de observar con exactitud, y de poner por obra los mandamientos y ley que Moises, siervo del Señor, os prescribió, que

1. Eodem tempore vocavit Iosue Rubenitas, et Gaditas, et dimidiam tribum Manasse,

2. Dixitque ad eos: Fecistis omnia quae praecepit vobis Moyses famulus Domini: mihi quoque in omnibus obedistis,

3. Nec reliquistis fratres vestros longo tempore, usque in praesentem diem, custodientes imperium Domini Dei vestri.

4. Quia igitur dedit Dominus Deus vester fratribus vestris quietem et pacem, sicut pollicitus est: revertimini, et ite in tabernacula vestra, et in terram possessionis, quam tradidit vobis Moyses famulus Domini trans Iordanem:

5. Ita dumtaxat, ut custodiatis attente, et opere compleatis mandatum et legem quam praecepit vobis Moy-

† 4. Hebr. Pues que el Señor ha dado descanso, *esto es*, una morada á vuestros hermanos. *Pacem* no está en el hebréo.

ses famulus Domini, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambuletis in omnibus viis eius, et observetis mandata illius, adhaereutisque ei, ac serviatis in omni corde, et in omni anima vestra.

es, de amar al Señor vuestro Dios, andar en todos sus caminos, observar sus mandamientos, uniros á él, y servirle con todo el corazon y con toda el alma.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

6. Benedixitque eis Iosue, et dimisit eos. Qui reversi sunt in tabernacula sua.

6. Despues los bendijo Josué y los despachó; y volvieron á sus tiendas *y á su morada*", *al otro lado del Jordan.*

7. Dimidiae autem tribui Manasse possessionem Moyses dederat in Basan: et idcirco mediae, quae superfuit, dedit Iosue sortem inter ceteros fratres suos trans Iordanem ad Occidentalem plagam. Cumque dimitteret eos in tabernacula sua, et benedixisset eis,

7. Habia dado Moises á la media tribu de Manases las tierras que debia poseer en el pais de Basan; y por eso Josué dió á la otra mitad de esta tribu su porcion de la tierra prometida entre sus hermanos, de este lado del Jordan, al occidente. Y al enviarlos á sus tiendas, despues de desearles toda clase de felicidad,

8. Dixit ad eos: In multa substantia atque divitiis revertimini ad sedes vestras, cum argento et auro, aere ac ferro, et veste multiplici: dividite praedam hostium cum fratribus vestris.

8. Les dijo: Volveis á vuestras casas con muchos bienes y grandes riquezas", con plata y oro, con cobre y hierro, y vestidos de todas clases. Dividid, *pues*, con vuestros hermanos *que quedaron en Galaad*, los despojos que habeis quitado á vuestros enemigos, *como lo mandó el Señor*". *Num.* xxxi. 27.

9. Reversique sunt, et abierunt filii Ruben, et filii Gad, et dimidia tribus Manasse, à filiis Israel de Silo, quae ita est in Chanaan, ut intrarent Galaad Terram possessionis suae, quam obtinuerant iuxta imperium Domini in manu Moysi.

9. Con esto los hijos de Ruben y los de Gad, con la media tribu de Manases, separáronse de los hijos de Israel que estaban en Silo, en el pais de Canaan, y se pusieron en camino para volver á Galaad, pais que poseian *del otro lado del Jordan*, y que les habia dado Moises, conforme á la órden del Señor.

10. Cumque venissent ad tumulos Iordanis in Terram Chanaan, aedificaverunt iuxta Iordanem altare infinitae magnitudinis.

10. Y habiendo llegado á los diques" del Jordan, en el pais" de Canaan, construyeron cerca de aquel rio un altar de inmenso tamaño.

11. Quod cum audissent filii Israel, et ad eos certi nuncii detulissent aedificasse

11. Lo que oido por los hijos de Israel, y recibidas noticias seguras de que los hijos de Ruben y de Gad, y de la,

℣ 6. Comunmente esto es lo que entienden los Hebréos por el nombre *es*.
℣ 8. Hebr con grandes riquezas: dueños de mucho ganado, de plata &c.
Ibid. Véase el libro de los Números cap. xxxi. ℣ 27.
℣ 10. Hebr. dif. A los límites.
Ibid. Vulg. lit. *In terram*, en vez de *in terra*.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

media tribu de Manases habian edificado un altar en la tierra de Canaan, sobre los diques del Jordan, enfrente de los hijos de Israel";

filios Ruben, et Gad, et dimidiae tribûs Manasse altare in Terra Chanaan, super Iordanis tumulos, contra filios Israel:

12. Se reunieron todos en Silo para marchar y pelear contra ellos, *creyendo conformarse á la órden que el Señor habia dado*".

12. Convenerunt omnes in Silo, ut ascenderent, et dimicarent contra eos.

13. Enviaron en tanto hácia ellos al pais de Galaad á Finees, hijo de Eleazar, *sumo* sacerdote,

13. Et interim miserunt ad illos in Terram Galaad Phinees filium Eleazari sacerdotis,

14. Y con él á diez de los principales del pueblo, uno de cada tribu,

14. Et decem principes cum eo, singulos de singulis tribubus.

15. Los cuales habiendo llegado á los hijos de Ruben, de Gad, y de la media tribu de Manases, en la tierra de Galaad, les hablaron de este modo:

15. Qui venerunt ad filios Ruben, et Gad, et dimidiae tribûs Manasse in Terram Galaad, dixeruntque ad eos:

16. Esto es lo que todo el pueblo del Señor nos ha mandado deciros: ¿Por qué violais así la ley del Señor? ¿Por qué habeis abandonado al Señor Dios de Israel, levantando un altar sacrílego, y apostatando del culto que se le debe?

16. Haec mandat omnis populus Domini: Quae est ista transgressio? Cur reliquistis Dominum Deum Israel, aedificantes altare sacrilegum, et à cultu illius recedentes?

Num. XXV. 3. *Deut.* IV. 3.

17. ¿No os basta haber pecado *como nosotros* en Beelfegor, y el que permanezca hasta el dia en nosotros la mancha de este delito, despues que costó la vida á tantos de *nuestro* pueblo"?

17. An parum vobis est quod peccastis in Beelphegor, et usque in praesentem diem macula huius sceleris in nobis permanet? multique de populo corruerunt.

18. Hoy abandonasteis al Señor, y su cólera se encenderá mañana contra todo Israel.

18. Et vos hodie reliquistis Dominum, et cras in universum Israel ira eius desaeviet.

19. Si pensais que es impura la tierra que se os ha dado en herencia, *por no estar honrada con la presencia de Dios*, pasaos á la nuestra en que está el Tabernáculo del Señor, vivid entre nosotros, con tal que no os separeis del Señor ni de nosotros, edificando un

19. Quod si putatis immundam esse terram possessionis vestrae, transite ad Terram, in qua tabernaculum Domini est, et habitate inter nos: tantum ut à Domino, et à nostro consortio non

℣ 11. Hebr. en la extremidad de la tierra de Canaan, cerca de los límites del Jordan, en el valle de los hijos de Israel, esto es, *en el lugar en que pueden vadear el rio*. La expresion del hebréo AL MUL, parece significar mas generalmente *e régione*, en frente, en la parte opuesta; y entónces quizá podria leerse *terræ Moab*, en la parte opuesta á la tierra de Moab, que era donde tenian sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad.

℣ 12. Véase el Deuteronomio, cap. XII. ℣ 12. 15. et seqq.

℣ 17. Hebr. ¿No nos basta el crímen de Fogor, del que hasta el dia no estamos purificados, y que atrajo las desgracias sobre la asamblea del Señor?

recedatis aedificato altari praeter altare Domini Dei nostri.

20. Nonne Achan filius Zare praeteriit mandatum Domini, et super omnem populum Israel ira eius incubuit? Et ille erat unus homo, atque utinam solus periisset in scelere suo.

21. Responderuntque filii Ruben et Gad, et dimidia tribus Manasse principibus legationis Israel:

22. Fortissimus Deus Dominus, fortissimus Deus Dominus, ipse novit, et Israel simul intelliget: si praevaricationis animo, hoc altare construximus, non custodiat nos, sed puniat nos in praesenti:

23. Et si ea mente fecimus ut holocausta, et sacrificium, et pacificas victimas super eo imponeremus, ipse quaerat et iudicet:

24. Et non ea magis cogitatione atque tractatu, ut diceremus: Cras dicent filii vestri filiis nostris: Quid vobis et Domino Deo Israel?

25. Terminum posuit Dominus inter nos et vos, ô filii Ruben, et filii Gad, Iordanem fluvium: et idcirco partem non habetis in Domino. Et per hanc occasionem avertent filii vestri filios nostros á timore Domini. Putavimus itaque melius,

altar contra el altar del Señor nuestro Dios.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

20. ¿No es verdad que Acan, hijo de Zaré, quebrantó el mandato del Señor, cuya cólera descargó despues sobre todo el pueblo de Israel? Sin embargo, él solo habia pecado. Y ¡ojalá que por su atentado hubiera perecido él solo!" *Con todo, bien sabeis cuantos murieron con él. ¿Qué seria si todo un pueblo como vosotros irritara al Señor? ¿Y qué castigos no provocariais contra nosotros?*

Supr. vn. 1.

21. Respondieron de esta manera los hijos de Ruben y de Gad, y la media tribu de Manases á los principales de Israel enviados á ellos:

22. El Señor Dios muy fuerte sabe nuestra intencion, *la sabe* el Señor, el Dios fortísimo, é Israel la sabrá tambien. Si hemos levantado este altar por un espíritu de inobediencia y de revolucion, deje el Señor de protejernos, y castíguenos en este momento":

23. Y si lo hemos hecho" con el designio de ofrecer sobre él holocaustos, sacrificios" y víctimas pacíficas, él mismo nos lo demande, y se haga justicia;

24. Al contrario, *declaramos que* el pensamiento que hemos tenido al edificar este altar, ha sido, que vuestros hijos podrán un dia decir á los nuestros: ¿Qué teneis que ver vosotros con el Señor Dios de Israel?

25. ¡O hijos de Ruben y de Gad! El Señor puso el rio Jordan por límite entre nosotros y vosotros, y por tanto no teneis parte en el Señor: y otro dia podria ser esto un motivo de que vuestros hijos apartaran á los nuestros del temor del Señor. Así que, habiéndolo meditado mejor,

℣ 20. Hebr. ¿No es así que habiendo violado Acan, hijo de Zaré, el mandato del Señor, la cólera del Señor recayó sobre todo el pueblo, y este hombre por su pecado no murió solo?

℣ 22. Hebr. No nos salve el Señor en *este* dia. En el hebréo se lée: TOSIANU, *salves nos*, en vez de HOSIANU, *salvet nos*.

℣ 23. Se lée en el hebréo, LENOT, *ad edificandum*, en vez de VANEHINU, *et ea edificavimus*; cuya última leccion supone la Vulgata y los Setenta.

Ibid. Hebr. Ofrendas *de harina*.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

26. Nos dijimos *unos á otros*: Levantemos un altar, no para ofrecer holocaustos y víctimas, *pues que el Señor nos lo tiene prohibido*;

26. Et diximus: Extruamus nobis altare, non in holocausta, neque ad victimas offerendas,

27. Sino para que sirva de testimonio entre nosotros y vosotros, entre nuestra descendencia y la vuestra, de que debemos servir al Señor, y tenemos derecho de ofrecerle holocaustos, víctimas y hostias pacíficas, y en lo sucesivo no digan vuestros hijos á los nuestros: No teneis vosotros parte en el Señor.

27. Sed in testimonium inter nos et vos, et sobolem nostram vestramque progeniem, ut serviamus Domino, et iuris nostri sit offerre et holocausta, et victimas, et pacificas hostias: et nequaquam dicant cras filii vestri filiis nostris: Non est vobis pars in Domino.

28. Pues que si quisieren hablarles de esta suerte, les replicarán: Aquí está el altar del Señor que levantaron nuestros padres, no para ofrecer en él holocaustos ni sacrificios, sino para que fuese un testimonio *de la union que siempre ha reinado* entre nosotros y vosotros.

28. Quod si voluerint dicere, respondebunt eis: Ecce altare Domini, quod fecerunt patres nostri, non in holocausta, neque in sacrificium, sed in testimonium nostrum ac vestrum.

29. Dios nos libre de tamaña maldad de pensar jamas en separarnos del Señor, y de abandonar sus caminos levantando un altar para ofrecer holocaustos, sacrificios y víctimas, que no sea el altar del Señor nuestro Dios, que está erigido delante de su Tabernáculo.

29. Absit à nobis hoc scelus ut recedamus à Domino, et eius vestigia relinquamus extructo altari ad holocausta, et sacrificia, et victimas offerendas, praeter altare Domini Dei nostri, quod extructum est ante tabernaculum eius.

30. Oidas semejantes palabras, el sacerdote Finees y los principales del pueblo que los Israelitas habian despachado con él, se apaciguaron, y quedaron plenamente satisfechos con la respuesta de los hijos de Ruben, de Gad y de la media tribu de Manases.

30. Quibus auditis, Phinees sacerdos, et principes legationis Israel, qui erant cum eo, placati sunt: et verba filiorum Ruben, et Gad, et dimidiae tribûs Manasse, libentissime susceperunt.

31. Díjoles entónces el sacerdote Finees, hijo de Eleazar: *Teniamos fundamento para temer que el Señor se hubiese apartado de nosotros, cuando os tuvimos por culpables; mas* ahora conocemos que el Señor está con nosotros, pues que estais tan léjos de cometer semejante perfidia, y que *por vuestra fidelidad* habeis librado á los hijos de Israel *del temor que tenian* de la venganza de Dios.

31. Dixitque Phinees filius Eleazari sacerdos ad eos: Nunc scimus quod nobiscum sit Dominus, quoniam alieni estis à praevaricatione hac, et liberastis filios Israel de manu Domini.

32. Pasado esto, separándose de los hijos de Ruben y de Gad, volvióse Fi-

32. Reversusque est cum principibus à filiis Ruben et

Gad de Terra Galaad, finium Chanaan ad filios Israel, et retulit eis.

33. Placuitque sermo cunctis audientibus. Et laudaverunt Deum filii Israel, et nequaquam ultra dixerunt, ut ascenderent contra eos, atque pugnarent, et delerent Terram possessionis eorum.

34. Vocaveruntque filii Ruben et filii Gad altare, quod extruxerant, Testimonium nostrum, quod Dominus ipse sit Deus.

nees con los príncipes del pueblo, del pais de Galaad al de Canaan", hácia los hijos de Israel *que vivian de este lado del Jordan*, y les dió cuenta de todo. Antes de la era cr. vulgar 1444.

33. Quedaron muy complacidos cuantos lo oyeron, y alabaron á Dios los hijos de Israel; ni pensaron ya en marchar contra sus hermanos para combatir con ellos, ni en arruinar la tierra que poseian.

34. Los hijos de Ruben y los de Gad llamaron el altar que habian edificado: el altar que nos servirá de testimonio, de que el Señor es el *que reconocemos por verdadero* Dios, *y el único á quien queremos adorar*".

℣ 32. Tal es el sentido del hebréo: *ad terram Chanaan.—Nota.* El texto de nuestra Vulgata dice: se volvió con los principales del pueblo desde la tierra de Galaad que confina con Canaan, á los hijos de Israel &c.—*T.*

℣ 34. Parece que podria traducirse el hebréo: los hijos de Ruben y los de Gad llamaron el altar (el testigo, diciendo): Será testigo entre nosotros de que el Señor es *nuestro* Dios. Lo que está entre paréntesis está suplido en parte del Caldéo y en parte de los Setenta.

CAPITULO XXIII.

Exhorta Josué á los hijos de Israel á que observen la ley del Señor. Males con que los amenaza si son infractores.

1. Evoluto autem multo tempore, postquam pacem dederat Dominus Israeli, subjectis in gyro nationibus universis, et Iosue iam longaevo, et persenilis aetatis:

1. Mucho tiempo despues que el Señor habia dado paz á Israel, y sometidas todas las naciones circunvecinas, Josué ya viejo y de edad muy avanzada,

2. Vocavit Iosue omnem Israelem, maioresque natu, et principes ac duces, et magistros, dixitque ad eos: Ego senui, et progressioris aetatis sum:

2. Hizo congregar á todo Israel con los ancianos, los príncipes, caudillos y magistrados, y les dijo: Yo estoy viejo, y es muy avanzada mi edad;

3. Vosque cernitis omnia, quae fecerit Dominus Deus vester cunctis per circuitum nationibus, quo modo pro vobis ipse pugnaverit:

3. Y vosotros veis todo cuanto el Señor vuestro Dios ha hecho *en presencia vuestra*" con todas las naciones que os rodean, y de qué modo él mismo ha combatido por vosotros;

4. Et nunc quia vobis sorte divisit omnem Terram, ab

4. Y cómo os ha repartido por suerte toda esta tierra, desde la parte orien-

℣ 3. Estas palabras se hallan en el hebréo.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

tal del Jordan, hasta el Mar grande; y *á pesar de que* muchas naciones quedan todavía *por vencer*",

Orientali parte Iordanis usque ad mare magnum, multaeque adhuc supersunt nationes:

5. *En lo sucesivo* las exterminará el Señor vuestro Dios, y las destruirá *poco á poco* delante de vosotros, y *algun dia* poseeréis *toda* esta tierra, como os lo ha prometido,

5. Dominus Deus vester disperdet eas et auferet à facie vestra, et possidebitis Terram, sicut vobis pollicitus est:

6. Solo con que os esforceis *mas y mas*, y observeis con mucho cuidado cuanto está escrito en el libro de la ley de Moises, sin desviaros ni á derecha ni á izquierda.

6. Tantum confortamini, et estote soliciti, ut custodiatis cuncta quae scripta sunt in volumine legis Moysi: et non declinetis ab eis neque ad dexteram neque ad sinistram:

7. Cuidado, no trateis con estos pueblos que vivirán" entre vosotros, *ni tengais con ellos conexiones que el Señor os tiene prohibidas*, no sea que vayais á jurar por el nombre de sus dioses", y á servirlos y adorarlos;

7. Ne postquam intraveritis ad Gentes, quae inter vos futurae sunt, iuretis in nomine deorum earum, et serviatis eis, et adoretis illos:

8. Antes bien unios al Señor vuestro Dios, como lo habeis hecho hasta aquí:

8. Sed adhaereatis Domino Deo vestro: quod fecistis usque in diem hanc.

9. Y *ya veréis como* el Señor vuestro Dios extermina entónces á vuestra presencia naciones grandes y poderosas, y *como* nadie podrá resistiros.

9. Et tunc auferet Dominus Deus in conspectu vestro gentes magnas et robustissimas, et nullus vobis resistere poterit.

10. Uno solo de vosotros perseguirá á mil enemigos, porque el mismo Señor vuestro Dios peleará por vosotros, como lo ha prometido.

10. Unus è vobis persequetur hostium mille viros: quia Dominus Deus vester pro vobis ipse pugnabit, sicut pollicitus est.

11. De una sola cosa habeis de cuidar sobre todo, y es, de amar al Señor vuestro Dios.

11. Hoc tantum diligentissime praecavete, ut diligatis Dominum Deum vestrum.

12. Si quereis abrazar los errores de estos pueblos que viven entre vosotros, y mezclaros con ellos por medio del matrimonio, y contraer amistades,

12. Quod si volueritis gentium harum, quae inter vos habitant, erroribus adhaerere, et cum eis miscere connubia, atque amicitias copulare:

13. Desde ahora sabed que el Se-

13. Iam nunc scitote quod

℣ 4. Hebr. Reflexionad que yo os dividi por suerte, y *di* por herencia á vuestras tribus las naciones que están *por sujetar*, así como todas las que he destruido desde el Jordan al Mar grande, que está al poniente. Y el Señor &c. Parecen trasplantas en el hebréo las palabras *á Jordane*: nosotros las traducimos aquí como lo pide el sentido de la Vulgata.

℣ 7. Hebr. dif. Que están en medio de vosotros.

Ibid. Hebr. No sea que vayais á invocar á sus dioses, y á jurar por su nombre.

Dominus Deus vester non eas deleat ante faciem vestram, sed sint vobis in foveam ac laqueum, et offendiculum ex latere vestro, et sudes in oculis vestris, donec vos auferat atque disperdat de Terra hac optima, quam tradidit vobis.

Señor vuestro Dios no los exterminará de vuestra presencia; sino que serán para vosotros como una trampa, como un lazo, como puntas que os penetrarán los costados[1], y como espinas en vuestros ojos, hasta que os arranque y extermine de esta excelente tierra que os ha dado.

Antes de la era cr. vulgar 1444.

14. En ego hodie ingredior viam universae terrae, et toto animo cognoscetis quod de omnibus verbis, quae se Dominus praestiturum vobis esse pollicitus est, unum non praeterierit incassum.

14. Yo estoy próximo ahora á entrar en el camino de todos los mortales, y quedaréis muy persuadidos[1], de que ni una sola palabra ha quedado sin efecto de todas cuantas el Señor os ha prometido cumplir.

3. *Reg.* II. 2.

15. Sicut ergo implevit opere quod promisit, et prospera cuncta venerunt: sic adducet super vos quidquid malorum comminatus est, donec vos auferat atque disperdat de Terra hac optima, quam tradidit vobis,

15. Y así como Dios ha cumplido lo que os prometió, y en todo os ha ido bien, así hará recaer sobre vosotros todos los males con que os ha amenazado, hasta que os arranque y extermine de esta excelente tierra que os ha dado, y os haga morir *desgraciadamente*,

16. Eo quod praeterieritis pactum Domini Dei vestri, quod pepigit vobiscum, et servieritis diis alienis, et adoraveritis eos: cito atque velociter consurget in vos furor Domini, et auferemini ab hac Terra optima, quam tradidit vobis.

16. Si quebrántais la alianza que el Señor vuestro Dios hizo con vosotros, y servis y adorais á dioses extrangeros; porque entónces se levantará el furor del Señor pronta y velozmente contra vosotros, y seréis arrancados de esta excelente tierra que os ha dado[1].

℣ 13. Hebr. dif. Sino que serán como un azote para vuestros costados. *Núm* XXXIII. 55.
℣ 14. Vulg. lit. *Toto animo.* Hebr. lit. *Toto corde et tota anima.*
℣ 16. Cumpliéronse estas predicciones en el tiempo de la cautividad de Babilonia, y aun mas perfectamente despues de la muerte de Jesucristo.

CAPITULO XXIV.

Recuerda Josué á los Israelitas todos los favores del Señor. Prometen ellos serle fieles. Muerte de Josué y de Eleazar.

1. Congregavitque Iosue omnes tribus Israel in Sichem, et vocavit maiores natu, ac principes, et iudi-

1. Habiendo congregado Josué á todas las tribus de Israel en Siquem[1], *poco ántes de morir*, llamó á los ancianos, príncipes, jueces, y magistrados, quienes

Antes de la era cr. vulgar 1424.

℣ 1. Estaba la ciudad de Siquem al pie de los montes Hebal y Garizim, y tal vez por esta razon se formó en aquel lugar esta reunion solemne.

Antes de la era cr. vulgar 1424.

se presentaron delante del *Tabernáculo del* Señor, *que se habia llevado de Siló para esta ceremonia*;

ces, et magistros: steterunt que in conspectu Domini.

2. Y habló al pueblo de esta manera: Esto dice el Señor Dios de Israel: Vuestros padres, Taré, padre de Abraham y de Nacor, habitaron al principio del otro lado del rio *Eufrates*", y sirvieron á dioses extrangeros;

Gen. xi. 26.

2. Et ad populum sic locutus est: Haec dicit Dominus Deus Israel: Trans fluvium habitaverunt patres vestri ab initio, Thare pater Abraham, et Nachor: servieruntque diis alienis.

3. Pero yo saqué á vuestro padre Abraham de los confines de la Mesopotamia, y lo llevé al pais de Canaan: multipliqué su linage, *dándole á Ismael de Agar, y muchos hijos de Cétura*".

Gen. xi. 31.

3. Tuli ergo patrem vestrum Abraham de Mesapotamiae finibus: et adduxi eum in Terram Chanaan: multiplicavique semen eius,

4. Dile *asimismo* á Isaac *de Sara*, y á este le dí tambien á Jacob y Esaú. A Esaú le entregué en posesion el monte Seir; pero Jacob y sus hijos bajaron á Egipto, *donde sus descendientes en lo sucesivo fueron tratados muy mal.*

Gen. xxi. 2. 3. *Gen.* xxv. 26. *Gen.* xxxvi. 8. *Gen.* xlvi. 6.

4. Et dedi ei Isaac: Illique rursum dedi Iacob et Esau. E quibus, Esau dedi montem Seir ad possidendum: Iacob vero, et filii eius descenderunt in Ægyptum.

5. Envié despues á Moises y Aaron *para libertarlos*: castigué á Egipto con un gran número de milagros y prodigios", *para estrechar á los Egipcios á que pusiesen en libertad á mi pueblo*:

Exod. iii. 10.

5. Misique Moysen et Aaron, et percussi Ægyptum multis signis atque portentis.

6. Os saqué despues de Egipto á vosotros y á vuestros padres, y llegasteis al mar: persiguieron los Egipcios á vuestros padres con *gran número de* carros y caballos, hasta el mar Rojo.

Exod. xii. 37.

6. Eduxique vos et patres vestros de Ægypto, et venistis ad mare: persecutique sunt Ægyptii patres vestros cum curribus et equitatu, usque Mare rubrum.

7. Clamaron entónces los hijos de Israel al Señor, el cual puso *espesas* tinieblas entre vosotros y los Egipcios: *abrió el mar para haceros pasar; y entrados en él los enemigos en vuestro alcance*, hizo volver el mar sobre ellos, y los anegó en sus aguas. Con vuestros propios ojos habeis visto cuanto hice *por vosotros* en Egipto, *dice el Señor.*: mucho tiempo vivisteis en el desierto, *donde os hice subsistir sin que os faltara nada.*

Exod. xiv. 9.

7. Clamaverunt autem ad Dominum filii Israel: qui posuit tenebras inter vos et Ægyptios, et adduxit super eos mare, et operuit eos. Viderunt oculi vestri cuncta quae in Ægypto fecerim, et habitastis in solitudine multo tempore:

8. Os introduje despues en el pais de

Exod. xxi. 24.

8. Et introduxi vos in Tel-

℣ 2. Hebr. dif. Vuestros padres habitaban mas allá del rio *Eufrates*, en tiempo de Taré, padre de Abraham y de Nacor.

℣ 3. *Dif.* Multipliqué su posteridad *en la rama de Isaac*, porque le dí á Isaac, &c.

℣ 5. Las palabras *multis signis et portentis*, faltan en el hebréo, en cuyo lugar se lée: *juxta quæ feci apud eum*, ó bien, *eos*, segun lo que hice en medio de ellos. Los Setenta dicen: *signis quæ feci apud eos*, por los milagros que hice en medio de ellos.

ram Amorrhæi, qui habitabat trans Iordanem. Cumque pugnarent contra vos, tradidi eos in manus vestras, et possedistis Terram eorum, atque interfecistis eos.

los Amorréos que habitaban del otro lado del Jordan; y cuando peleaban contra vosotros *sus dos reyes*", los entregué en vuestras manos; y habiéndolos pasado á cuchillo, os hicisteis dueños de su tierra.

Antes de la era cr. vulgar 1434.

9. Surrexit autem Balac filius Sephor rex Moab, et pugnavit contra Israelem. Misitque et vocavit Balaam filium Beor, ut malediceret vobis:

9. Se levantó entónces Balac, hijo de Sefor, rey de Moab, y combatió contra Israel. Envió á llamar á Balaam, hijo de Beor, para que os maldijese;

Num. XXII. 5.

10. Et ego nolui audire eum, sed è contrario per illum benedixi vobis, et liberavi vos de manu eius.

10. Pero yo no quise escucharle; por el contrario, os bendije por su boca, y os libré de sus manos.

11. Transistisque Iordanem, et venistis ad Iericho. Pugnaveruntque contra vos viri civitatis eius, Amorrhæus, et Pherezæus et Chananæus, et Hetæus, et Gergezæus, et Hevæus, et Iebusæus: et tradidi illos in manus vestras.

11. Pasasteis el Jordan, y llegasteis á Jericó. Las gentes de esta ciudad pelearon contra vosotros, *y generalmente* los Amorréos, los Ferezéos, los Cananéos, los Hetéos, los Gergeséos, los Hevéos, y los Jebuséos; y *á todos* los entregué en vuestras manos.

Supr. III. 14. *et* VI. 1. *et* XI. 3.

12. Misique ante vos crabrones: et eieci eos de iocis suis, duos reges Amorrhæorum, non in gladio nec in arcu tuo.

12. Envié delante de vosotros avispones *contra vuestros enemigos*, y los lancé de su pais: *arrojé*" á los dos reyes de los Amorréos, y no *fueron vencidos* con vuestra espada y arco.

Exod. XXIII 28. *Deut.* VII. 20. *Supr.* XI. 20.

13. Dedique vobis Terram, in qua non laborastis, et urbes quas non aedificastis, ut habitaretis in eis: vineas et oliveta, quae non plantastis.

13. Os dí una tierra que no habeis cultivado; ciudades en que vivir que no habeis edificado; viñas y olivares que no habeis plantado.

14. Nunc ergo timete Dominum, et servite ei perfecto corde atque verissimo: et auferte deos, quibus servierunt patres vestri in Mesopo-

14. Ahora pues, temed al Señor, y servidle con un corazon perfecto y sincero; y quitad *de en medio de vosotros* los dioses que adoraron vuestros padres en Mesopotamia y Egipto", y servid al Se-

1. *Reg.* VII. 3. *Tob.* XIV. 10.

V 8. Parece que este es el lugar propio de las palabras *duo reges Amorrhæorum* que se ven en el V 12, donde parecen ser extrañas.

V 12. Dif. *Entregué en vuestras manos* dos reyes Amorréos. Estos no solo fueron lanzados, sino entregados á los Israelitas, y ajusticiados por ellos. Aquí debe entenderse la expresion del V 11. *et tradidi illos in manus vestras*, ó mas bien como lo nota el P. Houbigant, las palabras *duos reges Amorrhæorum*, pertenecen al V 8. Ni se sigue de aquí que se deba trasportar el V 12. entero, sino solo estas tres palabras.

V 14. Josué en el V 2. habló ya de la idolatría de los antepasados de Abraham; y Ezequiel habla tambien de la idolatría de los Israelitas en Egipto. *Ezechiel* XXIII. 2. 3. 19. 21. 27.

Antes de la era cr. vulgar 1424

ñor.

15. Si os parece una desgracia para vosotros servir al Señor, estais en libertad de tomar el partido que os agrade. Podeis hoy escoger si quereis, ó adorar á los dioses á quienes sirvieron vuestros padres en Mesopotamia, ó á los dioses de los Amorréos en cuya tierra habitais"; que por lo que hace á mí y á mi casa, servirémos al Señor.

16. Y el pueblo respondió: Léjos de nosotros el abandonar al Señor, y servir á dioses extrangeros.

17. El Señor nuestro Dios es quien por sí mismo nos sacó á nosotros y á nuestros padres de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre; quien obró tan grandes prodigios á nuestros ojos; quien nos guardó en todo el camino por donde hemos andado, y en todos los pueblos por donde pasamos.

18. El es quien arrojó *delante de nosotros* á todas las naciones, y á los Amorréos que habitaban en el pais en que hemos entrado. Servirémos pues al Señor, porque él es nuestro Dios.

19. Y Josué respondió al pueblo: No podréis servir al Señor, *si no le sois muy fieles*", porque es un Dios santo, Dios muy zeloso, y no os perdonará vuestros crímenes y pecados.

20. Si *pues* abandonais al Señor, y servis á dioses extrangeros, se volverá *contra vosotros*, os afligirá, y os arruinará, por mas beneficios que os haya hecho.

21. Replicó el pueblo á Josué: No llegarán jamas esos males con que nos amenazas, sino que servirémos al Señor.

tamia et in Ægypto, ac servite Domino.

15. Sin autem malum vobis videtur ut Domino serviatis, optio vobis datur: eligite hodie quod placet, cui servire potissimum debeatis, utrum diis, quibus servierunt patres vestri in Mesopotamia, an diis Amorrhaeorum, in quorum Terra habitatis: ego autem et domus mea serviemus Domino.

16. Responditque populus, et ait: Absit à nobis ut relinquamus Dominum, et serviamus diis alienis.

17. Dominus Deus noster ipse eduxit nos, et patres nostros de Terra Ægypti, de domo servitutis: fecitque videntibus nobis signa ingentia, et custodivit nos in omni via, per quam ambulavimus, et in cunctis populis, per quos transivimus.

18. Et ejecit universas gentes, Amorrhaeum habitatorem Terrae, quam nos intravimus. Serviemus igitur Domino, quia ipse est Deus noster.

19. Dixitque Iosue ad populum: Non poteritis servire Domino: Deus enim sanctus, et fortis aemulator est, nec ignoscet sceleribus vestris atque peccatis.

20. Si dimiseritis Dominum, et servieritis diis alienis, convertet se, et affliget vos, atque subvertet postquam vobis praestiterit bona.

21. Dixitque populus ad Iosue: Nequaquam ita ut lóqueris, erit, sed Domino serviemus.

℣ 15. Propone Josué dos partidos á los Israelitas, para estrecharlos á elegir el que sin comparacion es preferible al otro.

℣ 19. Dif. *Segun el conocimiento que tengo de vosotros*, no podreis servir al Señor, porque es un Dios santo, *que quiere ser servido con entera fidelidad. Ved si podeis sostener vuestra resolucion, y cumplir vuestros deberes.*

22. Et Iosue ad populum, Testes, inquit, vos estis, quia ipsi elegentis vobis Dominum ut serviatis ei. Responderuntque: Testes.

23. Nunc ergo, ait, auferte deos alienos de medio vestri, et inclinate corda vestra ad Dominum Deum Israel.

24. Dixitque populus ad Iosue: Domino Deo nostro serviemus, et obedientes erimus praeceptis eius.

25. Percussit ergo Iosue in die illo foedus, et proposuit populo praecepta atque iudicia in Sichem.

26. Scripsit quoque omnia verba haec in volumine legis Domini: et tulit lapidem pergrandem, posuitque eum subter quercum, quae erat in Sanctuario Domini.

27. Et dixit ad omnem populum: En lapis iste erit vobis in testimonium quòd audierit omnia verba Domini, quae locutus est vobis: ne forte postea negare velitis, et mentiri Domino Deo vestro.

28. Dimisitque populum, singulos in possessionem suam.

29. Et post haec mortuus est Iosue filius Nun servus Domini, centum et decem annorum:

30. Sepelieruntque eum in finibus possessionis suae in

22. Y Josué respondió al pueblo: Sois testigos de que vosotros mismos habeis escogido al Señor para servirle. Y le respondieron: Testigos somos.

Antes de la era cr. vulgar 1424.

23. Pues que os hallais en esta disposicion, añadió, echad de en medio de vosotros los dioses extrangeros, *si aun conservais algunos*, y rendid vuestros corazones al Señor Dios de Israel.

24. El pueblo respondió á Josué: Serviremos al Señor nuestro Dios, y obedecerémos sus mandatos.

25. Hizo, pues, Josué alianza con el pueblo en aquel dia, y le propuso en Siquem los preceptos y las leyes *del Señor*.

26. Escribió asimismo todas estas cosas en el libro de la ley del Señor, y cogió una piedra muy grande, la que colocó al pie de una encina que estaba en el Santuario" del Señor,

27. Y dijo á todo el pueblo: Ved aquí esta piedra que os servirá *de monumento y* de testimonio, de que oyó todas las palabras que os ha dicho el Señor", no sea que en lo sucesivo lo querais negar y mentir al Señor vuestro Dios".

28. Despidió en seguida al pueblo, para que cada cual se volviese á su casa.

29. Despues de esto, murió de ciento diez años Josué, hijo de Nun, siervo del Señor;

30. Y lo sepultaron en los confines de su posesion, en Tamnat-Sare", situa-

℣ 26. Esto es, en el Santuario provisional que se habia erigido debajo de una encina, para colocar allí el Arca en el dia de esta solemne reunion. *Supr.* ℣ 1.

℣ 27. Era muy comun entre los Hebréos animar las cosas mas insensibles, y hacerlas testigos de la justicia de Dios, y de la infidelidad de su pueblo. Los Orientales gustan mucho de estas expresiones vivas y atrevidas.

Ibid. Hebr. No sea que mintais á vuestro Dios, esto es, no sea que le seais infieles.

℣ 30. Tamnat-Sare, lugar en que fue sepultado Josué, es llamado en otra parte en el hebréo Tamnat-Harés: *Judic.* II. 9. Ambos nombres se componen de las mismas letras, pero invertido el órden de ellas, ars y hrs. Calmet prefiere decir Tamnat-Harés, en competencia de Tamnat-Saré, porque en la tribu de Efraim estaba el monte *Harés*, llamado en la Vulgata *mons testaceus*, mónte de Tejas. *Judic.* I. 35; y no se conoce el monte *Suré;* pero observa el P. Houbigant, que *testa* se escribe

Antes de la era cr. vulgar 1424.

da en la montaña de Efraim, al norte del monte Gaas".

31. Israel sirvió al Señor por todo el tiempo que vivió Josué y los ancianos, que vivieron mucho tiempo despues de él, y que sabian todas las obras *maravillosas* que habia hecho el Señor en Israel.

Gen. I. 24. *Exod.* XIII. 19. *Gen.* XXXIII. 19.

32. Tomaron asimismo los huesos de José que los hijos de Israel habian traido de Egipto, y los sepultaron en Siquem, en la parte del campo que habia comprado Jacob á los hijos de Hemor, padre de Siquem, por cien corderas", y que despues perteneció" á los hijos de José.

33. Murió tambien Eleazar, hijo de Aaron, y lo sepultaron en Gabaat, que pertenecia á su hijo Finees, á quien se le habia dado en el monte de Efraim, *no como una ciudad sacerdotal proporcionada á su dignidad, sino como una recompensa debida á su mérito particular*".

Thamnathsare, quae est sita in monte Ephraim, à Septentrionali parte montis Gaas.

31. Servivitque Israel Domino cunctis diebus Iosue et seniorum, qui longo vixerunt tempore post Iosue, et qui noverunt omnia opera Domini quae fecerat in Israel.

32. Ossa quoque Ioseph, quae tulerant filii Israel de Ægypto, sepelierunt in Sichem, in parte agri, quem emerat Iacob à filiis Hemor patris Sichem, centum novellis ovibus, et fuit in possessionem filiorum Ioseph.

33. Eleazar quoque filius Aaron mortuus est: et sepelierunt eum in Gabaath Phinees filij eius, quae data est ei in monte Ephraim.

en hebréo con estas letras, HRS, con un *shin* al último; en vez de que HRS, con un *samec*, como está en el libro de los Jueces, significa el sol.

℣ 30. Añaden los Setenta: Depositaron á su lado en el monumento donde lo sepultaron, los cuchillos de piedra de que habia usado para circuncidar á los hijos de Israel en Gálgala, despues que los hubo llevado de Egipto, conforme á la órden que el Señor le dió, y allí existen hasta el dia.

℣ 32. Véase el Génesis cap. XXXIII. ℣ 19.

Ibid. En el hebréo se lée, VIHIU, *et fuerunt*, en vez de VIIII, *et fuit*.

℣ 33. Añaden los Setenta: En este tiempo los hijos de Israel tomando el Arca de la alianza, la llevaron de lugar en lugar: y Finees hizo las funciones de sumo sacerdote en lugar de Eleazar su *difunto* padre, hasta su muerte, y fue enterrado en su ciudad de Gabat. Vueltos los hijos de Israel á sus casas, adoraron á Astarte y Astarot, y á los dioses de las naciones circunvecinas; y el Señor los entregó en manos de Eglon, rey de Moab, quien los dominó por el espacio de diez y ocho años. Observa el P. Houbigant que los Setenta verosímilmente no habrian añadido esto si no lo hubieran hallado en su ejemplar original, y en general, es mas fácil á los copistas omitir que añadir. Pero si ellos encontraron tal cosa, es de presumir que se omitieron algunas palabras por su negligencia, porque en el libro siguiente se verá, que ántes de ser dominados por Eglon, rey de Moab, los Israelitas habian ya estado bajo el poder de Cusan-Rasataim; y parece que se debia haber hecho mencion de esta primera servidumbre ántes que de la segunda. El libro siguiente va á exponer estas revoluciones.

Véanse los mapas de la parte septentrional y meridional de Judéa.

FIN DEL LIBRO DE JOSUÉ.

DISERTACION

SOBRE LA DETENCION

DEL SOL Y LA LUNA

AL MANDATO DE JOSUÉ (*).

I. Prevenciones de algunos escritores contra el milagro de la detencion del sol y de la luna. Algunos disminuyen el tamaño del prodigio.

No se halla texto en la Escritura de que no se abuse, y cuyo sentido no se trastorne, desde que se han propuesto los hombres señalarse por opiniones singulares, ó desechar la autoridad de los milagros. El prodigio de la detencion del sol y de la luna al mandato de Josué, se ve indicado de un modo tan claro y terminante en los Libros sagrados, que para no reconocer en él un verdadero milagro, es preciso fatigar la imaginacion y torcer el sentido del texto. Hay sin embargo escritores que por una preocupacion que pasma, no quieren encontrar en el caso nada extraordinario, y dan explicaciones que destruyen toda su fuerza, y le quitan cuanto hay en él de maravilloso. Algunos guardan tan poca circunspeccion, que pretendiendo disminuir la grandeza de aquel milagro, y evitar las dificultades que encierra, hacen nacer otras mayores, y se meten en embarazos de que no pueden salir; y en vez de un milagro verdadero que no quieren confesar, presentan, á pesar suyo, otros muchos inútiles y aun mas inconcebibles.

Hay quien haya creido (1) que el sol y la luna no se pararon, sino que únicamente habian andado con mas lentitud. Notan estos autores que Josué no dijo: *Detente, ó Sol;* sino, *calla, ó Sol* (2), esto es, segun la paráfrasis caldéa: *Sol, retarda tu carrera* (3); como si se dijese al que guia un coche que va con una grande rapidez: Corre con ménos precipitacion. Y despues no dice el texto que el sol se quedó parado y en reposo; sino *que se detuvo en medio del cielo, y no se apresuró á ponerse durante todo un dia* (4). Esto dice el *libro de los Justos*, citado en el de Josué.

Pero ¿quién ignora que en hebréo, *callar*, significa quedarse inmóvil, en reposo, detenerse? *Callen como una piedra*, dice Moises (5), lo que traduce S. Gerónimo diciendo: *Queden inmóviles como una piedra.* Y el Salmista (6): *Mantuvo la tempestad en el silencio:* detuvo la tempestad. Y Jeremias: *No calle la niña de tu ojo* (7): No cese de derramar lágrimas la niña de tu ojo. Y Habacuc: *Desgraciado del que dice al madero: Despierta; y á la piedra si*

(*) La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

(1) *R. Levi. Ben. Gerson.*—(2) *Jos.* x. 12.—(3) *Idem.*—(4) *Idem.* ℣ 13.—(5) *Exod.* xv. 16. *Fiant immobiles quasi lapis.*—(6) *Psalm.* cvi. 29. *Statuit procellam ejus in auram.*—(7) *Jerem. Thren.* II. 18. *Neque taceat pupilla* (*Hebr. filia*) *oculi tui Vid. et.* III. 49.

lenciosa: Levántate (1). De semejantes expresiones usaban tambien los profanos; y así Horacio decia, *Statua taciturnior;* y Plinio (2), *Luna silens*, para significar la luna al ponerse, y cuando ya no ilumina. Aludiendo el profeta Habacuc (3) á este acontecimiento prodigioso, dice de una manera muy terminante *que el sol y la luna se detuvieron en su morada.* Hablando de Josué el autor del Eclesiástico, dice igualmente: *¿No se detuvo el sol á una señal de su mano, de manera que un dia fue tan largo como dos* (4)? Con estas diversas expresiones parece haber querido el Espíritu Santo prevenir todos los argumentos, y refutar de antemano todas las falsas explicaciones con que se ha querido embrollar este pasage. ¿Y qué ganarian nuestros contrarios, aunque se les concediese que el texto no habla de un reposo total y absoluto del sol y de la luna?

II. Algunos niegan enteramente el milagro. Opiniones de Maimónides, Grocio, Espinosa, le Peirere, y le Clerc.

El Rabino Maimónides (5) no se contenta con disminuir la grandeza del milagro, sino que pasa á negarlo enteramente. Josué en la oracion que dirigió á Dios para detener al sol y á la luna hasta vengarse de sus enemigos, no pretendia, segun este autor, sino indicarnos una cosa muy sencilla y bastante comun: pedia únicamente le diese Dios el tiempo necesario para derrotar á sus enemigos ántes de anochecer, como si hubiera dicho, queriendo expresar su deseo: ¡Ojalá, ó sol, no te pongas ántes de que háyamos vengádonos de nuestros enemigos! Escuchó Dios su súplica; pero no como nosotros lo creemos, parando realmente al sol y á la luna, ni prolongando extraordinariamente aquel dia, sino poniendo á los enemigos en sus manos, y dándole una victoria tan cabal, que no hubo motivo de desear mas tiempo para derrotarlos enteramente; de modo, que ántes de anochecer, los cinco reyes y su ejército fueron desbaratados del todo. Vatablo favorece á las claras esta opinion, cuando parafrasea de esta manera la oracion de Josué: *No permitas, Señor, nos falte la luz del sol y de la luna, ántes de que nuestros enemigos queden absolutamente derrotados.*

Grocio es casi de la misma opinion, y quiere apoyarla en el autor de la carta á los Hebréos, en razon de su silencio acerca de aquel prodigio. Y efectivamente, en la enumeracion de los sucesos milagrosos y efectos extraordinarios de la fe de los antiguos patriarcas, no dice S. Pablo una palabra del sol y la luna parados por Josué (6), á pesar de que habla de otros portentos ménos notables que este, como fue la caida de las murallas de Jericó, y la recompensa de la fe de Rahab. Añade Grocio, que cuando se dice en Josué que *en esta vez obedeció el Señor á la voz de un hombre* (7), no se debe entender de una obediencia de sumision, como si Dios hubiera detenido al sol y á la luna al mandato de aquel caudillo; sino solamente, que Dios entónces peleó en favor de Israel, y dió á su pueblo la fuerza necesaria para perseguir y destrozar un grande ejército en muy poco tiempo. Todo esto puede asegurarse con bastante probabilidad, continúa el autor; bien que no sea imposible

(1) *Habacuc.* II. 19.—(2) *Plin. lib.* XVI. c. 39. *et alibi.*—(3) *Habacuc* III. 11. *Sol et Luna steterunt in habitaculo suo.*—(4) *Eccli.* XLVI. 5. *¿An non in iracundia ejus impeditus est sol, et una dies facta est quasi duo?*—(5) *Maimoni. More Nebuch. part.* II. c. 35.—(6) *Hebr.* XI. 30. 31. 32.—(7) *Jos.* X. 14. *Obediente Domino voci hominis et pugnante pro Israel.*

para Dios detener al sol en su carrera, ó presentarlo de nuevo sobre el orizonte despues de puesto, por la reverberacion de alguna nube.

Espinosa (1) es mas atrevido que Grocio: reduce casi á nada todo el prodigio, afirmando que Josué y su ejército, mal instruidos de los secretos de la física y astronomía, creyeron falsamente que el sol se habia parado, porque ignoraban que el granizo de que se hallaba el aire cargado á la sazon, podia refractar los rayos del sol mas que de ordinario, en cuyo error, dice, se hallaba tambien Isaías cuando sostenia que el sol habia retrogradado diez líneas en el cuadrante de Acaz: no sabia que esto podia provenir de las parelías.

El autor del libro de los Preadamitas (2), famoso inventor de recursos para explicar los efectos mas prodigiosos que se refieren en la Escritura, enseña que la detencion del sol en tiempo de Josué, no es lo que se han imaginado los hombres, pues que solo era un simple resplandor, que puesto ya el sol, se dejó ver por mucho tiempo en la atmósfera sobre Palestina, ó solamente sobre Gabaon y los valles circunvecinos, en que trataban los enemigos de salvarse, y que dió al general tiempo suficiente para derrotarlos. Supone que cuando Josué dijo al sol que se detuviese, estaba ya cerca de su ocaso. El astro en realidad se puso como siempre; pero ya desaparecido, siguió viéndose una luz semejante á la del sol, causada por la reverberacion de los rayos de aquel astro contra las montañas de Gabaon. Algun tiempo duró este resplandor, que fue seguido de otro ménos vivo y fuerte parecido al de la luna, que especialmente se notaba sobre el valle de Ayalon. De esta manera pretende explicar las palabras de la Escritura, de que aquel dia equivalió á dos, y que jamas se vió otro tan largo: *Non fuit antea nec postea tam longa dies* (3).

Juan le Clerc, en su Comentario sobre Josué, ha reunido y abrazado todas estas opiniones y pruebas, y aun ha llevado la cosa mas allá que los autores citados. Sostiene abiertamente que el sol no se paró, sino que todo fue una simple apariencia, y trata de probarlo: 1.° Porque segun los astrónomos mas esclarecidos, la tierra se mueve y no el sol; y de consiguiente á ella tocaba hacer lo que al sol atribuye Josué. 2.° Rigorosamente hablando, el sol no pudo verse detenido sobre Gabaon, por cuanto esta ciudad no estaba situada debajo de aquel astro, sino al norte del trópico de cáncer. 3.° Una cosa de tan poca importancia, como es la derrota de los Cananéos, verificada un dia ántes ó despues, no exigia semejante milagro. Dios no prodiga tanto sus maravillas, que quiera trastornar el órden de la naturaleza por una cosa que no lo merecia. 4.° La narracion de este suceso está tomada de una obra poética, titulada, *El Libro de los Justos;* y ya se sabe que los poetas tienen la costumbre de usar de un estilo hinchado, hiperbólico y enfático. 5.° El autor de este poema quiso indicar con estas expresiones exageradas, que el sol y la luna en aquel dia parecieron haberse puesto mas tarde que siempre, ya porque los rayos de ambos astros, ex-

(1) *Tractat. Theologici-Politici. c.* II. *p.* 22. *et c.* 6.—(2) *Preadamitæ lib.* IV. *c.* 6.—(3) *Jos.* X. 14.

perimentando algunas refracciones, se hubieran dejado ver en el orizonte aun ya traspuestos, como sucede en Laponia, donde el sol ilumina de continuo y siempre se ve su luz durante el solsticio del estío aunque allí como en todas partes, nazca y se ponga; sea que Dios ó un ángel hayan hecho aparecer sobre el hemisferio algun cuerpo luminoso, supliendo así la luz del sol y de la luna que continuaron su movimiento regular.

III. Se responde á los argumentos de los que niegan el prodigio. El testimonio de los Autores Sagrados basta para asegurar la verdad del milagro. Nada se infiere contra él del silencio del autor de la carta á los Hebréos.

Los autores cuyas opiniones acaban de exponerse, se han tomado todos un trabajo inútil, si acaso no están persuadidos de la verdad de la historia de Josué, y tambien de la infalibilidad de los Libros sagrados; porque es cosa demasiado superflua entretenerse en refutar ó en explicar con seriedad cosas que no merecen creerse. Mas si están en la persuasion de que las Escrituras son divinas y verdaderas, sus investigaciones son aun mas inútiles; porque, á no decir que los autores sagrados conspiraron para engañarnos cuantas veces hablaron de este acontecimiento, es necesario confesar que lo tuvieron por un verdadero milagro, y tambien nos lo han querido persuadir así. Por consiguiente, es muy fuera de propósito que se nos quiera hacer creer contra el testimonio de los autores sagrados, que no hubo un verdadero milagro; opinion que sostienen la Peirere y Espinosa, quienes se atreven á decir que Josué y el pueblo entero, poco instruidos en los secretos de la física y astronomía, tuvieron por un prodigio lo que solo era efecto de la refraccion de la luz del sol ó de una parelia. Mas hábiles que los antiguos, han sabido por su parte desengañarse sobre este punto, y á pesar de los términos expresos del original que envuelven la idea de un verdadero milagro, no han querido reconocerle. Reforman la narracion de un autor contemporáneo, que escribe lo que vió, y de que fueron testigos un ejército y un pais entero, pretendiendo estar mejor impuestos de lo que entónces pasó, que el mismo Josué. Finalmente, para defender su hipótesis, se ven precisados á confesar que el Espíritu Santo que animaba al caudillo del pueblo de Dios, no solamente lo dejó en su error con respecto á un acontecimiento de tanta consecuencia, sino que tambien le inspiró, para transmitir á la posteridad una falsedad que solo tenia por fundamento su ignorancia, y un fenómeno que habia comprendido muy mal.

Examínese toda la narracion de Josué y el pasage del libro de los Justos que se cita en su historia: léase á Habacuc y al autor del Eclesiástico: pregúntese á todos los Judios y Cristianos que hasta el dia han leido la narracion de este acontecimiento (1): los términos solos en que está concebido, han hecho en todos los espíritus una impresion tan uniforme y natural, que no hay hombre de buena fe que no lo haya tenido por uno de los mayores prodigios que se refieren en la Escritura. Querer que toda esta historia esté tomada del libro de los Justos, que, segun se dice, era un poema, es afirmar una cosa enteramente falsa, y otra muy dudosa; porque es muy incierto que el libro de los Justos fuera un poema; ántes bien era una historia de los acontecimientos mas memorables

(1) *Vide si placet, Dissert. Natal. Alexand. De admirabili statione solis, imperante Josue.*

que habian pasado á los hombres grandes de la nacion judia. Ni puede afirmarse sin temeridad que un libro que no existe ni se ha visto, y del que apénas hay un pequeño fragmento, sea un libro poético, escrito en estilo hinchado y figurado. Y aun cuando estuviera en verso el fragmento que se nos cita, ¿se seguiria de aquí que toda la obra fuese de la misma naturaleza? ¿no ha interpolado Moises piezas poéticas en su obra, que ciertamente está en prosa? Pero supongamos que estuviera en verso y estilo figurado, ¿se deberia por eso tomar sus expresiones como hipérboles, y como narraciones que deben explicarse en un sentido enteramente diferente del que presentan desde luego al espíritu? Por último, es enteramente falso que esté sacada del libro de los Justos toda la historia de la detencion del sol: nunca se alega el pasage de un libro para probar el mismo pasage. No se cita aquí el libro de los Justos, sino para apoyar la narracion de Josué; y así es incuestionable, que si el libro de este asegura que el sol realmente se detuvo en su carrera, el libro de los Justos debe decir precisamente la misma cosa; y recíprocamente, si el libro de los Justos lo tiene por milagro, el libro de Josué debe tenerlo tambien; porque de otra manera, seria inútil citarlo. No hay mas que comparar varios testimonios para ver su conformidad.

Es bien sabido que en ciertas circunstancias usan los autores sagrados de figuras, exageraciones, y lenguage poético; pero la secuela y encadenamiento de los discursos, manifiestan fácilmente las ideas del escritor: así es que entra en la narracion sencilla y natural, despues de hablar figuradamente: un texto es explicado por otro: prepara el autor por lo comun las figuras con algunos preliminares, y rara vez se sostiene aquella por mucho tiempo; y se hallan tambien en la figura misma diversas palabras, que no pudiéndose entender literalmente, obligan á recurrir á explicaciones apropiadas. Pero nada de esto hay en el caso presente, pues que Josué, viendo en desórden á sus enemigos, ruega al Señor le dé una victoria completa: manda al mismo tiempo al sol y la luna no pasen adelante hasta tanto que se haya vengado de sus enemigos. Dice el historiador sagrado que estos astros se pararon en efecto; y para prevenir la dificultad que habria en creer una cosa tan maravillosa, cita otro libro que hace mencion expresa del caso. Concluye diciendo, que *jamas se habia visto ni se verá tampoco un dia tan largo, y que Dios quiso obedecer á la voz de un hombre.* ¿Se podrá exigir un discurso mas sencillo, literal, histórico, y que tenga ménos figuras? ¿La exageracion y el hipérbole podian estar mas fuera de su lugar, y el lector mas penetrante no se engañaria si se pudieran ocultar sentidos figurados y metafóricos bajo expresiones mas llanas y sencillas?

Solo que el suceso por su naturaleza fuera increible ó imposible, impio ó contradictorio, podria ocurrirse á la alegoría. Tal es en efecto, la regla que los Padres intérpretes han seguido y propuesto constantemente en la explicacion de la Escritura. No se halla ni impiedad, ni contradiccion, ni imposibilidad en la narracion de Josué: el hecho es en verdad milagroso, y excede las fuerzas conocidas de los agentes naturales; pero no es superior á la virtud del Todopoderoso. Si fue-

ra permitido ocurrir á las alegorías y explicaciones forzadas en las historias que nos parecen superiores á nuestros alcances, y poner en duda todos los milagros, ó reducirlos á acciones enteramente naturales por medio de sistemas quiméricos, ó por juegos de la imaginacion, ya no podria contarse con ningun suceso sobrenatural de los referidos en los Libros santos, que estuviese á cubierto de los pretendidos espíritus fuertes. De esta manera no habrian atravesado los Israelitas el mar Rójo, no se habria secado el Jordan, no habrian caido los muros de Jericó, ni Jesucristo habria resucitado á Lázaro, &c.

Si el autor de la carta á los Hebréos se hubiera empeñado en no omitir ningun milagro del Antiguo Testamento, y hubiera referido todos los prodigios con que Dios recompensó la fe de los antiguos patriarcas, su silencio sobre el hecho de que se trata, sin duda seria de mucho peso; y se convendria en que la omision voluntaria de la narracion de este solo milagro hecha de propósito, al paso que se referian todos los demas, podria debilitar de alguna manera su certidumbre, á lo ménos con respecto á nuestro modo de ver. Pero es sabido, que el Apóstol toca muy á la ligéra y como de paso los prodigios que hicieron los patriarcas, y refiere solamente un pequeño número de hechos. De toda la vida de Moises escoge unas cuantas acciones; así es que no habla ni de las plagas de Egipto, ni de los milagros que obró en el desierto; tampoco mienta á Josué ni dice una palabra del paso del Jordan, ni de la conquista de la tierra santa. En una palabra, así como nada se puede inferir contra los antiguos patriarcas, de que el Apóstol no haya referido la mayor parte de sus acciones, así tambien su silencio nada prueba contra el prodigio que estamos examinando; y es cosa maravillosa que Grocio se haya entretenido en alegar pruebas semejantes.

IV. La hipótesis incierta de un resplandor supuesto, no puede destruir el prodigio cierto de la detencion real de los dos astros.

Los autores que combatimos fundan lo principal de su hipótesis en un resplandor imaginario que apareció estando ya puesto el sol, resplandor que creyeron los Israelitas ser la luz de aquel astro, y que hizo pensar al pueblo que el sol se habia metido aquel dia mas tarde que siempre. Esta opinion no es uniforme con respecto á la causa de aquella claridad, porque Espinosa pretende que fue producida por la refraccion de los rayos del sol en el granizo, de que supone que estaba el aire entónces cargado; y Grocio por su parte imagina una nube sobre el orizonte, contra la cual reflejaban los rayos que iban á dar á las montañas vecinas. La Peirere y le Clerc, sin meterse á examinar la causa que producia aquella claridad, creian que ella se dejaba ver sobre el territorio de las cercanías de Gabaon, despues de haberse puesto el sol.

No niego á estos escritores la posibilidad de sus hipótesis, porque las parelias y la reflexion de la luz del sol sobre algunas partes de la tierra, aun ya oculto aquel astro en el occidente, ni son imposibles ni milagrosas. Así lo vemos diariamente en la luz que nos envia la luna, luz que no es mas que la solar reflejada de la luna sobre la tierra, cuyo efecto puede verificarse tambien por la refraccion sobre una nube. En lo que insisto es, en que el hecho no se verificó así, y sostengo que nada de esto sucedió el dia en que Josué derrotó a los cinco reyes, ó cuando ménos, que no tenemos de ello una prueba; de donde infiero, que no puede asegurarse sin temeridad un

hecho tan incierto, con el objeto de destruir otro muy señalado del modo mas expreso y positivo. Si se tratara de un acontecimiento obscuro, desconocido, referido en términos equívocos, y susceptible de varias interpretaciones, seria yo el primero en aprovecharme de las explicaciones que se presentaran para ponerlo en claro; pero oponer una duda, una hipótesis, una cosa puramente posible á un hecho notorio y evidente, esto repugna á todas las leyes del buen juicio. Me enseña la Escritura que el sol se detuvo: que Dios obedeció á la voz de un hombre; que aquel dia fue el mas largo que jamas se ha visto: que lo fue tanto como dos: y finalmente, que el sol y la luna se detuvieron en su curso; véase aquí un hecho muy bien señalado: todo el pueblo de Israel fue testigo de él; y el mismo Josué y los que le seguian lo tuvieron por verdadero y milagroso; detengámonos aquí, y oigamos á los contrarios. Para destruir la creencia de este hecho, dicen ellos que todo el pueblo creyó ver al sol sobre el orizonte, á pesar de que no estaba allí, y que pudo suceder por la refraccion ó reflexion de la luz solar, que las montañas de Gabaon quedasen iluminadas algun tiempo despues de haberse puesto el sol. Y yo respondo, dejando á un lado la hipótesis propuesta, que es imposible que todo un pueblo crea ver al sol cuando no lo ve. Por ignorante que se le suponga en la astronomía, no se necesita estudiarla para ver al sol sobre el orizonte, y para saber que un dia en que se ha estado á la vela ha durado tanto como dos.

V. Cuando mandó Josué al Sol que se parara, no estaba en su declinacion; ni tampoco á la mitad de su carrera.

Estos autores hacen una falsa suposicion, afirmando que Josué mandó al sol que se parara cuando estaba en su declinacion y próximo á ponerse; la Escritura por el contrario, indica que esto sucedió cerca del mediodia, cuando estaba en la mitad de su carrera. Josué llegó en frente de Gabaon muy de mañana, despues de haber marchado toda la noche desde Gálgala (1); ataca á los enemigos, los pone en fuga; los persigue por la subida de Bet-horon, hostilizándolos siempre hasta Azeca y Maceda. *Cuando los enemigos estaban en la bajada de Bet-horon, el Señor hizo llover sobre ellos una granizada de grandes piedras: dirigiéndose entónces Josué al Señor, dijo: Sol, no te muevas contra Gabaon, ni tú Luna, contra el valle de Ayalon* (2). Por consiguiente, Josué hizo su oracion entre Bet-horon y Gabaon; la primera estaba al poniente, y al oriente la segunda. Véamos ahora cuál era la distancia que habia entre ambos lugares, porque con respecto á Azeca y Maceda, sabemos que los Israelitas no llegaron allá, sino despues del milagro y la oracion de Josué, y estas ciudades estaban mas distantes que Ayalon y Bet-horon.

Estaba situada Gabaon á cuarenta ó cincuenta estadios de Jerusalen hácia el norte. Josefo en el libro de las Antigüedades (3) la pone á cuarenta estadios de Jerusalen: y en su obra de la Guerra de los Judios (4), á cincuenta de la misma ciudad. Ordinariamente este autor supone la milla de cinco estadios, y de consiguiente los cincuenta harán una suma de diez millas, ó cinco leguas.

Bet-horon la baja (porque habia otra llamada Bet-horon la de arriba, de la cual no se trata aquí), estaba en las cercanías de Ga-

(1) *Josue.* x. 9. *Irruit Iosue super eos repente tota nocte ascendens de Galgalis.* —(2) *Josue.* x. 11. 12.—(3) *Joseph. Antiq.* l. 7. 10.—(4) *De Bello, l.* 2. *c.* 88.

baon y de Ayalon á cien estadios de Jerusalen (1), en el camino que va de esta ciudad á Cesaréa, y así, podia estar á cinco leguas de Gabaon entre norte y poniente (2). Josefo la coloca en una altura, y de ahí es que Josué (3) habla de la subida y bajada de Bet-horon. Este caudillo persiguió á los enemigos en la subida de esta ciudad, y en la bajada de ella hizo llover el Señor la granizada de piedras que mató mas gente que la espada de los Israelitas; entónces fue cuando temiendo Josué que se le escapasen, mandó parar al sol. No habia durado mas que cuatro ó cinco horas la persecucion del enemigo; y como lo habia puesto en fuga desde por la mañana, no podia ser mas que el mediodia con corta diferencia, y por eso mandó Josué al sol que no se moviera hácia Gabaon, porque el astro se dirigia del oriente hácia esta ciudad, que tambien estaba al oriente de Josué cuando se dirigió al Señor y mandó al sol que se parase.

Ayalon, de la que habla Josué en el mismo lugar, diciendo: *No te muevas, Luna, contra Ayalon*, estaba en la tribu de Dan (4) al occidente de Gabaon: varian mucho los autores acerca de su situacion, ó mas bien, hablan de diferentes ciudades de Ayalon. S. Gerónimo coloca á esta de que hablamos cerca de Gabaon (5); y en otra parte (6) fija su posicion geográfica á dos millas de Emaus ó Nicópolis del lado de Jerusalen. Debe pues suponerse, que Gabaon y Ayalon estaban casi á la misma distancia de Jerusalen, una al oriente y otra al mediodia ó sud-oeste de Josué. Este veia al sol que se avanzaba del oriente hácia Gabaon, y le prohibió pasar adelante; y viendo tambien á la luna que se dirigia hácia Ayalon, le mandó detenerse: la que al parecer estaba en su declinacion, pues de otra manera no habria aparecido en la mañana y ántes de mediodia mas avanzada sobre el orizonte que el sol.

De todo lo que acaba de exponerse se sigue, que el dia no debia estar muy adelantado, ni el sol declinando al ocaso cuando Josué le mandó detenerse, y aun puede entenderse muy bien á la letra lo que dice el libro de los Justos, á saber: que *el sol se paró en medio del cielo*. Y ciertamente, segun la narracion del caso, y recorriendo los lugares por donde pasaron los Israelitas, y el camino que tuvieron que andar despues de la oracion de Josué, es muy claro, que aun les fue preciso andar muchas horas. De Bet-horon hasta Azeca y Maceda debia haber mas de cuatro ó cinco leguas, si es cier-

(1) *De Bello, l. 2 c. 27.*—(2) Así coloca esta ciudad Calmet en su mapa de la tierra prometida, grabado por M. de Fer; mas en otra carta de la misma tierra grabada por Liebaux, está situada esta ciudad al poniente de Gabaon, inclinándose un poco al mediodia, cuya posicion parece mas conforme con la narracion de Josué, porque ¿seria verosimil que los Cananéos en su fuga hubieran salido hácia Bethoron *al norte*, y hubieran despues bajado para Azeca y Maceda *al mediodia?* Comparando lo que dice Calmet en varios lugares acerca de la posicion de las dos ciudades de Bethoron, parece, que *Bethoron la de arriba* debia de estar situada al noroeste de Gabaon en el camino de Jerusalen á Cesarea, que estaba al norte; y *Bethoron la de abajo* al sudoeste de Gabaon, en el camino de Jerusalen á Nicópolis, que estaba al oeste. Véanse las advertencias de Calmet sobre la carta geográfica de la tierra prometida que están adelante en este tomo y su comentario sobre Josué. Véase tambien á Eusebio, y San á Gerónimo *in Locis.*—(5) *Josue.* x. 10. 11.—(6) *Ibid.* XIX. 42 *et Judic.* 1. 35.—(7) *Hieronym. in Epitaph. Paulæ. col.* 663. *nov. edit. Ascendit ad Bethoron inferiorem.....ad dextram aspiciens Aialon et Gabaon.*—(6) *Hieronym in Locis.*

to, como lo pretende S. Gerónimo, que Azeca estaba á nueve millas y Maceda á ocho de Eleuterópolis hácia el norte (1). Advertido Josué (2) de que los cinco reyes estaban ocultos en una caverna cerca de Maceda, ordena á los suyos que le cierren la boca con grandes piedras, y continúen en la persecucion del enemigo. El ejército siguió á los Cananéos aun por largo tiempo, y cuando todo se acabó, volviose á Maceda. Sacaron á los cinco reyes de la cueva para quitarles la vida delante de todo el ejército: los colgaron, y permanecieron en los patíbulos hasta ponerse el sol; pasado lo cual los descolgaron, y enterraron en la misma cueva donde los habian cogido. ¿Y podrá todo esto verificarse en tan poco tiempo como lo pretenden nuestros contrarios? ¿podrá decirse que una parelia ó un resplandor causado por la reverberacion del sol durara siete ú ocho horas despues de que aquel astro se traspuso? ¿no seria esto tener la misma ignorancia en la física y astronomía, que se tiene la temeridad de imputar á Josué y todo Israel? ¿Podrán decir que el ejército persiguió á los Cananéos desde Bet-horon hasta mucho mas allá de Maceda, que despues hayan vuelto á esta ciudad mucho tiempo ántes de ponerse el sol, y todo esto á la luz de una parelia ó de una claridad nacida de reverberacion? ¿No seria esto caer en una contradiccion palpable? ¿Qué cosa era aquel sol que se vió poner en Maceda? Finalmente, admítanse cuantas reflexiones y refracciones se quiera, siempre seria preciso que el sol que iluminaba á los antípodas no podia dar su luz al hemisferio opuesto sino por muchas reflexiones sucesivas, lo que habria debilitado demasiado su claridad para que pudiera aparecer como sobre el orizonte. Los defensores de esta opinion hacen aun contra el interes de su causa, al afirmar que el sol estaba entónces en su declinacion, porque el dia que le quedaba á Josué era en este caso mas corto, y de consiguiente hay menos facilidad para dar explicaciones del suceso.

VI. La urgencia de Josué en pedir que se prolongara el dia, es una muestra de su celo. Querer limitar el poder y sabiduría de Dios, es una fuente de errores.

Pero se preguntará ¿qué urgencia tan grande tenia Josué para pedir á Dios que prolongara este dia, puesto que aun le quedó mucho tiempo, despues de haber hecho lo que deseaba? ¿Para qué hacer esta oracion ántes del mediodia, y á una hora en que no habia razon alguna para creer que le hiciera falta la luz? ¿No seria esto tentar de alguna manera á Dios, y desconfiar de su bondad? ¿Por qué pedirle un auxilio milagroso, sin que hubiese una precision? ¿Por ventura escucha las oraciones indiscretas, y los deseos inconsiderados, mayormente en una cosa de tanto tamaño, como es trastornar toda la economía de la naturaleza, y detener los movimientos de los astros?

El apresurarse Josué á pedir que se prolongase el dia á una hora en que no parecia necesario hacer tal peticion, no es precisamente una prueba de su desconfianza, ni efecto de un temor mal fundado; ántes bien es una señal de su celo y de su decision en perseguir á los enemigos de su Dios. Trasportado por su misma vivacidad, y animado con su valor, temió perder el fruto de tan gloriosa victoria,

(1) Eusebio y San Gerónimo en el libro *de Locis Hebraicis*, dicen únicamente, que Azeca estaba entre Eleuterópolis y Jerusalen, y Maceda á ocho millas de Eleuterópolis, pero al Oriente: cuya posicion poco mas ó ménos es la misma que da Calmet á estas dos ciudades en su mapa de la tierra prometida.—(2) *Josue.* x. 16. *et seqq.*

y pide que no se termine aquel dia ántes de concluir aquella batalla, que era obra de la mano del Todopoderoso. Dios que oyó tan prontamente sus deseos, los habia formado seguramente en su corazon, y su espíritu fue el que lo animó á que hiciese semejante demanda. Querer poner límites al poder y sabiduría de Dios, y querer juzgar de las circunstancias en que debe ó no debe desplegar la fuerza de su brazo para obrar maravillas, es una fuente inagotable de errores, y una insufrible presuncion. ¿Qué necesidad habia de pasar el mar Rojo desde una orilla hasta la otra, abriendo al efecto sus aguas? Bastaba haber infundido un terror pánico en el ejército de Faraon para dispersarlo. ¿Qué necesidad habia de secar el Jordan y de echar por tierra las murallas de Jericó, pudiéndose vadear el rio pasado algun tiempo cuando estuviera ménos crecido, y tomar á Jericó á viva fuerza? ¡Hombre, quién eres tú para razonar de esta manera con Dios! ¿Quién ha estado en sus consejos y penetrado sus designios? Mas, justo y regular es discurrir de esta manera: La Escritura me enseña que Josué detuvo al sol en su carrera; era por consiguiente útil y necesario para la gloria del Señor que se verificase este milagro, pues de lo contrario no hubiera sucedido.

VII. Estacion en que sucedió el prodigio. Hipótesis ridícula de Schem-tob.

Aunque los Libros santos no hayan indicado la estacion en que sucedió el prodigio que hace la materia de esta Disertacion, los Judios no han dejado de asegurar que se verificó en el solsticio del estío (1), el dia cuatro del mes de Tammuz, que es el cuarto del Año Santo de los Hebréos, y corresponde á nuestro mes de junio: otros lo suponen en el mes tercero, en uno de sus domingos (2); y Userio, sin determinar ni el dia, ni el mes, sostiene que sucedió en el estío del primer año de la entrada de Josué en la tierra de promision (3), cinco ó seis meses despues de pasado el Jordan. Conforme á esta hipótesis se podrá calcular la longitud del dia de que hablamos, suponiendo con la mayor parte de los antiguos (4), apoyados en el texto expreso de la Escritura (5), que el milagro sucedió cerca del mediodia: *Stetit itaque sol in medio cœli*; admitido pues, que aquel dia duró como dos, se le puede dar de duracion diez y ocho, veinte, ó veinte y cuatro horas.

Un autor judio llamado Schem-tob, esto es, *bello nombre* ó *buen nombre*, asegura que Dios en esta ocasion crió en el aire un nuevo cuerpo luminoso, ya que estaba puesto el sol, para que supliera la luz de este, é iluminara á los Israelitas todo el tiempo que fuese necesario emplear en conseguir una victoria completa sobre sus enemigos. David Kimchi y su padre José, creyeron que este cuerpo luminoso era la luna que habia sucedido al sol, para iluminar á los Hebréos. Pero ¿es menor milagro la creacion ó produccion repentina de un nuevo cuerpo brillante, que la detencion ó el reposo de la luna y el sol? Si se quiere ahorrar un milagro, y disminuir el número de los sucesos sobrenaturales, ¿á qué fin meterse en dificultades nuevas? ¿Habrá tratado acaso la Escritura de engañarnos, diciéndonos de mil maneras que el sol se detuvo; que no se apresuró á ponerse; que

(1) *Vide Rabb. in Seder Olam. c.* II, *Genebr. Arinm.*—(2) *Serar. in Josue*, 10. *qu.* 22. *Bonfr. in Josue c.* X.—(3) *Usser. ad annum.* 2553.—(4) *Sedul.* I. 1. *Theodoret. qu.* 13. *Auctor. de mirabil. sacr. Script. l.* 2. *c.* IV. *Vide Serar. qu.* 22. *in Josue. c.* X.—(5) *Josue.* X. 13.

los cinco reyes pendientes en sus patíbulos fueron descolgados al trasponerse el sol, y enterrados en seguida?, ¿se encuentra en el texto sagrado el menor vestigio de este pretendido cuerpo luminoso, criado cuando ya estaba puesto el astro del dia? ¿De qué hubiera servido entónces, ya que ningun enemigo quedaba en el campo, y cuando el pueblo estaba de vuelta en Maceda, despues de derrotados completamente los Cananéos (1)?

VIII. Respóndese á otros argumentos. Nada se infiere del silencio de los autores profanos

Aun se objeta á nuestra opinion: 1.° El silencio de los autores profanos: 2.° Se dice que es contraria á las reglas de la astronomía: 3.° Que si el sol se hubiera parado como lo aseguramos, habria tenido el mismo Josué que arrepentirse de su peticion; porque expuesto su ejército á sus ardientes rayos, no podia alcanzar tan fácilmente la victoria por no hallarse en estado de continuar el alcance del enemigo: 4.° Si Josué hubiera hecho un prodigio cual se nos representa, seria preciso confesar que habia excedido á Moises en poder, por cuanto este legislador jamas hizo cosa tan brillante y estupenda; suposicion contraria á la Escritura, la que testifica gloriosamente en favor de Moises, *que no se levantó en Israel profeta que le fuera semejante, y que hubiera hecho los signos y portentos que hizo Moises en Egipto y en presencia de todo Israel* [2].

Pero es tan fácil responder á estos argumentos, como á los propuestos anteriormente. No hay un motivo de admirarse de que los autores profanos y extrangeros no hayan hablado de tal acontecimiento, porque es muy anterior á todo lo que tenemos de los autores y monumentos que pudieran instruirnos del caso, el que precedió muchos años á los autores griegos y á los tiempos llamados históricos por ellos. Siendo tan notable el prodigio de que tratamos, debió ser conocido sin duda de todo el mundo: todos los pueblos debieron percibirlo, porque pasó á la faz del universo y en astros que están á la vista de todos los hombres. Pero ¿deberá por eso haberse conservado su memoria en los monumentos públicos? ¿Cuántos otros sucesos importantes no han quedado sepultados en el olvido? Acaso en la historia antigua estaria consignado, sin que llegara hasta nosotros; ó bien, si el hecho se nos ha referido, se encuentra envuelto en ficciones fabulosas, que no permiten reconocerlo, como por ejemplo, lo que se refiere del tamaño de una noche que duró tanto como dos, miéntras que Júpiter estaba mirando á Alcmena; y lo que refiere San Agustin (3), citando á Varron, que se vió en la estrella de Venus una mudanza prodigiosa por haber mudado aquel astro de curso, de color y de tamaño en tiempo del rey Ogiges. ¿De dónde viene el poder que atribuyen los poetas á la magia para contener el movimiento de los astros, sino de la persuasion en que estaban de que tales fenómenos se habian verificado otras veces, y no eran imposibles á los dioses? Lucano dice:

> Cessavere vices rerum, dilataque longa
> Hæsit nocte dies: legi non paruit æther,
> Torpuit et præceps audito carmine mundus (4).

Refiere Homero que Minerva (5) prolongó mas que de ordina-

(1) *Josue.* x. 20. 21.—(2) *Deut.* xxxiv. 10 11. 12.—(3) *Agus. l.* 21. *de Civit. c.* VIII.—(4) *Lucan. l.* 6. *Pharsal.*—(5) *Odyss.* xxiii. 242. 243.

rio la noche en que Ulises mató á los amantes de Penélope, y se le dió á conocer; el mismo poeta (1) hace decir al sol, irritado con la muerte que dieron á sus bueyes los compañeros de Ulises, que él dejaria á la tierra sin luz, y se contentaria con iluminar el reino sombrío de Pluton.

Finalmente, el argumento sacado del silencio de los autores, es en general de los mas débiles, y no puede ponerse, sino cuando los historiadores han sabido ó tenido la obligacion de referir el hecho que se cuestiona, y cuando se conservan todos sus escritos, ó cuando se hallan en lo que queda de sus obras especies contrarias á las que se disputan. Pero en lo que mira al prodigio sucedido en tiempo de Josué, no hay nada de esto con respecto á los autores profanos, los cuales no han debido ni saberlo ni referirlo, porque ni son contemporáneos del suceso, ni conservamos todos sus escritos, y en los que nos quedan de ellos no se halla cosa que contradiga lo que la Escritura nos enseña: y así, de su silencio no puede deducirse ninguna consecuencia.

Ademas: si por las leyes del buen juicio y de la equidad natural, y por una especie de derecho de gentes se ha sancionado, que en lo que mira á la historia de cada pueblo y de cada pais, nos atengamos al testimonio de los de aquel pueblo ó de aquella tierra, por la presuncion racional de que deben estar mejor informados de sus asuntos que los extrangeros; ¿por qué los Hebreos no gozarán de este privilegio, singularmente teniendo tantas señales de sinceridad y sabiduría como las que se notan en sus escritores, y que no podemos desconocer aunque dejásemos á un lado la inspiracion divina, la que pone sus libros sobre toda crítica, respecto de aquellos que los tienen como sagrados?

IX. El prodigio de la detencion del Sol y la Luna no se opone á las reglas conocidas ó hipotéticas de la astronomía.

☞ Por lo que mira á la supuesta imposibilidad del milagro, por oponerse, segun se dice, á las reglas de la astronomía, creemos poder sostener á la letra este prodigio, que nadie probará ser imposible para Dios. Filosóficamente hablando, no es una simple prueba, sino una verdadera demostracion, ó para explicarnos con mas exactitud, una evidencia que no necesita de prueba, que cualquiera ser finito ó infinito, perfecto ó imperfecto, existente ó solamente posible, no puede componerse de elementos contradictorios. No puede pues haber oposicion entre las perfecciones supremas del Ser eterno; y de consiguiente las obras que emanan de él, léjos de destruirse las unas por las otras, sirven para manifestar mas y mas la omnipotencia y gloria de su divino autor. Una vez admitido este principio evidente, él nos conduce á una consecuencia inmediata, y que es comun entre todos los intérpretes sagrados, á saber: que en materia de prodigios referidos en las santas Escrituras, es preciso, ó negarlos por entero, ó admitirlos tales cuales se nos presentan. Y así, solo por reanimar la debilidad de los hombres se discuten á veces sus objeciones contra los milagros. La mas fuerte, segun nuestros contrarios, se toma de las leyes *conocidas y demostradas* de la astronomía. Cual-

(1) *Ibid.* XII. 382.

☞ Creimos debiamos refundir enteramente los párrafos 9 y 10 de la anterior edicion, porque nuestros autores se han metido no solamente en menudencias insuficientes ó inútiles á la cuestion, sino tambien se inclinan á sistemas astronómicos, olvidados de mucho tiempo atras. *(Nota de los nuevos Editores franceses).*

quiera sistema que se escoja entre los antiguos, dicen ellos, se debe convenir en que no solo el sol se paró, sino tambien toda la máquina del mundo. Si se admite el sistema de Copérnico, la tierra fue la detenida en su movimiento diurno; pero esta suspension trae consigo la del movimiento de toda la naturaleza, á lo ménos, tal como la ven y la imaginan nuestros sentidos y nuestra razon. Pero añaden, en todas estas suposiciones, se hace el mayor de los milagros, esto es, se añaden á este otros infinitos con respecto á cada cuerpo de la esfera, contra el principio establecido de que no se deben multiplicar sin necesidad. Tal es la objecion reducida á sus términos mas simples, y presentada sin embargo con toda su fuerza; pasemos á responderla.

Los nuevos inventores de expedientes contra los milagros no han conocido que se comprometen espontáneamente á demostrar dos cosas: primero, que el movimiento de un globo no puede cesar sin que cese el de los otros, ó lo que viene á ser lo mismo, que el movimiento de los astros depende de cuerpos dentados, como se ve en nuestras máquinas, lo que no sucede ni sucederá jamás: segundo, que la suspension del movimiento de la tierra ó del sol exige otros muchos milagros comprendidos en el principal, esto es, la inmovilidad momentánea de toda la esfera. Aun así presentado el argumento es de ningun valor; porque en esta misma suposicion, en vez de una multitud de prodigios, no hay mas que uno para Dios que lo obra, como para el hombre que es testigo de él. Cuando Dios lo quiere, no hay cosa que le sea gradualmente fácil ó difícil, porque todo le es igualmente posible, y no le cuesta mas quitar el movimiento á la naturaleza que le costó dárselo. Pasemos adelante. Si hay dificultades relativas con respecto al Ser Supremo, se podia decir á ciertos hombres (1), cuya ambicion de explicarlo todo encuentra resistencia, por ejemplo, en dar razon de la resurreccion de los muertos, que debe ser mas fácil para Dios volver la vida á un ser que la ha perdido, que concedérsela á uno que no la ha tenido jamas. Pero no es así: todo es igualmente fácil al poder de aquel que no es mayor en los ángeles que ha criado, que en los gusanos que ha hecho, dice San Agustin: *Creavit in cælo Angelos, fecit in terra vermiculos, nec major in illis, nec minor in istis.* Josué habló, pues, como debia hacerlo, ateniéndose á sus sentidos, como nosotros lo hacemos diariamente ateniéndonos á los nuestros, y los copernicanos y los astrónomos á los suyos. Estas palabras en boca de Josué: *Suspende, ó Sol, tu movimiento*, se cambian en la boca del Señor en estas otras: *Párese la naturaleza, y la naturaleza se paró.*

Los hombres que se tienen por mas sábios, son precisamente los que á ciegas caen frecuentemente en errores, que evitan sin raciocinar mucho gentes infinitamente ménos penetrantes. De que se hubiesen parado todos los cuerpos celestes, se ha querido inferir que era preciso un milagro para cada uno de ellos. Pero si Dios juzga á propósito, por ejemplo, aumentar repentinamente la presion del aire, ¿se concluirá de aquí ser necesario otro milagro para hacer subir el agua

(1) Aquí solo hablamos con filósofos que admiten la existencia de Dios, y la inmortalidad del alma; porque con respecto á otros no damos importancia á ninguna de sus objeciones.

sobre treinta y dos pies, que es el término de su equilibrio con la atmósfera? Por nuestra parte responderémos sencillamente, que el ascenso del agua seria en este caso un efecto enteramente natural de la presion milagrosa del aire; y que por el contrario, seria preciso un segundo prodigio para impedir que subiera. Así que, en el sistema en que únicamente respondemos, esto es, en el de la dependencia mutua de los cuerpos celestes en sus respectivos movimientos, no obró Dios mas que un prodigio por la voz de su siervo, quien por su parte expresaba las cosas como las percibian los sentidos. Hemos entrado pues en la dificultad tanto mas seguros, cuanto que este sistema no puede perjudicar al milagro de que se trata, y que seria muy digno de abrazarse si encerrara este pensamiento sublime, que así como el Criador por un solo acto de su voluntad ha producido el mundo, de la misma manera, una sola ley arregla sin excepcion todos los movimientos; ley única, ley primera, y de la cual se derivan las otras que á nuestros ojos se presentan como tales. Pero aquí está el secreto de Dios, quien no ha querido revelarlo hasta el dia, por que no ha creido fuera necesario á nuestra salud el conocimiento perfecto de la astronomía. Hasta aquí el sistema es una simple proposicion, que nuestros últimos nietos jamas verán convertirse en teorema.

Aun resta otra dificultad, en la que no tienen parte todos las hipótesis posibles, sobre la ley única ó no única de los movimientos de los cuerpos celestes; y consiste en explicar, cómo es creible que un ejército que ha marchado toda la noche pueda derrotar á sus enemigos, y perseguirlos un dia entero que duró diez y ocho ó veinte y cuatro horas, y aun treinta y seis, segun algunos autores. (1). Si los Israelitas se vieron precisados á hacer alto para comer y descansar, ¿de qué les sirvió tan largo dia? y si su marcha fue continua, ¿cómo resistieron fatiga tan extraordinaria? Algunos Padres (2) han sostenido que Josué y su ejército no tomaron alimento durante todo el dia, lo que no pudo verificarse sin un nuevo milagro, por el cual Dios hubiera vigorizado á su pueblo en una fatiga tan extremada, ó suspendido con respecto á ellos el efecto natural del hambre y de la sed por su poder infinito. Nosotros creemos mas bien, que el pueblo, conforme á la costumbre de aquel tiempo, llevando consigo provisiones, no dejó de comer y beber, sin dejar por eso de perseguir al enemigo. Cada uno se aprovecharia de las circunstancias en que se hallaba para tomar su alimento, segun lo exigia la necesidad, pues Josué no lo prohibió, y por otro lado, el atraso que sufrian por intervalos algunos individuos, no era un obstáculo para que el grueso del ejército continuase la persecucion. Se nota que Saul (3) habiendo puesto en fuga á los Filistéos, prohibió con pena de la vida á los suyos que gustasen cualquiera cosa: su hijo Jonatás, habiendo contravenido impensadamente á esta órden, de que no tenia conocimiento, no pudo ménos cuando lo supo, que que-

(1) *Justin. Dialog. cum Tryphone.*—(2) *Tertull. l. de Jejunio. c.* x. *Jesum Nave debellantem Amorrhæos, non prandisse illa die existimamus, qua ipsis elementis stationem imperavit. Hieron. l.* II. *contra Jovinian. Jesus filius Nave stationem imperavit Soli et Lunæ, et inediam plusquam unius diei victoriæ exercitus protelavit*—(3) 1. *Reg.* XIV. 24. 29. 30.

jarse de su padre que habia conturbado á Israel, por cuanto si se hubiera dejado al pueblo la libertad de comer, habria perseguido al enemigo con mas suceso y energía.

Es de poca fuerza la última objecion que nos presentan, y que mira á la superioridad de Moises sobre Josué, á la cual se dice que atacamos, admitiendo el milagro de este último á la letra y sin restriccion. El argumento haria fuerza, si pretendiéramos poner á Josué sobre aquel legislador, y al discípulo sobre el maestro en todos sentidos y respectos; pero ¿qué inconveniente resulta de que Josué hiciera un milagro mas grande que cualquiera de los de Moises? ¿No los hizo Eliseo mas numerosos y mas grandes que los de Elías? y los apóstoles ¿no los hicieron mas aparentes (1) que algunos de los de Jesucristo? Las maravillas que obra Dios por el ministerio de un hombre ¿son pruebas ciertas de su mérito? ¿será Moises ménos de lo que es, y no quedará siempre superior á Josué, á pesar de que este haya hecho un milagro que nos parezca mayor que los suyos? Finalmente, ¿qué es lo que hace á un milagro mas ó ménos grande? ¿Consiste la dificultad en nosotros? entónces todos los milagros son iguales, pues que todos son superiores á nuestras fuerzas; y en materia de imposibilidad, en alguna manera todo es igual, lo mismo que en materia de eternidad y de infinito. Si con relacion al poder de Dios se quiere que el milagro de Josué sea mayor que los de Moises, esta es una temeridad y un error, porque Dios es omnipotente, y lo que no es absolutamente imposible, es igualmente posible para él (2).

(1) Aun esto es poco. El mismo Jesucristo se dignó disolver la dificultad declarando á Felipe, que cualquiera que creyera en su Magestad hará las mismas obras que él, y aun mayores tambien: *Qui credit in me opera quæ ego facio, et ipse faciet, et majora horum faciet. Joan.* XIV. 12.—(2) Véase un poco atras en la página 353 al desenvolvimiento de esta asercion.

ADVERTENCIAS

SOBRE

LA CARTA GEOGRÁFICA

DE LA TIERRA PROMETIDA (*).

I. Importancia de la geografia sagrada

Todo el mundo está persuadido de la importancia de la geografia sagrada, la que nos pone en estado de conocer los lugares

(*) Esta disertacion que es de Rondet, algo se resiente de los progresos que habia hecho la geografia en la época en que escribieron los autores que le sirvieron de guia. El mismo Rondet hizo á veces innovaciones aventuradas cuando ménos, y así creimos oportuno hacer aquí y allí algunas supresiones, comenzando desde la página 345 de la precedente edicion, y 357 de la nuestra, y despues terminar estas advertencias (página 365) con un extracto de la geografia antigua de d' Anville: Paris 1768, tomo 2.° página 129 á 215. Se trabajó el mapa conforme á los de d' Anville y á la hermosa carta de Syria de Paultre. (*Nota de los nuevos Editores*).

Su obscuridad. Varios motivos de los errores que se hallan en los mapas de la Tierra Santa. Razones que se han tenido para formar un nuevo mapa. Advertencias que se le agregan.

de que habla la Escritura; por lo que Eusebio, y despues San Gerónimo, convencidos de la necesidad de este ramo, hicieron de él un estudio particular. Despues de las Cruzadas, muchos viajeros, estimulados de una laudable curiosidad, se dedicaron á esta clase de conocimientos, y nos dejaron las investigaciones que habian hecho en aquel pais y en sus lugares. Finalmente, nuestros mejores geógrafos han escrito tratados y formado mapas, con arreglo á las memorias de los antiguos y modernos, para allanar el trabajo de los que se aplican á la lectura de los libros santos. Adricomio es uno de los que han tratado este punto con mas método, eficacia y extension, y lo ha sacado de la obscuridad en que estaba, de manera que la mayor parte de los que han escrito despues de él, no han hecho mas que trabajar sobre su plan. Cuaresmino, Sanson, du Val, la Rue, Celario, Ortelio, Bonfrerio, el P. Lubin, Lamy del oratorio, y Lightfoot, sin hablar de otros, tambien han ilustrado mucho esta materia; mas á pesar de su dedicacion, no puede negarse que aun quedan muchos errores en los mapas, y bastante obscuridad en la geografia sagrada.

La mayor dificultad procede de que se ha querido fijar la situacion de todos los lugares de que habla la Escritura y Josefo, y se han sobrecargado á la ventura los mapas, con una infinidad de nombres, cuya posicion es enteramente incierta, y de los que todo lo que puede saberse, se reduce á decir que estaban en tal tribu y en tal departamento. Entretanto, el lector que quiere fijar sus ideas, crée que todo lo que ve grabado, se halla cabalmente en su lugar natural; y despues copiándose los geógrafos unos á otros, como sucede ordinariamente, resulta que los errores pasan sucesivamente de unos á otros, y se multiplican infinito.

Otro principio de error es la ignorancia de la lengua hebréa y de las etimologías; se han confundido muchas ciudades en una sola, y de una se han hecho muchas, por ignorarse la verdadera significacion de las voces. *Betsemes é Hirsemes*, por ejemplo, no son mas que una sola ciudad, lo mismo que *Gazer*, *Gazera*, *Geser*, *Gezera*, *Gezerot*, *Gezerotdim*, *Gizerot*, *Giderot*, *Gadarat y Gaderot*; todos indican un mismo lugar, así como *Asor*, *Esron*, *Haserim* &c.; y sin embargo se les ha señalado como lugares diversos. Al contrario, se han confundido por ejemplo, á *Tamar* con *Hazazon-Tamar* que son muy diferentes. En hebréo *Tamar* significa una palma, árbol muy comun en aquel pais, y así se ha dado el nombre de *Tamar* á varios lugares. Muchas ciudades de Palestina estaban edificadas en las alturas, de donde procede que haya poblaciones de *Gabaa*, *de Gabbaton*, de *Gabbata* y de *Gabaon;* de *Rama*, de *Ramat*, de *Ramata*, de *Ramot*, de *Ramataim*, de *Rammon*, cuyas voces todas significan *altura*. Poco mas ó ménos, lo mismo puede decirse de las ciudades de *Beer*, de *Berot*, de *Bera*, de *Berotaim*, de *Aim*, de *Enna*, de *Ennon* y de *Enom*, que toman su denominacion de los pozos ó fuentes que allí habia. Ni debemos pensar que *Beer*, *Bera*, *Berot* y *Berotaim* siempre sean lugares diferentes, pues que muchas veces significan una misma ciudad. Las palabras *Bet*, *Hir*, *Carsat*, ó *Haser*, *Asor*, *Aserim*, añadidas á un nombre, no indican otra cosa que la ciudad, ó la morada ó el átrio. Así que, indi-

tintamente se dice, *Arbe* ó *Cariat-Arbee*, *Leem* ó *Betleem*, *Hennom* ó *Aser-Hennom*, cuyas variaciones no dejan de complicar á los que carecen de conocimientos en la lengua hebréa. Del mismo principio nacen los errores de ortografía que se notan frecuentemente al expresar los lugares, cuyos nombres están tan desfigurados en los mapas, que casi están inconocibles. *Cariat-iarim*, *Cariat-Baal*, *Baal*, *Baula*, *Balim de Judá*, *Sede-iarim*, no son mas que una sola ciudad; y *Gabaq*, de la que se habla en el primer libro de los Reyes, capítulo VII. V 1, es la misma altura de *Cariat-iarim*. *Ramata*, donde vivia Samuel, no es la que estaba entre Lidda y Jerusalen sobre el camino de esta ciudad á Joppe; la Ramata de aquel profeta, llamada Ramata de Sofim, estaba en las montañas de Efraim, mucho mas al norte. Bosra, Bostra, Besor y Bosor, indican una misma ciudad mas allá del Jordan, en la tribu de Ruben, á veinte y cinco millas de Edrai.

No ha sido menor el perjuicio que ha hecho la credulidad de los viajeros. Cuando en hicieron dueños de la Tierra Santa los Cruzados, pretendieron encontrar en este pais absolutamente todo lo que habia en tiempo de Josué y de Jesucristo. Fundados en una ligera semejanza de los nombres y la menor conveniencia de situacion, en una palabra, sobre las conjeturas mas débiles se aseguró, se creyó, y se hizo creer á los demas que, tal lugar, por ejemplo, era Betulia, el otro la encina de Mambre, ó la cueva de Lot, el Terebinto de Jacob, la sepultura de Adan, la casa de Cleofas, el enebro de Elias, la fuente de Agar, ó el *castellum quod contra vos est*, y otras mil cosas de esta naturaleza.

Despues que cayó en manos de los Sarracenos y Turcos el corto número de monumentos que quedaban, y de que pudieran haberse sacado algunas luces para la geografía, fueron, ó destruidos por estos pueblos, ó arruinados por el tiempo. Aquella tierra está casi reducida á un desierto por las continuas correrías de los ladrones y de los Arabes; de manera que el dia de hoy no pueden los viajeros caminar sino en caravanas, que siguen constantemente el mismo camino, sin atreverse á salir de la ruta ordinaria, y por consiguiente no pueden levantar el plano de un lugar, de una ciudad, ó de una campiña, por no exponerse á extorsiones é injurias de parte de aquellos pueblos ignorantes, suspicaces y crueles, que son dueños del pais. Así es que los frecuentes viajes que han hecho en estos últimos tiempos hombres inteligentes é instruidos, apenas han servido para fijar algunas distancias, y marcar algunos arroyos y montañas: á lo que se agrega que los guias no dejan de añadir fábulas y falsas tradiciones que han recibido de sus padres; de manera que puede asegurarse que hay pocos paises en el globo ménos conocidos que la Tierra Santa.

II. Falsas ideas de los antiguos límites de la tierra prometida. Límites meridionales.

Moises se explica muy claramente cuando habla de las fronteras meridionales de aquel pais: Dice (1) *que las límites del Mediodia comenzarán en el mar Muerto y en el desierto de Zim, cercano al pais de Edom, y rodearán hácia la subida del Escorpion; de modo que pasarán á Senna, y á Cades-Barné, y de ahí á Adar* (ó *Haser-Adar*) *y á Asemona; y de aquí volviendo hasta el torrente de Egipto*

(1) *Num.* XXXIV. 3. 4. 5.

y playa del mar grande, ó del Mediterráneo. Los lugares señalados en este pasage de Moises no están en línea recta desde el mar Muerto al Mediterráneo, y por eso el autor sagrado usa dos veces del verbo *torcer*, porque en efecto la línea tuerce al Mediodia ó sudeste del lado de Egipto.

Lo que ha engañado á los comentadores y á muchos geógrafos en cuanto á la Iduméa es, que no han sabido distinguir de tiempos; y así, para conciliar la Escritura consigo misma, es necesario reconocer dos Iduméas ó dos *paises de Sehir*, uno al oriente de Palestina, en las montañas de Galaad, hácia Edrai, donde estaba la famosa ciudad de Bosra (1); otra al mediodia de Judá en la Arabia Petrea, que se extendia desde las fronteras de Judá hasta el mar Rojo y golfo Elanítico. En los últimos tiempos de la república de los Judios, esto es, despues de la cautividad de Babilonia, se extendieron aun mas los Iduméos, y ocuparon muchos lugares del mediodia de Judá hasta Hebron.

Por lo que mira al *pais de Edom ó de Sehir*, al oriente de la Tierra Santa, véase el Génesis (2), en que se dice que Jacob volviendo de Mesopotamia, y estando aun mas allá del Jordan, mandó un aviso á su hermano Esaú de su llegada, el cual vino el mismo dia, porque no estaba distante. Y en el libro 2.° de los Reyes (3) se dice que David, volviendo de la conquista de Siria, hizo la de Iduméa, y es sabido que la Iduméa meridional no está en el camino que va de Siria y de Emath á Jerusalen. Se dice en otra parte (4) que Adad, hijo del rey de Iduméa, habiéndose salvado de la carnicería, pasó de Iduméa á Madian, de ahí á Faran, y de Faran á Egipto; se sabe que Madian está al oriente del mar Muerto. Josué tambien coloca el pais de Edom al oriente de la tierra de Canaan y en las montañas de Galaad (5). En varios lugares se lée, que los Iduméos del monte de Sehir estuvieron ligados con los Ammonitas y Moabitas contra los Hebréos, porque eran límitrofes sus paises (6). De esta tierra era Job, descendiente de Esaú (7).

Por lo que toca al pais *de Edom ó de Sehir*, al mediodia de la tierra de Judá, no hay disputa alguna: véase nuestro comentario sobre el Génesis. cap. XIV. ℣ 6.

Extendiase el reino de Judá hasta el mar Rojo y el Egipto. En tiempo de Salomon, y aun despues, bajo el reinado de Josafát (8), Asiongaber y Helat sobre el golfo Elanítico, obedecian á los reyes de Judá. Despues de la revolucion de Jeroboan, habiéndose substraido la tribu de Simeon de la obediencia á la casa de David, ocuparon los príncipes de esta familia en diversos tiempos muchas ciudades que hasta entónces habian sido de la tribu de Simeon (9), en lo que no cometian ninguna injusticia, porque volvian á ocupar su antigua herencia (10) en la cual, en otro tiempo estuvo comprendido Simeon.

El reino de Judá no era tan limitado como se imagina ordina-

(1) *Josue.* XX. 8. XXI. 27. 36 *Isaias.* XXXIV. 6. LXIII. 1 *Jer.* XLVIII. 24.—(2) *Genes.* XXXII 3.— (3) 2. *Reg.* VIII. 13. 14.—(4) 3. *Reg.* XI. 17. 18.—(5) *Josue.* XI. 17. XII. 7.—(6) 2. *Paralip.* XX. 2. 10. *Ezech.* XXV. 8. XXXV. *passim.*—(7) Véase el Comentario sobre *Job.* I. 1. *et Jerem. Thren.* IV. 21.—(8) 3. *Reg.* XXII. 49.—(9) *Vide* 1. *Paralip.* IV. 41. 42. 43.—(10) *Vide Josue.* XIX. *collatum cum Josue.* XV.

riamente, pues tenia cerca de dos tantos de terreno mas del que le dan nuestras cartas geográficas. Se extendia mucho hácia el Mediodia, y perteneció largo tiempo á Judá lo que Griegos y Romanos conocieron bajo el nombre de Iduméa; y por consiguiente, no hay que admirarse mucho del número de soldados y súbditos que habia en aquel reino, por ejemplo, en tiempo de Josafat (1), quien tenia un millon ciento sesenta mil hombres capaces de llevar las armas, sin contar las guarniciones y tropas regladas. Este pais bien gobernado, muy cultivado y muy fértil, contando por otra parte con bastante comercio con sus vecinos, podia fácilmente mantener este número de hombres, y aun muchos mas. Las tierras del mediodia de Judá, y que al presente se hallan tan desoladas é incultas, no han estado siempre en semejante situacion. En los últimos tiempos de la república de los Hebréos, y aun despues, habia un gran número de ciudades y villas; pero los Turcos, enviados como un azote de Dios para asolarlo todo, acabaron de arruinar este pais. El centro de la tierra prometida, de donde en otro tiempo corrian arroyos de leche y de miel, ¿no se halla en el dia tan inculto como la Arabia Petrea? Y si juzgáramos por lo que al presente se ve, ¿quién podria imaginar que esta region haya alimentado otras veces un número tan grande de gentes como el que nos dice la Escritura? No debe pues juzgarse del estado antiguo de un pais por lo que ahora presenta: *Nunc seges est ubi Troja fuit* (2).

En el dia está casi enteramente despoblado el terreno que hay entre Gaza y Egipto: todo se reduce á arenas movedizas y estériles, y á un suelo cargado de sal, incapaz de producir fruto alguno. Tal es la idea que tenemos de él, y aun se sabe por la historia, que de mucho tiempo atras fue visto como intransitable este pais. No habria osado Cambises entrar en Egipto por este rumbo, si un rey de los Arabes no le hubiera ministrado muchos camellos, que conducian el agua dulce y otras provisiones (3); pero á pesar de todo es un hecho que este pais estuvo poblado en otro tiempo. Están de acuerdo todos los geógrafos en que sobre las costas del Mediterráneo se encontraban, desde Gaza á Damieta, las ciudades de Rafia, de Antedon, de Rinocorura, de Betafú y de Ostracina. Y nuestros viajeros refieren (4) que aun se advierten en este derrotero varios restos de columnas y de edificios, que indican claramente que hubo allí en otro tiempo ciudades considerables: y aun se ven villas y aldéas por el lado de la Arabia y del mar. Caminando desde Catia hácia el norte, y retrocediendo de Gaza al Mediodia, hay un terreno bastante extenso, que solo es estéril por falta de cultivo, porque las arenas ocupan unicamente la longitud de quince á veinte leguas, y no se extienden mucho hácia el mar.

III. Límites septentrionales de la tierra prometida.

Aun mas desconocidas que las del Mediodia, son las fronteras septentrionales de la tierra de promision; y puede decirse que la misma Escritura de alguna manera ha dado ocasion á ello, asignando por límites á este pais, ya el monte Líbano, ya otros lugares mas retirados y ménos conocidos. Tratando los intérpretes de conciliar

(1) 2. *Paral.* XVII. 14. *et seqq.*—(2) *Ovid. Epis. Heroid.* I.—(3) *Herodot l.* 3. *c.* V. 6. *et* 88.—(4) Véase á Thevenot, viaje del Levante, parte 2 capítulo 35, y á Pedro de la Valle carta 13.

lo que les parecia contradecirse, han caido en contradicciones visibles, queriendo encontrar de este lado y al mediodia del Líbano las ciudades de *Hetalon*, de *Sedada*, de *Emat*, de *Sabarim* &c. á pesar de que estaban mucho mas allá del Líbano, y en medio de la Siria. Finalmente, por no conocer bien la forma y extension de aquel monte, han esparcido los geógrafos qué sé yo cuantos errores y malas explicaciones por lo que respecta á la *entrada de Emat*, á las ciudades de *Roob*, de *Afeca*, *de Emat* &c. A veces hemos hablado como ellos, por ejemplo, en la descripcion del Líbano y en lo que dijimos de la *entrada de Emat*; pero habiendo estudiado la materia con mas atencion, hemos conocido su error y el nuestro, y estamos persuadidos de que el Líbano y el Antilíbano son dos montañas paralelas, separadas por un largo valle, abierto al norte ó al septentrion occidental, por el lado de la Siria, el que está cerrado por la parte que mira á la Judéa, por una cadena de montañas que unen al Líbano con el Antilíbano hácia el mediodia; de manera que ellas hacen una série de montañas en forma de herradura, cuya longitud es de mediodia á norte, á saber: la longitud del Líbano se toma desde Sidon hasta mas allá de Tripoli, y la del Antilíbano, desde las fuentes del Jordan hasta tres leguas abajo de Balbec, y hácia á Laodicea, Cabiosa ó Scabiosa.

Está conforme esta descripcion, no solamente con las de Plinio, de Eusebio y San Gerónimo (1), sino tambien con las de los viajeros modernos mas exactos. Plinio dice (2) que el Líbano comienza detras de Sidon, y se extiende á lo largo del Mediterráneo hasta Simira, en la longitud de mil y quinientos estadios, y que el Antilíbano está enfrente, separado de aquel por un valle llamado Celesiria, valle cerrado en otro tiempo en su extremidad por un muro que unia una y otra montaña. Strabon las describe de otro modo (3), haciendo comenzar el Líbano un poco arriba de Tripoli que está sobre la costa del mar, y el Antilíbano hácia Sidon: y creé terminan estas montañas junto á las montañas de Arabia. Al valle que las separa le da doscientos estadios de ancho cuando se abre hácia al mar, y cuatrocientos en medio de su extension. Casi todos han seguido á este autor pintándonos el Líbano y Antilíbano como dos montañas paralelas que se extienden de oriente á occidente; pero Maundrel (4) asegura „que habiendo salido de Sidon atravesó el Líbano, y bajó á „un gran valle, que en este lugar tenia dos leguas de ancho, y muchas jornadas de camino de largo. Está situado el valle al nordeste „y sudoeste, y limitado por sus lados por dos montañas paralelas que „se parecen mucho: la primera está entre este valle y Sidon; y la „otra está enfrente, por el lado de Damasco: la primera es el verdadero „Líbano, y la segunda el Antilíbano."

(1) Véase á Eusebio y San Gerónimo sobre el nombre Antilíbano: ambos colocan este monte al Oriente del Líbano, hácia la ciudad de Damasco; y San Gerónimo sobre Ezequiel capítulo 20 crée, que la tierra prometida se extendia por el Norte hasta el monte Tauro, y comprendia á Fenicia, Celesyria, y Cilicia. Véase al mismo San Gerónimo epist. ad Dardanum; y sobre el cap. 7 de Ezeq: y á los Rabinos en la Gemara de Jerusalen Schebiith, fol. 36. Véase á Ligthofoot cap. 11. Chrograpg.—(2) *Plin. l. 5. c. xx. A tergo Sidonis Libanus oritur, mille quingentis stadiis Symiram usque porrigitur qua Cœlesyria cognominatur: hanc per, interjacente valle, mons adversus Antilibanus obtenditur, quondam muro conjunctus.*—(3) *Strab. l.* 16.—(4) Maundrel, viaje de Alepo á Jerusalen, pág. 201. y siguientes.

Describiendo Moises los límites septentrionales de la tierra prometida, dice que se extendian (1) desde el *mar Mediterráneo hasta la montaña altísima* (literalmente, *hasta la montaña de las montañas*); *y de ahí á Emath, á Sedada, á Zefrona, á Enan, (ó Haser-Enan). Estos serán los límites septentrionales.* Ezequiel (2) dice, *que comienzan estos en el mar grande* ó Mediterráneo, *viniendo por Chetalon á Sedad, á Emat, á Berot, á Sabarim que está entre los confines de Damasco y los de Emat, á Caser-Ticon que está en las fronteras de Auran*; y que *se extienden desde el mar hasta Haser-Enon en las fronteras de Damasco, y que la frontera de Emat sirve de límite por el norte.* De esta suerte, la parte septentrional estaba limitada por una línea tirada *del Mediterráneo hasta Haser-Enon en la frontera de Damasco*; esta línea iba de poniente á oriente un poco inclinada de norte á sur, pero en la mitad de su longitud *hácia el septentrion estaba la ciudad de Emat.*

En este terreno vivian los Amatéos, los Samaréos, los Aradéos, los Aracéos y los Sinéos, antiguos habitantes de Emat (3), de Simira, de Arada, de Arce y de Sin ó Sina; pueblos que Moises cuenta entre los descendientes de Canaan (4), y destinados al anatema, y que segun la hipótesis comun que supone al Líbano como término de la tierra prometida, no habrian estado comprendidos en el pais que se entregó á los Israelitas.

IV. Siguen los límites de la tierra prometida.

Ennon ó Haser-Enna, está señalada en Ezequiel y Moises como la última ciudad de la línea septentrional tirada de norte á sur. Creemos que la ciudad de Ennon está designada por Tolomeo bajo el nombre de *Inna* y en las tablas de Peutinger, bajo el nombre de *Ænnos*, como á treinta millas de Damasco.

Ademas, consta que Josué atribuye á los Israelitas algunas ciudades de Siria, situadas mucho mas allá de los límites señalados en las cartas ordinarias de geografia: por ejemplo, *Maara de los Sidonios*, *Afeca* (5), situada en Celesiria, y célebre en la Escritura en tiempo de los últimos reyes de Judá y de Israel (6). Anádase *Amma* ó *Bor-Amma*, fortaleza y altura en el Líbano, de que habla Strabon (7); *Rohob*, *ó Bet-Rohob*, en el valle mas allá del Líbano (8). Por una parte la Escritura nos habla del rey de *Siria*, de *Soba*, de *Rohob*, como de un príncipe cuyos dominios estaban mas allá del territorio de los Hebréos en tiempo de David (9); y por otro lado nos dice que la ciudad de *Dan* ó *Lesem*, estaba situada en el valle de *Bet-Rohob*, lo que nos inclina á colocarla en el centro y extremidad meridional del valle de Bucca, enfrente de *Lesem* ó *Dan*, que estaba al mediodia del Antilíbano, y á la entrada del camino que iba de Palestina á Siria. En fin, Josué ya viejo dijo á los Israelitas (10) que aun les quedaba mucha tierra que sujetar: *toda la tierra de los Hepéos, la de Canaan*, ó de los Fenicios, *Maara de los Sidonios hasta Afeca, todas las fronteras de los Amorréos; el*

(1) *Num.* XXXIV. 7. 8. 9.—(2) *Ezeq.* XLVII. 15 *et seqq.*—(3) Aquí vuelve Rondet á caer en el mismo error que en el tom. 1.° pág. 375. Emad y Emesa son dos ciudades distantes muchas leguas entre sí, y estan situadas ambas sobre el Orontes. —(4) *Genes.* X. 15. *et seqq.*—(5) *Josue.* XIII. 4.—(6) Véase el 3.° de los Reyes, cap. XX. V. 26, y nuestro Comentario sobre este lugar.—(7) *Strab. l.* 16. *pag.* 520.—(8) Véase á Josué XIX. 30. *Et Judic.* XVIII. 28.—(9) 2. *Reg.* X. 6. 8.—(10) *Josue.* XIII. 1. *et seqq.*

pais del Líbano hácia el oriente, desde Baalgad, situada á la falda del monte Hermon, hasta la entrada de Hemat; todos los que habitan las montañas desde el Líbano hasta las aguas de Maserefot, y todos los Sidonios.

Los cedros del Líbano tan celebrados en los Libros santos y en los viajeros, están arriba y al oriente de Biblos y de Tripoli: en el dia no se les ve mas que en una cima del Líbano, y no se cuenta un gran número de primera magnitud (1). En otro tiempo habia sin duda muchos mas; pero yo pienso que nunca los hubo en todos los montes del Líbano, pues la Escritura insinúa que estaban en el mismo sitio en que los colocamos, segun las noticias de los viajeros, esto es, hácia Biblos, porque Hiram empleó trabajadores de esta ciudad para cortarlos y ponerlos en balsas que se echaban en el mar, las que despues se dirigian á Joppe, y de ahí se conducian las maderas por tierra á Jerusalen (2). Esto basta para justificar nuestras opiniones con respecto á los límites septentrionales de la tierra prometida. Pasemos á los límites orientales.

V. Límites orientales de la tierra prometida.

En algunos lugares asigna Moises por límites de la tierra de promision, por el oriente, el Eufrates (3); pero en otras partes, bajando á pormenores, dice (4) que debian extenderse desde Enan, pasando por la orilla del mar de Ceneret ó lago de Genesaret, bajando á lo largo del Jordan, y pasando hasta la extremidad del mar Muerto; estos son los límites del pais situado al poniente del Jordan. Ezequiel parece comprender el pais situado al oriente de este rio, cuando nombra á Damasco, Ennon, Aser-Ticon, Auran, el medio del pais de Galaad, y el Jordan que tiene su embocadura en el mar Muerto ó mar oriental (5).

VI. Límites de cada tribu. Fuentes del Jordan.

Al señalar los límites de cada tribu se han reducido á ellos en lo posible las ciudades designadas en el libro de Josué, como pertenecientes á diversas familias; pero no se ha podido hacer esto con tanta precision, que á veces no se hayan dejado algunas poblaciones fuera de la línea divisoria, mayormente en las tribus de Dan y de Simeon, cuyas posesiones se tomaron de las de Judá, y cuyos lugares alguna vez se extendian muy adentro en las tribus vecinas. Se sabe por otra parte que Josué dió á veces á una tribu ciudades comprendidas en la primera particion de otra; hay finalmente muchos lugares que por derecho de conquista pasaron de la tribu á la que fueron asignados al principio, á otra que los adquirió de los Cananéos, de todo lo cual se pueden ver ejemplos en los comentarios.

Nosotros colocamos las verdaderas fuentes del Jordan en *Fiala*, que es una especie de lago al oriente de Cesaréa, cuyas aguas salen á ciento veinte estadios de allí por canales subterráneos, cerca de la ciudad que acabamos de mentar, cuya opinion es la de Josefo (6), quien asegura que Filipo, tetrarca de Traconitis, queriendo

(1) Maundrel, pág. 239. cuenta 16 de la primera magnitud, y un número crecidísimo de otros menores. Thevenot, solo cuenta 23 entre grandes y chicos, cap. 60. pág. 443. Otro viajero, cuya obra se imprimió en casa de Dezallier en 1688, cuenta 30 por todos, de los cuales veinte eran los mas gruesos. Véase la pág. 25. —(2) 3. *Reg.* v. 18.—(3) *Genes.* xv. 18. *Dent.* i. 7.—(4) *Num.* xxxiv. 10. *et seqq.* —(5) *Ezeq.* xlii. 17.—(6) *Joseph. l.* 3. *de Bello* xxiv.

saber á punto fijo de dónde venia el agua que salia á la falda del monte Panéo cerca de Cesaréa, y que formaba el rio Jordan, hizo echar en el lago de Fiala mucha paja menuda, la cual apareció algun tiempo despues en una fuente cerca de Cesaréa: dicho lago es perfectamente redondo, lo que le dió el nombre que tiene, y que significa *plato*: está á la derecha del camino que va á la Traconitis y al pie del Líbano ó del monte Panéo.

VII. Ciudades de Bet-Horon, la baja y la alta.

Todo el mundo conoce dos ciudades de Bet-horon, una llamada la alta, y la otra la baja: la segunda estaba situada en una altura entre Lidda ó Diópolis y Jerusalen, á unos cien estadios de esta última ciudad (1), ó á doce millas, segun el itinerario de Bordeaux, que la llama Betar; Bet-horon la alta estaba mas distante de Jerusalen, pero sobre la misma línea, dirigiendose de esta ciudad ó de Diópolis, á Cesaréa. San Gerónimo (2) dice, que habiendo salido Santa Paula de Emaus, y adelantándose á Jerusalen, vió á Bet-horon la baja y la alta, edificadas ántes por Salomon y destruidas despues por la fuerza del tiempo; pero esta opinion es insostenible, pues era preciso que en sus dias se hubiera perdido la memoria de la verdadera situacion de ambas ciudades, que seguramente estaban mas al norte de Jerusalen que Emaus ó Nicópolis. El Itinerario de Antonino coloca una ciudad de Betaron ó Betar á diez y ocho millas de Cesaréa de Palestina, y á veinte y dos de Diópolis; y el Itinenario de Bordeaux la coloca á veinte millas de Diópolis y á diez y seis de Cesaréa. La ciudad de que hablan no puede ser Bet-horon la baja, porque esta se halla entre Jerusalen y Diópolis, y así precisamente se debe entender Bet-horon la alta; las cuales ciudades distaban entre sí como veinte y cuatro millas, situada esta última al norte de Diópolis, y la baja al mediodia. Ya dijimos en el comentario sobre Josué, que Bet-horon la de arriba estaba en la parte oriental de la tribu de Efraim, y muy cerca del Jordan (3). Cuya opinion nos habia parecido apoyada en el texto de Josué, pues que dice que la frontera oriental de Efraim se extendia desde Atarot-Addar hasta Bet-horon la de arriba; pero si lo que acabamos de asegurar es cierto con respecto á la situacion de las dos Bet-horones, debemos explicar á Josué de esta manera: La posesion señalada á Efraim estaba limitada hácia el oriente, por Atarot-Addar y por el Jordan, y la linea que le servia de término por el norte, se extendia hasta Bet-horon la de arriba y el Mediterráneo.

VIII. Mar muerto. Ciudades de Pentápolis.

Hay muchas cosas que notar sobre el mar Muerto. Desde la llanura de Jericó á una legua de este mar, solo se ven de él unas cuatro leguas de longitud y dos de latitud, porque lo demas se oculta á la vista, por estar detras de las montañas (4) que le sirven de límite á oriente y occidente. Strabon (5) nos habla de las ruinas de Sodoma, y de su circuito de sesenta estadios, que se veia desde la orilla de este mar; y Eusebio y San Gerónimo (6) hablan de Sodoma y de Seboim, como de lugares existentes en su tiempo sobre su ribera occidental. En el primer libro de los Reyes cap. XIII. V

(1) *Vide Joseph. Antiq. l.* 20. *c.* IV. *collatum cum l.* 11 *de Bello. c.* XX.—(2) *Hieronym. in Epitaph. Paulæ*—(3) *Josue.* XVI. 5.—(4) *Doubdan, c.* XXXIX.—(5) *Strab. l.* 15.—(6) *In Locis, in Sodoma, et in Adama.*

18. se habla de Seboim como de una ciudad que subsistia entónces; y los Setenta á Isaías cap. xv. V. 9. hacen memoria de Adama (1) como de un lugar conocido y habitado; y tambien la Vulgata en el Génesis cap. x. V. 19. y cap. xiv. V. 2.; y como ciudad destruida por la cólera de Dios, en el Deuteronomio cap. xxix. V. 23. y en Oseas cap. xi. V. 8. Lo mismo sucede con Seboim. Josefo dice expresamente (2) que en su tiempo aun se veian vestigios de las cinco ciudades sobre la orilla del lago Asfaltites; y Estéfano (3) hace expresa mencion de Sodoma, ciudad episcopal en la provincia eclesiástica de Petra. Estaba situada entre Engaddi y Tamar, y por tanto muy próxima á la punta meridional del mar Muerto; y en realidad esta era su verdadera situacion, por no ser creible que distase mucho de Segor, á donde llegó Lot cuando el sol salia (4), despues de haber caminado algunas horas desde su salida de Sodoma. Seboim estaba mas abajo hácia el norte. Por el año de 1650 se observaron las ruinas de una de estas ciudades hácia la ribera oriental dentro del mismo mar, pero no muy léjos. Igualmente se han visto otras ruinas en la agua hácia la orilla occidental enfrente de la llanura de Jericó (5); de manera que tenemos las cuatro ciudades Sodoma, Seboim, Gomorra y Adama situadas con corta diferencia en su antigua posicion, muy distinta de la que se les da en las cartas, en donde por una inadvertencia se ha colocado á Sodoma á diez ó doce leguas de Segor, de la que no podia distar mas de cuatro ó cinco leguas. Las aguas están muy bajas en algunos puntos del mar Muerto, pues que los Arabes á veces lo vadean montados en sus camellos (6).

IX. Carmelo. Eleuterópolis.

Mas dificultades se presentan con respecto al Carmelo. Eusebio habla de una ciudad del Carmelo á diez millas al oriente de Hebron, en donde habia en su tiempo una guarnicion romana, y cree que allí fue donde tenia Nabal sus ganados. Yo encuentro alguna resistencia en creerlo así, y prefiero la opinion de que hubo tres montañas del Carmelo: una cerca de Faran y de Meonis, donde Nabal tenia sus rebaños, y en que Saul erigió un arco triunfal despues de vencer á los Amalecitas: otra cerca de Tolemaida en la costa del Mediterráneo; y la tercera al poniente del mar Muerto, á diez millas de Hebron. A lo que parece, de esta última es de la que habla Josué (7) juntándola con Maon y Zif: habla tambien de otra ciudad de Zif (8) que junta con Asor-Cades y Jetnan. A veces la voz Carmelo se toma en un sentido apelativo.

La ciudad de Eleuterópolis de que se habla tan frecuentemente en estas Advertencias, y de donde Eusebio y San Gerónimo tomaron las distancias de la mayor parte de las ciudades meridionales de Judéa, estaba al sur de Masfa, al occidente de Morasti y de Odollan, y al norte de Ceila y de Hebron. El Itinerario de Antonino la coloca á veinte millas de Jerusalen, y á veinte y cuatro de Ascalon (9). Eusebio no señala expresamente la distancia

(1) *Isai.* xv. 9.—(2) *Joseph. de Bello. l.* 4. xxvii. *in Greg. pág.* 892.—(3) *Stephanus.*—(4) *Genes.* xix. 23.—(5) Viaje de Maundrel, pág. 142.—(6) Acerca de la situacion de las cinco ciudades de Pentápolis, véase lo que se dijo en la *Disertacion sobre la ruina de Sodoma*, en el tom. 1.°—(7) *Josue*, xv. 55.—(8) *Ibid.* V 23. 24.—(9) Vease á Cellar lib. 3. cap. 13. pág. 353, y 354.

de Hebron á Eleuterópolis; pero yo pienso que habia como diez millas de una á la otra ciudad; porque él pone á Ceila á ocho millas de Eleuterópolis yendo hácia Hebron; y el Itinerario de Bordeux cuenta de Jerusalen á Hebron treinta millas, y de Betsur, que estaba cerca de Eleuterópolis, á Hebron, nueve. Cerca de allí estaba la hermosa llanura llamada Sefaea, por la que se iba de Gaza á Jerusalen. Por este valle quiso ir á Jerusalen Holofernes, y por él mismo llevó su ejército contra esta ciudad el rey Antioco Eupator. A la ida sitió á Betsur, que estaba en la ruta (1), y á esta se le llamaba entónces *el camino de Idumea*. En esta misma llanura fue derrotado Zara (2), rey de Arabia, y mucho tiempo despues Gorgias, general de las tropas de Siria (3). La ciudad de Maresa estaba muy cerca de Eleuterópolis. Nuestros viajeros que van de Gaza á Jerusalen siguen el mismo camino, y pasan por la llanura Sefaea. No nos extenderémos, mas acerca de los lugares de que hemos tratado de restablecer á su verdadera situacion. El comentario suplirá lo demas, miéntras que algun geógrafo inteligente nos da noticias mejores y mas exactas de las que tenemos en el dia sobre la materia. Tambien se podrá consultar la tabla geográfica que publicarémos en el último tomo. No se aguarde de nosotros lo que solo podria dar un geógrafo muy versado; pero darémos algunas Advertencias que podrán tal vez suplir, á lo ménos en parte, lo que falta al comentario, y que no hemos podido explanar en nuestras notas.

Extracto de la Geografia de d'Anville *.

„La Siria se llama *Aram* en los Libros sagrados, y los Arabes „del dia le dán el nombre de *Scam*, de una palabra de su lengua „que significa *la izquierda*, porque tal es en realidad su situacion „respecto de la Arabia, mirando al Levante.

„*Antioquía*, fundada por Seleuco Nicanor, y residencia de los „reyes de Siria, fue una de las ciudades mas poderosas del Oriente. „Se le llamó *Teópolis* ó ciudad divina, en un tiempo en que el cris„tianismo habiendo llegado á ser la religion dominante, se advirtió „que en aquella poblacion el nombre de Cristianos comenzó á de„signar á los que hacian profesion de serlo. Conserva su nombre „entre los Arabes, que la llaman *Antakia*, y estando casi abandona„da, ha resistido la solidez de las murallas que la rodean, al tiempo, „cómo á las calamidades que ha experimentado esta ciudad. Estas „murallas sirven por un costado de límite á la orilla izquierda del „Orontes que corre á su embocadura, y por otro lado ocupan las al„turas que dominaban la poblacion. Para distinguirla de otras ciu„dades de su nombre se la llamó *Epi-Dafnis*, esto es, *cerca de Dafnis*. „Este *Dafnis* era un lugar á cuatro ó cinco millas mas abajo, muy „agradable por la sombra de los laureles y cipreses, y la frescura „de sus aguas: actualmente se le llama *Bettel-Ma*, que significa *ca„sa de la agua*.

(1) 1. *Machab.* VI. 31. *et seqq.*—(2) 2. *Paral.* XVI. 9.—(3) 2. *Macha.* XII. 31.

(*) Tomo 2.° pág. 129, y siguientes.

„Tambien fue edificada por Seleuco Nicanor la ciudad de *Se-*
„*leusia* en la costa del mar, cerca de la embocadura del Orontes,
„y está situada al pie del monte *Pierio*, de donde tomó el sobrenom-
„bre de *Pieria*. Lo que mas la distingue es el haber dado el nom-
„bre de *Seleusis* á una parte de la Siria que se extiende sobre el
„Orontes. Se reconoce el sitio que ocupaba esta ciudad, cuyo nom-
„bre alterado, se ha convertido en el de *Suveidia*. Al otro lado del
„Orontes se eleva el monte *Casio*, de quien se ha dicho por hipér-
„bole que su cima presenta el espectáculo de la luz y de las ti-
„nieblas en el corto tiempo que se necesita para volver la cara de
„oriente á poniente. *Seleuco Belo* es una posicion sobre el Orontes,
„llamada en la actualidad *Shagr*. *Apamea*, cercada por el Orontes
„y un lago, y que por tener lugar entre las principales ciudades de
„Siria, llegó á ser la metrópoli de esta comarca, fue tambien cons-
„truida por Seleuco Nicanor, quien conservaba allí sus elefantes, cu-
„yo número llegaba á quinientos. Seria una equivocacion confundir-
„la con *Hamah*: y el nombre de *Apamea* aun existe mudado en
„el de *Famieh*, cuyas localidades son las mismas. El nombre *Marsyas*
„que tenia un arroyo vecino, parece se comunicó á un castillo ad-
„yacente, llamado *Berzieh*, bien que este lugar tal vez tomó su
„nombre de *Lysias*. Alejándose un poco del Orontes sobre la derecha,
„está *Telmenisso*, en un lugar que alterado se llama *Sermin;* y *Marra*
„aun conserva su nombre sin variacion. Siguiendo hácia arriba so-
„bre el mismo Orontes, estaba *Larissa*, llamada al presente *Shizar*;
„y se halla la posicion de *Epifania* en la de *Hamah*, que como
„otros muchos lugares ha conservado su nombre Siro de *Emat*, con
„preferencia al nombre extrangero que en griego significa *ilustre*.
„Notarémos aquí que el autor de una geografia oriental, llamado
„Abulfeda, reinaba en esta ciudad con el título de Sultan en el si-
„glo catorce.

„Inmediatamente arriba de *Hama*, y siempre sobre el Orontes, esta-
„ba *Arethusa*, cuyo lugar ha tomado el nombre de *Restan*. *Emesa*, que
„tenia un famoso templo de Heliogábalo ó del Sol, ha mudado el
„nombre en el de *Hems*, á poca distancia del Orontes sobre la de-
„recha. *Laodicéa*, llamada *del Líbano*, á distincion de la *Laodicéa de*
„*Siria*, y que estaba en la costa del mar, ocupaba el sitio donde
„se halla *Jousqniah*. *Jabruda* conserva el nombre de *Jabrud*; y otro lu-
„gar mas retirado llamado *Kara*, nos hace hallar la posicion de *Carræ*.
„Fuimos igualmente conducidos hasta *Damasco*, cuyo nombre es el
„*Damascus* de los autores antiguos, que hoy llaman *Demesk*; la cual
„poblacion no cede en celebridad á ninguna otra de Siria, y fue me-
„trópoli de la provincia llamada *Fenicia del Líbano*. Los atractivos
„de su situacion en un valle que fertilizan y refrescan varias corrien-
„tes de agua, y famosa entre los Orientales bajo el nombre de *Gou-*
„*tah-Demesk*, ó el jardin de Damasco, son los garantes de la alta an-
„tigüedad de esta poblacion, y que siempre la han hecho revivir des-
„pues de las calamidades por las que parecia quedar aniquilada. Un
„rio llamado por los Griegos *Crisorroas*, ó corriente de oro, por otro
„nombre *Bardino*, de donde se deriva el nombre actual de *Baradi*,
„se divide en diferentes canales dentro de la ciudad y en sus alre-
„dedores. Arriba de Damasco estaba *Abila*, por sobrenombre *Lisa-*

„nia, el que se le dió del nombre de un señor particular, y se conoce „hoy por *Nebi-Abel*, ó el profeta Abel, conservando el nombre de „un hijo del primer padre de los hombres. En lo profundo de otro „valle cercano estaba *Heliópolis*, llamada hoy *Baal-Bek*, donde „se conserva un magnífico templo consagrado á la divinidad que „daba á esta ciudad el nombre de ciudad del Sol. Este valle está „cerrado por dos cadenas de montañas parelelas, que son el Líbano „y el Antilíbano, de los cuales el primero tiene su declive exterior há„cia el mar, y el segundo hácia á Damasco. El nombre de *Aulon* „que se daba á este valle, era muy á próposito para indicar un lugar „cercado, y es lo que hoy se llama *el-Bekah*; esta parte de la Siria „metida entre las montañas, se conocia con el nombre general de „*Celesiria ó Siria honda*, cuyo nombre tambien se extendia á las „cercanías del Orontes en la parte mas alta de su corriente.

„La famosa ciudad de *Palmira* daba el nombre de *Palmirana* „á una vasta llanura que confinaba con la Arabia desierta. El his„toriador Josefo atribuye á Salomon la fundacion de esta ciudad, y „el nombre de *Tadamora* que se le dió, se conserva en el de *Tad„mor*, nombre siro, y cuya significacion parece haber dado motivo „á que se le llamase *Palmira*; la cual ciudad llegó á ser muy digna „de atencion, por estar situada en medio de dos grandes imperios, y „tambien entre dos mares por los cuales se hacia un gran comer„cio entre el Oriente y Occidente; y tambien se sabe, que ella for„maba la fuerza de Odenato y de Zenobia en el reinado de Galieno „y de Aureliano: y aun los restos de sus edificios testifican su magni„ficencia entre las cabañas que habitan algunos Arabes.

FENICIA.

„Todo el mundo sabe cuánto se distinguieron los Fenicios en la „antigüedad por la navegacion, de la cual adquirió su comercio toda „su extension y riqueza. Limitados á una lengua de tierra compren„dida entre el mar y las montañas, no podian adquirir ningun po„der sino por los medios que emplearon, y que los pusieron en esta„do de formar establecimientos, no solamente sobre las costas del mar, „sino mas allá de este mar mismo, y hasta en el Oceano occidental. „Tambien las artes debieron al mismo tiempo nacer y perfeccionar„se entre ellos. Un fenicio fue quien llevó á la Grecia el conoci„miento de las letras y sus usos; y obreros enviados por un rey de „Tiro, presidieron á la construccion del templo con que Salomon „hermoseó la capital de su reino. En la descripcion de esta parte „marítima de Siria empezarémos por *Laodicéa*, que era una ciudad feni„cia ántes de ser griega, como lo fue despues por la nueva construc„cion que se le dió en tiempo de Seleuco Nicanor, en cuya época to„mó el nombre de *Laodicéa ad mare*, cuyo sobrenombre se le pu„so por su situacion cerca del mar. Su denominacion casi no ha su„frido alteracion alguna, y se le llama hoy *Ladikieh*. Aunque algunos „al hablar de Fenicia ensanchan su extension de manera que la „hacen llegar hasta los límites de Egipto, creemos sin embargo con„veniente extenderla solamente hasta Tiro, para no quitar á *Palestina* „lo que tiene derecho de reclamar.

„Despues de Laodicéa, está *Gabala* bajo el nombre de *Gebileh*. No „se tiene conocimiento de *Palto*; pero en *Beluias* se reconoce á „*Balanéa*. Un pequeño lugar llamado *Merakia*, á cierta distancia del „mar, es el antiguo *Marato*. Las montañas adyacentes de estas ciuda„des estuvieron ocupadas otro tiempo por un pueblo particular, cu„yo nombre de *Nazerini* subsiste en el de *Nassuris*. *Arada* es una „isla de peña viva á doscientos pasos dentro del mar, con ménos „de una milla de circuito, y sin embargo tenia una ciudad muy po„blada y poderosa entre las ciudades fenicias, y hoy se le llama *Ruad*. „*Antarado*, situada enfrente sobre la playa, se llama *Tortosa* al pre„sente. El rio llamado *Eleutero*, en el que comenzaba el territorio „de Fenicia, segun algunos autores, ha mudado de embocadura, to„mando una direccion mas distante de *Tortosa* que en otro tiempo; „hoy se llama *Nahr-Kibir* ó rio grande, llamado así por comparacion „á los que descargan sus aguas por esta ribera del mar. Aleján„dose de este, está *Rafanea*, cuyo nombre se conserva en el de *Ra„fine*. Sobre una de las montañas vecinas estuvo una fortaleza llamada „*Masiat*, residencia del príncipe ismaelita de los Asesinos, célebre „en el tiempo de las Cruzadas. Se halla el nombre de *Demetria* „aplicado á una ciudad, que en siriaco se llama *Akkar*. *Arce* ape„nas ha sufrido alteracion, pues actualmente se llama *Arka*. *Simira* y „*Ortosia* se ven en *Sumira* y *Ortosa*. Los Turcos acostumbran lla„mar á Tripoli, *Tarabolva*. Un arroyo que entra despues en el mar „brotando de las cimas altas del Líbano atraviesa un valle profundo, „donde hay un monasterio llamado *Kanobin*, residencia del patriarca „de los Maronitas, quienes lo llaman *Nar-Kades*, ó Rio Santo, y este „valle forma parte de lo que se llama *Kesroan*. La cima de la mon„taña se adelanta hácia el mar, formando un promontorio escarpado „cuyo nombre de *Teo-Prosopon*, significa rostro divino. Despues si„gue *Botro*, actualmente *Batroun*, y *Biblos*, que es *Gebail*. El *flu„vius Adonis* (rio Adonis), se llama *Nahr-Ibrahim*; y Lico, ó el Lobo, „es el *Nahr-Kelb*, ó rio del perro. Hácia el nacimiento del primero „estaba una ciudad llamada *Afaca*, infame por su prostitucion, que „fue destruida por Constantino. *Berito*, que era de las principales ciu„dades de Fenicia, no ha sufrido casi ninguna alteracion en el nom„bre de *Berut* que conserva; y del otro lado del rio *Tamiras* ó *Nahr„Damur*, estaba *Porfirion*, que cerraba un paso estrecho existente en„tre el pie de la montaña y el mar, y se llama en el dia *Rumeile*. „Las montañas de esta parte del Líbano están ocupadas por los *Dru„sos*, que se dicen descendientes de algunos cruzados que se refugia„ron en estos sitios despues de perdida la Palestina.

„Llegamos á *Sidon* que se habia elevado á un grado brillante de „poder ántes que las demas ciudades de Fenicia, y se acostumbra „llamarla *Seide*, bien que otro lugar á cierta distancia del mar en „direccion á la montaña, conserva precisamente el nombre de *Sidon*. „Entre esta ciudad y la de Tiro está situada *Sarepta*, cuya posicion „ocupa un lugar llamado *Surfand*. Un rio que entra en el mar un „poco mas acá de Tiro, despues de recorrer toda la extension de „un valle del que hemos hecho mencion, con el nombre de *el-Bekah*, „hácia su embocadura se le llama *Casemich* (que significa separacion), „y en otras partes se le llama *Leitani* ó *Lante;* y no se ve otro al

„cual pueda referirse el rio llamado *Leontes*. Hay dos ciudades de „*Tiro*, la antigua llamada *Pale-Tiro*, y la otra que está edificada en „una isla; el tiempo de la transmigracion es muy poco conocido. Las „ruinas de la primera suministraron á Alejandro los materiales con que „se construyó un muelle ó calzada que unia la isla con la tierra fir„me, y que el tiempo mas bien ha consolidado que destruido. Tiro, „que cedia en antigüedad á Sidon, la igualó cuando ménos en cele„bridad, y el tinte de púrpura contribuyó á conservar su opulencia. „*Sur* es su nombre en lengua oriental. Los Franços que se apode„raron de ella, la perdieron á fines del siglo trece, y hoy se ve se„pultada debajo de sus ruinas.

PALESTINA.

„Bajo este título comprendemos todo el pais situado de norte á „mediodía, desde los límites que ponen término á la Siria, ó propia„mente la Celesiria, hasta la Arabia Petrea. El mar llamado en los „Libros sagrados el Mar grande, le sirve de frontera por el ponien„te, y confina con la Arabia desierta por el oriente. Es montuosa „y poco abundante en aguas en diversos territorios, y solo se cono„ce un rio que merezca este nombre, y es el Jordan, el que salien„do de una montaña llamada Hermon, que se continúa con el An„tilíbano, desemboca en un lago llamado Genezaret, conocido tam„bien por el mar de Tiberiades, de donde sale para atravesar á lo „largo y de norte á mediodia un espacioso valle llamado *Aulon* ó *Ma„gnus campus*, en cuyo término se encuentra un lago mucho mas ex„tenso que el precedente, llamado en los Libros santos mar Muer„to ó mar Salado; *Asphaltites lacus* ó Lago de betun, en los autores „griegos y romanos, y *Almotanah*, esto es, fétido, por los Arabes. El nom„bre de Jordan, como estos últimos lo pronuncian es, *Nahr-el-Arden*. „Varios torrentes encontramos al recorrer con cuidado aquel pais.

„Es comun la opinion de que el nombre Palestina se tomó de „*Filistim*; porque á pesar de que el pueblo hebréo se estableció en „la tierra de Canaan, se mantuvo el pueblo filistéo en posesion de „una comarca marítima, que se extendia hasta las fronteras de Egip„to. Y es de creer que los Siros, unidos mas íntimamente con este „pueblo que con una nacion originariamente extrangera, habrán da„do lugar á que se extendiera el nombre de Palestina, el que se ve „usado en la historia desde los tiempos de Herodoto, y que igual„mente han adoptado los escritores Judios. Trasladado el pueblo de „Judá a Babilonia por Nabucodonosor, habiendo obtenido de Cyro la „libertad de volver á la tierra de donde lo habian sacado, este pue„blo, repito, que despues de su regreso se esparció en el pais de „que se componian anteriormente los reinos de Israel y de Judá, dió „á toda esta extension de terreno el nombre de Judéa, cuyo nombre „tenia el reino que poseyó Herodes. Pero en el estado ó empadro„namiento de las provincias del imperio, solo se conocia con el nom„bre de Palestina; y en los primeros años del siglo quinto se co„municó este nombre á tres provincias, á saber: la primera, segunda, „y tercera Palestina; mas como esta última comprendia á la Arabia „Petrea, la considerarémos aquí como extrangera.

„Esta distincion no es muy á propósito para hacer conocer lo que „debe saberse acerca de un pais que participa con otros de la ma„yor celebridad en la historia; ni aun es fácil para un geógrafo ex„plicarse, si no es de una manera muy general, sobre la reparticion „que se hizo de aquella tierra entre las tribus que componian el pue„blo hebréo, ó de Israel. Todo el pais que se extendia desde el mar „Muerto al mar Grande hasta las fronteras de Egipto, fue destinado „á Judá; pero *Simeon* obtuvo posesiones dentro de este territorio há„cia la parte que conservaron los Filistéos, y sobre los confines de Idu„méa, entrando en su herencia Bersabé; y apenas es concebible que „ocupando esta tribu tal posicion, pudiera ser una de las diez que „obedecieron á Samaria mas bien que á Jerusalen. *Benjamin* esta„ba contigua á Judá por el norte, y sus límites abrazaban á *Jericó* „y *Betel*; y torcian de *Bet-horon* por el mediodia hácia *Cariat-„Jarim*, y debian comprender á Jerusalen, pasando por el valle de „*Ben-hinnom*, que sirvo de límite á Sion por el mediodia. El mapa „hará conocer estas posiciones que no pueden dejarse de citar pa„ra fijar los objetos. *Dan* fue colocada en la misma altura hácia el „mar, y le tocó *Acaron* y *Jamnia*. Los límites de estas dos tribus „eran comunes con *Efraim*, que por una parte llegaba al Jordan, y „por otra se extendia sobre la costa del mar hasta el torrente llama„do *Cana*. La media tribu de *Manases* estaba contigua á la de *Efraim*, „y tocaba al mar hácia *Dora* al pie del Carmelo, en los confines „de *Aser*. Se la vió reclamar la posesion de *Betsan*, á pesar de que „situada esta sobre el Jordan cayó en suerte á *Issacar*, que ocupa„ba á *Jezrael*, cuyos límites al norte formaba el Tabor. Este monte „la separaba de *Zabulon*, á quien se le podia disputar haberse ex„tendido por el lago de Genezaret; la orilla de este lago pertenecia „á *Neftali*, que confinaba hácia el poniente con Aser, cuya heren„cia terminaba el mar desde el Carmelo hasta Sidon, comprendien„do á Tiro, que jamas estuvo en poder de esta tribu. Queda que „hablar de *Ruben*, de *Gad*, y de la media tribu de *Manases* que ob„tuvieron sus posesiones al oriente del Jordan. La primera de estas „tribus comenzaba desde el torrente de *Arnon* sobre las fronteras de „Moab: la segunda las tenia desde los límites de *Ruben* hácia el nor„te; y la tercera se extendia sobre la orilla oriental del lago de Ge„nezaret, y pasaba mas allá, hasta los términos del pais que pose„yó el pueblo de Israel. Se sabe que la posteridad de *Leví* reser„vada para el sacerdocio, tuvo el dominio de muchas ciudades es„parcidas en el territorio de las otras tribus, y que fueron llamadas *Le„víticas*.

„Ninguna señal quedó de esta division con la destruccion de los „reinos de Judá y de Israel. Despues de la vuelta de la cautividad, „y en la época que se llamó del segundo templo, se distinguieron cua„tro comarcas principales, á saber: *Judéa*, *Samaria*, *Galiléa*, de este „lado del Jordan, y *Peréa*, cuya denominacion significa, que estaba „mas allá de aquel rio. El nombre de *Judéa* se reservó especial„mente á una parte, y parte principal, y comprendia todo el pais en „que se hallaba esparcida la nacion de los Judios. La Judéa parti„cular ocupaba el mediodia, la Galiléa del norte, y á Samaria que „estaba en medio. Diferentes distritos con el título de Toparquías,

„de las que se habla como pertenecientes á Judéa, hacen conocer sus „límites con respecto á Samaria entre el mar y el Jordan. Un lu„gar llamado *Ginéa*, que se crée pertenecer á Galiléa, sirve de límite á Samaria por otro viento. Al tratar de Peréa, hablarémos de „diferentes cantones separados de la comarca que mas estricta„mente tiene aquella denominacion, y tambien de una provincia par„ticular que se distingue con el nombre de *Arabia*.

JUDÉA.

„La metrópoli de esta comarca como de todo el resto del pais, „es la ciudad de *Jerusalen* ó *Hierosolima*, que algunos autores pre„tenden sea la misma *Salen*, residencia de Melquisedec, y á veces „es llamada *Jebus*, por cuanto la dominaron los Jebuséos, á quienes „se la quitó David, y estableció en ella su residencia. Herodoto la „llama *Cadytis*, y dice que esta ciudad fue tomada por Necos, rey „de Egipto, y en efecto se lée en los Libros santos, que Necao ejer„ció actos de soberanía en Jerusalen. Su terreno ocupaba muchas „colinas, de las que Sion era la mas elevada y espaciosa, y forma„ba la parte meridional de la ciudad, y dicha colina estaba dividi„da de otra hácia el norte por un valle: al oriente de esta segun„da elevacion habia una tercera que era el monte Moria, en el que „estaba edificado el templo, reemplazado despues por una mezquita „muy respetada de los Mahometanos. La longitud de la ciudad mi„rando al oriente servia de límite por un costado á un valle, atra„vesado en su centro por una barranca llamada el torrente de Ce„dron (1). Nadie ignora que destruida por un rey de Babilonia, sa„lió Jerusalen de sus ruinas despues de la vuelta de la cautividad. „Esta ciudad y su segundo templo recibieron de Herodes la mayor „hermosura, la que solo subsistió hasta que todo fue asolado bajo el „reinado de Vespasiano. La rebelion de los Judios en tiempo de Adria„no dió motivo á que se edificase una nueva ciudad enteramente ro„mana, que se llamó *Ælia*, del nombre de Adriano que se llamaba „*Ælio*, y le agregó el sobrenombre de *Capitolina*; y de ahí es, que „entre los Orientales se conoce á Jerusalen con el nombre de *Ilia*. „La diferencia mas notable que hay en su actual situacion consiste „en que Sion, que formaba la parte principal de Jerusalen, hoy no „está comprendida en su recinto. Los Arabes dan á esta ciudad los „títulos de *Beit-el-makdes*, y de *Kads-sherif*, esto es, casa del San„tuario, santa por excelencia, cuyo último título se significaba con el „nombre de *Cadytis*, de que acabamos de hacer mencion.

„Cuando se ve que Eusebio de Cesaréa de Palestina y San „Gerónimo, viviendo en el mismo pais en el siglo cuarto, y á pesar „de sus investigaciones, no conocieron mas que un pequeñísimo nu„mero de lugares, en comparacion de la multitud de que se hace „mencion en los Libros sagrados, admira que haya cartas geográfi„cas en que están señaladas las situaciones de aquella infinidad de

(1) Si se quiere por menor una noticia de la situacion antigua y actual de Jerusalen, sus diferentes cuarteles, la extension de la ciudad y la del templo, se puede consultar una obra particular sobre la materia, escrita por d' Anville inserta en el tomo 8.° de esta edicion.

„lugares. Y un pais aun mas asolado que lo estaba entónces ¿po-
„drá en la actualidad ministrar nociones satisfactorias? En general
„se debe decir que hay lugares, que perteneciendo solo á los tiem-
„pos del segundo templo, son mucho mejor conocidos que otros de
„tiempos anteriores. Las toparquias que, como hemos dicho, hacian
„el distrito de la Judéa por el lado de Samaria son: *Acrabatena*,
„cuyo nombre parece indicar un pais montañoso: *Gofnítica y Tam-*
„nítica, colocadas de oriente á occidente entre el Jordan y el mar.
„*Gofna* parece una ciudad de consideracion, situada al norte de Je-
„rusalen sobre la ruta de Neápolis y de Samaria. *Antipatris* fue lla-
„mada así por Herodes, cuyo padre se llamaba Antipatro: cuando
„se habla de esta ciudad se la coloca en la frontera de un pais mon-
„tuoso, en la extremidad de una llanura terminada por el mar, y
„cuyo nombre era *Saronas*. Sobre la ribera misma estuvo situada
„*Apolonia*, que al presente es un lugar arruinado, conocido con el
„nombre de *Arsuf*, cerca de la embocadura de un torrente; cos-
„teando hácia el norte, se encuentra la embocadura de otro torrente del
„cual se ha hecho mencion como de un límite de Efraim, y se llama
„*Cana* ó *Arcindeneti*, esto es, los Cañaverales, que en Arabe llaman
„*el-Kasab*. Sobre esta misma playa está una laguna cuyo nombre es
„*Moiet-el-Temsah*, esto es, agua del cocodrilo, que es el mismo *cro-*
„*codilorum lacus* de que se hace mencion en la antigüedad.

„Encaminándose hácia el mediodia, se ve otro torrente que no
„parece haberse conocido ántes de las Cruzadas, al que se llega án-
„tes de tocar en Joppe, cuyo nombre actual de *Jafa* se deriva del
„primitivo que es *Jafo*. La fábula de Andrómeda encadenada á una
„roca, hizo ilustre este lugar en la antigüedad. Es sabido que en
„esta playa desembarcan los que van á Jerusalen, y apenas queda
„el nombre á esta ciudad. Al mismo nivel, pero tierra mas adentro,
„se encontraba *Lydda*, á la que los Griegos pusieron el nombre de
„Diópolis, cuyos vestigios se llaman *Lod*. *Ramla*, ó como se dice vul-
„garmente, *Rama*, es la cabecera de este canton. *Jamnia*, ó como
„dicen los Orientales, *Jabne*, está poco distante del mar, y tiene un
„puerto, y aun conserva el nombre de *Jebna*, y es la que se llama
„*Iblin* en la historia de las guerras santas. ¡Qué idea tan grande
„se forma de la antigua poblacion de este pais, cuando se lée en
„Strabon que este lugar, unido á otros cuantos de los alrededores,
„armaba cuarenta mil hombres! Se percibe un poco mas acá de esta
„posicion, la madre de un torrente, y desde ahí se entra en el pais
„de los Filistéos, quienes ocupando la comarca marítima hasta las
„fronteras de Egipto, la habian dividido en cinco señorios. Los Judios
„del tiempo del segundo templo los trataban de extrangeros; y es-
„tando separados por un culto diferente, se permitia esta distincion
„entre los Israelitas, respecto de un pueblo que poseia aquel terreno
„ántes de que se estableciesen en él los antepasados del pueblo judio.
„Tambien encontramos á *Azoto*, ó mas bien *Asdod*, con su mismo nom-
„bre á cierta distancia del mar, en cuya ribera habia otra *Azoto*, por
„sobrenombre *Paralios* ó marítima. *Ekron* ó *Accaron*, conserva tam-
„bien su nombre primitivo; y *Gad* ó *Ged*, que tenia un lugar entre
„los señoríos, estaba todavía tierra mas adentro, comparada con una ciu-
„dad de que solo se hace mencion despues de la ruina del segundo

„templo, la que bajo el nombre griego de *Eleuterópolis* ó de ciudad „libre, parece haber dominado y sido la cabecera de un gran distrito; „pero que en la actualidad es enteramente desconocida. *Ascalon* y „*Gaza* eran las principales ciudades de los Filistéos, y completan „el número de sus cinco señoríos: son notables por su adhesion tenaz „al paganismo; y la primera de ellas vecina al mar, era plaza „muy importante, como se advierte por la lectura de las guerras san„tas, y conserva su nombre, bien que está sepultada debajo de sus „ruinas. Se sabe por la historia de estas guerras, que un torrente „que nace de las montañas de las cercanías de Jerusalen, corre há„cia Ascalon, y se le ve junto al camino que parte de Gaza. „Todo este territorio vecino al mar es un pais llano, como lo in„dica el nombre genérico de *Sefela*. Habiendo *Gaza* sostenido un „sitio contra Alejandro que la arrasó despues, fue reedificada y sub„siste con su nombre en aquel sitio. El puerto era una ciudad si„tuada á cierta distancia, y un pequeño arroyo pasa un poco mas „allá. *Rafia*, última ciudad de la frontera, citada en la historia por „una gran batalla entre los reyes de Siria y de Egipto, existe aún, „reducida á una corta poblacion llamada *Refah*.

„En los tiempos del segundo templo se llamó *Daromas* la parte „meridional de la Judéa, y el nombre de *Darom* se ha conservado „aun despues. El de *Idumèa* se habia extendido al mismo tiempo „hasta aquellos territorios que abandonó el pueblo de Judá cuando „fue trasladado á Babilonia, conservando por supuesto aquel nombre „los antiguos límites del pais de Edom: y se sabe por San Gerónimo „que sus habitantes se labraban pequeñas moradas en sus cavernas. „El pais está limitado por montañas hácia la orilla del lago As„fáltico, en las cuales hay un sitio llamado *Ascensus Acrabim*, ó la „subida del Escorpion. Entre los lugares que deben nombrarse en „esta comarca retirada de la Judéa, una es *Gerara*, que daba su „nombre al canton de los alrededores, y otra es *Bersabé*, que sig„nifica pozo del juramento, de la que se habla como del término „meridional de la tierra dada al pueblo de Israel, la que por con„siguiente no debia estar muy distante. *Arad* era una ciudad en el „extremo de la tribu de Judá. Aproximándose á Jerusalen se en„cuentra á *Hebron*, lugar considerable, llamado en su principio „*Cariat-Arba*, esto es, ciudad de *Arba*, y se le daba una grande „antigüedad, y se le respeta hasta nuestros dias por estar allí la se„pultura de Abraham y de su familia. Su nombre entre los Arabes „es *Cabr-Ibraim* ó sepulcro de Abraham: y en la historia de las guerras „del tiempo de las Cruzadas, se le da á Hebron el nombre de *San-Abra„ham*. *Betlen*, pequeño lugar en que nació el Salvador del mundo, está „solo á seis millas de Jerusalen hácia el mediodia: ni distaba mu„cho de esta ciudad una plaza construida por Herodes en memoria „de una victoria que consiguió contra los Judios ántes de ceñirse „la corona, y adornó esta poblacion con un palacio, y la llamó *He„rodia*. A la misma distancia, esto es, como de sesenta estadios, pero „por el viento contrario, estaba *Emmaus*, donde Vespasiano derrotó „una partida de Judios sublevados, y se llamo *Nicópolis*. Si se tuerce „hácia Jericó despues de una llanura cercana al Jordan, célebre otro „tiempo por su fertilidad, y que producia un bálsamo muy celebrado,

„se ve un terreno estéril y muy montañoso entre Jerusalèn y esta „ciudad, cuyo nombre entre los escritores latinos era *Hiericus*, y en„tre los géografos árabes *Eriha*. No era ménos fértil en palmas „*Engaddi*, cerca del mar Muerto, y cuyo territorio estaba contiguo „al de Jericó. No debe olvidarse tampoco *Masada*, fortaleza cons„truida sobre una roca, y que fue el último asilo de los Judios le„vantados despues de la toma de Jerusalen. *Zif* es un canton en„tre Hebron y el mar Muerto, contiguo á una montaña llamada el „Carmelo, distinta de otra mucho mas célebre y mas conocida cerca „del mar grande en Galiléa.

SAMARIA Y GALILÉA.

„Es sabido que el pueblo del reino de Israel, habiendo sido tras„ladado á la Asiria por Salmanasar, hizo pasar este príncipe al pais así „evacuado, colonias de sus estados, entre las cuales se numeran los „*Cutéos*, cuyo primer domicilio no se conoce. Tambien se sabe que „estos nuevos colonos adoptaron la religion del pais en que se ha„bian establecido, y que tomaron el nombre de Samaritanos que los „distingue de los Judios, del nombre de *Samaria*, capital del reino „de Israel. *Samaria* fue fundada por uno de los sucesores del pri„mer monarca de Israel; pero habia sido destruida por los Judios „en tiempo de uno de sus príncipes ammonéos, y reedificada por „un gobernador de Siria, cuando Herodes fortificándola y embelle„ciéndola, le puso el nombre de *Sebaste*, en honor de Augusto, el „que conservan sus ruinas. *Siquem*, que fue la ciudad real ántes de Sa„maria, tomó despues el nombre de *Neápolis*, el que conserva algo „alterado llamándose hoy *Nabolos*. Dos montañas que son Gerizim „y Ebal, limitan el valle en que está aquella ciudad, colocada á la „falda de la primera, sobre la cual fabricaron los Samaritanos su „templo. Pero la poblacion que se sobrepuso á todas las demas fue „*Cesaréa*, que llegó á ser la residencia de los gobernadores roma„nos, y se llamó *Cesaréa de Palestina*. Este lugar, llamado anterior„mente *torre de Straton*, fue escogido por Herodes para construir „allí una ciudad magnífica y un puerto, poniéndole un nombre que „ha sido comun á otras muchas ciudades así llamadas por consideracion „á Augusto. En la division de la Palestina en tres provincias, la „primera fue aquella cuya metrópoli era *Cesaréa*; de modo que la „silla de Jerusalen estuvo subordinada á la de esta otra ciudad án„tes de haber sido elevada á ciudad patriarcal. Aun en tiempo de „las Cruzadas existia Cesaréa; pero en el dia no ha quedado de „ella mas que el nombre y algunos vestigios de su recinto y de su „puerto.

„El territorio de Samaria era demasiado angosto, por estar li„mitado por el rumbo de Galiléa, como lo hemos notado anterior„mente por la posicion de un lugar llamado *Ginéa*, que en la ac„tualidad se conoce bajo el nombre de *Genim*, y que apenas dista „de Sebaste algunas horas de camino hácia el norte, al paso que el „*Carmelo* tambien está, segun algunos, en el territorio de Galiléa. Es„te último nombre rara vez se encuentra en los Libros sagrados del „Antiguo Testamento; pero segun la frecuencia con que despues se ha-

„bla de este pais, parece que la bondad de su suelo lo hacia preferible á otras comarcas de Palestina, con la ventaja de tener una „poblacion proporcionada á su mayor fertilidad. Se distinguia una „*Galilea* inferior, limítrofe de Samaria, y otra superior; esta última, „mas retirada hácia el norte, vecina al mar en direccion á Tiro, „y ménos ocupada por los Judios, se llamó *Galiléa* de los Gentiles.

„A la entrada de este pais hay una gran llanura actualmente „llamada Esdrelon, donde estuvo *Jezrael*, la que fue ciudad real y „se hallaba situada á la derecha de esta llanura. Del otro lado, „dirigiéndose al Carmelo, habia un lugar romano con el nombre de „*Legion*, que hoy se conoce con el de *Leguna* que conserva; quisiera tenerse la misma seguridad acerca de la posicion de Mageddo, „situada tambien en la llanura en que Josias, rey de Judá, murió „peleando con Necos, rey de Egipto. El monte Carmelo sirve de límite á la ribera del mar al poniente y al norte, y el respeto que „los Judios tuvieron á esta montaña, se comunicó á los paganos „mismos: es fértil y poblado de árboles; sus pastos alimentan caballos de raza muy estimada, y que mantiene allí un emir ó príncipe árabe, establecido de mucho tiempo atras en este canton. Se „conocen muchas ciudades marítimas á la falda del Carmelo, como „es *Dora*, actualmente llamada *Tartoura*; y la posicion de un lugar „llamado *Atlik* ó castillo peregrino, parece convenir al lugar de *Sycaminos*, llamada así por sus sicomoros. *Hefa*, y vulgarmente *Caifa* „enfrente del sitio de *Acre*, se llamó despues *Porfirion* en tiempo „que la ribera del mar estaba abastecida de conchas que daban „el tinte de púrpura desconocido al presente. El torrente de *Kison*, „saliendo de la falda meridional del Tabor, y engrosándose con algunas aguas que atraviesan la llanura de Esdrelon, desemboca por „un lado del Carmelo en el golfo que forma el mar entre esta „montaña y la punta de Acre. El mismo golfo recibe despues el „pequeño rio Belo, célebre en la antigüedad por su arena propia „para hacer vidrio, y los Arabes le llaman *Nahr Halon*. *Aco* ó *Acco*, „tomó el nombre de Tolemaida en tiempo de los Tolonéos, de los „cuales varios poseyeron la Celesiria; y á pesar de que los escritores griegos y romanos usaron de este nuevo nombre, no por „eso desecharon enteramente el primero convirtiéndolo en *Ace*. Ninguna plaza fue tan disputada entre los Cruzados y los príncipes „musulmanes del Levante, como la de Acre, hasta los fines del siglo „13, en cuya época fue destruida para que no pudiese servir en adelante á los Francos de entrada y punto de apoyo en la Palestina. Situada en una lengua de tierra que se avanza hácia el mar, „el comercio ha proporcionado formar algunas habitaciones en sus „ruinas. Costeando hasta Tiro, se ve el sitio de *Ecdippa* ó de *Aczib*, „donde se conserva un pequeño lugar llamado *Zib*; y mas allá está „el paso de una montaña escarpada que domina al mar, que ántes „se llamaba *la Escala de los Tirios*.

„Penetrando en el continente á la altura de Acre, poco mas ó „ménos estaba *Sepfóris*, de que habla Josefo como de la plaza mas „fuerte y mas considerable de las ciudades de Galiléa, que tomó despues el nombre de *Diocesaréa* en tiempo de S. Gerónimo, á cuya „época estaba extremadamente decaida. Los Judios la han conserva-

„do el nombre de *Sipfori*, y el uso vulgar el de *Sepfouri*, entre cu„yo lugar y el Tabor estaba *Nazaret*, pequeño lugar segun S. Ge„rónimo, llamado *Nazara*, en un valle al norte de la llanura de Es„drelon. Sábese que el Tabor es un monte aislado en medio de una „llanurá, y los escritores griegos le dieron el nombre de *Itabiryo*. An„tes de pasar á Tiberiades, no debemos dejar atras á *Betsan*, en „los confines de Galiléa y de Samaria. Esta ciudad vecina al Jor„dan, es mas conocida bajo el nombre de Scitópolis que parece lo „recibió de los Escitas, quienes segun Herodoto, penetraron hasta „Palestina, arrancando á los Medos el imperio de la Asia, que po„seyeron durante veinte y ocho años. En lo sucesivo no se ha con„servado esta denominacion griega á una ciudad que se reputó por „la principal entre las de Decápolis, y que llegó á ser la metrópoli „en la segunda Palestina, y subsiste el nombre primitivo convertido „en el de *Baisan*. *Tiberiades* recibió este nombre que le puso Ho„rodes Antipas en honor de Tiberio. En la construccion de esta ciu„dad el hijo de Herodes el grande eligió el sitio de un lugar anti„guo poco conocido que se habia llamado *Cheneret*, segun San Ge„rónimo, ó Cineret, cuyo nombre se comunicó al lago adyacente, te„niéndolo por mar segun acostumbraban llamarlos familiarmente los „Orientales. Los Arabes le dan el nombre de *Tabarich* y tambien el „de *Hammam*, por el cual designan las termas ó baños calientes que „están próximos á ella, la que tambien se llama *Ammaus*, como „la llaman los escritores griegos, y entre los Judios tiene el nom„bre de *Cammata*. En cuanto al nombre de *Genesaret* que tambien „se da al lago de Tiberiades, está tomado de un pequeño distrito „que se distingue por sus atractivos con el nombre de *Gennesar*, y „que estando regado por la fuente de Cafarnaum, debia estar situada „en la parte superior del Lago, y cercana á la embocadura del Jor„dan. El sitio que sostuvo Josefo contra Vespasiano en *Jotapata* ha „dado celebridad á esta plaza, cuya situacion sobre una eminencia „rodeada de precipicios, está descrita por aquel historiador. Este tam„bien habla de *Jafa*, como de otra plaza fuerte en el mismo can„ton; y es de presumir que la fortaleza de *Safet*, residencia de un „comandante turco, y que destruyó hace algunos años un temblor de „tierra, corresponde á esta posicion. Un poco adelante está el lago „*Samoconites*, así llamado por Josefo, cuyas aguas atraviesa el Jor„dan, y se crée sean las que el texto sagrado llama aguas de *Me„ron*. Este lago actualmente conocido con el nombre de *Bahr-el-Hou„lei*, queda casi reducido á nada en tiempo de secas. Se dice que „quedan vestigios de *Asor*, y que se conserva el nombre de esta „ciudad real de los Cananéos. Otro lugar llamado *Kadas*, podria „ser el *Kedes* de Neftali, y tambien el *Cedesso* que poseyeron los Ti„rios. Nos queda que subir hasta *Panéa* que estaba entre dos ar„royos que forman el Jordan, y á la falda del monte *Panéo*, so„bre el cual edificó Herodes un templo en honor de Augusto, por „haberle este príncipe puesto en posesion de la Traconitis. En la „division de los estados de Herodes entre sus hijos, Filipo, á quien „tocó la Traconitis, dió á la ciudad de *Panéa* el nombre de Cesa„réa, á la que se le anadió el sobrenombre de Filipo, para distin„guirla de otras, lo que no sirvió de obstáculo para que conservase

„el nombre anterior; y se le llama *Bunias* y no *Belinas*, como se „halla escrito en las historias de las Cruzadas.

PEREA Y ARABIA.

„Aunque todo lo que está mas allá del Jordan puede en lo ge„neral llamarse *Perea* por la significacion de esta voz griega, sin em„bargo, se aplica mas señaladamente á lo que fue la antigua pose„sion de Ruben y de Gad, y se extendia de sur á norte, desde el „torrente de Arnon hasta el monte Galaad, casi á la misma altura „en que el Jordan sale del lago de Tiberiades. El *Arnon* desembo„ca en el lago Asfaltites despues de haber pasado por las cercanías „de la ciudad principal de Moab. Cerca de sus fuentes pusieron los „Romanos un apostadero, *Castra Arnonentia*, sobre la frontera de Ara„bia en un canton que se llamaba Arnonas. El monte *Abarim* y el „*Nebo*, desde donde Moises se puso á ver la tierra prometida, cuya „conquista estaba reservada á Josué, se elevan á corta distancia del „Jordan entre dos llanuras enfrente de Jericó: de estas, una está cor„tada por aquel rio, y la otra es un terreno plano que se llama, las „campiñas de Moab. Al pie de estas montañas hácia el Jordan, esta„ba una ciudad antigua, á quien se le puso el nombre de *Livia*, por „adular á Augusto, cuya muger se llamaba así. Mas cerca del lago „Asfaltites añadió Herodes algunas fortificaciones á la situacion ventu„josa de *Maquero*, que estaba en la cima de una roca escarpada. A „poca distancia de allí se hallaba un lugar apreciable por sus aguas „calientes, llamado *Calli-rhoe*, que significa en griego fuente hermosa. „Penetrando mas en el pais se encuentra á *Hesebon*, ó segun los es„critores griegos *Esbus*, de la que tambien se hace mencion entre „los geógrafos orientales bajo el nombre de *Hesbon*. *Medaba* es una „ciudad situada en el mismo canton, llamada en la actualidad *al-Belka*. „Se habla de *Amato* como de una plaza muy fuerte que dominaba „al Jordan, en la gran llanura que se extiende á lo largo de la cor„riente de este rio, desde el lago de Tiberiades hasta el Asfaltites, „que se conocia en la antigüedad con el nombre de *Aulon*, substitui„do hoy por el de *el-Gour*, que en arabe significa una tierra baja „y hundida. La posicion de un lugar llamado *Asselt* en la geografía „oriental, parece corresponder al sitio de que acabamos de hacer men„cion. Se ve tambien á *Jazer* y su lago, del cual sale una corrien„te de agua llamada *Zira* que descarga en el Jordan.

„Un distrito de aquel pais aun mas retirado hácia el norte, fue „señalado algun tiempo con el nombre de *Galaditis*, que recibió de „la montaña de *Galaad*. Esta montaña parece á veces partirse en „dos brazos que se prolongan hácia el Antilíbano, bien que bajo aquel „nombre se designan mas particularmente las alturas situadas á la de„recha del torrente de *Jabok*, el cual saliendo del pais de Ammon va „á desembocar en el Jordan á la altura de Betsan, y que segun se „crée, al presente se le llama *Zarca*. Antiguamente era *Ramot* una „ciudad principal de este distrito, situada cerca de *Jabok*; pero en „tiempos posteriores, otra ciudad logró allí de mas consideraciones, „con el nombre de *Pella*, que le dieron los Griegos de Siria que la „habitaban con motivo de su situacion, pues estaba rodeada de agua

„como la ciudad Macedonia de este nombre: en ella como se ve en „la historia, fueron recibidos los cristianos que abandonaron á Jeru„salen cuando un sitio amenazaba la ruina de esta ciudad. Se hace „tambien memoria de otra ciudad bajo el nombre de *Dio*, tomado „igualmente de Macedonia; pero no tenemos otra idea de su posicion „que la de estar bien distante, como que estaba comprendida en la „provincia de Arabia, fuera de la Palestina, en la que estaba la ante„rior. *Batanea* es otro territorio al norte de Galaditis, y su nombre „se conserva en el de *Bitinia* que le dan los geógrafos orientales. Es„te es el pais que los hijos de Israel le quitaron á Og, rey de Ba„san, al cual estaba contiguo en Galaad lo que poseia Sehon, rey de „los Amorréos; y es de creer que del nombre primitivo de Basan se for„mó posteriormente el de Batanea, cuyo distrito se ve separado del „lago de Tiberiades por una faja de tierra llamada *Gaulonitis*, cu„yo nombre viene de una plaza fuerte llamada *Golan* ó *Gaulon*, la que „se reconoce muy distintamente en un sitio que los geógrafos orien„tales indican en este canton bajo el nombre de *Agheloun*, ó *Adge„loun*. No estaba léjos de allí *Gamala*, plaza casi inaccesible por es„tar situada sobre rocas cercadas de precipicios, y cuya situacion se „conoce en que estaba separada, por solo la extremidad del lago de „Tiberiades, de un lugar considerable que se llamó *Tariquea*, con mo„tivo de que allí se salaba el pescado que se habia cogido en el lago.

„En la extremidad de este desemboca un arroyo, cuyo nombre es „*Hieromax*, ó como se dice en la actualidad *Yermuk*, el cual pasa „junto á *Gadara*, ciudad considerable y aun calificada por Josefo de „capital de la Peréa: en este lugar se le llama *Kedar*. *Hippos*, sobre „la ribera del lago, enfrente de Tiberiades, estaba al pie de una mon„taña del mismo nombre; y el nombre de *Ergab* que se halla en las „cercanías, es el mismo *Argob*, nombre dado en la Escritura á un „cánton. A la embocadura del Jordan en el lago, estaba *Julia*, cu„yo nombre se lo dió Filipo, tetrarca de la Traconitis, y esta posi„cion se conserva en los vestigios de una ciudad con el nombre de „*Tel-Oui*, la que al parecer es la misma *Corozain*. El *Yermuk* es cé„lebre en la historia de los Sarracenos por una gran victoria conse„guida contra los Griegos en tiempo de Omar; se ha hecho mencion „de una ciudad cercana al arroyo y del mismo nombre, que parece „ocupar el sitio de la que se conoció con el nombre romano de *Ca„pitolia*. Otra ciudad de la Batanea llamada *Adraa* ó *Edrei*, se cita „en la geografia oriental, donde se la llama *Adreat*, con la adicion „del nombre de Bitinia para designar el mismo lugar. Se puede co„nocer á *Gerasa* (1) en el nombre de Jaras que se lée en los histo„riadores de las Cruzadas, quienes hacen mencion de este lugar, su„poniendo haber estado allí la ciudad de que se trata. En el cami„no que va á Damasco está *Coneitra* ó *Coneitha*, que tal vez será *Ca„nata*, y en esta posicion tocán los límites de lo que poseyó el pue„blo de Israel en la media tribu de Manases. Se aplica en particu„lar el nombre de *Hermon* á un brazo de la montáña que rodea á

(1) En la Batanea ha descubierto recientemente Seetzen las magníficas ruinas de Gerasa, hoy Dgêrrasch donde los templos, los anfiteatros y muchos centenares de columnas aun en pie, atestiguan el poder de los Romanos; esta ciudad está mucho mas al mediodia de lo que pensaba d'Anville.

„este cantón. En una llanura al oriente del Jordan, está una fuen„te que se llamaba *Phiala* que no tenia un desagüe descubierto, y „fue considerada como la fuente del Jordan, por cuanto echadas en „ella algunas cosas se vieron en las fuentes aparecer cerca de Pa„nea. Es célebre esta llanura por una feria que allí se verifica, y los „Arabes la llaman *Meidan*, como que es un lugar propio para ejer„citarse en la carrera.

„Antes de pasar adelante debemos hablar de lo que se llama *De„cápolis*, que era una confederacion de diez ciudades, las cuales no es„tando ocupadas por los Judios, tenian un interes comun en precaverse „contra las empresas de los príncipes Asmonéos, por quienes fue gober„nada la nacion hebréa hasta el reinado de Herodes. La que ocupa el „primer lugar es *Scitópolis*, la segunda *Gadara*, siguen despues *Hippos*, „*Gerasa*, y *Canata;* y volviendo al mediodia, *Pela*, *Dio*, y *Filadelfia*, „de la cual se hablará al tratar de Ammon: tambien es de este número „*Abila*, que era una ciudad de la Batanea; y para completar el número „citarémos la ciudad que se conoce bajo el nombre de *Capitolia*.

„Tres denominaciones tiene este pais, y son: Traconitis, Iturea, y „Auranitis, cuyos límites particulares no se pueden distinguir bien. El „primer nombre que parece griego, podia expresar la aspereza de un „pais montuoso, ocupado por un pueblo entregado al robo, cuyas ha„bitaciones eran profundas cavernas: estos que se llamaban Tracones „tuvieron por caudillo á Zenodoro, á quien Augusto privó de una pose„sion, que se llamó *domus Zenodori*. La Iturea con dificultad se distin„gue de la Traconitis, y acaso no es mas que una denominacion propia „de otro idioma que no es el griego. Mas conocida es la Auranitis, la „que conserva su nombre en el de *Belad-Hauran*, y su extension se con„funde con los desiertos de Arabia. Todo este es un pais árido, que so„lo se humedece por las aguas pluviales del invierno que se conservan en „las lagunas, y no se le pudo dominar sino hasta el tiempo de Trajano. „*Bostra* era la ciudad principal, y se la hizo metrópoli de una provincia „que se formó con el nombre de Arabia. En la actualidad conserva su „antigua denominacion, y se dice que pasa por allí un torrente llama„do *Nahr-al-Gazal*, ó rio de la *Gazela*. Nos queda solo que hablar de „dos pueblos bastante célebres, los Ammonitas y Moabitas. El pais de „los primeros confina con las posesiones que fueron de Rúben y de Gad, „y su capital se llamó *Ammon*, y tambien *Rabbath-Ammon*, esto es, la „grande Ammon, ántes que se le diera el nombre de *Filadelfia*, sin que „se sepa si debió esta denominacion á Filadelfo, rey de Egipto: la que „hoy conserva es la de *Amman*. La *Moabitis* se extiende al oriente del „lago Asfáltico, y su capital situada cerca del torrente de Arnon se lla„maba *Areópolis*, aunque su verdadero nombre era *Rabbat Moab* ó *Mo„ab;* y el que actualmente conserva es, *Maab* ó *el-Raba*, en la geografía „oriental.

ARABIA PETREA.

„Desde los confines de Judea se extiende hácia el mediodia has„ta el golfo arábigo, y está limitada entre dos golfos, el *Heroopolitis* „de un lado, y el *Elanítico* de otro, hácia el rumbo del oriente, y „las fronteras de Egipto, forman sus límites hácia el ocaso; sus confi„nes por el lado de Judea se conocen particularmente con el nombre

„de *Iduméa*, derivado de Edom, nombre de Esaú, hermano de Jacob „cuya posteridad estaba en posesion de una parte de la Arabia „Petrea, cuando los hijos de Israel, respetando los límites de este „pueblo originario de un padre comun, hizo un gran rodeo en su ca„mino por el desierto, inclinándose hácia el mediodia hasta el golfo „Elanítico, para volver despues hácia el norte en direccion al pais „de Moab. Pero habiendo llegado á ser muy numerosos los descen„dientes de Ismael llamados Nabatéos, del nombre de Nabajot „el primogénito de sus hijos, dominaron la Arabia Petrea; y en „tiempo de Augusto habia un rey que residia en *Petra*, de don„de aquella tierra tomó el nombre de *Petrea*. Conquistado por Tra„jano este pais, fue reunido á la Palestina, y posteriormente formó „una provincia particular, llamada *Palestina Tercera*, por otro nombre, „*Salutaris*, y siguió de metrópoli, la que fue antigua residencia de „sus reyes. El nombre que actualmente tiene esta ciudad es *Krak*, „que le es cómun con otros muchos lugares, cuya localidad los ha„ce muy fuertes. Balduino primero, rey de Jerusalen, sucesor de Godo„fredo Bouillon, se apoderó de esta plaza, y le dió el nombre de „*Mont-Royal* (Monte real). Mucho tuvo que sufrir en cierta expe„dicion, en que tuvo que atravesar las montañas que están al sur de „Judéa, y que dan el nombre de *Gebalena* á esta parte de Iduméa, „derivándolo de la palabra *Gebal* ó *Gebel*, que en árabe significa „*montaña*. En el camino, mas allá de estas alturas encontró una ciudad „llamada *Suzama*, que en la opinion de algunos es la misma Sodo„ma. El uso que tienen los Orientales de mudar la *d* y la *z*, puede „haber dado lugar á esta creencia, la que adquiere algun funda„damento si se advierte, que la destruccion de las ciudades situadas „en un valle que cubre el lago Asfaltites, y la retirada de Lot á Se„gor en tan corto tiempo como el que pasa desde que se presenta „la aurora hasta la salida del sol, indica que Sodoma debia ser un „lugar muy cercano de *Zoara*, esto es, de Segor, cuyo nombre „subsiste aun en la extremidad mas remota del lago, con la deno„minacion de *Zoar*: por este punto desemboca en él un arroyo llama„do *Safia*, que pasa junto á Petra.

„En la Arabia Petrea conoció la antigüedad ciudades de que ac„tualmente no se tienen nociones, á excepcion de *Elana*, cuyo nom„bre es *Ailat* en los Libros sagrados, y daba el nombre de seno *Ela„nítico* á uno de los golfos que forma el mar Rojo en su extremi„dad: al presente se halla arruinado este lugar, cuyos alrededores „están enteramente incultos, y conserva el nombre de *Ailah*. Un „puerto situado mas al oriente es *Asiongaber*, de donde salian las „flotas de Salomon para Ofir, al que en tiempo de los Tolomeos se „le llamó *Berenice*. El nombre árabe de *Minet-Iddahab*, que signifi„ca el puerto del oro, se referirá tal vez á las riquezas que allí des„embarcaban á la vuelta de Ofir. En la actualidad es conocido este „lugar con el nombre de *Calaat-el-Acaba*, esto es, castillo de la ba„jada: y el golfo Elanítico se llama actualmente *Bahr-el-Acaba*. Lo „que hoy se dice *Ras-Mahammed*, que por un punto avanzado al mar „separa este golfo del de *Heroopolitis* ó de Suez, se llama en griego „*Posidium*, como otros muchos promontorios que tomaban este nom„bre de Neptuno. Tolomeo lo llama *Fara*. Léjos de la costa hay una

„ciudad de este nombre, tomado al parecer del *Faran* de la Escri-„tura, y que se conserva en las ruinas de un monasterio llamado *Deir-„Faran*. El monte *Sinai*, al cual está contiguo el Horeb, se llama „entre los Arabes, *Gebel-Tour*, lo que es una denominacion apelativa „de montaña en general, mas bien que un nombre particular. Se „distingue por sus palmeros bajo el nombre de *Fenicon*, un lugar „que usualmente se llama *Tor*, que es el puerto del monte Sinai (*).

„Los *Nabatéos* dominaban en la Arabia Petréa extendiéndose „demasiado hácia la Arabia desierta. Y en el caso que nos halla-„mos de conocer bien los límites que dividen la Arabia Petréa de „la Feliz, se debe dar á la primera, á lo ménos el territorio que está „unido al golfo Elanítico por el oriente. *Madian*, llamado *Modiana* „por Tolomeo, y cuyo nombre viene de uno de los hijos que Abraham „tuvo de Cétura, se dió á un pueblo particular que es el de los Ma-„dianitas, de los cuales una parte vivia cerca de los Moabitas. El „lugar de *Madian* poco distante del mar, es llamado por los Arabes „*Megar-el-Shuaib* ó gruta de *Shuaib*, cuyo nombre se da á Jetro, „sacerdote de Madian y suegro de Moises. Adelante está un castillo „marítimo llamado *Calaat-elMoilah*, que parece corresponder á la po-„sicion que da Tolomeo á un establecimiento fenicio, *Phœnicum „oppidum*. Aquí creemos deber terminar lo relativo á la Arabia Petréa.

* El puerto de Tor pertenece al mar Rojo, y dista diez y ocho leguas del monte Sinai.

DISERTACION

SOBRE LA SEGUNDA PARTE

DE LA TERCERA EDAD DEL MUNDO,

La que comprende desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de David. (*)

En estos últimos siglos se ha introducido el uso de dividir la duracion del mundo en seis edades desde la creacion hasta Jesucristo, y aun se ha querido fundar esta division en el testimonio de las Divinas Escrituras; porque en efecto, Moises distingue muy claramente un primer intervalo *desde la creacion hasta el diluvio*, y un segundo *desde el diluvio hasta la vocacion de Abraham*, de cuyos dos espacios de tiempo se han formado las dos primeras edades. Se ha notado despues que Moises contaba *cuatrocientos y treinta años desde la vocacion de Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto*; lo que forma

* Esta es una de las nuevas disertaciones añadidas en esta edicion. (Nota de la precedente edicion).

la tercera edad. En la historia de los Reyes se lée que *el templo fue fabricado cuatrocientos y ochenta años despues de la salida de Egipto*, de cuyo intervalo se ha hecho la cuarta edad. La libertad que Cyro concedió á los Judios, ha parecido una época muy notable para dividir la duracion de los siglos que pasaron desde la fundacion del templo hasta Jesucristo; y de consiguiente se ha tenido por quinta edad *el intervalo comprendido desde la época de la fundacion del templo hasta la libertad concedida por* Cyro; y el intervalo *desde esta libertad hasta Jesucristo*, forma la sexta edad del mundo. Tal es el plan que ha seguido Claudio Lancelot al formar la cronología sagrada, impresa en la Biblia latina de Vitre, y tambien en la Biblia francesa de Isaac le Maitre de Sacy, reimpresa al frente de la edicion latina de Vatablo, en 1729, por Nicolás Henri, profesor real de Hebréo. La misma division hemos seguido en la primera edicion de esta Biblia, cuyas ideas conservábamos aun al hacer la segunda edicion: así es que dimos al frente del Génesis *una disertacion* nueva *sobre la tercera edad del mundo*, que comprende *desde la vocacion de Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto* (1).

Pero bien considerado todo, creemos preferible atenernos á la division que habia propuesto San Agustin, porque está aun mas expresamente fundada en el testimonio de las Divinas Letras, y es mas análoga al sentido misterioso de los oráculos sagrados que encierran estos libros. En muchos lugares (2) observa el Santo Doctor, que en las Sagradas Escrituras *está dividida en seis edades toda la duracion de los siglos*, edades que corresponden á los seis dias de la creacion; de manera, que la *séptima edad* corresponde al *dia séptimo*, que consagrado por el descanso del Señor, representa el reposo que Dios reserva para la eternidad á sus elegidos. Esta division de siglos en *seis edades*, se apoya en el testimonio de Moises con respecto á las dos primeras, y en San Mateo por lo que mira á las tres siguientes, que terminando en Jesucristo, nos manifiestan que comienza la sexta en la primera venida de este Divino Salvador, y se extiende hasta que venga por la última vez. Las dos primeras edades señaladas por Moises, son las que como se ha dicho, empiezan *desde la creacion hasta el diluvio, y desde este acontecimiento hasta la vocacion de Abraham*, en lo que todos estamos de acuerdo. Las tres siguientes marcadas por San Matéo son las que indica muy abiertamente en la genealogía de nuestro Salvador, á saber: *desde Abraham hasta David, desde este hasta la cautividad de Babilonia, y desde dicha cautividad hasta Jesucristo.* Estas tres edades únidas á las dos primeras, solo forman cinco desde la creacion hasta el Salvador; y la principal diferencia consiste en la tercera, la que se extiende entónces *desde la vocacion de Abraham hasta el reinado de David.* Así concebida esta tercera edad, se puede dividir en *dos partes*, de las que la primera comenzará *desde la vocacion de*

(1) Se halla esta disertacion en el primer volúmen de nuestra edicion.—(2) *Aug. de Gen. contra Manich. l.* 1. *c.* XXXIII. *tom.* I. *Quæst. in Jud.* 49. *n.* 26. *tom.* III. *part.* 1. *Joan. In. tractat.* 9. *et* 15. *tom.* III. *part.* 2. *Enarr. in Ps.* 92. *n.* 1. *tom.* IV. *Serm.* 125. *n.* 4. *Serm.* 159. *n.* 2. *tom.* V. *Libro de div. qu.* 83. *qu.* 58. *Libro de Catech. rud. c.* XXII. *tom.* VI. *Libro contra Adim. c.* VII. *Libro* 12 *contra Faust. c.* VIII. *Libro* 4. *de Trinit. c.* IV. *tom.* VIII.

Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto; y la segunda, *desde la salida de los Israelitas de Egipto hastá el reinado de David.* La primera parte ha sido el objeto de una nueva disertacion que hemos dado al frente del Génesis; la segunda es el asunto de otra disertacion, tambien nueva, que presentamos aquí.

I. Advertencia sobre un texto del 3.° libro de los Reyes, con respecto á la época de la fundacion del templo

La época de la fundacion del templo determina la duracion de este intervalo, y esta es la razon por que nuestros cronologistas modernos han señalado este acontecimiento como una época en la historia de los Hebréos, y han extendido hasta allá la duracion de este intervalo; mas por lo que mira á esta época, es fácil fijar la del reinado de David, y determinar así el número de años que pasaron desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de este príncipe; y por consiguiente es fácil extender la duracion de la tercera edad *desde Abraham hasta David*, de lo que nos ha dado ejemplo San Matéo.

Se dice en el libro 3.° de los Reyes cap. VI. ℣ I. que *se comenzó á edificar una casa al Señor en el año cuatrocientos y ochenta despues de la salida de los hijos de Israel de Egipto, el cuarto del reinado de Salomon sobre Israel, y en el mes de Zio, que era el mes segundo* del año sagrado, octavo del año civil, correspondiente á nuestro mes lunar de abril. Si se dedueen de este número los cuarenta años del reinado de David, y los tres ó cuatro primeros del de Salomon, solo quedarán cuatrocientos y treinta y seis ó treinta y siete años de intervalo, desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el principio del reinado de David; lo que se combina muy bien con el cálculo de los que cuentan cuatrocientos y ochenta años desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta la fundacion del templo.

En vano se esfuerzan algunos cronologistas en combatir esta data de la fundacion del templo, porque el número de cuatrocientos y ochenta está expresado redondamente, no solo en la Vulgata, sino tambien en el hebréo, en el caldéo, en el siriaco y en el árabe. Es verdad que la edicion romana de la version de los Setenta cuenta solamente *cuatrocientos cuarenta años*; pero la edicion complutense habla de cuatrocientos y ochenta años, cuya duracion se halla comprobada por la serie y encadenamiento de hechos que llenan este espacio de tiempo. Es cierto que esto es lo mismo que se cuestiona, y que la dificultad de arreglar los sucesos es la que ha hecho pensar que en el caso podia haber un error de parte del copista; porque se dice, mas fácil es suponer un error del que copia una suma total, que imaginarse muchos en las diferentes sumas parciales de que la total se compone. Pero nosotros esperamos manifestar que ni en las sumas parciales ni en la total, se ha equivocado el copista, y que todo quedará bien combinado si se conserva el texto tal cual lo tenemos. La dificultad consiste especialmente en arreglar el tiempo que gobernaron los jueces, y esto es lo que nos ha determinado á colocar aquí esta disertacion, cuyo objeto principal será el indicado; pero ántes tenemos que examinar algunas dificultades.

II. Advertencia sobre un texto de los hechos apostó

En el intervalo que aquí consideramos, se terminan los cuatrocientos y cincuenta años de que hace mencion San Pablo, quien hablando á los Judios en la sinagoga de Antioquía de Pisidia, les dice: *Israelitas, el Dios del pueblo de Israel ha escogido á nuestros pa-*

licos, relativo á la época de la division de las tierras en tiempo de Josué.

dres, y les ha honrado miéntras que moraban en Egipto, de donde los sacó con brazo fuerte y sublime; y en el espacio de cuarenta años soportó en el desierto sus costumbres desarregladas; y habiendo destruido á siete naciones en el pais de Canaan, les distribuyó por suerte aquella tierra, casi cuatrocientos y cincuenta años despues; y en seguida les dió jueces hasta el profeta Samuel (1). Así se expresa la Vulgata: *Sorte distribuit eis terram eorum, quasi post quadringentos et quinquaginta annos: et post hæc dedit Judices usque ad Samuel prophetam.* Y efectivamente, en la disertacion sobre la primera parte de la tercera edad hemos hecho notar que hay un intervalo de cuatrocientos y cinco años desde el nacimiento de Isaac hasta la salida de Egipto: agréguense á esto los cuarenta años que estuvieron los Israelitas en el desierto, y ya tenemos cuatrocientos cuarenta y cinco años. Muy pronto vamos á demostrar que pasaron seis años desde la entrada de los Israelitas en la tierra prometida hasta la division de aquel pais hecha por Josué; y por tanto, deben contarse precisamente cuatrocientos cincuenta y un años desde el nacimiento de Isaac hasta la particion de las tierras hecha en tiempo de Josué. Otros fijan la época desde el tiempo en que Ismael fue echado de la casa de su padre, teniendo Isaac unos cinco años: y desde esta época hasta que se dividieron las tierras, se cuentan unos cuatrocientos cuarenta y seis años; lo que puede combinarse con el cálculo de San Pablo, quien no señala el número preciso de cuatrocientos cincuenta años, sino de *casi cuatrocientos cincuenta años.*

Debe con todo confesarse que el griego de la edicion romana dice: *Les distribuyó las tierras por suerte, y en seguida les dió jueces hasta el profeta Samuel, durante cuatrocientos cincuenta años.* La diferencia solo consiste en la trasposicion de estas palabras, *quasi annos quadringentos et quinquaginta*, colocadas ántes ó despues de estas otras, *et post hæc.* Si se colocan ántes, es preciso que se subentienda la preposicion *post*, y entónces tenemos el sentido de la Vulgata *quasi post* &c. Si se ponen despues, debe entónces subentenderse el *per*, y así tendremos el sentido del griego *quasi per* &c. Mas lo primero, esta duracion del gobierno de los jueces no puede combinarse con los cuatrocientos y ochenta años corridos desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo; en lo sucesivo veremos que en este intervalo no se pueden contar sino unos trescientos treinta y cuatro años desde la division de las tierras en tiempo de Josué hasta el gobierno de Samuel. Lo segundo, muchos antiguos manuscritos griegos están conformes con la Vulgata, y entre otros, el célebre de Cambridge. Lo tercero, la leccion de la Vulgata es mas natural, porque supone un cálculo mas sencillo, pues que no se podia saber cuanto tiempo habia pasado desde la division de las tierras hasta el gobierno de Samuel, sin hacer expresamente el cálculo; y este cálculo que no es muy fácil, embaraza demasiado á los intérpretes. Por el contrario, sabian todos los Judios que conforme á la prediccion que se le hizo á Abraham (2), habian pasado *unos cuatrocientos años* desde el nacimiento de Isaac hasta la salida de Egipto: que despues de esto anduvieron errantes *cuarenta años* los Is-

(1) *Act.* XIII. 16. *et seqq.*—(2) *Gen.* XV. 13. *Act.* VII. 6.

raelitas en el desierto; y que en fin, aun pasaron *algunos años* ántes que se dividiesen las tierras; de donde resultaba muy naturalmente el número de *unos cuatrocientos cincuenta años*, que son los señalados por San Pablo. Es muy fácil comprender, que lo que decia el Apóstol en esta ocasion debia ser sabido de todos los que lo escuchaban, porque no se trataba de entrar en discusiones cronológicas. Por consiguiente, la dificultad de conciliar la leccion actual de la version griega con la época conocida de la fundacion del templo, la autoridad de los antiguos manuscritos griegos que están conformes con la Vulgata, y la sencillez tan natural del cálculo que presenta esta última version, son tres motivos que nos determinan á estar por la leccion de la Vulgata.

III. Epoca de la division de las tierras en tiempo de Josue.

La época de la division de la tierras en tiempo de Josué, está fijada por lo que se refiere de Caleb en uno de los Libros sagrados. Caleb fue uno de los exploradores enviados por Moises desde Cades-Barné, para que reconociesen la tierra de promision, lo cual el principio del estío del segundo año despues de la salida de Egipto (1). Y cuando se preparaba Josué á dividir las tierras, se le presentó Caleb y le dijo: TENIA YO CUARENTA AÑOS *cuando me envió Moises desde Cades-Barné para explorar la tierra, y le referí lo que me pareció verdad.... En este dia me dijo Moises: La tierra que pisaron tus pies será tu posesion.... Cuarenta y cinco años ha que dijo el Señor esta palabra á Moises, cuando andaba Israel por el desierto*; HOY TENGO OCHENTA Y CINCO AÑOS.... *Dame pues esa montaña que el Señor me ha prometido* (2). Por consiguiente, comenzaron á dividirse las tierras cuarenta y cinco años despues de la comision de Caleb, esto es, cuarenta y seis años despues de la salida de Egipto, y por tanto, seis años despues de la entrada de los Israelitas en la tierra de promision.

IV. Epoca y cálculo de los años sabáticos.

Pero segun parece no se concluyó la division sino hasta el año siguiente, pues como consta en el mismo libro de Josué, fue interrumpido el repartimiento. Despues que se distribuyeron las porciones que habian tocado en suerte á las tribus de Judá, de Efraim, y de Manases, se reunieron en Silo todos los hijos de Israel (3), donde fijaron el Tabernáculo del testimonio. *Habian quedado*, dice el historiador sagrado, *siete tribus de los hijos de Israel, las que no habian recibido todavía sus posesiones* (4). Josué les echó en cara su negligencia, y gracias á su eficacia se concluyó la division delante del Señor en el campo que estaba en Silo; desde aquí debe comenzar la época de los años sabáticos, cuyo cálculo contribuirá á probar que efectivamente no se acabó la division de las tierras, sino hasta el año séptimo de la entrada de los Israelitas en la tierra prometida.

Habia dicho el Señor á los Israelitas por boca de Moises: *Cuando hubiereis entrado en la tierra que os daré.... sembraréis seis años consecutivos vuestro campo, y podaréis asimismo vuestra viña, y recogeréis sus frutos por seis años; mas en el año séptimo será el sábado de la tierra, consagrado en honor del reposo del Señor* (5). Por tanto, los Israelitas no debieron comenzar la serie de los años sabáticos, sino

(1) *Num.* XIII. 7.—(2) *Jos.* XIV. 7. *et seqq.*—(3) *Josue.* XIII. 1. *et seqq.*—(4) *Jos.* XVIII. 2.—(5) *Lev.* XXV. 2. *et seqq.*

hasta que tuvieron campos que sembrar, viñas que podar, y en una palabra, tierras que cultivar, lo que supone ya hecha la division de las tierras; y por consiguiente, dicha division debió ser la época para calcular los años sabáticos. Ahora bien, esta reparticion comenzó á verificarse cuarenta y seis años despues de la salida de Egipto: por otra parte hemos visto que la salida de Egipto debió ser en el año de 1491 ántes de la era cristiana vulgar; de donde se infiere que la division de las tierras comenzó á hacerse en el año de 1445. Pero está probado por los sabáticos conocidos, que su época no puede subir mas allá del año de 1444; de donde resulta, que hasta tal año se terminó la reparticion de tierras.

Se pueden contar seis sabáticos conocidos desde Josué hasta Jesucristo, de los cuales uno solo bastaria para dar á conocer los demas; por tanto á pesar de que no parecen igualmente ciertos todos los seis que conocemos; sin embargo, puede decirse que lo son, porque los que presentan mas certidumbre sirven para probar los que presentan ménos. Como se ha suscitado una disputa en 1762 acerca de los años sabáticos, suplicamos á nuestros lectores presten una atencion particular á lo que vamos á decir sobre el caso.

V. Fijacion de los seis sabáticos conocidos ántes de Jesucristo.

El primer sabático conocido, corresponde al año de la dedicacion del templo en tiempo de Salomon; pues aunque es verdad que esto no se halla abiertamente señalado en el sagrado texto, sin embargo, muchos intérpretes han reconocido dicho sabático, y probádolo por los otros de que el texto santo hace mencion. Se nota que debiendo haber sido concluido el templo en el año de 1005 ántes de la era cristiana vulgar, en el octavo mes del año sagrado (1), que era el segundo del año civil, correspondiente al mes lunar de octubre, no se celebró la dedicacion sino hasta el año siguiente de 1004 ántes de la era referida, en el séptimo mes del año sagrado (2), que era el primero del año civil correspondiente al mes lunar de septiembre. Y como por el cálculo se prueba que el año que entónces comenzaba era sabático, se conjetura con bastante verosimilitud que este fue el motivo que determinó á Salomon á diferir para este año la ceremonia de la dedicacion, con el objeto de que se celebrase con mayor concurrencia de gente; y así debia comenzar este sabático á fines del año de 1004, esto es, á principio del otoño, y ocupar los primeros ocho meses del año de 1003 ántes de Jesucristo.

El segundo sabático conocido es el que debió corresponder al año que siguió á la derrota de Sennaquerib, especie indicada en el libro 4. de los Reyes, y en Isaías. En dicho libro de los Reyes c. XIX. ℣ 29. anunciando el Señor la destruccion de Sennaquerib que amenazaba entónces á Jerusalen, dijo á Ezequías por la boca de Isaías: *Come en este año lo que puedas encontrar, y en el año segundo lo que naciere por sí mismo; mas el tercer año sembrad y segad, plantad viñas y comed sus frutos;* lo mismo refiere Isaías en el c. XXXVII. ℣ 30. De donde se deduce la conjetura demasiado verosímil, de que en este segundo año no se podia plantar ni sembrar, esto es, que era un año sabático; y en efecto, es creible que la derrota de Sennaquerib sucediese en un año que precedió á un sabático, porque aquel

(1) 3.° *Reg.* VI. 38.—(2) 3.° *Reg.* VIII. 1. 2.

monarca fue á Judéa *en el año catorce del reinado de Ezequías*, 713 ántes de la era cristiana vulgar (1); de ahí pasó á Egipto, y segun parece, duró esta expedicion tres años, como lo insinúa Isaías (2); de manera, que Sennaquerib no volvió á Judéa sino hasta el año de 710; su ejército fue derrotado entónces, y el siguiente año de 709 debia ser sabático, como se prueba por el cálculo.

El tercer sabático conocidó es el que cayó en el primer año de los tres del último sitio de Jerusalen por Nabucodonosor, y está señalado con bastante claridad en Jeremías, quien nos dice que Nabucodonosor fue á poner el último sitio á Jerusalen *en el año nono del reinado de Sedecías*, quinientos noventa ántes de la era cristiana vulgar, y que espantados los Judíos, dieron libertad á sus esclavos (3) conforme á la ley que ordenaba que en el año séptimo quedasen libres los esclavos; de donde se infiere que este año era séptimo, esto es, año sabático, y el cálculo prueba efectivamente que debia serlo.

El cuarto sabático conocido es el que corresponde al año en que Antioco Eupator sitió á Jerusalen, lo que está terminantemente indicado en el primer libro de los Macabéos, porque Antioco Epifanes murió *el año* 149 de la era de los Seleucidas (4), y 164 ántes de la era cristiana vulgar. El año siguiente, su hijo Eupator fue á sitiar á Jerusalen, miéntras que una division de su ejército tenia sitiada la ciudad de Betsura; y por otro lado sabemos que los habitantes de esta última salieron de la ciudad y se rindieron por falta de víveres; pues que aquel era año de reposo y del sábado de la tierra: *Quia sabbata erant terræ* (5). Sábese igualmente que no habia víveres en Jerusalen, porque era el año séptimo: *Eo quod septimus annus esset* (6). Este solo sabático expresado tan claramente, puede servir para probar todos los demas, los que recíprocamente contribuyen á determinar la época precisa de aquel.

El quinto sabático conocido cayó en el año de la muerte del pontífice Simon Macabéo, de lo que hace mencion el historiador Josefo (7). Es verdad que segun este escritor, parece que el sabático no comenzó sino hasta despues de la muerte de aquel pontífice; pero la época de esta muerte, señalada en el primer libro de los Macabéos, prueba que cuatro meses ántes debia haber comenzado el sabático. Efectivamente, segun el historiador sagrado, murió Antioco Epifanes, como lo acabamos de ver, en el año 149 de la era de los Seleucidas, y comenzó este año en la primavera del 164 ántes de la era cristiana vulgar. El año siguiente, que fue el 150 de la era de los Seleucidas, fue un sabático comenzado en el otoño del mismo año 164 ántes de la era cristiana vulgar, y que debia terminarse en el otoño del año 163. Ahora bien, segun el mismo historiador, murió el pontífice Simon *el año ciento setenta y siete* de la era de los Seleucidas, *en el mes undécimo* del año sagrado (8), esto es, en el mes lunar de enero del año de 135 ántes de la era cristiana vulgar, veinte y ocho despues del año 163; por consiguiente el cuarto sabático despues de aquel en que estuvo sitiada Jerusalen por Eupator, y es-

(1) 4.° *Reg.* XVIII. 13. *Isai.* XXXVI. 1.—(2) *Isai.* XX. 3. Véase lo que se dice sobre el caso en la segunda parte de la *disertacion* sobre la profecía del cap. XVIII. de Isaías en el tom. XIII.—(3) *Jerem.* XXXIV. 14. *et seqq.*—(4) 1.° *Mach.* VI. 16.—(5) *Ibid.* 49.—(6) *Ibid.* 53.—(7) *Joseph. et Ant. l.* 13. *c.* XV. *al.* XIV.—(8) 1.° *Mach.* XVI. 14. *et seqq.*

te sabático debia haber comenzado desde el otoño precedente, esto es, cuatro meses ántes de la muerte del pontífice Simon. Lo que pudo haber determinado al historiador Josefo para comenzar mas tarde dicho sabático, es que cuenta el principio del año desde la primavera en que comenzaba el año sagrado, porque efectivamente comenzó entónces este año, despues de la muerte de Simon, que aconteció en el invierno. Mas el año sabático comenzaba con el año civil desde el otoño precedente, y por tanto el pontífice Simon murió en el sabático mismo.

Finalmente, el sexto sabático conocido se refiere al año en que Herodes tomó á Jerusalen, lo que tambien está indicado por el historiador Josefo, y aun presenta una nueva prueba, que confirma que el pontífice Simon murió en sabático; porque segun este escritor, fue tomada Jerusalen por Herodes en el consulado de Agripa y de Galo, cuyo año corresponde al 717 de la fundacion de Roma, y al 37 ántes de la era cristiana vulgar; y añade expresamente el autor, *que aquel año era sabático* (1). Pero desde el año 135 ántes de dicha era en que murió Simon, hasta el 37 de que estamos hablando, pasaron 98, y por consiguiente hubo catorce sabáticos desde la muerte de aquel pontífice hasta la época de que se trata. Probados como están estos tres últimos sabáticos, se confirman por ellos los tres primeros, ó mas bien, el último basta solo para probar los cinco anteriores; y subiendo así de sabático en sabático, se deduce, que la época en que empezaron á contarse debió ser el año 1444 ántes de la era cristiana vulgar, el séptimo de la entrada de los Israelitas en la tierra prometida.

VI. Observacion sobre el último de los seis sabáticos.

Tal era nuestra opinion en 1750. Posteriormente ha sido disputado este último sabático por Mr. Gibert de la Academia de las inscripciones, en una Disertacion sobre la cronología de los Macabéos, impresa en 1759 en el tomo 26 de las memorias de esta Academia. Pretende haber comenzado este sabático en el otoño del año 37 ántes de nuestra era, y no como lo habian supuesto Scalígero y Petavio, en el otoño del año 38. El P. G. D. L. O. se encargó de defender la opinion de Petavio en una memoria inserta en el Diario de los Sabios del mes de agosto de 1762. M. Gibert respondió asimismo en otra memoria publicada en aquel Diario en el mes de octubre siguiente. El P. G. replicó por el mismo conducto en mayo y junio de 1763; y en el mes de agosto siguiente declaró M. Gibert en dicho periódico que ya no volveria á responder, dejando al público juzgara segun la lectura de las precedentes memorias; solamente añadió una ilustracion acerca del modo con que al presente cuentan los Judios sus años sabáticos: el cálculo de unos está á favor de Petavio, y el de otros favorece á Gibert, quien insiste en la opinion de que el suyo es el único verdadero.

Si esto último fuese así, se seguiria que cuanto hemos dicho de los seis sabáticos conocidos seria positivamente falso; pero nosotros nos atrevemos á presumir que el último de ellos está probado por la concatenacion de los seis sabáticos. Aunque no podamos dar aquí cuenta por menor de todos los incidentes que se han presentado en esta controversia, observarémos que ademas de las pruebas que se sa-

(1) *Joseph. Ant. l.* 16. *c.* XXVIII.

can de los cinco primeros sabáticos conocidos, hay otra, y es, que segun Josefo (1) y la confesion de ambos contendientes, Jerusalen sufrió los rigores del sitio durante el estío: *Æstas quippe erat;* y añade el mismo historiador que experimentaron hambres los sitiados, porque el sitio fue en un año sabático: *Fame laborantes....nam sabbaticum annum contigerat eòdem tempore esse.* Pero es constante que no en el principio de un año sabático, y sí á su fin podia la gente experimentar las escaseces á que tal vez daba orígen; luego el sabático acababa en estío, en cuya estacion se verificaba el sitio; luego acababa en el estío del año 37 ántes de la era cristiana vulgar; luego habia comenzado desde el otoño del año 38. Con esta sola observacion parece quedar decidida la controversia, y probados nuestros seis años sabáticos conocidos.

VII. Advertencia sobre la época y cálculo de los años jubiléos.

Fijada una vez la época de los años sabáticos, queda determinada la época de los años jubiléos. Despues de haber mandado el Señor á los Israelitas celebrar los años séptimos, contados desde que habian comenzado á cultivar la tierra de su herencia en el pais que les habia prometido, añade: *Contarás asimismo siete semanas de años, esto es, siete veces siete, que hacen juntos cuarenta y nueve años, y santificarás el año quincuagésimo. Publicarás la libertad general para todos los moradores del pais, porque este es el año del jubiléo. Volverá cada cual á sus posesiones, y cada uno tornará á su primera familia, porque es el año del jubiléo y el año quincuagésimo. No sembraréis ni segaréis lo que haya producido la tierra de suyo, ni recogeréis los frutos consagrados de vuestras viñas, á fin de santificar el jubiléo; mas comeréis lo primero que se os pusiere delante* (2). Uno pues de los caracteres distintivos del año jubiléo, es que se entraba en posesion de los bienes que se habian enagenado; de donde se infiere, que los Israelitas no debieron comenzar á contar los años jubiléos sino hasta que estuvieron en posesion de la tierra prometida, prévio el repartimiento de terrenos hecho en tiempo de Josué, porque hasta allí ninguno de ellos poseia nada en propiedad en el pais. Estando por otra parte encadenados los años jubiléos con los sabáticos, han debido tener la misma época que estos últimos. Por consiguiente, así como el año séptimo despues de la division de las tierras debió ser sabático, así el quincuagésimo debió ser jubiléo. Pero aquí se dividen los intérpretes, pues unos sostienen que el jubiléo debia seguir al séptimo sabático, y ser *el año quincuagésimo* como lo llama el texto; y otros pretenden que la expresion de la Vulgata no debe tomarse en todo rigor, y que el jubiléo debia ser el mismo *séptimo* sabático, esto es, el año cuarenta y nueve, contado desde el precedente jubiléo exclusive, ó el *quincuagésimo* inclusive.

Los que están por el año quincuagésimo, se apoyan en que el Señor parece distinguir muy terminantemente el quincuagésimo del cuadragésimo nono. *Contarás siete semanas de año*, dice el Señor, *esto es, siete veces siete, que son cuarenta y nueve años....Y santificarás el año quincuagésimo.* ¿Podia el Señor explicarse mas redondamente? E inmediatamente añade: *Este es el año del jubiléo, es el año quincuagésimo.* Si el cuarenta y nueve fuera el año del jubiléo ¿le habria

(1) *Joseph. Ant. l.* 16. *c.* XXVIII. *al* XXVI.—(2) *Lev.* XXV. 8. *et seqq.*

llamado por dos veces el *quincuagésimo*, siendo así que para señalar el año cuadragésimo nono expresa el número de *cuarenta y nueve años*?

A este primer argumento añaden el siguiente. Si el año del jubiléo debiera ser un año sabático, ¿á qué fin ordenar el Señor que durante este año se deje reposar la tierra, pues tal mandato estaba dado para todos los sabáticos? Luego si el Señor impuso este precepto con respecto al año del jubiléo, es preciso concluir, que este debia caer en un tiempo en que se podia cultivar la tierra, y por tanto, en un año no sabático.

VIII. Respuesta á las objeciones de los que distinguen al jubiléo del año sabático.

Los que están á favor de la opinion de que el año cuarenta y nueve era el jubiléo, responden que ninguna de las dos pruebas es decisiva: 1.° porque así como el dia del sábado igualmente puede llamarse *el séptimo ó el octavo dia*, esto es, el séptimo despues del sábado precedente exclusive, ó el octavo despues del sábado anterior inclusive, de la misma suerte el año jubiléo puede igualmente llamarse el cuadragésimo nono ó el quincuagésimo; y si aquí lo designa el Señor con este último nombre, es porque era un número mas entero, mas fácil de retener en la memoria, y mas adecuado al uso que da el nombre de octavo al séptimo dia, comprendiendo los dos términos del intervalo, á saber, el primero y el último. Nada mas natural que decir que el jubiléo debia celebrarse cada *cincuenta* años, porque aunque en realidad era el cuadragésimo nono, sin embargo se le podia muy bien llamar el quincuagésimo, contando los dos términos del intervalo.

2.° Por lo que mira á la obligacion de dejar descansar la tierra, responden, que aunque el jubiléo debia concurrir con un sábatico segun esta ley, con todo quiso Dios por sobreabundancia reiterar el mandato hablando del año jubiléo; esto era, prosiguen, un segundo motivo añadido al primero. Cada año séptimo debia dejarse descansar la tierra, porque era año de reposo; y en cada séptimo sabático se le debia conceder el mismo descanso, porque al mismo tiempo era año de reposo y de remision.

Los fundamentos que algunos han tenido para pensar que el jubiléo era efectivamente el año cuarenta y nueve, son los siguientes: 1.° Advierten que de la misma ley que mandaba reposase la tierra en los años sabáticos y jubiléos, resulta que si el jubiléo hubiera de suceder al séptimo sabático, habria dos años consecutivos, durante los cuales no se podria ni sembrar ni cosechar. A lo que se responde que el mismo Dios previno esta dificultad, prometiendo que los años sextos darian tantos frutos como tres años (1); y como esta triplicada fecundidad era mas que suficiente para los años sabáticos, bastaba para el caso en que un jubiléo debia seguir á un sabático. Se replica, que como quiera que semejante precaucion miraba en general á todos los sabáticos, no prueba nada en favor de los que distinguen dichos años de los del jubiléo.

Los partidarios de estas ideas insisten, lo 2.° en que si el año jubiléo hubiera sucedido al séptimo sabático, parece se habria interrumpido la serie de estos últimos; porque como estaba permitido cultivar la tierra durante seis años consecutivos, si se hubieran contado

(1) *Lev.* XXV. 21.

estos seis años desde el jubiléo que se supone haber sucedido al séptimo sabático, los sabáticos siguientes habrian retardádose un año, y cada nuevo jubiléo habria asimismo retardado un año los sabáticos que le seguian. Pero esto es falso, porque el cálculo fundado sobre los sabáticos conocidos, manifiesta que no experimentan ningun retardo ni tampoco interrupcion. A esto responden que el jubiléo no obligaba á retardar los sabáticos, y que contándose estos constantemente desde el uno hasta el otro, podia muy bien suceder que siendo el jubiléo en el primer año que sigue al anterior sabático, la tierra solo fuese cultivada durante los cinco años que precedian al sabático siguiente. Y así como las fiestas que obligaban al reposo no retardaban el descanso ordinario del sábado, así tambien el año jubiléo podia suceder á un sabático, sin que los sabáticos siguientes se retardasen. Pero se replica que esta es una mera hipótesis que no prueba nada; y que si era posible que así sucediese, tambien era muy posible que la cosa pasase de otro modo, lo que se va á probar con este último argumento.

IX. Observaciones sobre dos jubileos ántes de Jesucristo.

De los seis sabáticos conocidos, hay dos que segun el cálculo han debido ser de cuarenta y nueve años, y por consiguiente acompañados ó seguidos de un jubiléo; el uno es el del año 1003, célebre por la dedicacion del templo de Salomon; el otro es el del año de 709 que sucedió á la derrota de Sennaquerib. Se puede hacer la advertencia de que si al sabático del año 1003, que era un séptimo sabático, hubiera debido seguirse un jubiléo, parece que Salomon en vez de diferir la dedicacion del templo solo hasta el principio del sabático, la habria retardado hasta principio del jubiléo, que debia ser mas solemne; y si no la difirió sino hasta el principio del sabático, fue á lo que parece, porque este tambien era el del jubiléo. Es verdad que esta es una mera hipótesis verósimil; pero el sabático de 709 ministra un argumento mas urgente; porque como acabamos de ver, Isaias en el año precedente de 710 anunciando la derrota de Sennaquerib, decia: Comed en este año lo que podais encontrar; el segundo año (709) lo que nazca de suyo (porque este era un áño sabático); mas por lo que hace al tercer año (708), sembrad y recoged, plantad viñas y comed de su fruto (1). Luego se podia plantar y sembrar en 708; luego no era año jubiléo; sin embargo, el sabático de 709 era un año cuadragésimo nono, porque era el ciento cinco sabático, contado desde la division de las tierras en tiempo de Josué; luego el jubiléo no era distinto del año cuarenta y nueve; luego en este año se celebró. Este es quizá el argumento mas fuerte á favor de la opinion que llevaba Userio, y que igualmente nos parece el mas sólido.

Pero, en sustancia, sea que se celebrase el jubiléo en el año cuarenta y nueve, sea que lo fuese en el cincuenta, lo que parece cierto por el cálculo es, que el órden de los sábaticos jamas era interrumpido, y esto basta. Los sabáticos no estaban reglados por los jubiléos, pero sí al revés, lo estaban los jubiléos por los sabáticos; y aquellos lo mismo que estos, reconocian por época la division de las tierras bajo el gobierno de Josué.

X. Advertencia sobre la du-

No está señalada en la Escritura la duracion del gobierno de este caudillo; pero sí lo está en el historiador Josefo, y muchos auto-

(1) 4.° *Reg.* XIX. 29. *Isai.* XXXVII. 30.

racion del gobierno de Josué, y de los jueces. Opinion de Calmet sobre este último punto.

res han hablado del particular. Aquel escritor dice que Josué gobernó por el espacio de veinte y cinco años (1), y muchos antiguos le conceden veinte y siete: Userio le supone solo diez y siete, y Marsham está por veinte y cinco. Por nuestra parte no encontramos motivo para no darle con los antiguos un gobierno de veinte y siete años: esto nos bastará por ahora.

Por lo que mira á la duracion del gobierno de los Jueces, está señalada muy terminantemente en el texto sagrado; con todo eso, se presentan algunas dificultades que han dado lugar á muchos sistemas, de los que la mayor parte solo sirve para aumentar los inconvenientes y obscurecer el texto. Consiste la primera dificultad en que si se reunen todas las sumas parciales de tiempos que señala el libro de los Jueces, resulta á la época de la fundacion del templo una suma total que excede al número de *cuatrocientos ochenta años* que señala el libro 3. de los Reyes. Algunos cortan la dificultad diciendo, que en esta última suma se equivocó el copista; pero esto se asegura sin mas prueba que la dificultad misma de conciliar la suma total con las parciales. Muchos intérpretes y cronologistas están porque se conserve la suma total; y para hacerla combinable con las parciales, han proyectado diversos sistemas, sobre cuyo punto es necesario dar algunos pormenores; no para desenvolver los diferentes cálculos inventados, sino para discutir á lo ménos los principales, ó los que interesan mas derechamente á la obra que se está leyendo.

Véase por primeras lo que dice Calmet en su prefacio sobre este libro: „Sostienen muchos cronologistas y comentadores, que cuando dice la Escritura que la tierra estuvo en paz, por ejemplo, *cuarenta ú ochenta años*, estos años no deben contarse desde que se consiguió la libertad por el juez de que entónces se habla, sino desde el fin de la paz conseguida por el juez anterior; de manera que este espacio de tiempo no solo comprende el gobierno del juez de quien se habla, sino tambien la opresion precedente, contando desde el fin de la paz lograda por su predecesor; modo de contar ciertamente sobrado violento, y muy contrario á la significacion ordinaria de las voces; porque cuando decimos que un príncipe libró el pais de la opresion de sus enemigos, y que este país ha estado en paz *cuarenta años*, se concibe naturalmente que dichos cuarenta años comenzaron con el libertador de que se habla; pero en el libro de los Jueces se quiere que las palabras tengan un sentido enteramente distinto.

„Para salir de esta dificultad el caballero Marsham ha tomado un temperamento que nos parece bastante cómodo y plausible, que consiste en suponer que habia diferentes jueces de una y de otra parte del Jordan, y que los Israelitas que habitaban de un lado del rio tenian tambien sus guerras particulares, en las que no se mezclaban los moradores del otro lado del Jordan. Nota que desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo de Salomon, pasaron *cuatrocientos ochenta años*, como lo dice positivamente la Escritura (1): y que desde que los Israelitas existentes mas allá del Jordan ocuparon su pais hasta el tiempo de Jefté, pasaron *tres-*

(1) *Joseph. Ant. l. 5. c. 1.*—(2) 3.° *Reg. VI. 1.*

„cuenta años (1). Pues bien, reuniendo todos los años del gobierno „de los jueces, desde la muerte de Moises hasta el gobierno de Jair, „á quien sucedió Jefté, pasaron mas de trescientos años: y desde „este último hasta el año cuarto de Salomon, que es el de la fun„dacion del templo, corrieron mas de ciento y ochenta años. Por tan„to, es preciso tomar un sesgo para conciliar estas diferencias ó des„echar estas épocas; pero como no puede tomarse este último par„tido, se debe recurrir á algun temperamento: presentarémos dos, el „de la mayor parte de los intérpretes de que hemos hablado, y el „de Marsham que acabamos de proponer. Darémos dos tablas crono„lógicas, una segun Userio y otra segun Marsham, á fin de que el lec„tor tenga en que imponerse, ya se incline al uno, ya al otro de los „sistemas". Así se explica Calmet.

Seria inútil presentar aquí las tablas cronológicas impresas en el comentario de este sabio Benedictino, y en las cuales se notan muchos errores con cuyo motivo no dan una idea bastante exacta ni del sistema de Userio ni del de Marsham. Por otra parte, el sistema del primero se encuentra en las tablas cronológicas de Claudio Lancelot, impresas en la Biblia latina de Vitre y añadidas á la francesa de Isaac le Maitre de Sacy que andan en manos de todos. Por lo que respecta al sistema de Marsham, nosotros lo seguirémos en las tablas cronológicas que irán al fin de esta Biblia; mas para que el lector pueda formar un juicio mas cabal de ambos sistemas, discutirémos el de Userio, y expondrémos en toda su claridad el de Marsham.

XI. Discusion del sistema de Userio sobre la duracion del gobierno de los Jueces.

Es cosa muy averiguada, que algunos intérpretes han confundido los años de servidumbre con los años de paz, en cuya equivocacion ha caido el P. de Carrieres en su paráfrasis al cap. v. V 32. Despues de hablar el historiador sagrado de la libertad conseguida por Debbora y Barac añade: *Quievitque terra per quadraginta annos*, lo que el P. Carrieres parafraséa de este modo: „En seguida todo el pais *que desde la muerte de Aod habia estado en turbulencias por espacio de veinte años* quedó en paz durante *otros veinte años* hasta la muerte de Barac; lo que por todo hace cuarenta años". Preguntamos ahora de buena fé á nuestros lectores, si semejante paráfrasis les parece muy natural.

Tal es sin embargo la idea que nos dá el comentario de Calmet sobre este versículo, á pesar de que él mismo lo habia explicado de otro modo en la tabla en que pretendió exponer el sistema de Userio: véanse sus palabras: „Desde la libertad conseguida por „Aod hasta el fin del gobierno de Debbora y Barac pasaron cua„renta años." Ya se ve que aquí no hace su cálculo *desde la muerte de Aod*, sino *desde la libertad conseguida por Aod*. Tambien se equivoca al atribuir á Userio la especie de extender estos cuarenta años *hasta el fin del gobierno de Debbora y de Barac*; porque aquel cronologista solo los extiende *hasta la libertad lograda por Debbora*. Pretende que el autor sagrado quiso decir, que *el pais comenzó á recobrar la paz* por los esfuerzos de Debbora y de Barac *cuarenta años despues de la libertad que le habia conseguido Aod*.

Userio supone pues (1), que el número de años de que se ha-

(1) *Judic.* XI. 26.—(2) *Usserii Chronol. Sacra post Annales ejus, Paris*, 1673. *pág.* 68. *et seqq.*

bla, cuando se dice que *la tierra estuvo en paz*, indica el año en que comenzó esta paz, y no la duracion de ella ó de la judicatura del que la consiguió. Pretende que en esta frase, *terra quievit, la tierra descansó*, la palabra *quievit* debe tener este sentido, *quiescere cœpit*, la tierra comenzó á reposar; en prueba de lo cual alega muchos ejemplos, entre otros el del libro 3.° de los Reyes cap. VI. ℣ 1. en que se dice literalmente segun el hebréo: *In quadringentesimo et octogesimo anno egressionis filiorum Israel de terra Ægypti, in anno quarto....regni Salomonis super Israel ædificata est domus Domino*; lo que está muy bien expresado en la Vulgata por estas palabras: *ædificari cœpit domus Domino*. „En el año cuatrocien„tos y ochenta despues de la salida de los hijos de Israel de Egipto, y el „cuarto del reinado de Salomon sobre Israel....se edificó, esto es, se „comenzó á edificar una casa al Señor." Pero es muy fácil responder que la construccion de la frase no es la misma en el libro de los Jueces; no se lée: *Quievit terra in anno quadragesimo vel octogesimo*: „La tierra descansó, ó comenzó á descansar en el año cuarenta ó „en el ochenta;" porque en el hebréo lo mismo que en la Vulgata se lée: *Quievit terra quadraginta annis, octoginta annis*: „La tierra „descansó, estuvo en paz durante cuarenta años, durante ochenta."

„Mas en la distincion de los tiempos, dice Userio (1), los nú„meros son tales, que á veces señalan cuando ha sucedido una co„sa, á veces indican cuanto ha durado, lo que distinguian muy bien „los Griegos y Latinos con la diferencia de casos de que carecen „los Hebréos; y creemos que en este último sentido debe tomarse lo „que se dice de los años de opresion, y en el primer sentido lo „que se cuenta de los años de reposo; de manera que, por ejem„plo, al decir que la tierra estuvo en paz en tiempo de Otoniel, „debe entenderse, no *durante cuarenta años, sino despues de cua„renta años, esto es, en el año cuarenta* despues de una época pre„cedente. Es verdad que esto no es combinable con la version Vul„gata; pero Fr. Ribera manifiesta que *esto se conviene muy bien con „la expresion del hebréo;* porque enseña, que es cosa usual entre los „Hebréos *emplear los números cardinales en lugar de los números „ordinales*, á veces, cuando cuentan desde uno á diez, y siempre „desde diez arriba." ¡Ojalá Userio hubiera sido tan hábil gramático como exacto cronologista! entonces habria conocido la equivocacion de su discurso. Es cierto que de diez arriba no tienen los Hebréos números ordinales, en cuyo lugar se ven precisados á usar de los cardinales; pero no se sigue de aquí que el uso de estos sea equívoco en el hebréo, porque si los Hebréos no tienen casos, tienen preposiciones de que se sirven en defecto de aquellos. Cuando

(1) *Loco supra citato. Cumque numerorum in temporum notatione ea sit ratio, ut interdum quando res aliqua contigerit, interdum quandiu ea duraverit, significent (quæ duo Græci et Latini casuum, quibus Hebræi carent, variatione sæpius solent distinguere); in annis oppressionum posteriorem explicationem; in annis quietis terræ, priorem hic accipiendum censemus; ut sub Othoniele, verbi gratia* quadraginta *non* annos, *sed* annis, *terra* quievisse *intelligatur; id est, à præcedente aliqua epocha* anno quadragesimo. *Quod licet cum versione Vulgata non conveniat, tamen* cum verbis hebraicis satis congruere *Fr. Ribera (de Templo, l. 1. c. 1.) ostendit; Hebræorum consuetudinem esse docens, ut ab uno ad decem aliquando, á decem vero et ulterius semper, numeris cardinalibus utantur pro ordinalibus.*

tratan de indicar una cosa pasada usan de la preposicion *in*, como se ha visto arriba: *In quadringentesimo et octogesimo anno egressionis filiorum Israel de terra Ægypti, in anno quarto.... regni Salomonis* (1). Mas cuando tratan de señalar cuanto ha durado una cosa, no usan de ninguna preposicion: así conviene Userio en que la servidumbre bajo la dominacion de Cusan duró ocho años: bajo la de Eglon diez y ocho: y veinte bajo la de Jabin; lo que espresa el hebréo sin preposicion: *octo annis* (2), *decem et octo annis* (3), *viginti annis* (4). Frecuentemente se halla esta doble construccion en los dos últimos libros de los Reyes, en que el historiador sagrado señala al mismo tiempo la época y la duracion del reinado de cada uno de los reyes de Israel y de Judá. Así, por ejemplo, en el libro 3.º cap. 15. ℣. 1. 2. se dice: *In octavo-decimo anno regni Jeroboam regnavit Abiam super Judam. Tribus annis regnavit in Jerusalem.* „Reinó Abiam sobre Judá en el año décimo-octavo de „Jeroboam; esta es la época: *in octavo-decimo anno regni Jeroboam:* „reinó en Jerusalen por tres años; esta es la duracion: *tribus annis.*" Para expresar la época usa el hebréo de la preposicion *in octavo decimo anno* (5), y no usa de ella para expresar la duracion: *tribus annis:* (6). Lo mismo puede decirse de otros reinados. Pero en el libro de los Jueces se dice el número de años sin preposicion, ya se trate de la paz, ya de la opresion; luego indica igualmente la duracion, sea cuando habla de la servidumbre, sea cuando trata de la paz. Así la opresion bajo Cusan duró ocho años, *octo annis* (7), y la paz lograda por Otoniel, duró cuarenta años, *quadraginta annis* (8). Bajo Eglon duró diez y ocho años la opresion, *decem et octo annis* (9); y la paz procurada por Aod duró ochenta, *octoginta annis* (10). Veinte años duró la servidumbre bajo Jabin, *viginti annis* (11); y cuarenta, *cuadraginta annis* (12), la paz procurada por Debbora. En todo se observa una misma construccion, y tambien el mismo sentido. En vano pretende Userio hacer distincion entre *annos* y *annis* en el idioma latino, como si *quievit quadraginta annis* pudiera significar *quievit anno quadragesimo.* Bástenos responder, que en la lengua santa, como acaba de manifestarse, la frase *anno quadragesimo* exige que se exprese la preposicion *in*, diciendo: *in anno quadragesimo.* Pero no dice el hebréo que la tierra descansó *in anno quadragesimo, in anno octogesimo*, en el año cuarenta, ó en el año ochenta; sino que permaneció en paz *quadraginta annis, octoginta annis*, durante cuarenta años, durante ochenta; luego el número de años de que se habla cuando se dice que *la tierra estuvo en paz*, señala, no el año en que comenzó esta sino su duracion, bajo cuyos supuestos queda sin bases el sistema de Userio.

No habiendo conocido Claudio Lancelot la insuficiencia del sistema de Userio, lo adopta y aun pretende que el texto hebreo parece serle favorable (13), porque allá se lée *anno*, y no *annis*; de donde concluye que fácilmente se le puede dar el sentido de *quadragesimo anno.*

(1) 3.º *Reg.* VI. 1.—(2) *Judic.* III. 8.—(3) *Judic.* III. 14.—(4) *Judic.* IV. 3.—(5) 3.º *Reg.* XV. I.—(6) *Ibid.* ℣ 2.—(7) *Judic.* III. 8.—(8) *Ibid.* ℣ 11.—(9) *Ibid.* ℣ 14.—(10) *Ibid.* 30.—(11) *Ibid.* IV. 3.—(12) *Ibid.* V. 32.—(13) *Chron. Sacra, c.* X. *Quibus etiam* **eo** *favere videtur textus hebræus, quod legat* Schana, *non* Schanim, *hoc est,* anno, *non* annis, *ut promptum sit intelligere* quadragesimo.

Pero no consideraba que entre los Hebréos se pone el sustantivo en plural con los números cardinales que no llegan á diez, y se usa en singular unido con los números cardinales de diez arriba. Así se dice en el hebréo, que la servidumbre bajo la dominacion de Cusan duró ocho años, *octo anais* (1): por donde se ve que el sustantivo está en plural, pero tambien el número no excede de diez. Se dice que bajo de Eglon duró la servidumbre diez y ocho años, y veinte bajo el dominio de Jabin, aquí los números exceden de diez, y en el hebréo el sustantivo está en singular: *decem et octo anno* (2), *viginti anno* (3). De la misma manera cuando se trata de la paz lograda por Otoniel, dice literalmente el hebréo, *quievit terra quadraginta anno* (4); mas entónces el sustantivo está en singular, porque concierta con un número que excede de diez; y así como el *viginti anno* de la servidumbre en tiempo de Jabin tiene el mismo sentido de *viginti annis*, así tambien el *quadraginta anno* de paz conseguida por Otoniel debe tener el sentido de *quadraginta annis*, porque en ambos casos hay la misma construccion y el mismo sentido.

XII. Exposicion del sistema de Marsham sobre la duracion del gobierno de los Jueces. Primer intervalo.

Mucho mas natural y mejor fundado que el sistema de Usserio nos parece el del caballero Marsham, quien observa (5) que *los cuatrocientos ochenta años* contados por la Escritura desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo, están divididos en dos intervalos, segun lo que dice Jefté cuando les representa á los Ammonitas que habian dejado á los Hebréos en posesion del pais que estaba al oriente del Jordan *durante trescientos años* (6); pero los Israelitas se habian establecido en aquella tierra cuarenta años despues de la salida de Egipto: luego es preciso contar trescientos cuarenta años desde dicha salida hasta la irrupcion de los Ammonitas en los tiempos de Jefté, y ciento cuarenta años desde esta irrupcion hasta la fundacion del templo.

En el primer intervalo que es de trescientos cuarenta años, hubo cuatro servidumbres de los Israelitas, á saber: las que sufrieron bajo la dominacion de Cusan, de Eglon, de Jabin y de los Madianitas; pero suponiendo sucesivas estas cuatro, como Usserio lo cree, y reuniendo los años de opresion y de libertad desde el primer año de esclavitud bajo Cusan, hasta el último del gobierno del Jair, á saber, hasta la irrupcion de los Ammonitas, formarán una serie total de trescientos un años; de manera que segun este cálculo en los trescientos cuarenta años no se puede contar ni el intervalo que pasó desde la muerte de Josué á la primera esclavitud, ni el gobierno de este caudillo, ni casi los cuarenta años de viaje por el desierto.

Pero observa Marsham que los ochenta años de paz desde la muerte de Eglon, rey de Moab (7), únicamente son relativos á las tribus que habitaban al oriente del Jordan, á quienes Aod habia librado del yugo de los Moabitas. Miéntras gozaban estas tribus de la paz, fueron al principio atacadas por los Filistéos las que moraban al occidente, y entónces Samgar que apareció en los tiempos de Aod, pero despues de él (8) mató á seiscientos Filistéos, y fue el

(1) *Judic.* III. 8.—(2) *Ibid.* ℣ 14.—(3) *Ibid.* IV. 3.—(4) *Judic.* III. 11.—(5) *Marshami Canon. Ægyptiac. p.* 291. *et seqq. edit. Lond.* 1672.—(6) *Judic.* XI. 26.—(7) *Judic.* III. 30.—(8) *Judic.* III. 31.

libertador de Israel. Marsham supone á Samgar despues de la muerte de Aod; pero nos parece mas conforme al texto sagrado colocarle ántes; porque la Escritura no habla de la muerte de Aod (1) sino hasta despues de haber hablado de Samgar. Muerto pues Aod, se portaron mal los Israelitas, y atrajeron de nuevo sobre sí la cólera del Señor, quien los entregó en las manos de Jabin, rey de los Cananéos, que reinó en Asor, al occidente del Jordan, en las posesiones de Aser, al paso que las tribus orientales estaban gozando de la paz. Oprimidas las tribus occidentales durante veinte años por Jabin (2), suscitó el Señor á Debbora y Barac, quienes reunieron las tribus de Zabulon y de Neftali establecidas al noroeste, derrotaron á los Cananéos y libertaron á los Israelitas; desde cuya época quedó la tierra en paz al oriente y al occidente por espacio de cuarenta años (3), que son los últimos cuarenta de los ochenta contados desde la muerte de Eglon. Despues de estos últimos cuarenta años de paz, los Israelitas, siempre infieles, fueron entregados á los Madianitas, que confederándose con los de Amalec y otros pueblos del Oriente, inundaron el oriente y el occidente del Jordan hasta la entrada de Gaza (4).

Los veinte años de servidumbre bajo el dominio de Jabin, y los cuarenta de paz despues de la libertad conseguida por Debbora, coincidiendo con los ochenta de reposo logrado por Aod, se tiene con esto un intervalo de sesenta años, á los cuales se deben desde luego reunir los cuarenta años del viaje por el desierto, y ademas, el gobierno de Josué que fue de veinte y cinco años, segun Josefo; entónces sobran treinta y cuatro años para llenar el intervalo que hubo entre la muerte de Josué y la primera servidumbre bajo Cusan, intervalo en el cual se formó esta nueva generacion (5) que comenzó á provocar contra sí la cólera del Señor. De esta manera habrá comenzado la opresion bajo Cusan cincuenta y nueve años despues de los cuarenta que duró el viaje por el desierto: desde aquella época hasta la irrupcion de los Ammonitas, no pasaron mas de doscientos cuarenta y un años, y la referida irrupcion se hallará precisamente colocada á los trescientos años despues que los Israelitas entraron en posesion de las tierras situadas al oriente del Jordan. Por consiguiente, se tiene lleno el primer intervalo que comprende trescientos cuarenta años desde la salida de Egipto hasta la irrupcion de los Ammonitas.

XIII. Sigue el sistema de Marsham sobre el mismo asunto. Segundo intervalo.

El segundo intervalo comprende ciento cuarenta años desde la irrupcion de los Ammonitas hasta la fundacion del templo en el año cuarto del reinado de Salomon: aquí es necesario contar los cuatro años del reinado de este príncipe, los cuarenta del reinado de David (6), y otros cuarenta del de Saul (7), lo que forma una duracion de ochenta y cuatro años; de manera que solo quedan cincuenta y seis, durante los cuales tuvieron que sufrir los Israelitas dos servidumbres á un tiempo: una, bajo los Ammonitas al oriente, y otra bajo los Filisteos al occidente; porque habiendo abandonado los Israelitas al Señor por adorar á los dioses de los Ammonitas y Filistéos (8), fueron entregados en las manos de los unos y de los otros, de manera que

(1) *Judic.* IV. 1.—(2) *Judic.* IV. 3.—(3) *Judic.* V. 32.—(4) *Judic.* VI. 4.—(5) *Judic.* II. 9. 10.—(6) 3.° *Reg.* II. 11.—(7) *Act.* XIII. 21.—(8) *Judic.* X. 6. *et seqq.*

en el mismo año (1) se vieron los Israelitas oprimidos por los Ammonitas al oriente, y al occidente por los Filistéos. La opresion bajo los primeros duró diez y ocho años (2), y bajo los segundos duró cuarenta (3); porque segun advierte Marsham, lo que se dice de estas dos servidumbres en el cap. x ℣ 7 y 8, mira al mismo tiempo á lo que se cuenta de la esclavitud bajo los Ammonitas y de la judicatura de Jefté, desde el lugar citado hasta el capítulo xiii; y tambien lo que se refiere de la servidumbre bajo la dominacion de los Filistéos y acerca de la judicatura de Sanson, desde el principio del cap. xiii hasta el xvi inclusive; de suerte que esta última dominacion de los Filistéos contada en el cap. xiii, no es distinta de la del cap. x ℣ 7. Teniendo que hablar el historiador sagrado de las dos esclavitudes que á un mismo tiempo experimentaron los Israelitas bajo el poder de los Ammonitas y Filistéos, señala desde luego la época de una y otra, y refiere despues por menor estas dos partes de la historia, hablando primero de la servidumbre bajo los hijos de Ammon, que dió lugar á la judicatura de Jefté, y despues trata de la dominacion de los Filistéos que dió orígen á la judicatura de Sanson.

Oprimidos los hijos de Israel por los Ammonitas por el espacio de diez y ocho años, suscitó Dios á Jefté, quien libró á su pueblo del yugo extrangero, de cuya manera lograron la paz las tribus que estaban al oriente; pero las que vivian al occidente quedaron dominadas por los Filistéos, y así Jefté ejerció su judicatura durante seis años (4) sobre las tribus orientales. Sucedióle Abesan, quien gobernó á las mismas tribus por siete años: siguiósele Ahialon durante diez años, y finalmente, Abdon por espacio de ocho, cuyas sumas reunidas forman una serie de cuarenta y nueve años desde la irrupcion de los Ammonitas por el oriente.

Como hemos dicho, esta irrupcion fue la época de la servidumbre que tuvieron que sufrir los Israelitas al occidente bajo la dominacion de los Filistéos, la que duró cuarenta años, á saber, hasta la victoria que consiguieron los Hebréos contra aquellos por las oraciones de Samuel (5). Viéronse entónces tan humillados los Filistéos, que no osaron volver á la tierra de Israel, y la mano del Señor pesó sobre ellos miéntras Samuel gobernó al pueblo. Así este profeta libró á los Israelitas que estaban al occidente, de manos de los Filistéos; porque los que vivian al oriente disfrutaban de la paz conseguida por Jefté (6); y Samuel continuó juzgando á Israel. Y así la derrota de los Filistéos fue hácia el fin de la servidumbre de Israel bajo estos enemigos, y hácia el principio de la judicatura de Samuel; mas la opresion de los Filistéos duró cuarenta años, y de ellos no quedan sino diez y seis para completar los cincuenta y seis corridos desde la irrupcion de los Ammonitas hasta el reinado de Saul. Así, Samuel comenzó á ser juez al occidente en el último año de la judicatura de Ahialon al oriente: sucedióle Abdon, y gobernó por espacio de ocho años, miéntras que Samuel seguia de juez en el

(1) *Judic.* x. 7. 8. Hebr. *Tradidit eos in manus Philisthiim, et in manus filiorum Ammon. Et detriverunt et oppresserunt filios Israel in ipso* [vel eodem] *anno.*—(2) *Ibid.* Hebr. *Per annos decem et octo omnes filios Israel qui habitabant trans Jordanem, &c.*—(3) *Judic.* xiii. 1. *Tradidit eos in manus Philistiim quadraginta annis.*—(4) *Judic.* xii. 7. *et seqq.*—(5) 1.° *Reg.* vii. 7. *et seqq.*—(6) 1.° *Reg.* vii. 14.

occidente. Abdon no tuvo sucesor, y quedó solo Samuel ejerciendo en Israel la judicatura por siete años, hasta que reunidos todos los ancianos de Israel (1) vinieron á pedirle un rey que Dios les concedió. Por consiguiente Samuel habia gobernado diez y seis años cuando Saul fue consagrado rey, cincuenta y seis años despues de la irrupcion de los Ammonitas, á cuya suma, reuniendo cuarenta años del reinado de Saul, cuarenta del de David, y los cuatro primeros del de Salomon, tendrémos la suma total de ciento cuarenta años desde la irrupcion de los Ammonitas hasta la fundacion del templo en el cuarto año del gobierno de Salomon; agréguense despues estos ciento cuarenta años á los trescientos cuarenta corridos desde la salida de Egipto hasta la irrupcion de los Ammonitas, y se tendrán los *cuatrocientos y ochènta años* contados desde dicha salida hasta la fundacion del templo. Tal es el sistema de Marsham.

Dice la Escritura, que Israel fue gobernado por Sanson durante veinte años (2); pero al mismo tiempo advierte que esto fue en tiempo de los Filistéos, esto es, en tiempo que estos estaban dominando á los Israelitas, durante la opresion que experimentaron los Hebréos por cuarenta años bajo el yugo de estos enemigos (3), yugo que no sacudieron enteramente, sino bajo el gobierno de Samuel (4). Por Sanson comenzó á conseguirse la libertad, como estaba pronosticado (5); pero no se logró enteramente hasta el tiempo de Samuel, quien libertó á Israel de las manos de los Filistéos.

Se dice asimismo en el hebréo y en la Vulgata, que Helí juzgó á los Israelitas por espacio de cuarenta años (6), cuya suma solo queda reducida á veinte segun la version de los Setenta de la edicion romana, cuya leccion es reconocida por Eusebio (7); pero como solo se encuentran seis pontífices en el intervalo de mas de tres siglos, contados desde Aaron hasta Helí, nos parece preferible la leccion del hebréo (8). Sea de esto lo que fuere, aquel pontífice murió cuando quedó cautiva el Arca en manos de los Filistéos, á saber, veinte años ántes de la célebre victoria que consiguieron sobre ellos los Israelitas, en la que se puso término a los cuarenta años de servidumbre; lo que equivale á decir que murió Helí el año vigésimo de la servidumbre misma, como lo nota Marsham. Si pues no hubiera ejercido su judicatura aquel pontífice sino por espacio de veinte años, seria necesario que fuese durante los primeros veinte años de opresion bajo el poder de los Filistéos; y si la ejerció por cuarenta años, deberémos decir que gobernó veinte ántes de la servidumbre, y veinte durante ella. Por tanto, sea que Helí hubiese juzgado al pueblo cuarenta años, ó solo veinte, siempre tendrémos que los últimos veinte de esclavitud bajo los Filistéos, podrán llenarse con los veinte años de la judicatura de Sanson, quien estaba destinado para comenzar á conseguir la libertad que debia lograrse completamente por Samuel.

XIV. Advertencia sobre la cronologia ad.

La cronología que se halla adjunta en el márgen de la paráfrasis del P. Carrieres, tanto en la edicion de Paris como en la de Nancy, expresa el sistema de Userio; pero la paráfrasis misma no

(1) 1.° *Reg.* VIII. 4. *et seqq.*—(2) *Judic.* XV. 20.—(3) *Judic.* XIII. 1.—(4) 1.° *Reg.* VII. 14.—(5) *Judic.* XIII. 5.—(6) 1.° *Reg.* IV. 18.—(7) *Euseb. Chron.*—(8) Véase la *Disertacion sobre la sucesion de los pontífices judios, tom.* VI.

junta á la paráfrasis del P. de Carrieres.

se combina bien con aquella cronología, porque dejamos observado que el P. de Carrieres confunde los años de servidumbre y los de paz, al paso que Userio ha pretendido distinguirlos por medio de una interpretacion, cuya falsedad hemos dado á conocer. No nos detendrémos aquí en descubrir todas las discordancias que se advierten entre la paráfrasis del P. de Carrieres y la cronología que se halla al márgen; pero sí harémos notar, que dejando á un lado dicha cronología tomada del sistema de Userio, le substituirémos la que nos ministra el sistema de Marsham. Por lo que respeta á la paráfrasis del P. de Carrieres, habiamos tomado el partido en la primera edicion de esta Biblia de conservarla tal cual estaba, reservándonos rectificarla por medio de notas en los lugares que no se conviniesen con el sistema de Marsham, los que en substancia tampoco eran combinables con el sistema de Userio. Pero bien considerado todo, y advirtiendo que aquella paráfrasis tuerce enteramente el verdadero sentido del texto, nos atrevemos á esperar que se nos permitirá cambiarla para dar al texto su sentido propio y natural, lo que ejecutarémos en esta nueva edicion.

XV. Observaciones sobre el sistema de Houbigant empezando por los años pasados desde la primera servidumbre, hasta las dos últimas.

Despues de la primera edicion de nuestra Biblia, salió la del R. P. Houbigant, en la que este sabio intérprete presenta un nuevo sistema acerca del gobierno de los Jueces: habriamos deseado poder seguir sus ideas; pero no nos ha sido posible por las razones que expondrémos. Al efecto vamos á presentar y discutir el nuevo sistema de este docto hebraisante, y esta discusion contribuirá á poner en mayor claridad todas las sumas de tiempo que componen la duracion del intervalo corrido desde la salida de Egipto hasta el reinado de David.

El P. Houbigant empieza combatiendo al que llama sistema comun: sigue despues con el de Petavio y de Userio; pero se desentiende enteramente del de el Caballero Marsham, lo que hace presumir que no lo ha conocido, ó que al ménos solo tuvo noticia de él por testimonios poco exactos que le han hecho desconocer sus ventajas. Pero sea de esto lo que fuere, sigamos el texto sagrado, y veamos como lo explica.

Por el cap. III del lib. de los Jueces, ℣ 8, se ve que los hijos de Israel quedaron sometidos á Cusan-Rafataim *durante ocho años*: y por el ℣ 11, que fueron libertados por Otoniel, quedando la tierra en paz *por espacio de cuarenta años*. Desde luego Houbigant admite esta duracion de tiempo.

Segun el ℣ 14, quedaron los Israelitas sujetos á Eglon, rey de Moab, *por diez y ocho años*, cuyo espacio de tiempo debe suceder á los cuarenta años precedentes, en lo que está conforme aquel sabio intérprete.

Pero segun el ℣ 30, libertados los Israelitas por Aod, permaneció la tierra en paz *por espacio de ochenta años*, en lo que comienza Houbigant á encontrar dificultades; porque aunque conviene en que estos ochenta años deben suceder á los diez y ocho precedentes, duda con todo si duró esta paz efectivamente ochenta años. Deja para otro lugar el exámen de esta cuestion, y aquí se limita á decir que esta paz no pudo concurrir con la servidumbre siguiente; porque dice el texto que dicha servidumbre comenzó *despues de la muerte de Aod*, como si hubiera terminado la paz de uno y otro lado del Jordan con

la vida de Aod. La siguiente opresion bajo los Cananéos fue ciertamente de este lado del Jordan, y así no hay un motivo para negar que durante ella pudiese continuar la paz del otro lado de aquel rio, aun despues de la muerte de Aod, como lo pretende Marsham.

En el ℣ 31 se habla de Samgar, pero de una manera que allí no se trata ni de años de servidumbre ni de años de paz que deban entrar en el cálculo, en lo que conviene Houbigant.

En el cap. IV. ℣ 3, se habla *de veinte años* de servidumbre bajo la dominacion de Jabin, rey de los Cananéos: debe contarse aquel espacio de tiempo, y está de acuerdo en ello este juicioso intérprete.

En el cap. V. ℣ 32 admite igualmente el mismo autor los *cuarenta años* de paz contados desde la libertad conseguida por Debbora, cuya suma de años unida á los veinte precedentes, forman un todo de sesenta, que el intérprete no contradice; pero al paso que el caballero Marsham los hace coincidir con los ochenta de la paz conseguida por Aod, el P. Houbigant quiere que hayan sucedido á los años de reposo que proporcionó este juez. Sin embargo, reconoce que ochenta años por un lado y sesenta por otro, formarian un intervalo de ciento y cuarenta años, cosa que excede demasiado los límites en que debemos contenernos. Conviene en que *los sesenta años* deben reunirse á los *ochénta*, pero crée que estos últimos deben reducirse á veinte; de manera que la paz proporcionada por Aod solo habrá durado *veinte años*; pero esto es cambiar el texto que Marsham ha sabido conservar. Tal es el primer defecto que se nota en el cálculo de Houbigant, la alteracion del texto.

En el cap. VI. ℣ 1., se habla de *siete años* de servidumbre bajo la dominacion de los Madianitas, á los que suceden en el cap. VIII. ℣ 28 *cuarenta años* de paz bajo Gedeon: á los que se agregan en el cap. IX. ℣ 22, *tres años* bajo Abimelec, *veinte y tres* bajo Tola en el cap. X. ℣ 2, á los que se deben añadir *veinte y dos años* bajo la judicatura de Jair, de que se habla en el ℣ 3. Todo lo admite Houbigant, y forma un intervalo de noventa y cinco años, en lo que no se presenta dificultad.

XVI. Sobre las dos últimas servidumbres.

Mas este intérprete, por otra parte sobrado hábil, fija poco la atencion sobre el ℣ 7, el que sin embargo es considerado por el caballero Marsham como muy importante para esclarecer el punto de que se trata: En él dice el historiador sagrado, que inflamada la cólera del Señor contra los hijos de Israel, fueron entregados *en manos de los Filistéos y de los hijos de Ammon.* Véanse con bastante claridad, como lo nota el caballero Marsham, dos servidumbres paralelas y simultáneas, una al occidente del Jordan *bajo los Filistéos*, y otra al oriente *bajo los hijos de Ammon.* De esto no hace caso Houbigant, ni dice una sola palabra y pasa derechamente al verso siguiente, en que el historiador sagrado sigue el hilo de lo concerniente á la servidumbre de los Israelitas bajo el dominio de los hijos de Ammon. Segundo defecto en el cálculo de este intérprete, que desprecia un texto importante por el que se previenen todas las dificultades.

Véanse pues en el ℣ 8. *diez y ocho años* de servidumbre bajo los Ammonitas; mas por cuanto el historiador sagrado no señala la época, piensa Houbigant que se puede, si así parece bien, suponer dicho espacio de tiempo como corrido bajo el gobierno de Jair, y de

consiguiente no contarla. Pero por confesion suya este sesgo es puramente arbitrario: *si commodum videbitur*: tal es su expresion. Seria con todo muy poco verosimil que el historiador sagrado dejase á Jair morir en paz, ántes de hablar de una servidumbre que se resintió en su tiempo; en vez de que, terminando en Jair la serie de jueces que gobernaron despues de Gedeon, y colocándola inmediatamente despues de la doble opresion bajo los Filistéos al occidente, y al oriente bajo los Ammonitas, da el historiador sagrado harto motivo para presumir que una y otra servidumbre sobrevino pasado el gobierno de Jair; y si hemos de juzgar por lo que presenta mas comodidad, *si commodum videbitur*, parece sin duda mucho mas cómodo contar estos diez y ocho años que omitirlos. Hace sus combinaciones Houbigant, ateniéndose á la sola comodidad de su cálculo, y nosotros las hacemos por la del sentido que presenta el texto, esto es, ateniéndonos al sentido que parece mas natural. Tercer defecto en el cálculo del Padre Houbigant, desentenderse de diez y ocho años que debiera contar.

A esta servidumbre sucedió el gobierno de Jefté que duró *seis años*, como se vé por el cap. XII. V 7: y como Jair era de Galaad como Jefté mismo, conviene Houbigant en que no se confundan los años del uno con los del otro: y así cuenta estos seis años con los que van á seguirles; porque el sagrado texto tambien aquí nos presenta una serie de jueces despues de Jefté, como la dió despues de Gedeon. Así es que en el V 9, se habla de los *siete años* de Abesan, sucesor de Jefté; en el V 11, *de los diez años* de Ahialon; y en el V 14, *de los ocho años* de Abdon; cuyas sumas reunidas con el tiempo del gobierno de Jefté, dan treinta y un años, que admite Houbigant, y que por otro lado no presentan dificultad.

En el cap. XIII. V 1, vuelve el historiador sagrado a tratar de la servidumbre bajo los Filistéos, de la que solo habia dicho una palabra en el V 7. del cap. X. Olvida el P. Houbigant la relacion de ambos textos, senalada tan debidamente por el caballero Marsham. No atiende á otra cosa sino á la duracion de aquella servidumbre, que fue de *cuarenta años*: y observa que habia comenzado cuando Sanson fue constituido juez de Israel, y no habia terminado cuando murió el sumo sacerdote Helí; de donde infiere que debia comprenderse esta opresion en los años que gobernaron los jueces de aquel tiempo; pero que sin embargo no se debe hacerla entrar en el cálculo que nos ocupa para no exponernos, añade, á contar dos veces estos cuarenta años: lo que equivale á decir, que va tambien á desentenderse de esta temporada confundiéndola con los años que gobernó Sanson, Helí, y tal vez Samuel; lo que léjos de aclarar el cálculo va á obscurecerlo mas. Cuarto defecto del sistema de Houbigant, dejar á un lado cuarenta años que debian contarse.

XVII. Gobiernos de Sanson, Helí y Samuel.

En el cap. XVI. V 31, se dice que Sanson juzgó á Israel por espacio de *veinte años*, que no deben omitirse, dice Houbigant, por cuanto no se han contado los cuarenta años de servidumbre bajo los Filistéos. ¿Se podrá fácilmente concebir, cómo este respetable intérprete, cuyas opiniones quisiéramos seguir en todo, dé *veinte años* al gobierno de *Sanson*, y despues otros veinte á los de Sanson y Helí reunidos? ¿No es esto dar *dos veces veinte años* al gobierno de Sanson? Solo de este modo se completarán los cuarenta que ha

emitido de la opresion de los Filistéos. Pero segun el texto sagrado parece que esta comenzó aun ántes del nacimiento de Sanson, que fue anunciado durante esta servidumbre, de manera, que los veinte años de su judicatura, mas pertenecen á los últimos de la opresion que á los primeros. Se predijo que este juez debia comenzar á librar á Israel: *Ille incipiet liberare Israel*, en cuya traduccion está conforme Houbigant, y en que Sanson comenzó á conseguir la libertad que se logró enteramente por Samuel. La victoria que consiguió este, terminó los cuarenta años de opresion, en los cuales están comprendidos los veinte de la judicatura de Sanson, sin que se pueda determinar la época precisa de estos veinte años, lo que no debe confundirse con los veinte primeros de servidumbre, por cuanto no habia nacido este juez cuando ya habia comenzado la opresion. Quinto defecto del nuevo cálculo. Al parecer cuenta dos ocasiones los veinte años del gobierno de Sanson, ó á lo ménos no los distingue bien de los cuarenta de servidumbre.

En el lib. 1.º de los Reyes cap. IV. ℣ 18. se dice, tanto en el hebréo cómo en la Vulgata, que el sumo sacerdote Helí juzgó á Israel por espacio de *cuarenta años*. Esta série de tiempo no debe, segun Houbigant, comprenderse toda en el cálculo de que tratamos, lo que se prueba, añade, con la servidumbre de Filistéos que se atribuye á los tiempos de Sanson y de Helí *en el libro de los Jueces*. Seguramente quiso decir, en el libro de los Jueces y en el 1.º de los Reyes ó de Samuel, como él lo llama siguiendo el uso de los Judios: porque no se habla de Helí en el libro de los Jueces, sino únicamente en el 1.º de Samuel ó de los Reyes. Pero no duró esta servidumbre mas que cuarenta años, y con todo eso, *en el mismo libro* (quiso decir, en los mismos libros) se habla de sesenta años pertenecientes á los dos jueces, Sanson y Helí: luego es preciso, añade, admitir la leccion que hallaron los intérpretes griegos en el hebréo, y solo conceder á Helí *veinte años* de gobierno; ó si se le quieren conceder cuarenta, deberá hacerse que veinte de ellos coincidan con los veinte de Sanson; tal es el partido que hemos seguido, continúa, porque de esta manera se explica mas fácilmente como habia llegado Helí á la última vejez cuando murió.

Este punto demanda una atencion particular; porque en último resultado de su cálculo el P. Houbigant señala *veinte años para Sanson*, y despues *la misma suma para Sanson y Helí*. Acabamos de observar que al parecer cuenta dos ocasiones los veinte años de Sanson; ó cuando ménos, podemos decir que ha dejado en la obscuridad este particular. Pero aun hay mas: por el libro primero de los Reyes cap. VII. ℣ 2. se sabe que cuando acabó Samuel de poner en libertad á los Israelitas de las manos de los Filistéos, habia *veinte años* que estaba el Arca en Cariatiarim, y de todos los antecedentes consta que estaba allí desde la muerte de Helí. Luego los cuarenta años de servidumbre bajo el yugo de los Filistéos acabaron con la victoria de Samuel, veinte años despues de la muerte de Helí; y la judicatura de este terminó en el tiempo en que la hace comenzar Houbigant. Sexto defecto en el cálculo, que consiste en que, segun parece, hace comenzar los cuarenta años de la judicatura de Helí en el momento en que deberian acabar.

Nos cita el P. Houbigant el libro de los Hechos de los Apóstoles cap. XIII. V 21. en que pretende, que el texto dá *á Samuel y á Saul cuarenta años* de gobierno. Podriamos preguntar á nuestros lectores si dice tal cosa el historiador sagrado, pues comunmente se crée que estos cuarenta años solo pertenecen á Saul; pero Houbigant crée poder afirmar que no hay inconveniente en decir que Samuel comenzó su judicatura algunos años ántes de la muerte de Helí. Para probarlo, observa que desde ántes de la muerte de este ya era tenido Samuel por profeta; pero se puede notar que no comenzó á ejercer la *judicatura en Israel* sino hasta el dia en que exhortó á los Judios á marchar contra los Filistéos, veinte años despues de la muerte de Helí: *Judicavit Samuel filios Israel in Maspha* (1. *Reg.* VII. 6). Esta es la primera época de la judicatura de Samuel; y despues de la victoria que puso fin á la opresion, se dice que Samuel siguió juzgando á Israel todos los dias de su vida, *judicabat Israelem cunctis diebus vitæ suæ* V 15. Si él tuvo la reputacion necesaria para congregar á Israel en Masfa ántes de esta victoria, esto fue en clase de *profeta*, única calidad que hasta entónces le da el texto sagrado, y no comienza á comparecer como *juez de Israel*, sino hasta la asamblea de Masfa, á tiempo que va á poner fin á la servidumbre, veinte años despues de la muerte de Helí. Séptimo defecto del cálculo que examinamos, adelantar demasiado, segun parece, la judicatura de Samuel.

Despues de suponer que coincidieron los primeros años de la judicatura de Samuel con los últimos de la de Helí, supone Houbigant que muchos de ellos concurrieron con los de Saul. En consecuencia, supone para su cálculo *veinte y cinco años para Helí y Samuel, y veinte para Samuel y Saul*, cuya distribucion luego se conoce cuanto tiene de arbitraria. Por otra parte, se acaba de leer que aun en la hipótesis de Houbigant solo hay divisibles *cuarenta años entre Samuel y Saul*, y que la mayor parte de los años que duró la judicatura del primero, debe concurrir con los del segundo; y por tanto se preguntará ¿de dónde vienen *los veinte y cinco años del gobierno de Helí y de Samuel*, siendo así que solo se cuentan *veinte para Samuel y Saul?* Se reserva el autor explicarlo todo despues. Lo único que de aquí se infiere, es que le era necesario este número para completar la suma de *cuatrocientos y ochenta años*, señalada en el libro tercero de los Reyes; pero reduce á veinte años el reinado de Saul, á quien comunmente se le dan cuarenta años de gobierno, sobre lo cual hablarémos despues; y entre tanto, se puede tener esto por un octavo defecto de su cálculo, que consiste en estrechar sobradamente el reinado de aquel príncipe.

XVIII. Sobre los 480 años pasados desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo.

Desde Saul hasta la fundacion del templo, solo quedan los *cuarenta años* del reinado de David, y los tres ó cuatro primeros de Salomon; sobre cuya suma de cuarenta y tres ó cuarenta y cuatro años no se ofrece disputa. El P. Houbigant solo supone cuarenta y tres, los que reunidos á los que habia señalado anteriormente, de los que hemos hablado, aun no dan la suma completa, pues le faltan *ochenta y cinco* para tener los *cuatrocientos y ochenta*. Véase ahora cómo los reparte. Despues de haber recorrido todas las sumas particulares que están señaladas en los Libros santos desde Josué hasta David,

vuelve Houbigant á examinar cómo estas sumas parciales formarán la suma total de los *cuatrocientos y ochenta años* de que habla el libro tercero de los Reyes. Desde luego cuenta los *cuarenta años* del viaje de los Israelitas por el desierto, en lo que no se presenta dificultad alguna.

Despues solo da *veinte años* al gobierno de Josué, lo que parecerá admirable, añade, si se atiende á que Josué vivió *ciento y diez años*; pero arregla este cálculo diciendo que Josué fue enviado con Caleb á explorar la tierra prometida; y si este último tenia entónces *cuarenta años*, no es difícil suponer que el primero podia tener entónces *cincuenta*: luego pasados cuarenta años cuando introdujo á los Israelitas en la tierra de promision, podia tener *noventa años*, á los que, si se agregan *veinte* de su gobierno, tendrémos los *ciento diez años* que vivió. Ya se ve cuán arbitrario es todo esto.

Tampoco quiere este intérprete que los ancianos que habian presenciado las maravillas de la salida de Egipto, sobreviviesen á Josué mas de veinte años; y véase cómo forma su cálculo: Cuando mucho, tendrian los ancianos *veinte años* cuando salieron de Egipto, y así tendrian á lo mas *sesenta* cuando entraron en la tierra prometida, *ochenta* poco mas ó ménos cuando murió Josué, y *veinte años* despues tendrian *ciento*; cuya edad crée el P. Houbigant ser el término comun de la vida. Previene la objecion que se podria tomar de lo que dice la Vulgata en el cap. XI. V 7, á saber, que vivieron largo tiempo despues de Josué: *Et seniorum qui longo post eum tixerunt tempore*; á lo que responde, que el hebréo únicamente dice, *qui protraxerunt dies post Josue*: lo que traducirémos en lengua vulgar dicendo: *quienes sobrevivieron á Josué*. Pero se podria tal vez objetar con mas fundamento que teniendo Josué *ciento y diez años*, es muy posible que estos ancianos hayan vivido como él mas de *cien años*. Mas se puede insistir en lo que el mismo Houbigant opone al cálculo de Petavio, y es que los prodigios de la salida de Egipto fueron presenciados y conocidos, no solo por los que tenian entónces *veinte años*, sino tambien por los que tenian *diez*: los cuales no contaban mas que *cincuenta años* de edad cuando entraron en la tierra de promision, y pasados cuarenta años tenian *noventa*, de cuya edad podia haber muchos entónces. Los *cuarenta años* que cuenta Houbigant desde la entrada en la tierra prometida hasta la primera servidumbre, forman pues un intervalo muy corto, intervalo que segun el cálculo del caballero Marsham, es de unos sesenta años. No no defecto en el cálculo que discutimos, poner un espacio de tiempo demasiado estrecho desde la entrada de los Israelitas en la tierra prometida hasta su primera servidumbre.

XIX. Duracion de la paz conseguida por Aod.

Vuelve aquí el P. Houbigant á los *ochenta años* de paz que el texto dice haber seguido á la libertad lograda por Aod; y observa que es muy poco verosímil que este hubiese gobernado por espacio de *ochenta años* despues de haber matado al rey de Moab, y que hubiesen perseverado los Israelitas en el culto del Señor durante *ochenta años*, siendo tan inconstantes como lo eran; por otra parte, ha sido muy fácil á los copistas confundir la letra *phe* que equivale á ochenta, con la letra *caph* que expresa veinte. Y de este modo reduce la paz á *veinte años*, como se ha visto. Pero el texto no dice que hubiese durado la vida de Aod y la fidelidad de los Israelitas tanto tiem-

po como la paz; únicamente expresa *que despues de la muerte de Aod* obraron mal los Israelitas, y que Dios entónces los entregó en las manos de Jabin, rey de los Cananéos. Estamos conformes en que esta servidumbre debió comenzar veinte años despues de la paz conseguida por Aod; pero ya dejamos advertido que aun despues de la muerte de este juez pudo continuar la libertad de aquel lado del Jordan, y empezar la opresion de este lado; la cual servidumbre duró *veinte años*, cuyo triste ejemplo pudo mantener en sus deberes á los Israelitas que vivian mas allá de aquel rio. Pero despues, restablecida la paz por medio de Débbora, de este lado del Jordan, abusaron los Israelitas de aquel bien que duró *cuarenta años*. Volvieron á la infidelidad los habitantes de una y otra parte del rio; y Dios para castigarlos entregó á estos y á aquellos al poder de los Madianitas, de cuyo modo se explica con naturalidad el texto sagrado sin suponer equivocacion en el copista.

XX. Sobre los años de Sanson y de Samuel.

Repite el P. Houbigant que deben confundirse los *veinte años* de Sanson con los primeros veinte de Helí; pero ya dejamos notado que coincidieron mas bien con los veinte últimos, y que á lo ménos no hay motivo de dar á solo Sanson otros *veinte años* ántes de los referidos.

Se trata despues de *veinte y cinco años* que da este intérprete á Samuel á una con Helí, y pretende que los *veinte primeros* fueron los que estuvo el Arca en Cariatiarim; pero si se examina el texto cuidadosamente, se verá que los veinte años que permaneció el Arca en dicho lugar comenzaron despues de la muerte de Helí, y tuvieron su término en el tiempo en que Samuel empezaba á ejercer la judicatura en Israel; de manera que estos *veinte años* no pueden pertenecer ni á Helí que ya estaba muerto, ni á Samuel que aun no gobernaba á los Israelitas. Décimo defecto en el cálculo, atribuir al gobierno de Helí y de Samuel veinte años que no pueden pertenecerles.

Suponiendo con todo eso, que dichos veinte años fuesen de la judicatura de Samuel, da los *otros cinco* al gobierno que desempeñaron los hijos de aquel profeta. ¿Pero de dónde vienen estos cinco años? No lo dice el intérprete; mas ya hemos notado que le eran necesarios para llenar el número de *cuatrocientos y ochenta años* hasta la fundacion del templo.

Se detiene aquí Houbigant en lo que dice la Vulgata en el primer libro de los Reyes cap. VIII V 1, á saber, que era viejo Samuel cuando comunicó su autoridad á sus hijos: *cum senuisset*. Él mismo ha traducido así naturalmente este pasage; pero crée que debiera decirse *cum senesceret*, se envejecia Samuel, comenzaba á envejecerse. Véamos como se comprende el motivo de esta distincion. La razon es, dice, porque Samuel vivió aun durante casi todo el reinado de Saul; pero esto es afirmar demasiado, porque por otro lado no se sabe de qué edad murió Samuel.

No es cosa difícil, continúa Houbigant, explicar esta *vejez* de Samuel cuando dió á sus hijos la autoridad de jueces, porque ya este profeta habia gobernado durante unos *veinte y cinco años*. Pero un momento antes el intérprete comprendia en los cinco últimos años el tiempo que gobernaron los hijos de Samuel: *Reliqui anni quin-*

quæ...dum filii Samuelis magistratum gerebant. ¿Cómo podrán combinarse, tales ideas?

Dado que Samuel hubiera desempeñado efectivamente unos *veinte y cinco años* el gobierno cuando comunicó la autoridad á sus hijos, se puede añadir á esta suma, dice Houbigant, *treinta y cinco* que habia ya vivido ántes de la muerte de Helí. Pero acaba de decirnos que de estos veinte y cinco debian darse veinte á Samuel y á Helí juntamente; porque dando al gobierno de Helí cuarenta años, de los cuales veinte coincidieron con los de Sanson, y veinte con los de Samuel, resultará la muerte de Helí el año vigésimo del gobierno de Samuel, lo que no quiere Houbigant, quien supone aquella muerte ántes de los veinte y cinco años del gobierno de aquel profeta: y por consiguiente, hay aquí un error demasiado visible de veinte años. Admitimos de buena gana que muriera Helí antes del gobierno de Samuel; pero entónces no puede asociarse este profeta y aquel sumo sacerdote con respecto á los veinte primeros años de los veinte y cinco de que se trata. Undécima equivocacion en el cálculo, variar la época de la muerte de Helí, quitándole ahora veinte años que ántes se le habian dado.

Pero ¿de dónde están tomados estos *treinta y cinco años?* Respuesta. Observa Houbigant qué bien que los ojos de Helí estuviesen ya ofuscados cuando Samuel solo era un jóven tal vez de *quince años*, no hay inconveniente en que Helí hubiera podido vivir *veinte años*, y de consiguiente pudiera Samuel tener treinta y cinco cuando murió aquel sacerdote. Añádanse los *veinte y cinco años del* gobierno del profeta, y tendrémos que al cabo de este tiempo contaba sesenta años, edad en que bien podia decirse que *se estaba envejeciendo*. Pero luego se conoce cuan arbitrario es todo esto, y ademas hemos hecho notar que pasaron veinte años entre la muerte de Helí y el tiempo en que Samuel comenzó á gobernar en Israel. Si suponemos con Houbigant que Samuel podria tener *treinta y cinco años* cuando la muerte de Helí, bien podia tener cincuenta y cinco cuando comenzó á gobernar á su pueblo: por otra parte, dejamos ya notado, que restaban diez y seis años desde esa fecha hasta el reinado de Saul; y por consiguiente, podia tener aquel profeta setenta años cuando comunicó la autoridad á sus hijos poco ántes de consagrar á Saul; luego ya entónces *era viejo*.

XXI. Duracion del reinado de Saul.

Confunde finalmente Houbigant los que él llama *últimos veinte años de Samuel* con los *veinte* á que reduce el reinado de Saul; porque es cosa clara, dice, que en los cuarenta años de que habla San Pablo en el cap. XIII de los Hechos apostólicos, están comprendidos los años de Samuel y de Saul, como lo observa muy bien Grocio. Pero ya dejamos notado que esta inteligencia es tan poco evidente, que de ordinario se cuentan estos *cuarenta años para solo Saul*. Con todo, pretende Houbigant que no puede ser reinase Saul cuarenta años si estamos á la historia Sagrada. Y ¿cuál es la prueba de esto? La siguiente.

Samuel consagró á David cuando este aun era jóven, tal vez de edad de *quince años*: comenzó á reinar á los *treinta* de su vida, y de consiguiente, en este intervalo solo se pueden contar *quince años* del reinado de Saul; luego si este reinó cuarenta años, es pre-

ciso convenir en que habia reinado ya veinte y cinco ántes de que fuese consagrado David. Pero ¿de dónde se tomaron estos veinte y cinco años? Segun el texto del primer libro de los Reyes cap. XIII ℣ 1, despreció Saul las órdenes de Samuel en el *segundo*, ó cuando mas en el tercer *año* de su reinado; y en el ℣. 13 y 14, se ve que en este mismo tiempo declaró el profeta á Saul, *que Dios habia escogido un rey segun su corazon.*

Pero por confesion del mismo Houbigant, el versículo 1.° en que se apoya tiene alguna equivocacion de parte del copista, porque tanto en el hebréo como en la Vulgata se lée, que Saul tenia un año cuando comenzó á reinar, y que reinó dos sobre Israel: *Filius unius anni erat Saul, cum regnare cœpisset; duobus autem annis regnavit super Israel.* En vano se atormentan los intérpretes para explicar este pasage; y el P. Houbigant confiesa que por lo que respecta á la primera parte del versículo, vale mas seguir al antiguo intérprete griego que se halla en los Hexaplas, donde se lée que Saul tenia treinta años cuando comenzó á reinar: *Filius triginta annorum erat.* Tal es el estilo de los Hebréos, de lo que se podian citar muchos ejemplos, pero bastará uno solo. Se dice en el libro segundo de los Reyes cap. V ℣ 4, que David tenia treinta años cuando comenzó á reinar, y que reinó cuarenta, lo que expresa la Vulgata conforme al estilo de los Hebréos: *Filius triginta annorum erat David, cum regnare cœpisset, et quadraginta annis regnavit.* O mas bien en el primer libro se dice en el hebréo *filius anni*, en lugar de *filius unius anni*; y en el libro segundo en vez de *filius triginta annorum*, dice el hebréo *filius triginta anni*; como hemos visto es un hebraismo comun concertar el singular *annus* con los números que pasan de diez, y así en el primer libro se conservan vestigios de la leccion primitiva, y solo falta la palabra *triginta*. En cuanto á la expresion *duobus annis* que está á continuacion, tambien parece ser un resto de la leccion primitiva, que señalaba la duracion completa del reinado de Saul; porque tal es el estilo de los cuatro libros de los Reyes, manifestar en un solo versículo la edad en que un príncipe comenzó á reinar, y la duracion entera de su gobierno, de lo que se ve un ejemplo en el texto que acabamos de citar del lib. 2.° con respecto al reinado de David. Pero es cosa indudable que Saul reinó mas de *dos años*; luego la expresion *duobus annis regnavit in Israel*, es visiblemente una equivocacion del copista, como lo es la de *filius anni*: uno y otro error son demasiados verosímiles. Hablando San Pablo de los *cuarenta años* que se atribuyen ordinariamente á Saul solo, y que Houbigant quisiera se dividiesen entre aquel monarca y Samuel, San Pablo, digo, no podia haber recibido la idea de estos *cuarenta años* mas que del mismo texto de que usamos aquí. No se diga que le vino esta idea por tradicion ó por revelacion, pues no es creible que habiendo señalado la Escritura lá duracion del reinado de todos los demas príncipes, hubiera omitido la del reinado de Saul; y si la señaló, no es en otro lugar mas que en este. Luego San Pablo aquí habia leido esos *cuarenta años*, pertenecientes todos al solo reinado de Saul; luego en este lugar se leia en tiempo de San Pablo *cuarenta* en vez de *dos*. Ni es cosa dificil confundiesen ambas numeraciones los copistas, pues que usaban de letras numerales, á saber: de *beth* que significa *dos*, y de mem

que significa *cuarenta*, cuyas figuras en hebréo no son muy diferentes. Ello es cierto, que cuando el número excede de diez, debe leerse segun acostumbran los Hebréos, *anno* en lugar de *annis*; pero tambien es muy creible que el copista que habia escrito *dos* en lugar de *cuarenta*, escribiese tambien *annis* en lugar de *anno*, porque habiendo escrito *duobus*, debia añadir *annis* en plural. En una palabra, si de los dos números que están en este versículo, ha sido alterado por los copistas el primero, segun confiesa Houbigant, lo ha podido ser igualmente el segundo, y todo inclina á creerlo así; de donde resulta que no puede fundar el intérprete su cálculo sobre las palabras *duobus annis*. Duodécima equivocacion en el cálculo, apoyarse en un texto alterado claramente por los copistas.

Sin embargo, se quiere levantar un edificio sobre fundamentos tan ruinosos, y de ahí se quiere partir para probar que Saul no reinó *cuarenta años*: el raciocinio en que se funda es el siguiente. Afirmado Saul en su trono, *confirmato regno* (tal es la expresion de la Vulgata; sabe sin embargo Houbigant que el hebréo dice mas á la letra, *postquam regnum obtinuisset*, habiendo obtenido el gobierno); Saul, digo, en los primeros años de su reinado peleó contra los Amalecitas y los otros reyes vecinos, y ya vencidos, recibió de Samuel la órden de exterminar completamente á los hijos de Amalec: habiendo descuidado ejecutar este mandato, se retiró el profeta de él, y por órden de Dios consagró á David: todo esto se cuenta en la historia sagrada, y no hay intermedio entre retirarse Samuel del lado de Saul y consagrar el mismo profeta á David. De que se infiere, continua Houbigant, que es inconcebible pasasen *veinte y cinco años* entre el principio del reinado de Saul y la consagracion de David. Por mi parte, añade, yo doy á este intervalo *cinco años*, á los cuales se agregan los *quince* que pasaron desde la consagracion de David hasta la muerte de Saul, lo que suma *veinte años* que reinó este monarca. Ya se ve cuán arbitrario es todo esto, como que se apoya en el ruinoso fundamento de aquellos dos años que son insostenibles, y por otro lado, no hay cosa que nos obligue á reducir al corto espacio de cinco años todos los acontecimientos de que se trata aquí.

Emprende Houbigant manifestar que aun bajo el reinado de Saul *continuó Samuel conservando la autoridad de juez en Israel;* por nuestra parte no se lo disputarémos, y ademas es asunto indiferente para el cálculo de que se trata. Pretende tambien *que Saul no reinó sin Samuel, sino tal vez uno ó dos años despues de la muerte de este profeta.* Acaso no seria sobrado fácil probar fuese tan corto el intervalo; pero aun esto nos es indiferente para el asunto.

XXII. Sobre los trescientos años señalados por Jefté

Ahora se trata de ver, cómo se verificaron los *trescientos años*, que segun Jefté habian pasado desde la conquista del pais de los Amorréos por los Israelitas, hasta el tiempo en que comenzó la servidumbre, bajo el yugo de los hijos de Ammon. Quiere Houbigant que este espacio se extienda hasta el principio del gobierno de Jefté despues de diez y ocho años de opresion, y observa, que segun su cálculo, comprende este intervalo doscientos ochenta y un años, que crée poder ser tenidos por los *trescientos años*, ya porque Jefté hablando por medio de sus diputados haya preferido un número entero, ya porque, como dice Usserio, en materia de prescripcion mas bien

se exagera que se disminuye. Pero el motivo no seria ni muy puro ni muy digno de Jefté. Con todo, nota Houbigant que esta reflexion es contra Petavio, quien pretendia que en realidad habian pasado *trescientos veinte y cinco años*, reducidos á *trescientos* por Jefté, al paso que Userio solo cuenta *doscientos sesenta y tres*. Por nuestra parte, dice Houbigant, nos aproximamos mas á los *trescientos años*; pero Marsham da mejor en la dificultad, cuando segun sus cuentas pasaron en efecto *trescientos años* desde la conquista de los Israelitas, no hasta el gobierno de Jefté, sino *hasta el principio de la servidumbre bajo el yugo de los Ammonitas*, que es cabalmente de lo que se trata. Error décimotercio del cálculo que examinamos, no distribuir por completo los trescientos años señalados por Jefté.

XXIII. Sobre los 450 años señalados por S. Pablo.

Llega finalmente Houbigant á los *cuatrocientos y cincuenta años* señalados en el capítulo XIII. de los Hechos apostólicos: los entiende en el sentido que le da el texto griego, y supone *que corrieron desde la division de las tierras hasta el profeta Samuel*. Reconoce sin embargo, y prueba que no es posible encontrar un espacio tan largo de tiempo entre estos dos términos; de donde concluye que hubo equivocacion en el copista, y en vez de preferir la leccion de la Vulgata que no supone en el griego mas que una trasposicion sin cambiar la suma, se adhiere á la opinion de aquellos que pretenden se haga este cambio, y que así, en lugar de decir *quadringentis*, quiere que se lea *trecentis*. Mas por una parte es ménos verosímil una alteracion en los números, que una simple trasposicion como la que supone la Vulgata; y por otra, pretende el P. Houbigant que segun su cálculo, la duracion de este intervalo es de *trescientos cuarenta y cuatro años*, que le parecen bastante aproximados á *trescientos cincuenta*; pero al contar los años del gobierno de Samuel, pone veinte y siete por veinte y cinco, en lo que hay un error de dos años, y su cálculo entónces quedará reducido á *trescientos cuarenta y dos años*, cantidad que se aproxima aun ménos á los *trescientos y cincuenta*. Añádese á esto que tambien los trescientos cuarenta y dos años presentan todas las dificultades que acabamos de manifestar en el cálculo de Houbigant, con respecto á las diferentes sumas parciales que forman esa total. No es creible finalmente que San Pablo se pusiese á formar un cálculo tan complicado, pudiendo como lo hemos dicho, reunir el intervalo de unos cuatrocientos años indicados en el Génesis que pasaron desde el nacimiento de Isaac hasta la salida de Egipto, los cuarenta años del viaje por el desierto y ademas *algunos años* ántes de la division de las tierras; de donde resultaba muy naturalmente la suma de unos *cuatrocientos cincuenta años* desde el nacimiento de Isaac hasta la division del territorio de Canaan. De este modo se ve justificada la leccion de la Vulgata, y explicado con naturalidad el texto sin cambiarle una sola palabra. Se trata solo de reconocer en el griego una simple trasposicion, la que es tanto mas claramente una falta del copista, cuanto que substituye un sentido inexplicable, al sentido natural que presenta la Vulgata: y así, nos atenemos á los *cuatrocientos cincuenta años* del griego, pero en el sentido que le da nuestra Vulgata latina. Décimacuarta y última equivocacion en el cálculo que acabamos de discutir: bajo el pretexto de corregir un texto notoriamente alterado en el griego, in-

troduce el nuevo sistema un nuevo error, en lugar de preferir la leccion y sentido de la Vulgata que no tiene necesidad de correccion alguna.

XXIV. Resumen de las observaciones precedentes sobre el cálculo de Houbigant.

Recapitulemos ahora los defectos que creemos haber encontrado en el cálculo de Houbigant, y que no nos dejaron seguir sus opiniones. Para formar su cálculo, cambia este intérprete el texto del libro de los Jueces, cap. III. V 30, poniendo *veinte* en vez de *ochenta*. Desprecia el texto importante del cap. x. V 8, que quita todas las dificultades: omite los diez y ocho años de servidumbre bajo el yugo de los Ammonitas, confundiendo este tiempo con el del gobierno de Jair: tampoco cuenta los cuarenta años de opresion bajo los Filistéos, confundiéndolos con los años del gobierno de Sanson y de Helí: parece contar dos veces los veinte de la judicatura de Sanson, ó al ménos no los distingue muy bien de los cuarenta de servidumbre: tambien parece que retarda demasiado los cuarenta que gobernó Helí, haciéndolos comenzar cuando debian tener su fin: asimismo, parece adelantar sobradamente el tiempo del gobierno de Samuel, suponiendo que los primeros años de su magistratura coincidieron con los últimos del pontificado de Helí: reduce muchísimo la duracion del reinado de Saul, limitando á veinte años los cuarenta que se le dan corrientemente: acorta notablemente el intervalo corrido desde la entrada de los Israelitas en la tierra prometida hasta su primera esclavitud: á Helí y á Samuel reunidos da veinte años de gobierno que no pueden convenir al primero porque ya habia muerto, ni al segundo porque no era todavía juez de Israel. Varía de opinion sobre la época de la muerte de Helí, quitándole despues veinte años que antes le habia concedido: se apoya sobre un texto del primer libro de los Reyes que alteraron visiblemente los copistas, relativo á la época y duracion del reinado de Saul: no llena los trescientos años señalados por Jefté, ni los cuatrocientos cincuenta de que habla San Pablo en el libro de los Hechos apostólicos segun la Vulgata; y queriendo corregir dicho texto en el griego, añade una nueva falta. Por todo lo cual es fácil de concebir por qué no hemos podido adoptar sus cálculos.

Por tanto, insistimos en conservar el cómputo del caballero Marsham, y para poner mas en claro sus ventajas, terminarémos esta disertacion con una tabla en que se expondrá sumariamente su cálculo.

XXV. Ventajas del sistema de Marsham. Tabla de los años pasados desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo.

Observarémos pues con Marsham, que los cuatrocientos ochenta años que cuenta el texto sagrado desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo, se dividen en dos espacios, segun lo que dijo Jefté cuando hizo presente á los Ammonitas que habian dejado á los hijos de Israel en posesion de la tierra que estaba al oriente del Jordan por espacio de *trescientos años*. Los Israelitas habian entrado en este pais *cuarenta años* despues de la salida de Egipto; luego deben contarse unos *trescientos cuarenta años* desde aquella salida hasta la irrupcion de los Ammonitas en tiempo de Jefté, y *ciento cuarenta* desde esta irrupcion hasta la fundacion del templo: bajo tales datos, véase de que manera se llenan estos dos espacios de tiempo.

Cálculo de 480 años pasados desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo.

PRIMER ESPACIO.

	Número de años.
Desde la salida de los hijos de Israel de Egipto hasta la muerte de Moises	40.
Gobierno de Josué conforme á una antigua tradicion	27.
Tiempo de libertad despues de la muerte de Josué, por valuacion	32.
Duracion de la servidumbre bajo Cusan-Rasataim	8.
Duracion de la paz conseguida por Otoniel	40.
Servidumbre bajo Eglon, rey de Moab	18.
Duró la paz lograda por Aod	80.
En el intervalo de esta paz que duró ochenta años mas allá del Jordan, está comprendida la esclavitud bajo el yugo de Jabin de este lado del rio durante veinte años, y la paz conseguida por Debbora que duró cuarenta años.	
Duracion de la esclavitud bajo los Madianitas de uno y otro lado del Jordan	7.
Gobierno de Gedeon	40.
Gobierno de Abimelec	3.
Gobierno de Tola	23.
Gobierno de Jair	22.
Duracion del primer espacio	340.

SEGUNDO ESPACIO.

Duracion de la esclavitud bajo los Filistéos de este lado del Jordan	40.
Gobierno de Samuel por valuacion	16.
En el intervalo de los cuarenta años de servidumbre bajo el yugo de los Filistéos y de los diez y seis que duró el gobierno de Samuel, se comprende la opresion bajo el poder de los Ammonitas por espacio de diez y ocho años, y los gobiernos sucesivos de Jefté por seis años, de Abesan por siete, de Ahialon por diez y de Abdon por ocho. Estos cuatro jueces solo ejercieron su autoridad del otro lado del Jordan.	
De este lado del rio ejerció Sanson la judicatura sobre Israel durante veinte años, y solo empezó á conseguir la libertad que logró enteramente Samuel.	
En este mismo espacio de tiempo acaban los cuarenta años del pontificado de Helí, quien murió veinte años ántes de la libertad conseguida por Samuel.	
Reinado de Saul	40.
Reinado de David	40.
Los cuatro primeros años del reinado de Salomon	4.
Duracion de este segundo espacio	140.
Duracion de ambos espacios de tiempo reunidos	480.

XXVI. Conclusion. Duracion total de la tercera edad desde Abraham hasta David.

Ahora es cosa muy fácil conocer la duracion del intervalo corrido desde la salida de Egipto hasta el principio del reinado de David; porque con solo quitar de los cuatrocientos ochenta años, los cuarenta del reinado de este príncipe, y los cuatro primeros de su hijo Salomon, quedarán *cuatrocientos treinta y seis años* desde la salida de Egipto hasta el principio del reinado de David: agréguense á esto los *cuatrocientos y treinta* que habian pasado desde la vocacion de Abraham hasta la salida de Egipto, y tendrémos unos *ochocientos sesenta y seis años* por suma total de la tercera edad desde la vocacion de Abraham hasta el reinado de David. Por otra parte hemos visto que dicha vocacion fue por el año de 1920 ántes de la era cristiana vulgar; luego la salida de Egipto se verificó hácia el año de 1491, y el reinado de David por el de 1055.

DISERTACION

SOBRE LAS DIVINIDADES

FENICIAS Ó CANANÉAS. *

I. Obscuridad de la teología de los antiguos paganos. Testimonio de Porfirio y de Sanconiaton sobre la antigua teología de los Fenicios.

Luego que se quiere hablar de las divinidades antiguas de los paganos, debe uno aguardar encontrarse con obscuridad, fábulas y enigmas, porque toda su teología esta envuelta en tinieblas y llena de misterios, ocultos bajo expresiones ambiguas que es imposible desenredar enteramente. Tal era, dice Strabon (1), el gusto que tenian los antiguos de sembrar fábulas por todas partes: así es que su historia, su religion, y aun su filosofía eran en alguna manera fabulosas; entre quienes se distinguen los Orientales, siempre fecundos en ficciones, en alegorías y en comparaciones frecuentes, motivo por que se experimenta tanta dificultad en separar lo verdadero de lo falso, cuando se examinan su religion y sus dioses.

Los Fenicios, cuya teología tratamos de explicar aquí, tenian en otros tiempos monumentos excelentes de su historia (2), de que se hubieran podido tomar muchas luces para esclarecer la materia de que se trata; pero apenas nos quedan muy pocos restos en los fragmentos que nos ha conservado Josefo. Cuenta Porfirio (3) que Taaut, llamado Tot por los Egipcios, habiendo conseguido entre los Fenicios reputacion de una sabiduría extraordinaria, proyectó sacar la teología de su nacion del abatimiento en que estaba en manos de hombres ignorantes, y de la hez del pueblo, que hasta entónces habian sido sus depositarios, para darle mayor claridad, y un aspecto mas científico. Despues de muchas generaciones de haber existido *Taaut*, se encargó *Surmubelo*, y una muger llamada *Turo*, y por sobrenombre *Casartis*, de despojarla de las alegorías bajo las cuales la habia encubierto *Taaut*, y la sacaron de la obscuridad en que estaba. Esto dice Porfirio, en lo que se acerca bastante á lo que ya tenia referido Eusebio, citando á Sanconiaton (4), á saber, que Taaut representó á los dioses bajo diversas formas que indicaban sus varias calidades y caracteres; es decir en una palabra, que embrolló la religion fenicia, y le quitó su simplicidad primitiva, forjando misterios para el pueblo, á fin de ocultarla al conocimiento de los ignorantes. Los siete hermanos *Cabires*, hijos de *Sidec*, auxiliados de su hermano *Esculapio*, escribieron por órden de *Taaut* lo que miraba á esta antigua teología; pero despues el hijo de *Tabion*, el mas antiguo intérprete que se conoce de la religion fenicia, la echó á perder, mezclándole alegorías y ficciones tomadas de las cosas naturales, y desfigurada de este modo, la puso en manos de los profetas que celebraban las fiestas de Baco, y presidian á

* El asunto de esta disertacion es de Calmet.

(1) *Strab. l.* 10. *p.* 326.—(2) *Joseph. l.* 1. *contra Appion. p.* 1042.—(3) *Apud Euseb. Præpar. l.* 1. *cap. ult. p.* 40.—(4) *Apud Euseb. Præpar. l.* 1. *cap. ult. p.* 39.

las ceremonias. Deseosos estos de aumentar su belleza y esplendor, multiplicaron tambien las ficciones que hicieron pasar á sus sucesores; despues de lo cual, adoptada la religion fenicia en su mayor parte por los Griegos, excedieron estos á los primeros autores de las fábulas, de cuya manera se vió la teología sumida en las mas profundas tinieblas, y en un caos espantoso.

Sanconiaton de Berytho (1), que segun se dice vivia ántes de la guerra de Troya, para formar una historia completa de los Fenicios, buscó por todas partes en los archivos de las ciudades particulares, y en los Libros sagrados que se conservaban en los templos, todo lo que podia contribuir para llenar sus deseos. Señaladamente se dedicó á recoger cuanto Taaut dejó escrito, en la persuasion de que este grande hombre habia inventado las letras, y comenzado á escribir memorias: á esto agregó el estudio de la historia de los Judios (2), que aprendió en los monumentos que dejó Jerombal, sacerdote del Dios Jevo. Esta obra de Sanconiaton, traducida por Filon de Biblos, está citada por Porfirio, de quien Eusebio tomó grandes fragmentos, que copia en sus libros de la Preparacion evangélica (3). Véase ahora á qué puede reducirse la teología de los Fenicios segun la relacion de Porfirio.

II. Resumen de la antigua teología Fenicia, segun Porfirio.

Un aire sombrío y tenebroso, agitado y lleno de un soplo interior, y el caos obscuro y confuso, son el principio de todas las cosas. Este viento ó soplo habiéndose dejado inflamar del amor de sus principios y mezclado con ellos, todos los seres fueron producidos por este amor ó esta union, de la que resultó *Mot* ó el barro de donde nacieron primero los animales irracionales, y despues los dotados de razon, llamados *Zofasemin*, ó contempladores del cielo, despues de los cuales fueron producidos el sol, la luna y las estrellas. Los animales capaces de inteligencia y los desnudos de razon, repentinamente se levantaron, como si hubiesen sido heridos y despertados por un trueno, y comenzaron machos y hembras á moverse sobre la tierra y el mar. Dieron estos animales honores divinos á las yerbas y á las plantas, y les ofrecieron sus adoraciones y sacrificios, porque su corta inteligencia aun no les permitia elevarse á cosas mas sublimes.

El viento, llamado *Colpias*, y cuya muger se denominaba *Bau* ó la noche, engendró *al siglo* y al *primogénito*, ambos á dos mortales; y tuvieron por hijos la *raza* y la *generacion* que habitaron en Fenicia. En una gran seca levantaron sus manos al sol, á quien miraban como el moderador del cielo, y á quien dieron el nombre de *Beelsamen*, esto es, Señor de los cielos, y este es el mismo Júpiter de los Griegos.

El *siglo* y el *primogénito* tuvieron por hijos á la *luz*, al *fuego*, y á la *llama*, que eran hombres mortales, y fueron padres de muchos gigantes, quienes dieron sus nombres á las montañas donde habitaban, al *Líbano*, al *Antilíbano*, al *Casio*, y al *Brutio*; de cuyos gigantes procedieron *Memrumio*, é *Hypsuranio*, cuyas madres eran mugeres públicas y perdidas. Hypsuranio vivio en Tiro, y tuvo un

(1) *Apud. Euseb. Præp. l.* 1. *c.* IX. *p.* 30. *et seqq.*—(2) *Ibid. paulo superius.*—(3) *Idem. Præparat. l.* 1. *cap. ult.*

hermano llamado *Usoo*, con quien tuvo grandes debates; y este último erigió dos columnas, una consagrada al fuego, y otra al viento, á las que rindió sus adoraciones, y les ofreció la sangre de los animales que cogia en la caza. Todos fueron honrados como dioses por la posteridad que les consagró columnas, y les decretó dias de fiestas.

Pasados muchos años, nacieron de la raza de Hypsuranio el *Cazador* y el *Pescador*, inventores de la caza y de la pesca, y tuvieron dos hijos que dieron diversos usos al hierro; y el primero de ellos se llamaba *Crisos*, que es el mismo *Vulcano*, llamado tambien *Diamiquio*. Vulcano tuvo dos hijos varones, uno llamado el *Artesano*, y otro el *Terrestre*, *salido de la tierra ó nacido de ella*, pero de madre incierta, los que tuvieron dos hijos, uno llamado *Campo*, y otro *Labrador*. Dedicose á este una estatua y un templo portátil que era llevado por animales: se les llamó tambien *Vagabundos* y *Titanes*; y fueron padres del *Vengador* y del *Mágico*, que inventaron el uso de las casas campestres, y de tener ganados. De estos últimos nacieron *Misor* y *Sidic*, esto es, *el que es fácil á perdonar, y el Justo*; los que inventaron el uso de la sal.

Misor tuvo por hijo á *Taaut*, á quien los Egipcios llaman *Tot*, los Alejandrinos *Toit*, y los Griegos *Mercurio*. Sidic engendró á los *Cabires* ó *Coribantes*, ó *Dioscoros*, esto es, *Castor* y *Polux*. En su tiempo nacieron *Elion*, esto es, el *Altísimo*, y su muger *Berut*, que tuvieron por hijos al *Cielo* y á la *Tierra*. La belleza de estos dos niños dió ocasion á que su nombre se aplicase al cielo que vemos y á la tierra en que moramos. Habiendo tomado posesion el *Cielo* del reino de su padre Elion, se casó con su hermana la Tierra, de quien tuvo cuatro hijos, que son: *Ilo* ó Saturno, *Betilo*, *Dagon* ó el dios del trigo, y *Atlas*. El Cielo tambien tuvo otros muchos hijos de diversas mugeres; lo que causó tantos zelos á su esposa la Tierra, que lo abandonó despues de llenarlo de injurias.

Habiendo crecido *Saturno*, emprendió vengar el honor de su madre, y auxiliado de *Mercurio Trimegistro*, su secretario, declaró la guerra á su padre el Cielo. *Saturno* tuvo por hijas á *Proserpina* y *Minerva*, de las cuales la primera murió ántes de casarse. En la guerra que emprendió contra su padre, le arrancó una de sus concubinas que estaba en cinta del *Cielo*, y se la dió á su hermano *Dagon*, y á poco tiempo dió á luz á *Demaroon*. Habiendo concebido Saturno algunas sospechas contra su hermano *Atlas*, lo cogió y sepultó profundamente en la tierra. Los compañeros de *Ilo* ó Saturno tuvieron el sobrenombre de *Eloim*, como si dijeramos, los *Ilios* ó los *Saturnios*. Este dios volvió sus armas y su furor contra su propia familia; mató con su mano á su hijo *Sadid*, y degolló á su hija.

Entretanto estaba el *Cielo* desterrado, y no osaba presentarse delante de Saturno. Así que, envió á sus tres hijas *Astarte*, *Rea* y *Dione*, para que le matasen á traicion; pero Saturno supo ganar tan bien la voluntad de sus hermanas, que se quedaron en su compañia, y se casó con ellas; con cuyo motivo, indignado el *Cielo*, le atacó á viva fuerza, y despachó al *Destino* y la *Belleza* con sus aliados para hacerle la guerra; pero *Saturno* los ganó tambien, y los conservó consigo. De *Astarte* tuvo siete hijas que llamó *Titanidas* ó

Dianas; y dos hijos, el *Deseo* y el *Amor*. De *Rea* tuvo siete hijas, de los cuales el último fue colocado entre los dioses desde su nacimiento: de *Dione* finalmente tuvo algunas hijas.

Sidic ó el Justo, se casó con una de las *Titanidas*, de quien tuvo á *Esculapio*. Tambien tuvo Saturno otros hijos, á saber: *Saturno, Jupiter, Belo y Apolo*, y algun tiempo despues el *Ponto, Tifon y Nereo*, de los qué el primero fue padre de *Sidon*. *Melicarte* ó Hércules fue hijo de *Demaroon*. Habiendo Saturno hecho caer en una emboscada á su padre el *Cielo*, lo cogió y redujo al estado de eunuco. Al mismo tiempo que poseia Saturno el imperio de su padre el Cielo, reinaba igualmente *Astarte, Jupiter, Demaroon* y el rey de los dioses *Adod*. Segun los Fenicios, Astarte es la misma *Venus*, la que tomó por distintivo de su reinado una cabeza de toro con astas. Tal es la idea que nos da Sanconiaton del orígen del mundo y de la teología fenicia.

III. Advertencias sobre la antigua teología fenicia de que habla Porfirio.

Si este escritor fuese un testigo en quien pudiese descansarse, poco tendriamos que añadir á lo que acaba de decirse; pero su autoridad se halla al presente tan decaida, que muchos sabios tienen á Sanconiaton como á un autor supuesto por Porfirio, quien siendo enemigo del nombre cristiano, creyó por este arbitrio debilitar la autoridad de los Libros santos de los Judios, y dar por consiguiente un golpe mortal á la Religion de Jesucristo, manifestando que Abraham era el mismo Saturno, y que estaba tomada de los Fenicios la historia de los patriarcas y de la creacion del mundo. En este sistema se reconoce fácilmente el *Caos*, el *Bohu*, de que habla Moises (1), el *espíritu* que se mueve sobre las aguas (2), los animales racionales é irracionales animados (3) *por el trueno que los despierta como de un profundo sueño*, lo que indica la palabra omnipotente del Criador.

Tambien el viento, llamado *Colpias*, es, á lo que parece, el *fiat* del Todopoderoso, porque en hebréo *Col-piah* significa *la palabra de su boca*. El primogénito es Adan, sacado del barro de la tierra, y animado con el soplo de Dios (4). El Dios del cielo *Beelsamin*, es el Señor y el Criador del universo, á quien adoró el primer hombre inmediatamente despues de su formacion. Son conocidos los gigantes en la Escritura, y los mas famosos vivieron ántes del Diluvio. *Memrum* es el mismo *Nemrod*, cuyo hermano *Hypsuranio* representa á los que edificaron la torre de Babel, quienes dijeron entre sí: *Edifiquemos una torre cuya cumbre llegue hasta el cielo* (5). Con corta diferencia envuelve esta idea la palabra griega *Hypsuranio*, la que significa, el que se ha levantado sobre el cielo.

A lo que parece, el *Cazador* y el *Pescador* son los fundadores de Sidon, cuya palabra en fenicio significa la *pesca y la caza*. El *Labrador* es Noé, quien comenzó á cultivar la tierra (6). El *Vengador* y el *Mágico*, son Ammon y Moab, porque Amunos en griego significa vengador, y Moab en hebréo puede significar el mágico. Los Ammonitas y Moabitas se dedicaron mucho á la cria de ganados (7).

Misor visiblemente es el mismo *Mezor*, padre de *Mizraim* ó de los

(1) *Genes.* I. 2.—(2) *Genes. ibid.*—(3) *Sanchoniat. apud Euseb. l.* 1. *Proper. cap. ult.*—(4) *Genes.* II. 7.—(5) *Gen.* XI. 4.—(6) *Genes.* IX. 20.—(7) 4.° *Reg.* III. 4.

Egipcios. *Sidic* en fenicio significa la justicia. Apolodoro (1) nos enseña, que *Ciniras*, rey de Asiria, tuvo por hijos á *Oxiporo y Adonis*, y por hijas á *Oxsedic*, *Laogora* y *Bresia*, en quienes se reconoce á *Sedic* y *Berit* ó Berut, muger de *Elion*. Elion es el dios altísimo, conocido aun en la Escritura con este nombre. *Berit* significa alianza; y en el libro de los Jueces (2) se habla de *Baal-Berit*. *Ilo*, que es el mismo Abraham, fue hijo de Elion. Claro es que todo esto se ha copiado de la verdadera historia del pueblo de Dios, y solo ha tratado Porfirio de enmascarar la verdad, para que se refiriesen á los Fenicios y al paganismo lo que sabian de los patriarcas mas santos los Judios y Cristianos. En otro lugar se manifestará la falsedad de lo que dice de Dagon (3). *Sedic* ó *Sedec*, está tomado del Melquisedec de Moises.

Lo que se nos cuenta del *Cielo* y de la *Tierra*, padre y madre de los dioses y de los hombres, está sacado de los autores profanos que escribieron la historia fabulosa y la teogonía (4): *Principes dei Cælus et Terra*, dice Varron (5). La circuncision de Abraham y el sacrificio que quiso hacer de su hijo Isaac, se ocultan bajo la fábula de la mutilacion de *Ilo* ó Saturno, y bajo la narracion de la muerte que dió á *Jeud* su hijo único, que habia tenido de la ninfa *Anobret* (6).

Dice el autor supuesto por Porfirio, que los Fenicios llamaron *Israel* á Saturno, confundiendo á Jacob con Abraham. No sabe lo que dice al asegurar que se dió el nombre de Eloim á los aliados de *El* ó *Ilo* ó *Israel*, para indicar su coalicion. Llamaban *Eloim* los Hebréos al verdadero Dios, y tambien frecuentemente á los ángeles, y á los príncipes ó magistrados. Los *Betylos*, cuya invencion se atribuye á Saturno, son tambien un plagio que hizo Porfirio á la historia sagrada, la que nos enseña, que Jacob yendo a Mesopotamia, erigió una piedra en Betel; pero dejemos á un lado esta teología como una invencion de Porfirio, é investiguemos en la Escritura y en autores verídicos cuales eran las divinidades Fenicias.

IV. Carácter que la Escritura nos da en general acerca de las divinidades fenicias.

El primer carácter que nos ministra la Escritura con respecto á ellas es, que no se distinguian de los antiguos dioses de los Cananéos y Amorréos á quienes habia exterminado el Señor en presencia de su pueblo. Consistia el culto de estas divinidades en todas las abominaciones que echa en cara la Escritura con tanta fuerza á los antiguos habitantes del pais de Canaan: *Se hizo Acab abominable á los ojos de Dios, hasta seguir los ídolos que habian hecho otro tiempo los Amorréos, á quienes el Señor habia exterminado delante de su pueblo* (7). *Manases tambien hizo lo malo delante del Señor, imitando las abominaciones de los pueblos que habian sido destruidos en presencia de Israel* (8). Los principales de estos dioses eran: *Baal*, *Astarot*, la milicia del cielo, las costelaciones ó *Mazelot*, *Adonis* ó *Tammuz*. La Escritura no nombra á otros; pero sabemos por los historiadores, que los Fenicios adoraban tambien á *Júpiter*, *Apolo*, y principalmente á *Hércules*.

(1) *Apollodor. l.* 3. *c.* XII.—(2) *Judic.* IX. 4.—(3) Véase la *Disertacion sobre las divinidades de los Filistéos*, que está al principio del libro 1.º de los Reyes, tom. V.—(4) *Vide Apollodor. l.* 1. *c.* 1. *Biblioth.*—(5) *Varro de Lingua Latin.* *Vide et Ennium apud Lact. de falsa Religione, l.* 1. *c.* XII.—(6) *Vide Sanchoniat. apud Euseb. Præpar. l.* 1. *cap. ult.*—(7) 3.º *Reg.* XXI. 26.—(8) 2.º *Paralip.* XXXIII. 2.

BAAL.

V. ¿Quién es Baal de quien tanto se habla en la Escritura? Caracteres que sirven para distinguirlo.

Baal es un nombre genérico que se da á todas las divinidades paganas de los pueblos que hablaban las lenguas hebréa, caldéa, siriacá ó fenicia. En su orígen todos estos idiomas eran en otro tiempo idénticos en la sustancia. Así es que se dice Baal-sefon, Baal-berit, Baal-gad, Baal dios de los Moabitas (1), Belo, dios de los Caldéos, *Beelfegor*, Beelzebub, y así otros. Pero en Israel se daba el nombre de *Baal* especialmente á la primera y mayor de las divinidades paganas que se adorában en el pais, y solo bajo esta denominacion eran conocidos los dioses falsos á cuyo culto se abandonaron los Hebréos (2) en tiempo de los Jueces, y despues en tiempo de los Reyes. Los principales caracteres que pueden guiarnos al conocimiento claro de esta falsa divinidad son: 1.° que fue adorada en otro tiempo por los Cananéos: 2.° que se le ofrecian víctimas humanas: 3.° que se erigian sus altares sobre las alturas, y en los terrados de las casas.

Es inútil detenernos en probar que *Baal* era una antigua divinidad de los pueblos de Canaan, pues la cosa no es dudosa, y se ven de ella muchas pruebas en la Escritura. Leyendo á Jeremías, y comparándolo con el lib. 4. de los Reyes y con otros diversos lugares de la Biblia, se manifiesta que se ofrecian á este dios víctimas humanas: *Han edificado las alturas de Baal que están en el valle de los hijos de Ennom, para consagrar sus hijos y sus hijas á Moloc*, dice Jeremías (3). Y en otra parte: *Han construido alturas á Baal, para quemar sus hijos en el fuego en holocausto al dios Baal* (4). Y en el lib. 4. de los Reyes: *Han adorado los hijos de Israel á todo el ejército del cielo, sirvieron á Baal y consagraron sus hijos y sus hijas por el fuego* (5). Son conocidas las impurezas de Baal y de Astarot por muchos lugares de la Escritura, la que nos dice, que se consagraron hombres y mugéres á comercios vergonzosos en honor de las falsas deidades: *Effeminati fuerunt in terra* (6). Finalmente, Israel adoraba á sus mentidos dioses en las alturas: *Edificaverunt sibi aras, et statuas, et lucos, super omnem collem excelsum, et subter omnem arborem frondosam* (7). Muy claramente habla Sofonías (8) de los altares levantados sobre las azoteas de las casas: *Destruiré*, dice el Señor, *los restos de Baal, y los nombres de sus ministros y sacerdotes, y á los que adoran sobre los techos la milicia del cielo.* Jeremías habla del mismo uso (9); y leemos que Josías destruyó los altares y las estatuas de Baal y de todo el ejército del cielo que adorabán en las alturas y en los terrados de las casas (10). Veamos ahora á qué divinidad convienen todos estos caracteres.

VI. No se debe buscar entre los Griegos á Baal de los Fenicios.

Desde luego debemos notar que la antigua teología de los Orientales, y señaladamente la de los Fenicios, era demasiado diferente de la de los Griegos, que es la mas conocida y familiar para nosotros; y así querer hallar en Fenicia los mismos ídolos que en

(1) *Num.* XXII. 41.—(2) *Judic.* II. 11. III. 7. VI. 25. *et seqq.* VIII. 33. *et* 3.° *Reg.* XVI. 31. XVIII. 21. 22. XXII. 54. *et passim.*—(3) *Jerem.* XXXII. 35. —(4) *Jerem.* XIX. 5.—(5) 4.° *Reg.* XVII. 16.—(6) 3.° *Reg.* XIV. 24. XV. 12. XXII. 47. 4.° *Reg.* XXIII. 7. *Osee*, IV. 14.—(7) 3.° *Reg.* XIV, 23.—(8) *Sophon*, I. 4. 5.—(9) *Jerem.* XIX. 13.—(10) 4.° *Reg.* XXIII. 4. 5. 8. 12.

Atenas, es engañarse, y confundir cosas enteramente distintas; lo que ha sido una fuente abundante de errores en esta clase de estudio, por la afectacion que han tenido los Griegos de querer dar nombres sacados de su teología á los dioses de las demas naciones. Despues de las conquistas de Alejandro el Grande hicieron profesar su religion por todas partes, ó á lo ménos obligaron á los pueblos á que diesen á sus antiguas divinidades nombres nuevos, y á que las adorasen con nuevas ceremonias; y quisieron ver en todas partes á su Júpiter, su Saturno, su Apolo, su Marte, su Diana, y su Mercurio. La menor semejanza en la vida, en los nombres, en la figura de las estatuas ó en sus atribuciones, bastaba para asegurar que tal dios fenicio, por ejemplo, era Saturno, Júpiter ó Apolo; como si hubieran salido de la Grecia todos los dioses, ó que las naciones de la tierra hubiesen tenido los mismos sentimientos sobre la religion.

Las divinidades paganas pertenecian á hombres enteramente distintos entre sí, y así la religion de los Persas, la de los Egipcios y la de los Fenicios, tuvieron en otro tiempo muy poca semejanza. Reconoce Herodoto (1) que los nombres de la mayor parte de los dioses pasaron de Egipto á Grecia; pero cuando trata de comparar los dioses de los Griegos con los de los Egipcios, no sabe á qué atenerse (2). Así cuando examinamos en este lugar quién es el Baal fenicio, no debemos ir á buscar sus atributos en el Saturno de los Griegos, en su Apolo ó en su Júpiter, y solo lo compararémos con las demas deidades de los Orientales, que eran pueblos vecinos á Fenicia, y aun retrocederémos cuanto nos sea posible á los tiempos que precedieron á la dominacion de los Griegos en aquella tierra.

VII. Creen muchos que el Baal de los Fenicios era el Moloc de los Ammonitas, y el Saturno de los Cartagineses.

Muchos han creido que el *Baal* fenicio era el *Moloc* de los Ammonitas, y el *Saturno* de los Cartagineses, cuya opinion se funda especialmente en la costumbre de ofrecer víctimas humanas á estas tres divinidades. Ya dejamos manifestado que se hacia pasar por el fuego á los hijos en honor de Baal, delito que echa en cara la Escritura á los antiguos Cananéos cuyos restos eran los Fenicios: *Cuidado, no consagreis vuestros hijos por el fuego, porque por delitos tales va á exterminar el Señor á los pueblos de Canaan en vuestra presencia* (3). Acaz hizo pasar á su hijo por el fuego, *segun la costumbre de los pueblos que habia disipado el Señor delante de Israel* (4), cuya impiedad imitó Manases (5). Los reyes de las diez tribus se dedicaron aun con mayor empeño á servir á sus falsas divinidades, y á tributarles un culto bárbaro y cruel (6). Asegura Porfirio (7) que los Fenicios en todas las desgracias públicas, bien fuese guerra, peste, ó falta de lluvias, tenian la costumbre de inmolar en obsequio de Saturno el amigo que la suerte habia señalado, cuya costumbre se observaba tambien en la isla de Creta, donde los Curetes inmolaban hombres á Saturno (8), y tambien en la isla de Rodas y en Cartago que era una colonia fenicia.

Era tan comun este uso en otro tiempo, que casi no hay pais

(1) *Herod. l. 2. c. IV. et c. L.*—(2) *Herodoto. l. 2. c. CXLIV. CXLV. CXLVI.*—(3) *Levit. XVIII. 21. 27. 28. et Deut. XVIII. 10. 12.*—(4) 4.° *Reg. XVI. 3.*—(5) 4.° *Reg. XXI. 2. 6.*—(6) 4.° *Reg. XVII. 17.*—(7) *Porphyr. apud Euseb. Præpar. l. 4. c. XVI.*—(8) *Istrus apud Porphyr. ibid. apud Euseb.*

alguno en que no se notara (1). Cuenta Diodoro Sículo que despues de la muerte de Alejandro el Grande, sitiados los Cartagineses por Agátocles, rey de Sicilia, creyeron que su dios Saturno estaba colérico contra ellos, ó que de algun tiempo atras no le habian ofrecido mas que algunos miserables niños que habian comprado á bajo precio, en lugar de que otras veces se le inmolaban los infantes mas distinguidos de la ciudad que se sacaban por suerte. Para calmar la cólera de esta inhumana divinidad, y reparar la omision, se apresuraron á escoger por suerte doscientos niños de familias ilustres, que sacrificaron desapiadadamente á Saturno, y ademas unos trescientos que por sí mismos se ofrecieron, creyéndose culpables por haber violado la antigua religion. Reprimió Agátocles tan tremenda inhumanidad; pero no pudo desarraigar del corazon de aquel pueblo fanático una supersticion tan envejecida; y Tertuliano (2) nos enseña que el uso de inmolar hombres no se abolió en Cartago sino hasta el reinado de Tiberio. Tales son los fundamentos que se dan para manifestar que *Baal* y *Saturno* el fenicio son una misma divinidad.

VIII. Algunos quieren que Baal sea el Hercules fenicio.

Pretenden algunos autores que Baal es el mismo Hércules fenicio (3). Jamas habla la Escritura expresamente de Hércules en los libros del Antiguo Testamento escritos en hebréo; solo se hace mencion de él en los libros de los Macabéos (4), en que se refiere que Jason envió á Tiro algunos Judios de su partido con dinero para ofrecer sacrificios á Hércules. Pero los autores profanos á nadie celebran tanto como á Hércules fenicio: así es que Menandro de Efeso, citado por Josefo (5), dice que Hiram, rey de Tiro y amigo de Salomon, dedicó templos ó bosques sagrados á Hércules y Astarte: el autor reune á estas dos divinidades como la Escritura lo hace con Baal y Astarot. Cuando Alejandro el Grande se presentó delante de Tiro, solo manifestó empeño por ver el templo de Hércules, y sacrificar en él. Durante el sitio de la ciudad declaró en sueños Apolo á una persona que trataba de retirarse de la poblacion, lo que dió motivo á que los Tirios lo atasen contra su base con cadenas de oro, cuyas extremidades quedaron amarradas al altar de Hércules, á fin de que este, como el defensor y protector de su ciudad (6), no permitiese que el otro se escapase.

Siempre tuvieron los Cartagineses á Hércules el tirio, como la principal divinidad de sus antepasados, y así le enviaban cada año á Tiro el diezmo de todas sus rentas; y viéndose un dia sitiados en su ciudad, ó imaginando que sus dioses estaban coléricos contra ellos, hicieron llevar á Tiro presentes magníficos consagrados á Hércules, á quien le despacharon para calmarlo otras divinidades que sacaron de los nichos de oro de sus templos (7). Finalmente, asegura Plinio que los Cartagineses inmolaban anualmente un hombre á Hércules: *Ad Herculem Pœni omnibus annis humanam sacrificaverunt victimam* (8). Luciano (9) habla del templo de Hércules de Tiro, y del de Astarte en

(1) Véase todo el cap. xvi. del cuarto libro de la Preparacion Evangélica de Eusebio, en donde cita á Porfirio, S. Clemente Alejandrino, Dionisio de Halicarnaso, y Diodoro de Sicilia.—(2) *Tertull. Apolog.* 2.—(3) *Vide Fuller. Miscellan. c.* VII.—(4) 2.° *Machab.* IV. 19. 20.—(5) *Joseph. l.* 1. *contra Appion. p.* 1043 — (6) *Vide Curt. l.* 4.° *Diodor. Sicul. Plutar. in Alexand.*—(7) *Diodor. Sicul. l.* 15.—(8) *Plin. l.* 36. *c.* V. —(9) *Lucian. de Dea Syr. p.* 339.

Sidon, como de los mas célebres del pais. Herodoto (1) tuvo la curiosidad de ver el de Hércules de Tiro, que era tenido por antiquísimo: notó en él dos columnas, una de oro y otra de piedra de esmeraldas; y aseguraban los sacerdotes de aquel dios que el templo habia sido edificado dos mil y trescientos años ántes. No pintaban al Hércules fenicio como al de los Griegos, con la clava y la piel de leon (2), sino que se le representaba como un viejo piloto, medio calvo y tostado con el sol. En Vaillant (3) se ve una antigua medalla fenicia, que segun parece, representa á Hércules con una torre sobre la cabeza, de ropa larga, ceñida con una faja; tiene barbas y lleva un tridente en la mano izquierda. El Hércules de los Fenicios era un dios marino que habia enseñado la navegacion á estos pueblos, por cuyo motivo se le daban tan grandes honores en todas las colonias marítimas que tenian su orígen de Fenicia, como en Cartago, Gades y Tarteso. La idea sublime que tenian de Hércules los Fenicios, la antigüedad de su culto y de sus templos, y las víctimas humanas que se le ofrecian á veces, podrian persuadir á que es el mismo designado por la Escritura con el nombre de Baal ó de Señor; porque ¿qué apariencia puede haber de que en ella no se hablase jamas de una divinidad tan antigua y tan célebre en aquel pais? Hércules era visto como el rey de Tiro, de donde le viene el nombre de *Melicerta* ó *Meleckirta*, rey de la ciudad; y el de *Malic*, el rey, que le daban los habitantes de Amatunta en Chipre.

IX. La opinion mas comun y al parecer mas cierta es, que los Fenicios adoraban al sol bajo el nombre de Baal.

Pero la opinion mas general, y que nos parece mas cierta, es que los Fenicios y Cananéos adoraban al sol con el nombre de Baal, y á la luna con el de Astarte; y véanse las razones que nos determinan á seguir esta opinion con preferencia á las demas. Los Orientales, siempre dedicados al culto de los astros, en todo tiempo han adorado con especialidad al sol y á la luna, y ninguna otra divinidad tuvo un reino mas extenso ni un culto mas general. *Los primeros habitantes de la Grecia*, dice Platon, *no tuvieron mas dioses que los que aun al presente adora la mayor parte de los pueblos bárbaros, á saber: el sol, la luna, la tierra, los astros y el cielo* (4). Uniendo siempre, ó casi siempre, la Escritura á Baal y Astarte con la milicia del cielo, ¿no es muy creible que hable conforme á la opinion de los idólatras, que tenian el sol y la luna como al rey y la reina de los astros ó del ejército celestial? Por ejemplo, despues de haber dicho (5) que Manases adoró á Baal, añade que plantó bosques y adoró á toda la milicia del cielo, y un poco despues, que levantó altares á todo el ejército celestial en los átrios del templo.

Queriendo Josías, sucesor de Manases, reparar el mal que habia hecho este príncipe en Judá, quitó la vida á los sacerdotes de los ídolos *que quemaban incienso á Baal ó al sol, la luna, los planetas, y toda la milicia del cielo* (6). Hizo arrojar fuera del templo *todos los vasos que habian servido á Baal, á Asera y al ejército del cielo* (7): el mismo príncipe *hizo quitar los caballos que los reyes de Judá habian consagrado al sol á la entrada del templo del Señor, é hizo quemar los carros dedicados á este astro* (8). Moises conde-

(1) *Herodot. l. 2. c.* XLIV.—(2) *Strab. l.* 15.—(3) *Hist. Reg. Syr. p.* 332.—(4) *Plat. in Cratylo.*—(5) 2.° *Paral.* XXXIII. 3. 5.—(6) 4.° *Reg.* XXIII. 5.—(7) *Ibid.* ℣ 4.—(8) *Ibid.* ℣ 11.

aa á muerte á los que quieran compeometer al pueblo *á que adore á los dioses extrangeros, al sol, la luna y toda la milicia celeste* (1). Todo esto parece demostrar que Baal era el mismo sol; pero aun con mayor evidencia lo prueba la naturaleza y las circunstancias de su culto,

Era máxima religiosa de los paganos, que siempre que fuese posible se erigiesen altares y estatuas al sol, tributándole adoraciones en lugares descubiertos y en las alturas, y por eso los Hebréos habian levantado altares á Baal en las mas famosas y mas altas montañas de su pais, y cada particular los erigia por devocion sobre el techo ó terrado de su casa. Como estaba el templo del Señor en una altura y tambien á descubierto, algunos reyes impios profanaron su santidad, colocando en él estatuas de Baal, lo que particularmente se sabe de Manases (2). Amenaza Jeremías (3) á los Judíos con la venida de los Caldéos, quienes destruirian las casas, sobre cuyos techos sacrificaban á Baal. Josias demolió (4) los altares que Acaz habia erigido á esta falsa divinidad sobre el techo de su palacio: los templos y altares de Baal ordinariamente estaban acompañados de bosques sagrados (5), los que estaban principalmente dedicados á Astarte, diosa de las selvas, esto es, la *luna*, diosa inseparable de Baal, que exigia la sombra y obscuridad de los bosques para sus misterios, como los del sol demandaban la mayor luz del dia. En estas arboledas se cometian las abominaciones é infamias que la Escritura de continuo reprende á los Hebréos. Todo Israel y Judá estaban llenos de estos bosques, y para denotar su multitud se sirve ordinariamente la Escritura de esta expresion: El pueblo ofrecia inciensos en todas las alturas, en todas las colinas, y bajo todos los árboles hojosos: *Immolabat victimas, et adolebat incensum, in excelsis, et in collibus, et sub omni ligno frondoso* (6).

Otro de los caracteres del dios Baal es, que se le ofrecian víctimas humanas como se lleva dicho desde el principio. Mas los autores profanos nos enseñan que en muchos lugares se inmolaban semejantes víctimas al dios Apolo ó al sol. Asegura Porfirio (7) que se le sacrificaba un hombre en la ciudad del Sol en Egipto, costumbre que fue abolida por el rey Amasis. En las islas de Lesbos, de Chio, y de Ténedos se ofrecia igual sacrificio á Baco, que llevaba el sobrenombre de el Comedor de carne cruda (8), y ya se sabe, como lo manifiesta Macrobio (9), que este Baco es el mismo Sol. A veces Apolo exigió víctimas humanas, como lo nota Dionisio de Halicarnaso citado por Eusebio: los Romanos tenian un templo dedicado á Apolo el verdugo (10): Mitra que sin contradiccion era el sol, por todas partes recibia sacrificios de víctimas humanas (11); y los Arabes inmolaban asimismo hombres á sus dioses, que como se sabe eran el sol y la luna, bajo los nombres de *Dionyso* y de *Ali-*

(1) *Deut.* XVII. 3.—(2) 4.° *Reg.* XXI. 5. *Ierem.* XXXII. 34.—(3) *Jerem.* XXXII. 29.—(4) 4.° *Reg.* XXIII. 12. *Altaria quoque quæ erant super tecta cœnaculi Achaz quæ fecerant reges Juda: (aliter, quæ erant super tecta cœnaculi quæ fecerat Achaz rex Juda).*—(5) 3.° *Reg.* XIV. 23.—(6) 4.° *Reg.* XVI. 4. XVII. 10. 2.° *Paral.* XXVIII. 4. *Isai.* LVII. 5. *Jerem.* III. 6. *Ezech.* VI. 13. &c.—(7) *Apud. Euseb. l.* 4. *Præparat. c.* XVI.—(8) *Euseb. ibid.*—(9) *Macrob. Saturn. l.* 1. *c.* XVIII.—(10) *Sueton. in Aug. c.* LXX. *Cæsarem esse Apollinem, sed tortorem, quo cognomine is deus quadam in parte urbis colebatur.*—(11) *Pellas de Mithræ Mysteriis, apud Euseb. loco citato.*

lat. Por tanto, parece que se puede concluir, que Baal el cananéo ó fenicio no era distinto del sol, y que es el mismo dios que llamaban Moloc los Ammonitas, Adad los Siros, Osiris los Egipcios, los Arabes Dionyso, y Belo los Caldéos (1). Véase lo que dejamos dicho en la disertacion sobre Moloc (2).

X. ¿Cuál era la figura de ésta Dios?

El Dios Baal era adorado dentro de vallados descubiertos llamados en hebréo *Camanim* (3) y en griego Pyreia ó Pyreteia. Estos eran unos lugares cerrados y rodeados de paredes, en los cuales se erigian estatuas y altares donde se conservaba un fuego eterno, lo que si en verdad no era general, con todo habia muchos lugares en Oriente donde se observaba esta práctica (4). No era uniforme la figura de esta divinidad, pues los Tirios al principio consagraron astas á sus dioses, despues columnas, y finalmente estatuas (5): Hiran fue el primero que consagró una de estas á Hércules (6). El altar erigido al dios Baal sobre el monte Carmelo no tenia ni templo ni estatua en tiempo de Vespasiano (7): *Nec simulachrum deo, aut templum [sic tradidere majores]; ara tantum et reverentia.* Los Egipcios le consagraban obeliscos y pirámides como para imitar sus rayos, y á veces le pintaban como un hombre con cuernos de carnero (8).

En Hierápolis de Siria (9) se le representaba con una cara larga, barba puntiaguda, y un canastillo en la cabeza: estaba vestido de coraza, y armado de una lanza, en la que se veia una figura de la victoria: llevaba en la mano izquierda una flor, y tenia cubiertos los hombros con un broquel que representaba la cabeza de la Gorgona con sus serpientes. Aseguran algunos antiguos, que Baal tenia cuatro caras (10), y no falta quien diga (11) que tal era la figura de esta divinidad que habia puesto Manases en el templo del Señor, á fin de que los que entrasen no pudieran excusarse de rendirle sus homenages por cualquiera lado que se presentaran. En las medallas de los reyes de Siria, cuya dominacion se extendia tambien hasta Fenicia, se ve Apolo en trage de muger (12). Recibieron muy contentos los Fenicios á esta divinidad en su templo, porque en la sustancia era el mismo Baal, y ya se ha visto anteriormente el modo supersticioso con que encadenaron la estatua de Apolo que habia querido dejarlos. Apion habla del Apolo de Dora, ciudad de Fenicia (13).

Nótese que los Setenta ordinariamente conciertan á *Baal* con el artículo femenino (14), lo que depende al parecer de que tambien la diosa *Astarte* se significaba con aquel nombre, ó porque los Fenicios adoraban á sus dioses bajo ambos sexos.

ASTARTE, O ASTAROT.

Es conocida en la Escritura la diosa *Astarte* ó *Astarot*, no

(1) *Nonnus Dionysiac.* 40. *Vide et Porphyr. apud Euseb. Præpar. l.* 3.° *c.* II.—(2) Esta disertacion está al frente del Levítico, tom. III.—(3) *Levit.* XXVI 2. 2.° *Paral.* XXXIV. 4. *Isai.* XVII. 8. XXVII. 9. *Ezech.* VI. 4.—(4) *Vide Strab. l.* 15.—(5) *Joseph. contra Appion l.* 1.—(6) *Idem. Antiqui. l.* 8. *c.* II.—(7) *Tacit. Hist. l.* 2. *Vide et Sueton. in Vespasianum Apud Judæam Carmeli dei oraculum consulentem Vespasianum, ita confirmavere sortes, ut quicquid cogitaret volveretve animo, quantumlibet magnum id esset, proventurum pollicerentur.*—(8) *Euseb. Præpar. l.* 3. *c.* XIII.—(9) *Macrob. Saturn. l.* 1. *c.* XVII.—(10) *Eust.*—(11) *Vide Salian ad an. M.* 3340.—(12) *Vaillant. Hist. Reg. Syr. p.* 241. 243.—(13) *Joseph. l.* 2. *contra Appion.*—(14) *Jerem.* II. 13. XIX. 5. XXXII. 35. *Oseæ,* II. 8.

XI. ¿Quién era la diosa Astarte ó Astarot de que habla la Escritura? Comunmente se crée ser la luna. Caracteres de su culto.

solo como divinidad de los Fenicios, sino tambien como de los Filistéos, y se ha hecho célebre, tanto en los autores sagrados como en los profanos. Los Filistéos colocaron las armas de Saul en el templo de Astarot (1). Frecuentemente le da la Escritura el nombre de *dios de los Sidonios* (2) ó el de *abominaciones de los Sidonios*; (3); pero el nombre masculino de dios de los Sidonios, no prueba que Astarot sea un dios, porque los Hebréos no tienen un nombre que signifique *diosa*, y ademas, este ídolo de los Fenicios era reconocido y adorado bajo ambos sexos, como se lleva dicho, y se dirá adelante. *Astarot* es nombre plural, pero no por esto significa muchas divinidades, así como ni Baalim ni Eloim, que son asimismo nombres plurales. Los paganos, pór honor, ó por otro motivo daban á veces denominaciones plurales á sus dioses (4). *Astarot*, propiamente hablando, significa ganados de ovejas ó de cabras (5).

Se le da igualmente el título de *reina del cielo* (6), porque bajo el nombre de Astarot se adoraba á la *luna*, que era tenida como la reina del *ejército del cielo* esto es, de las estrellas y de los planetas. Muchas veces en los Libros santos se le llama *Asera*, *Aserot*, ó *Aserim*, que equivale á *los bosques*, ó al *ídolo de la arboleda*, porque en estos lugares se le adoraba, y los bosques eran propiamente su templo. En algunas ocasiones no han tenido dificultad los Setenta (7) en poner á *Astarte* en lugar de *Asera* ó *Aserim*, que se encuentra en el hebréo. Aun este último texto parece usar indiferentemente de una y otra palabra; porque despues de haber dicho (8) que abandonaron los Israelitas al Señor por seguir á *Baalim* y *Astarot*, dice en el capítulo siguiente (9) que se abandonaron al culto de *Baalim* y de *Asarot*. San Gerónimo en uno y otro lugar ha usado de la voz *Astarot*, sin hacer distincion de ambos nombres que en realidad no son distintos en cuanto á la cosa que significan. Por último, se pone indiferentemente *Baal* y *Astarot*, ó *Baal* y *Asera*, como divinidades de una misma naturaleza. Acaz tenia cuatrocientos cincuenta profetas de *Baal*, y su esposa Jezabel tenia cuatrocientos de *Asera* (10): Manases erigió altares á *Baal*, y consagró *Aseras* (11) ó bosques dedicados á la *Luna*, y Josias hizo echar fuera del templo (12) cuanto habia servido á *Baal*, á *Asera* y á *la milicia del cielo*.

Así como Baal era adorado en las alturas y en los templos, y dentro de los vallados descubiertos ó á cielo raso, así tambien la *luna* ó Astarot, recibia adoraciones en los *Aserim* ó en las arboledas cargadas de verdor. Eran inseparables ambas divinidades; los bosques de la luna siempre estaban contiguos á los templos del sol; y en tanto que se ofrecian á Baal victimas sangrientas y aun sacrificios humanos, se presentaban á Astarte panes, licores y perfumes (13), y se abandonaban en su honor á las prostituciones

(1) 1.° *Reg.* XXXI. 10.—(2) 3.° *Reg.* XI. 5. 33.—(3) 4.° *Reg.* XXIII. 13.—(4) *Ovid. Fast. l.* 4. *Sæpe Palæstinas jurat adesse deas.*—(5) *Deut.* VII. 13. *Gregibus ovium tuarum.*—(6) *Jerem.* VII. 18. XLIV. 17. 18.—(7) 2.° *Paral.* XV. 16. XIV. 18.—(8) *Judic.* II. 13.—(9) *Judic.* III. 7.—(10) 3.° *Reg.* XVIII. 19. *Prophetas Baal. Prophetasque lucorum.*—(11) 4.° *Reg.* XXI. 3. *Fecit lucos.*—(12) 4.° *Regum.* XXIII. 4. *Omnia vasa quæ facta fuerant Baal, et in luco, et universæ militiæ cæli.*—(13) *Vide Isai.* LXV. 11. *Qui ponitis fortunæ mensam, et libatis super eam.* (Hebr. *Et impletis Meni libationem.* Meni es la luna).

mas vergonzosas en tiendas levantadas al intento, ó en cavernas cavadas en los bosques. *Los hijos recogen la madera*, dice Jeremías, *y los padres encienden el fuego, y las mugeres amasan la manteca para hacer tortas á la reina del cielo* (1). En otro lugar del mismo profeta (2), se quejan los Judios de haber experimentado toda clase de desgracias, desde que dejaron de ofrecer libaciones á la reina del cielo. Se disponian asimismo mesas sobre los techos de las casas, cerca de las puertas ó en los vestíbulos y en las encrucijadas, donde se servia la cena á la *luna* en los primeros dias del mes, y esto es lo que llamaban los Griegos la cena de Hecate (3).

Que se nos dispense de hablar acerca de las impurezas que se cometian en los bosques consagrados á *Astarte*; y así, pasando á otra cosa notarémos, que *Baal* y *Astarte* eran tan inseparables, que á veces aun se confundian sus nombres. La estatua y el ídolo que derribó Gedeon estaban consagrados á *Asera*, como lo dice el texto de un modo muy terminante (4); y con todo eso se repite muchas ocasiones, que aquel era el bosque de *Baal*; y los Setenta frecuentemente dan el artículo femenino á *Baal*, como para indicar lo que acabamos de decir. Con frecuencia se representaba á *Baal* ó *Apolo* en trage de muger, y á veces se veia á *Venus* ó *Astarte* armada y con barbas (5). La estatua que se adoraba en el famoso templo de Heliópolis era de una muger vestida como hombre (6). La diosa del cielo es llamada *Baltis* por algunos [7], como si dijéramos, la señora ó la reina ó la esposa de *Baal*. Y Tobal, rey de Tiro, y padre de Jezabel, era sacerdote de *Astarte*, segun Menandro de Efeso, citado por Josefo en la obra contra Appion. Jezabel introdujo ó propagó el culto de esta divinidad en Israel.

Algunos han creido que *Astarte* era *Juno*: *Juno sine dubitatione ab illis* (Pœnis) *Astarte vocatur*, dice San Agustin (8). Pero la mayor parte de los autores está por la *luna* (9), ó *Venus* la celeste, ó la diosa celeste de los Cartagineses, que era la misma *luna* segun piensa Herodiano (10), cuya deidad era adorada en los bosques; y los que querian distinguirse por su devocion, se hacian imprimir sobre la carne la figura de un árbol, así como los adoradores de *Baco* llevaban representada la figura de una yedra. A los primeros se les llamaba *Dendroforin* ó el que lleva un árbol (11), lo que se combina perfectamente con lo que nos dice la Escritura de la diosa *Astarte* y de su otro nombre de *Asera*, que significa árboles ó bosque.

Aseguraban los teólogos fenicios que su *Astarte* era la *Venus* sira, natural de Tiro, y esposa de *Adonis*, muy diferente de la nacida en Chipre: *Venus Syria Tyroque concepta quæ Astarte vocatur, quam Adonidi nupsisse tradunt*, dice Ciceron (12). Segun parece era

(1) *Jerem.* VII. 18. *Filii colligunt ligna, et patres succendunt ignem, et mulieres conspergunt adipem.* (Hebr. *depsunt farinam*) *ut faciant placentas reginæ cœli.*—(2) *Jerem.* XLIV. 17. 18. 19.—(3) Véase el comentario sobre Isaías y Jeremías.—(4) *Judic.* VI. 25. *Destruesque aram Baal quæ est patris tui, et nemus quod circa eam est succide.* (Hebr. *Et Aseram quæ super eam est succides*).—(5) *Macrob. Satur. l.* 3. *c.* VIII. *Signum Veneris est Cypri barbatum corpore, sed veste muliebri, cum sceptro, ac statura viri, ac putant eumdem marem ac feminam esse.*—(6) *Plin. l.* 5. *c.* XXV.—(7) *Sanchoniat. seu Porphyr. apud Euseb. Præpar. l.* 1. *c. ult.*—(8) *Augus. quæst.* 16. *in Judic.*—(9) *Lucian. de Dea Syr.*—(10) *Herodian. l.* 5.—(11) *Vide Thesaur. Henrici Stephan.*—(12) *Cic. l.* 3. *de Nat. Deorum.*

la misma diosa de Siria, la Venus de Ascalon, la Alilat de los Arabes y la Isis de los Egipcios; y todas estas divinidades no eran distintas de la *luna: quam Cœlestem Afri, Mithram Persæ, plerique Venerem colunt, pro diversitate nominis, non numinis varietate*, dice San Ambrosio (1).

XII. Figura de esta diosa.

Examinemos ahora cuál era la figura de *Astarte*. Asegura Porfirio (2) que esta diosa se puso una cabeza de buey sobre la suya, con sus astas, para indicar su soberanía, y para imitar la figura de la luna en creciente, de la manera que Herodoto nos representa á Isis diosa de los Egipcios (3). Macrobio (4) nos da la descripcion de la diosa Venus Arquitis, que se adoraba en el monte Líbano, y que nosotros creemos ser la de Afeca ó Afaquitis, de la que habla Eusebio en la vida de Constantino (5). Estaba en la actitud de una muger triste y afligida, cubierta la cabeza, apoyada sobre su mano izquierda, segun se veia detras del velo, y parecia que le corrian las lágrimas; representaba el dolor de Venus cuando fue herido su amado Adonis.

Las medallas de Tiro (6), acuñadas en honor de Demetrio segundo, rey de Siria, nos hacen ver á *Astarte* ó *Venus la Tiria*, vestida con una estola ó vestuario largo, encima del cual lleva una capa recogida sobre el brazo izquierdo; la mano de este lado está llevada hácia delante, como si estuviera mandando con cierto aire de autoridad, y en la derecha lleva una clase de baston inclinado y figurando una especie de cruz. En la mayor parte de las medallas se representa á *Astarte* vestida con un trage que solo le llega hasta las rodillas: está ceñida, y tiene descubierto el brazo derecho, el pecho y el hombro, y en la izquierda lleva un palo largo, y en la derecha una cabeza que era la de *Adonis*, hecha de papel de Egipto, que se arrojaba todos los años al mar (7), la que volvia á salir segun se dice, sin que nadie la sacara, y se presentaba en el puerto de la ciudad de Biblos en Fenicia, distante de Egipto mas de ciento veinte y cinco leguas. Otras veces se le pinta medio desnuda, llevando en la mano un palo muy grueso, y sobre la cabeza un tocado de junco, y pisando con el pie izquierdo una proa de navio, de cuya manera se le representa ordinariamente en las medallas (8) batidas en Berito de Fenicia. En otras medallas acuñadas en Sidon, se le representaba sobre un carro de dos ruedas con su cubierta, la que era sostenida por cuatro columnas: la figura era de medio cuerpo, y su cabeza estaba cercada de rayos. En algunas medallas hay dos medias lunas al lado de su cabeza, y por tanto no debemos pensar que siempre se representase *Astarte* bajo una figura fija y uniforme, pues cada provincia y cada ciudad la representaba á su modo: unos hacian resaltar el símbolo de uno de sus atributos, y otros otro; y frecuentemente se le daba una forma muy complicada, que era como un geroglífico de sus calidades.

Véase en la disertacion sobre las divinidades de los Filistéos

(1) *Ambros. Epist.* 31.—(2) *Porphy. seu Sanchoniat. apud Euseb. Præpar. l.* 1. *cap. ult.*—(3) *Herodot. l.* 2. *c.* XLI.—(4) *Macrob. Saturn. l.* 1. *c.* XXI.—(5) *Euseb. de vita Constantini. l.* 3. *c.* LV.—(6) *Vaillant. Hist. Reg. Syr. p.* 272. 273.—(7) *Vide Lucian. de Dea Syr. et Comment. in Isai. c.* XVIII. 1. 2.—(8) *Vaillant. Num. Imperat. tom.* II. *pág.* 126. 142. 254. &c.

(1), lo que dirémos de la diosa *Derceto ó Atergata*, que es la misma que acabamos de describir. El Autor del segundo libro de los Macabéos nos asegura que habia un templo *de Atergata* en la ciudad de *Astaroth-Carnaim* (2).

ADONIS, ESPOSO DE ASTARTE.

XIII. Diversos nombres con que la Escritura parece designar á Adonis esposo de Astarte. Caracteres de su culto.

Adonis, el esposo de *Astarte*, es llamado en la Escritura el *Idolo del zelo* (3), *Tammuz*, *Beelfegor*, ó simplemente, la *Muerte*. Puede verse nuestra Disertacion sobre *Camos* y *Beelfegor* (4). Creemos que el *Mifletset* de que hablan los libros de los Reyes y de los Paralipómenos (5), y que se hacia en honor de Astarte, era una figura obscena semejante á la de *Priapo* y á la de *Dionyso* que se sacaba en procesion en Egipto (6). Habiendo *Isis* reunido todos los miembros de su esposo *Osiris*, los enterró honrosamente en los templos; pero dió mas honor al que la vergüenza acostumbra ocultar con mayor cuidado. Los colocó en los templos, les ofreció sacrificios é instituyó ceremonias y fiestas solemnes en su honor (7), de donde tomaron los Griegos las infames representaciones que hacian en sus misterios y en las fiestas de Baco.

Baco ó Dionyso, *Priapo*, *Osiris y Adonis*, son una misma divinidad con nombres diferentes (8), cuyas imágenes se llevaban públicamente por las aldéas y los campos, y tambien en las procesiones solemnes que se hacian para iniciar en los misterios (9). Tal es, segun nuestra opinion, el *Mifletset* que Maaca, madre de Asa, rey de Judá, hizo levantar en honor de Asera. Algunos traducen el hebréo *Mifletset* por espantajo, porque en otro tiempo se colocaban estátuas de *Priapo* en los campos y jardines para espantar á los niños y ladrones (10). San Gerónimo tradujo *Priapo*, persuadidido de que era una imágen vergonzosa, y en verdad que poco mas ó ménos todo es lo mismo.

Entre los profanos se consagraban jardines á *Adonis*; y los antiguos nos hablan de ciertas macetas que llevaban las mugeres en las festividades de esta vergonzosa divinidad, y que llamaban los jardines de Adonis (11). Dice el Escoliates de Teócrito, que durante

(1) Esta disertacion está colocada á la cabeza de los dos primeros libros de los Reyes, tom. v.—(2) 2.° *Machab.* xii. 26. *Judas autem egressus est ad Carnion, interfectis, &c. Carnion* es la misma ciudad que en el libro 1. de los Macabéos cap. v. ℣ 43. se llama *Carnaim*. En el Génesis, cap. xiv. ℣ 5. se le llama *Astarot-Carnaim*.—(3) *Ezechi.* viii. 3. 5. *Idolum zeli*.—(4) Esta disertacion está al frente del Leviticо, tom. iii.—(5) 3.° *Reg.* xv. 13. *Insuper et Maacham matrem suam amovit, ne esset princeps in sacris Priapi, et in luco ejus, quem consecraverat: subvertitque specum ejus, et confregit simulachrum turpissimum, et combussit in torrente Cedron.* (Hebr. *Insuper et Maacham matrem suam amovit, ne esset princeps, quæ fecerat Miphletseth Astarti, et succidit Asa Miphletseth; et combussit in torrente Cedron*). 2.° *Paral.* xv. 16. *Sed et Maacham matrem Asa regis ex augusto deposuit imperio eo quod fecisset in luco simulachrum Priapi: quod omne contrivit, et in frusta comminuens, combussit in torrente Cedron.* (Hebr. *Sed et Maacham matrem Asa regis amovit ne esset princeps, quæ fecerat Astarti Miphletseth: et succidit Asa Miphletseth, et comminuit, et combussit in torrente Cedron.*—(6) *Vide Herodot. l.* 2. *c.* xlviii. xlix.—(7) *Manetho Ægypt. apud Euseb. Præpar. l.* 2. *c.* 1. *Vide et Diodor. Sicul.*—(8) *Auson Oygia me Bachum canit, Osirim Ægyptus vocat, Arabica gens Adoneum.*—(9) *Vide Plutarch. lib. de cupiditate opum. Theodoret. lib.* 3. *&c.*—(10) *Columell. lib.* 10.—(11) *Theocr. Idyll. Vide Plutarch. lib. Cur divina vindicta in malos animadverters differat. Vide ei lubet, et Scoliast. Theorit.*

esta celebridad se sembraba cebada y trigo en los patios, y lo que nacia se llamaba jardines de Adonis. En algunos lugares habla la Escritura de los jardines consagrados á los ídolos, que seguramente no eran distintos de los que se consagraban al amante de Venus. Isaías dice: *Os veréis confundidos con motivo de esos bosques que habeis amado tanto, y os avergonzaréis de esos jardines que habeis escogido* (1); y en otra parte: *No cesa mi pueblo de irritarme inmolando en los jardines y quemando inciensos sobre los ladrillos* (2); y en el capítulo siguiente: *Se purifican con pretendidas lustraciones en sus jardines y detras de las puertas* (3). Era adorado *Adonis* en los jardines, la *luna* sobre los techos, y la diosa *Trivia* que es la luna misma, detras de las puertas que le estaban consagradas. Y en otro lugar (4) dice el mismo profeta, que los Judios ponian detras de la puerta la imágen de su ídolo; ponian mesas en las encrucijadas en honor de la misma divinidad, á quien tambien llamaban *Meni* (5); y derramaban allí sus libaciones, cuya práctica tuvo un gran séquito entre los Griegos, quienes disponian mesas á *Hecate* al principio del mes para conseguir toda clase de prosperidad (6). En los libros de los Reyes se lée que Josías destruyó los altares de las puertas que estaban cerca de la casa de Josué, príncipe de la ciudad de Jerusalen (7). Asimismo era adorado *Apolo*, el que presidia á las puertas, y qué sé yo si los caballos y carros consagrados al sol en la puerta del templo del Señor, que fueron destruidos por el rey Josías (8), serian presentes hechos al dios *Apolo*, el custodio de las puertas, por alguno de los reyes predecesores de Josias.

Tales son los dioses de los Fenicios, de quienes se habla en el libro de los Jueces, en los de los Reyes, y por último en los Profetas; y lo que llevamos dicho, con corta diferencia, es lo que se sabe de sus ceremonias; de manera que aquí se encuentra reunido todo lo que hay en el caso, y aun se ha procurado ilustrarlo todo con pasages de los autores antiguos. Ezequiel insinúa (9), y tambien el autor del libro de la Sabiduría (10), que aquellos pueblos adoraban tambien á viles y despreciables animales, como la mosca y los peces, llamados en el hebréo Beelzebub y Dagon; pero nosotros no hablarémos mas sobre este particular, por haber tratado extensamente de estas vanas y ridículas deidades en la disertacion de las divinidades de los Filistéos (11).

(1) *Isai. cap.* 1. ℣ 29. *Confundentur* (alit. *confundemini*) *enim ab idolis quibus sacrificaveritis.* (Hebr. *á lucis quos concupierutis*), *et erubescetis super hortis quas elegeratis.*—(2) *Isai.* LXV. 3. *Qui immolant in hortis, et sacrificant,* (Hebr. *adolent*) *super lateres.*—(3) *Isai.* LXVI. 17. *Qui sanctificabantur, et mundos se putabant.* (Hebr. *Qui sanctificabant se, et mundabant se*) *in hortis post januam.* El hebréo dice, *post unum.* Muchos antiguos manuscritos latinos y tambien los manuscritos del comentario de S. Gerónimo leen *post unam.* De ahí es, que algunos piensan, que Isaías habla aquí de la diosa *Hecate*, dándole el nombre de *Acat ó Ecat*; de modo que seria necesario traducir *post Hecatem.* Segun puede conjeturarse, los Setenta leyeron *post januam.*—(4) *Isai.* LVII. 8. *Post ostium vero limen posuisti memoriale tuum.*—(5) *Isai.* LXV. 11. *Qui ponitis fortunæ mensam et libatis super eam.* (Hebr. *Et implebis Meni libationem*).—(6) Véase el comentario sobre Isaías en los lugares citados.—(7) 4.° *Reg.* XXIII. 8. *Et destruxit aras portarum. in introitu ostii Josue, principis civitatis.*—(8) *Ibid.* ℣ 11. *Abstulit quoque equos quos dederant reges Juda Soli in introitu templi Domini.....currus autem solis combussit igni.*—(9) *Ezech.* VIII. 10.—(10) *Sap.* XII. 8. 23. 27.—(11) Precede á los dos primeros libros de los Reyes en el tom. V.

DISERTACION

SOBRE

LAS HABITACIONES

DE LOS ANTIGUOS HEBREOS (*).

I. Es útil el conocimiento de los usos y costumbres del Oriente para entender la letra de las divinas Escrituras.

Un excelente arbitrio para dar con la explicacion literal de la Escritura, es estudiar profundamente las costumbres y usos antiguos de los pueblos del Oriente. Como los Libros sagrados son de la mas remota antigüedad, y fueron escritos en paises cuyos usos son demasiado diferentes de los nuestros, es casi imposible hacerse cargo del sentido de estas obras, penetrar en las miras y los designios de sus autores, si no se viaja en espíritu, digámoslo así, por los lugares donde aquellos vivian, y si no se trasporta el lector á tiempos tan remotos para hacérselos en cierta manera presentes y familiares. La experiencia que han tenido los mas hábiles comentadores, y las ventajas que nosotros mismos hemos sacado, nos han convencido abiertamente de que jamas será demasiado el comercio que tengamos con los antiguos, ni el despego de sus preocupaciones cuando se habla de costumbres extrangeras. Esto nos ha obligado á investigar cuál era el modo con que edificaban los antiguos Hebréos, y la figura de sus habitaciones comparadas con nuestras casas y edificios.

II. Desde el principio del mundo hubo ciudades.

Es una idea fantástica de los profanos (1) pensar que los hombres fueron producidos de la tierra como las plantas, y que gradualmente se hicieron racionales; que no hayan inventado el lenguage sino despues de muchos siglos y por una experiencia prolongada; y que finalmente, no han llegado á edificar sus casas sino despues de haber andado errantes largo tiempo como las bestias, y de haber morado en las cavernas y barracas, y despues en tiendas y chozas. La Escritura nos presenta al primer hombre lleno de luz y de sabiduría, y vemos desde el principio del mundo, casas, ciudades, é invenciones semejantes á las que se proyectaron despues; y así Cain edificó la ciudad de *Henoc*, del nombre de su hijo primogénito (2), y mucho tiempo ántes del diluvio estaban inventados los metales con sus usos (3), y los instrumentos de música (4).

(*) La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

(1) *Horat l.* 1. *Satir.* 3.ª

Cum prorepserunt primis animalia terris
Mutum et turpe pecus, glandem atque cubilia propter
Unguibus et pugnis, dein fustibus; atque ita porro,
Pugnabant armis, quæ post fabricaverat usus;
Donec verba quibus voces sensusque notarent,
Nominaque invenere; dehinc absistere bello,
Oppida cœperunt munire, et condere leges, &c.

(2) *Genes.* IV. 17.—(3) *Ibid.* ℣ 22.—(4) *Ibid.* ℣ 21.

¿Qué conocimientos de medidas y proporciones no necesitaba Noé para hacer el Arca, cuyo plan y dimensiones le habia dado el Señor? A poco de pasado el diluvio proyectaron los hombres construir la torre y ciudad de Babel, cuya empresa no es ensayo de gentes que no han tenido costumbre de edificar. Si despues de aquellos tiempos se han visto durante muchos siglos, y aun se ven al presente pueblos enteros habitar en tiendas ó en cavernas, no debe inferirse de aquí que hayan ignorado ó ignoren el modo de fabricar casas, ó que no sepan las comodidades que presentan los poblados, sino que el hábito ó la educacion los ha familiarizado con este modo de vida, ó la naturaleza de su pais permite y aun exige que continuen en tales usos que nos parecen tan extraordinarios y miserables, por cuanto son contrarios á nuestras costumbres, y tambien que nuestros climas nos los haria impracticables.

III. Naciones ó familias que habitaban en tiendas.

Cuando llegó Abraham á la tierra prometida, estaba cubierto el pais de buenas ciudades, y hubiera podido fijar su morada en alguna de ellas como Loth la fijó en Sodoma: habria podido edificar casas para sí y para su numerosa familia, pero prefirió la vida campestre: él y sus descendientes, tanto por la linea de Isaac como los que le nacieron de Agar y de Cétura, vivieron en tiendas, y la mayor parte de estos pueblos aun vive al presente sin domicilio fijo, y no hay para ellos cosa mas dulce que la vida campestre y errante, y la independencia y libertad con que viven en sus desiertos.

Cuando entraron los Israelitas en la tierra de promision, aun siguieron por algunos años viviendo bajo sus tiendas en Gálgala, como lo habian hecho durante los cuarenta años de viaje por el desierto. No se alojaron en las ciudades sino hasta despues de la particion de las tribus, cuya operacion terminó á los siete años de haber entrado en el pais. En tiempo en que los Israelitas ya vivian en ciudades, aun vivian los Cinéos bajo de tiendas, ya en medio del pais de Canaan como Haber el Cinéo (1), ya en medio de los Amalecitas, como los otros descendientes de Jetro (2), ya finalmente en medio del reino de Judá, como los Recabitas, que hasta en los tiempos de Jeremias seguian las reglas de su padre, quien les habia prescrito que jamas morasen en casas, ni bebiesen vino, ni cultivasen la tierra (3).

IV. Rocas y cuevas que servian de retiro y aun de morada.

Las rocas y cavernas eran no solamente lugares de retirada y puntos fuertes contra el enemigo en los tiempos de guerra y turbulencias, sino que eran tambien moradas ordinarias, cómodas y aun agradables en los paises de que hablamos. En las costas del mar Rojo y del golfo Pérsico, en las montañas de Armenia, en las islas Baleares, y en la de Malta, habia ciertos pueblos, que no tenian mas habitaciones que las cuevas que abrian en las rocas; circunstancia que hizo se les diese el nombre de *Troglodítas*, que en griego significa los que se ocultan en las cavernas (4). Muchas montañas de Arabia, de Judéa y Fenicia, estaban llenas de esta clase de cuevas, y asegura Strabon que en la Iturea se veian algunas capaces de contener cuatro mil personas (5). Nos habla Jo-

(1) *Judic.* IV. 11.—(2) 1.° *Reg.* XV. 6.—(3) *Jerem.* XXXV. 6. *et seqq.*—(4) *Vide Plin. l.* 6. *c.* XXIX. *Strab. l.* 11. *et l.* 16. *Diod. Sicul. l.* 5.—(5) *Strab. l.* 16. *p.* 520.

sefo [1] de las cavernas de Galilea ocupadas por salteadores, cuya entrada era tan difícil, que no pudo reducirlos Herodes sino descolgándose los soldados desde lo alto de la roca en cajas, por medio de máquinas, para llegar á la boca de las cuevas, y así castigar á los malhechores que estaban allí encerrados. Era tan estrecha la entrada, que solo podia pasar uno á uno; pero el interior era tan amplio, que no solo cabia un gran número de hombres, sino tambien provisiones y aun agua en abundancia para un tiempo considerable.

Nos habla la Escritura de la caverna á que se retiró Lot con sus hijas despues de salir de Sodoma [2], y tambien de la de Maceda en que quisieron salvarse los cinco reyes perseguidos por Josué [3], así como de Etam á donde se habia retirado Sanson [4], y de las de Odollan y de Engaddi que sirvieron de refugio á David y sus compañeros [5]. Nos habla igualmente de las que se vieron obligados á formar los Israelitas para tener en ellas un lugar seguro contra los Madianitas [6], como tambien de aquellas en que se ocultaron viéndose estrechados por el ejército de los Filistéos [7]. Abdias, mayordomo de la casa de Acab, ocultó á cien profetas del Señor en dos cavernas, para ponerlos á cubierto de la violencia de Jezabel [8]. Durante la persecucion de Antioco Epifanes, se ocultaron algunos judíos en las cuevas de las montañas [9]; y finalmente, tal era el refugio ordinario de los profetas y de los justos en los tiempos de persecucion para burlar los esfuerzos de los perversos [10], así como en los tiempos de paz tomaban el mismo partido para huir de la corrupcion del mundo, y ejercitarse en las prácticas de piedad y en la oracion, como lo hicieron Elías, San Juan Bautista y Jesucristo.

Véase la descripcion de una de estas cavernas, que aun en el dia se ve á tres leguas de Sidon (11). Hay una gran roca en una montaña altísima, donde están abiertas muchas grutas que se diferencian muy poco entre sí, y cuya entrada puede tener dos pies en cuadro. Hay como doscientas salas, cada una de doce pies en cuadro, y la puerta está á uno de los lados, y en los otros tres hay muchas pequeñas celdas ó armarios, distantes dos pies de la tierra, de los cuales, unos tienen tres pies en cuadro, otros mas y otros ménos. Encima de la puerta de cada celdilla se advierte un canal hecho para hacer correr el agua procedente de la humedad de la bóveda, y como estas celdillas están formadas unas encima de las otras, hay escaleras cómodas para facilitar la comunicacion. Al pie de la roca hay muchas cisternas para conservar el agua. Se puede formar juicio de las otras grutas del pais por la descripcion que acaba de leerse.

V. A veces las cisternas han servido de asilo y de habitaciones

Tambien han servido á veces de morada y de lugar de refugio á los que han querido habitar en ellas, las cisternas á donde se hacia ir el agua en los campos durante las lluvias, y los depósitos donde se conservaba el vino despues de la vendimia, depósitos que

(1) *Vide Joseph. Antiq. l.* 14. *c.* XVII. *et l.* 15.—(2) *Gen.* XIX. 30.—(3) *Josue* X. 16.—(4) *Judic.* XV. 8.—(5) 1.° *Reg.* XXII. 1. XXIV. 4.—(6) *Judic.* VI. 2.—(7) 1.° *Reg.* XIII. 6.—(8) 3.° *Reg.* XVIII. 4.—(9) 2.° *Mach.* VI. 11. X. 6.—(10) *Hebr.* XI. 38.—(11) *Maundrel, Viaje de Jerusalem, pag.* 128.

estaban en la viña misma ó á un lado. El patriarca José fue descolgado por sus hermanos á una cisterna del campo de Dotaim (1): los Israelitas se retiraron á las cisternas (2) durante la dominacion de los Filistéos: uno de los valientes de David mató á un leon que habia caido en una cisterna en que no habia agua (3); y Jeremías fue puesto en prision en una cisterna semejante (4). Zeb, uno de los principales entre los Moabitas, se ocultó en un lugar, ó mas bien en una cuba subterránea, ó en un depósito en forma de cisterna (5), donde se conservaba el vino ántes de echarlo en los cántaros, segun el uso de aquellos tiempos. Por órden de Jeha fueron muertos en una cisterna cuarenta y dos hombres, todos hermanos del rey Ocozías (6). Jamas sirvieron semejantes lugares de morada ordinaria á los Hebréos y á sus vecinos; pero al hablar de las habitaciones de los Israelitas se debe notar todo esto que está muy distante de nuestras costumbres y usos, y que seria difícil de concebir si se tiene á la Palestina como pais húmedo, en que las cisternas no se usasen sino en las ciudades cuya situacion fuese tan alta, que no pudiesen tener ni pozos ni fuentes; y si imaginamos que se conservaba el vino, como entre nosotros, en toneles, bodegas ó sótanos.

VI. Ciudades de los Hebréos. Sus muros.

No tuvieron los Israelitas mas que las ciudades cananéas, de que se apoderaron al entrar en el territorio enemigo, el cual les habia sido entregado por Dios con ciudades que no habian construido, y con viñas y olivares que no tuvieron el trabajo de plantar (7). Las ciudades de los Cananéos estaban muy fortificadas, por tener muros sumamente elevados: *Urbes ad cœlum usque muratas* [8], y las principales plazas estaban situadas en las alturas, y por lo comun cercadas de dos ó tres murallas: de estas, la principal estaba de trecho en trecho fortificada con altas torres, y por delante con un foso, mas allá del cual estaba el antemural de que tantas veces se habla en la Escritura [9], la cual fortificacion era ménos alta y tambien ménos fuerte que el muro mismo, por no tener mas que terraplenes y reductos para defenderla. Se podrá formar una idea de la elevacion y espesor que tenian antiguamente las murallas, por las de Babilonia que tenian doscientos codos de altura y cincuenta de grueso [10]. Dice un viajero moderno que aun se ven los restos de los muros de la antigua Nínive, cuya anchura es de treinta pies, y su elevacion es tal, que apenas podria un hombre arrojar una piedra desde abajo que pudiera pasar por encima [11]. Cuando tomaron los Romanos á Jerusalen, tenia esta ciudad tres recintos de murallas [12], y otras tantas contaba Babilonia y Cartago: Ecbatana estaba defendida con siete [13]; pero la principal defensa de las ciu-

(1) *Genes.* XXXVII. 20 *et seqq.*—(2) 1.° *Reg.* XIII. 6.—(3) 2.° *Reg.* XXIII. 20.—(4) *Jerem.* XXVIII. 6.—(5) *Judic.* VII. 25.—(6) 4.° *Reg.* X. 14.—(7) *Deut.* VI. 11. 12.—(8) *Deut.* IX. 1.—(9) 2.° *Reg.* XX. 15. *Circumdederunt munitionibus civitatem, et obsessa est urbs.* (Hebr. *Effuderunt aggerem contra civitatem, et stetit intra antemurale*). 3.° *Reg.* XII. 23. *Canes comedent Jezabel in agro Jezrahel.* (Hebr. *in antemurale Jezrahel*) *Salm.* XLVII. 14. *Ponite corda vestra in virtute ejus.* (Hebr. al. *Ponite cor vestrum in antemurale ejus*). *Isai.* XXVI. 1. *Urbs fortitudinis nostræ Sion: Salvator ponetur in ea murus et antemurale. Thren.* 2. ℣ 8. *Luxitque* (Hebr. al. *Periitque antemurale, et murus pariter dissipatus est. Nahum. c.* III. 8. *Cujus divitiæ* (Hebr. *antemurale*) *maris, et aquæ muri ejus.*—(10) *Herod. lib.* 1. *c.* CLXXVIII.—(11) *Paul Lucas*, Viaje del Levante, lib. 2. cap. XI. pág. 56.—(12) *Joseph. de Bello, l.* 16. *c.* VI. *aut.* 13. *in Græc.*—(13) *Herodot. l.* 1. *c.* IX.

dades de Palestina consistia en su situacion, por estar casi todas fabricadas en montañas de subida muy difícil; y en el caso de que los puntos fuesen mas débiles, el arte auxiliaba á la naturaleza por medio de fortificaciones de una altura y solidez extraordinarias. Puede consultarse sobre la materia nuestra Disertacion sobre la milicia de los Hebréos. [1].

VII. Limpieza de las ciudades de los Hebréos.

Estaban sus ciudades sin empedrado, como aun lo están las del Oriente, pero se tenia muchísimo cuidado en conservarlas muy limpias; así es que allí no se veia ni sangre, ni cadáveres de animales muertos naturalmente, ni excrementos, ni otra cosa capaz de causar infeccion, ni hacer inmundos á los Israelitas: y son conocidas las precauciones que habia tomado Moises para alejar las inmundicias (2), y el horror con que los Judios debian ver la sangre (3). Las abluciones frecuentes de que usaban, ya en lo público ya en lo particular (4), justifican demasiado su amor á la limpieza; bien que entre ellos no se notaban, segun parece, edificios públicos destinados para baños, como se veian entre los Griegos y Romanos, y como hoy se observan entre los sectarios de Mahoma (5). Con todo eso, en lo particular habia muchos casos en que la ley obligaba tanto á los hombres como á las mugeres, á bañarse y lavar sus vestidos para purificarse de diversas impurezas legales y diarias que eran casi inevitables.

VIII. Templo único del verdadero Dios. Templos de los Idolos. Sinagogas.

No estaban las ciudades de los Hebréos hermoseadas con gran número de edificios públicos y templos, que hacen el principal ornamento de las ciudades de otros pueblos; porque solo un templo habia en todo el territorio, bien que de una magnificencia que excedia á cuanto se veia de esta clase en otras partes. Salomon edificó algunos templos á dioses extrangeros, por una condescendencia impía que tuvo con sus mugeres (6), y su ejemplo fue imitado frecuentemente por los reyes que le sucedieron. Despues del cisma de las diéz tribus su primer rey Jeroboam que las arrastró á la idolatría, levantó otros dos templos para colocar sus becerros de oro, uno en Dan, cerca de las fuentes del Jordan, y otro en Betel (7). Asimismo Acab edificó en Samaria un templo en honor de Baal (8), divinidad fenicia, cuyo culto introdujo ó extendio Jezabel en Israel. Parece que ántes de la cautividad habia ya algunas sinagogas (9), las que se multiplicaron despues, y su número era considerable en las ciudades de Israel en los tiempos de Jesucristo: y es de creer fuesen vastas y magníficas á proporcion de la grandeza de las ciudades, y de la magnificencia de los que las mandaban edificar. Ordinariamente consistian en vallados descubiertos, semejantes á los atrios del templo de Jerusalen (10).

IX. Puertas de las ciudades. Lugar en que se administraba la justicia.

Por lo comun, el lugar donde se administraba la justicia, era la puerta de la ciudad: *Ne cogerentur agricolæ intrare urbes et aliquod subire dispendium, judices in portis residebant, ut tam urbanos quam rusticos in exitu et introitu urbis audirent, et finito ne-*

(1) Se colocará despues de los dos últimos libros de los Reyes, tom. VI.—(2) *Deut.* XXIII. 12. *et seqq.*—(3) *Genes.* IX. 4. *Levit.* VII. 26. 27. *et* XVII. 14.—(4) *Marc.* VII. 2. 3.—(5) Véase á Tevenot, c. XXIII.—(6) 3.° *Reg* XI. 7.—(7) 3.° *Reg.* XII. 29. 31.—(8) 3. *Reg.* XVI. 33.—(9) Véase la *Disertacion sobre las escuelas de los Hebreos*, que está al principio del libro de los Proverbios, tom. XI.—(10) *Tertull. de pudicit. c.* XVI. *Epiphan. de hæres.* 80.

gotio, unusquisque confestim ad ædes proprias reverteretur, dice S. Gerónimo (1), y al efecto habia edificios á los lados y encima de la puerta. Como era poco lo que se escribia, y la justicia se administraba sumariamente y sin muchas formalidades, se usaba de testigos, los que nunca faltaban de la puerta por donde se entraba y salia. Una venta, una compra, un convenio verificado en la puerta y en presencia de testigos, tenia toda la legalidad necesaria: y así, cuando quiso comprar Abraham la caverna y el campo de Efron para enterrar á Sara, se presentó á la puerta de Hebron, obtuvo el beneplácito del dueño, y le pesó su dinero delante de todos los que entraban por la puerta de la ciudad: *confirmatus est ager quondam Ephronis, Abrahæ in possessionem, videntibus filiis Heth, et cunctis qui intrabant portam civitatis illius* (2). Puede verse en la historia de Rut (3) el modo con que se procedia en los juicios que se hacian á las puertas de la ciudad. Encima de la puerta habia una vivienda y miradores. En la guerra de Absalon contra su padre David, estaba este último sentado durante la batalla *entre las dos puertas* (4), y el centinela que estaba arriba avisaba cuando veia llegar alguno del combate; y sabedor David de la muerte de su hijo Absalon, se retiro á la cuadra que estaba sobre la puerta para llorar allí: *Ascendit cœnaculum portæ.*

X.
Plazas para la reunion del pueblo, y para el mercado. Hospederías.

Delante de la puerta habia una plaza para las reuniones del pueblo (5) y para el mercado. El profeta Eliséo predijo á Joram, rey de Israel (6), que al otro dia del sitio de Samaria se venderia en un estater ó un siclo la medida ó *seah* (modio) de harina, á la puerta ó en la plaza del mercado. El Salmista se queja del fraude y mala fe que habia en las plazas de Jerusalen [7]. Tambien habia sus ventas en el átrio del templo de lo que era necesario para los sacrificios; y al echar Jesucristo de la casa de su Padre á los que compraban y vendian, les echa en cara que habian formado de ella una cueva de ladrones [8]. Estas plazas de mercado eran como los actuales bazares en el Oriente, grandes espacios rodeados de pórticos ó de galerías cubiertas en que están las tiendas de los comerciantes, en cuya negociacion de comprar y vender solo andaban los hombres, porque las mugeres jamas se presentaban en las tiendas como aun en el dia se practica en esos paises. Los extrangeros pasaban á veces las noches en estas plazas cuando no hallaban quien les diese posada, porque en aquel tiempo los mesones eran raros, y en muchos lugares no los habia. Los ángeles enviados á Sodoma para que saliese Loth de allí, dijeron al principio que trataban de pasar la noche en la plaza [9]; y el levita cuya muger fue deshonrada en Gabaa, se habia quedado hasta muy tarde en la plaza, sin que ninguno quisiese darle alojamiento [10]. Habia posadas en algunos lugares, pero eran servidas por mugeres cuya profesion era muy desacreditada. Los hermanos de José á su vuelta de Egipto, entraron en un meson para pasar allí la noche [11]; los espias enviados á Je-

(1) *Hieronym. in Zach. c.* VIII. *col.* 1751. *nov. edit.*—(2) *Genes.* XXIII. 10. 17. 18.—(3) *Ruth.* IV. 1. *et segq. Deut.* XXV. 7. *et segq.*—(4) 2. *Reg.* XVIII. 24. 33.—(5) *Vide* 2. *Paral.* XVIII. 9. *In area juxta portam Samariæ. c.* XXXII. 6. *In platea portæ civitatis.*—(6) 4. *Reg.* VII. 1. *et* 2. *Esdr. c.* III. 3.—(7) *Psalm.* XLIV. 12. *Et non defecit de plateis ejus usura.* (Hebr. *fraus*) *et dolus.*—(8) *Matth.* XXI. 13.—(9) *Genes.* XIX. 2.—(10) *Judic.* XIX. 15.—(11) *Genes.* XLII. 27.

rico posaron en casa de Rahab [1]; y Sanson estuvo en Gaza en una posada donde se recibia á los extrangeros [2].

XI. Salas de audiencia en el templo y en los palacios de los reyes.

Ademas de las salas y plaza de las asambléas en que estaban los jueces á las puertas de las ciudades, habia otros salones de audiencia en el templo y en el palacio de los príncipes, donde los ministros del rey y los del Señor hacian justicia, y ejercitaban su jurisdiccion conforme á la policía establecida por Moises. Condenado á muerte Jeremías [3] en una asamblea de sacerdotes y del pueblo reunida en el templo, fue absuelto por los ministros y jueces reales que fueron á dicho lugar, y examinaron de nuevo la acusacion formada contra él; y en los libros de los Reyes se ve la descripcion del trono de Salomon, y del tribunal donde administraba justicia [4].

XII. Palacios de los príncipes de Oriente. Descripcion del de Salomon.

De todos los edificios públicos de los Hebréos, los palacios de los reyes de Judá y de Israel son los que merecen mas nuestra atencion, despues de la casa del Señor, cuya descripcion daremos en otra parte [5]. Nos habla la Escritura del palacio de Salomon como de una obra de una magnificencia extraordinaria para aquellos tiempos. Era una gran casa de cien codos de longitud, de cincuenta de latitud y de treinta de altura, sostenida por cuatro órdenes de columnas [6] que formaban tres galerías cubiertas delante de las habitaciones. Esta casa tenia dos patios ó átrios, cada uno de los cuales era de cincuenta codos de largo y treinta de ancho, los cuales tambien tenian á los lados galerías, columnas y habitaciones. Con el mismo gusto y bajo el mismo modelo estaba fabricado el palacio de la reina esposa de Salomon, é hija del rey de Egipto. En el primer átrio de la casa del rey estaba el trono en que se sentaba el príncipe para administrar la justicia, el cual era como un nicho de piedra cubierto de madera de cedro, y se subia á él por gradas: su descripcion se lée en el tercer libro de los Reyes [7]. Estaba rodeado de columnas este trono, las que le formaban como un pórtico en rededor, y al parecer sostenian una especie de cúpula.

Las columnas de que se ha hablado eran de cedro, lo mismo que las vigas y los cielos rasos de las galerías, y este gran número de columnas de cedro hizo se diese al palacio el nombre de *casa del bosque del Líbano*: *domus saltus Libani*. En este edificio solo se emplearon piedras valiosas, *lapides pretiosi*, como dice la Escritura [8], esto es, mármoles los mas exquisitos y mejor trabajados. Desde los cimientos hasta lo mas alto del edificio, se veian piedras talladas ó aserradas á una misma regla y medida, tanto por dentro como por fuera, y tenian de ocho á diez codos de longitud. Tal era el gusto de los antiguos, quienes hacian consistir una parte de su magnificencia en emplear en sus edificios piedras muy grandes, tallarlas con mucha exactitud, y juntarlas casi sin argamasa y sin mez-

(1) *Josue* II. 1. *Ingressi sunt domum mulieris meretricis, nomine Rahab, et quiescerunt apud eam.* Muchos intérpretes siguiendo á los Rabinos pretenden, que la palabra hebréa que los Setenta han creido significaba una muger de mala conducta, tambien puede tomarse por una mesonera.—(2) *Judic.* XVI. 1. *Vidit ibi mulierem meretricem: ingressusque est ad eam.* Aquí usa el hebréo de la misma palabra sobre la que algunos intérpretes hacen la misma observacion.—(3) *Jerem.* XXVI. 10.—(4) 3. *Reg.* VII. 7. 8. X. 18. *et seqq.*—(5) Véase hácia el fin de la disertacion sobre los templos de los antiguos, que está despues de los dos últimos libros de los Reyes, tom. VI.—(6) 3. *Reg.* VII. 2. *et seqq. Et quatuor deambulacra, inter columnas cedrinas* (Hebr. *quatuor ordines columnarum cedrinarum*).—(7) 3. *Reg.* X. 18. *et seqq.*—(8) 3. *Reg.* VII. 9.

clarle cascajo; en una palabra, en hacer sus edificios muy sólidos y muy macizos; todo lo cual aun en el dia se nota por los viajeros en lo que queda de los monumentos de la antigüedad que se hallan en Egipto, en Palestina, en Siria, y en otras partes.

Las galerías cubiertas y los pórticos que estaban por delante y á los lados de los edificios, tenian dos objetos, de los cuales el primero era defender el interior de las casas de los grandes calores, impidiendo que el sol cayese á plomo sobre las paredes de las habitaciones; y el segundo, comunicarse de unos departamentos á otros sin sentir la incomodidad de la lluvia ó del sol. En los átrios de los grandes, encontraban las guardias y los que venian á negocios, abrigo cómodo y agradable debajo de estas galerías. Sobre este plan están construidos aun en el dia los palacios de los príncipes de Oriente, y creemos que con corta diferencia asi era el palacio de Eglon, rey de los Moabitas en Jericó, pues se nos indica haber allí pórticos, bajo los cuales estaban las guardias entre quienes pasó Aod despues de haber matado á Eglon. [1].

XIII. Uso del cedro y del marfil.

En aquellos tiempos tenia mucha estimacion el cedro para los edificios: y así David habiendo formado el laudable designio de edificar un templo al Señor, decia á Natan: *Ya ves que yo vivo en una casa de cedro, al paso que el Arca del Señor está colocada bajo una tienda de pieles* [2]. Salomon cubrió todo el templo con tablas de cedro, é hizo con mármol y madera de cedro tanto el átrio interior del templo, como el vestíbulo del Santo y los átrios de su palacio: de manera, que habia tres hiladas de piedra ó de mármol, y despues una de cedro [3], de cuya madera eran tambien los pórticos, las vigas, y los artezonados de la casa del rey. Jeremías echa en cara á Joakim, rey de Judá [4], porque hacia espaciosos salones y cielos rasos de cedro, y los pintaba con bermellon: *Facit laquearia cedrina, pingitque sinopide.* El autor del 2.º libro de los Macabéos [5] habla de las pinturas hechas á fuego. Se pintaban las paredes ó las maderas, y despues se las cubria con cera, la que se fundia calentándole en un escalfador, y despues se frotaba con un lienzo del modo que lo indica Vitruvio [6]. Tambien Josefo habla [7] de los dorados que se habian hecho sobre cera en el cielo de las galerías del templo. Finalmente, la Escritura para dar idea de un edificio suntuoso y magnífico, nos habla de una fábrica de cedro, ó artezonada con esta madera tan preciosa y tan sólida [8]. *Han caido nuestros edificios de ladrillo,* decian insolentemente los de Samaria; *nosotros los reedificarémos con piedras cuadradas. Han echado por tierra nuestros edificios de sicomoro, pero los substituirémos con cedro* [9].

Ademas del cedro, usaba Salomon de otras maderas preciosas y del marfil: de éste último y de oro cubrió el magnífico trono en que administraba la justicia [10]: y con madera extrangera y preciosa hizo las balaustradas de la galería que iba desde su palacio al

(1) *Judic.* III. 24. *Per posticum egressus est.* La palabra hebrea de que aquí se usa tiene en el caldéo el mismo sentido que *exedra,* voz griega que significa un pórtico adornado de columnas y de asientos: quiere Lizano que se lea en la Vulgata *porticum,* en lugar de *posticum.* Los Setenta traducen: salió por en medio de las guardias.—(2) 2. *Reg.* VII. 2. *et* 1. *Paral.* XVII. 1.—(3) 3. *Reg.* VI. 36. *et* VII. 12. Véase el comentario sobre estos dos lugares.—(4) *Jerem.* XXII. 14.—(5) 2. *Mach.* II. 30. *Ei vero qui pingere curat.* (gr. *ei vero qui inurere et pingere curat*).—(6) *Vitruv. l.* 7. *c.* V.—(7) *Joseph. Antiq. l.* 18. *c.* XII.—(8) *Cant.* I. 16. VIII. 9.—(9) *Isai.* IX. 10.—(10) 3. *Reg.* X. 18. *et* 2. *Paral.* IX. 17.

templo [1]. Acab, rey de Israel, tenia un palacio llamado *la casa de marfil*, con motivo de las muchas obras de este material que habia hecho en ella [2]; y Amos increpa á los ricos de Israel, diciéndoles de parte del Señor: *Yo destruiré la casa de invierno con la de verano, y acabarán todas las casas de marfil* [3]. Tambien en los Salmos se habla de la casa de marfil [4]; pero estas mas bien son cajas ó cofres que verdaderas casas de este material.

XIV. Viviendas de invierno y de verano.

En cuanto á las habitaciones de invierno y de verano de que acaba de hablar Amos, debe saberse que entre los Hebréos no era conocido el uso de las chimenéas, pues se calentaban poco, y cuando se veian precisados á hacerlo, se metia en la pieza un brasero con fuego. Estaba sentado el rey Joakim en su cuarto de invierno (5), y tenia delante un brasero lleno de ascuas cuando se le presentó el libro de Jeremias, y lo rasgó con un cortaplumas echándolo en el fuego hasta que se quemó. A veces en medio del átrio se encendia el fuego, como sucedió en la noche en que fue llevado Jesucristo á la casa del sumo sacerdote (6). Las cocinas del templo [7] eran átrios de cuarenta codos de longitud y treinta de latitud, en cuyo rededor habia hogares donde se cocian las viandas de los sacrificios pacíficos, y subia el humo por el aire sin pasar por ningun conducto. Oséas habla de las ventanas ó aberturas por donde pasaba el humo: *Sicut fumus de fumario* (8).

Las viviendas de verano eran de varias clases, ó mas bien, habia muchos arbitrios para ponerse á cubierto de los grandes calores del sol: á veces se metian las gentes en lugares profundos á donde no podia llegar el calor: *Subest crypto porticus, subterraneæ similis, quæ estate incluso frigore rigel* [9]. Otras veces tenian galerías espaciosas abiertas por el lado en que soplaban mas ordinariamente los vientos, y bien cerradas por donde daba el sol (10). Antioco Epifanes tomaba el fresco en un peristilo (11) cuando se le acercó Tolomeo para hablarle en favor de Menelao. Cuando Eglon fue muerto por Aod, estaba en su cuarto de verano [12]. Las salas egipcias de que habla Vitruvio, que solo estaban abiertas encima del piso de la calle, eran muy á propósito para conservar el fresco. Dice Jenofonte [13] que los Persas no se contentaban con la sombra de los árboles, y el fresco de las rocas, que eran medios enteramente naturales para el caso, sino que tenian á propósito en sus casas lugares de sombra donde se refrescaban. Y Ammiano Marcelino (14) habla de unas cámaras que vio en Canópe de Egipto, que se refrescaban con el soplo de los vientos, las que eran unos lugares abiertos para respirar el zéfiro en medio de calores excesivos. Los cuartos de verano que se ven hoy en el Oriente [15] son cuadrados, de boveda y un poco altos, de manera que se sube á ellos por gradas, y están venteados por aberturas que tienen arriba; el aire entra por ellas, y sale por una puerta que está abajo. Se sa-

(1) 3. *Reg.* x. 12. *et* 2. *Paral.* ix. 11.—(2) 3. *Reg.* xvii. 39.—(3) *Amos* iii. 15.—(4) *Psalm.* xliv. 9.—(5) *Jerem.* xxxvi. 22. 23.—(6) *Luc.* xxii. 55.—(7) *Ezech.* xlvi. 21. *et seqq.*—(8) *Oseæ*, xiii. 3.—(9) *Plin. in villæ descriptione.*—(10) *Juvenal, Satyr.* 7.

Parte alia longis Numidarum fulta columnis,
Surgat, et algentem rapiat cænatio solem.

(11) 2. *Mach.* iv. 46. *In quodam atrio.* (gr. *peristilo*).—(12) *Judic.* iii. 20.—(13) *Xenophont. Cyroped. lib.* 8.—(14) *Ammian. lib.* 12.—(15) *Leo Afric. Descrip. Afric. l.* 8. *c.* 4. Tavernier, viaje de Persia, l, 2. c. iv. pág. 145.

be por Varron, Columela y Paladio, que las viviendas de verano solo estaban abiertas ácia el norte [1]. Tambien nos hablan los viajeros de los lugares que tienen los Orientales para tomar el fresco. Dice Próspero Alpino [2] que en Egipto hay unos tubos muy largos que se elevan en medio de las casas, los que tienen una abertura por dentro de diez codos de ancho, y que se abre hácia fuera á manera de campana volteada que presenta su concavidad hácia el norte; de manera que la abertura que recibe el aire, es mucho mas ámplia que el tubo que lo conduce á la vivienda.

XV. Casas particulares de los Hebréos. Techos, escaleras, ventanas.

Las casas particulares de los Hebréos en nada se distinguian de las de los pueblos vecinos; y las que se ven en el dia en Palestina, Egipto, Arabia y Siria, son con corta diferencia de la misma figura que las de otros tiempos. El exterior era demasiado sencillo: su techo estaba dispuesto como plataforma, y cubierto de un terrado compuesto de tierra muy batida, á fin de que fuera impenetrable á la lluvia, y su orilla estaba cubierta con una pared de cierta altura para impedir una caida. Moises habia mandado se fabricasen estas paredes para prevenir el peligro de que se cayesen (3) las gentes, porque se tenia la costumbre de subir frecuentemente á las azotéas, donde se paseaban, comian, y se acostaban. David se paseaba en la azotéa de su palacio (4) cuando vió á la muger de Urias que se bañaba en la casa vecina: Rahab hizo se acostasen sobre el techo de su casa [5] los espias enviados por Josué: lo mismo hizo Samuel con Saul [6]. Absalon hizo levantar una tienda en el terrado del palacio real, y mandó que entrasen allí las mugeres del rey David [7]: cuando Sanson derribó el templo de Dagon [8] habia un gran número de personas en su techo: Acas hizo levantar altares sobre las azotéas de palacio [9]: los profetas reprenden á los Israelitas por haber ofrecido sacrificios sobre sus terrados (10): y Jesucristo hace alusion á la costumbre que habia de subir á las azotéas, cuando dice: *Predicad sobre los techos lo que se os ha dicho al oido* [11]. En medio del terrado habia una claraboya cercada con una reja, y esta abertura se cerraba con una especie de puertecilla, la que se quitaba para que entrase la luz ó el aire á la pieza que estaba abajo, y por una de estas se dejó caer Ocozías [12].

Se subia á las azoteas por escaleras que estaban fuera del edificio. Los hombres de que habla San Lúcas [13], que llevaban un paralítico para presentarlo á Jesus, viendo que no podian entrar á la casa por la puerta, porque estaba llena de gente que escuchaba al Salvador, subieron á la azotéa, y descolgaron al enfermo con cuerdas para presentárselo. Segun San Mateo, dijo el Salvador en otra vez, *que el que está sobre el techo, no baje para llevar alguna cosa de su casa* [14]: y así sin duda era preciso bajar para huir; pero se bajaba por la escalera que estaba hácia afuera, sin entrar en la casa. Segun cuenta Homero [15], cayó Elpénor del techo, y se rompió el cuello, porque en vez de tomar el camino de la es-

(1) *Varro l.* 1. *de Re rustic. Columell. l.* 1. *c.* VI. *Pallad. l.* 1. *tit.* 12.—(2) *Prosper. Alpin. l.* 1. *tit.* 6. *de Medicina Ægypt.*—(3) *Deut.*. XXII. 8.—(4) 2. *Reg.* II. 2. —(5) *Josue*, II. 6.—(6) 1. *Reg.* IX. 25.—(7) 2. *Reg.* XVI. 22.—(8) *Judic.* XVI. 27.—(9) 4. *Reg.* XXIII. 12. *Altaria quoque quæ erant super tecta cœnaculi Achaz, quæ fecerant reges Juda.* (Forsitan legendum, *quæ fecerat Achaz rex Juda*) —(10) *Jerem.* XIX 13. *Sophon.* I. 5. —(11) *Matt.* X. 27.—(12) 4. *Reg.* I. 2. *Cecidit que Ochozias per cancellos cœnaculi sui.* (Hebr. *in cœnaculum suum*)—(13) *Luc.* V. 19.—(14) *Matt.* XXIV. 17.—(15) *Odyss.* XI. v. 63. 64.

calera, se fue por otro lado. Dice Tournefort [1] que en Turquía, en lugar de escalera de piedra, se usa la de madera cubierta de un tejado. Estas gradas entre los Griegos están expuestas enteramente al sol y á la lluvia.

Las ventanas no tenian vidrieras, sino solo cortinas ó zelocías; y así, el esposo miraba la vivienda de la esposa de los Cantares por las zelocías (2); y el autor del Eclesiástico dice (3) que el insensato cuando va á una casa extraña mira hácia dentro por la ventana, aguardando á que se le abra; pero el hombre de buena crianza, se estará afuera. Cuando se dice en el texto sagrado que se abrian las ventanas, se debe entender de las zelocías, ó de las cortinas de que hemos hablado. Como las mugeres rara vez salian de sus casas, y se les tenia encerradas en sus cuartos, se les veia muy frecuentemente en las ventanas. La madre de Sisara estaba en las ventanas de su habitacion inquieta por la venida de este general (4). Micol miraba tambien desde su ventana la pompa con que se trasladaba el Arca (5); y Jezabel tambien veia la entrada de Jehu en Jezrael (6). Una muger desarreglada espia por las zelocías de su cuarto para ver á los que pasan por la calle (7). Cuando Eliodoro fue á robar el templo de Jerusalen por órden de Seleuco, miraban las vírgenes y las mugeres, unas por encima de los muros, y otras por las ventanas (8).

XVI. Tiendas y casas de las mugeres separadas de las de los hombres.

Las tiendas y las casas de las mugeres estaban separadas de las de los hombres: y así, las tiendas de Sara, de Rebeca, de Raquel y de Lía, eran independientes de las de Abraham, de Isaac y de Jacob. Salomon edificó su palacio á la hija del rey de Egipto, con quien se habia casado (9). Jahel, muger de Haber el cinéo, tenia su tienda aparte; y tambien la esposa de los Cantares tenia su casa por separado. Ordinariamente las mugeres no comian con sus maridos cuando habia extrangeros á la mesa; y así Sara no se presentó en el convite que Abraham dió á los tres ángeles, ni Rebeca estuvo en el banquete que con motivo de su matrimonio se dió á Eliezer, siervo de Abraham. Se sabe la dificultad que tuvo la reina Vasti de comparecer en el festin de Asuero (10), delante de los hombres que allí estaban. Pero es inútil hablar mas largamente de una costumbre conocida por mil lugares de los Libros santos, y que aun se practica en todo el Oriente, y en una gran parte de Europa.

XVII. Puertas de los edificios y casas particulares.

Al presente en Palestina casi todas las puertas, aun las de los edificios públicos y suntuosos, como algunas iglesias antiguas, son sumamente bajas, de manera que no se puede entrar por ellas sino agachándose. Asegúrase que esta costumbre procede de que los Arabes ordinariamente corren á caballo en aquellos paises, y quieren por este arbitrio imposibilitarlos para entrar en las iglesias y las casas; pero como no habia esta razon en tiempo en que los Hebréos estaban en pacífica posesion de su tierra, no es probable estuviesen desfigurados sus edificios con puertas tan desproporcionadas. Las que nos describe la Escritura y Josefo, eran muy magníficas; bien que es verdad que nos hablan solo de las puertas del templo, de las cuales, segun Josefo, habia algunas que tenian hasta sesenta codos de altura y veinte de ancho (11). En otra parte asegura que tenian cincuenta codos de arriba á abajo, y cuarenta de latitud

(1) Viaje del Levante, tom. II. let. 16. pág. 81.—(2) *Cant.* II. 9.—(3) *Eccli.* XXI. 26.—[4] *Judic.* V. 28.—[5] 2. *Reg.* VI. 16.—[6] 4. *Reg.* IX. 30.—[7] *Prov.* VII. 6.—[8] 2. *Mach.* III. 19.—[9] 3. *Reg.* VII. 8.—[10] *Esth.* I. 11, 12.—[11] *Joseph. lib.* 2. *cont. Appion. p.* 1067.

(1), todas cubiertas de láminas de oro y de plata. La puerta oriental era de bronce, y tan pesada, que se necesitaban veinte hombres para abrirla y cerrarla (2): sus trancas estaban unidas á la puertas con hierros cuando se la cerraba, y sus cerrojos entraban muy profundamente en la cavidad de una piedra muy sólida. Ezequías se vió obligado á arrancar el oro que cubria las puertas del templo para completar la suma que Sennaquerib le exigia (3). Las puertas de la ciudad de Gaza que se llevó Sanson (4), eran solo de madera, así como sus pies derechos. En todo el Oriente (5), las puertas tanto de los palacios como de las casas particulares, están hechas de la manera siguiente: los pies derechos y el lintel son ordinariamente de madera: arriba y abajo se deja una salida ó resalto, en que se hacen dos agujeros que son los quicios, ó ejes en los cuales gira la puerta: no tiene ni herrages, ni tuercas, ni cerrajas de hierro en sus puertas, y solo son de este metal la cadena y la argolla que sirve para cerrarlas.

En algunos lugares las puertas son de piedra de una sola pieza, y giran sobre ejes tambien de piedra. Las de los sepulcros de los reyes de Judá, segun se describen, son maravillosas, pues son de una sola pieza talladas en la misma roca, con sus pies derechos, su umbral, su lintel y sus ejes.

XVIII. Modo de cerrar y abrir las puertas.

Cerrábanse estas puertas interiormente con una tranca de madera ó barra de metal, y buenos cerrojos. Se fijaban estas trancas contra la puerta con correones ó cadenas de hierro. Dice la Escritura que las sesenta ciudades llamadas Avot-Jair, en el pais de Basan (6), tenian murallas y cerraduras de bronce; y el Salmista (7) é Isaías (8) hablan de puertas de bronce y de cerraduras de hierro. La palabra hebréa (9) que significa *calzar*, tambien se toma por *cerrar una puerta* y apretar las ataduras que fijan la tranca; porque como antiguamente los calzados ó zandalias se ataban á los pies con corréas, así tambien con corta diferencia, se fijaba á la puerta el atravesaño. El lugar de Deuteronomio que ordinariamente se traduce diciendo: *Su calzado será de hierro y de bronce* (10), puede tambien entenderse de este modo: *Sus atravesaños* (esto es, sus cerrojos), *serán de hierro y de cobre.*

Para quitar estas cerraduras y correones, habia una especie de llave, cuya forma no conocemos bien. Cuenta Josefo (11) que durante el último sitio de Jerusalen por Tito, habiendo llegado los Idumeos á solicitud de los sitiados, usaron los que estaban dentro del templo de sierras para romper los atravesaños de las puertas, á fin de introducir las tropas auxiliares. Para abrir ó quitar las cerraduras que estaban unidas ó fijadas á la puerta, no bastaba pues estar adentro, era preciso tener la llave. Lo que tambien se observa con poca diferencia en el pasage de Eglon; pues los dependientes de este príncipe, queriendo abrir la puerta que Aod al salir habia cerrado, tomaron la llave (12) para quitar el cerrojo. Frecuentemente hace la Escritura alusion á la costumbre de echar y quitar los cerrojos de las puertas. *Yo he oido decir que tú sabes interpretar las cosas obscuras y desatar las cosas ligadas*, dijo á Daniel, Baltasar rey de Babilonia (13), esto es, tú sabes abrir lo que está cerrado é ilustrar lo obscuro. Y Jesucristo dice en el Evangelio: *Lo que hubiereis atado ó desatado sobre la tierra, será*

[1] *Joseph. de Bello. lib.* 6. *c.* VI.—[2] *Idem l.* 7. *c.* XII. *de Bello.*—[3] 4. *Reg.* XVIII. 16.—[4] *Judic.* XVI. 3.—[5] Chardin, Viaje de Persia, tom. II. pág. 79. 80.—[7] 3. *Reg.* IV. 13.—[7] *Psal.* CVI. 16.—[8] *Isai.* XLV. 2.—[9] *Nahal.*—[10] *Deut.* XXXIII. 25.—[11] *Joseph. l.* 4. *de Bello, c.* VII. p. 681.—[12] *Judic.* III. 25.—[13] *Daniel* V. 16.

atado ó desatado en el cielo (1): será abierta ó cerrada la puerta del cielo á los que la hubiereis abierto ó cerrado en la tierra. Se habla en los libros de los Reyes (2) de ciertas cadenas que servian para cerrar las puertas del Santuario. En Chardin se lée el uso que se hace en Oriente de las cadenas para cerrar las puertas; y Homero tambien habla de las ataduras con que se amarraban las tapas de los cofres, cuya costumbre se observa todavía en el Levante, donde se cierran los cofres con un lazo, al que se le pone un sello (3).

XIX. Cerraduras y llaves.

No hallamos un pasage bien claro con que se pruebe que los antiguos Hebréos usasen de cerrajas, porque el nombre de *minhul*, que ordinariamente se entiende por *cerradura*, mas bien significa la *cuerda* que servia para fijar el atravesaño, pues que por lo comun aquel nombre está unido al de *beriach*, que significa un *atravesaño* ó un *cerrojo*. Alguna idea nos da la esposa de los Cantares (4) para conocer la forma de estas ataduras y atravesaños, pues dice que habiendo su amado metido la mano por el agujero de la puerta, fue ella á abrirle; pero que habiendo querido coger *las puntas del lazo* (Hebr. á la let. *las manos del minhul*, esto es, las extremidades del lazo del atravesaño), las encontró cargadas de mirra que habia derramado su querido. Habia pues en medio de esta puerta una abertura para meter el brazo y abrir desde afuera cuando se tenia la llave. *Habia antiguamente la costmbre*, dice el Escoliastes de Arato (5), *de tener la llave por dentro, porque en otro tiempo las llaves entre los Egipcios y Lacedemonios no estaban por fuera, como en el dia.* Es muy creible que este y otros muchos usos eran semejantes entre los Hebréos y los Egipcios.

Dice Homero (6) que Euricléa, saliendo del aposento, tiró de la puerta mediante su argolla de plata, y que soltando el correon que suspendia la tranca que habia en lugar de llave, la cerró: cerca de la argolla estaba un agujero por donde pasaba una correa que alzaba ó bajaba el atravesaño ó tranca que estaba detras, con la que se cerraba cuando se la soltaba, y se abria cuando se la tiraba. Observa Eustatio (7) que en otros tiempos el atravesaño tenia dos lazos, uno á la derecha y otro á la izquierda, los que colgaban de ciertos agujeros por ambos lados para abrir y cerrar. Homero describe con elegancia el modo con que se abrian las puertas, y aun la figura de las llaves: hablando de Penélope que abre una puerta de su casa, dice: *Tomó con su fuerte mano la torcida llave, la que era de bronce, hermosamente trabajada, y su ojo era de marfil. Ella desde luego desprendió la correa prontamente de la argolla, metió la llave, y quitó con destreza las trancas de la puerta: luego que la llave tocó la puerta, se abrió esta con tan gran ruido, como el que hace un toro que brama en la pradería* (8). Y así la llave con que se quitaban estos lazos era muy gruesa, con su extremidad de madera ó de marfil, y encorvada á manera de hoz. Para abrir se desprendia la correa que cubria el agujero de la cerradura; y metiendo la llave

[1] *Mat.* xvi. 19.—[2] 3. *Reg.* vi. 21. *Et affixit laminas clavis aureis.* [Hebr. *Et repagulavit catenis ante oraculum, et operuit illud auro*].—[3] Chardin. Gobierno político de los Persas, tom. II. pág. 262.—[4] *Cant.* v. 4. *et seqq. Et manus meæ stillaverunt myrrham, et digiti mei pleni myrrha probatissima. Pessulum ostii mei aperui dilecto meo.* [Hebr. *Et manus meæ stillaverunt myrrham, et digiti mei myrrham quæ transierat super manubria pessuli* (vel *ligamentis. Aperui, &c.*).—[5] *Arati scholiast.*—(6) *Odyss. l.* 1.° *ad finem.* Véase sobre el caso la nota de madama Dacier.—(7) *Eust. in Odyss. l.* 1. *ad finem.*—(8) *Homer. Odyss. l.* 22. *initio.*

en este agujero se empujaba el cerrojo que estaba por dentro, y se abria quitando el atravesaño con la llave, que era muy distinta de las nuestras. Aun en el dia son comunes en los campos las llaves torcidas; pero solo sirven para descorrer el cerrojo, ó quitar una tranca de madera que está en la pared, y que se pone contra la puerta para cerrarla. Finalmente, del agujero que estaba en medio de la puerta y por el cual entraba el brazo para abrirla, habla muy expresamente Apuleyo: *Lamachus spectatæ virtutis suæ fiducia, qua clavi immittendæ foramen, sensim immissa manu, claustrum evellere gestiebat* (1). Habla asimismo en otra parte de la llave para correr el cerrojo: *Subdita clavi pessulos reduco* (2). Las puertas se cerraban por dentro y por fuera, y al efecto no se necesitaba de llave; y así habiendo salido Aod del cuarto de Eglon, cerró diligentemente la puerta, y eso sin llave, como lo nota San Agustin (3), aunque no se pueda abrir sin ella; porque hay cierta especie de cerraduras, como son las llamadas *veruclata*, que se cierran sin llave, pero necesitan de ella para abrirse.

XX. Otras especies de llaves

Ademas de estas especies de llaves de que acabamos de hablar, dice Salmacio (4) que habia otras para contener el atravesaño y conservarlo unido á la puerta, y al efecto se introducia en el atravesaño una clavija agujerada como tuerca, la que lo contenia: y cuando se queria abrir, se metia una llave en forma de tornillo en la tuerca de la clavija, se tiraba de ella, y la tranca caia por sí misma, ó se la echaba á un lado, como que ya estaba libre. El tornillo se llamaba *balanagra*, y la clavija *balanos*; lo que se ve muy claramente en Aristófanes [5] y en sus Escoliates: *Ten cuidado de la cerradura y del atravesaño, y procura no se carcoma la clavija*: en griego, *balanum*.

Despues se usaron las llaves laconicas, mas cómodas y seguras que todas las precedentes, por cuyo medio se cerraba por defuera, sin verse en la precision de meter la mano al través de la puerta por el agujero que ordinariamente tenia: estas llaves en forma de cruz [6] estaban provistas de tres dientes, y una vez encerrada alguna persona dentro de la casa, no podia salir si no se le abria por fuera. Cree Suidas [7] que el cerrojo se ponia por fuera, de modo que era preciso llevar siempre consigo la llave si se queria volver á entrar, cuya invencion no agradó á las mugeres en los paises en que se las tenia bajo de llave. Véase como se quejan en Aristófanes; *Se sirven hoy nuestros maridos de estas llavecitas malignas de tres dientes, de estas llaves laconicas: ántes con un sello de tres óbolos podiamos abrir todas las puertas; pero hoy el desgraciado Euripides les ha mostrado ciertos sellos muy pequeños, y como roidos de gusanos que ellos cargan siempre consigo* [8]. Estas últimas llaves en forma de sellos roidos de gusanos, son muy diferentes de las llaves laconicas; y pretenden los Escoliastes haber sido verdaderos trozos de madera carcomida, que se aplicaba sobre la cera en vez de sello, y que era imposible contrahacerlos, como sucede con los sellos [9]. Pero no es fácil persua-

(1) *Apulei Asini. l.* 4.—(2) *Idem. l.* 1.—(3) *Aug. qu.* 23. *in Judic. Aut. ala clausuræ genus fuit, quod sine clavi posset claudi, nec sine clavi aperiri: non omnibus quidem talia, sicut ea quæ veruclata dicuntur.*—(4) *Salmas. in Solin.*—(5) *Aristophan. in Vespis. act.* 1. *scen.* 2.—(6) *Vide Salmas. in Solin.*—(7) *Suidas.*—(8) *Aristoph. in Thes. mophoriaz. Vide et Plaut. in Mostellar.*

Clavim harumce ædium laconicam jam jube efferri intus,
Hasce ego ædeis occludam hinc foris.—(9) *Hesy. in Aristophan. p.* 190. *Et Suidas. Pausan.*

dirse que alguna vez se haya usado realmente de la madera carcomida en lugar del sello, y lo mas creible es, que se usasen anillos con alguna laminita que pudiese representar lo que una madera picoteada; porque en verdad he notado en el gabinete de Mr. el Abate Fauvel, ciertos anillos de bronce, en los cuales se veian en el lugar del sello muchas puntas que se elevaban con desigualdad, y que debian estampar sobre la cera picaduras y elevaciones muy difíciles de imitar, y semejantes á la impresion que dejaria la madera roida de gusanos.

XXI. Anillos para cerrar.

Por lo demas, no se habla en la Escritura, ni de estos anillos llenos de agujeros, ni de las llaves lacónicas; pero si es cierto que frecuentemente se usaba del anillo para cerrar: y así es que Daniel cerró el templo de Bel con el sello de Dario (1), y él mismo fue encerrado bajo el anillo del rey en el lago de los leones [2]. Moises dice que el Señor tiene selladas en sus tesoros las iniquidades de los malvados, para vengarse en el dia que ha señalado: *¿Nonne hæc condita sunt apud me et signata in thesauris meis* [3]? Y Job: que Dios tiene encerradas las estrellas como debajo de un sello: *Stellas claudit quasi sub signaculo* [4]. El esposo de los Cantares desea ser como un sello sobre el corazon y el brazo de su esposa [5]; y en otra parte la compara á una fuente sellada [6]; y el autor del Eclesiástico quiere tener una guarda á su boca y un sello sobre sus labios [7]. Finalmente, el sepulcro de nuestro Salvador tambien fue sellado [8]. Plinio sostiene que el uso de los anillos para sellar y cerrar, no era conocido ántes de la guerra de Troya [9], porque entónces se guardaba el oro, la plata y las cosas preciosas en cofres atados con cordones ó lazos; pero el pasage de Moises que acabamos de referir prueba abiertamente lo contrario. Casi todas las llaves antiguas son de bronce, y mas pequeñas que las nuestras, lo que podria dar mas fuerza á la opinion de los que creen que ántes se usaba mucho de candados, cuyo uso se nota por Petronio: *Dum loquimur, sera sua sponte decidit*; y aseguran los viajeros, que aun en el dia son muy comunes en el Oriente [10]. Se ve en los gabinetes de Paris de Foucaut, Fauvel y Girardon, sortijas de bronce con una llave en lugar de sello, la cual no podia servir sino para los candados ó cajas.

XXII. Llaves de madera.

En todo el Levante, las cerraduras y llaves son de madera [11], y estas últimas son tan gruesas como un brazo; pero en general son como el dedo pulgar, cuadradas, oblongas, y en su extremidad tienen cinco ó seis dientes de hierro colocados á distancia: se mete la llave en la cerradura, pero no directamente, sino por un lado y de sesgo, y sus clavos ó dientes agarrando á otros que están en lo interior de la cerradura, hacen pasar á derecha é izquierda el pasador que sirve para abrir ó cerrar. Dice Chardin [12] que la cerradura es como un rastrillo que entra á medias en una chapa de madera; y la llave, un palo, en cuya extremidad hay unas puntas que entran en la chapa y que levantan el rastrillo [13]. No podemos calcular la antigüedad de estas llaves; pero Isaías nos habla de Eliasim, hijo de Helcias, á

(1) *Daniel.* xiv. 13. 16.—(2) *Ibid.* vs. 16. 17.—(3) *Deut.* xxxii. 34. (4) *Job.* ix. 7. (5) *Cant.* viii. 6. (6) *Cant.* iv. 12. [7] *Eccli.* xxii. 33. [8] *Matt.* xxvii. 66. [9] *Plin. l.* 33. *c.* 1. *Conditæ arcis vestes, vasaque aurea et argentea, et ea colligata nodo, non annuli nota, Homerus indicat.* [10] *Tavernier. c.* iv. *pag.* 43. [11] Véase á Cotovic. cap. n. Villamont. l. 2. cap. xxxii. Morizon, l. 1. c. 2. Tavernier, viaje de Persia, cap. iv. &c. [12] Chardin, gobierno político de los Persas, tomo 2. pág. 79. —[13] Véase tambien á Dandini, viaje al monte Libano, cap. xiv. pág. 73.

quien *promete el Señor poner la llave de la casa de David sobre su hombro* [1]. Vemos tambien diversas figuras antiguas traidas de Egipto, de las cuales algunas llevan sobre el hombro una llave torcida, ó bien muy semejante á las nuestras, pero mas gruesas, y al parecer de estas llaves gruesas de madera es de las que habla Isaías.

XXIII. Muebles de los Hebréos.

Jamas fueron los Hebréos muy magníficos en sus muebles, y aun el dia los pueblos vecinos de Judéa no usan tapices, sillas, lechos, pinturas, estatuas y otros muebles suntuosos que hay entre nosotros; pues un gran tapiz que cubre el suelo del aposento y muchas ricas almohadas colocadas sobre un sofá, forman casi todo el lujo de las casas mas ricas. De noche se extiende en una sala alfombrada el lecho, con sábanas y otras cubiertas, y al otro dia por la mañana se recoge todo, de manera, que en el aposento no queda cosa para el resto del dia, cuya costumbre es la mas comun entre los Orientales. No era enteramente lo mismo entre los Hebréos, quienes tenian camas fijas y sillas. Salomon en su opulencia se servia de vajilla de oro, y no se privó de cosa que pudiera alegrar su espíritu y sentidos [2]; pero en lo individual ignoramos cuál era la magnificencia de sus muebles. El rey de Tiro [3], cuya grandeza y opulencia nos describe Ezequiel, iba cubierto de pedreria, y brillaba su palacio con oro y metales preciosos. Esa ciudad estaba llena de estofas, pedrerías y efectos valiosos: el marfil adornaba sus navios, cuyas velas eran de púrpura. En un tiempo en que la plata era tan comun en Jerusalen como las piedras [4], es muy natural que los muebles tuviesen tambien esta opulencia prodigiosa; pero aquí solo hablamos de lo que era comun en el pais y ordinario entre los Israelitas. Para formar alguna idea, consideremos los muebles que se pusieron en la habitacion de Eliséo: *Hagámosle un aposento pequeño*, decia una muger de Sunan, *pongámosle un lecho, una mesa, una silla y un candelero, para que allí se recoja cuando venga* [5]. Frecuentemente se dirigen los profetas contra el exceso en los adornos, contra la molicie de los trages, y contra la suntuosidad de los edificios; pero no leemos que combatan la superfluidad de los muebles. Por algunos lugares se conoce que se usaban tapices, sobre los que se sentaban, y tambien almohadas para reclinarse en ellas. Amos (6) reprende á los ricos porque se sentaban sobre la ropa que los pobres les habian dado en prendas: y Ezequiel (7) hace lo mismo con los falsos profetas, por su complacencia peligrosa, diciendo, que preparaban almohadas bajo todos los brazos. Aun al presente usan en el Levante de tapices y almohadas. Una muger corrompida dice, segun los Proverbios: *Yo he colgado mi cama con cuerdas, y la he cubierto con ricos tapices de Egipto: he rociado mi cámara con mirra, con aloe y cinamomo* (8). Es muy frecuente en la Escritura hablar de lechos y de sillas, y así la esposa de los Cantares habla del lecho de Salomon (9), y Ezequiel de las mesas y perfumes que se ponian sobre ellas: *Sedisti in lecto pulcherrimo, et mensa ornata est ante te: thymiama meum et vnguentum meum posuisti super eam* (10). Amos reprende fuertemente (11) á los ricos que dormian en lechos de marfil, y vivian en el lujo y la molicie.

[1] *Isai.* XXII. 22. [2] *Eccl.* II. 8. *et* 3.ª *Reg.* X. 21. [3] *Ezech.* XXVIII. 13. *et seqq.* [4] 3. *Reg.* X. 27. [5] 4. *Reg.* IV. 10. *Et ponamus in eo lectulum* [*Hebr. lectum*] *et mensam, &c.* [6] *Amos.* II. 8. [7] *Ezech.* XIII. 18. [8] *Prov.* VII. 16. 17. [9] *Cant.* III. 7 *En lectulum* [*Hebr. lectum*] *Salomonis &c.* [10] *Ezech.* XXIII. 41. [11] *Amos.* VI. 4.

FIN DEL TOMO CUARTO.

INDICE

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE CUARTO TOMO.

EL DEUTERONOMIO.

Pág.

Prefacio sobre el Deuteronomio, en el cual se encuentra una concordancia compendiada de las leyes de Moises 3
Disertacion sobre la profecía de Moises, relativa al profeta prometido de Dios..... 32
Disertacion sobre el divorcio 40
Disertacion sobre la muerte y sepultura de Moises 62
Disertacion sobre los antiguos legisladores y filósofos, en que se examina si sacaron de la Escritura sus leyes y moral..... 72

CAP. I. *Breve relacion de lo que sucedió á los Israelitas desde su partida del Sinai hasta su segunda llegada á Cades*..... 85
CAP. II. *Viaje de los Israelitas desde Cades-Barné hasta el pais de Sehon. Les prohibe Dios pelear con los Idumeos, Moabitas y Ammonitas. Derrota de Sehon*..... 91
CAP. III. *Guerra contra Og, rey de Basan. Division de las tribus de Ruben, de Gad y de la media tribu de Manases. Moises no puede conseguir entrar en la tierra de promision*,... 96
CAP. IV. *Exhortacion de Moises para que se observen los preceptos divinos. Amenazas contra los infractores. Tres ciudades de refugio de la otra parte del Jordan*..... 100
CAP. V. *Repite Moises al pueblo los preceptos del Decálogo* .. 107
CAP. VI. *Exhorta Moises á los Israelitas á que amen al Señor, y á que nunca olviden sus preceptos y beneficios*..... 111
CAP. VII. *Orden de Dios para exterminar á los Cananéos. Promete Moises al pueblo la proteccion del Señor*..... 114
CAP. VIII. *Exhorta Moises al pueblo para que conserve la memoria de los beneficios de Dios*..... 117
CAP. IX. *Recuerda Moises á los Israelitas sus murmuraciones é infidelidades pasadas* 120
CAP. X. *Segundas tablas de la ley. Vocacion de los Levitas. Exhortacion á la observancia de la ley del Señor* 124
CAP. XI. *Sigue Moises exhortando á los Israelitas á la observancia de los preceptos del Señor. Bendiciones á los que los observen, y maldiciones contra sus infractores* 128
CAP. XII. *Manda el Señor se acabe con la idolatría en el pais de Canaan, se paguen los diezmos y primicias, y no se imite*

á los Cananéos 132
CAP. XIII. *Penas contra los falsos profetas y los que inclinen el pueblo á la idolatría* 137
CAP. XIV. *Animales puros é impuros. Diezmos. Banquetes delante del Señor* 140
CAP. XV. *Año sabático. Libertad de los esclavos. Usura tolerada para con los extrangeros. Cuidado del pobre. Primogénitos que se debian ofrecer al Señor* 143
CAP. XVI. *De las tres fiestas de la Pascua, Pentecostés y de los Tabernáculos. De los jueces y magistrados de justicia. Que se huya de la idolatría* 146
CAP. XVII. *Pena de muerte á los Judios idólatras. Consúltese á los sacerdotes en las causas dificiles. Eleccion de un rey* 150
CAP. XVIII. *Herencia de los sacerdotes y Levitas. Prohíbese consultar á los adivinos. Profeta que Dios debe suscitar. Señales para distinguir á los falsos profetas* 152
CAP. XIX. *Ciudades de refugio. Homicidas. Prohibicion de cambiar límites. Testigos falsos: Pena del talion* 155
CAP. XX. *Leyes de la guerra. Ordenes para el sitio de las ciudades. Conducta para con los Cananéos* 158
CAP. XXI. *Explacion de la muerte cuyo autor se ignora. Matrimonio con muger cautiva. Derechos de los primogénitos. Hijos desobedientes. Cadáveres de los ajusticiados* 161
CAP. XXII. *Caridad para con el prójimo. Muger acusada de no habérsele encontrado vírgen. Penas contra los que violaban á una doncella* 164
CAP. XXIII. *Personas que no debian admitirse en la Sinagoga. Pureza del campamento. Usura. Votos* 168
CAP. XXIV. *Leyes sobre el divorcio. Humanidad con el deudor. Déjese á los pobres lo que queda despues de la cosecha y la vendimia* 171
CAP. XXV. *Pena de azotes. Obligacion del hermano para casarse con la viuda de su hermano. Orden de destruir á los Amalecitas* 173
CAP. XXVI. *Ceremonias que se habian de observar cuando se ofrecian las primicias de los frutos* 176
CAP. XXVII. *Orden para levantar un monumento mas allá del Jordan. Ceremonial que debia guardarse al pronunciar las maldiciones y bendiciones sobre los montes Garizim y Hebal* .. 178
CAP. XXVIII. *Bendiciones prometidas á los que observen la ley del Señor. Maldiciones contra los infractores* 181
CAP. XXIX. *Renuévase la alianza entre Dios y el pueblo de Israel. Amenazas contra los infractores* 189
CAP. XXX. *Se volverán los Judios al Señor, y tendrá piedad de ellos. No es imposible cumplir con sus preceptos. Les propone los bienes y los males* 194
CAP. XXXI. *Moises nombra por sucesor á Josué. Manda que cada siete años se lea al pueblo la ley. Dios le anuncia una muerte próxima, y le manda componer un cántico* 197
CAP. XXXII. *Ultimo cántico de Moises. Sube al monte Abarim, y mira desde allí la tierra de Canaan* 201

CAP. XXXIII. *Bendice Moises á las tribus, y profetiza lo que les ha de suceder* 209
CAP. XXXIV. *Muerte y sepultura de Moises. Josué le sucede. Elogio de aquel* 217

JOSUE.

Prefacio del Libro de Josué 219
Disertacion acerca de la lluvia de piedras que cayó sobre los Cananéos 227
Disertacion sobre la fuga de los Cananéos lanzados por Josué, en que se examina á qué parte se retiraron 237

CAP. I. *Promete Dios asistir á Josué, y este manda al pueblo que se disponga á pasar el Jordan* 251
CAP. II. *Envia Josué dos exploradores para reconocer á Jericó. Rahab los salva, y ellos le prometen que se le conservará la vida* 254
CAP. III. *Pasan los Israelitas el Jordan* 257
CAP. IV. *Erige un monumento Josué despues de haber pasado el Jordan* 260
CAP. V. *Circuncídanse los Israelitas, y hacen la Pascua. Cesa el maná. Se aparece un ángel á Josué* 263
CAP. VI. *Sitio y toma de Jericó. Unese Rahab al pueblo de Dios. Imprecaciones contra los que reedifiquen la ciudad* 266
CAP. VII. *Atacan los Israelitas la ciudad de Hai. Son rechazados con pérdida. Crímen de Acan descubierto y castigado* 270
CAP. VIII. *Toma de la ciudad de Hai. Bendiciones y maldiciones pronunciadas en los montes Hebal y Garizim* 274
CAP. IX. *Engañan los Gabaonitas á Josué, quien hace alianza con ellos. Descúbrese el engaño, y se les condena á cortar leña y llevar agua á la casa del Señor* 279
CAP. X. *Sitio de Gabaon. Marcha Josué á su socorro. Para al sol. Quita la vida á los reyes vencidos, y toma varias ciudades* 283
CAP. XI. *Victorias de Josué contra el rey de Asor y otros muchos reyes coligados* 289
CAP. XII. *Numéranse los reyes vencidos por Israel* 293
CAP. XIII. *Manda Dios á Josué que reparta á los Israelitas las tierras conquistadas. Refiérese la reparticion de las tierras hecha por Moises del otro lado del Jordan* 295
CAP. XIV. *Pide Caleb á Hebron, y se le concede* 300
CAP. XV. *Reparticion hecha á la tribu de Judá. Toma de Cariat-Sefer. Ciudades de la tribu de Judá* 302
CAP. XVI. *Territorio que tocó á la tribu de Efraim* 308
CAP. XVII. *Territorio de la media tribu de Manases* 309
CAP. XVIII. *Tabernáculo en Silo. Territorio de la tribu de Benjamin* 313
CAP. XIX. *Herencia de las otras seis tribus* 317
CAP. XX. *Señálanse las ciudades de refugio* 322
CAP. XXI. *Ciudades dadas á los Levitas para vivir* 323

CAP. XXII. *Vuélvense á sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad, y la media tribu de Manases. Levantan un monumento á la orilla del Jordan* 326
CAP. XXIII. *Exhorta Josué á los hijos de Israel á que observen la ley del Señor. Males con que los amenaza si son infractores* 333
CAP. XXIV. *Recuerda Josué á los Israelitas todos los favores del Señor. Prometen ellos serle fieles. Muerte de Josué y de Eleazar* 335

Disertacion sobre la detencion del sol y la luna al mandato de Josué 341
Advertencias sobre la carta geográfica de la tierra prometida.. 355
Disertacion sobre la segunda parte de la tercera edad del mundo, la que comprende desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de David..... 381
Disertacion sobre las divinidades fenicias ó cananéas..... 413
Disertacion sobre las habitaciones de los antiguos Hebréos.... 427

FIN DEL INDICE.